



Dirección General de Asuntos Ambientales de Industria

FORMULARIO DGAAMI - 009

Solicitud de evaluación del Informe Técnico Sustentatorio en caso de modificación de proyectos de inversión o actividades, en ejecución, de la industria manufacturera o comercio interno

Área para información de la OGDA de PRODUCE

Señor (a)

Director (a) General de Asuntos Ambientales de Industria

Presente.-

El (los) que suscribe (n) la presente, solicita (n) la evaluación del informe técnico sustentatorio en caso de:

- Modificación de Proyecto de Inversión en ejecución
 Modificación de actividad en curso

del proyecto de inversión en ejecución.....

o de las actividades en curso: INFORME TÉCNICO SUSTENTATORIO (ITS) DEL PROYECTO "APROVECHAMIENTO DE AGUAS DEL CANAL DE AGUA CALIENTE Y REEMPLAZO DE CALDERA PIN -3" EN LA PLANTA INDUSTRIAL HUACHIPA

para lo cual se detalla la siguiente información:

| I. INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE O ADMINISTRADO | | (Llenar con letra imprenta y marcar con X los espacios según corresponda) | |
|--|---|---|--|
| Persona Natural | <input type="checkbox"/> | DNI N° | Otro: N° |
| Apellido Paterno: | | Apellido Materno : | |
| Nombres : | | | |
| Persona Jurídica | <input checked="" type="checkbox"/> | RUC N° : 20100190797 | |
| Razón Social: LECHE GLORIA S.A. | | | |
| Datos de publicidad registral de la empresa | | N° de Partida: 11559044 | |
| Zona Registral: IX - SEDE LIMA | | Título de acto inscrito: | |
| Domicilio (Av./Jr./Asoc./Ca./ Psj.) | | Av. República De Panamá Nro. 2461 | |
| N° / Mz.: Nro. 2461 | Dpto. / Int. / Lote: | Urb.: Urb. Santa Catalina (Entre Vía Expresa Y República De Panamá) | |
| Distrito: La Victoria | Provincia: Lima | Departamento: Lima | |
| Referencia del domicilio: | | | |
| Teléfono fijo: | | Celular: 943 727 478 | |
| Correo electrónico 1: gloria.casilla1@gmail.com | | Correo electrónico 2: ccano@ecofing.com, smendoza@ecofing.com | |
| REPRESENTANTE LEGAL (De la persona natural o jurídica) | | | |
| <input checked="" type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | Persona Natural | <input checked="" type="checkbox"/> Persona Jurídica |
| X | DNI N° 07938827 | Otro: N° | |
| Apellido Paterno : Malaga | | Apellido Materno : Luna | |
| Nombres : Rolando Francisco | | | |
| Domicilio (Av./Jr./Asoc./Ca./ Psj.) | | Av. República De Panamá Nro. 2461 | |
| N° / Mz.: 2461 | Dpto. / Int. / Lote: | Urb.: Santa Catalina | |
| Distrito: La Victoria | Provincia: Lima | Departamento: Lima | |
| Referencia del domicilio: | | | |
| Teléfono fijo: | | Celular: 943 727 478 | |
| Correo electrónico 1: gloria.casilla1@gmail.com | | Correo electrónico 2: ccano@ecofing.com, smendoza@ecofing.com | |
| Datos del poder con que actúa el representante: | | | |
| | 1. Datos de publicidad registral de poder vigente | | |
| | N° de Partida: | 11559044 | |
| | Zona Registral: | IX - SEDE LIMA | |
| | N° de asiento de la partida en que se haya inscrito el poder: | C00275 | |
| Modalidad de Notificación: | | | |
| Correo electrónico: | <input checked="" type="checkbox"/> | gloria.casilla1@gmail.com | |
| Domicilio de la Persona Jurídica o Persona Natural: | <input type="checkbox"/> | (De acuerdo a lo señalado anteriormente) | |

* Al marcar el recuadro respectivo, las notificaciones serán dirigidas al correo electrónico o dirección de la persona jurídica o natural que ha consignado en las líneas anteriores. Puede consignar otro correo electrónico o dirección para efectos de notificaciones, para ello debe consignar la información respectiva en los puntos suspensivos. Al marcar la opción de correo electrónico, implica que usted ha solicitado expresamente que las notificaciones de las actuaciones administrativas se realicen bajo dicha modalidad, dando así cumplimiento al numeral 20.1.2 del artículo 20 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General.

| II. INFORMACIÓN DE LA CONSULTORA AMBIENTAL AUTORIZADA A ELABORAR ESTUDIOS AMBIENTALES | | | |
|---|------------|-------------------|----------------------------------|
| renovación: | 12/12/2018 | N° de Resolución: | 346-2018-PRODUCE/DVMYPE-I/DGAAMI |
| Razón Social de la consultora o consultor: ECOFLUIDOS INGENIEROS S.A. | | | |

III. INFORMACIÓN DETALLADA

Resumen del Proyecto de Inversión

Nombre del Proyecto: INFORME TÉCNICO SUSTENTATORIO (ITS) DEL PROYECTO "APROVECHAMIENTO DE AGUAS DEL CANAL DE AGUA CALIENTE Y REEMPLAZO DE CALDERA PIN -3"

Objetivo del Proyecto : (marque con X la opción que corresponda)

| | |
|-------------------------------------|---|
| <input checked="" type="checkbox"/> | Modificación de componentes auxiliares |
| <input type="checkbox"/> | Ampliación con impacto ambiental no significativo |
| <input type="checkbox"/> | Mejoras tecnológicas en las operaciones |

Ubicación: Av. La Capitana 190, Sector Huachipa, distrito Lurigancho, provincia y departamento Lima

CIU Revisión 4 (solo en caso de industria manufacturera): (CIU: 1050)Elaboración de Productos Lácteos; 1104 Elaboración de bebidas no alcohólicas, producción de aguas minerales y otras aguas embotelladas; y Fabricación de otros productos elaborados de metal n.c.p.

Monto de Inversión (en soles): S 1,098,200.00 dólares

Instrumento(s) de gestión ambiental aprobado(s):

Resolución Directoral o Documento de aprobación del IGA N° 606-2019-PRODUCE/DGVMYPE-I/DGAAMI Fecha: 11/07/2019

Resolución Directoral o Documento de aprobación del IGA N° Fecha.....

Resolución Directoral o Documento de aprobación del IGA N° Fecha.....

IV. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS TUPA (marcar con X)

| | |
|-------------------------------------|---|
| <input checked="" type="checkbox"/> | 1. Solicitud dirigida al Director General de la Dirección General de Asuntos Ambientales de Industria. |
| <input checked="" type="checkbox"/> | 2. Un (01) ejemplar impreso y uno (01) en formato digital del Informe Técnico Sustentatorio, debidamente foliado y suscrito por el titular, el representante de la Consultora Ambiental que lo elaboró (con inscripción vigente en el Registro de Consultoras Ambientales) y el o los profesionales que participaron en su elaboración, adjuntando la metodología desarrollada. |

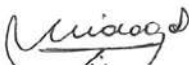
VI. DECLARACIÓN JURADA

Manifiesto con carácter de Declaración Jurada:

Que toda la información proporcionada es veraz, así como los documentos presentados son auténticos, en caso contrario, me someto al procedimiento y a las sanciones previstas en el Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

VII. REFRENDO SOLICITANTE

NOMBRE Y APELLIDO : Rolando Francisco Malaga Luna

| |
|---|
|  _____ FIRMA |
| DNI / Carnet de Extranjería N° 07938827 |
| FECHA : 22 de marzo de 2023 |



LECHE GLORIA S.A.

INFORME TÉCNICO SUSTENTATORIO (ITS)

**DEL PROYECTO
"APROVECHAMIENTO
DE AGUAS DEL CANAL DE AGUA
CALIENTE Y REEMPLAZO DE
CALDERA APIN -3"
EN LA PLANTA HUACHIPA DE LA
EMPRESA LECHE GLORIA S.A.**

Elaborado por:



AV. JULIO BAYLETTI N° 440 – 1er piso
URB. JAVIER PRADO – SAN BORJA
TELEF: 346-2426
E-mail: ventas@ecofing.com

MARZO - 2023



**INFORME TÉCNICO SUSTENTATORIO (ITS) DEL
PROYECTO "APROVECHAMIENTO DE AGUAS DEL CANAL
DE AGUA CALIENTE Y REEMPLAZO DE CALDERA APIN -
3" EN LA PLANTA INDUSTRIAL HUACHIPA.**

FIRMA DE REPRESENTANTES

(Con Carácter de Declaración Jurada)

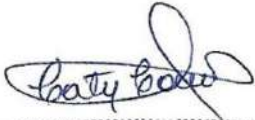

| NOMBRE DE LOS REPRESENTANTES LEGALES | FIRMA |
|--|--|
| <p>Ing. Gissela Caty Cano Vásquez Representante Legal ECOFLUIDOS INGENIEROS S.A.</p> | <p>ECOFLUIDOS INGENIEROS S.A. <i>Gissela Cano</i> Ing. GISSELA CATY CANO VASQUEZ Gerente General</p> |
| <p>Sr. Carlos Segundo Jara Silva Representante Legal LECHE GLORIA S.A.</p> | <p><i>Carlos Jara</i> Soporte Operación CARLOS JARA Gloria S.A.</p> |



**INFORME TÉCNICO SUSTENTATORIO (ITS) DEL
PROYECTO "APROVECHAMIENTO DE AGUAS DEL
CANAL DE AGUA CALIENTE Y REEMPLAZO DE
CALDERA APIN -3" EN LA PLANTA HUACHIPA DE LA
EMPRESA LECHE GLORIA S.A.**

FIRMA DE PROFESIONALES PARTICIPANTES

(CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA)

| Nombre del Profesional | Especialización | N° de CIP | Firma |
|------------------------------------|------------------------------|-----------|--|
| Gissela Caty Cano Vásquez | Ing. Sanitario | 065555 |  ----- GISSELA CATY CANO VASQUEZ INGENIERA SANITARIA Reg. CIP N° 65555 |
| Susy Fiorella Mendoza Rodríguez | Ing. En Gestión Ambiental | 166611 |  ----- SUSY FIORELLA MENDOZA RODRIGUEZ INGENIERA EN GESTION AMBIENTAL Reg. CIP N° 166611 |

ÍNDICE

| | |
|---|-----------|
| I. ANTECEDENTES | 3 |
| II. JUSTIFICACIÓN | 3 |
| III. OBJETIVO | 5 |
| IV. MARCO LEGAL | 6 |
| 4.1.NORMATIVA NACIONAL | 6 |
| 4.2.NORMATIVA SECTORIAL | 8 |
| 4.3.NORMATIVA ESTÁNDARES DE CALIDAD AMBIENTAL | 9 |
| V. DATOS GENERALES | 15 |
| 5.1.NOMBRE DEL TITULAR O PROPONENTE | 15 |
| 5.2.TITULAR O REPRESENTANTE LEGAL | 15 |
| 5.3.ENTIDAD AUTORIZADA PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME TÉCNICO SUSTENTATORIO - ITS | 15 |
| VI. CARACTERÍSTICAS DEL PROCESO | 16 |
| 6.1.DESCRIPCIÓN DEL PROCESO PRODUCTIVO ACTUAL | 16 |
| 6.2.DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA EMPRESA | 35 |
| 6.3.REQUERIMIENTO DE SUMINISTROS BÁSICOS | 35 |
| 6.3.1. Materia prima e insumos | 35 |
| 6.3.2. Agua | 41 |
| 6.3.3. Energía | 42 |
| 6.3.4. Combustible | 43 |
| VII. LÍNEA BASE | 45 |
| 7.1.UBICACIÓN Y ACCESO | 45 |
| 7.2.ÁREA DE INFLUENCIA | 46 |
| 7.2.1. Área de Influencia Directa (AID)..... | 47 |
| 7.2.2. Área de Influencia Indirecta (All)..... | 47 |
| 7.3.DESCRIPCIÓN DE LA LÍNEA BASE | 48 |
| 7.3.1. Climatología y Meteorología..... | 48 |
| 7.3.2. Hidrografía | 50 |
| 7.3.3. Geología | 51 |
| 7.3.4. Geomorfología | 52 |
| 7.3.5. Suelo..... | 53 |
| VIII. PROYECTO DE MODIFICACIÓN MEDIANTE ITS | 55 |
| 8.1.UBICACIÓN DEL PROYECTO | 55 |
| 8.2.NOMBRE DEL PROYECTO | 56 |
| 8.3.MONTO ESTIMADO DE INVERSIÓN | 56 |
| 8.4.VIDA ÚTIL | 56 |
| 8.5.PLAZO DE EJECUCIÓN | 56 |



| | |
|---|-----------|
| 8.6. INCORPORACIÓN DE COMPONENTES | 57 |
| 8.6.1. Aprovechamiento de Aguas del Canal de Agua Caliente | 57 |
| 8.5.1. Reemplazo de Caldera APIN-3 | 63 |
| 8.7. ETAPAS DEL PROYECTO | 69 |
| 8.6.1. Etapa de Construcción | 69 |
| 8.6.2. Etapa de Operación y Mantenimiento | 72 |
| 8.8. RECURSOS USADOS | 73 |
| 8.7.1. Personal..... | 73 |
| 8.7.2. Servicios | 73 |
| 8.7.3. Materia Prima e insumos..... | 74 |
| 8.7.4. Energía | 74 |
| 8.7.5. Maquinarias, equipos y materiales | 75 |
| 8.9. DESCARGAS AL AMBIENTE..... | 77 |
| 8.8.1. Emisiones | 77 |
| 8.8.2. Residuos Sólidos | 77 |
| 8.8.3. Ruido Ambiental..... | 79 |
| 8.8.4. Efluentes..... | 79 |
| IX. IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES..... | 80 |
| 9.1. IDENTIFICACIÓN DE ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES | 80 |
| 9.2. EVALUACIÓN DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES..... | 80 |
| 9.3. DESCRIPCIÓN DEL IMPACTO | 86 |
| X. MEDIDAS DE MANEJO AMBIENTAL..... | 87 |
| 10.1. PROGRAMA DE MONITOREO..... | 87 |
| 10.2. PROGRAMA DE MANEJO AMBIENTAL..... | 89 |
| 10.3. PROGRAMAS ESPECIALES..... | 91 |
| 10.3.1. PLAN DE MINIMIZACIÓN Y MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS | 91 |
| 10.3.2. PROGRAMA DE CONTINGENCIAS..... | 91 |
| 10.3.3. PLAN DE CIERRE O ABANDONO | 91 |
| XI. PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA | 94 |
| 11.1. OBJETIVOS..... | 94 |
| 11.2. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA..... | 94 |
| 11.3. EVIDENCIA DE MECANISMOS EJECUTADOS | 97 |



I. ANTECEDENTES

Leche Gloria S.A. – Planta Huachipa (en adelante Planta Huachipa) viene operando desde el año 1997 y a la fecha realiza la fabricación de productos y derivados lácteos, fabricación de envases de hojalata, fabricación de jugos y refrescos elaboración de agua mineral y todos sus procesos complementarios, y sus instalaciones se encuentran ubicadas en el distrito de Lurigancho - Chosica, provincia y departamento de Lima.

Respecto a los Instrumentos de Gestión Ambiental (IGA's)

- En el año 1997, mediante R.D. N° 002-98-INRENA-DGMAR, se aprobó el Estudio de Impacto Ambiental para la Planta Procesadora de Alimentos.
- En el año 2000, por una serie de ampliaciones proyectadas, se elaboró una adenda al Estudio De Impacto Ambiental aprobado. Esta adenda fue aprobada mediante R.G. N° 008-2004-INRENA-OGATEIRN.
- En el 2004, se aprobó una adenda al Estudio De Impacto Ambiental-“Instalación de un grifo para consumo directo de combustible líquido con dispensador” mediante R.G. N° 199-2006-INRENA-OGATEIRN.
- En el mes julio del año 2019 fue aprobada la Actualización del Estudio de Impacto Ambiental mediante Resolución Directoral N° 606-2019-PRODUCE/DVMYPE-I/DGAAMI¹.
- En el mes de noviembre del año 2019 fue aprobado el Informe Técnico Sustentatorio (ITS) del proyecto “Línea de envasado aséptico en botellas PET” mediante Resolución Directoral N° 927-2019-PRODUCE/DVMYPE-I/DGAAMI. Cabe precisar que este proyecto no fue implementado por el titular.
- Asimismo, cuenta con un Informe Técnico Sustentatorio (ITS) aprobado mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 00673-2021-PRODUCE/DGAAMI², por el proyecto denominado “Patio de maniobras de actividades de carga y descarga de materiales, repuestos, insumos y otros en Huachipa 14”, implementado en la Planta Huachipa.

Es así, que Planta Huachipa en el marco de mejoras tecnológicas y modificación de componentes auxiliares presenta el Informe Técnico Sustentatorio (ITS) del Proyecto “Aprovechamiento de Aguas del Canal de Agua Caliente y Reemplazo de Caldera APIN-3”, con la finalidad de hacer más eficientes las condiciones de manejo ambiental.

II. JUSTIFICACIÓN

Planta Huachipa, en cumplimiento con la normativa establecida por PRODUCE, se ha visto en la necesidad de incorporar nuevos proyectos, para implementar mejoras tecnológicas y de infraestructura, lo cual aportará beneficios, priorizando que la implementación y operación de los nuevos proyectos se realice en armonía con las normativas ambientales vigentes.

Asimismo, de acuerdo al artículo 48 del Decreto Supremo N° 017-2015-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Gestión Ambiental para la Industria Manufacturera y Comercio Interno, se señala que: “Cuando el titular de un proyecto de inversión en ejecución o de una actividad en curso, que cuenta con instrumento de gestión ambiental aprobado, decide modificar componentes auxiliares o hacer ampliaciones que tienen impacto

¹ Anexo N° 01: Resolución Directoral N° 606-2019-PRODUCE/DVMYPE-I/DGAAMI

² Anexo N° 01: Resolución Directoral N° 00673-2021-PRODUCE/DGAAMI

ambiental no significativo o se pretendan hacer mejoras tecnológicas en las operaciones, no se requerirá un procedimiento de modificación del instrumento de gestión ambiental.

En este caso el titular está obligado a hacer un Informe Técnico Sustentatorio justificando estar en dichos supuestos ante la autoridad competente antes de su implementación."

En razón a lo señalado en el párrafo precedente, se realiza el presente Informe Técnico Sustentatorio – ITS, instrumento de gestión ambiental que se sustenta en las siguientes justificaciones, para su presentación:

Justificación en el supuesto de modificación de componentes auxiliares y mejoras tecnológicas en las operaciones:

1. Implementación de Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales (DAF) - Aprovechamiento de aguas del canal de agua caliente

Planta Huachipa prioriza el desarrollo de productos de forma eficiente y sustentable, entre otros aspectos, por lo que el ahorro y/o recuperación de agua es parte de los compromisos ambientales asumidos por la empresa.

Como parte de la elaboración de leche evaporada en lata, se tiene el proceso de esterilización de la lata llena en esterilizadores continuos. Asimismo, proceso de calentamiento térmico se utiliza agua para la regulación de temperatura. Esta agua caliente actualmente es desechada hasta el efluente final de Planta Huachipa a través del canal de agua caliente.

Por tal motivo, nace el proyecto de: **Aprovechamiento de aguas del canal de agua caliente**, que busca tratar y aprovechar (reusó) un porcentaje del agua tratada en procesos de limpieza de la flota de camiones y cisternas de Planta Huachipa, que actualmente se hace con agua de la red industrial. El resto del agua seguirá su curso normal hacia su punto de descarga.

El proceso del tratamiento, consiste en eliminar las trazas de sólidos, aceite y grasas del agua mediante un separador de flotación por aire disuelto (DAF-Dissolved Air Flotation) para su posterior clorado y reusó en los lavaderos de camiones y cisternas. Obteniendo un ahorro estimado de 8,000 m³/mes de agua.

2. Reemplazo de Caldera APIN-3

En Planta Huachipa, los principales servicios industriales que se utiliza en los procesos productivos son: energía eléctrica, agua industrial, aire comprimido, vapor saturado y agua helada. Cada uno de estos son críticos para el proceso productivo. Dada la criticidad y los altos volúmenes de productos que se maneja, es indispensable garantizar el suministro (volumen y calidad) los 365 días de año, es por ello que los equipos que se utilizan prioritarios en el parque de maquinarias son el que se cuenta.

Para la generación de vapor saturado se utiliza una caldera de recuperación del proceso de generación eléctrica en la planta de Cogeneración a gas natural; y como back-up ante alguna falla de esta caldera de recuperación; se cuenta con 04 calderas convencionales duales a gas natural teniendo como combustible alternativo al diésel B5.

La caldera APIN de 400BHP tiene una antigüedad de 33 años de operación (desde 1987), con capacidad restringida del 35% y actualmente está presentando fallas en su funcionamiento como:

- Las tuberías de la cámara de fuego (interior), tubería exterior, domo inferior y exterior presentan corrosión.
- Caldera no mantiene hermeticidad de las tuberías.
- Refractario deteriorado.

Por tal motivo, la caldera APIN-3; presenta una baja confiabilidad y eficiencia, no llegando a satisfacer la demanda de vapor requerida.

Por ello se planea su reemplazo por una nueva caldera (HURST) de alta confiabilidad, eficiencia y mayor capacidad (1000 BHP) de modo de garantizar el suministro de Vapor ante un Falla de la Caldera de recuperación de la planta de Cogeneración, garantizando la eficiencia en los procesos productivos requeridos.

III. OBJETIVO

- Implementar un sistema de tratamiento de aguas residuales (DAF) para el Aprovechamiento de aguas del canal de agua caliente y reemplazo de Caldera APIN - 3 por mejora tecnología, en la Planta Huachipa de Leche Gloria S.A.

IV. MARCO LEGAL

4.1. NORMATIVA NACIONAL

- **Constitución Política del Perú**

Publicada el 31 de diciembre de 1993, donde en el Artículo 2 inciso 22, se establece que es deber primordial del Estado garantizar el derecho de persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida; constituyendo un derecho humano fundamental y exigible de conformidad con los compromisos internacionales suscritos por el Estado.

- **Ley N° 28611 – Ley General del Ambiente**

Establece los principios y normas básicas para asegurar el efectivo ejercicio a un ambiente saludable, con el objetivo de mejorar la calidad de vida de la población y lograr el desarrollo sostenible del país.

- **Ley N° 27446 – Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y su reglamento**

Establece la creación del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental (SEIA), como un sistema único y coordinado de identificación, prevención, supervisión, control y corrección anticipada de los impactos ambientales negativos derivados de las acciones humanas expresadas por medio del proyecto de inversión, asimismo señala el establecimiento de un proceso uniforme que comprenda los requerimientos, etapas, y alcances de las evaluaciones del impacto ambiental de proyectos de inversión, y finalmente indica el establecimiento de los mecanismos que aseguren la participación ciudadana en el proceso de evaluación de impacto ambiental.

- **Ley N° 28245 – Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental y su reglamento.**

Tiene por objeto asegurar el más eficaz cumplimiento de los objetivos ambientales de las entidades públicas; fortalecer los mecanismos de transectorialidad en la gestión ambiental, y a las entidades sectoriales, regionales y locales en el ejercicio de sus atribuciones ambientales a fin de garantizar que cumplan con sus funciones y de asegurar que se evite en el ejercicio de ellas superposiciones, omisiones, duplicidad, vacíos o conflictos.

- **Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos y su reglamento.**

La presente Ley regula el uso y gestión de los recursos hídricos. Comprende el agua superficial, subterránea, continental y los bienes asociados a esta. Se extiende al agua marítima y atmosférica en lo que resulte aplicable.

- **Decreto Legislativo N° 1278 – Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.**

El presente decreto legislativo establece derechos, obligaciones, atribuciones y responsabilidades de la sociedad en su conjunto, con la finalidad de propender hacia la maximización constante de la eficiencia en el uso de los materiales y asegurar una gestión y manejo de los residuos sólidos económica, sanitaria y ambientalmente adecuada, con sujeción a las obligaciones, principios y lineamientos de este decreto legislativo.

- **Decreto Supremo N° 002-2009-MINAM – Reglamento sobre transparencia, acceso a la información pública ambiental y participación y consulta ciudadana en asuntos ambientales.**

Establecer las disposiciones sobre acceso a la información pública con contenido ambiental, para facilitar el acceso ciudadano a la misma. Asimismo, tiene por finalidad

regular los mecanismos y procesos de participación y consulta ciudadana en los temas de contenido ambiental.

- **Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM – Aprueban el Reglamento de la Ley N° 17446, ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental**

Los instrumentos de gestión ambiental no comprendidos en el SEIA son considerados instrumentos complementarios al mismo. Las obligaciones que se establezcan en dichos instrumentos deben ser determinadas de forma concordante con los objetivos, principios y criterios que se señalan en la Ley y el presente Reglamento, bajo un enfoque de integralidad y complementariedad de tal forma que se adopten medidas eficaces para proteger y mejorar la salud de las personas, la calidad ambiental, conservar la diversidad biológica y propiciar el desarrollo sostenible, en sus múltiples dimensiones.

- **Decreto Supremo N° 001-2010-AG – Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos**

El Reglamento tiene por objeto regular el uso y gestión de los recursos hídricos que comprenden al agua continental: superficial y subterránea, y los bienes asociados a ésta; asimismo, la actuación del Estado y los particulares en dicha gestión, todo ello con arreglo a las disposiciones contenidas en la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338.

- **Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM – Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que Aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.**

El presente dispositivo normativo tiene como objeto reglamentar el D.L. N° 1278 Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, a fin de asegurar la maximización constante de la eficiencia en el uso de materiales, y regular la gestión y manejo de residuos sólidos, que comprende la minimización de la generación de residuos sólidos en la fuente, la valorización material y energética de los residuos sólidos, la adecuada disposición final de los mismos y la sostenibilidad de los servicios de limpieza pública.

- **Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM – Régimen Especial de Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos.**

Establecer un régimen especial para la gestión y manejo de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) como residuos de bienes priorizados, mediante la determinación de un conjunto de obligaciones y responsabilidades de los actores involucrados en las diferentes etapas de gestión y manejo, el cual comprende actividades destinadas a la segregación, almacenamiento, recolección, transporte, valorización y disposición final de los RAEE, teniendo en cuenta condiciones para la protección del ambiente y la salud humana.

Se considera generador de RAEE a toda persona natural, entidad privada o entidad pública, que, en razón de sus actividades domésticas, industriales, comerciales, de servicios, administrativas o profesionales, utilizan AEE y generan residuos a partir de ellos. También se considera generador al poseedor de RAEE cuando no se pueda identificar al generador real.

- **NTP 900.058.2019 – Gestión de Residuos. Código de colores para el almacenamiento de residuos sólidos.**

Los residuos deben ser segregados en la fuente de generación de acuerdo a sus características físicas, químicas o biológicas, para facilitar su almacenamiento, valorización, recolección, transporte o disposición final.

El código de colores deberá ser utilizado en los recipientes para el almacenamiento de residuos sólidos, o en las etiquetas que identifiquen el residuo sólido a almacenar.

4.2. NORMATIVA SECTORIAL

• Decreto Legislativo N° 23407 – Ley General de Industrias

La presente Ley tiene por objeto:

- a) Promover la generación y el incremento de la riqueza sobre la base del trabajo, la inversión, la producción y la productividad en la industria manufacturera.
- b) Estimular la productividad del trabajo y del capital y la plena utilización de estos recursos, aprovechando las ventajas comparativas; c) Garantizar la competencia en la producción y venta de manufacturas, el respeto de las normas técnicas establecidas y una rigurosa defensa del consumidor.
- c) Proteger la industria nacional de la competencia externa limitando la importación de bienes similares que compitan deslealmente con ellas.
- d) Promover la creación y ampliación de la infraestructura necesaria para la instalación de empresas industriales preferentemente para las descentralizadas y de zonas de frontera y selva, así como la plena utilización de la existente.
- e) Orientar la adecuación de la industria a las necesidades de la defensa nacional;
- f) Promover el proceso de articulación inter industrial, así como entre la industria y los demás sectores de la economía en especial la agricultura, la pesquería y la minería, a fin de lograr un desarrollo industrial integrado.
- g) Promover la industrialización de los recursos naturales del país, en armonía con el interés nacional.
- h) Promover el crecimiento del empleo en la actividad industrial.
- i) Promover la descentralización de la actividad industrial.
- j) Promover la exportación de productos industriales nacionales.
- k) Estimular preferentemente el desarrollo de la pequeña industria y la actividad artesanal.
- l) Promover la generación transferencia y difusión de la tecnología apropiada para el desarrollo y mayor eficiencia de la actividad industrial.
- m) Promover la permanente capacitación técnica del trabajador manufacturero.
- n) Fortalecer las relaciones del trabajo y el capital de actividad industrial.
- o) Garantizar la estabilidad jurídica de la empresa.
- p) Orientar el desarrollo industrial hacia una efectiva integración, principalmente en el Grupo Andino y a nivel de América Latina.

• Decreto Supremo N° 017-2015-PRODUCE – Reglamento de Gestión Ambiental para la Industria Manufacturera y Comercio Interno

El presente reglamento tiene por objetivo promover y regular la gestión ambiental, así como la conservación y el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales en el desarrollo de las actividades de la industria manufacturera y de comercio interno.

Asimismo, reglamenta la aplicación de los instrumentos de gestión, los procedimientos, medidas de protección ambiental y promueve los acuerdos de producción más limpia, privilegiando el Principio de Prevención.

• Decreto Supremo N° 002-2018-PRODUCE – Reglamento de Fiscalización y del Procedimiento Administrativo Sancionador del Ministerio de la Producción aplicable a la Industria y Comercio Interno

El presente instrumento establece las reglas procedimentales para el ejercicio de las funciones supervisora, fiscalizadora y sancionadora del Ministerio de la Producción; así como, el reconocimiento de buenas prácticas por el cumplimiento de la normativa aplicable a la industria, el comercio interno y demás materias bajo su competencia.

• **Decreto Supremo N° 006-2019-PRODUCE – Modifica el Reglamento de Gestión Ambiental para la Industria Manufacturera y Comercio Interno**

El presente decreto modifica el Art. 15 respecto a Monitoreos e incorporación la décima octava disposición complementaria final al Reglamento, siendo este último para el fomento de la acreditación de organismos ante el Instituto Nacional de Calidad.

La norma estipula que por única vez y de manera excepcional, los titulares que iniciaron actividades sin contar con instrumento de gestión ambiental deben presentar el instrumento de gestión ambiental correctivo que corresponda. Asimismo, el Ministerio de Producción queda facultado para establecer disposiciones técnicas convenientes previa opinión favorable del Ministerio del Ambiente, para las actividades que no requieran DAA o PAMA. El OEFA estará a cargo de la supervisión y fiscalización del cumplimiento de las disposiciones técnicas ambientales.

• **Decreto Supremo N° 023-2021-PRODUCE – Aprueba el TUPA del Ministerio de Producción**

Decreto que comprende todos los procedimientos y servicios requeridos por los administrados para satisfacer sus intereses, también se aprueba los Formularios para cada procedimiento, los que incluyen a los instrumentos de gestión ambiental. Asimismo, deroga el Decreto Supremo 010-2015-PRODUCE y resoluciones ministeriales que modifican el decreto supremo en mención.

• **Decreto Supremo N° 014-2022-PRODUCE – Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Participación Ciudadana en la Gestión Ambiental de la Industria Manufacturera y Comercio Interno**

El presente Reglamento tiene por objeto establecer el marco normativo que regula el proceso de Participación Ciudadana en la gestión ambiental de las actividades de la industria manufacturera y de comercio interno, para promover la participación efectiva de la población, con pertinencia cultural, coadyuvando a la inclusión social y a la prevención de conflictos socio ambientales en el desarrollo de las mencionadas actividades.

Asimismo, el presente Reglamento es de obligatorio cumplimiento para las autoridades competentes, los titulares de los proyectos públicos, privados o de capital mixto y toda persona natural o jurídica que intervenga en la gestión ambiental de las actividades de la industria manufacturera y de comercio interno.

4.3. NORMATIVA ESTÁNDARES DE CALIDAD AMBIENTAL

• **Decreto Supremo N° 003-2017-MINAM – Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para Aire y Disposiciones Complementarias.**

Los ECA para Aire son un referente obligatorio para el diseño y aplicación de los instrumentos de gestión ambiental, a cargo de los titulares de actividades productivas, extractivas y de servicios.

Anexo N° 1: Estándares de Calidad Ambiental para Aire

| PARÁMETROS | PERÍODO | VALOR (µG/M ³) | CRITERIOS DE EVALUACIÓN | MÉTODO DE ANÁLISIS ^[1] |
|--|----------|----------------------------|---------------------------|--|
| Benceno (C ₆ H ₆) | Anual | 2 | Media aritmética anual | Cromatografía de gases |
| Dióxido de Azufre (SO ₂) | 24 horas | 250 | NE más de 7 veces al año | Fluorescencia ultravioleta (Método automático) |
| Dióxido de Nitrógeno (NO ₂) | 1 hora | 200 | NE más de 24 veces al año | Quimioluminiscencia (Método automático) |



| PARÁMETROS | PERÍODO | VALOR (µG/M ³) | CRITERIOS DE EVALUACIÓN | MÉTODO DE ANÁLISIS [1] |
|---|----------|----------------------------|---|---|
| | Anual | 100 | Media aritmética anual | |
| Material Particulado con diámetro menor a 2,5 micras (PM _{2,5}) | 24 horas | 50 | NE más de 7 veces al año | Separación inercial / filtración (Gravimetría) |
| | Anual | 25 | Media aritmética anual | |
| Material Particulado con diámetro menor a 10 micras (PM ₁₀) | 24 horas | 100 | NE más de 7 veces al año | Separación inercial / filtración (Gravimetría) |
| | Anual | 50 | Media aritmética anual | |
| Mercurio Gaseoso Total (Hg) [2] | 24 horas | 2 | No exceder | Espectrometría de absorción atómica de vapor frío (CVAAS) o Espectrometría de fluorescencia atómica de vapor frío (CVAFS) o Espectrometría de absorción atómica Zeeman. (Métodos automáticos) |
| Monóxido de Carbono (CO) | 1 hora | 30000 | NE más de 1 vez al año | Infrarrojo no dispersivo (NDIR) (Método automático) |
| | 8 horas | 10000 | Media aritmética móvil | |
| Ozono (O ₃) | 8 horas | 100 | Máxima media diaria NE más de 24 veces al año | Fotometría de absorción ultravioleta (Método automático) |
| Plomo (Pb) en PM ₁₀ | Mensual | 1,5 | NE más de 4 veces al año | Método para PM ₁₀ (Espectrofotometría de absorción atómica) |
| | Anual | 0,5 | Media aritmética de los valores mensuales | |
| Sulfuro de Hidrógeno (H ₂ S) | 24 horas | 150 | Media aritmética | Fluorescencia ultravioleta (Método automático) |

NE: No Exceder.

[1] o método equivalente aprobado.

[2] El estándar de calidad ambiental para Mercurio Gaseoso Total entrará en vigencia al día siguiente de la publicación del Protocolo Nacional de Monitoreo de la Calidad Ambiental del Aire, de conformidad con lo establecido en la Séptima Disposición Complementaria Final del presente Decreto Supremo.

• **Decreto Supremo N° 010-2019-MINAM – Aprueba el Protocolo Nacional de Monitoreo de la Calidad Ambiental del Aire.**

El objetivo del protocolo consiste en estandarizar los criterios técnicos para el monitoreo ambiental del aire en el país, a fin de generar información de calidad, comparable, compatible confiable y representativa.

Las personas jurídicas y/o naturales titulares de proyectos de inversión que cuenten con Instrumentos de Gestión Ambiental aprobados por la autoridad competente o hayan iniciado un procedimiento administrativo para su aprobación, deben adecuar sus programas de monitoreo al Protocolo Nacional de Monitoreo de la Calidad Ambiental del Aire, durante la próxima actualización o modificación de los Instrumentos de Gestión Ambiental, en tanto ello comprenda el componente aire, salvo que el administrado así lo solicite y de conformidad con la normativa ambiental vigente.

• **Decreto Supremo N° 085–2003-PCM – Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruidos.**

La presente norma establece los Estándares Nacionales de Calidad Ambiental, para Ruido y los lineamientos para no excederlos, con el objetivo de proteger la salud, mejorar la calidad de vida de la población y promover el desarrollo sostenible.

Anexo 2: Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido

| ZONAS DE APLICACIÓN | VALORES EXPRESADOS EN LAEQT | |
|------------------------------|-----------------------------|------------------|
| | HORARIO DIURNO | HORARIO NOCTURNO |
| Zona de protección ambiental | 50 | 40 |
| Zona residencial | 60 | 50 |
| Zona comercial | 70 | 60 |
| Zona industrial | 80 | 70 |

• **Decreto Supremo N° 004-2017-MINAM – Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para Agua y establecen Disposiciones Complementarias.**

La presente norma tiene por objeto compilar las disposiciones aprobadas mediante el Decreto Supremo N° 002-2008-MINAM, el Decreto Supremo N° 023-2009-MINAM y el Decreto Supremo N° 015-2015-MINAM, que aprueban los Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para Agua, quedando sujetos a lo establecido en el presente Decreto Supremo y el Anexo que forma parte integrante del mismo. Esta compilación normativa modifica y elimina algunos valores, parámetros, categorías y subcategorías de los ECA, y mantiene otros, que fueron aprobados por los referidos decretos supremos.

Anexo N° 3: Categoría 3 – Riego de vegetales y bebida de animales

| PARÁMETROS | UNIDAD DE MEDIDA | D1: RIEGO DE VEGETALES | | D2: BEBIDA DE ANIMALES |
|---|------------------------------|---|-----------------------------|------------------------|
| | | AGUA PARA RIEGO NO RESTRINGIDO ^(c) | AGUA PARA RIEGO RESTRINGIDO | BEBIDA DE ANIMALES |
| FÍSICOS- QUÍMICOS | | | | |
| Aceites y Grasas | mg/L | 5 | | 10 |
| Bicarbonatos | mg/L | 518 | | ** |
| Cianuro Wad | mg/L | 0,1 | | 0,1 |
| Cloruros | mg/L | 500 | | ** |
| Color ^(b) | Color verdadero Escala Pt/Co | 100 ^(a) | | 100 ^(a) |
| Conductividad | (μ S/cm) | 2 500 | | 5 000 |
| Demanda Bioquímica de Oxígeno (DBO ₅) | mg/L | 15 | | 15 |
| Demanda Química de Oxígeno (DQO) | mg/L | 40 | | 40 |
| Detergentes (SAAM) | mg/L | 0,2 | | 0,5 |
| Fenoles | mg/L | 0,002 | | 0,01 |
| Fluoruros | mg/L | 1 | | ** |
| Nitratos (NO ₃ ⁻ -N) + Nitritos (NO ₂ ⁻ -N) | mg/L | 100 | | 100 |
| Nitritos (NO ₂ ⁻ -N) | mg/L | 10 | | 10 |
| Oxígeno Disuelto (valor mínimo) | mg/L | ≥ 4 | | ≥ 5 |
| Potencial de Hidrógeno (pH) | Unidad de pH | 6,5 – 8,5 | | 6,5 – 8,4 |
| Sulfatos | mg/L | 1 000 | | 1 000 |
| Temperatura | °C | Δ 3 | | Δ 3 |
| INORGÁNICOS | | | | |
| Aluminio | mg/L | 5 | | 5 |
| Arsénico | mg/L | 0,1 | | 0,2 |
| Bario | mg/L | 0,7 | | ** |



INFORME TÉCNICO SUSTENTATORIO (ITS) DEL PROYECTO "APROVECHAMIENTO DE AGUAS DEL CANAL DE AGUA CALIENTE Y REEMPLAZO DE CALDERA APIN -3" EN LA PLANTA HUACHIPA DE LA EMPRESA LECHE GLORIA S.A.

| PARÁMETROS | UNIDAD DE MEDIDA | D1: RIEGO DE VEGETALES | | D2: BEBIDA DE ANIMALES |
|---|------------------|---|-----------------------------|------------------------|
| | | AGUA PARA RIEGO NO RESTRINGIDO ^(c) | AGUA PARA RIEGO RESTRINGIDO | BEBIDA DE ANIMALES |
| Berilio | mg/L | 0,1 | | 0,1 |
| Boro | mg/L | 1 | | 5 |
| Cadmio | mg/L | 0,01 | | 0,05 |
| Cobre | mg/L | 0,2 | | 0,5 |
| Cobalto | mg/L | 0,05 | | 1 |
| Cromo Total | mg/L | 0,1 | | 1 |
| Hierro | mg/L | 5 | | ** |
| Litio | mg/L | 2,5 | | 2,5 |
| Magnesio | mg/L | ** | | 250 |
| Manganeso | mg/L | 0,2 | | 0,2 |
| Mercurio | mg/L | 0,001 | | 0,01 |
| Níquel | mg/L | 0,2 | | 1 |
| Plomo | mg/L | 0,05 | | 0,05 |
| Selenio | mg/L | 0,02 | | 0,05 |
| Zinc | mg/L | 2 | | 24 |
| ORGÁNICO | | | | |
| <u>Bifenilos Policlorados</u> | | | | |
| Bifenilos Policlorados (PCB) | µg/L | 0,04 | | 0,045 |
| PLAGUICIDAS | | | | |
| Paratión | µg/L | 35 | | 35 |
| <u>Organoclorados</u> | | | | |
| Aldrín | µg/L | 0,004 | | 0,7 |
| Clordano | µg/L | 0,006 | | 7 |
| Dicloro Difenil Tricloroetano (DDT) | µg/L | 0,001 | | 30 |
| Dieldrín | µg/L | 0,5 | | 0,5 |
| Endosulfán | µg/L | 0,01 | | 0,01 |
| Endrin | µg/L | 0,004 | | 0,2 |
| Heptacloro y Heptacloro Epóxido | µg/L | 0,01 | | 0,03 |
| Lindano | µg/L | 4 | | 4 |
| <u>Carbamato</u> | | | | |
| Aldicarb | µg/L | 1 | | 11 |
| MICROBIOLÓGICOS Y PARASITOLÓGICO | | | | |
| Coliformes Termotolerantes | NMP/100 ml | 1 000 | 2 000 | 1 000 |
| <i>Escherichia coli</i> | NMP/100 ml | 1 000 | ** | ** |
| Huevos de Helmintos | Huevo/L | 1 | 1 | ** |
| (a): Para aguas claras. Sin cambio anormal (para aguas que presentan coloración natural). | | | | |
| (b): Después de filtración simple. | | | | |
| (c): Para el riego de parques públicos, campos deportivos, áreas verdes y plantas ornamentales, sólo aplican los parámetros microbiológicos y parasitológicos del tipo de riego no restringido. | | | | |
| Δ 3: significa variación de 3 grados Celsius respecto al promedio mensual multianual del área evaluada. | | | | |
| Nota 4: | | | | |



| PARÁMETROS | UNIDAD DE MEDIDA | D1: RIEGO DE VEGETALES | | D2: BEBIDA DE ANIMALES |
|---|------------------|---|-----------------------------|------------------------|
| | | AGUA PARA RIEGO NO RESTRINGIDO ^(c) | AGUA PARA RIEGO RESTRINGIDO | BEBIDA DE ANIMALES |
| - El símbolo ** dentro de la tabla significa que el parámetro no aplica para esta Subcategoría. - Los valores de los parámetros se encuentran en concentraciones totales, salvo que se indique lo contrario. | | | | |

• **Decreto Supremo N° 0011-2017-MINAM – Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para Suelo.**

La presente norma tiene por objeto aprobar los Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para Suelo, los cuales son aplicables a toda actividad, cuyo desarrollo dentro del territorio nacional genere o pueda generar riesgos de contaminación del suelo en su emplazamiento y áreas de influencia.

Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para Suelo

| PARÁMETROS ⁽²⁾ | UNIDAD | USOS DE SUELO ⁽¹⁾ | | | MÉTODO DE ENSAYO ^{(7) Y (8)} |
|--|----------|-------------------------------|--|---|---------------------------------------|
| | | SUELO AGRÍCOLA ⁽³⁾ | SUELO RESIDENCIAL / PARQUES ⁽⁴⁾ | SUELO COMERCIAL ⁽⁵⁾ / INDUSTRIAL / EXTRACTIVO ⁽⁶⁾ | |
| ORGÁNICOS | | | | | |
| Hidrocarburos aromáticos volátiles | | | | | |
| Benceno | mg/kg PS | 0.03 | 0.03 | 0.03 | EPA 8260 ⁽⁹⁾ / EPA 8021 |
| Tolueno | mg/kg PS | 0.37 | 0.37 | 0.37 | EPA 8260 / EPA 8021 |
| Etilbenceno | mg/kg PS | 0.082 | 0.082 | 0.082 | EPA 8260 / EPA 8021 |
| Xileno ⁽¹⁰⁾ | mg/kg PS | 11 | 11 | 11 | EPA 8260 / EPA 8021 |
| Hidrocarburos poliaromáticos | | | | | |
| Naftaleno | mg/kg PS | 0.1 | 0.6 | 22 | EPA 8260 / EPA 8021 EPA 8270 |
| Benzo(a) pireno | mg/kg PS | 0.1 | 0.7 | 0.7 | EPA 8270 |
| Hidrocarburos de petróleo | | | | | |
| Fracción de Hidrocarburos F1 ⁽¹¹⁾ (C6 - C10) | mg/kg PS | 200 | 200 | 500 | EPA 8015 |
| Fracción de Hidrocarburos F2 ⁽¹²⁾ (>C10 -C28) | mg/kg PS | 1200 | 1200 | 5000 | EPA 8015 |
| Fracción de Hidrocarburos F3 ⁽¹³⁾ (>C28 - 40) | mg/kg PS | 3000 | 3000 | 6000 | EPA 8015 |
| Compuestos Organoclorados | | | | | |
| Bifenilos policlorados PCB ⁽¹⁴⁾ | mg/kg PS | 0.5 | 1.3 | 33 | EPA 80820 |
| Tetracloroetileno | mg/kg PS | 0.1 | 0.2 | 0.5 | EPA 8260 |
| Tricloroetileno | mg/kg PS | 0.01 | 0.01 | 0.01 | EPA 8260 |
| INORGÁNICOS | | | | | |
| Arsénico Total | mg/kg PS | 50 | 50 | 140 | EPA 3050 EPA 3051 |
| Bario Total ⁽¹⁵⁾ | mg/kg PS | 750 | 500 | 2000 | EPA 3050 EPA 3051 |
| Cadmio | mg/kg PS | 1.4 | 10 | 22 | EPA 3050 / EPA 3051 |



INFORME TÉCNICO SUSTENTATORIO (ITS) DEL PROYECTO "APROVECHAMIENTO DE AGUAS DEL CANAL DE AGUA CALIENTE Y REEMPLAZO DE CALDERA APIN -3" EN LA PLANTA HUACHIPA DE LA EMPRESA LECHE GLORIA S.A.

| PARÁMETROS ⁽²⁾ | UNIDAD | USOS DE SUELO ⁽¹⁾ | | | MÉTODO DE ENSAYO ^{(7) Y (8)} |
|---------------------------|----------|-------------------------------|--|---|--|
| | | SUELO AGRÍCOLA ⁽³⁾ | SUELO RESIDENCIAL / PARQUES ⁽⁴⁾ | SUELO COMERCIAL ⁽⁵⁾ / INDUSTRIAL / EXTRACTIVO ⁽⁶⁾ | |
| Cromo Total | mg/kg PS | ** | 400 | 1000 | EPA 3050 / EPA 3051 |
| Cromo VI | mg/kg PS | 0.4 | 0.4 | 1.4 | EPA 3060 / EPA 7199 |
| Mercurio | mg/kg PS | 6.6 | 6.6 | 24 | EPA 7471-B EPA 6020 o 2008 |
| Plomo | mg/kg PS | 70 | 140 | 800 | EPA 3050 / EPA 3051 |
| Cianuro libre | mg/kg PS | 0.9 | 0.9 | 8 | EPA 9013-SEMWW- AWWA-WEF 4500 CN F |

(**) Este símbolo dentro de la tabla significa que el parámetro no aplica para el uso de suelo agrícola.

(1) **Suelo:** Material no consolidado compuesto por partículas inorgánicas, materia orgánica, agua, aire y organismos, que comprende desde la capa superior de la superficie terrestre hasta diferentes niveles de profundidad.

(2) **PS:** Peso seco.

(3) **Suelo agrícola:** Suelo dedicado a la producción de cultivos, forrajes y pastos cultivados. Es también aquel suelo con aptitud para el crecimiento de cultivos y el desarrollo de la ganadería. Esto incluye tierras clasificadas como agrícolas, que mantienen un hábitat para especies permanentes y transitorias, además de flora y fauna nativa, como es el caso de las áreas naturales protegidas.

(4) **Suelo residencial/parques:** Suelo ocupado por la población para construir sus viviendas, incluyendo áreas verdes y espacios destinados a actividades de recreación y de esparcimiento.

(5) **Suelo comercial:** Suelo en el cual la actividad principal que se desarrolla está relacionada con operaciones comerciales y de servicios.

(6) **Suelo industrial/extractivo:** Suelo en el cual la actividad principal que se desarrolla abarca la extracción y/o aprovechamiento de recursos naturales (actividades mineras, hidrocarburos, entre otros) y/o, la elaboración, transformación o construcción de bienes.

(7) Métodos de ensayo estandarizados vigentes o métodos validados y que cuenten con la acreditación nacional e internacional correspondiente, en el marco del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo de la *International Laboratory Accreditation Cooperation (ILAC)*. Los métodos de ensayo deben contar con límites de cuantificación que estén por debajo del ECA correspondiente al parámetro bajo análisis.

(8) Para aquellos parámetros respecto de los cuales no se especifican los métodos de ensayo empleados para la determinación de las muestras, se deben utilizar métodos que cumplan con las condiciones señaladas en la nota (7).

(9) **EPA:** Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos (Environmental Protection Agency, por sus siglas en inglés).

(10) Este parámetro comprende la suma de Xilenos: o-xileno, m-xileno y p-xileno. En el respectivo informe de ensayo se debe reportar la suma de los Xilenos, así como las concentraciones y límites de cuantificación de los tres (3) isómeros de manera individual.

(11) **Fracción de hidrocarburos F1 o fracción ligera:** Mezcla de hidrocarburos cuyas moléculas contienen entre seis y diez átomos de carbono (C6 a C10). Los hidrocarburos de fracción ligera deben analizarse en los siguientes productos: mezcla de productos desconocidos derivados del petróleo, petróleo crudo, solventes, gasolinas, gas nafta, entre otros.

(12) **Fracción de hidrocarburos F2 o fracción media:** Mezcla de hidrocarburos cuyas moléculas contienen mayor a diez y hasta veintiocho átomos de carbono (>C10 a C28). Los hidrocarburos fracción media deben analizarse en los siguientes productos: mezcla de productos desconocidos derivados del petróleo, petróleo crudo, gasóleo, diesel, turbosina, queroseno, mezcla de creosota, gasolvente, gasolinas, gas nafta, entre otros.

(13) **Fracción de hidrocarburos F3 o fracción pesada:** Mezcla de hidrocarburos cuyas moléculas contienen mayor a veintiocho y hasta cuarenta átomos de carbono (>C28 a C40). Los hidrocarburos fracción pesada deben analizarse en los siguientes productos: mezcla de productos desconocidos derivados del petróleo, petróleo crudo, parafinas, petrolatos, aceites del petróleo, entre otros.

(14) Suma de siete PCB indicadores: PCB 28, PCB 52, PCB 101, PCB 118, PCB 138, PCB 153 y PCB 180.

(15) De acuerdo con la metodología de Alberta Environment (2009): *Soil remediation guidelines for barite: environmental health and human health*. ISBN No. 978-0-7785-7691-4. En el caso de sitios con presencia de baritina se podrán aplicar los valores establecidos para *Bario total real* en la Tabla 1. Un sitio con presencia de baritina se determina cuando todas las muestras de suelo cumplen con los valores establecidos para *Bario extraíble*.

V. DATOS GENERALES

5.1. NOMBRE DEL TITULAR O PROPONENTE

- **Nombre de la Empresa** : Leche Gloria S.A.
- **Nombre Comercial** : Gloria S.A.
- **R.U.C.** : 20100190797
- **Dirección Fiscal** : Av. República De Panamá Nro. 2461 Urb. Santa Catalina (Entre Vía Expresa y República De Panamá) Lima - Lima - La Victoria

Ubicación de la Planta

- **Dirección** : La Capitana N° 190, sector de Huachipa
- **Distrito** : San Juan de Lurigancho
- **Provincia** : Lima
- **Departamento** : Lima

Actividad que se realiza:

- **Rubro (CIU: 1050)** : Elaboración de productos lácteos.

5.2. TITULAR O REPRESENTANTE LEGAL³

- **Nombres y Apellidos** : Jara Silva, Carlos Segundo
- **Teléfono** : 01- 3172500
- **Correo electrónico** : gloria.casilla1@gmail.com

5.3. ENTIDAD AUTORIZADA PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME TÉCNICO SUSTENTATORIO - ITS⁴

- **Razón social** : Ecofluidos Ingenieros S.A.
- **Domicilio** : Av. Bayletti 440, 1er piso, San Borja
- **RUC** : 20418647371
- **Número de registro en PRODUCE** : N° 270
- **Profesional** : Gissela Caty Cano Vásquez,
- **Teléfono** : (01) 346-0850 / 346-0598
- **Correo Electrónico** : ccano@ecofing.com, smendoza@ecofing.com

³ Anexo N° 03: Vigencia de Poder y D.N.I.

⁴ Anexo N° 04: Registro de la Consultora Ecofluidos Ingenieros S.A. en MIDAGRI

VI. CARACTERÍSTICAS DEL PROCESO

6.1. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO PRODUCTIVO ACTUAL

A continuación, se describen los procesos productivos desarrollados en la Planta de Huachipa y que están declarados en la actualización del EIA, la cual se divide en tres áreas productivas correspondientes:

1. Fabricación de envases y cabezales de hojalata
2. Condensaría
3. Derivados Lácteos.

6.1.1. Fabricación de Envases y Cabezales de Hojalata

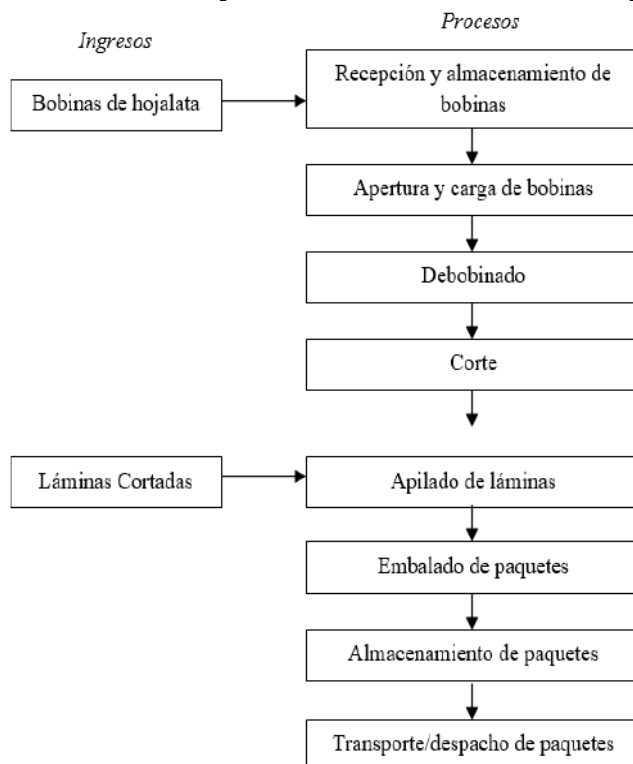
En el área de fábrica de envases se realizan envases metálicos de hojalata utilizados para diferentes productos que se desarrollan en nuestras distintas plantas a nivel nacional y en otras empresas de nuestro mismo grupo.

Cuadro N° 6.1: Proceso de Corte de Bobinas de Hojalata

| ÁREA PRODUCTIVA | PRODUCTOS | DESCRIPCIÓN DE ETAPA |
|---|---|--|
| Fabricación de envases y cabezales de hojalata. | - <i>Cabezal</i> : Tapa o fondo del envase del producto. - <i>Envases</i> : Existe dos tipos de envases (envases de 3 cuerpos y envases de embutidos). - <i>Láminas</i> de hojalata barnizada y litografiada. | <u>Corte de Bobinas de Hojalata</u> El área de corte está formada por dos líneas cortadoras de láminas, las cuales a través de un proceso de corte convierten bobinas de hojalata en láminas, las dimensiones de las láminas están entre 860 mm a 925 mm. |

Fuente: EIA SD Planta Huachipa - Gloria S.A.

Diagrama N° 6.1: Flujo de Corte de Bobinas de Hojalata

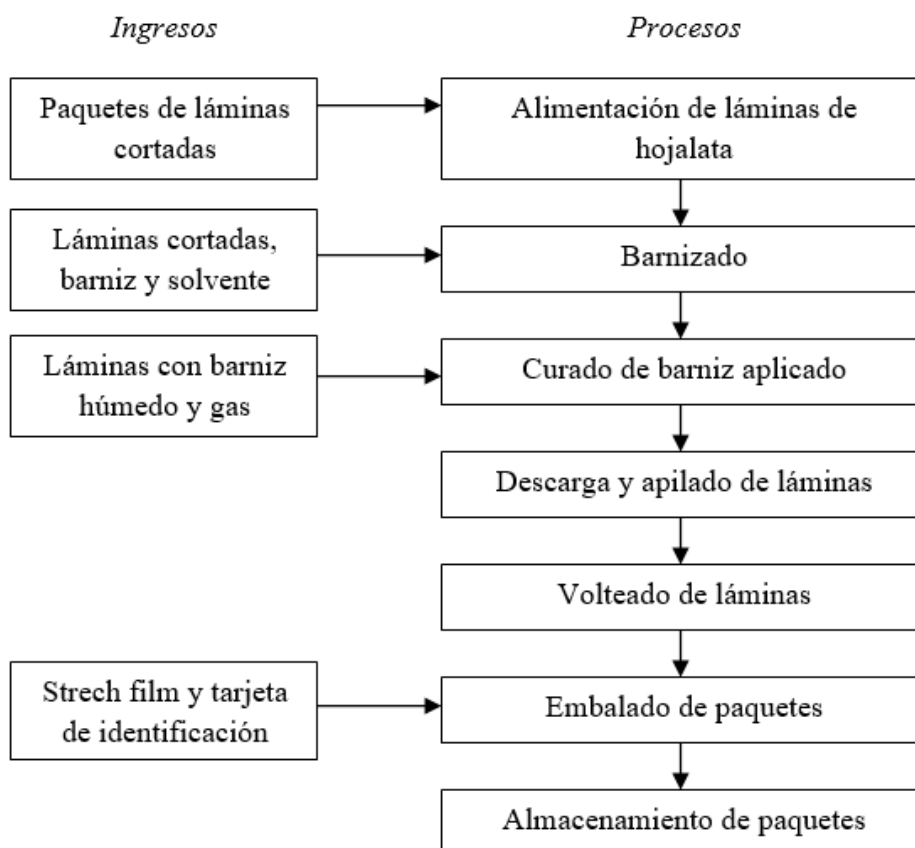


Fuente: EIA SD Planta Huachipa - Gloria S.A.

Cuadro N° 6.2: Proceso de barnizado de láminas de hojalata

| ÁREA PRODUCTIVA | PRODUCTOS | DESCRIPCIÓN DE ETAPA |
|--|---|---|
| Fabricación de envases y cabezales de hojalata | -Cabezal: Tapa o fondo del envase del producto. -Envases: Existe dos tipos de envases (envases de 3 cuerpos y envases de embutidos). -Láminas de hojalata barnizada y litografiada. | <u>Barnizado de láminas de hojalata</u> Formada por tres Líneas de Barnizado y una de Litografiado. Las líneas de Barnizado se encargan de aplicar capas de barniz con grado alimenticio en las láminas, estas láminas posteriormente son insumo para la fabricación de cabezales y cuerpos. |

Fuente: EIA SD Planta Huachipa - Gloria S.A.

Diagrama N° 6.2: Flujo de barnizado de láminas de hojalata


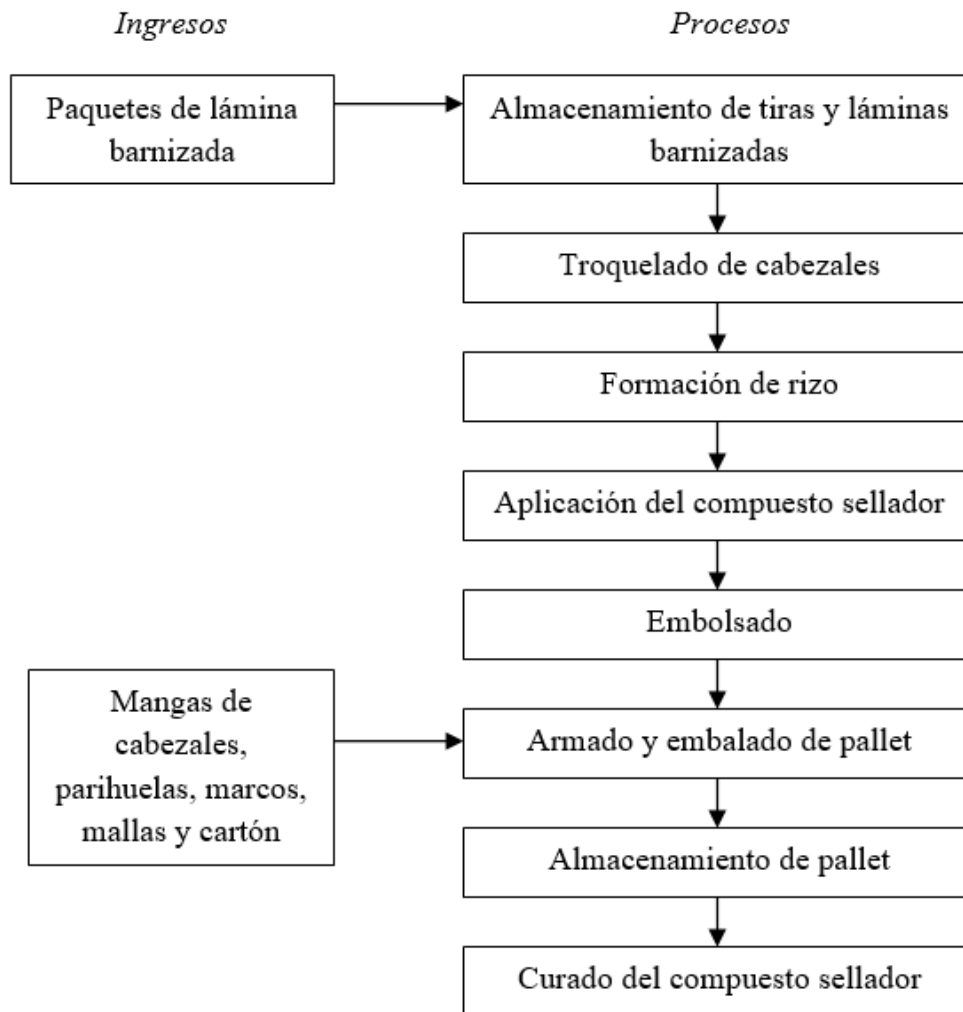
Fuente: EIA SD Planta Huachipa - Gloria S.A.

Cuadro N° 6.3: Proceso de Fabricación de Cabezales

| ÁREA PRODUCTIVA | PRODUCTOS | DESCRIPCIÓN DE ETAPA |
|--|---|---|
| Fabricación de envases y cabezales de hojalata | -Cabezal: Tapa o fondo del envase del producto. -Envases: Existe dos tipos de envases (envases de 3 cuerpos y envases de embutidos). -Láminas de hojalata barnizada y litografiada. | <u>Barnizado de láminas de hojalata</u> Formada por tres Líneas de Barnizado y una de Litografiado. Las líneas de Barnizado se encargan de aplicar capas de barniz con grado alimenticio en las láminas, estas láminas posteriormente son insumo para la fabricación de cabezales y cuerpos. |

Fuente: EIA SD Planta Huachipa - Gloria S.A.

Diagrama N° 6.3: Flujo de Fabricación de Cabezales



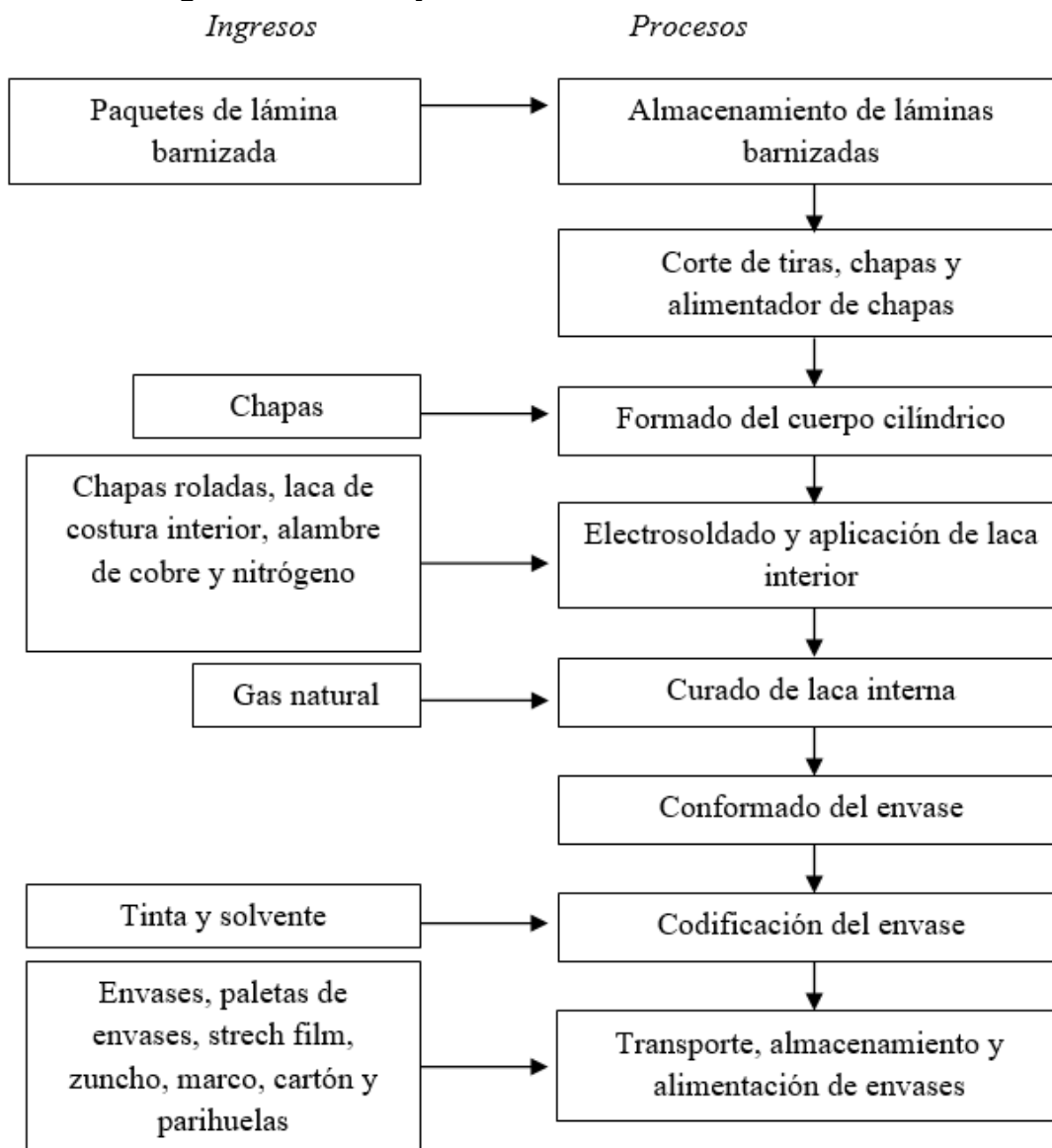
Fuente: EIA SD Planta Huachipa - Gloria S.A.

Cuadro N° 6.4: Proceso de Fabricación de Envases

| ÁREA PRODUCTIVA | PRODUCTOS | DESCRIPCIÓN DE ETAPA |
|--|---|---|
| Fabricación de envases y cabezales de hojalata | <ul style="list-style-type: none"> -Cabezal: Tapa o fondo del envase del producto. -Envases: Existe dos tipos de envases (envases de 3 cuerpos y envases de embutidos). -Láminas de hojalata barnizada y litografiada. | <p><u>Fabricación de envases</u></p> <p>Formada por líneas de Cuerpos Tall y Baby, se encarga de fabricar los envases Tall y Baby. Se tienen en total 4 Líneas Baby y 3 Líneas Tall</p> |

Fuente: EIA SD Planta Huachipa - Gloria S.A.

Diagrama N° 6.4: Flujo de Fabricación de Envases



Fuente: EIA SD Planta Huachipa - Gloria S.A.

6.1.2. Área de Condensaría

En el área de condensaría se fabrican todos los productos lácteos de la marca, incluyendo productos para venta nacional como internacional.

El área de condensaría cuenta con distintas plantas en el complejo de Huachipa, las cuales incluyen las plantas de leche evaporada, leche de soya y leche condensada. Como proceso complementario cuenta con una zona de reproceso, picado y prensado de latas. Asimismo, se cuenta también con un laboratorio de procesos de producción, en el cual se realiza la verificación desde la recepción de la materia prima, seguido por análisis físico químico de los productos en proceso y la estandarización de productos, llegando los controles hasta el envasado.

Cuadro N° 6.5: Proceso de Elaboración de Leche Evaporada

| ÁREA PRODUCTIVA | PRODUCTOS | DESCRIPCIÓN DE ETAPA |
|-----------------|---|---|
| Condensaría | -Leche evaporada. -Alimento lácteo evaporado modificado. | <u>Elaboración de leche evaporada y alimento lácteo evaporado modificado en envases de hojalata</u> - Sistema de elaboración. - Envasado / Esterilizado - Proceso secundario – sistema de ultrafiltración. |

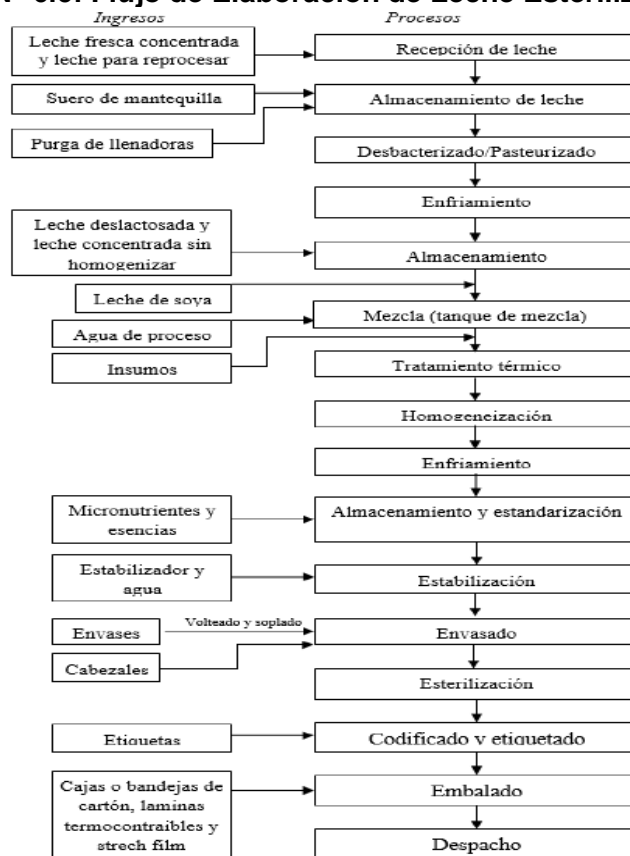
Fuente: EIA SD Planta Huachipa - Gloria S.A.

Cuadro N° 6.6: Proceso de Elaboración de Leche Esterilizada

| ÁREA PRODUCTIVA | PRODUCTOS | DESCRIPCIÓN DE ETAPA |
|-----------------|---|--|
| Condensaría | -Leche evaporada. -Alimento lácteo evaporado modificado. | <u>Elaboración de leche esterilizada en envases de hojalata</u> Para la elaboración de leche esterilizada en envases de hojalata para el programa nacional "Qali warma" se emplean los mismos procedimientos utilizados para elaboración de leche evaporada, adicionando la etapa de flexmix que se realiza posterior al de mezcla, en dicha etapa se adicionan los ingredientes propios para cada producto esterilizado. |

Fuente: EIA SD Planta Huachipa - Gloria S.A.

Diagrama N° 6.5: Flujo de Elaboración de Leche Esterilizada



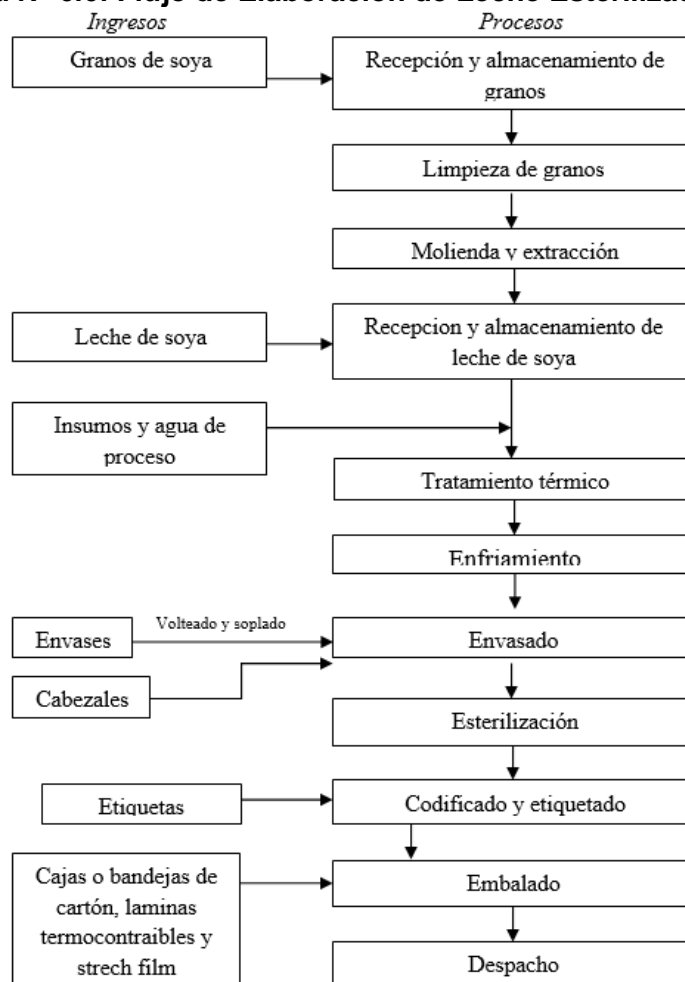
Fuente: EIA SD Planta Huachipa - Gloria S.A.

Cuadro N° 6.7: Proceso de Elaboración de Leche de Soya

| ÁREA PRODUCTIVA | PRODUCTOS | DESCRIPCIÓN DE ETAPA |
|-----------------|--|--|
| Condensaría | <ul style="list-style-type: none"> -Leche de soya evaporada. -Leche esterilizada endulzada con harina de cereales extruidos (avena, maíz, quinua). -Leche esterilizada, endulzada y enriquecida con vitaminas, minerales y DHA. | <p><u>Elaboración de leche de soya evaporada en envases de hojalata</u></p> <p>La elaboración de leche de soya evaporada en envases de hojalata comprende las siguientes etapas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Recepción y almacenamiento de granos - Limpieza de grano - Molienda y extracción - Recepción y almacenamiento de leche de soya - Tratamiento térmico - Enfriamiento - Envasado/esterilizado |

Fuente: EIA SD Planta Huachipa - Gloria S.A.

Diagrama N° 6.6: Flujo de Elaboración de Leche Esterilizada



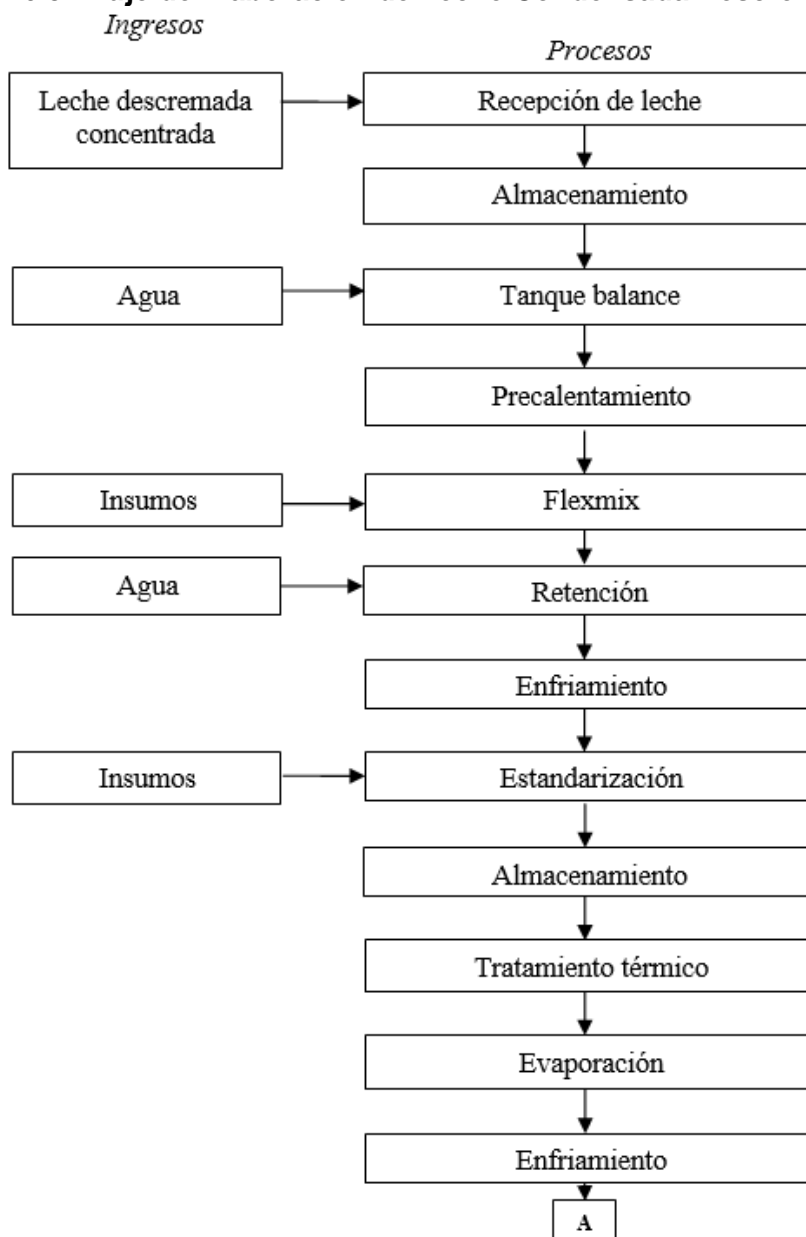
Fuente: EIA SD Planta Huachipa - Gloria S.A.

Cuadro N° 6.9: Proceso de Elaboración de Leche Condensada Descremada

| ÁREA PRODUCTIVA | PRODUCTOS | DESCRIPCIÓN DE ETAPA |
|-----------------|--|---|
| Condensaría | <ul style="list-style-type: none"> -Leche condensada -Leche condensada descremada con grasa vegetal (10% grasa). -Leche condensada descremada con grasa vegetal (7% grasa). -Dulce de leche de leche condensada. | <p><u>Elaboración de leche condensada descremada con grasa vegetal</u></p> <p>Para la elaboración de leche descremada con grasa vegetal se utiliza la leche descremada concentrada recibida y almacenada detalla en las etapas de elaboración de leche "condensada entera y parcialmente descremada".</p> |

Fuente: EIA SD Planta Huachipa - Gloria S.A.

Diagrama N° 6.8: Flujo de Elaboración de Leche Condensada Descremada



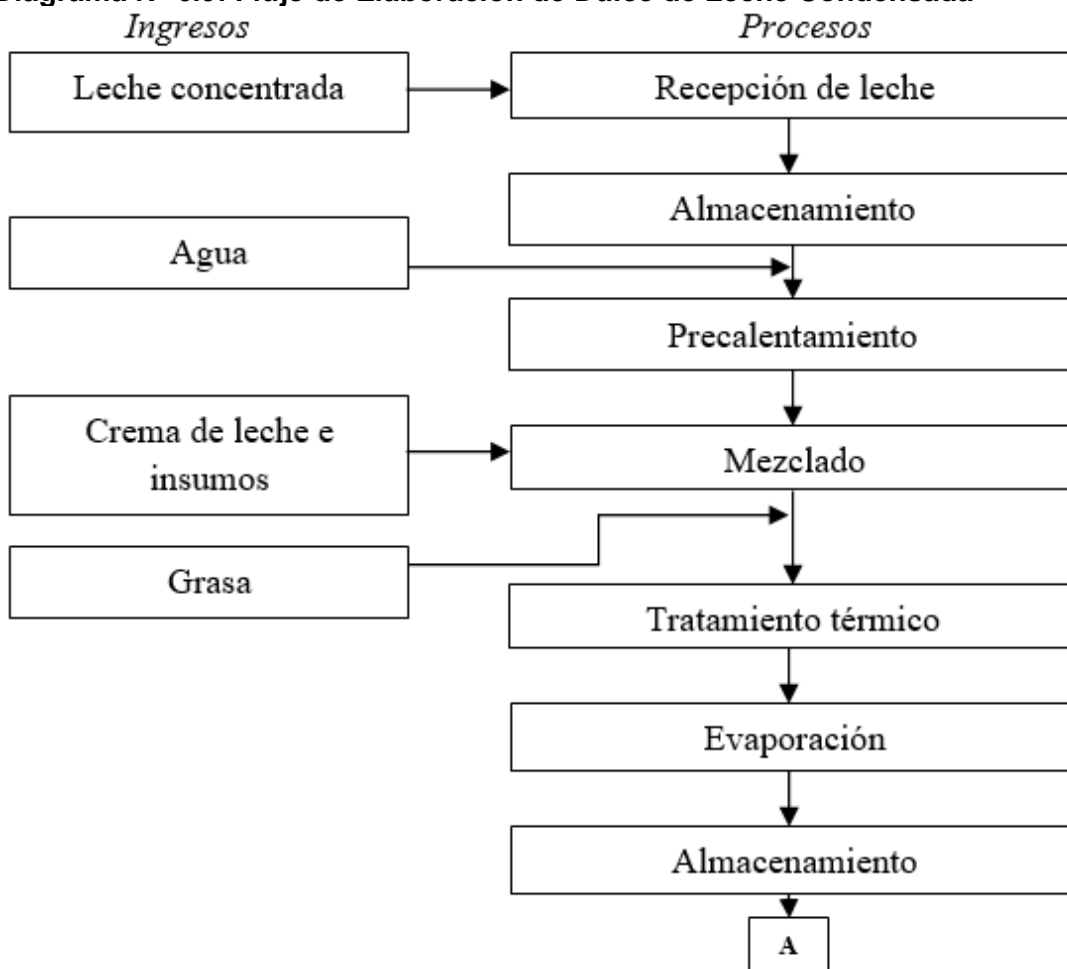
Fuente: EIA SD Planta Huachipa - Gloria S.A.

Cuadro N° 6.10: Proceso de Elaboración de Dulce de Leche Condensada

| ÁREA PRODUCTIVA | PRODUCTOS | DESCRIPCIÓN DE ETAPA |
|-----------------|--|---|
| Condensaría | <ul style="list-style-type: none"> -Leche condensada -Leche condensada descremada con grasa vegetal (10% grasa). -Leche condensada descremada con grasa vegetal (7% grasa). -Dulce de leche de leche condensada. | <p><u>Elaboración de dulce de leche condensada</u></p> <p>Para la elaboración de dulce de leche de leche condensada se utiliza leche concentrada recibida, la cual está detallada en las etapas de recepción de leche y almacenamiento, correspondientes a elaboración de Leche condensada entera.</p> <p>Continúa en las etapas de tratamiento de envases, tapas y envasado.</p> |

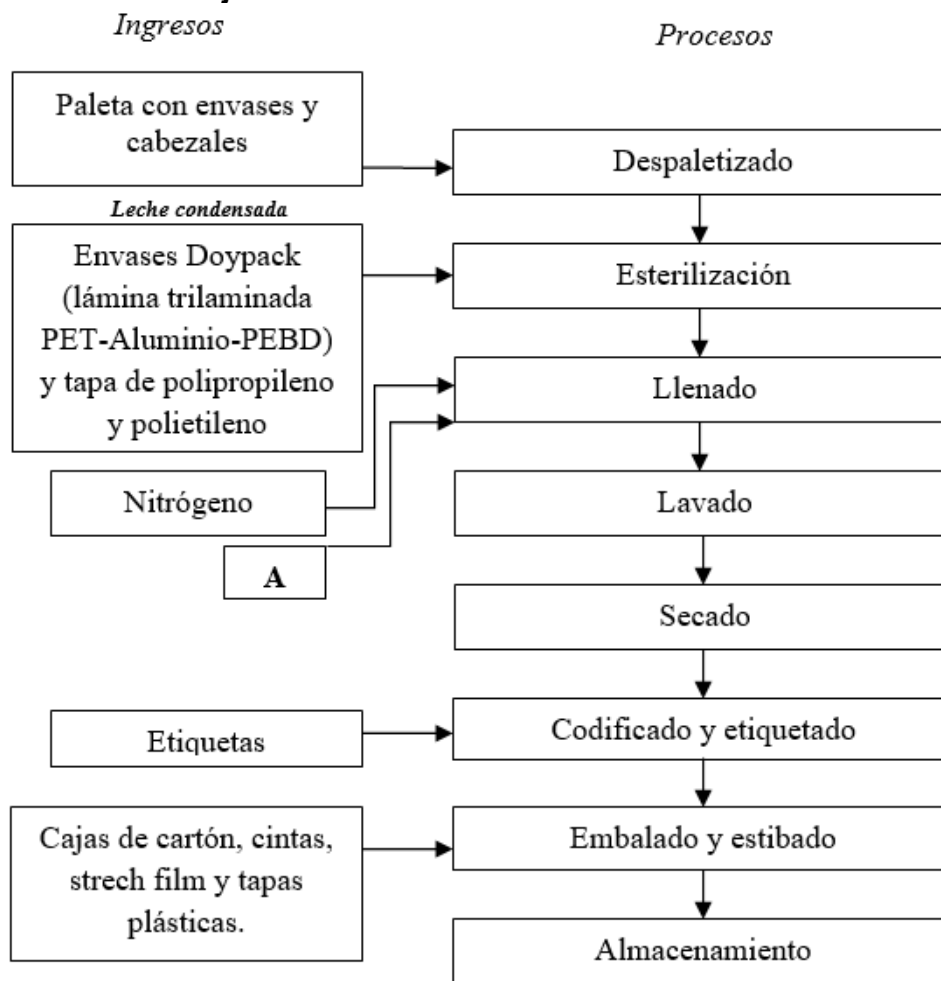
Fuente: EIA SD Planta Huachipa - Gloria S.A.

Diagrama N° 6.9: Flujo de Elaboración de Dulce de Leche Condensada



Fuente: EIA SD Planta Huachipa - Gloria S.A.

Diagrama N° 6.10: Flujo de Elaboración de Dulce de Leche Condensada



Fuente: EIA SD Planta Huachipa - Gloria S.A.

6.1.3. Área de Derivados Lácteos

En el área de derivados lácteos se fabrican diversos productos en las distintas plantas que la integran, los cuales son yogurt, agua, mantequilla y queso, refrescos, entre otros.

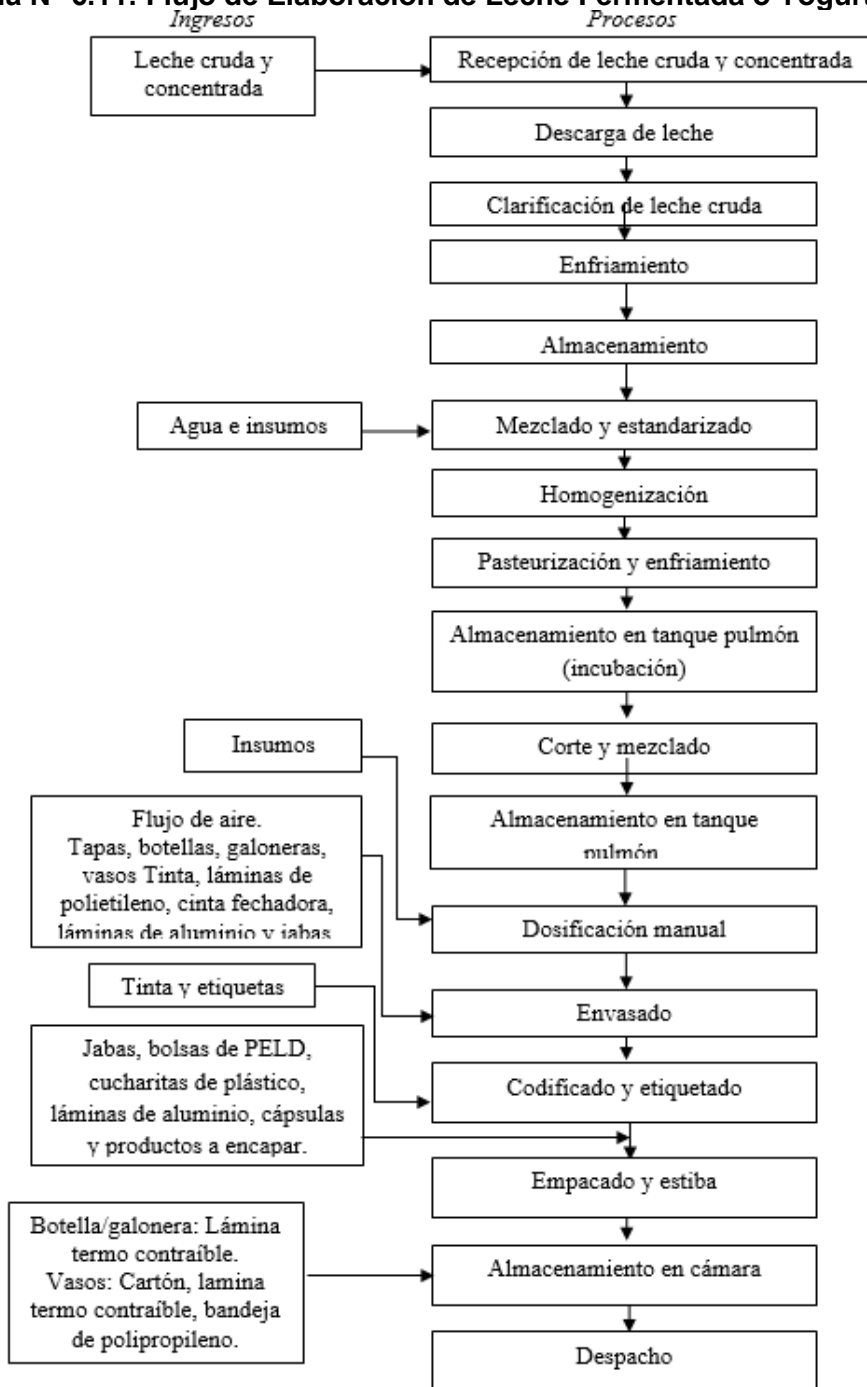
El área cuenta también con una zona de producción envases de plástico, los cuales son realizados para el envasado de los distintos productos que se fabrican en planta Huachipa. Asimismo, se cuenta también con un laboratorio de procesos, en el cual se realiza la verificación desde la recepción de la materia prima, seguido por análisis físico químico de los productos en proceso y la estandarización de productos, llegando los controles hasta el envasado.

Cuadro N° 6.11: Proceso de Elaboración de Leche Fermentada o Yogurt

| ÁREA PRODUCTIVA | PRODUCTOS | DESCRIPCIÓN DE ETAPA |
|-------------------|----------------------------|--|
| Derivados Lácteos | -Leche fermentada o yogurt | <u>Elaboración de leche fermentada o yogurt</u> La elaboración de yogurt comprende un conjunto de etapas cuidadosamente monitoreadas. |

Fuente: EIA SD Planta Huachipa - Gloria S.A.

Diagrama N° 6.11: Flujo de Elaboración de Leche Fermentada o Yogurt



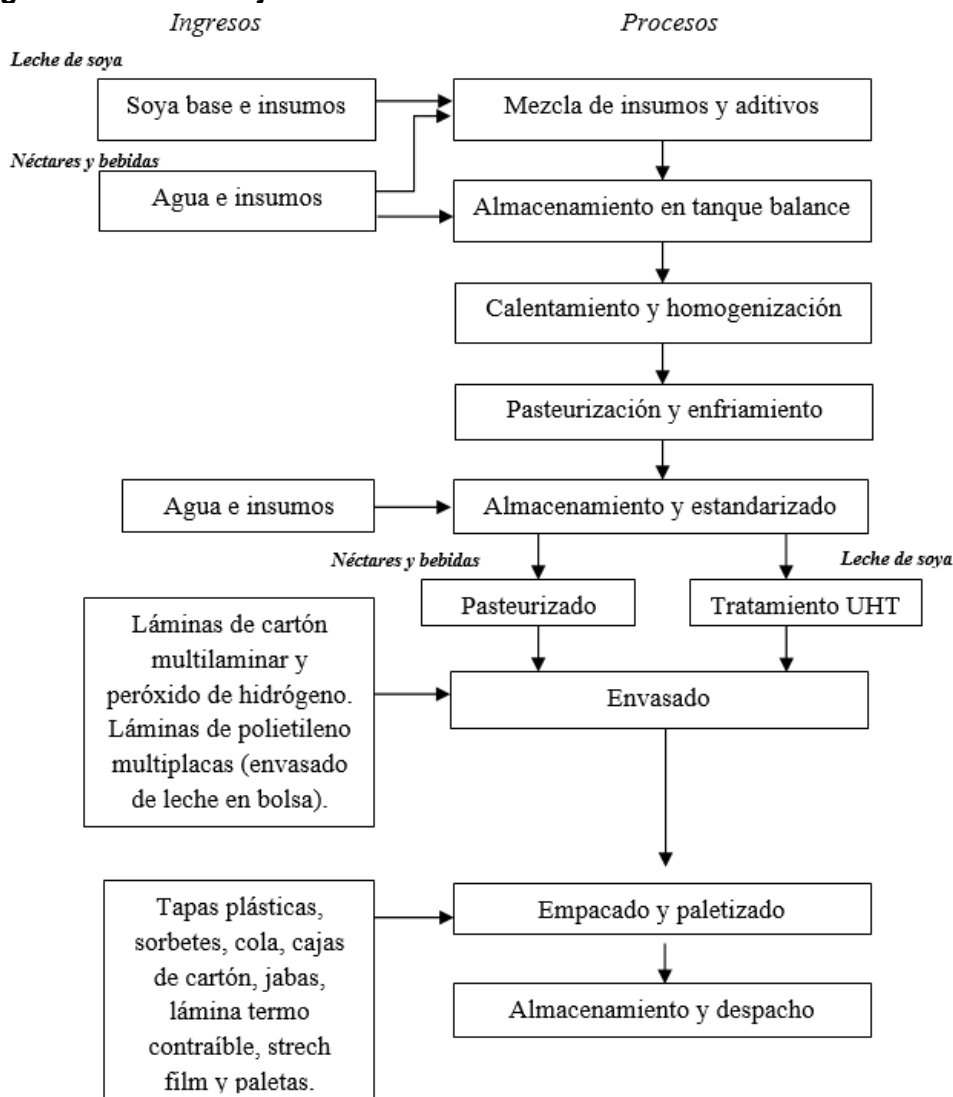
Fuente: EIA SD Planta Huachipa - Gloria S.A.

Cuadro N° 6.12: Proceso de Elaboración de productos en línea UHT

| ÁREA PRODUCTIVA | PRODUCTOS | DESCRIPCIÓN DE ETAPA |
|-------------------|---|--|
| Derivados Lácteos | -Productos en línea UHT -Néctares y bebidas en envases de hojalata | <u>Elaboración de productos en línea UHT</u> En las líneas UHT se elaboran leche de soya, néctares y bebidas. |

Fuente: EIA SD Planta Huachipa - Gloria S.A.

Diagrama N° 6.12: Flujo de Elaboración de Productos en línea UTH



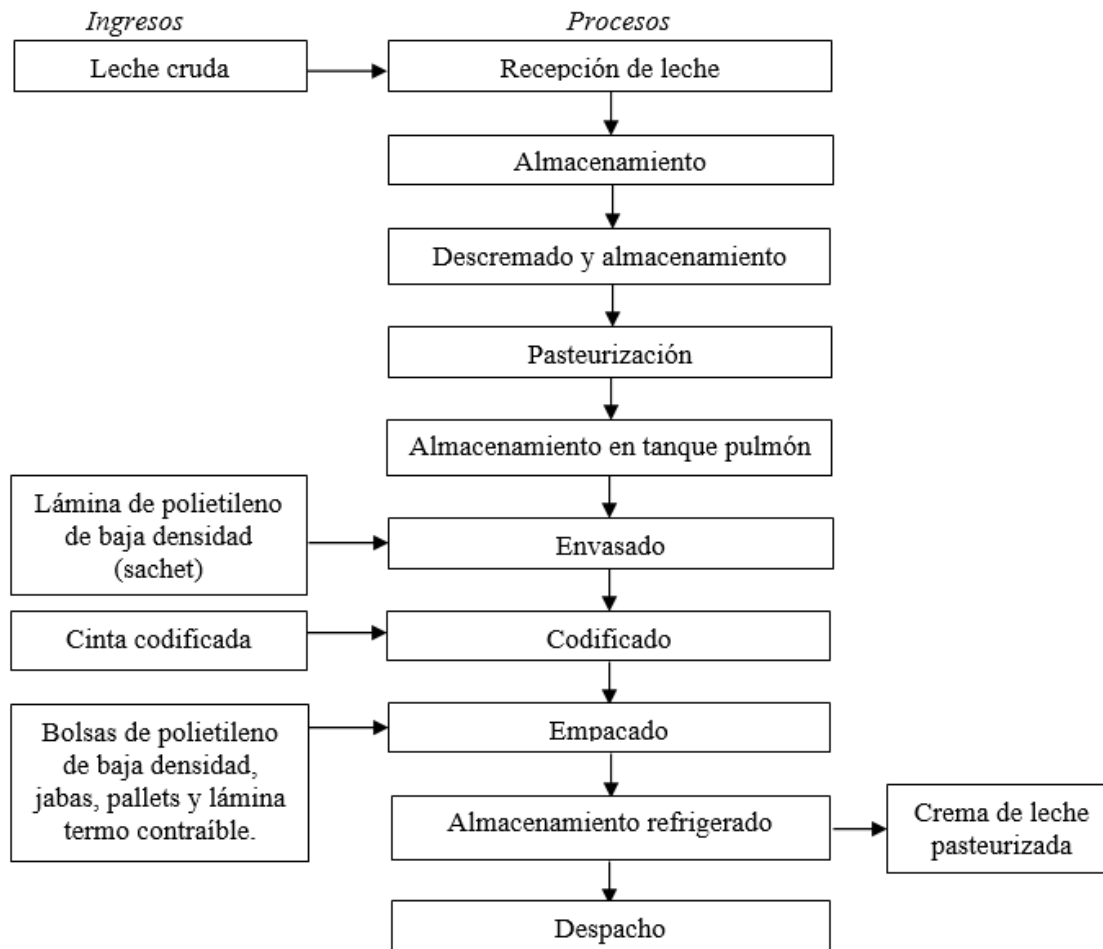
Fuente: EIA SD Planta Huachipa - Gloria S.A.

Cuadro N° 6.13: Proceso de Elaboración de crema de leche pasteurizada

| ÁREA PRODUCTIVA | PRODUCTOS | DESCRIPCIÓN DE ETAPA |
|-------------------|------------------------------|---|
| Derivados Lácteos | -Crema de leche pasteurizada | <p><u>Elaboración de crema de leche pasteurizada</u></p> <p>La elaboración de crema de leche pasteurizada comprende las siguientes etapas:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Recepción y almacenamiento de leche cruda. -Descremado, almacenamiento de leche descremada y de crema. -Pasteurización. -Almacenamiento en tanque pulmón. -Envasado -Codificado. -Empacado. -Almacenamiento refrigerado. |

Fuente: EIA SD Planta Huachipa - Gloria S.A.

Diagrama N° 6.13: Flujo de Elaboración de crema de leche pasteurizada



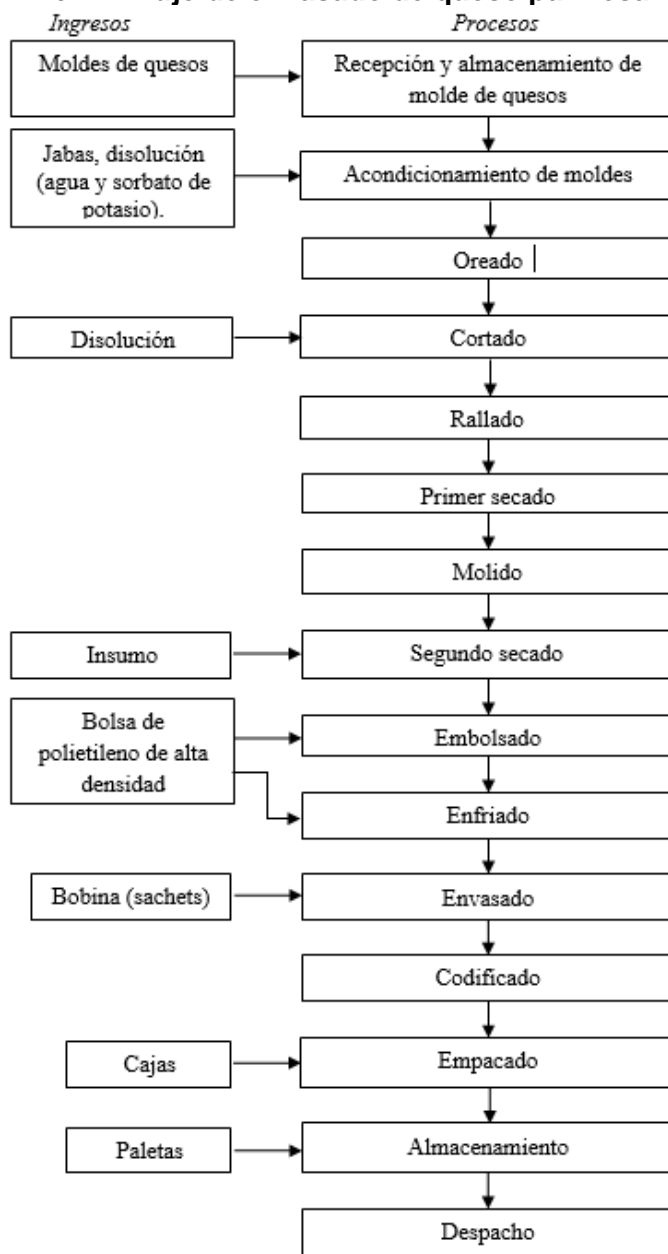
Fuente: EIA SD Planta Huachipa - Gloria S.A.

Cuadro N° 6.14: Proceso de Envasado de queso parmesano

| ÁREA PRODUCTIVA | PRODUCTOS | DESCRIPCIÓN DE ETAPA |
|-------------------|------------------|--|
| Derivados Lácteos | -Queso parmesano | <p><u>Envasado de queso parmesano</u></p> <p>La elaboración de queso parmesano comprende las siguientes etapas:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Recepción y Almacenamiento de moldes de quesos. -Acondicionamiento de moldes. -Oreado. -Cortado. -Rallado. -Primer Secado. -Molido. -Segundo Secado. |

Fuente: EIA SD Planta Huachipa - Gloria S.A.

Diagrama N° 6.14: Flujo de envasado de queso parmesano



Fuente: EIA SD Planta Huachipa - Gloria S.A.

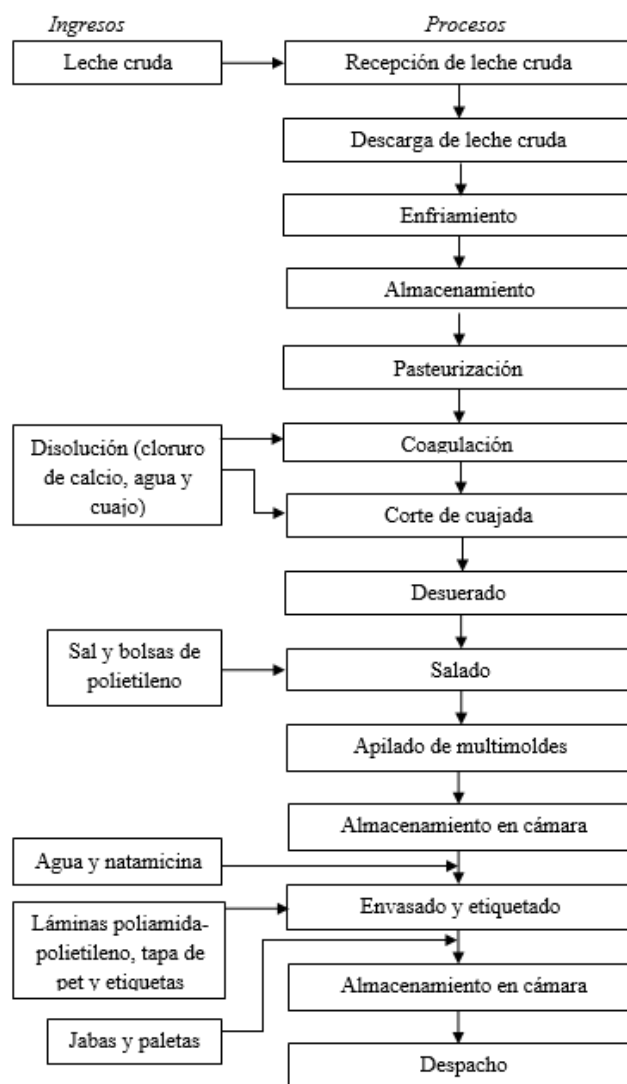
Cuadro N° 6.15: Proceso de Elaboración de Queso Fresco

| ÁREA PRODUCTIVA | PRODUCTOS | DESCRIPCIÓN DE ETAPA |
|-------------------|---------------|---|
| Derivados Lácteos | -Queso fresco | <p><u>Elaboración de queso fresco</u></p> <p>La elaboración de queso fresco comprende las siguientes etapas:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Recepción de leche cruda. -Descarga de leche cruda. -Enfriamiento. -Almacenamiento de leche enfriada. -Pasteurización. -Coagulación. -Corte de cuajada. -Trabajo de cuajada. |

| ÁREA PRODUCTIVA | PRODUCTOS | DESCRIPCIÓN DE ETAPA |
|-----------------|-----------|---|
| | | -Desuerado. -Salado. -Apilado de multimoldes. -Almacenamiento en cámara (Sala de Quesos). -Envasado y etiquetado. -Almacenamiento en cámara (Área de Logística de Salida). -Despacho. |

Fuente: EIA SD Planta Huachipa - Gloria S.A.

Diagrama N° 6.15: Flujo de elaboración de queso fresco



Fuente: EIA SD Planta Huachipa - Gloria S.A.

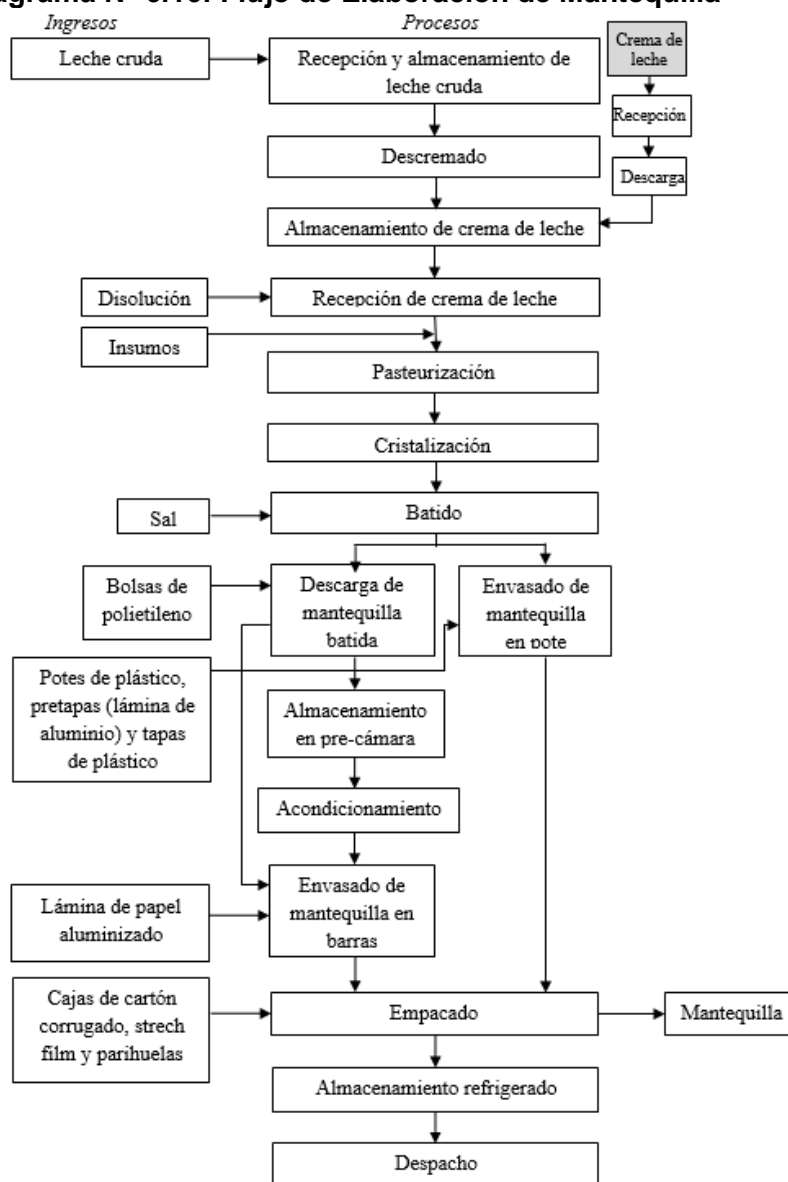
Cuadro N° 6.16: Proceso de Elaboración de Mantequilla

| ÁREA PRODUCTIVA | PRODUCTOS | DESCRIPCIÓN DE ETAPA |
|-------------------|--------------|---|
| Derivados Lácteos | -Mantequilla | <u>Elaboración de mantequilla</u> La elaboración de mantequilla comprende las siguientes etapas: |

| ÁREA PRODUCTIVA | PRODUCTOS | DESCRIPCIÓN DE ETAPA |
|-----------------|-----------|---|
| | | <ul style="list-style-type: none"> -Recepción y almacenamiento de leche cruda. -Descremado (crema de leche de derivados lácteos) y almacenamiento de crema de leche. -Recepción de crema de leche. -Pasteurización. -Cristalización. -Batido. -Descarga de mantequilla batida. -Almacenamiento en pre-cámara (refrigeración). -Acondicionamiento. -Envasado de mantequilla en barras. -Envasado de mantequilla en potes. -Empacado. -Almacenamiento refrigerado. -Despacho (Thermokings). |

Fuente: EIA SD Planta Huachipa - Gloria S.A.

Diagrama N° 6.16: Flujo de Elaboración de Mantequilla



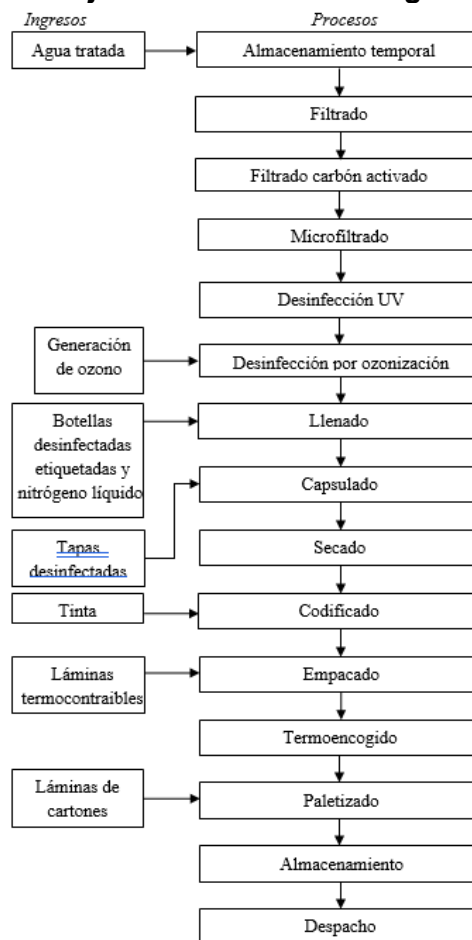
Fuente: EIA SD Planta Huachipa - Gloria S.A.

Cuadro N° 6.17: Proceso de Elaboración de Agua de Mesa

| ÁREA PRODUCTIVA | PRODUCTOS | DESCRIPCIÓN DE ETAPA |
|-------------------|--------------|---|
| Derivados Lácteos | -Mantequilla | <p><u>Elaboración de agua de mesa</u></p> <p>La elaboración de agua de mesa comprende las siguientes etapas:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Almacenamiento Temporal. -Filtrado. -Filtrado carbón activado. -Sanitización del Filtro de carbón activado. -Microfiltrado. -Desinfección UV. -Desinfección por Ozonización. -Llenado. -Capsulado. -Secado. -Codificado. -Empacado. -Termoencogido. -Paletizado. -Almacenamiento. -Despacho. |

Fuente: EIA SD Planta Huachipa - Gloria S.A.

Diagrama N° 6.17: Flujo de Elaboración de Agua de Mesa



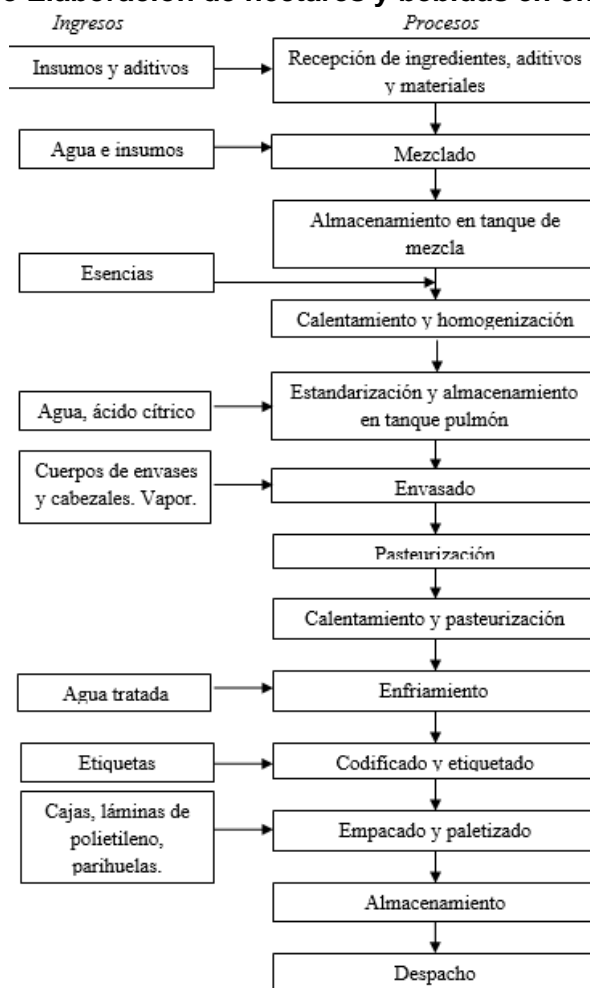
Fuente: EIA SD Planta Huachipa - Gloria S.A.

Cuadro N° 6.18: Proceso de Elaboración de néctares y bebidas en envases de hojalata

| ÁREA PRODUCTIVA | PRODUCTOS | DESCRIPCIÓN DE ETAPA |
|-------------------|--|--|
| Derivados Lácteos | -Néctares y bebidas en envases de hojalata | <p><u>Elaboración de néctares y bebidas en envases de hojalata</u></p> <p>La elaboración de néctares y bebidas en envases de hojalata comprende las siguientes etapas:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Recepción de insumos y aditivos. -Mezclado. -Almacenamiento en tanque de mezcla. -Calentamiento y homogenización. -Estandarización y almacenamiento. -Envasado. -Pasteurización. -Calentamiento y pasteurización (autoclave). -Enfriamiento (autoclave). -Codificado etiquetado. -Empacado y paletizado. -Almacenamiento. -Despacho. |

Fuente: EIA SD Planta Huachipa - Gloria S.A.

Diagrama N° 6.18: Flujo de Elaboración de néctares y bebidas en envases de hojalata



Fuente: EIA SD Planta Huachipa - Gloria S.A.

6.1.4. Áreas Complementarias

Las áreas complementarias de Planta Huachipa se dividen en seis (06):

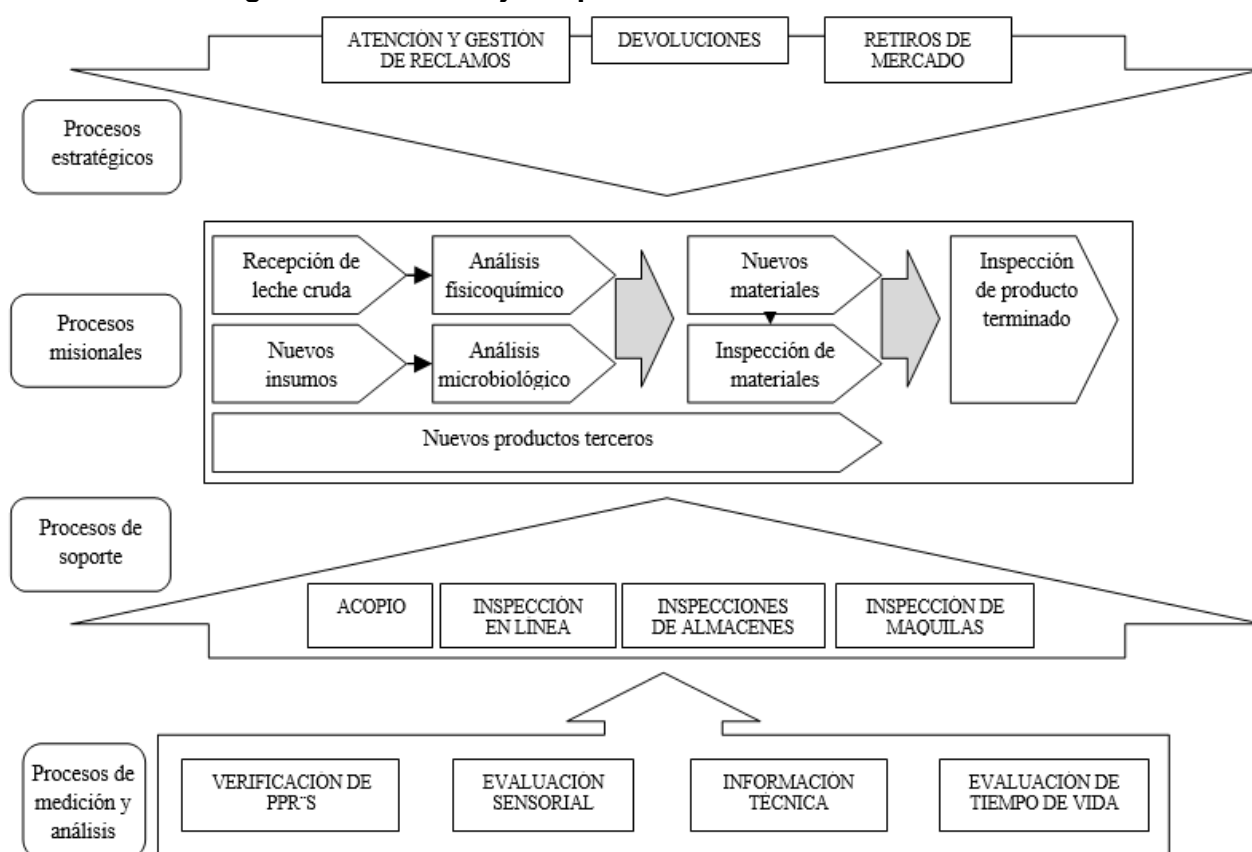
- Logística de salida
- Investigación y desarrollo
- Control de Calidad (Laboratorio)
- Mantenimiento e Ingeniería
- Servicios Generales
- Almacén de producto terminado y patio de despacho en general.

➤ Control de calidad (Laboratorio)

El área de Calidad está orientada al desarrollo de actividades referidas al aseguramiento de la calidad de materias primas, insumos y productos terminados. A continuación, se detallan las actividades.

- El área cuenta con diversos laboratorios ubicados en planta Huachipa, los cuales son:
- Laboratorio central ubicado en Huachipa 1.
- Laboratorio de servicios y reclamos, ubicado en Huachipa 13.
- Laboratorio de inspección en línea, ubicado en el área de condensaría

Diagrama N° 6.19: Flujo de proceso del área de Calidad



Fuente: EIA SD Planta Huachipa - Gloria S.A.

6.1.5. Áreas Auxiliares

- Garita de Control
- Oficinas administrativas en general
- Tienda
- Zona de recarga de baterías de montacargas y carritos golf
- Lavadero de cisternas:
El lavadero de cisternas está ubicado en el predio de Huachipa 1 y en él se encargan del lavado interno y externo de todas las cisternas que transportan leche a nivel nacional.

El lavado interno comprende las siguientes etapas:

1. Pre-lavado con agua fría
2. Pre-lavado con agua caliente para calentar las paredes de la cisterna interior
3. Proyección de una solución a base de detergente y agente esterilizante a 50 °C durante diez min.
4. Enjuague con agua fría.
5. Enjuague final con agua potable fría
6. Los tanques lavados con ácido deben ser tratados con productos para hacer desaparecer la piedra de leche.

Durante este proceso se hace uso considerable del recurso hídrico.

6.2. DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA EMPRESA

El área total del terreno es de 224 786.31 m². En el Anexo N° 05, se adjunta el Plano de Componentes. Así mismo, dentro del terreno que abarca la Planta Huachipa encontramos otras empresas pertenecientes al grupo Gloria S.A., los cuales reciben servicios corporativos por parte de la Planta Huachipa, la cuales son:

- ILLAPU ENERGY S.A.: Servicio de gestión de residuos sólidos, abastecimiento de agua y tratamiento de efluentes industriales.
- TRUPAL S.A.: Servicio de abastecimiento de agua y tratamiento de efluentes domésticos.
- PANIFICADORA GLORIA S.A.: Servicio de gestión de residuos sólidos, abastecimiento de agua y tratamiento de efluentes industriales y domésticos.
- RACIONALIZACION EMPRESARIAL S.A.: Servicio de abastecimiento de agua y tratamiento de efluentes domésticos.

Se adjunta en el Anexo N° 5 el Plano de distribución de empresas por sectores que operan en el complejo Huachipa. de acuerdo a la Resolución Directoral N° 606-2019-PRODUCE/DVMYPE-I/DGAAMI correspondiente a la actualización de su Estudio de Impacto Ambiental (EIA).

6.3. REQUERIMIENTO DE SUMINISTROS BÁSICOS

6.3.1. Materia prima e insumos

Planta Huachipa emplea las siguientes materias primas e insumos en sus procesos productivos y complementarios.

Cuadro N° 6.19: Materias primas e insumos

| Materias Primas e Insumos | Unidad de medida | Cantidad mensual |
|------------------------------------|------------------|------------------|
| Grupo Leche Fresca y Concentrada | Kg | 27,927,805.00 |
| Grupo Aceite Vegetal | L | 4,789.00 |
| Grupo Acidulante | Kg | 4,758.47 |
| Grupo Alambre de cobre | Kg | 120,822.20 |
| Grupo Antioxidante | G | 62,069.49 |
| Grupo Azúcar y Derivados | Tm | 2,522.18 |
| Grupo Barniz 1 | Tm | 48.47 |
| Grupo Barniz 2 | Kg | 41,364.95 |
| Grupo Bolsas | Mil | 961.08 |
| Grupo Cajas de Cartón | Mil | 2,755.30 |
| Grupo Cajas Otros | Und | 565,711.58 |
| Grupo Carragenina | Kg | 243.91 |
| Grupo Cartón embalajes | Mil | 135.65 |
| Grupo Citrato de Sodio | Kg | 2,015.93 |
| Grupo Cocoa | Kg | 13,526.60 |
| Grupo Colorante Enturbiante | Kg | 9,698.16 |
| Grupo Colorantes / Esencias | Tm | 22.44 |
| Grupo Compuesto | Lb | 52,487.99 |
| Grupo Cuajos | Kg | 6.41 |
| Grupo Cultivos | Kg | 39.80 |
| Grupo Decores | Kg | 3,807.81 |
| Grupo Edulcorante | Kg | 714.18 |
| Grupo Embalajes otros | Mil | 3,081.23 |
| Grupo Envase Tetra Pack 1000 ml | Mil | 9,893.01 |
| Grupo Envase Tetra Pack 180/200 ml | Mil | 6,030.47 |
| Grupo Envases Botellas | Und | 644,401.00 |
| Grupo Envases Galonera | Mil | 1,072.57 |
| Grupo Envases Tetra 150 / 375 ml | Mil | 4,091.31 |
| Grupo Envases Tetra 250 ml | Mil | 973.06 |
| Grupo Envases Vasos | Mil | 6,233.09 |
| Grupo Enzimas | Kg | 237.58 |
| Grupo Espesante | Kg | 2,479.44 |
| Grupo Estabilizante | Tm | 180.54 |
| Grupo Etiquetas Condensería | Mil | 113,392.27 |
| Grupo Etiquetas Derivados | Tm | 1,087.82 |
| Grupo Etiquetas Derivados-2 | Mil | 126.12 |
| Grupo Etiquetas otros | Mil | 840.51 |
| Grupo Extracto | Kg | 75.21 |
| Grupo GAL | Tm | 220.37 |
| Grupo grasa vegetal | Tm | 645.31 |
| Grupo Hojalata para Empaq | Tm | 22.40 |
| Grupo Hojalata Pesca y Agro | Tm | 108.31 |
| Grupo Hojalata V | Tm | 1,798.19 |
| Grupo Hojalata VI-A | Tm | 530.05 |
| Grupo Hojalata VI-G | Tm | 556.60 |



INFORME TÉCNICO SUSTENTATORIO (ITS) DEL PROYECTO "APROVECHAMIENTO DE AGUAS DEL CANAL DE AGUA CALIENTE Y REEMPLAZO DE CALDERA APIN -3" EN LA PLANTA HUACHIPA DE LA EMPRESA LECHE GLORIA S.A.

| Materias Primas e Insumos | Unidad de medida | Cantidad mensual |
|----------------------------------|-------------------------|-------------------------|
| Grupo Hojalata VII | Tm | 862.23 |
| Grupo Hojalata VIII-A | Tm | 712.65 |
| Grupo Hojalata XIV | Tm | 235.51 |
| Grupo Hojuelas | Kg | 102,347.00 |
| Grupo LACTOSA | Tm | 11.06 |
| Grupo Láminas y Mangas | Tm | 108.29 |
| Grupo LDP | Tm | 983.67 |
| Grupo LEP | Tm | 821.97 |
| Grupo LMP | Tm | 1.40 |
| Grupo Maltodextrina | Tm | 729.41 |
| Grupo Mangas 2 (UM:Mil) | Und | 13,406.00 |
| Grupo Mantequilla | Und | 118,413.00 |
| Grupo Masterbatch | Kg | 640.57 |
| Grupo Minerales | Kg | 9,286.40 |
| Grupo Otras Láminas | Kg | 101,975.77 |
| Grupo Otras Proteína | Kg | 38,718.00 |
| Grupo Parihuelas de madera | Und | 2,889.18 |
| Grupo Planchas de Cartón | Und | 491,717.00 |
| Grupo Polietileno a/b densidad | Tm | 319.36 |
| Grupo Preforma | Tm | 3,494.63 |
| Grupo Preservantes | Kg | 1,571.39 |
| Grupo Proteína | Tm | 53.15 |
| Grupo Pulpas y Concentrado | Tm | 446.20 |
| Grupo Regulador de PH | Kg | 2,691.66 |
| Grupo Sales | Kg | 19,834.50 |
| Grupo SBMP | Tm | 357.26 |
| Grupo Soya en Grano | Tm | 406.68 |
| Grupo Tapas Importadas | Und | 18,112,777.00 |
| Grupo Tapas laminadas | Mil | 6,101.73 |
| Grupo Tapas p/botellas | Mil | 25,748.05 |
| Grupo Tapas p/mantequilla | Und | 377,762.00 |
| Grupo Tapas p/quesos | Kg | 283.83 |
| Grupo Tapas p/vasos | Kg | 3,234.07 |
| Grupo Tintas | Kg | 81.43 |
| Grupo Vitaminas | Kg | 7,341.06 |
| Grupo Hojuelas | Kg | 7,215.00 |

Fuente: EIA SD Planta Huachipa - Gloria S.A.

Asimismo, Planta Huachipa realiza el uso de insumos químicos que se encuentran en la "Nueva lista de insumos químicos, productos y subproductos o derivados", objeto de control a que se refiere el artículo 5 del decreto legislativo N° 1126, aprobada por DS N° 348-2015-EF, los cuales son fiscalizados por la SUNAT. A continuación, se muestra el listado:



Cuadro N° 6.20: Insumos Químicos

| Insumos químicos | Volumen | Peligrosidad | | | | Medidas de Seguridad | Almacenamiento / Medidas de Seguridad | Forma de transporte/ Medidas de seguridad |
|---------------------------------|----------|--------------|------------|-----------|---------|---|---|---|
| | (kg/mes) | Tóxico | Inflamable | Corrosivo | Volátil | | | |
| Acetona DAB6 | 0.75 | | x | | | Según procedimiento o GLPS00004/ Uso de EPPs y señalización | En envases de vidrio herméticamente cerrado. Protegido de la luz, en un lugar seco y ventilado, alejado del calor y de las fuentes de ignición. Se rotulan con código, cantidad y se le coloca una etiqueta de producto controlado. | Terrestre/ Uso de EPP's y según DS 021-2008-MTC Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de Materiales Peligrosos. |
| Ácido sulfúrico P.A 95%-97% | 86.876 | | | x | | | En envase de vidrio cerrado herméticamente. Protegido de la luz solar. Se rotulan con código, cantidad y se le coloca una etiqueta de producto controlado. | |
| Ácido Clorhídrico 0.1N Titrisol | 1.614 | | | x | | | En ampollas de plástico cerrado herméticamente. Alejado del calor. Se rotulan con código, cantidad y se le coloca una etiqueta de producto controlado. | |
| Ácido Clorhídrico 37% P.A. | 17.025 | | | x | | | En envases de vidrio herméticamente cerrado. Alejado del calor. Se rotulan con código, cantidad y se le coloca una etiqueta de producto controlado. | |
| Ácido Clorhídrico 1N Titrisol | 0.04921 | | | x | | | En ampollas de plástico cerrado herméticamente. Alejado del calor. Se rotulan con código, cantidad y se le coloca una etiqueta de producto controlado. | |
| Ácido Nítrico Industrial | 167000 | | | x | | | En envases de plástico, alejado de gases inflamables. Se rotulan con código, cantidad y se le coloca una etiqueta de producto controlado. | |
| Amoniaco Anhidro | 680 | | x | | | | En envases de metal cerrado herméticamente. Separado de ácidos u oxidantes fuertes. El ambiente es techado y cuenta con piso de concreto. | |



INFORME TÉCNICO SUSTENTATORIO (ITS) DEL PROYECTO "APROVECHAMIENTO DE AGUAS DEL CANAL DE AGUA CALIENTE Y REEMPLAZO DE CALDERA APIN -3" EN LA PLANTA HUACHIPA DE LA EMPRESA LECHE GLORIA S.A.

| Insumos químicos | Volumen | Peligrosidad | | | | Medidas de Seguridad | Almacenamiento / Medidas de Seguridad | Forma de transporte/ Medidas de seguridad |
|---|----------|---|------------|-----------|---------|----------------------|--|---|
| | (kg/mes) | Tóxico | Inflamable | Corrosivo | Volátil | | | |
| Hidróxido de Amonio | 4.34 | | x | | | | En envases de vidrio. Zona ventilada contacto con el sol y elementos ácidos u oxidantes fuertes. Se rotulan con código, cantidad y se le coloca una etiqueta de producto controlado. | |
| Carbonato de Sodio P.A. | 0.001236 | Peligrosidad a la salud. Provoca irritación ocular. | | | | | En envases de plástico. En un lugar frío, seco y ventilado. Se rotulan con código, cantidad y se le coloca una etiqueta de producto controlado. | |
| Éter Dietílico P. A | 66.26 | | x | | | | En envases de vidrio. En un lugar seco, ventilado y protegido de la luz. Se rotulan con código, cantidad y se le coloca una etiqueta de producto controlado. | |
| Hipoclorito de Sodio | 13929.9 | | x | | | | En envases de plástico. En área ventilada protegida del sol y fuentes térmicas, alejados de ácidos, aminoácidos y productos orgánicos. Los envases se protegen con plástico. Se rotulan con código, cantidad y se le coloca una etiqueta de producto controlado. | |
| Metil Etil Cetona (Líquido Limpieza DOMINO CIPWASH) | 15.05 | | x | | | | En recipiente de plástico herméticamente cerrado. Lugar frío, seco y ventilado. Se rotulan con código, cantidad y se le coloca una etiqueta de producto controlado. | |
| Metil Etil Cetona (Solución Limpiadora Videojet 16-3601Q) | 4 | | x | | | | En envases de plástico. Protegido del sol, en área seca, fresca y ventilada. Se rotulan con código, cantidad y se le coloca una etiqueta de producto controlado. | |
| Permanganato de Potasio | 0.1125 | Los recipientes que lo contienen pueden explotar al calentarse y genera fuego y explosión al entrar en contacto con | | | | | En envases de plástico herméticamente cerrado. En ambiente seco, protegido e lluvias. Se rotulan con código, cantidad y se le coloca una etiqueta de producto controlado. | |



INFORME TÉCNICO SUSTENTATORIO (ITS) DEL PROYECTO "APROVECHAMIENTO DE AGUAS DEL CANAL DE AGUA CALIENTE Y REEMPLAZO DE CALDERA APIN -3" EN LA PLANTA HUACHIPA DE LA EMPRESA LECHE GLORIA S.A.

| Insumos químicos | Volumen | Peligrosidad | | | | Medidas de Seguridad | Almacenamiento / Medidas de Seguridad | Forma de transporte/ Medidas de seguridad |
|--|----------|--------------------------|------------|-----------|---------|----------------------|--|---|
| | (kg/mes) | Tóxico | Inflamable | Corrosivo | Volátil | | | |
| | | materiales combustibles. | | | | | | |
| Metil etil cetona (Líquido Limpieza Wash 1000) | 15.05 | | x | | | | En recipiente de plástico herméticamente cerrado. En lugar seco, frío y ventilado. Se rotulan con código, cantidad y se le coloca una etiqueta de producto controlado. | |
| Solvente Videojet V710-D | 45.66 | | x | | | | En envases de plástico herméticamente cerrado. En lugar seco, frío y ventilado. Se rotulan con código, cantidad y se le coloca una etiqueta de producto controlado. | |
| Solvente Videojet 16-8605Q | 339.46 | | x | | | | En envases de plástico. Protegido del sol. En lugar seco y ventilado. Se rotulan con código, cantidad y se le coloca una etiqueta de producto controlado. | |
| Solvente Videojet 16-8425Q | 11.85 | | x | | | | En envases de plástico, protegido del sol. En área seca y ventilada. Se rotulan con código, cantidad y se le coloca una etiqueta de producto controlado. | |
| Solvente Videojet 16-8205Q | 141.62 | | x | | | | En envase de plástico. Protegido del sol. En área seca, fresca y ventilada. Se rotulan con código, cantidad y se le coloca una etiqueta de producto controlado. | |
| Solución Limpieza Videojet 16-3400Q | 152.69 | | x | | | | En envases de plástico cerrado. Protegido del sol. En área seca y ventilada. Se rotulan con código, cantidad y se le coloca una etiqueta de producto controlado. | |



| Insumos químicos | Volumen | Peligrosidad | | | | Medidas de Seguridad | Almacenamiento / Medidas de Seguridad | Forma de transporte/ Medidas de seguridad |
|-----------------------------------|----------|--------------|------------|-----------|---------|----------------------|--|---|
| | (kg/mes) | Tóxico | Inflamable | Corrosivo | Volátil | | | |
| Solución Limpieza V904-Q Videojet | 7.68 | | x | | | | En envases de plástico cerrado. Protegido del sol. En área seca y ventilada. Se rotulan con código, cantidad y se le coloca una etiqueta de producto controlado. | |
| Ácido Sulfúrico P.A 90%-91% | 57.325 | | | x | | | En envases de plástico herméticamente cerrado. Evitando contacto con el sol y alejado del calor. Se rotulan con código, cantidad y se le coloca una etiqueta de producto controlado. | |
| Solvente Videojet V822-D | 14.96 | | x | | | | En envases de plástico. Protegido del sol, en área seca y ventilada. Se rotulan con código, cantidad y se le coloca una etiqueta de producto controlado. | |

Fuente: EIA SD Planta Huachipa - Gloria S.A.

6.3.2. Agua

En la Planta Huachipa se utiliza agua subterránea de (05) cinco pozos tubulares, actualmente se cuenta con autorización de R.D. N°1363-2015-ANA-AAA-CANETE-FORTALEZA, la cual resuelve modificar la licencia de uso de agua subterránea con fines Industriales otorgada a favor de la sociedad denominada GLORIA S.A., mediante las siguientes Resoluciones: R.A. N° 199- 1998-AG-UAD.LC/ATDR-CHRL, pozo tubular P-1 (T-203); R.A. N° 319-2002-AG-DRAIC/ATDR.CHRL, pozo tubular P-2 (T-202); y R.A. N° 098-2009-ANA/ALA.CHRL, pozo tubular P-3 (T-196), las cuales se muestran en el Anexo N° 2.2.

El volumen de extracción autorizado, de acuerdo a la Resolución Directoral N° 606-2019-PRODUCE/DVMYPE-I/DGAAMI correspondiente a la actualización de su Estudio de Impacto Ambiental (EIA), es el siguiente:

| | |
|--------------|------------------------------------|
| Pozo N° 01: | 1 271 952 m ³ /año |
| Pozo N° 02: | 1 329 768 m ³ /año |
| Pozo N° 03: | 1 130 040 m ³ /año |
| Pozo N° 04: | 1 051 200 m ³ /año |
| Pozo N° 05: | 162 720 m ³ /año |
| TOTAL | 4 945 680 m³/año |

Es necesario considerar que la cantidad de agua dura extraída de los cuatro pozos subterráneos es 520 m³/h, con una demanda promedio de 400 m³/h., la cantidad consumida del pozo tubular N° 5 es de 1620 m³/mes.

Cuadro N° 6.21: Licencia de uso de agua

| Licencia | Pozo | Ubicación | Tipo | Caudal de Explotación (L/S) | Volumen Anual de Explotación (M ³ /Año) |
|---|------------|----------------------------|----------|-----------------------------|--|
| R.D. N°1363-2015-ANA-AAA-CAÑETE-FORTALEZA | P1 (T-203) | 8 672 202 N* 292 225 E* | Acuífero | 44 | 1 271,952.00 |
| R.D. N°1363-2015-ANA-AAA-CAÑETE-FORTALEZA | P2 (T-202) | 8 672 235 N* 292 201 E* | Acuífero | 46 | 1 329,768.00 |
| R.D. N°1363-2015-ANA-AAA-CAÑETE-FORTALEZA | P3 (T-196) | 8 672 452 N* 292 053 E* | Acuífero | 43 | 1 130,040.00 |
| R.D. N°2085-2015-ANA-AAA-CAÑETE-FORTALEZA | SEV01 | 8 671 935 N* 292 043 E* | Acuífero | 50 | 1 051,200.00 |
| R.D. N°2085-2015-ANA-AAA-CAÑETE-FORTALEZA | --- | 8 672 452 N* 292 053 E* | Acuífero | 50 | 162,720.00 |

Fuente: Actualización del EIA SD Planta Huachipa - Gloria S.A.

El consumo de agua en la Planta Huachipa es de:

Cuadro N° 6.22: Consumo de Agua

| AÑO | MESES | AGUA (m ³) |
|------|--------------|------------------------|
| 2021 | Enero | 22,094 |
| | Febrero | 19,566 |
| | Marzo | 21,934 |
| | Abril | 21,852 |
| | Mayo | 22,860 |
| | Junio | 17,835 |
| | Julio | 21,170 |
| | Agosto | 18,231 |
| | Septiembre | 21,161 |
| | Octubre | 21,576 |
| | Noviembre | 20,051 |
| | Diciembre | 23,924 |
| | Total | 252,254 |

Fuente: Planta Huachipa - Gloria S.A.

Se precisa que no habrá una variación en el consumo de agua por el implemento del proyecto, la fuente de abastecimiento es la misma.

6.3.3. Energía

Planta Huachipa tiene como fuente de suministro de energía principal a la Central Térmica de cogeneración Illapu, de ciclo simple, que presenta un turbogenerador TRG1, 15 MW, 13.8 kV. Además, se tiene una conexión en 22.9 kV proveniente del sistema de distribución de la empresa Luz del Sur. En el siguiente cuadro se muestra el consumo de energía por meses del último año:

Cuadro N° 6.23: Consumo de Energía

| AÑO | MESES | ENERGÍA (MWh) |
|------|--------------|---------------|
| 2022 | Enero | 7,208.86 |
| | Febrero | 6,813.40 |
| | Marzo | 7,555.51 |
| | Abril | 7,113.03 |
| | Mayo | 7,320.43 |
| | Junio | 6,908.68 |
| | Julio | 7,291.14 |
| | Agosto | 7,435.27 |
| | Setiembre | 7,768.76 |
| | Octubre | 7,995.61 |
| | Noviembre | 7,103.36 |
| | Diciembre | 7,279.13 |
| | Total | 87,793 |

Fuente: Planta Huachipa - Gloria S.A.

6.3.4. Combustible

La Planta Huachipa utiliza gas natural como combustible principal; GLP y petróleo Diésel B5 S50, para el desarrollo de sus actividades. Para efectos de las operaciones, se consume combustibles:

Cuadro N° 6.24: Características de los combustibles

| Características | Combustible | | |
|--------------------------|-----------------------------|---|--|
| | Gas Natural | GLP | Petróleo Diésel B50 S50 |
| Fuente de abastecimiento | Local | Local | Local |
| Forma de almacenamiento | - | Tanque subterráneo | Tanque (03) |
| Forma de distribución | Tuberías de acero | Gasocentro autorizado | Tuberías de acero |
| Medidas de seguridad | Hitos, letreros preventivos | Equipos contra incendio y conexión a pozo a tierra. | Equipos contra incendio |
| Área que lo consume | Áreas productivas | Vehículo y equipos | Área de ingeniería (equipos y grupos electrógenos) |

Fuente: EIA SD Planta Huachipa - Gloria S.A.

Cuadro N° 6.25: Consumo de Gas

| AÑO | Meses | GLP (g) | GAS (sm³) | Diesel B5 (Gal) |
|------|---------|---------|-----------|-----------------|
| 2022 | Enero | 11,432 | 268,270 | 200 |
| | Febrero | 9,564 | 252,831 | 540 |
| | Marzo | 11,245 | 198,084 | - |
| | Abril | 9,356 | 390,065 | 2,729 |
| | Mayo | 9,819 | 186,279 | 176 |
| | Junio | 11,364 | 245,571 | 1,012 |
| | Julio | 8,366 | 231,841 | 288 |
| | Agosto | 10,026 | 215,416 | 2,304 |



INFORME TÉCNICO SUSTENTATORIO (ITS) DEL PROYECTO "APROVECHAMIENTO DE AGUAS DEL CANAL DE AGUA CALIENTE Y REEMPLAZO DE CALDERA APIN -3" EN LA PLANTA HUACHIPA DE LA EMPRESA LECHE GLORIA S.A.

| AÑO | Meses | GLP (gl) | GAS (sm ³) | Diesel B5 (Gal) |
|-----|--------------|----------------|------------------------|-----------------|
| | Setiembre | 8,209 | 192,001 | - |
| | Octubre | 7,217 | 635,399 | 10,206 |
| | Noviembre | 6,388 | 141,641 | 2,406 |
| | Diciembre | 7,069 | 153,106 | 4 |
| | Total | 110,054 | 3,110,504 | 19,865 |

Fuente: Planta Huachipa - Gloria S.A.

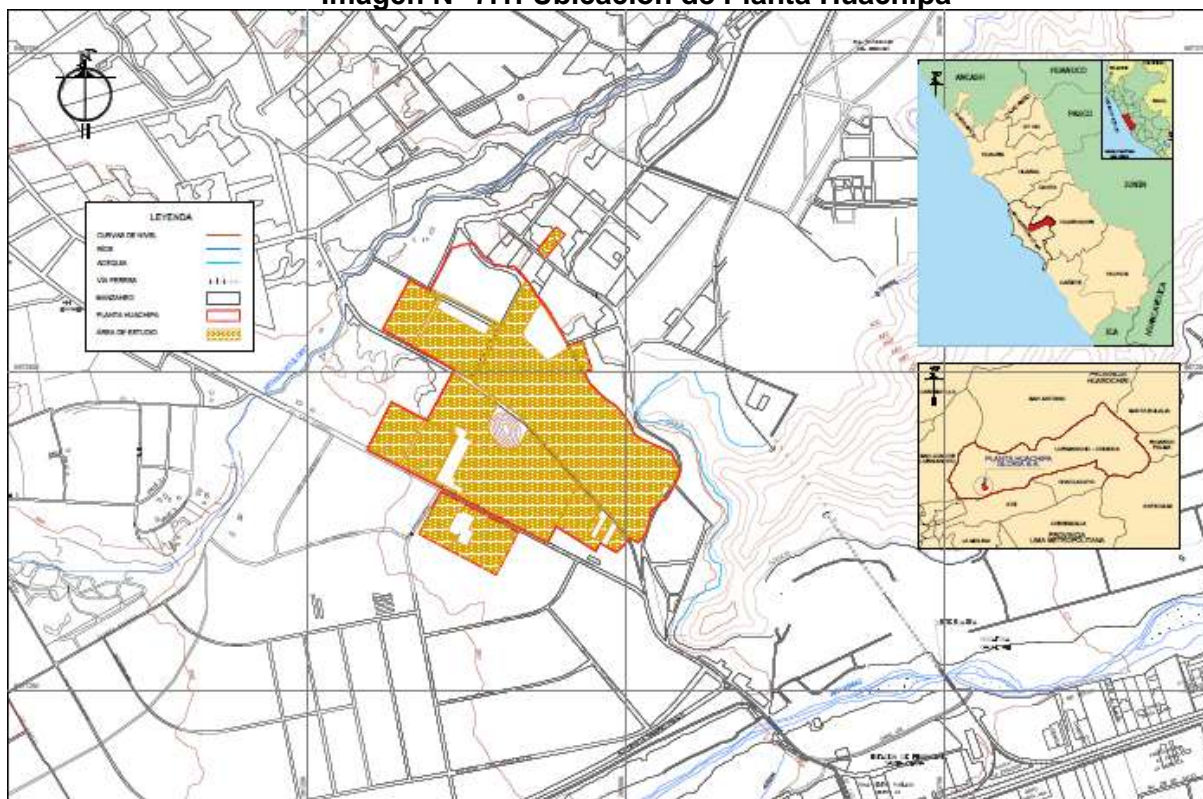
VII. LÍNEA BASE

7.1. UBICACIÓN Y ACCESO

Planta Huachipa se encuentra ubicada en la margen derecha del río Rímac y la parte baja de la Quebrada Jicamarca-Huaycoloro; limita por el Sur con el Campo Santo Mapfre y la Av. Las Torres, por el Este con la carretera a la Refinería Cajamarquilla, el cerro Matabuey y viviendas, por el Norte con el canal de regadío Huachipa, un terreno agrícola y Trupal S.A. y por el Oeste con la Ladrillera Andina S.A. y con el almacén de Lindley S.A.

Cabe resaltar que para la ubicación se ha considerado la Resolución Directoral N° 606-2019-PRODUCE/DVMYPE-I/DGAAMI correspondiente a la Actualización de su Estudio de Impacto Ambiental (EIA), asimismo, se adjunta el plano de ubicación de la Planta Huachipa en el Anexo N° 05.

Imagen N° 7.1: Ubicación de Planta Huachipa



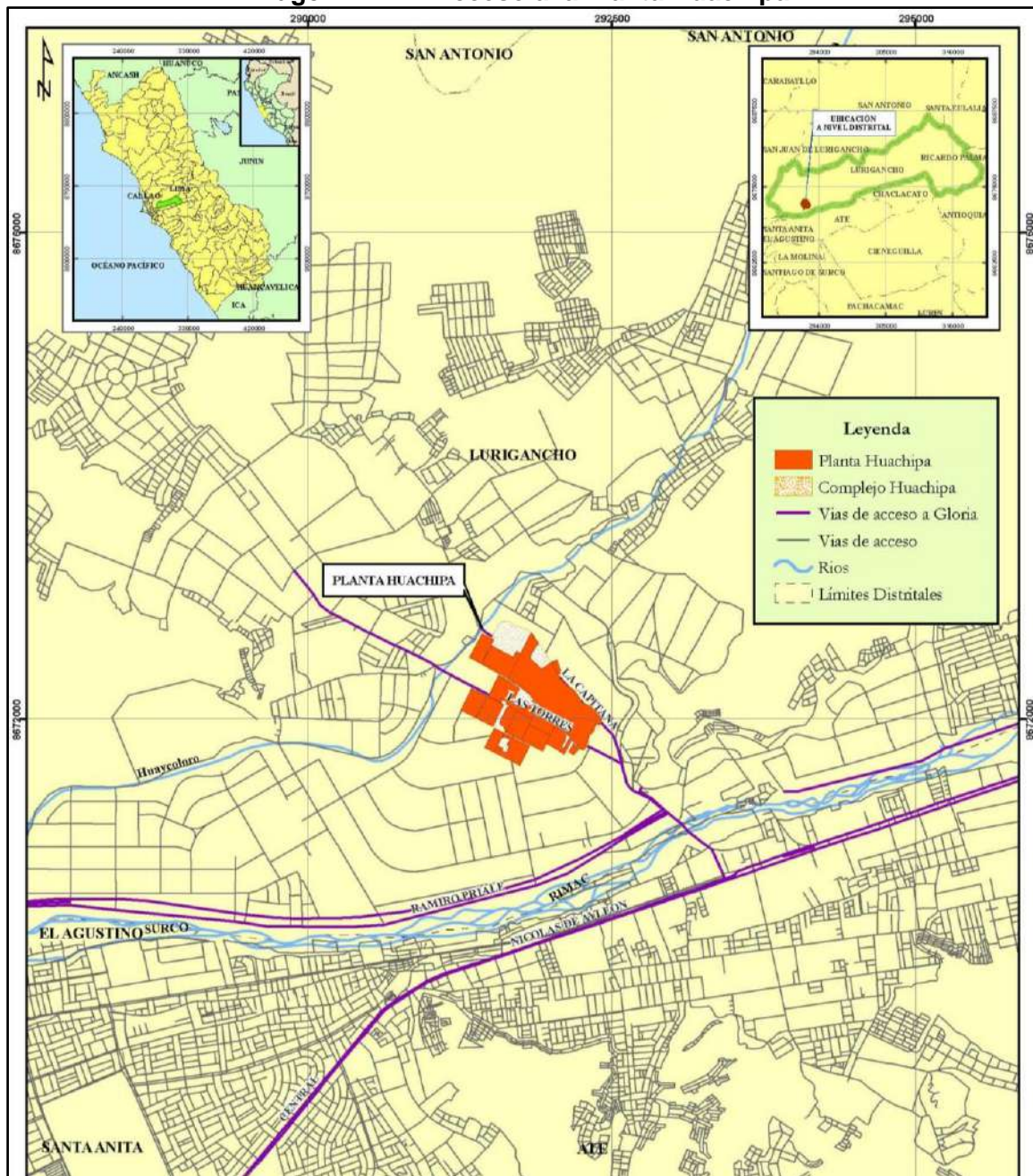
Fuente: Actualización de su Estudio de Impacto Ambiental (EIA), aprobado mediante Resolución Directoral N° 606-2019-PRODUCE/DVMYPE-I/DGAAMI - Gloria S.A.

En la imagen podemos observar las principales vías de acceso a Planta Huachipa, las cuales son:

- Carretera Central (Puente Huachipa).
- Autopista Ramiro Prialé.
- Avenida Las Torres.
- Avenida La Capitana.

Se adjunta el plano de vías de acceso a la Planta Huachipa en el Anexo N° 05, declarado en la Actualización de su Estudio de Impacto Ambiental (EIA), aprobado mediante Resolución Directoral N° 256-2015-PRODUCE/DVMYPE-I/DIGGAM.

Imagen N° 7.2: Acceso a la Planta Huachipa



Fuente: Actualización de su Estudio de Impacto Ambiental (EIA), aprobado mediante Resolución Directoral N° 606-2019-PRODUCE/DVMYPE-I/DGAAMI - Gloria S.A.

7.2. ÁREA DE INFLUENCIA

El proyecto de implementación de un sistema de tratamiento de aguas residuales (DAF) y mejora tecnológica, el cual se localiza en el predio de la Planta Huachipa, se realizará en un área ya intervenida. Asimismo, no existen variaciones respecto al área de influencia declarada en el último Instrumento de Gestión Ambiental (IGA) de la Actualización de su Estudio de Impacto Ambiental (EIA), aprobado mediante Resolución Directoral N° 606-2019-PRODUCE/DVMYPE-I/DGAAMI. El área de influencia se determinó considerando los siguientes límites generales y criterios:

- Distancia máxima de percepción de efectos ambientales con grados de probabilidad e intensidad aceptables.

- Aumento del movimiento vehicular.
- La generación de polvo por la circulación vehicular.
- Presencia de cuerpos de agua cercano a la planta.
- Presencia de viviendas aledañas.
- Presencia de campos de cultivos.
- Restos arqueológicos cercanos a la planta.
- Límites máximos ante un episodio excepcional de fugas en las conexiones de la red de saneamiento, emisión de gases y particularmente en caso se presente un episodio de incendios de medianas proporciones.
- Las vías de acceso de uso común (empresa-población).
- Limitaciones por los ejes viales principales del sector que permiten la separación de humos en caso de incendios y otros desastres de origen natural o antrópico.

7.2.1. Área de Influencia Directa (AID)

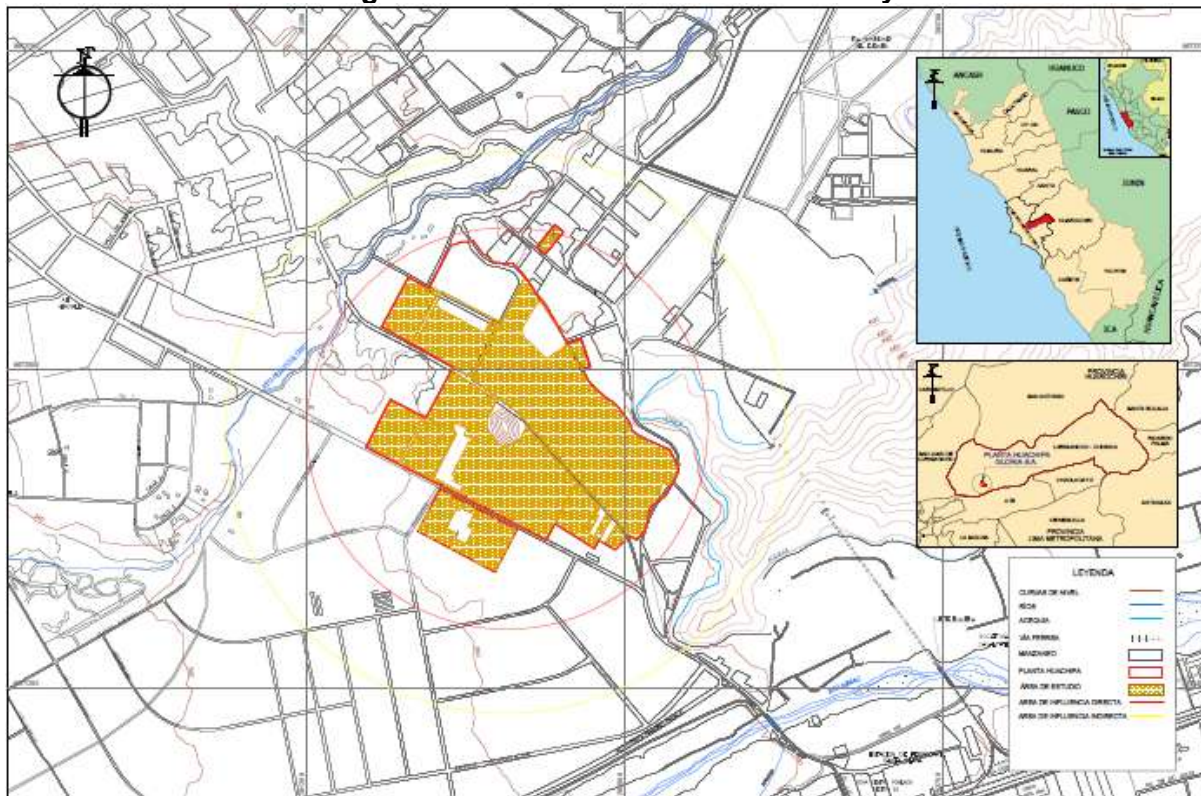
En la Actualización del EIA aprobado, se ha considerado como Área de Influencia Directa (AID), la correspondiente al área de emplazamiento de la planta con todos sus equipos, maquinarias e instalaciones físicas destinadas a las operaciones de recepción, almacenes, área de producción, área de ingeniería y mantenimiento, áreas de administración, comedor, SSHH y vestuarios, entre otras áreas dentro de Planta Huachipa. En adición a ello, se ha considerado dentro del área de influencia directa el punto de vertimiento de los efluentes tratados a la Quebrada Huaycoloro, las viviendas, comercios y empresas que se encuentran aledaños a la planta.

7.2.2. Área de Influencia Indirecta (AII)

Como Área de Influencia Indirecta (AII) se ha considerado el entorno de la Planta Huachipa, tomando en cuenta la localización de las actividades comerciales y la localización de los componentes sociales (población aledaña a la planta que resulte indirectamente afectados por dichas actividades). Cabe resaltar que es una zona ya intervenida por actividades humanas y las actividades de la planta se realizan en el predio de Planta Huachipa, que se encuentra delimitado con un muro perimétrico de acceso denegado a la población en general.

Se adjunta el plano de Área de Influencia aprobado en la Actualización de su Estudio de Impacto Ambiental (EIA), aprobado mediante Resolución Directoral N° 606-2019-PRODUCE/DVMYPE-I/DGAAMI, el cual se mantiene para el presente ITS. En el Anexo N° 05 se adjunta Plano de Área de Influencia de la Planta.

Imagen N° 7.4: Área de Influencia del Proyecto



Fuente: Actualización de su Estudio de Impacto Ambiental (EIA), aprobado mediante Resolución Directoral N° 606-2019-PRODUCE/DVMYPE-I/DGAAMI - Gloria S.A.

7.3. DESCRIPCIÓN DE LA LÍNEA BASE

7.3.1. Climatología y Meteorología⁵

El distrito de Lurigancho posee un clima promedio cálido; es soleado la mayor parte del año y entre los meses de diciembre a marzo recibe lluvias esporádicas.

La temperatura media mensual es de 19.3° C, variando entre una máxima media mensual promedio de 24.1° C y una mínima media mensual promedio de 14.8° C. La humedad relativa mensual promedio es de 87.5%, con una máxima de 89.7 en el mes de julio y una humedad mínima de 85.6% en el mismo mes. El promedio de precipitación total mensual es de 0.1 milímetros por m².

Cuadro N° 7.1: Ubicación de la Estación Meteorológica “Ñaña”

| Nombre de la Estación | Coordenada | | Ubicación | | | |
|-----------------------|------------|----------|--------------------|--------------|-----------|------------|
| | Latitud | Longitud | Altitud (M.S.N.M.) | Departamento | Provincia | Distrito |
| Ñaña | 11° 59´ | 76° 50´ | 522 | Lima | Lima | Lurigancho |

Fuente: Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI.

A. Temperatura

De acuerdo a la estación meteorológica Ñaña, se puede observar las variaciones en la temperatura mínima, máxima y media mensual correspondiente al periodo 2018 - 2022; los datos estadísticos históricos muestran que las temperaturas

⁵Fuente: SENAMHI 2023

máximas se presentan durante los meses de enero a marzo mientras que las mínimas en los meses de julio a agosto.

Cuadro N° 7.2: Temperatura promedio máxima mensual (C°)

| AÑO | ENE | FEB | MAR | ABR | MAY | JUN | JUL | AGO | SEP | OCT | NOV | DIC |
|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|
| 2018 | --- | 27.3 | 28.3 | 28.0 | 26.5 | 20.5 | 19.8 | 21.6 | 23.3 | 23.5 | 24.3 | 26.1 |
| 2019 | 27.3 | 28.5 | 29.2 | 27.6 | 26.1 | 22.9 | 21.5 | 22.8 | 24.1 | 24.8 | 25.6 | 25.8 |
| 2020 | 26.6 | 27.3 | 27.7 | 26.9 | 25.7 | 22.8 | 21.1 | 22.4 | 22.2 | 22.4 | 23.2 | 25.6 |
| 2021 | 26.9 | 28.3 | 27.8 | 25.3 | 25.8 | 23.1 | 21.8 | 22.9 | 21.5 | 22.6 | 24.2 | 25.3 |
| 2022 | 27.9 | 28.4 | 27.7 | 25.2 | 24.8 | 24.7 | 21.6 | 21.9 | 22.9 | 22.7 | 24.4 | 26.2 |

Fuente: Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI

Cuadro N° 7.3: Temperatura promedio mínima mensual (C°)

| AÑO | ENE | FEB | MAR | ABR | MAY | JUN | JUL | AGO | SEP | OCT | NOV | DIC |
|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|
| 2018 | --- | 18.0 | 18.4 | 17.5 | 16.3 | 11.7 | 10.0 | 11.1 | 14.0 | 15.5 | 16.1 | 16.9 |
| 2019 | 18.2 | 18.3 | 17.9 | 16.8 | 15.1 | 12.9 | 10.4 | 10.1 | 13.6 | 15.1 | 16.9 | 17.7 |
| 2020 | 18.6 | 19.1 | 18.9 | 17.5 | 16.3 | 11.7 | 10.1 | 11.1 | 14.0 | 15.5 | 16.1 | 16.9 |
| 2021 | 18.1 | 19.3 | 18.5 | 16.8 | 15.1 | 11.9 | 10.5 | 11.2 | 13.6 | 14.5 | 16.8 | 17.9 |
| 2022 | 17.9 | 19.1 | 17.8 | 15.9 | 15.2 | 12.1 | 10.2 | 10.3 | 14.5 | 14.7 | 15.9 | 18.8 |

Fuente: Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI

B. Humedad Relativa

El análisis de esta variable meteorológica se ha realizado en base a los datos de la estación Ñaña. Se puede apreciar que los valores más bajos de humedad relativa se presentaron en el mes de abril del año 2020, donde se registró un promedio mensual alrededor del 86.6%. Y los valores más altos se presentaron en los meses de julio, agosto y setiembre con promedios mensuales alrededor del 89.6 %, 89.7 y 88.8 respectivamente, siendo julio el mes donde se presentó el máximo valor de humedad relativa mensual.

Cuadro N° 7.4: Humedad Relativa promedio (%)

| | ENE | FEB | MAR | ABR | MAY | JUN | JUL | AGO | SET | OCT | NOV | DIC |
|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|
| 2018 | --- | 86 | 85.5 | 86.5 | 86.6 | 88.8 | 87.7 | 87.7 | 86.7 | 86.2 | 86.8 | 86.9 |
| 2019 | 86.5 | 87 | 86.8 | 86.7 | 87.7 | 88.6 | 89.7 | 88.1 | 88.4 | 88.1 | 87.4 | 86.4 |
| 2020 | 87.1 | 87.5 | 87.3 | 86.4 | 87.3 | 88.7 | 87.8 | 86.9 | 87.2 | 88.2 | 88.3 | 86.5 |
| 2021 | 86.8 | 87 | 87.2 | 86.6 | 87.6 | 88.5 | 85.6 | 87.5 | 88.6 | 88.1 | 87.4 | 87.1 |
| 2022 | 87.5 | 87.2 | 86.8 | 87.5 | 88.8 | 88.8 | 88.8 | 87.6 | 87.8 | 88.3 | 87.2 | 86.5 |

Fuente: Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI

C. Precipitación

Se presenta la precipitación de los años 2018 al 2022 en milímetros (mm), los meses de junio a agosto hay presencia de lluvias fueron los más recurrentes.

Cuadro N° 7.5: Precipitación mensual (mm)

| | ENE | FEB | MAR | ABR | MAY | JUN | JUL | AGO | SET | OCT | NOV | DIC |
|------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|
| 2018 | --- | 0.1 | 0 | 0.1 | 0 | 0.1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 2019 | 0 | 0.1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0.1 | 0 | 0 | 0 |
| 2020 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0.1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 2021 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0.1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 2022 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0.1 | 0 | 0 | 0 | 0 |

Fuente: Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI

Como se puede en el cuadro, en abril del 2018 se presentó una anomalía en el comportamiento regular de la precipitación, alcanzando 2.4 mm y en 2019 se presentó en febrero con 1.6 mm.

7.3.2. Hidrografía⁶

La red hidrográfica del área de influencia corresponde a la margen izquierda del delta del río Rímac antes de llegar a su desembocadura en el Océano Pacífico. Cabe mencionar que la planta Huachipa se encuentra a 230 metros aprox. de la quebrada Huaycoloro y a 920 metros aprox. del río Rímac.

Cuenca del Río Rímac

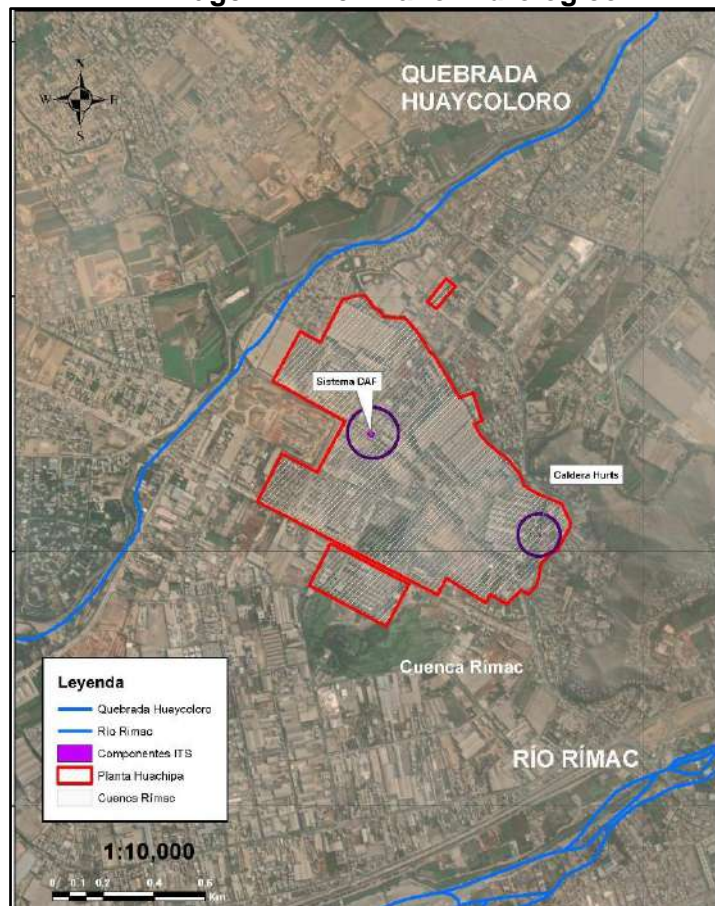
La cuenca del río Rímac se origina en la vertiente occidental de la cordillera de los Andes a una altitud máxima de 5 508 msnm en el nevado Paca y aproximadamente a 132 km al noreste de la ciudad de Lima, desembocando en el océano Pacífico. La cuenca cubre una superficie total de 3 503.9 km² y tiene una longitud de 145 km. La parte alta y media se ubica principalmente en la provincia de Huarochirí y la parte baja en el área metropolitana de Lima y Callao. El río Rímac tiene dos subcuencas importantes, la del río Santa Eulalia y la del río San Mateo, al que también se le llama río Rímac. La cuenca tiene en total 191 lagunas entre naturales y reguladas. Está compuesto por nueve unidades hidrográficas de nivel 5 (subcuenca Bajo río Rímac, quebrada Jicamarca, Jicamarca-Santa Eulalia, río Santa Eulalia, Santa Eulalia-Párac, Quebrada Párac, Párac Alto río Rímac, Alto río Rímac y río Blanco).

La demanda hídrica total actual en la cuenca Rímac es de 635.0 hm³ /año, distribuidas en uso agrícola de 105.15 hm³, uso poblacional 501.44 hm³, uso minero 27.46 hm³ y uso industrial 0.95 hm³. El uso poblacional es de mayor significancia en la cuenca de estudio.

El balance hídrico teniendo como punto de control la estación Chosica, presenta un caudal medio mensual de 27.10 m³/s con un déficit hídrico en los meses de junio a noviembre y el superávit en los meses de diciembre a mayo. En el Anexo N° 5, se adjunta el Plano Hidrológico.

⁶ FUTURO LATINOAMERICANO – AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA. 2015. Cuenca Interregional Chillón-Rímac y Lurín. Lima.

Imagen N° 7.5: Plano Hidrológico



Elaborado por: Ecofluidos Ingenieros S.A.

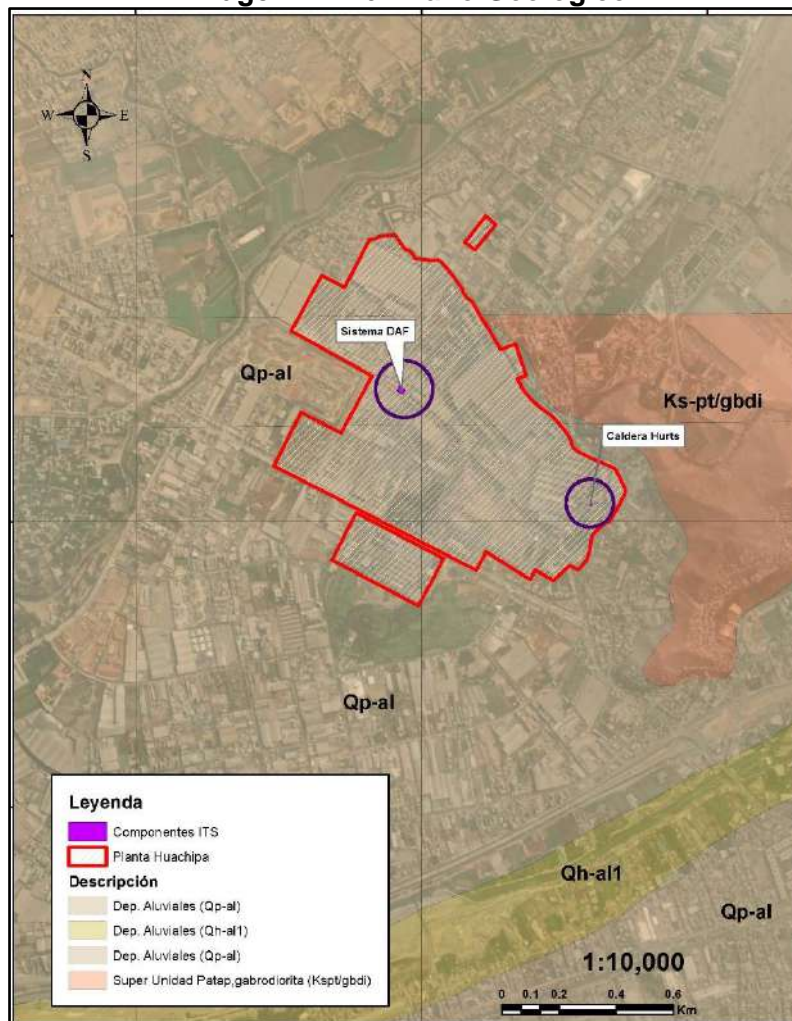
7.3.3. Geología

La Geología de Lurigancho - Huachipa está conformada principalmente por depósitos aluviales del sistema Cuaternario que forman parte del antiguo cono de deyección del río Rímac (materiales acarreados por el río que bajan de la vertiente occidental andina cortando a las rocas terciarias, mesozoicas y al Batolito Costanero) y material coluvial (depositados al pie de las zonas elevadas).

El perfil geológico está conformado por colinas y cerros circundantes, así como el sustrato rocoso de los sedimentos acumulados relacionados con los procesos geológicos tectónicos de los periodos cretáceos y cuaternarios.

Según el Mapa Geológico de INGEMMET, 1992, la zona de emplazamiento de actividades de Planta Huachipa está conformada por formaciones de la Era Cenozoico, sistema Cuaternario, serie Pleistoceno constituido por unidades litoestratigráficas de depósitos aluviales (Qpl-al) provenientes del acarreo de materiales del río Rímac. En el Anexo N° 05, se adjunta el Mapa Geológico.

Imagen N° 7.6: Plano Geológico



Fuente: GEOCATMIN - Instituto Geológico, Minero, y Metalúrgico (INGEMMET)
Elaborado por: Ecofluidos Ingenieros S.A.

7.3.4. Geomorfología

La unidad geomorfológica que se encuentra presente en el área de influencia de la planta Huachipa es del tipo Vertiente o Piedemonte aluvio-territorial (P-at)⁷, la cual se describe a continuación:

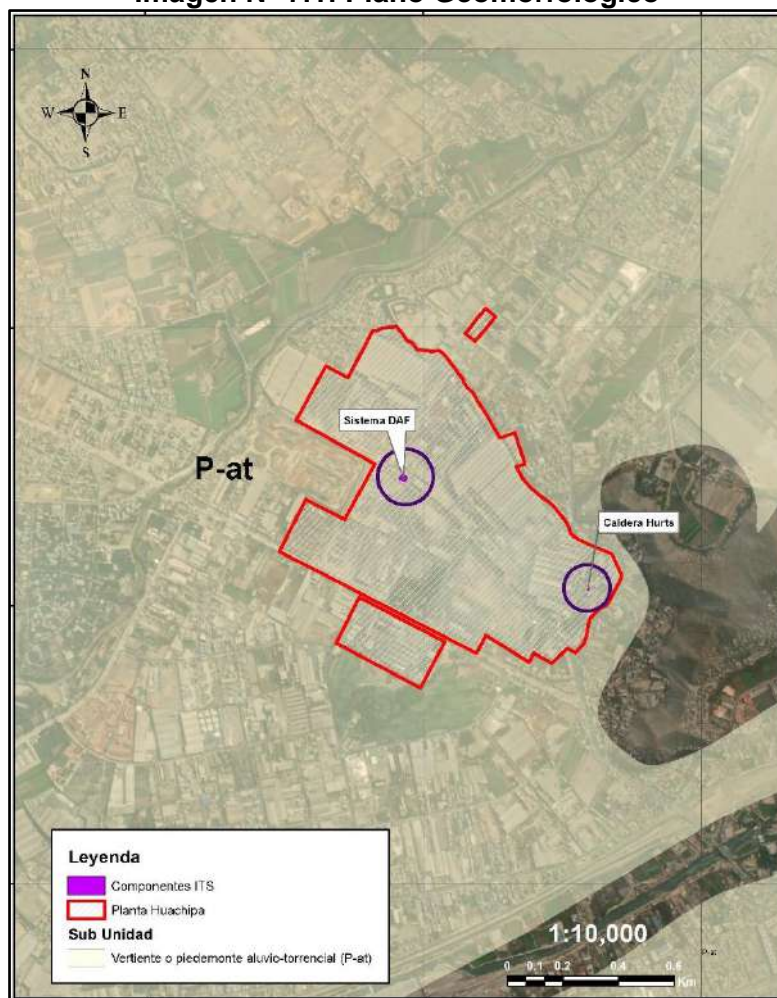
Vertiente o Piedemonte aluvio-territorial (P-at)⁸

Están conformadas por planicies inclinadas a ligeramente inclinadas, suelen ser amplias y se ubican al pie de las estibaciones andinas y sistemas montañosos. Está formado por la acumulación de sedimentos transportados por corrientes de agua de carácter excepcional provocadas por lluvias anómalas, usualmente asociadas al fenómeno de "El Niño" la pendiente de estos terrenos es suave a moderada (1°-15°). En el Anexo N° 5, se adjunta el Mapa Geomorfológico.

⁷ INSTITUTO GEOLÓGICO, MINERO Y METALÚRGICO DEL PERÚ. *s/f. Mapa geológico del Perú.*

⁸ INSTITUTO GEOLÓGICO, MINERO Y METALÚRGICO DEL PERÚ. 2020. Evaluación de peligros geológicos y geohidrológicos en los sectores de Malvado y Mandahuaz. http://sigrid.cenepred.gob.pe/sigridv3/storage/biblioteca/8770_informe-tecnico-n0-a6992-evaluacion-de-peligros-geologicos-y-geohidrológicos-en-los-sectores-de-malvado-y-mandahuaz-distrito-paramonga-provincia-barra.pdf

Imagen N° 7.1: Plano Geomorfológico



Fuente: GEOCATMIN - Instituto Geológico, Minero, y Metalúrgico (INGEMMET), 2016
Elaborado por: Ecofluidos Ingenieros S.A.

7.3.5. Suelo

Según el Reglamento de Clasificación de Tierras por su capacidad de Uso Mayor aprobado mediante el Decreto Supremo N° 017-2009-AG, la planta Huachipa presenta Tierras aptas para cultivo en limpio (intensivo-arable) con limitación por necesidad de riego. Calidad agrológica alta [A1 (r)]⁹ las cuales están constituidas por tierras que presentan características climáticas de relieve y edáficas para la producción de cultivos en limpio que demandan remociones o araduras periódicas y continuadas del suelo. Estas tierras, debido a sus características ecológicas, también pueden destinarse a otras alternativas de uso, ya sea cultivos permanentes, pastas, producción forestal y protección en concordancia a las políticas e interés social del Estado, y privado, sin contravenir los principios del uso sostenible.

Las asociaciones de suelos que abarcan la ubicación y el entorno de la planta Huachipa identificadas fueron: Fluvisol éutrico (FLe) y Regosol éutrico (RGe)¹⁰. En el Anexo N° 5, se adjunta el Mapa de Suelos.

⁹ OFICINA NACIONAL DE EVALUACIÓN DE RECURSOS NATURALES (ONERM). 1981. *Mapa de Capacidad de Uso Mayo de las Tierras del Perú*. UTM Zona 18 Sur, Datum WGS-84, escala 1:1 000 000.

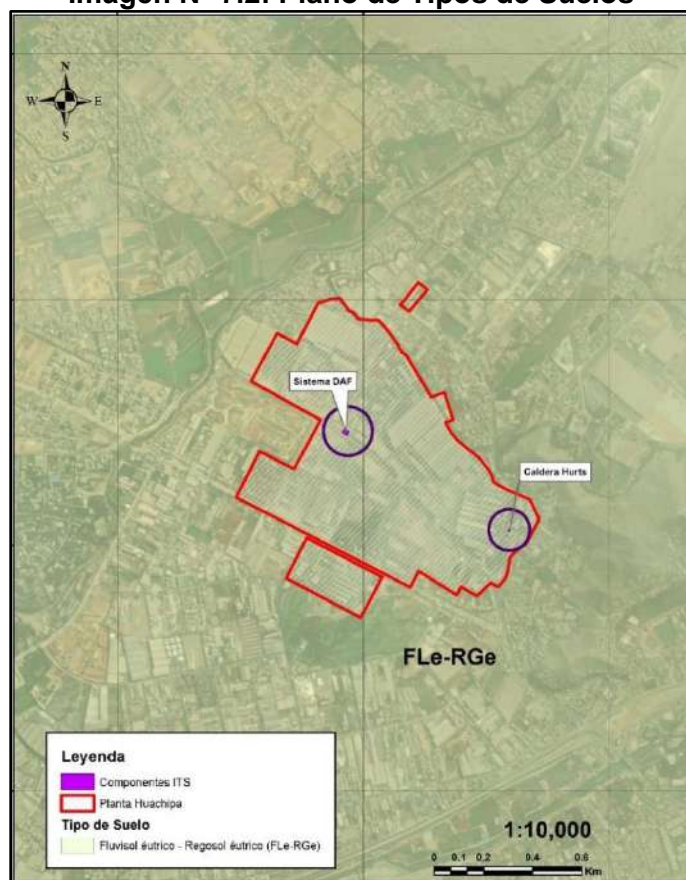
¹⁰ DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL. MINISTERIO DEL AMBIENTE. 2010. *Mapa de Suelos*. Datum WGS 84, escala 1:2 000 000.

Cuadro N° 7.6: Descripción de Tipos de Suelo Identificados

| Grupo | Clave |
|--|---|
| <p><u>Fluvisoles (FL):</u></p> <p>Suelos que presentan propiedades flúvicas y que no tienen otros horizontes de diagnóstico más que un horizonte A ócrico, mólico o úmbrico, o un horizonte H hístico o un horizonte sulfúrico o material sulfuroso dentro de una profundidad de 125 cm a partir de la superficie.</p> | <p><u>Fluvisol éútrico (FLe):</u></p> <p>Fluvisoles que tienen un grado de saturación (por NH₄OAc) del 50 % o más, como mínimo entre 20 y 50 cm de profundidad a partir de la superficie pero que no son calcáreos en la misma profundidad; carecen de un horizonte sulfúrico y de material sulfuroso dentro de una profundidad de 125 cm a partir de la superficie; carecen de propiedades sálicas.</p> |
| <p><u>Regosoles (RG):</u></p> <p>Suelos formados de procedencia de materiales no consolidados, excepto materiales de textura gruesa con más de 100 cm de profundidad. Suelos con propiedades flúvicas que no tienen otros horizontes de diagnóstico más que un horizonte A ócrico o úmbrico. Estos suelos carecen de propiedades gléicas en una profundidad de 50 cm a partir de la superficie. También carecen de las características que son diagnóstico para los Vertisoles y Andosoles y de propiedad sálicas.</p> | <p><u>Regosol éútrico (RGe):</u></p> <p>Regosoles que tienen un grado de saturación (por NH₄OAc) del 50% o más, por lo menos entre 20 y 50 cm de profundidad a partir de la superficie pero que no son calcáreos dentro de este intervalo de profundidad y carecen de permafrost en una profundidad de 200 cm a partir de la superficie.</p> |

Fuente: EIA SD Planta Huachipa - Gloria S.A.
Elaborado por: Ecofluidos Ingenieros S.A

Imagen N° 7.2: Plano de Tipos de Suelos



Elaborado por: Ecofluidos Ingenieros S.A. / Anexo N° 05 Plano: Plano suelos
Elaborado por: Ecofluidos Ingenieros S.A

VIII. PROYECTO DE MODIFICACIÓN MEDIANTE ITS

8.1. UBICACIÓN DEL PROYECTO

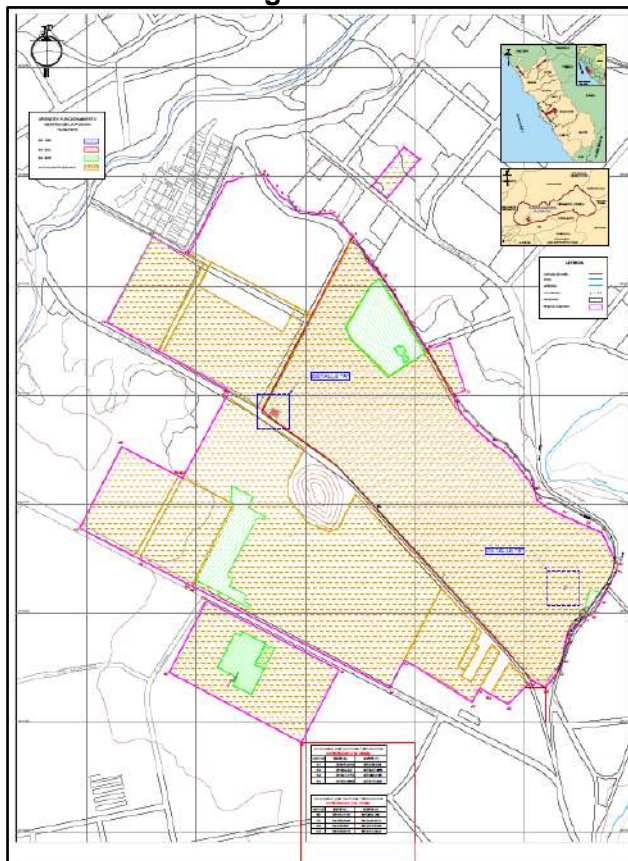
El proyecto se desarrollará dentro de la Planta Industrial de Huachipa, ubicado en La Capitana 190, Lurigancho-Chosica 15461, distrito de San Juan de Lurigancho, provincia de Lima, departamento de Lima. En el Anexo N° 06 se adjunta el plano de ubicación de ambos proyectos.

Cuadro N° 8.1: Coordenadas del Proyecto

| Vértices | Coordenadas UTM - WGS 84 / Zona 18S | |
|--|-------------------------------------|--------------|
| | Este | Norte |
| Aprovechamiento de Aguas del Canal de Agua Caliente - Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales (DAF). | | |
| 1 | 292915.0616 | 8672456.8280 |
| 2 | 291933.3420 | 8672447.2959 |
| 3 | 291941.2773 | 8672462.5161 |
| 4 | 291922.9969 | 8672472.0461 |
| Reemplazo Caldera APIN-3 | | |
| 1 | 291922.1182 | 8672460.3580 |
| 2 | 291956.9288 | 8672428.4672 |
| 3 | 291935.8850 | 8672470.6786 |
| 4 | 291929.5316 | 8672474.0843 |

Fuente: Leche Gloria S.A. – Planta Huachipa

Imagen N° 8.1: Ubicación de ubicación de los Proyectos
Imagen N° 8.2:



Fuente: Leche Gloria S.A. – Planta Huachipa



8.2. NOMBRE DEL PROYECTO

Informe Técnico Sustentatorio – ITS del Proyecto **“Aprovechamiento de aguas del canal de agua caliente y reemplazo de Caldera APIN-3”** en la Planta Industrial Huachipa de la empresa LECHE GLORIA S.A.

8.3. MONTO ESTIMADO DE INVERSIÓN

El monto estimado de inversión por el aprovechamiento de aguas del canal de agua caliente y el reemplazo de la caldera APIN-3 es de \$/. 1,098,200.00 dólares.

8.4. VIDA ÚTIL

La vida útil del Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales (DAF) y la nueva Caldera Hurts, es de 20 años respectivamente.

8.5. PLAZO DE EJECUCIÓN

Planta Huachipa estima implementar el proyecto en aproximadamente 3 meses, de acuerdo al cuadro que se muestra a continuación:

- **Aprovechamiento de aguas del canal de agua caliente**

Cuadro N° 8.2: Cronograma de Actividades

| ACTIVIDADES | DURACIÓN | |
|--|----------|-------|
| | MES 1 | MES 2 |
| Obras civiles | | |
| Reparación de tanque ecualizador de agua de 200m ³ existente. | | |
| Construcción de loza y base para equipos. | | |
| Canalización de aguas en tubería HDPE enterrada. | | |
| Instalaciones electro-mecánicas | | |
| Instalación mecánica de equipos | | |

Fuente: Leche Gloria S.A. - Planta Huachipa

- **Reemplazo de la Caldera APIN-3 por la Caldera Hurst**

Cuadro N° 8.3: Cronograma de Actividades

| ACTIVIDADES | DURACIÓN | | |
|--|----------|-------|-------|
| | MES 1 | MES 2 | MES 3 |
| Obras civiles | | | |
| Demolición de base de caldera APIN 3 y construcción de base para nueva caldera Hurst en misma ubicación. | | | |
| Instalaciones electro-mecánicas | | | |
| Desinstalación Electro-Mecánica y retiro de caldera APIN-3. | | | |
| Instalación mecánica de equipos. | | | |
| Instalaciones eléctricas de equipos. | | | |

Fuente: Leche Gloria S.A. - Planta Huachipa

8.6. INCORPORACIÓN DE COMPONENTES

Planta Huachipa proyecta el aprovechamiento de aguas del canal de agua caliente y el reemplazo de la caldera APIN-3 por la caldera Hurst. En el Anexo N° 07 se adjunta las memorias descriptivas del proyecto.

8.6.1. Aprovechamiento de Aguas del Canal de Agua Caliente

El agua caliente derivada del proceso de esterilización de lata llena será reconducida a un tanque que ecualizador de concreto soterrado existente, donde por medio de una Torre de Enfriamiento se enfriará.


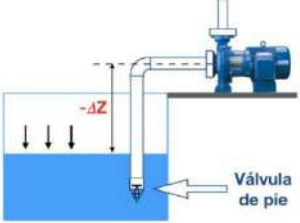
El tratamiento del agua consiste en eliminar las trazas de sólidos, aceite y grasas del agua mediante un separador de flotación por aire disuelto (DAF-Dissolved Air Flotation) para su posterior clorado y reusó en los lavaderos de camiones y cisternas.

Los lodos (aceites, grasas y solidos) separados en el DAF se acumularán en un Tanque de Lodos; para luego ser conducidos, vía camión cisterna, a nuestras prensas de lodos en la planta de tratamiento industrial. Luego de esto los lodos se dispondrán al relleno sanitario certificado utilizado por Planta Huachipa.

Equipamiento del sistema de aprovechamiento de aguas del canal de agua caliente




El aprovechamiento de aguas del canal de agua caliente está conformado por los siguientes equipos:

Cuadro N° 8.4: Componentes del sistema

| Item | Nombre del Equipo | Descripción | Datos Técnicos | Imágenes Referenciales |
|------|--------------------|--|---|---|
| 1 | Tanque Ecuilizador | <p>Las aguas del canal de Agua Caliente por lo general presentan variaciones en términos de carga y caudal, es por esta razón que se hace necesario un tanque de homogenización (lado caliente 45°C).</p> <p>Además, se utilizará para la recepción del agua enfriada en la torre de enfriamiento (lado frío 35°C)</p> | <p>-Material: Concreto armado</p> <p>-Dimensiones: 16.2 x 4.7 x 4.7m (LxWxH)</p> <p>-Capacidad Neta: Lado caliente: 100 m3 Lado frío : 100 m3</p> |   |
| | | <p><u>Bombas de envío a Torre</u></p> <p>Su función es enviar el agua del tanque de ecualización (lado caliente) a la torre de enfriamiento.</p> | <p>-Cantidad: 02 unid</p> <p>-Marca: Hidrostral</p> <p>-Modelo: D04C-01-D385-ACX-HBK-E5-25-36</p> <p>-Caudal: 90M 3/h ADT: 25m</p> <p>-Potencia Unitaria: 25HP 220/380/440VAC 60Hz IP 55</p> | |
| | | <p><u>Bombas de envío al Floculador:</u></p> <p>Su función es enviar el agua del tanque de ecualización (lado frío) al Floculador.</p> | <p>-Cantidad: 02 unid</p> <p>-Marca: Hidrostral</p> <p>-Modelo: D04CA-01-C300-ACX-HBK-E5-20-36</p> <p>-Caudal: 90M 3/h ADT: 31m</p> <p>-Potencia Unitaria: 25HP 220/380/440VAC 60Hz IP 55</p> | |

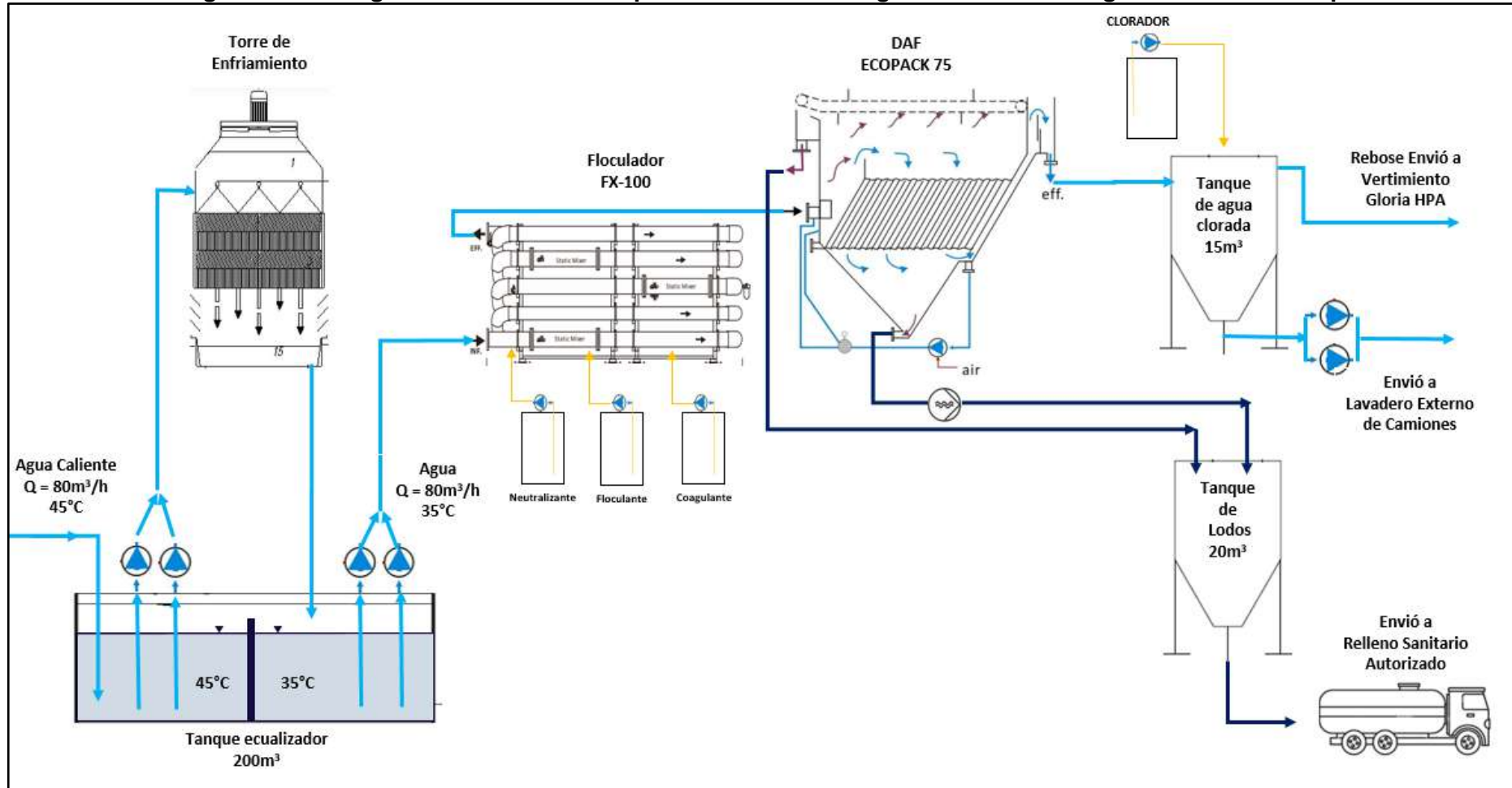
| Item | Nombre del Equipo | Descripción | Datos Técnicos | Imágenes Referenciales |
|------|--------------------------------|---|---|------------------------|
| 2 | Torre de enfriamiento | Su función es disminuir la temperatura del Agua Caliente de 45°C a 35°C con el fin de aumentar la eficiencia de separación del separador de aceites y grasas (DAF). | -Marca: Sicrea – Perú -Modelo: SICREA COOLPACK SR 615-C70.34 -Capacidad Neta: 1 800,000.03 Kcal/h / 2093.35 KW -Caudal: 90m ³ /h -Dimensiones: 2.4 x 2.4 x 4.1 (LxWxH) -Material: Fibra de vidrio y Acero inox -Potencia eléctrica: 10HP 220/380/440VAC 60Hz IP 55 (01 Ventilador) | |
| 3 | Tuberías de Floculación FX-100 | Forma parte del Sistema de Separación de Aceites y Grasas DAF. Es un tipo de reactor de flujo donde se da la coagulación, neutralización y floculación, construido tanto en longitud y diámetro con medidas específicas para lograr el tiempo de reacción y mezcla. El tiempo de retención constante y energía de mezcla en cualquier sección transversal de la tubería somete a todas las partículas a estas variables resultando un floculo altamente uniforme. | -Cantidad: 01 unidad -Marca: Ecologix Technology -Tipo: FX-100 -Diámetro: 6" -Dimensiones: 4.7 x 1.15 x 1.65m (LxWxH) -Material: PVC SCH80 -Capacidad: 80m ³ /hr -Mezcladores estáticos: 03 unidad | |
| | | <u>Bombas de Dosificación</u> | -Cantidad: 03 unidad -Tipo: Electrónica -Capacidad: 10 l/min | |
| | | <u>Controlador y sensor de PH</u> | -Cantidad: 01 unidad -Tipo: SUNTEX PC-310 -Capacidad: 10 l/min | |

| Item | Nombre del Equipo | Descripción | Datos Técnicos | Imágenes Referenciales |
|------|---|--|---|------------------------|
| 4 | DAF - Dissolved Air Flotation ECOPACK-75 | <p>Forma parte del Sistema de Separación de Aceites y Grasas DAF. Una vez que el efluente ha pasado por la tubería Floculadora, llega al Sistema de Flotación mediante aire disuelto (DAF) en su modalidad de IAF (Flotación por aire Inducido), donde se dará la flotación de los sólidos y grasas suspendidas y el clarificado del efluente necesario.</p> | <ul style="list-style-type: none"> -Cantidad: 01 unid -Marca: Ecologix Technology -Tipo: ECOPACK-75 -Dimensiones: 6.4 x 2.1 x 2.89 (LxWxH) -Material: Acero Inoxidable -Capacidad: 80m³/hr -Voltaje: 440Vac/3ph/60Hz <p>El sistema incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Bomba de recirculación del DAF: 13.5HP -Skimmer (desnatadora) -Válvula de purga de Fondo -Regulador de aire -Tanque Disolverdor de aire -Panel de control | |
| | | <p><u>Bombas de envío de lodos a Tanque de lodos</u></p> <p>Su función es enviar los lodos de fondos al Tanque de Lodos.</p> | <ul style="list-style-type: none"> -Cantidad:01 unid -Marca: NETZSCH NEMO -Modelo: NM045BY01L07V -Caudal: 10M³/h -Material: Hierro fundido / Inox AISI 304 -Potencia Unitaria: 5HP 440VAC 60Hz IP 55 | |
| 5 | Tanque de Acumulación de lodos 20m ³ | <p>Se utilizará para acumular los lodos de sólidos, aceites y grasas separados en el DAF, tanto lodo de superficie (grasa y aceites) floculadas y lodos de Fondo (sólidos) Coagulados.</p> <p>Una vez lleno el tanque; un camión cisterna autorizada movilizará dichos lodos al relleno sanitario autorizado que utiliza Leche Gloria SA en Huachipa (PETRAMAS).</p> | <ul style="list-style-type: none"> -Cantidad: 01 unid -Material: Acero Inoxidable -Capacidad: 20m³ | |

| Item | Nombre del Equipo | Descripción | Datos Técnicos | Imágenes Referenciales |
|------|------------------------------------|---|---|---|
| 6 | Tanque de Acumulación de Agua 15m3 | <p>Se utilizará para acumular el agua producto y bombearla a las zonas de lavadero de cisternas previo filtrado y clorado.</p> | <p>-Cantidad: 01 unid -Material: Acero Inoxidable -Capacidad: 15m3 -Bombas de envío: 20m3/h @ 30 PSI</p> |  |
| | | <p><u>Bombas de envío a Lavadero de Camiones</u></p> <p>Su función es enviar del agua del tanque de Agua a la zona del lavadero de camiones (tanque de agua).</p> | <p>-Cantidad: 02 unid -Marca: Hidrostral Horizontal / Hidroneumático -Modelo: B1.1/2x2-3.4 T -Caudal: 20M 3/h -Material: Hierro fundido -Potencia Unitaria: 3.4HP 220/380/440VAC 60Hz IP 55 -Tanque hidroneumático: STAIR-AQUAFOS SPTN-450</p> |  |
| | | <p><u>Dosificador de Cloro</u></p> <p>Su función es adicional cloro al tanque de agua para mejorar su calidad.</p> | |  |

Fuente: Leche Gloria S.A. – Planta Huachipa

Imagen N° 8.3: Diagrama de Procesos – Aprovechamiento de Aguas del Canal de Agua Caliente Huachipa



Fuente: Leche Gloria S.A. – Planta Huachipa

Descripción del Proceso

- El agua caliente (45°C), proveniente de los enfriadores del proceso de esterilizado, será almacenado en el tanque ecualizador para luego ser enfriado a 35°C por la Torre de Enfriamiento.
- Luego el agua es enviada a la tubería de floculación para inyectar los neutralizante, floculante y coagulante.
- Después, el agua, pasa el DAF donde se separan lo aceite y grasas, además de los sólidos.
- El agua tratada pasa, por gravedad, al tanque de agua; donde se clorada y enviada a los tanques del lavadero camiones. El agua sobrante continuara su camino habitual que es el vertimiento total de la panta junto con los demás efluentes tratados.
- Los lodos separados por el DAF serán almacenados en el tanque de lodos, para luego ser enviados vía camión a la PTAR industrial, conde se prensará y luego enviará al relleno sanitario autorizado (Petramás).

8.5.1. Reemplazo de Caldera APIN-3

El reemplazo de la caldera Apin-3 de 400bhp en la planta de producción de Planta Huachipa, que se ubica en el Av. La Capitana 190 del Distrito de Lurigancho-Chosica, Provincia de Lima, Departamento Lima, se debe a que no cumple con los requerimientos de capacidad y confiabilidad para satisfacer las necesidades de producción.

Cuadro N° 8.5: Datos Técnicos Caldera APIN - 3

| EQUIPO | CALDERA APIN-3 |
|------------------------------|---|
| NÚMERO DE SERIE: | 1389 |
| MODELO: | 6-M |
| AÑO DE FABRICACIÓN: | 1989 |
| PRESION MAXIMA DE TRABAJO: | 200 PSI |
| PRESIÓN DE TRABAJO: | 125 PSI |
| COMBUSTIBLE: | GAS NATURAL / PETROLEO DIESEL 2 |
| POTENCIA: | 400 bhp |
| SUPERFICIE DE CALENTAMIENTO: | 2109 pie ² |
| GENERACIÓN DE VAPOR: | 6,350 kg/h / 14,000 lb/h |
| TIPO DE CALDERA: | Horizontal / Tubos de agua / Automático |

Fuente: Leche Gloria S.A. – Planta Huachipa

- Capacidad Actual: 8,970 Lb/hr o 4,000 Kg/hr
- Capacidad: 65%

Esto es perjudicial para el proceso productivo, ya que restringe la capacidad de producción del proceso productivo de la planta ante una contingencia de la caldera de recuperación de la planta de Cogeneración. Por tal motivo es necesario el Reemplazo de la caldera.

Imagen N° 8.4: Caldera APIN-3


Fuente: Leche Gloria S.A. – Planta Huachipa

La Caldera Selecciona es de la marca HURST (Gas Natural / Diésel 2).

Además del reemplazo de caldera se pretende balancear a la capacidad de generación de vapor de stand by con la demanda de Gloria; por esto el reemplazo de una caldera de APIN-3 de 400 bhp por una caldera Hurst de 1000bhp.

Cuadro N° 8.6: Balance actual Planta de Cogeneración

| Equipo | Potencia | Capacidad Nominal | Capacidad Real |
|----------------------------|-----------------|---------------------------|-----------------|
| Planta Cogeneración | | | |
| Caldera de Recuperación | 2600 bhp | | 36 ton/h |
| Sala de calderos | | | |
| Equipo | Potencia | Capacidad Nominal | Capacidad Real |
| Caldera Cleaver Brooks N1 | 500 bhp | 7.5 ton/h | 6.5 ton/h |
| Caldera Cleaver Brooks N2 | 500 bhp | 7.5 ton/h | 6.5 ton/h |
| Caldera Apin 3 | 400 bhp | 6 ton/h | 4 ton/h |
| Caldera 5 Gonella | 1000 Bhp | 15 ton/h | 13 ton/h |
| TOTAL | 2400 bhp | 36 ton/h | 30 ton/h |
| | | Capacidad faltante | 6 ton/h |

Fuente: Leche Gloria S.A. – Planta Huachipa

Cuadro N° 8.7: Balance con nueva caldera Hurst 1000bhp

| Planta de Cogeneración | | | |
|-------------------------------|----------|-------------------|----------------|
| Equipo | Potencia | Capacidad Nominal | Capacidad Real |
| Caldera de Recuperación | 2600 bhp | | 36 ton/h |
| Sala de calderos | | | |

| Equipo | Potencia | Capacidad Nominal | Capacidad Real |
|---------------------------|-----------------|------------------------|-----------------|
| Caldera Cleaver Brooks N1 | 500 bhp | 7.5 ton/h | 6.5 ton/h |
| Caldera Cleaver Brooks N2 | 500 bhp | 7.5 ton/h | 6.5 ton/h |
| Caldera Hurst | 1000 bhp | 15 ton/h | 13 ton/h |
| Caldera 5 Gonella | 1000 bhp | 15 ton/h | 13 ton/h |
| TOTAL | 3000 bhp | 45 ton/h | 39 ton/h |
| | | Capacidad extra | 3 ton/h |

Fuente: Leche Gloria S.A. – Planta Huachipa

Descripción de la nueva Caldera – Hurst

La nueva Caldera de 1000BHP trabajará con el combustible GAS NATURAL como principal; y tendrá la opción de trabajar con el combustible Líquido PETROLEO DIESEL 2 ante una no disponibilidad del Gas Natural en planta.

Se ha considerado la tecnología que nos permita una mayor eficiencia térmica y energética para la generación de Vapor Saturado a 125psi. Con el fin de minimizar los impactos ambientales y aumentar las eficiencias energéticas.

Cuadro N° 8.8: Datos Técnicos - Caldera Hurst

| EQUIPO | CALDERA HURST |
|------------------------------|--|
| Número de serie: | |
| Modelo: | S500-1000-150 |
| Año de fabricación: | 2023 |
| Presión máxima de trabajo: | 150 PSI |
| Presión de trabajo: | 125 PSI |
| Combustible: | Gas Natural / Petróleo Diesel 2 |
| Potencia: | 1,000 bhp |
| Superficie de calentamiento: | 5000 pie ² |
| Generación de vapor: | 15,600 kg/h / 34,500 lb/h |
| Tipo de caldera: | Horizontal / Tubos de fuego / Automático |

Fuente: Leche Gloria S.A. – Planta Huachipa

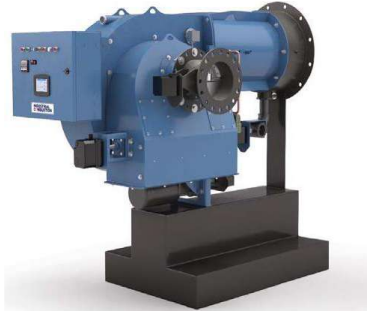
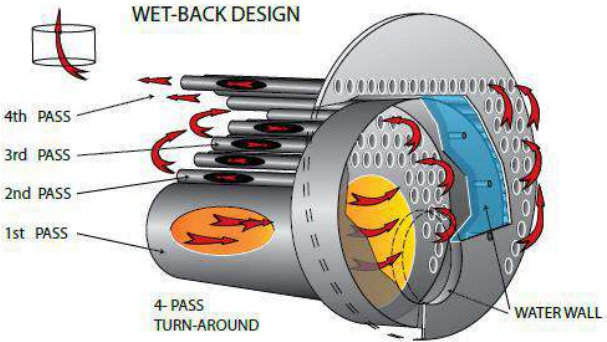
Equipamiento del sistema de aprovechamiento de aguas del canal de agua caliente

Imagen N° 8.5: Caldera Hurst



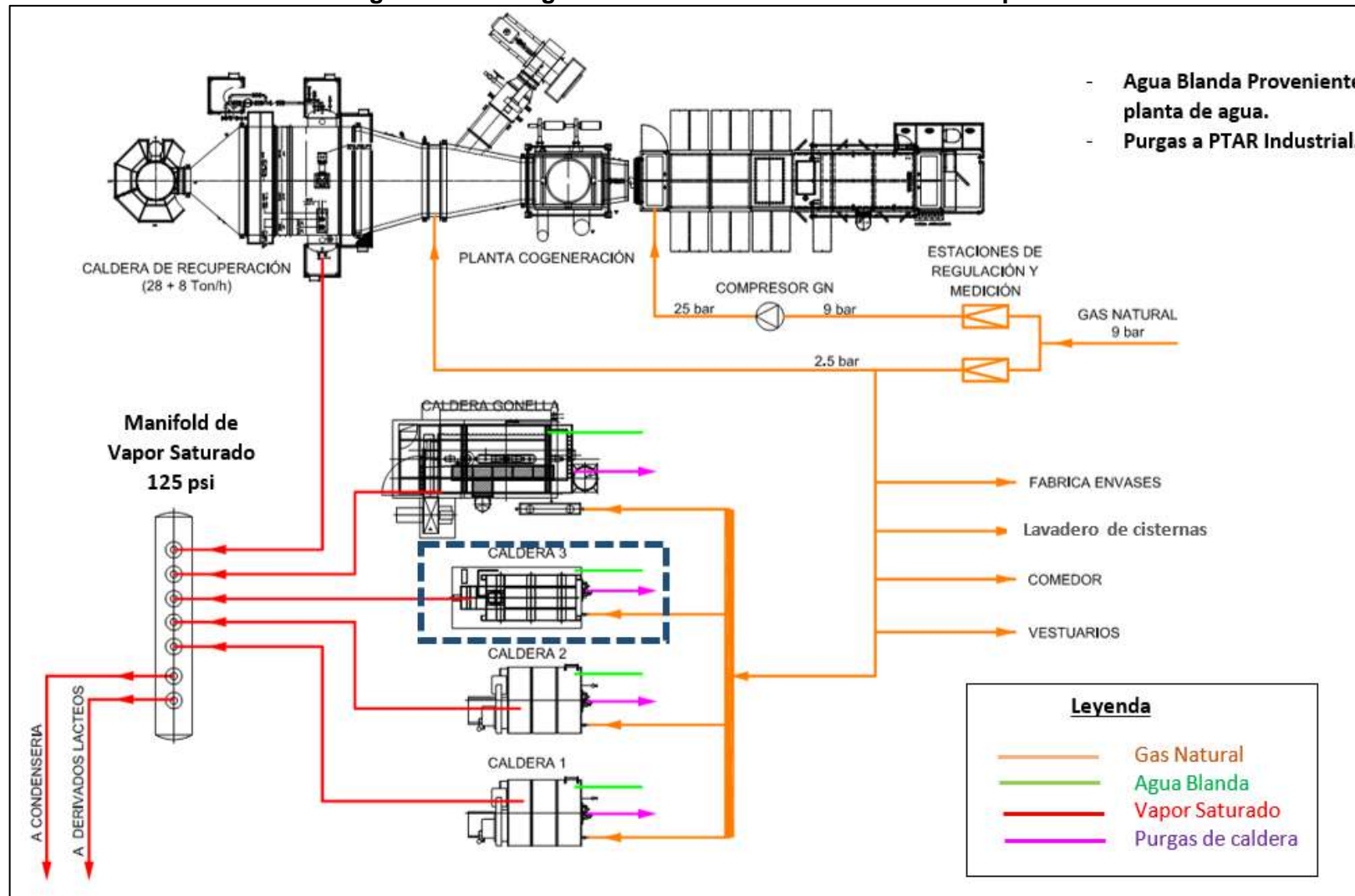
Fuente: Leche Gloria S.A. – Planta Huachipa

Cuadro N° 8.9: Equipamiento de la Caldera Hurst

| Item | Nombre del Equipo | Descripción | Datos Técnicos | Imágenes Referenciales |
|------|---------------------------------|---|--|--|
| 1 | Sistema de Alimentación de Agua | <p><u>Sistema de alimentación Modulante</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Válvulas de bloqueo, para garantiza el ingreso continuo de agua a la caldera. • Válvulas checks y By-pass • Transmisor de presión diferencial • Válvula de control modulante | -Fabricante: Grundfos -Modelo: CR-10-14 -Capacidad: 20m ³ /h @ 150 psi -Energía: 440V/3F/60hz/ 15 HP -Material: Partes húmedas en SS316 -Lógica: (1) Operación + (1) Stand-by, Incluye: Tablero de arranque eléctrico (variador de Velocidad). Tipo de alimentación: Válvula modulante | |
| 2 | Sistema de Combustión | Su función es disminuir la temperatura del Agua Caliente de 45°C a 35°C con el fin de aumentar la eficiencia de separación del separador de aceites y grasas (DAF). | -Marca: Industrials Combustiom -Diseño: Certificación UL. -Tipo: Gas Natural /Petroleo Diesel 2 -Desarrollo Original: Fábrica. -Potencia: 42 MMBTU / 12,300 Kw -Modelo: ELG – 420 SIZE 3 -Tren de Gas: 3" pulg. |  |
| 3 | Diseño De Hogar De Caldero | El diseño de espalda húmeda y 4 pasos permite incrementar la eficiencia y especialmente reducir los costos por mantenimiento de refractario, que se dan en el tiempo, este es un ahorro significativo a futuro. | |  |

| | | | | |
|----------|-----------------------------------|--|--|--|
| <p>3</p> | <p>Diseño De Hogar De Caldero</p> | <p>Plataforma Integrada por el sistema SIEMENS LMV52, incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> • PLC LMV5 SIEMENS • Actuadores con servomotores para modulación de aire y combustible Modelo SQM4 • Sensor de presión para la modulación de llama Siemens • Tablero eléctrico incorporado en el quemador • Sensor de temperatura de aire • Sensor de temperatura de agua • Sensor de temperatura de gases • Sensor de O2 modelo PLL52 de oxígeno para máxima eficiencia • Curva automática para auto regulación de combustión en función de la demanda • Capacidad para añadir señales y módulos • Plataforma fácil de comandar • Interface display AZL para comunicación entre PLC y Touch • Sensor de llama Infrarrojo IR Siemens • Pantalla Tactil de 10" Touch Screen | <p>Fuente: Leche Gloria S.A. – Planta Huachipa</p> | <p>The diagram illustrates the integrated control system for the boiler. At the top, the LMV5 PLC is shown with its various modules and connections. Below, the control room and service computer are connected to the PLC via Modbus or Profibus. The PLC controls the frequency converter (WD200), which drives the combustion head optimizer. This optimizer manages the air flow control and O2 module/sensor (WD200). The system also includes a pulse generator, a combustion manager, and an indication and operating unit. Finally, the PLC controls the oil flow control, gas flow control, FGR air (WD200), and FGR flue gas (WD200) components.</p> |
|----------|-----------------------------------|--|--|--|

Imagen N° 8.6: Diagrama de Procesos – Generación de Vapor



Fuente: Leche Gloria S.A. – Planta Huachi

Equipamiento del sistema de aprovechamiento de aguas del canal de agua caliente

Las calderas son alimentadas por el agua blanda (suministrada por la planta de tratamiento de agua de la Planta de tratamiento de Gloria Huachipa) desairada a través de un tanque desaireador donde se le adiciona los químicos secuestrante de oxígeno, dispersante de hierro y anti espumante luego de este tratamiento es enviado hacia las calderas por medio de bombas multietapas. Esta agua tratada se transformada en vapor mediante la acción del calor a una temperatura superior a la del ambiente y presión mayor que la atmosférica. Este vapor saturado es enviado hacia el proceso productivo de de leche Gloria Huachipa.

Se tiene en total 5 calderas:

- Caldera Recuperación :Principal
- Caldera Cleaver Books N° 1 :Stand By
- Caldera Cleaver Books N° 2 :Stand By
- Caldera Apin N° 3 : Stand By (a reemplazar por Caldera Hurst)
- Caldera No. 5 Gonella : Stand By /apoyo

De las cuales solo trabaja la Caldera de recuperación de la Planta de Cogeneracion (a plena carga) y la Caldera N5 como Apoyo ante picos de demanda.

Las demás calderas (Cleaver Brooks 1, 2 y Apin 3) son calderas de Stand by que solo trabajan ante una falla de salida de servicio de la caldera de recuperación.

8.7. ETAPAS DEL PROYECTO

8.6.1. Etapa de Construcción

1) Aprovechamiento de Aguas del Canal de Agua Caliente

Las principales actividades a realizarse en la implementación son:

Obras Civiles:

- Reparación de tanque equalizador de agua de 200m3 existente.
- Construcción de loza y base para equipos:
 - ✓ Bombas de agua
 - ✓ Torre de enfriamiento
 - ✓ Floculador,
 - ✓ DAF
 - ✓ Tanques.
- Canalización de aguas en tubería HDPE enterrada

Instalaciones Electro-Mecánicas:

- Instalación mecánica de equipos:
 - ✓ Bombas de agua
 - ✓ Torre de enfriamiento
 - ✓ Floculador,
 - ✓ DAF
 - ✓ Tanques.
 - ✓ Interconexión de equipos con tuberías.

2) Reemplazo de la Caldera APIN-3

Las principales actividades a realizarse en la implementación son:

Obras Civiles:

- Demolición de base de caldera APIN 3 y Construcción de Base para Nueva Caldera Hurst en misma ubicación.

Instalaciones Electro-Mecánicas:

- Desinstalación Electro-Mecánica y retiro de caldera APIN-3.
- Desconectado de líneas de proceso
- Desconectado de cables eléctricos
- Retiro de chimenea
- Maniobra de retiro y transporte

Instalación mecánica de equipos:

- Bombas de agua y Diesel 2
- Caldero
- Chimenea Diámetro: 0.76m y Altura: 12 m
- Líneas de:
 - ✓ Agua Blanda : Tubería de 3" Acero al Carbono SCH 40
 - ✓ Aire Comprimido : Tubería de 1" Acero al Carbono SCH 40
 - ✓ Gas Natural : Tubería de 4" Acero al Carbono SCH 40
 - ✓ Petroleo Diesel 2 : Tubería de 1" Acero al Carbono SCH 40
 - ✓ Purgas de fondo : Tubería de 4" Acero al Carbono SCH 40
 - ✓ Purgas de superficie : Tubería de 2" Acero al Carbono SCH 40
 - ✓ Vapor Saturado : Tubería de 8" Acero al Carbono SCH 40

Instalación Eléctricas de equipos:

- Bombas de agua y Diesel 2 : Acometida eléctrica 440VAC 3Ph 60Hz
- Caldero : Acometida eléctrica 440VAC 3Ph 60Hz

A continuación, se presentan el diagrama de entradas y salidas de las actividades de la etapa de construcción, así como cuadro resumen de las actividades a realizar:

Cuadro N° 8.10: Resumen de las Actividades de la etapa de Construcción

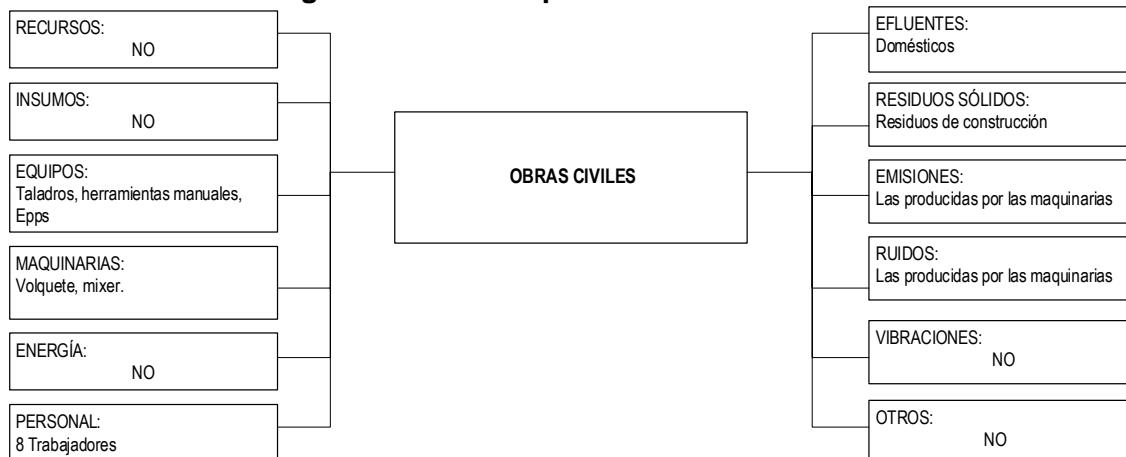
| Procesos | Actividades |
|---|---------------------------------|
| 1. Implementación del Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales (DAF). | a. Obras civiles |
| 2. Reemplazo de la Caldera APIN-3 con la Caldera-Hurst | b. Obras Mecánicas y Eléctricas |

Elaborado: Ecofluidos Ingenieros S.A.

A. Obras civiles

Las obras civiles son aquellas que involucran obras de concreto con acero de refuerzo, refracciones varias.

Diagrama N° 8.1: Etapa de Construcción

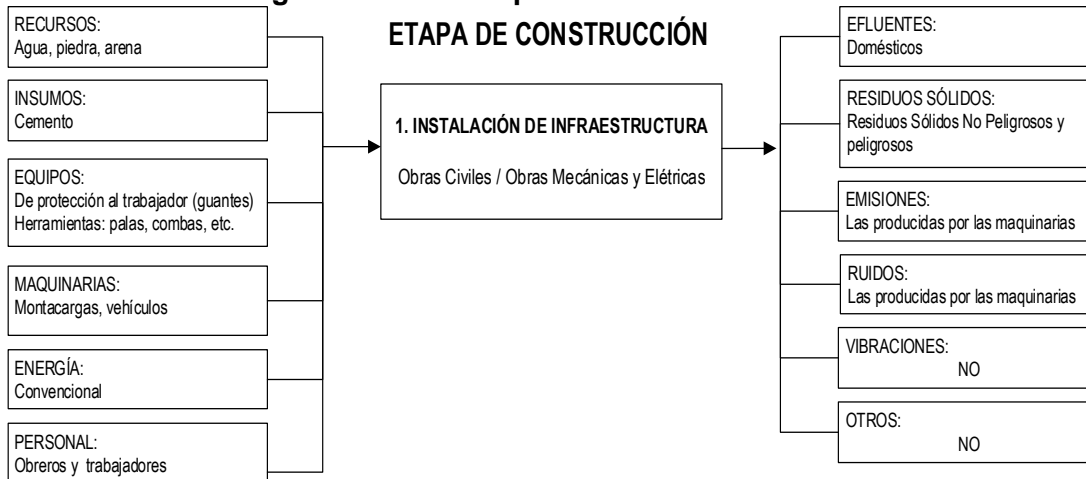


Elaborado: Ecofluidos Ingenieros S.A.

B. Obras Mecánicas y Eléctricas

En este ítem se realizarán las obras mecánicas y eléctricas necesarias para la instalación y/o desmontaje de las maquinarias. Involucra la recepción, instalación y/o desmontaje, traslado y puesta en marcha de todas las maquinarias y equipos.

Diagrama N° 8.2: Etapa de Construcción



Elaborado: Ecofluidos Ingenieros S.A.

8.6.1.1 Etapa de cierre de actividades de construcción

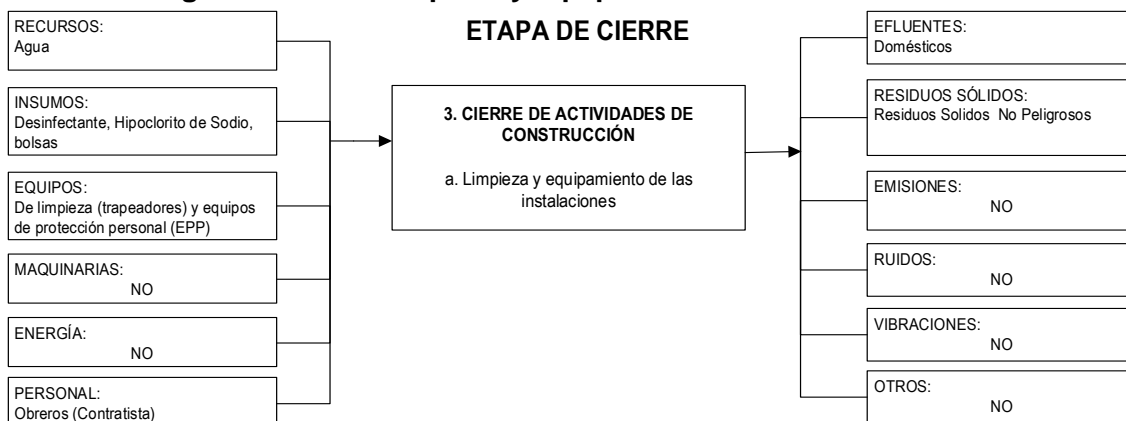
Una vez concluidas las actividades de construcción se procede con el cierre de obra, que comprende la limpieza de la superficie y entrega de las obras, de parte de la empresa contratista.

A. Limpieza y equipamiento de las instalaciones

Luego de culminar las obras civiles, mecánicas y eléctricas se procede a realizar una limpieza de todas las áreas donde se ha trabajado, a fin de que quede limpio

para luego realizar el equipamiento, reubicación de señales de seguridad o de algún otro necesario para la seguridad y funcionamiento que utilizará la empresa.

Diagrama N° 8.3: Limpieza y equipamiento de las instalaciones

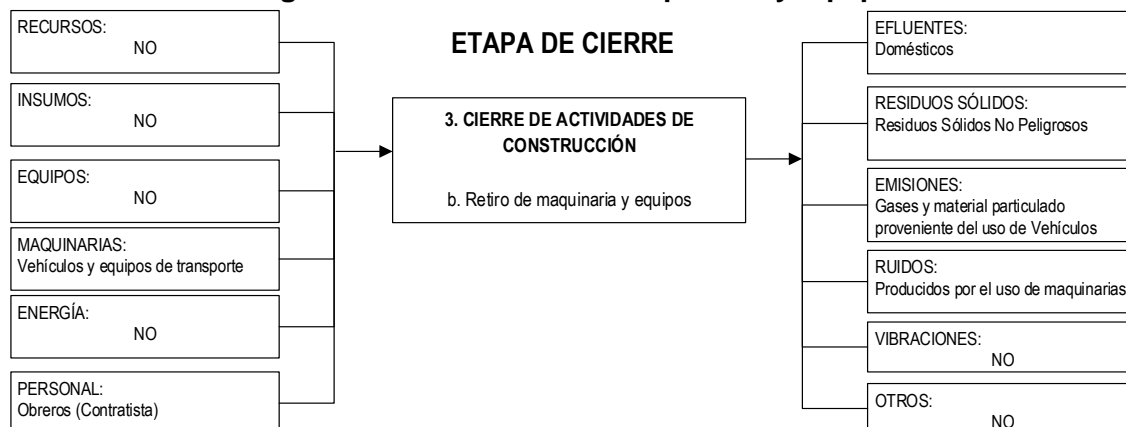


Elaborado: Ecofluidos Ingenieros S.A.

B. Retiro de maquinarias y equipos

Una vez finalizada las obras civiles, mecánicas y eléctricas, se retirará de la planta: los equipos, maquinarias, herramientas y vehículos, de la empresa contratista (tercero).

Diagrama N° 8.4: Retiro de maquinaria y equipos



Elaborado: Ecofluidos Ingenieros S.A.

8.6.2. Etapa de Operación y Mantenimiento

1. Aprovechamiento de aguas del canal de agua caliente – Implementación de Sistema DAF

El proyecto corresponde a un aprovechamiento de aguas de canal de agua caliente, a través de la Implementación del Sistema DAF, para reusar en los procesos de limpieza de la flota de camiones y cisternas de Gloria en la Planta Industrial de Huachipa.

Con la operación del sistema DAF, se pretende eliminar las trazas de sólidos, aceite y grasas del agua caliente, mediante un separador de flotación por aire disuelto (DAF-Dissolved Air Flotation) para su posterior clorado y reusó en los lavaderos de camiones y cisternas.

2. Reemplazo de la Caldera APIN-3 con la Caldera-Hurst

De acuerdo a la Actualización del Plan de Manejo Ambiental (PMA) del EIA aprobada mediante R.D N° 606-2019-PRODUCE/DGAAMI, se tuvo en consideración el funcionamiento de las calderas, por ende, la operación de la presente caldera ya está contemplado en la AEIA, en consecuencia, no es necesario describir su etapa de operación en el presente ITS.

En el anexo N° 10, se adjunta el programa de mantenimiento durante la ejecución del proyecto.

8.8. RECURSOS USADOS

8.7.1. Personal

A. Etapa de construcción

El personal durante la etapa de construcción se divide de la siguiente manera:

Cuadro N° 8.2: Número de Trabajadores

| Aprovechamiento de las Aguas Caliente – Sistema DAF | |
|--|--|
| N° de Trabajadores | Horario de Trabajo |
| 18 personas | lunes – sábado de 08:00 a 17:00 horas (considerando 1 hora de refrigerio). |
| Reemplazar la Caldera APIN-3 con la Caldera-Hurst | |
| N° de Trabajadores | Horario de Trabajo |
| 12 personas | lunes – sábado de 08:00 a 17:00 horas (considerando 1 hora de refrigerio). |

Elaborado: Ecofluidos Ingenieros S.A.

B. Etapa de operación

Se cuenta, actualmente, con 3200 personas laborando en Planta Huachipa, en el horario de:

- Operativo: 3 turnos de lunes a domingo.
 - -Primer turno: 07:00 hrs – 15:00 hr
 - -Segundo Turno: 15:00 hrs – 23:00 hrs
 - -Tercer Turno: 23:00 hrs – 07:00 hrs
- Administrativo: De lunes a viernes 07:00 hrs a 17:21 hrs.

Para la operación y mantenimiento de ambos proyectos, se mantendrá el mismo personal.

8.7.2. Servicios

Los servicios requeridos para las etapas de construcción y operación son el siguiente:

Cuadro N° 8.3: Servicios requeridos

| SERVICIOS | ETAPA DE CONSTRUCCIÓN | ETAPA DE OPERACIÓN |
|-------------|-----------------------|---------------------------|
| Agua | 80 m ³ | 250 m ³ |
| Energía | 1,200.00 kw-h | 500.00 kw-H |
| | | 25,000.00 Sm ³ |
| Combustible | 160 gal | No requiere |

Elaborado por: Ecofluidos Ingenieros S.A.

8.7.3. Materia Prima e insumos

A. Etapa de construcción

Para la construcción se ha estimado los siguientes insumos:

Cuadro N° 8.4: Materia Prima – Aprovechamiento de Aguas Calientes

| Insumo / Suministro | Unidad | Cantidad |
|---------------------------|----------------|----------|
| Concreto Armado | m ³ | 45 |
| Tuberías de Acero 6" | m | 60 |
| Tubería de HDPE 12" | m | 90 |
| Tubería de HDPE 3" | m | 200 |
| Ángulos de Acero | m | 60 |
| Tubería cuadrada de acero | m | 60 |
| Tecnotecho TR4 | m ² | 140 |
| Cables eléctricos Vario | m | 400 |

Fuente: Leche Gloria S.A. – Planta Huachipa

Cuadro N° 8.5: Materia Prima - Reemplazo Caldera APIN-3

| Insumo / Suministro | Unidad | Cantidad |
|---------------------------|----------------|----------|
| Concreto Armado | m ³ | 10 |
| Tuberías de Acero 6" | m | 60 |
| Ángulos de Acero | m | 60 |
| Tubería cuadrada de acero | m | 60 |
| Cables eléctricos Vario | m | 400 |

Fuente: Leche Gloria S.A. – Planta Huachipa

Cabe resaltar que para la etapa de construcción se requerirá 200 m³ de concreto.

B. Etapa de operación

Para el funcionamiento del sistema de tratamiento de aguas residuales (DAF) se requerirá solo agua y energía eléctrica. Por otra parte, la nueva caldera operará mediante Gas Natural.

8.7.4. Energía

A. Etapa de construcción

Para la etapa de construcción se requerirá 1,200.00 kw-h de energía eléctrica y 160 gal de combustible.

B. Etapa de operación

Para la operación del proyecto se estima la utilización de 500.00 kw-h y 25,000.00 Sm3 de gas natural.

8.7.5. Maquinarias, equipos y materiales

A. Etapa de Construcción

1. Aprovechamiento de aguas del canal de agua caliente - Implementación del Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales (DAF).

Cuadro N° 8.6: Equipos para la etapa de construcción – Sistema DAF

| ITEM | MÁQUINA / EQUIPO | CANT. |
|-------------------------------|---|-------|
| Obras Civiles | | |
| 1 | Excavadora | 1 |
| 2 | Camión tolva | 1 |
| 3 | Camión mixer | 1 |
| 4 | Volquete | 1 |
| 5 | Motoniveladora | 1 |
| 6 | Grupo electrógeno | 1 |
| 7 | Rodillo compactador liso | 1 |
| 8 | Mezclador de cemento | 1 |
| 9 | Soldadora de Tubos HDPE | 3 |
| Obras Electro-Mecánica | | |
| 10 | Grúa | 1 |
| 11 | Camión plataforma | 1 |
| 12 | Máquina de soldar | 2 |
| 13 | Máquina de Corte | 2. |
| 14 | Andamios | 2 |
| 15 | Herramientas metal mecánicas en general | 3 |
| 16 | Herramientas Eléctricas en general | 3 |

Fuente: Leche Gloria S.A. – Planta Huachipa

Cuadro N° 8.7: Insumos para la etapa de construcción – Sistema DAF

| ITEM | MÁQUINA / EQUIPO | UND | CANT. |
|------|---------------------------|----------------|-------|
| 1 | Concreto Armado | m ³ | 45 |
| 2 | Tuberías de Acero 6" | m | 60 |
| 3 | Tubería de HDPE 12" | m | 90 |
| 4 | Tubería de HDPE 3" | m | 200 |
| 5 | Ángulos de Acero | m | 60 |
| 6 | Tubería cuadrada de acero | m | 60 |
| 7 | Tecnotecho TR4 | m ² | 140 |
| 8 | Cables eléctricos Vario | m | 400 |

Fuente: Leche Gloria S.A. – Planta Huachipa

2. Reemplazo de la Caldera APIN-3 con la Caldera-Hurst

Cuadro N° 8.8: Equipos para la etapa de construcción – Reemplazo de Caldera

| ITEM | MÁQUINA / EQUIPO | CANT |
|-------------------------------|---|------|
| Obras Civiles | | |
| 1 | Excavadora | 1 |
| 2 | Camión tolva | 1 |
| 3 | Camión mixer | 1 |
| 4 | Volquete | 1 |
| 5 | Motoniveladora | 1 |
| 6 | Grupo electrógeno | 1 |
| 7 | Mezclador de cemento | 1 |
| Obras Electro-Mecánica | | |
| 8 | Grúa | 1 |
| 9 | Camión plataforma | 1 |
| 10 | Máquina de soldar | 2 |
| 11 | Máquina de Corte | 2 |
| 12 | Andamios | 2 |
| 13 | Herramientas metal mecánicas en general | 3 |
| 14 | Herramientas Eléctricas en general | 3 |

Fuente: Leche Gloria S.A. – Planta Huachipa

Cuadro N° 8.9: Equipos para la etapa de construcción – Reemplazo de Caldera

| ITEM | MÁQUINA / EQUIPO | UND | CANT |
|------|---------------------------|----------------|------|
| 1 | Concreto Armado | m ³ | 10 |
| 2 | Tuberías de Acero 6" | m | 60 |
| 3 | Ángulos de Acero | m | 60 |
| 4 | Tubería cuadrada de acero | m | 60 |
| 5 | Cables eléctricos Vario | m | 400 |

Fuente: Leche Gloria S.A. – Planta Huachipa

B. Etapa de Operación y Mantenimiento

1. Aprovechamiento de aguas del canal de agua caliente - Implementación del Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales (DAF).

Como equipo solo se contará con el Sistema DAF, los componentes del sistema se mencionan en el Cuadro N° 8.4: Componentes del sistema.

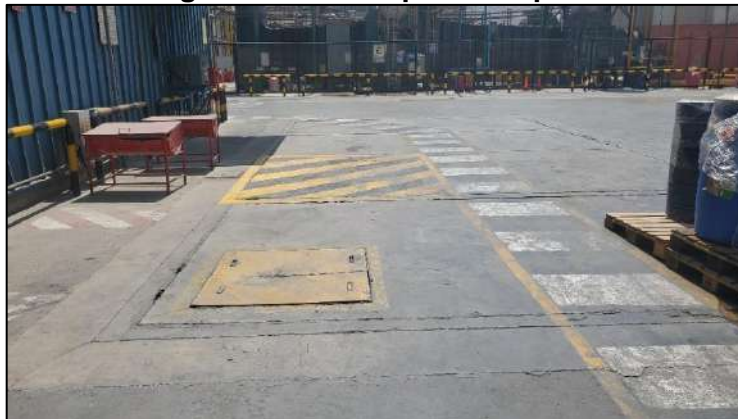
2. Reemplazo de la Caldera APIN-3 con la Caldera-Hurst

Se cuenta con:

02 tanques de Diésel 2 para las calderas:

- 01 tanque principal de Diésel 2 de 25,000 Galones embovedado bajo suelo; se adjunta Relación de OSINERMINING en el Anexo N°2, de consumidor directo de Diésel 2.
- Tanque alimentador Diésel 2 al tanque de diario de las calderas y al tanque de diario de los Grupos electrógenos de Huachipa.

Imagen N° 8.7: Tanque Principal



Fuente: Planta Huachipa Leche Gloria S.A.

Imagen N° 8.8: Tanque Alimentador



Fuente: Planta Huachipa Leche Gloria S.A.

8.9. DESCARGAS AL AMBIENTE

8.8.1. Emisiones

A. Etapa de Construcción

Durante la etapa de Construcción, no se generará material particulado significativo ya que se aplicarán controles. No hay fuentes de emisiones fijas.

B. Durante la etapa de operación

En la etapa de operación, el proyecto no generará ningún tipo de emisiones.

8.8.2. Residuos Sólidos

A. Etapa de construcción

Los residuos generados son:

Cuadro N° 8.10: Residuos generados – Implementación DAF

| Nombre | Sub-Proceso/Etapa | Unidad | Cantidad Estimada | Tipo de Residuo | Disposición Final |
|-----------------|-------------------|----------------|-------------------|-----------------|-------------------|
| Concreto Armado | Construcción | m ³ | 3 | Sólido | Relleno sanitario |

| Nombre | Sub-Proceso/Etapa | Unidad | Cantidad Estimada | Tipo de Residuo | Disposición Final |
|-------------------------------------|-------------------|--------|-------------------|-----------------|-------------------------|
| Tuberías/Ángulos Metálicas mecánico | Construcción | Kg | 350 | Sólido | Reutilizable o desechos |

Fuente: Leche Gloria S.A. – Planta Huachipa

Cuadro N° 8.11: Residuos generados – Reemplazo de Caldera

| Nombre | Sub-Proceso/Etapa | Unidad | Cantidad Estimada | Tipo de Residuo | Disposición Final |
|-------------------------------------|-------------------|----------------|-------------------|-----------------|-------------------------|
| Concreto Armado | Construcción | m ³ | 3 | Sólido | Relleno sanitario |
| Tuberías/Ángulos metálicas mecánico | Construcción | Kg | 250 | Sólido | Reutilizable o desechos |
| Caldera APIN-3 | Producción | Bhp | 400 | Sólido | Destrucción o Venta |

Fuente: Leche Gloria S.A. – Planta Huachipa

B. Etapa de Operación y Mantenimiento

Los residuos sólidos generados en etapa de operación son:

Cuadro N° 8.12: Residuos Sólidos – Etapa de Operación

| Descripción | Cantidad/Mes |
|--|--------------|
| Residuos a generarse con el Sistema DAF | |
| Generación de lodos al 80% de humedad (semisólido) del sistema de tratamiento DAF | 33.000 kg |
| Trapos de limpieza por labores de mantenimiento | 6 kg |
| Residuos a generarse en la Caldera | |
| Trapos de limpieza por labores de mantenimiento | 6 kg |

Nota: Respecto al residuo semisólido del sistema de tratamiento DAF serán almacenados en el tanque de lodos y una vez lleno el tanque; un camión cisterna autorizada movilizará dichos lodos al relleno sanitario autorizado.

Fuente: Leche Gloria S.A. – Planta Huachipa

Para el manejo de residuos sólidos se cuenta con Almacén Central ubicado en Huachipa 7 por cada tipo de residuo generado:

Imagen N° 8.1: Almacenes de residuos sólidos



Fuente: Leche Gloria S.A

8.8.3. Ruido Ambiental

A. Etapa de construcción

En la etapa de ejecución del proyecto los niveles de ruido serán puntuales, asimismo las actividades realizadas para la implementación del sistema contra incendios no requieren equipos o maquinarias pesadas.

Los principales afectados con el ruido generado serán a los trabajadores, por lo que se tomarán las medidas necesarias para proteger la salud de los trabajadores y la comunidad. Se proporcionará a los trabajadores los equipos de seguridad apropiados de protección contra ruido como tapones y/u orejeras.

B. Etapa de operación

El funcionamiento de los proyectos no genera ruido.

8.8.4. Efluentes

A. Etapa de Construcción

En esta etapa, se generarán principalmente efluentes domésticos por el personal (servicios higiénicos), que serán dirigidos al alcantarillado.

B. Etapa de Operación

Durante la etapa de operación el agua caliente que se genera en el proceso se recuperará, a través del sistema de tratamiento DAF para mejorar la calidad del agua que servirá para reusó en los lavaderos de camiones y cisternas dentro de la Planta Huachipa. Obteniendo un ahorro estimado de 2500 m³/mes de agua.

Actualmente se tiene un promedio de generación de agua de canal de agua caliente de 22701 m³/año

Cuadro N° 8.13: Volumen generado de agua caliente

| Volumen actual generado en el Canal de agua caliente (m ³) | Volumen que tratará el Sistema DAF (m ³) | Volumen de reúso para lavaderos de camiones y cisterna (m ³) |
|--|--|--|
| 22,701 | 22,701 | 2,500 a 10,000 según necesidad |

Nota: * Se prevé llegar a reusar hasta 10,000 m³, según necesidad
Fuente: Planta Huachipa - Leche Gloria S.A.

IX. IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES

Para los efectos de la evaluación de la presente actualización, se ha identificado, descrito y evaluado los impactos o efectos ambientales y sociales que podrían presentarse durante la etapa de construcción y operación y mantenimiento; en el área de influencia de la planta.

Se analizaron las actividades y procesos que pudieran ser potenciales generadores de impactos ambientales. Todos los impactos serán minimizados y/o evitados con la implementación de medidas ambientales.

9.1. IDENTIFICACIÓN DE ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES

A. Considerando los nuevos proyectos, se realizarán actividades de construcción, las cuáles generarán impactos no significativos, ya que estos trabajos serán temporales.

Cuadro N° 9.1: Actividades de la etapa de Construcción

| Procesos | Actividades |
|---|---|
| 1. Construcción e Implementación de los Proyectos | a. Obras civiles |
| | b. Obras Mecánicas y Eléctricas |
| 2. Cierre de Actividades de Construcción | a. Limpieza y equipamiento de las instalaciones |
| | b. Retiro de maquinarias y equipos |

Elaborado por: Ecofluidos Ingenieros S.A.

A continuación, se presenta el cuadro resultante de la identificación de factores ambientales significativos, para los componentes que se construirán:

Cuadro N° 9.2: Factores ambientales – Etapa Construcción

| Componente | Aspecto Ambiental | Impacto Ambiental Potencial |
|------------|--|--|
| Aire | Ruido de maquinarias y equipos | Aumento de los niveles de ruido |
| | Polvo (Material particulado) y gases de combustión | Alteración de la calidad del aire por material particulado y gases de combustión |
| Suelo | Efluentes domésticos e industriales | Alteración de la calidad del suelo por residuos sólidos |
| | Residuos de construcción | |

Elaborado por: Ecofluidos Ingenieros S.A.

B. En la etapa de Operación y Mantenimiento, son las mismas actividades e impactos ambientales declarados en la Actualización del EIA aprobado mediante Resolución Directoral N° 606-2019-PRODUCE/DVMYPE-I/DGAAMI de la Planta Huachipa.

9.2. EVALUACIÓN DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES

Para la evaluación de los impactos ambientales la metodología usada se basa su forma de calificación en la identificación de once atributos relacionados con el efecto ambiental según Conesa (2010), como lo son la intensidad, extensión, momento, persistencia, reversibilidad, recuperabilidad, sinergia, acumulación, efecto y periodicidad.

La valorización es de tipo cualitativa y se efectúa a partir de una matriz de identificación de impactos, en donde las acciones que vayan a tener lugar y que serán, o son, causa de los posibles impactos se describen en las columnas y en las filas se describen los impactos ambientales.

Según Conesa se describen los atributos que se tienen en cuenta para determinar la importancia de cada uno de los impactos, de la siguiente manera:

- **Signo o Naturaleza (N):**
El signo del impacto hace alusión al carácter benéfico (+) o perjuicio (-) de las distintas acciones que van a actuar sobre los diversos factores considerados.
- **Intensidad (IN):**
Este término se refiere al grado de incidencia de la acción sobre el factor ambiental en el que actúa. El rango de valoración de la Intensidad está comprendido entre 1 y 12, en donde 12 expresa un impacto total del factor ambiental y el 1 un impacto mínimo. Los valores comprendidos entre estos dos términos reflejan situaciones intermedias.
- **Extensión (EX):**
Se refiere al área de influencia del impacto en relación con el entorno del proyecto (% de área respecto al entorno en que se manifiesta el efecto). Si la acción produce un efecto muy localizado, se considera que el impacto tiene un carácter puntual (1). Si, por el contrario, el efecto no admite una ubicación precisa dentro del entorno del proyecto, teniendo como influencia generalizada en toda el área del proyecto, el impacto será total (8). Las situaciones intermedias, según su graduación, se consideran como impacto parcial (2) y extenso (4).

En el caso de que el efecto sea puntual pero que se produzca en un lugar crítico (vertido próximo y aguas arriba de una toma de agua, degradación paisajística en una zona muy visitada o cerca de un centro urbano, etc.), se le atribuirá un valor de cuatro unidades por encima del que le correspondería en función del porcentaje de extensión en que se manifieste. Siendo el más alto considerado un impacto total y crítico (12).

- **Momento (MO):**
El plazo de la manifestación del impacto alude al tiempo que transcurre entre la aparición de la acción y el comienzo del efecto sobre el factor del medio considerado. Por lo tanto, cuando el tiempo transcurrido sea nulo, el momento será inmediato, se le asigna un valor (4), y si es inferior a un año será de corto plazo, asignándole un valor (3). Si el "momento" va de 1 a 5 años se considera mediano plazo (2) y finalmente si el efecto tarda en manifestarse más de cinco años es de largo plazo y su valor asignado es de (1).

Si concurriese alguna circunstancia que hiciese crítico el momento del impacto, cabría atribuirle un valor de una o cuatro unidades por encima de las especificadas (ruido por la noche en las proximidades de un centro hospitalario –inmediato -, previsible aparición de una plaga o efecto pernicioso en una explotación justo antes de la recolección – medio plazo).

- **Persistencia (PE):**
Se refiere al tiempo que, supuestamente, permanecería el efecto desde su aparición y, a partir del cual el factor afectado retornaría a las condiciones iniciales previas a la acción por medios naturales o mediante la introducción de medidas correctivas.

Si el impacto dura menos de un año, se considera como fugaz y recibe una clasificación de (1). Si éste dura entre 1 y 10 años es temporal (2); y si el efecto tiene una duración superior a los 10 años, entonces es permanente y se le asigna un valor de (4).

- **Reversibilidad (RV):**
Se refiere a la posibilidad de reconstrucción del factor ambiental afectado por el proyecto, es decir, a la posibilidad de retornar a las condiciones iniciales previas a la acción, por medios naturales. Si es a corto plazo, se le asigna un valor (1), si es a medio plazo (2) y si el efecto es irreversible se le asigna un valor de (4).
- **Sinergia (SI):**
Este atributo contempla el reforzamiento de dos o más efectos simples. El componente total de la manifestación de los efectos simples, provocados por acciones que actúan simultáneamente, es superior a la que podría esperarse de las acciones cuando ocurrieran individualmente.

Cuando la acción actuando sobre un factor, no es sinérgica con otras acciones que actúan sobre el mismo factor, el atributo toma el valor de (1). Si ésta presenta un sinergismo moderado entonces toma un valor de (2) y si es altamente sinérgico será de (4).

- **Acumulación (AC):**
Este atributo da idea del incremento progresivo de la manifestación del efecto, cuando la acción que lo genera persiste de forma continua o reiterada. Cuando una acción no produce efectos acumulativos (acumulación simple), el efecto se valora como (1). Si el efecto producido es acumulativo el valor se incrementa a (4).
- **Efecto (EF):**
Este atributo se refiere a la relación causa-efecto. El efecto puede ser directo o primario, siendo en este caso la repercusión de la acción consecuencia directa de ésta y tendrá un valor de (4). En el caso de que el efecto no sea consecuencia directa de la acción, se considera como secundario con un valor de (1).
- **Periodicidad (PR):**
Se refiere a la regularidad de manifestación del efecto, bien sea de manera cíclica o recurrente (efecto periódico), de forma impredecible en el tiempo (efecto irregular), o constante en el tiempo (efecto continuo).

A los efectos continuos se les asigna un valor (4), a los periódicos (2) y a los de aparición irregular, que deben evaluarse en términos de probabilidad de ocurrencia, y a los discontinuos (1).

- **Recuperabilidad (MC):**
Se refiere a la posibilidad de reconstrucción, parcial o total, del factor ambiental afectado como consecuencia del proyecto, es decir, a la posibilidad de retornar a las condiciones iniciales previas a la acción por medio de la intervención humana.

Si el efecto es totalmente recuperable, se le asigna un valor de (1) o (2), según lo sea de manera inmediata o a medio plazo. Si lo es parcialmente, el efecto es mitigable y toma un valor de (4). Cuando el efecto es irreparable (alteración imposible de reparar, tanto por la acción natural, como por la acción humana), se le asigna un valor de (8).

Cuadro N° 9.3: Escala de calificación de los impactos ambientales

| CÓDIGO | PARÁMETRO DE VALORACIÓN | CATEGORÍAS | CALIFICACIÓN |
|--------|---|---|--------------|
| N | Naturaleza | Impacto beneficioso | + |
| | | Impacto perjudicial | - |
| IN | Intensidad (Grado de destrucción) * | Baja o mínima | 1 |
| | | Media | 2 |
| | | Alta | 4 |
| | | Muy alta | 8 |
| | | Total | 12 |
| EX | Extensión (Área de Influencia) | Puntual | 1 |
| | | Parcial | 2 |
| | | Amplio o Extenso | 4 |
| | | Total | 8 |
| | | Crítico ¹ | (+4) |
| MO | Momento (Plazo de manifestación) | Largo plazo | 1 |
| | | Mediano plazo | 2 |
| | | Corto plazo | 3 |
| | | Inmediato | 4 |
| | | Crítico ² | (+4) |
| PE | Persistencia (Permanencia del efecto) | Fugaz o Efímero | 1 |
| | | Momentáneo | 1 |
| | | Temporal o Transitorio | 2 |
| | | Pertinaz o Persistente | 3 |
| | | Permanente y Constante | 4 |
| RV | Reversibilidad (Reconstrucción por medios naturales) | Corto plazo | 1 |
| | | Mediano plazo | 2 |
| | | Largo Plazo | 3 |
| | | Irreversible | 4 |
| SI | Sinergia (Potenciación de la manifestación) ** | Sin sinergismo o Simple | 1 |
| | | Sinergismo moderado | 2 |
| | | Muy sinérgico | 4 |
| AC | Acumulación (Incremento progresivo) | Simple | 1 |
| | | Acumulativo | 4 |
| EF | Efecto (Relación Causa – Efecto) | Indirecto o Secundario | 1 |
| | | Directo o Primario | 4 |
| PR | Periodicidad (Regularidad de la manifestación) | Irregular (Aperiódico y esporádico) *** | 1 |
| | | Periódico o de regularidad intermitente | 2 |
| | | Continuo | 4 |
| MC | Recuperabilidad (Reconstrucción por medios humanos) | Recuperable de manera inmediata | 1 |
| | | Recuperable a corto plazo | 2 |
| | | Recuperable a medio plazo | 3 |
| | | Recuperable a largo plazo | 4 |
| | | Mitigable, sustituible y comprensible | 4 |
| | | Irrecuperable | 8 |

Fuente: Guía metodológica para la evaluación del impacto ambiental (Conesa – 2010)

1 En caso de que el efecto sea puntual, pero se produzca en un lugar crítico, se le atribuirá el valor de cuatro (04) unidades por encima del que le correspondería.

2 Si concurrese alguna circunstancia que hiciese crítico el momento del impacto, cabría atribuirle un valor de una o cuatro (01 o 04) unidades por encima de la que le corresponder.

(*) Cuando la acción causante del efecto tenga el atributo de beneficiosa, caso de las medidas correctoras, la Intensidad se referirá al Grado de Construcción, Regeneración o Recuperación del medio afectado.

(**) Cuando la aparición del efecto consecuencia de la actuación o intervención simultánea de dos o más acciones, en vez de potenciar el grado de manifestación de la suma de los efectos que se producirán si las acciones no actuaran simultáneamente, presenten un debilitamiento del mismo, la valoración del efecto presentará valores del signo negativo, disminuyendo el valor de la Importancia del Impacto.

(***) En los casos, en que así lo requiera la relevancia de la manifestación del impacto, a los impactos irregulares (aperiódicos y esporádicos), se les designará un valor superior al establecido pudiendo ser (4).

- **Importancia del impacto**

La importancia del impacto, ósea, la importancia del efecto de una acción sobre el factor ambiental no debe confundirse con la importancia del factor ambiental afectado. La importancia se estima de acuerdo con la siguiente expresión:

$$I = N(3IN + 2EX + MO + PE + RV + SI + AC + EF + PR + MC)$$

La importancia del impacto calculado con la anterior ecuación puede tomar valores entre 13 y 100. Los impactos con valores de importancia inferiores a 25 son irrelevantes. Los impactos moderados presentan una importancia entre 25 y 50. Los impactos se consideran severos cuando la importancia se encuentre entre 50 y 75 y críticos cuando ésta rebase los 75 puntos.

Cuadro N° 9.4: Calificación de la Importancia de los Impactos positivos

| RANGO | IMPORTANCIA |
|---------|-------------|
| > 75 | Muy Alto |
| 50 – 75 | Alto |
| 25 – 50 | Moderado |
| < 25 | Irrelevante |

Fuente: CONESA, 2010

Cuadro N° 9.5: Calificación de la Importancia de los Impactos negativos

| RANGO | IMPORTANCIA |
|-----------|-------------|
| < -75 | Crítico |
| -50 – -75 | Severo |
| -25 – -50 | Moderado |
| > -25 | Irrelevante |

Fuente: CONESA, 2010

A continuación, en los siguientes cuadros se presenta el resumen de la Matrices de Evaluación y de Importancia de los Impacto identificados (se adjunta en el Anexo N° 08):

Cuadro N° 9.6: Matriz Ambiental – Etapa de Construcción

| MATRIZ DE VALORACIÓN CUALITATIVA DE IMPACTOS AMBIENTALES | | | ETAPA DE CONSTRUCCIÓN | | | |
|--|----------------------|--|---|---------------------------------|---|------------------------------------|
| | | | 1. Construcción e Implementación de los Proyectos | | 2. Cierre de Actividades de Construcción | |
| | | | a. Obras civiles | b. Obras Mecánicas y Eléctricas | a. Limpieza y equipamiento de las instalaciones | b. Retiro de maquinarias y equipos |
| SISTEMA | COMPONENTE AMBIENTAL | IMPACTO AMBIENTAL | I | I | I | I |
| Físico | Aire | Alteración de la calidad del aire por incremento de los niveles de ruido | -22 | -19 | - | -19 |
| | | Alteración de la calidad del aire por material particulado y gases de combustión | -22 | - | -19 | -19 |
| | Suelo | Alteración de la calidad del suelo por residuos sólidos | -22 | -18 | -19 | - |

Elaborado por Ecofluidos Ingenieros S.A.

Calificación de la Importancia de los Impactos Ambientales Negativos

| RANGO | IMPORTANCIA |
|-----------|--------------------------------|
| < -75 | Crítico |
| -50 – -75 | Severo |
| -25 – -50 | Moderado |
| > -25 | Irrelevante o No Significativo |

Elaborado por Ecofluidos Ingenieros S.A.

Cabe indicar que, para la etapa de operación y mantenimiento, no se ha considerado la evaluación de los impactos, debido a que durante la operación no se generarán mayores impactos de los ya mencionados en la Actualización del EIASd aprobado mediante Resolución Directoral N° 606-2019-PRODUCE/DVMYPE-I/DGAAMI, de la Planta Huachipa.

9.3. DESCRIPCIÓN DEL IMPACTO

Etapa de Construcción

A. Componente Aire:

Impacto Ambiental Potencial: Alteración de la calidad de aire por incremento de los niveles de ruido.

Este impacto se producirá por el uso de equipos y maquinarias, los cuales van a incrementar los niveles de ruido ambiental. Asimismo, se va a evidenciar en todas las actividades de la etapa de construcción, a excepción de la "Limpieza de las instalaciones", en la que no se empleará equipos y por lo tanto no habrá generación de ruido.

Por lo que, de la evaluación de los impactos la intensidad es media, de una extensión puntual, mientras que el momento es inmediato, de persistencia momentánea, con una reversibilidad a corto plazo, de sinergia simple, no acumulativa, el efecto es directo ya que las ondas acústicas, se transmiten de forma directa al componente aire, mientras que la periodicidad es irregular intermitente y la recuperabilidad es inmediata. Categorizándose como un **IMPACTO AMBIENTAL IRRELEVANTE O NO SIGNIFICATIVO**.

Impacto Ambiental Potencial: Alteración de la calidad del aire por material particulado y gases de combustión.

Este impacto se relaciona también con los vehículos y maquinarias que se emplearán en esta etapa de construcción los cuales, debido a la combustión interna, generan gases de combustión y material particulado. Las actividades generan un impacto categorizado como un **IMPACTO AMBIENTAL IRRELEVANTE O NO SIGNIFICATIVO**.

B. Componente Suelo:

Impacto Ambiental Potencial: Alteración de la calidad del suelo por residuos sólidos

Durante la etapa de construcción se generarán residuos sólidos que podrían alterar la calidad del suelo en caso de una mala disposición. Estos residuos se dispondrán una zona de acopio adecuado por parte de la empresa. Cabe mencionar que en el "Retiro de equipos", no habrá afectación al componente suelo por lo que no se consideró en la evaluación.

Este es un impacto que se evidenciará en todas las actividades de esta etapa, se considera de intensidad media, extensión puntual, momento inmediato, persistencia temporal, reversibilidad a corto plazo, sin sinergismo y de acumulación simple, efecto directo, periodicidad discontinua y recuperabilidad inmediata por el hombre. Se categoriza como un **IMPACTO AMBIENTAL IRRELEVANTE O NO SIGNIFICATIVO**.

X. MEDIDAS DE MANEJO AMBIENTAL

10.1. PROGRAMA DE MONITOREO

No es necesario realizar otros monitoreos respecto a la instalación del proyecto del presente ITS. Por lo tanto, el programa de monitoreo se mantiene conforme a lo aprobado en la Actualización EIA de Gloria S.A. - Planta Huachipa mediante Resolución Directoral N° 606-2019-PRODUCE/DVMYPE-I/DGAAMI.

Cuadro N° 10.1: Programa de Monitoreo ¹¹

| MONITOREO | ESTACIÓN | DESCRIPCIÓN | COORDENADAS UTM – WGS 84 ZONA 18S | | PARÁMETROS | NORMA | FRECUENCIA |
|---------------------|----------|---|---|---------|---|--|------------|
| | | | ESTE | NORTE | | | |
| Agua superficial | WQHAR | Quebrada Huaycoloro, aguas arriba. | 291396 | 8672833 | pH, T°, nitrógeno total, fosforo total, Aceites y Grasas, DBO5, DQO, Solidos Suspendidos Totales, Coliformes Totales. | D.S. N° 004-2017-MINAM. Categoría 3 | Semestral |
| | WQHAB | Quebrada Huaycoloro, aguas abajo | 291370 | 8672677 | | | |
| Efluente industrial | WGLEF | Buzón de salida del efluente final de la Planta Huachipa. | 291393 | 8672765 | Aceites y grasas, DBO5, DQO, Solidos Suspendidos Totales (STS), Coliformes Totales. Fósforo Total, Nitrógeno Total, pH y temperatura. | IFC/BM Corporación de Finanzas Internacional Grupo del Banco Mundial - Guías sobre medio ambiente, salud y seguridad – Procesamiento de productos lácteos (2007) - Niveles de efluentes para el procesamiento de productos lácteos. (30-04-07). Cuadro 01 (30-04-2007) | Semestral |
| Emisiones Gaseosas | CA-01 | Entre comedor y laboratorio de Huachipa 13. | 291991 | 8671779 | Partículas, Monóxido de Carbono (CO), Óxidos de Nitrógeno (NOx), Dióxido de Azufre (SO2), Dióxido de Carbono. | Para el monóxido de carbono - Decreto N° 833/1975 Óxido de nitrógeno y dióxido de azufre Límites del Banco Mundial (2007) | Semestral |
| | CA-02 | Segundo Piso, techo de SS.HH., frente a OKARA. | 292637 | 8672225 | | | |

¹¹ Programa de acuerdo a la Resolución Directoral N° 606-2019-PRODUCE/DVMYPE-I/DGAAMI, de la empresa Leche Gloria S.A. en la Planta Huachipa.

| MONITOREO | ESTACIÓN | DESCRIPCIÓN | COORDENADAS UTM – WGS 84 ZONA 18S | | PARÁMETROS | NORMA | FRECUENCIA |
|-----------------|----------|--|---|---------|---|--|------------|
| | | | ESTE | NORTE | | | |
| | CA-03 | Cerca de Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Industriales. | 292017 | 8672664 | Partículas, Monóxido de Carbono (CO), Óxidos de Nitrógeno (NOx), Dióxido de Azufre (SO2), Dióxido de Carbono. | Para el monóxido de carbono - Decreto N° 833/1975 Óxido de nitrógeno y dióxido de azufre Límites del Banco Mundial (2007) | Semestral |
| Ruido Ambiental | RA-01 | Av. Cajamarquilla Esq. Calle Coriraya | 292572 | 8671780 | Nivel de presión sonora continuo equivalente (Leq) / Ruido diurno y nocturno | D.S. N° 085-2003-PCM - Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido | Semestral |
| | RA-02 | Av. Cajamarquilla S/N (Frente al edificio Ingeniería) | 292607 | 8671921 | | | |
| | RA-03 | Av. Cajamarquilla Mz. K Lte 1ª Int.4 | 292703 | 8672188 | | | |
| | RA-04 | Pasaje 28 de Julio Mz H. Lte. 9 | 292454 | 8672420 | | | |
| | RA-05 | Pasaje entre Huachipa 18 y Calle San Ignacio Mz A. Lte 2 | 292291 | 8672631 | | | |
| | RA-06 | Av. Ayacucho Mz. E. Lte. 23A (Costado Colegio Haras) | 291807 | 8673003 | | | |
| | RA-07 | Límite Huachipa 15 con Mz A. Lte 9 | 291643 | 8672878 | | | |
| | RA-08 | Límite Huachipa 15 con Av. La capitana | 291535 | 8672670 | | | |
| | RA-09 | Esq. De Huachipa 2 y Huachipa 7 | 291803 | 8672520 | | | |
| | RA-10 | Huachipa 9B con Av. Las Torres | 291474 | 8672223 | | | |
| | RA-11 | Huachipa 13 Límite Av. Huachipa | 292825 | 8672433 | | | |
| | RA-12 | Huachipa 13 Límite Av. Las Torres (Costado de Mapfre) | 292090 | 8671886 | | | |
| | RA-13 | Av. La Capitana antes ingreso a Bypass | 292399 | 8671979 | | | |
| | RA-14 | Frente a puerta de Ingreso Vehicular Huachipa 1 | 292507 | 8671855 | | | |

Fuente: EIA SD Planta Huachipa – Leche Gloria S.A.

10.2. PROGRAMA DE MANEJO AMBIENTAL

A continuación, se muestran los compromisos ambientales para la etapa de construcción, los cuales son medidas puntuales, ya que los impactos son no significativos.

Cuadro N° 10.2: Programa de Medidas Ambientales en la Etapa de Construcción – Cronograma y Presupuesto

| COMPONENTE | IMPACTO AMBIENTAL | MEDIDA DE MITIGACIÓN | RESPONSABLE |
|------------|---|---|--|
| Aire | Aumento de los niveles de ruido. | Revisión de mantenimiento de Unidades Livianas o pesadas que intervendrán en el proyecto | Empresa contratista, supervisa LECHE GLORIA S.A. |
| | Alteración de la calidad del aire por material particulado y gases de combustión. | Se colocará sobre los muros perimétricos a la obra, malla Raschel para el control de polvo y ruido. Revisión de mantenimiento de Unidades Livianas o pesadas que intervendrán en el proyecto | Empresa contratista, supervisa LECHE GLORIA S.A. |
| Suelo | Alteración de la calidad del suelo por residuos sólidos. | Cumplir con el PMMRS durante la Etapa de Construcción. | Empresa contratista, supervisa LECHE GLORIA S.A. |
| | | Implementar un punto de acopio primario para residuos. | |

Elaborado por Ecofluidos Ingenieros S.A.

A continuación, se presenta el cronograma y presupuesto de la implementación de las medidas ambientales para la etapa de construcción:

Cuadro N° 10.3: Cronograma de Implementación del Plan de Manejo Ambiental – Etapa de Construcción

| Componente | Impacto Ambiental | Medidas de Manejo Ambiental | Cronograma * | | | Tipo de medida (P, C, M) ** | Frecuencia | Responsable del seguimiento | Costo Aprox. (S/.) |
|------------|---|---|--------------|----|----|-----------------------------|---|--|--------------------|
| | | | M1 | M2 | M3 | | | | |
| Aire | Aumento de los niveles de ruido. | Revisión de mantenimiento de las Unidades Livianas o pesadas que intervendrán en el proyecto. | X | | | M | Única Vez | Empresa contratista, supervisa LECHE GLORIA S.A. | costos operativos |
| | Alteración de la calidad del aire por material particulado y gases de combustión. | Se colocará sobre los muros perimétricos a la obra, malla Raschel para el control de polvo y ruido. | X | | | M | Única Vez | | costos operativos |
| | | Revisión de mantenimiento de las Unidades Livianas o pesadas que intervendrán en el proyecto. | X | | | M | Permanente durante la etapa de construcción | | costos operativos |
| Suelo | Alteración de la calidad del suelo por residuos sólidos. | Cumplir con el PMMRS durante la Etapa de Construcción. | X | X | X | M | Permanente durante la etapa de construcción | | costos operativos |
| | | Implementar un punto de acopio primario para residuos. | X | | | P | Al comienzo de la construcción | | |

* Plazo de implementación dos (03) meses.

** P: prevención, C: correctivo, M: mitigación

Elaborado por: Ecofluidos Ingenieros S.A

Para la etapa de operación, las medidas de manejo ambiental se enmarcan de acuerdo a lo establecido en la Actualización del EIA aprobado con la Resolución Directoral N° 606-2019-PRODUCE/DVMYPE-I/DGAAMI, por lo que la empresa seguirá cumpliendo con sus medidas ambientales de tipo permanente.

10.3. PROGRAMAS ESPECIALES

10.3.1. PLAN DE MINIMIZACIÓN Y MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS

Se mantiene el PMMRS según la Actualización del PMA del EIA aprobado mediante Resolución Directoral N° 606-2019-PRODUCE/DVMYPE-I/DGAAMI, el cual se adjunta en el **Anexo N°09**.

10.3.2. PROGRAMA DE CONTINGENCIAS

Durante la ejecución del proyecto se cumplirá con el Plan de Contingencia de la Planta Huachipa de Leche Gloria S.A., se adjunta en el Anexo N° 11, de acuerdo a la Resolución Directoral N° 606-2019-PRODUCE/DVMYPE-I/DGAAMI.

10.3.3. PLAN DE CIERRE O ABANDONO

Se presenta el Plan de Abandono o Cierre a nivel Conceptual, para la construcción del Almacén.

Aspectos Generales

El cierre final comprenderá la rehabilitación de las últimas actividades ejecutadas; además de verificar las condiciones aceptables de las actividades tras el cierre progresivo. Cuando el Titular establezca el cierre definitivo se considerará la elaboración del Plan de Cierre, según el Reglamento de Gestión Ambiental para la Industria Manufacturera y Comercio Interno DECRETO SUPREMO N° 017-2015-PRODUCE.

Objetivos

El objetivo de este plan es proteger el ambiente frente a los posibles impactos que pudieran presentarse cuando deje de operar la construcción del Almacén, cuando haya cumplido su vida útil o cuando la empresa decida cerrar las operaciones. Asimismo, restablecer como mínimo a las condiciones iniciales, las áreas ocupadas por la Empresa Gloria.

Responsable de la Ejecución

Para la puesta en marcha de las acciones del plan de cierre se han establecido los siguientes niveles de responsabilidad:

a.- La Empresa

Para la ejecución de los trabajos del Plan de Cierre, la empresa proporcionará la totalidad de la mano de obra, personal calificado, herramientas, materiales, el uso de una contratista será para la tasación, desinstalación de equipos y maquinarias, así como el envío de estas a otras unidades.

b.- Contratista

- Cumplir lo señalado con el Plan de Cierre o Abandono y los lineamientos de seguridad.
- Realizar las demoliciones respetando los requerimientos del Plan.
- Gestionar los residuos generados por las actividades.
- Supervisar las actividades velando para que los subcontratistas, actúen de acuerdo con el plan de abandono.
- Llevar el control de la documentación para la rendición de cuentas.

Identificación de los Aspectos Ambientales

Dentro del ítem correspondiente a la Identificación y Descripción de Impactos Ambientales, se han definido los aspectos ambientales relacionados a la Etapa de Cierre de la Planta.

Desarrollo del Plan de Cierre o Abandono

Plan de Cierre o Abandono en la Etapa de Construcción

El alcance de este Plan de cierre en esta fase comprende principalmente la limpieza y el retiro de equipos y maquinarias utilizadas.

Limpieza y equipamiento de Instalaciones

Las obras de construcción generan un poco de polvo, así como el viento que traen material particulado en suspensión al pasar por los terrenos. Es por ello que se ha previsto la limpieza general. En realidad, en esta etapa no se genera una gran cantidad de residuos sólidos, pero si utiliza agua y detergentes para la limpieza. El equipamiento corresponde al mobiliario y equipos necesarios.

Retiro de las maquinarias y equipos

Mediante el uso de camiones de transporte se procede a retirar todas las maquinarias, equipos, camiones y vehículos utilizados en la obra.

Esta actividad se realizará en corto tiempo y con cuidado de no dañar lo construido. Recordemos que para esta etapa ya se encuentra culminadas las vías, infraestructuras, servicios auxiliares, entre otros.

Los residuos sólidos que fueron clasificados en la zona de almacenamiento temporal, y materiales residuales generados; de acuerdo con lo mencionado en el programa de manejo de residuos sólidos; serán dispuesto según la normativa ambiental.

Plan de Cierre o Abandono al Finalizar el Proyecto

Esta etapa de abandono o cierre se refiere a las actividades de restauración o reconfiguración de las áreas disturbadas que fueron ocupadas por el proyecto, con el fin de salvaguardar la protección del ambiente, tratando de dejar el terreno en sus condiciones iniciales encontradas. En el caso de un eventual abandono o cierre de las instalaciones, sea por el término de la vida útil del proyecto o el abandono de actividades, se realizarán las siguientes actividades:

A. Desinstalación de Infraestructura y Equipos

a. Desmontaje y demolición de estructuras

Se refiere al desmontaje de equipos y maquinarias y luego al desmantelamiento, demolición y retiro de las obras civiles (estructuras), una vez culminada la vida útil del proyecto. Se contemplarán todas las estructuras existentes dentro del plan de cierre de las instalaciones. Incluyendo aquellas áreas construidas pero las cual no fue considerada como un componente dentro del estudio evaluado.

Desarrollándose lo siguiente:

- Se inicia con el desmontaje y desinstalación de las maquinarias y equipos que para nuestro caso serían estanterías de los almacenes que pudiera tener.

- Desmontaje y desmantelamiento de las obras auxiliares construidas como el, almacén y oficinas.
- Desmantelamiento de la infraestructura desmontable (vigas y techos de metal, entre otros) de la Planta.
- Demolición y retiro de estructuras. Se demolerán estructuras de concreto, metálicas, drywall, panel de polietileno, es decir todas las construcciones realizadas por el hombre, a fin de presentar el área del terreno en su condición original para sus subsecuentes actividades de recuperación.
- Retiro del material de demolición de la infraestructura para su disposición final.

Para regresar el terreno a su condición original debemos desmontar y demoler las estructuras construidas, y para esto es necesario de maquinarias para el desmontaje, y demolición del concreto armado (concreto con fierro), que formó parte de la estructura original. Todos los residuos productos de este proceso serán clasificados para verificar si pueden ser reusados, donados o vendidos, y lo que no se pueda recuperar será dispuesto según la normativa ambiental.

b. Retiro de maquinarias y equipos

Este ítem se refiere al retiro de las maquinarias y equipos que pudieran utilizar los almacenes como computadoras, entre otros, que fueron desmantelados y desinstalados de la planta, para su comercialización, donación, reúso o disposición, según como crea conveniente la empresa.

Después del desmantelamiento realizado, y antes de su retiro, se estima que se generará chatarra, escombros, retales de tubería y cables; los cuales serán segregados según las posibilidades de reúso o reciclaje, para reducir el volumen que vaya a disposición final según la normativa ambiental.

B. Restauración del área

a. Limpieza y mantenimiento de las instalaciones

Se refiere al desmantelamiento y retiro de los componentes que conforman los almacenes.

b. Nivelación del terreno

Debido a las actividades que se desarrollan en el área, se presentan asentamientos de tierra y desniveles por los trabajos de demoliciones de áreas utilizadas para tal fin, es por ello que se nivelará el terreno para uniformidad del área.

- La reconformación del terreno, serán para aquellas áreas que presenten excavaciones o hendiduras, serán rellenadas con tierra, cal y arcilla para asegurar la estabilidad del suelo.

Respecto a la restauración del área a las condiciones iniciales en la etapa de cierre, hay que tener en cuenta que el terreno es una zona urbanizada, y cuando fue adquirido no tenía cobertura vegetal alguna, será por ello compromiso de la Empresa GLORIA S.A. el restaurar dicha área a su condición original tal y como dispone las normas legales del país.

XI. PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

11.1. OBJETIVOS

- Informar adecuadamente a los grupos de interés del área de influencia de la empresa, sobre la elaboración del estudio y el proyecto a implementar, así como los aspectos e impactos ambientales identificados.
- Conocer y recoger las opiniones y/o recomendaciones sobre el proyecto a ejecutar, a fin de incorporar y complementar la información necesaria en el instrumento de gestión ambiental.

11.2. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Los mecanismos de participación ciudadana tienen por finalidad poner a disposición de la población involucrada información oportuna y adecuada respecto a las actividades proyectadas y/o en ejecución; promover el diálogo y la construcción de consensos; conocer y analizar las opiniones, posiciones, puntos de vista, observaciones, aportes respecto a las actividades, los impactos ambientales y las medidas de control ambiental a implementar, para la toma de decisiones de la Autoridad Ambiental Competente del Sector Industrial.

Planta Huachipa realizó la implementación de mecanismos de participación ciudadana de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento de Gestión Ambiental para la Industria Manufacturera y Comercio Interno actualizado en el Decreto Supremo N° 014-2022-PRODUCE, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Participación Ciudadana en la Gestión Ambiental de la Industria Manufacturera y Comercio Interno, el cual menciona lo siguiente:

45.1 Para la modificación del instrumento de gestión ambiental a través de un informe técnico Sustentatorio, según el Reglamento de Gestión Ambiental para la Industria Manufacturera y Comercio Interno, la autoridad competente difunde la presentación de este en la casilla virtual de participación para recibir opiniones, observaciones y/o aportes de la ciudadanía. El titular realiza la implementación de un buzón de sugerencias, para lo cual debe publicar un aviso en un diario de circulación local del área de influencia preliminar del proyecto y colocar un cartel o anuncio con vista a la vía pública más próxima al proyecto y/o actividad en curso, de conformidad con el artículo 28 del presente Reglamento. Las opiniones, observaciones y/o aportes pueden ser recibidos de manera física.

De acuerdo al artículo en mención, los mecanismos a implementar son los siguientes:

Cuadro N° 11.1: Mecanismos de Participación Ciudadana

| Mecanismo Propuesto | Ejecución |
|--|--|
| Implementación Buzón de Sugerencias físico | Durante la elaboración del instrumento de gestión ambiental. |
| Aviso de Publicación en diario local | |
| Colocación de anuncio con vista a la vía pública | |

Elaborado: Ecofluidos Ingenieros S.A.

A continuación, se describe cada mecanismo a utilizar:

11.2.1. Implementación de Buzón de Sugerencias

El buzón de sugerencias físico, se instaló el día 07 de marzo en la puerta de ingreso (puerta 1) de la “Planta Industrial Huachipa”, ubicado en la Av. La Capitana 190, Sector de Huachipa, distrito de Lurigancho, provincia y departamento de Lima, cuyo horario de atención será desde las 7:00 hasta las 17:00 horas, este buzón de sugerencias estará vigente durante siete (7) días calendarios.

Imagen N° 11.1: Implementación del Buzón de Sugerencias



Fuente: Leche Gloria S.A. – Planta Huachipa

11.2.2. Aviso de Publicación en Diario Local

Mecanismo de participación ciudadana a través del cual el titular pone en conocimiento de la ciudadanía, que se encuentra en la elaboración su Informe Técnico Sustentatorio, asimismo da a conocer la implementación del buzón de sugerencias instalada en la puerta de ingreso (puerta 1) de la “Planta Industrial Huachipa”, ubicado en la Av. La Capitana 190, Sector de Huachipa, distrito de Lurigancho, provincia y departamento de Lima.

La publicación del aviso fue realizada en el diario de circulación local “Expreso”, dado que es de fácil acceso para los grupos de interés identificados, el día 07 de marzo del 2023.



INFORME TÉCNICO SUSTENTATORIO (ITS) DEL PROYECTO "APROVECHAMIENTO DE AGUAS DEL CANAL DE AGUA CALIENTE Y REEMPLAZO DE LA CALDERA APIN-3" DE LA EMPRESA LECHE GLORIA S.A.

Imagen N° 11.2: Publicación en el diario "EXPRESO"



AVISO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
INFORME TÉCNICO SUSTENTATORIO (ITS) DEL PROYECTO
"APROVECHAMIENTO DE AGUAS DEL CANAL DE AGUA CALIENTE Y REEMPLAZO DE CALDERA APIN-3" EN LA PLANTA INDUSTRIAL HUACHIPA
La empresa Leche Gloria S.A., titular de la "Planta Industrial Huachipa", en cumplimiento con lo establecido en el Reglamento de Participación Ciudadana en la Gestión Ambiental de la Industria Manufacturera y Comercio Interno D.S. N° 014-2022-PRODUCE, pone en conocimiento de la ciudadanía que se encuentra elaborando el Informe Técnico Sustentatorio (ITS) del Proyecto "Aprovechamiento de aguas del canal de agua caliente y reemplazo de Caldera APIN-3" en la Planta Industrial Huachipa, ubicado en la Av. La Capitana 190, Sector de Huachipa, distrito de Lurigancho, provincia y departamento de Lima; bajo el asesoramiento y soporte de la consultora ambiental ECOFLUIDOS INGENIEROS S.A.

Fuente: Leche Gloria S.A. – Planta Huachipa

11.2.3. Colocación de anuncio

Como parte de los mecanismos se ha colocado cartel con vista a la vía pública más próxima al proyecto y/o actividad en curso, con la finalidad de comunicar a la población que se está implementado un buzón de sugerencia, asimismo, se deja a disposición de los interesados el correo electrónico gestion.ambiental@gloria.com.pe, y número de whatsapp 966023075 para recibir cualquier opiniones, observaciones y/o aportes de la población referente al instrumento de gestión ambiental.

Imagen N° 11.3: Colocación de aviso



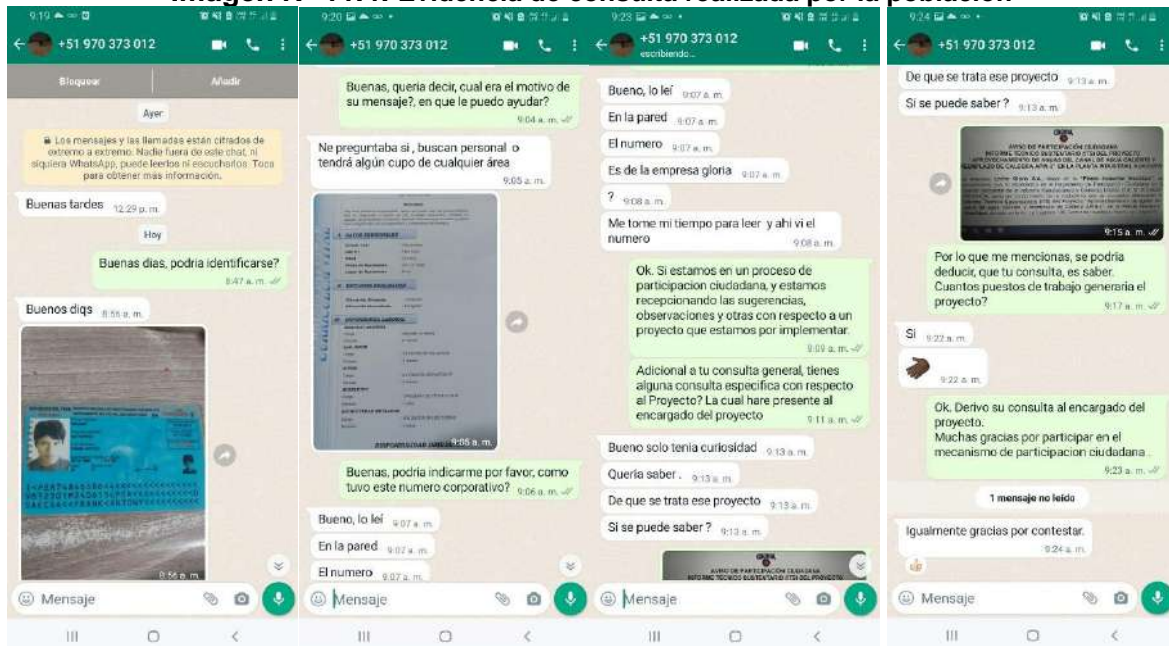
Fuente: Leche Gloria S.A. – Planta Huachipa

11.3. EVIDENCIA DE MECANIMOS EJECUTADOS

El 15 de marzo del 2023 a las 8:45 am ante la presencia de la Notaria Rulbí Vela Velásquez y representantes de la Planta de Gloria Huachipa, el Ing. Starsky Ortega y el Ing. José Martínez, se realizó la constatación del buzón de sugerencias puesta en la puerta principal, así como el correo electrónico y WhatsApp, a finde validad si hubo participación ciudadana conforme al aviso de participación ciudadana expuesta en la fachada de la Planta y publicada en el diario “Expreso” de fecha 07 de marzo. (En el Anexo N° 12 se adjunta Acta Notarial).

De los medios de comunicación que se dieron a disposición, el 11 de marzo se verificó que solamente una persona escribió al whatsapp corporativo, refiriéndose al anuncio de la publicación, quien se identificó como Frank Saccsa Gutiérrez, donde realizó una consulta que continuación se detalla:

Imagen N° 11.4: Evidencia de consulta realizada por la población



Fuente: Acta de Constatación Notarial / Alicorp S.A.A.

ANEXOS

ANEXO N° 01

IGAS APROBADOS DE LA EMPRESA



RESOLUCIÓN DIRECTORAL
Nº 00673-2021-PRODUCE/DGAAMI

14/12/2021

Vistos, el Informe N° 00000114-2021-RVALENCIA (14.12.21) de la Dirección de Evaluación Ambiental (DEAM), en el cual se recomienda aprobar el Informe Técnico Sustentatorio (ITS) del proyecto denominado “*Patio de maniobras de actividades de carga y descarga de materiales, repuestos, insumos y otros en Huachipa 14*”, a implementarse en la Planta Huachipa, ubicada en la Av. Capitana N° 190, Sector Huachipa, distrito de Lurigancho-Chosica, provincia y departamento Lima, de titularidad de la empresa **LECHE GLORIA S.A**

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 017-2015-PRODUCE se aprobó el Reglamento de Gestión Ambiental para la Industria Manufacturera y Comercio Interno (en adelante, **Reglamento Ambiental Sectorial**) con el objetivo de promover y regular la gestión ambiental, la conservación y aprovechamiento sostenible de recursos naturales en el desarrollo de las actividades de la industria manufacturera y de comercio interno, así como regular los instrumentos de gestión ambiental, los procedimientos y medidas de protección ambiental aplicables a éstas;

Que, el numeral 48.1 del artículo 48 del Reglamento Ambiental Sectorial, señala que cuando el titular de un proyecto en ejecución o de una actividad en curso, que cuenta con un Instrumento de Gestión Ambiental aprobado, decide modificar componentes auxiliares o hacer ampliaciones que tienen impacto ambiental no significativo, o se pretendan hacer mejoras tecnológicas en las operaciones, no se requerirá de un procedimiento de modificación del referido instrumento de gestión ambiental, bastando la presentación de un Informe Técnico Sustentatorio (en adelante, **ITS**). Asimismo, la autoridad competente emitirá la respectiva Resolución para resolver el procedimiento administrativo de evaluación de ITS;

Que, de acuerdo a lo informado por la DEAM, el ITS del proyecto denominado “*Patio de maniobras de actividades de carga y descarga de materiales, repuestos, insumos y otros en Huachipa 14*”, propuesto por la empresa **LECHE GLORIA S.A** se enmarca dentro del supuesto de modificación de componentes auxiliares con impacto ambiental no significativo en la Planta Huachipa, ubicada en la Av. Capitana N° 190, Sector Huachipa, distrito de Lurigancho-Chosica, provincia y departamento Lima, la misma que cuenta con una Actualización del Estudio de Impacto Ambiental (EIA), aprobada mediante Resolución Directoral N° 606-2019-PRODUCE/DVMYPE-IDGAAMI (11.07.19);

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: DLYS8K60



Que, el literal e) del artículo 115 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción (en adelante, **ROF del PRODUCE**) aprobado por Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, establece como una de las funciones de la Dirección General de Asuntos Ambientales de Industria (DGAAMI) emitir actos administrativos sobre la evaluación de los instrumentos de gestión ambiental, para las actividades industriales manufactureras y de comercio interno;

Que, de acuerdo al Informe de Vistos, la DEAM ha evaluado la documentación presentada por la empresa **LECHE GLORIA S.A.**; por lo que, en el marco de sus funciones asignadas en el literal a) del artículo 118 del ROF del PRODUCE, ha elaborado el Informe N° 00000114-2021-RVALENCIA (14.12.21) en el cual se recomienda aprobar el ITS del proyecto denominado "*Patio de maniobras de actividades de carga y descarga de materiales, repuestos, insumos y otros en Huachipa 14*", al haberse acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en el Reglamento Ambiental Sectorial, para la tramitación del ITS;

Que, de acuerdo al numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la presente Resolución Directoral se sustenta en los fundamentos y conclusiones del Informe N° 00000114-2021-RVALENCIA (14.12.21), por lo que este último forma parte integrante del presente acto administrativo;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1047, que aprobó la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Decreto Supremo N° 017-2015-PRODUCE, que aprobó el Reglamento de Gestión Ambiental para la Industria Manufacturera y Comercio Interno; el Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, y demás normas reglamentarias y complementarias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Informe Técnico Sustentatorio (ITS) presentado por la empresa **LECHE GLORIAS.A.** del proyecto denominado "*Patio de maniobras de actividades de carga y descarga de materiales, repuestos, insumos y otros en Huachipa 14*", a implementarse en la Planta Huachipa, ubicada en la Av. Capitana N° 190, Sector Huachipa, distrito de Lurigancho-Chosica, provincia y departamento Lima, de conformidad con el Informe N° 00000114-2021-RVALENCIA (14.12.21), el mismo que forma parte integrante del presente acto administrativo y, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Directoral.

Artículo 2°.- La empresa **LECHE GLORIAS.A.** se encuentra obligada a cumplir con lo establecido en el ITS antes referido, y con las obligaciones y compromisos que se indican en las conclusiones y Anexos del Informe N° 00000114-2021-RVALENCIA (14.12.21), y la presente Resolución Directoral.

Artículo 3°.- El titular debe comunicar a esta DGAAMI el inicio de la etapa de implementación dentro de los 30 días hábiles posteriores a este; así como debe comunicar a esta DGAAMI el inicio de la etapa de operación dentro de los 15 días hábiles posteriores de concluida la etapa de implementación

Artículo 4°.- La aprobación del ITS del proyecto "*Patio de maniobras de actividades de carga y descarga de materiales, repuestos, insumos y otros en Huachipa 14*", no constituye el otorgamiento de permisos, licencias, autorizaciones y otros que pudiera requerir la empresa,

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: DLYS8K60



para la implementación de su proyecto; asimismo, no subsana ni convalida los incumplimientos a las normas ambientales vigentes ni a los compromisos establecidos en los instrumentos de gestión ambiental aprobados para la actividad industrial de la empresa **LECHE GLORIA S.A.** en los que esta hubiera podido incurrir, salvo pronunciamiento en contrario por parte del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA).

Artículo 5°.- Remitir copia de la presente Resolución Directoral y del Informe Técnico Legal que la sustenta a la empresa **LECHE GLORIA S.A.** y al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), en calidad de entidad de fiscalización ambiental de la actividad que desarrolla la empresa, para los fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese

VLADEMIR A. LOZANO COTERA
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES DE INDUSTRIA
Viceministerio de MYPE e Industria

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: DLYS8K60



**BICENTENARIO
PERÚ 2021**



PERÚ

Ministerio
de la Producción

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

INFORME N° 00000114-2021-RVALENCIA

Para : GUILLÉN VIDAL, LUIS ALBERTO
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

De : VALENCIA ZÚÑIGA, RUBEN DARÍO
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

Asunto : Evaluación del Informe Técnico Sustentatorio (ITS) del proyecto "*Patio de maniobras de actividades de carga y descarga de materiales, repuestos, insumos y otros en Huachipa 14*", de la empresa **LECHE GLORIA S.A.**

Referencia : 00056416-2021

Fecha : 14/12/2021

Nos dirigimos a usted, a fin de informar lo siguiente:

1. ANTECEDENTES:

1.1. La empresa **LECHE GLORIAS.A** cuenta con los siguientes instrumentos de gestión ambiental aprobados por el Ministerio de la Producción, para la "Planta Huachipa" ubicada en la Av. Capitana N° 190, Sector Huachipa, distrito de Lurigancho-Chosica, provincia y departamento Lima:

Tabla N° 1 – IGAs aprobados

| N° | Tipo | Documento de aprobación | Fecha de aprobación | Proyecto o actividad |
|----|--|--|---------------------|---|
| 01 | Estudio de Impacto Ambiental (EIA) | R.D. N° 002-98-INRENA-DGMAR | 1998 | Proyecto "Planta Procesadora de Alimentos" de la "Planta Huachipa", ubicada en el distrito de Lurigancho-Huachipa, provincia y departamento de Lima. |
| 02 | Actualización del Estudio de Impacto Ambiental (EIA) | R.D N° 606-2019-PRODUCE/DVMYPE-I/DGAAMI | 11.07.2019 | Actualización del Estudio de Impacto Ambiental (EIA) e Integración de los Planes de Manejo Ambiental de la "Planta Huachipa", ubicada en el distrito de Lurigancho-Chosica, provincia y departamento de Lima. |
| 03 | Informe técnico Sustentatorio (ITS) | R.D. N° 927-2019-PRODUCE/DVMYPE-I/DGAAMI | 12.11.2019 | Línea de envasado aséptico en botellas PET |

1.2. A continuación, se presentan los actuados en el marco de la atención del registro de la referencia:

Tabla N° 2 – Resumen de los actuados

| N° | Documento | Numero | Fecha | Emitente | Asunto |
|----|-----------|---------------|------------|-------------------|---|
| 01 | Registro | 00056416-2021 | 13.09.2021 | LECHE GLORIA S.A. | Se presenta el Informe Técnico Sustentatorio (ITS) del proyecto " <i>Patio de maniobras de actividades de carga y descarga de materiales, repuestos, insumos y otros en Huachipa 14</i> " |

BICENTENARIO
PERÚ 2021



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

| | | | | | |
|----|----------|------------------------------|------------|-------------------|--|
| 02 | Oficio | 00003966-2021-PRODUCE/DGAAMI | 19.10.2021 | PRODUCE | Se identificaron observaciones al presente ITS a través del Informe N° 00000082-2021-RVALENCIA |
| 03 | Registro | 00067799-2021 | 03.11.2021 | LECHE GLORIA S.A. | Solicita ampliación de plazo para levantar la observaciones |
| 04 | Oficio | 00004275-2021-PRODUCE/DGAAMI | 03.11.2021 | PRODUCE | Se le otorga la ampliación de plazo para levantar la observaciones |
| 05 | Registro | 00056416-2021-1 | 10.11.2021 | LECHE GLORIA S.A. | Presenta su informe de levantamiento de observaciones |

2. ANÁLISIS

Aspectos normativos

- 2.1. Tal como fuera indicado en los antecedentes del presente Informe, la empresa **LECHE GLORIA S.A.** cuenta con un Estudio de Impacto Ambiental (EIA), aprobado con Resolución Directoral N° 002-98-INRENA-DGMAR del año 1998, y con una Actualización del Estudio de Impacto Ambiental (EIA), aprobada mediante Resolución Directoral N° 606-2019-PRODUCE/DVMYPE-/DGAAMI (11.07.19), para su "Planta Huachipa", ubicada en la Av. Capitana N° 190, Sector Huachipa, distrito de Lurigancho-Chosica, provincia y departamento Lima. Con base en ello, la citada empresa, a través del Registro de la referencia, ha presentado para evaluación el ITS del proyecto "*Patio de maniobras de actividades de carga y descarga de materiales, repuestos, insumos y otros en Huachipa 14*".
- 2.2. De acuerdo a lo indicado en el numeral 48.1 del artículo 48 del Reglamento de Gestión Ambiental para la Industria Manufacturera y Comercio Interno, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2015-PRODUCE (en adelante, **RGA**), cuando un titular de un proyecto de inversión en ejecución o de una actividad en curso, que cuenta con un instrumento de gestión ambiental aprobado, decide modificar componentes auxiliares o hacer ampliaciones que tienen impacto ambiental no significativo o se pretendan hacer mejoras tecnológicas en las operaciones, no se requerirá un procedimiento de modificación del instrumento de gestión ambiental, sino que el titular se encuentra obligado a hacer un Informe Técnico Sustentatorio (ITS) justificando estar en dichos supuestos.
- 2.3. En el presente caso, se tiene que el ITS para el proyecto "*Patio de maniobras de actividades de carga y descarga de materiales, repuestos, insumos y otros en Huachipa 14*", de titularidad de la empresa **LECHE GLORIA S.A.**, ha sido propuesto bajo el *supuesto de modificación de un componente auxiliar*, toda vez que el mismo tendrá por objeto modificar el área de Huachipa 14 que es usada en la actualidad como un área de almacenamiento de vehículos, para la implementación de un nuevo patio de maniobras para la recepción y descarga de materiales, repuestos, insumos y otros, con la finalidad de optimizar las actividades de carga y descarga de materia prima, insumos, materiales, y otros que se realizan en el área de Huachipa 13. Dicha actividad se desarrollará dentro de las instalaciones de la planta, la cual está declarada en la Actualización del Estudio de Impacto Ambiental (EIA), aprobada mediante Resolución Directoral N° 606-2019-PRODUCE/DVMYPE-/DGAAMI (11.07.19).
- 2.4. Sin perjuicio de lo indicado, debe precisarse que la evaluación del presente ITS por parte de DEAM de la DGAAMI no regulariza los incumplimientos en los que pudiera haber incurrido el titular, con respecto a los compromisos asumidos en sus instrumentos de gestión ambiental o a la normativa ambiental aplicable, salvo





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

disposición en contrario por parte del ente fiscalizador ambiental en el marco de sus competencias.

- 2.5. En cuanto a los aspectos formales de la solicitud presentada por el titular, se advierte que cumple con lo dispuesto en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del PRODUCE, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2015-PRODUCE, para el Procedimiento 166: “Evaluación del Informe Técnico Sustentatorio en caso de Modificación de Proyectos de Inversión o Actividades, en ejecución, de la Industria Manufacturera o Comercio Interno”, así como con lo previsto en el artículo 49 del RGA.
- 2.6. Debe tenerse presente, que el numeral 19.1 del artículo 19 del RGA, precisa que las declaraciones vertidas en todo instrumento de gestión ambiental presentado al PRODUCE, tiene el carácter de declaración jurada¹. En ese sentido, se presume que toda la información que ha sido proporcionada por la empresa **LECHE GLORIA S.A.** se ajusta a la verdad de lo declarado.

Aspectos técnicos²:

Tabla N° 3 – Datos generales del administrado

| Razón Social | Datos Registrales | | | RUC |
|---------------------|---|----------------|------|-------------|
| | Partida Registral | Zona Registral | Sede | |
| LECHE GLORIA S.A. | 11559044 | IX | Lima | 20100190797 |
| Representante Legal | Norvil Ruperto Delgado Núñez (DNI: 07307689) ³ | | | |

Tabla N° 4 – Datos del IGA aprobado

| Datos de la actividad | | |
|---|--|--------------------------------|
| Actividad económica que desarrolla ⁴ | Fabricación de productos y derivados lácteos, jugos y refrescos, envases de hojalata, y agua mineral, dichas actividades pertenecen a las Clases: 1050 "Elaboración de productos lácteos" y 1104 "Elaboración de bebidas no alcohólicas; producción de aguas minerales y otras aguas embotelladas", correspondientes a la Sección C, industrias Manufactureras, CIU Revisión 4. También realiza la actividad 2599 "Fabricación de otros productos elaborados de metal n.c.p. ", correspondiente a la Sección C, industrias Manufactureras, CIU Revisión 4. | |
| Dirección de la planta | Distrito | Provincia y Departamento |
| Av. La Capitana N° 190, Sector Huachipa | Lurigancho-Chosica | Provincia y departamento Lima. |

Tabla N° 5 – Datos del proyecto planteado como ITS

| Objetivo | Monto de inversión |
|---|--------------------|
| Acondicionar un patio para maniobras para la recepción y descarga de materiales, repuestos, insumos y otros en Huachipa 14, en un área destinada en la actualidad al almacenamiento de vehículos. | S/. 150,000.00. |
| Justificación | Plazo de ejecución |
| El presente proyecto va a modificar el área de Huachipa 14, la cual es usada en la actualidad como un área de almacenamiento de vehículos, para la implementación de un nuevo patio de maniobras para la recepción y descarga de materiales, repuestos, insumos y otros, con la finalidad de optimizar las actividades de carga y | 15 días |

¹ En la misma línea, tenemos al numeral 1.7 del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (TUO de la Ley N° 27444), el cual establece que, en la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario.

² La información que se presenta a continuación ha sido declarada por el administrado en el ITS.

³ Los poderes de representación han sido revisados en la presente evaluación y se adecuan a lo señalado por el artículo 64 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

⁴ La actividad señalada se encuentra conforme al Informe Técnico Legal N° 1882-2019-PRODUCE/DVMYPE-I/DGAAMI-DEAM de la actualización del EIA aprobado con la Resolución Directoral N° 606-2019 PRODUCE/DVMYPE-I/DGAAMI. También se precisa que la clasificación CIU para la "Fabricación de otros productos elaborados de metal n.c.p." le corresponde la CIU 2599.





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

| | | |
|--|---|------------------|
| descarga de materia prima, insumos, materiales, y otros que se realizan en el área de Huachipa 13, se ha planteado el traslado de parte de las actividades hacia Huachipa 14. El presente proyecto no incrementará el stock de almacenamiento de materia prima, insumos, materiales y otros, ni la capacidad productiva de la planta. | | |
| Ubicación del proyecto | | Vida útil |
| El proyecto se realizará dentro de las instalaciones de la planta industrial actual en operación de la empresa LECHE GLORIA S.A. | | 20 años |
| Área del proyecto | El administrado declara que el presente proyecto se ejecutará en la Planta Huachipa 14, la cual tiene un área de 15,439.97 m ² . También precisa que para la adecuación y el funcionamiento del proyecto se requerirá definir un área con infraestructuras nuevas, tales como: Áreas de almacenamiento temporal y/o de paso: Se implementarán dos áreas de 960 m ² y de 235 m ² , y se instalará una cámara frigorífica que ocupará un área de 30 m ² . Área de espera de proveedores: Ubicada al costado de las oficinas existentes tiene un área de 27 m ² . | |
| Nombre de la consultora autorizada | CLB TECNO LÓGICA S.A.C. autorizada a través del OFICIO N° 02880-2016-PRODUCE/DIGGAM del 19/07/2016 | |

En el folio 23 del presente ITS (Registro N° 00056416-2021), el administrado precisa que la implementación del proyecto ITS no generará incremento de la producción y por ende no habrá producto terminado nuevo para almacenar; asimismo, no incrementará el stock de almacenamiento de materia prima, insumos, materiales y otros.

Tabla N° 6. Coordenadas de ubicación del proyecto

| Vértice | Coordenadas UTM (WGS84 – 18S) | |
|---------|-------------------------------|------------|
| | Este | Norte |
| A | 291969.01 | 8672203.39 |
| B | 291901.91 | 8672238.14 |
| C | 291889.88 | 8672233.01 |
| D | 291823.68 | 8672105.68 |
| E | 291837.92 | 8672098.17 |
| F | 291829.18 | 8672081.57 |
| G | 291860.63 | 8672065.01 |
| H | 291841.70 | 8672028.34 |
| I | 291870.03 | 8672013.52 |

El administrado precisa los vértices de las coordenadas del área de Huachipa 14 en donde se ejecutara el presente proyecto ITS.

Tabla N° 7 – Descripción de las actividades en el IGA aprobado

| | |
|---------------------------------------|--|
| Descripción de las actividades | <p>La Planta Huachipa de la empresa Gloria, tiene las siguientes áreas de fabricación:</p> <p>Procesos para la fabricación de envases y cabezales de hojalata: En el área de fábrica de envases se realizan envases metálicos de hojalata utilizados para diferentes productos que se desarrollan en las distintas plantas a nivel nacional y en otras empresas del mismo grupo.</p> <p>Procesos del área de condensería: El área de condensería cuenta con distintas plantas en el complejo de Huachipa, las cuales incluyen las plantas de leche evaporada, leche de soya y leche condensada. Como proceso complementario cuenta con una zona de reproceso, picado y prensado de latas. Asimismo, se cuenta también con un laboratorio de procesos de producción.</p> <p>Procesos de los derivados lácteos En el área de derivados lácteos se fabrican diversos productos en las distintas plantas que la integran, los cuales son yogurt, agua, mantequilla y queso, refrescos, entre otros. El área cuenta también con una zona de producción de envases de plástico, los cuales son realizados para el envasado de los distintos productos que se fabrican en la planta Huachipa. Asimismo, se cuenta también con un laboratorio de procesos, en el cual se realiza la verificación desde la recepción de la materia prima, seguido por el análisis físico químico de los productos en proceso y la estandarización de productos, llegando los controles hasta el envasado.</p> |
|---------------------------------------|--|





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

| | |
|--|--|
| | <p>En el laboratorio se cuenta con un pequeño almacén de despacho de insumos menores los cuales son: colorantes, vitaminas, esencias entre otros, considerado como materiales críticos.</p> <p>Procesos de las áreas complementarias:</p> <p>Área de logística de salida: Recepción y despacho de todos los materiales, insumos y suministros que requieren las áreas de producción, áreas administrativas y de mantenimiento para desarrollar sus actividades. Recepción y despacho de jabas y parihuelas ya sea interna o externa. Para ello se cuenta con una zona especial donde se realizan diversas actividades relacionadas a ello. Recepción y venta de material reciclado, de todo el complejo Huachipa y algunos materiales a nivel nacional que llegan hacia el complejo. Para realizar esta actividad se cuenta con una zona especial llamada almacén de reutilizables. Para ello el área de logística de salida cuenta con diversos almacenes, tales como: almacén de materiales peligrosos, almacén de insumos, almacén técnico, entre otros.</p> <p>Investigación y desarrollo En esta área se desarrollan nuevos productos. Primero se conceptualiza la idea en oficinas. Luego en el laboratorio y en la planta piloto se aprueba la idea, se diseña y desarrolla la formulación del proyecto, en donde se define si este es aprobado.</p> <p>Control de calidad (laboratorio) El área cuenta con diversos laboratorios ubicados en la planta Huachipa, los cuales son:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Laboratorio central ubicado en Huachipa 1. ▪ Laboratorio de servicios y reclamos, ubicado en Huachipa 13. ▪ Laboratorio de inspección en línea, ubicado en el área de condensería <p>Mantenimiento e ingeniería Esta área se encarga de asistir a todos los equipos y maquinarias empleados en los procesos productivos y complementarios de planta, asegurando un buen estado de funcionamiento, tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Generación de vapor ▪ Extracción y tratamiento de agua ▪ Generación de frío ▪ Generación de aire comprimido ▪ Tratamiento de efluentes industriales y domésticos <p>Servicios generales Esta área se encarga de proporcionar oportuna y eficientemente los servicios que requieran las instalaciones de planta Huachipa para la conservación y mantenimiento de la infraestructura física como la limpieza, jardinería y otros servicios diversos.</p> <p>Almacén de producto terminado y patio de despacho Para el manejo de los almacenes de distribución de producto terminado, los procedimientos se dividen en tres:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Almacenamiento ▪ Transporte ▪ Administración |
|--|--|

Del proyecto planteado en el ITS:

Tabla N° 8 - Descripción de las etapas de las actividades del proyecto

| Etapas | Actividades |
|--------------------------------|---|
| Construcción y habilitación | <p>Ejecución de obras civiles: <i>Esta etapa tiene una duración de 2 semanas y consiste en la ampliación de la puerta posterior del predio Huachipa 14.</i></p> <p>Acondicionamiento de las instalaciones y acabados: <i>En esta etapa se realizará la colocación del techo falso con aislamiento térmico sobre las instalaciones existentes, también se realizará las modificaciones de los puntos de tomacorrientes e interruptores. Se procederá al traslado e instalación de los equipos de aire acondicionado para las oficinas de atención a proveedores.</i></p> <p>Instalación del sistema de detección y extinción de incendios: <i>Se dará mantenimiento al sistema de detección y alarma, y sistemas de extinción mediante extintores distribuidos en los diferentes ambientes del establecimiento.</i></p> <p>Pintado de estructuras: <i>Las estructuras externas de metalmecánica se pintarán considerando un color que permita que dicha infraestructura se mimetice con el medio circundante, a fin asegurar el menor impacto visual posible.</i></p> <p>Áreas a remodelar (acondicionar): Balanza: <i>La balanza tiene una capacidad de 40 TN, cuyo acondicionamiento estará sujeto a su calibración.</i> Oficinas: <i>Los trabajos de acondicionamiento son básicamente el retiro de algunas divisiones internas en las oficinas e inclusión de techo falso con aislamiento, verificación de los puntos</i></p> |





PERÚ

Ministerio
de la Producción

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

| Etapas | Actividades | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|--|--|-------------|------------|----|----|----|----|----|----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|--|--|--|----|----|----|----|----|----|----|----|----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|--------------------------------------|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|---|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|---------------|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
| | <p>eléctricos, pintado, movilización de equipos y mobiliario, y otros trabajos menores. El área de las oficinas remodeladas mayormente es prefabricada de material TR4.</p> <p>Puertas de Ingreso: Los trabajos básicamente son de mantenimiento y habilitación.</p> <p>Garitas de control y baños: Los trabajos consistirán básicamente en el pintado y mantenimiento de áreas. Las áreas son de material noble.</p> <p>Otros: Otras áreas que no necesitan mayores trabajos son las rampas, pisos de concreto y asfaltado, zonas de carga y descarga y otros menores ya existentes. Cabe señalar que algunas áreas de material noble podrán ser utilizadas para almacenamiento de productos de limpieza, entre otros.</p> <p>Áreas a implementar:</p> <p>Áreas de almacenamiento temporal y/o de paso: Se implementarán dos áreas de 960 m² y de 235 m². La zona de almacenamiento temporal 1 tendrá una estructura metálica con toldo de lona y la zona de almacenamiento temporal 2 será de una infraestructura metálica con toldo metálica. De igual manera se colocará una cámara de refrigeración (Contenedor) de aproximadamente 30 m².</p> <p>Área de espera de proveedores: Ubicado al costado de las oficinas existentes tiene un área de 27 m².</p> <p style="text-align: center;">Cronograma de actividades – Etapa de acondicionamiento e implementación</p> <table border="1" data-bbox="483 752 1406 987"> <thead> <tr> <th data-bbox="483 752 826 790">Actividades</th> <th colspan="15" data-bbox="826 752 1406 779">Cronograma</th> </tr> <tr> <th data-bbox="483 790 826 801"></th> <th data-bbox="826 790 847 801">D1</th> <th data-bbox="847 790 868 801">D2</th> <th data-bbox="868 790 888 801">D3</th> <th data-bbox="888 790 909 801">D4</th> <th data-bbox="909 790 930 801">D5</th> <th data-bbox="930 790 951 801">D6</th> <th data-bbox="951 790 971 801">D7</th> <th data-bbox="971 790 992 801">D8</th> <th data-bbox="992 790 1013 801">D9</th> <th data-bbox="1013 790 1034 801">D10</th> <th data-bbox="1034 790 1054 801">D11</th> <th data-bbox="1054 790 1075 801">D12</th> <th data-bbox="1075 790 1096 801">D13</th> <th data-bbox="1096 790 1117 801">D14</th> <th data-bbox="1117 790 1137 801">D15</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="483 801 826 824">1. Adaptación de Oficinas existentes</td> <td colspan="7" style="background-color: yellow;"></td> <td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td> </tr> <tr> <td data-bbox="483 824 826 857">2. Mantenimiento de Puertas, SSHH, Balanza, y otros componentes existentes.</td> <td></td><td></td><td></td><td colspan="5" style="background-color: yellow;"></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td> </tr> <tr> <td data-bbox="483 857 826 925">3. Traslado de Infraestructuras nuevas y armado (Todos, cámara refrigeración, infraestructuras metálicas, otros)</td> <td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td colspan="5" style="background-color: yellow;"></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td> </tr> <tr> <td data-bbox="483 925 826 947">4. Señalética</td> <td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td colspan="5" style="background-color: yellow;"></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td> </tr> <tr> <td data-bbox="483 947 826 987">5. Traslado de luminarias, equipos y muebles de oficina, entre otros similares</td> <td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td colspan="5" style="background-color: yellow;"></td> </tr> </tbody> </table> | Actividades | Cronograma | | | | | | | | | | | | | | | | D1 | D2 | D3 | D4 | D5 | D6 | D7 | D8 | D9 | D10 | D11 | D12 | D13 | D14 | D15 | 1. Adaptación de Oficinas existentes | | | | | | | | | | | | | | | | | 2. Mantenimiento de Puertas, SSHH, Balanza, y otros componentes existentes. | | | | | | | | | | | | | | | | | 3. Traslado de Infraestructuras nuevas y armado (Todos, cámara refrigeración, infraestructuras metálicas, otros) | | | | | | | | | | | | | | | | | 4. Señalética | | | | | | | | | | | | | | | | | 5. Traslado de luminarias, equipos y muebles de oficina, entre otros similares | | | | | | | | | | | | | | | |
| Actividades | Cronograma | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | D1 | D2 | D3 | D4 | D5 | D6 | D7 | D8 | D9 | D10 | D11 | D12 | D13 | D14 | D15 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 1. Adaptación de Oficinas existentes | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 2. Mantenimiento de Puertas, SSHH, Balanza, y otros componentes existentes. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 3. Traslado de Infraestructuras nuevas y armado (Todos, cámara refrigeración, infraestructuras metálicas, otros) | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 4. Señalética | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 5. Traslado de luminarias, equipos y muebles de oficina, entre otros similares | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Operación y mantenimiento | <p>Pesado: Antes del ingreso a las áreas de Huachipa 14, el camión o vehículo que transporta los materiales, insumos, repuestos, y otros, es pesado en la balanza. Cabe mencionar que antes del pesado se realizan las coordinaciones previas de habilitación para el ingreso.</p> <p>Recepción de materiales, insumos, otros: Dependiendo del tipo de material, insumo u otro, este será almacenado de manera temporal en el área de Huachipa 14 y en otros casos irá directamente a los almacenes de GLORIA. Por ejemplo: los Insumos químicos van directamente al almacén MATELL dentro de complejo Huachipa.</p> <p>Carga y descarga de materiales, insumos, otros: La zona de carga y descarga es el lugar donde se realizará la verificación registro, inspección, conformidad y liquidación de materiales u otros. Para realizar la carga y descarga de las materias primas, insumos, materiales y otros, se utilizan 03 montacargas los cuales utilizan como combustible Gas Licuado de Petróleo (GLP). A estos montacargas se les realizará el mantenimiento respectivo, y para la generación de residuos sólidos se aplicará lo dispuesto en el Plan de Manejo y Minimización de Residuos Sólidos. También se precisa que el presente proyecto no involucra un incremento del flujo vehicular en el complejo Huachipa, ya que consiste en el traslado de las actividades de carga y descarga que se realizan en Huachipa 13 hacia el área denominada Huachipa 14. Por lo tanto, no se requiere proponer nuevas medidas de manejo.</p> <p>Traslado a los almacenes internos en Huachipa 14: Luego de la conformidad se realiza la carga de los materiales hacia los almacenes temporales. En el caso de la pulpa, esencias y otros que necesitan refrigeración estos pasarán a la cámara. De manera preliminar se estima que el almacenamiento temporal será de uno a dos días. En casos excepcionales podría aumentar el tiempo de almacenamiento.</p> <p>Traslado a los almacenes externos de Huachipa 14: Luego de las coordinaciones para el almacenamiento dentro del complejo Huachipa se procede al traslado de los materiales, insumos y otros a los almacenes del complejo Huachipa.</p> <p>Mantenimiento: Debido a que las actividades de mantenimiento son menores se realizarán de acuerdo a requerimiento.</p> | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

Tabla N° 9 - Cantidad de trabajadores y horario laboral

| Cantidad de trabajadores | | Horario laboral diurno |
|---|----------|---------------------------------------|
| Construcción y habilitación | | |
| 12 trabajadores | | lunes a viernes de 7:00 am a 5:21 pm. |
| Etapa de mantenimiento y operación | | |
| Sin ITS | Con ITS | |
| 8 trabajadores | No varía | lunes a viernes de 7:00 am a 5:21 pm. |

El administrado precisa que actualmente para las actividades del patio de maniobras, ubicado en Huachipa 13, se cuenta con 8 trabajadores, los cuales se mantendrán para las actividades del patio de maniobras del proyecto ITS. Cabe precisar que la puesta en marcha

BICENTENARIO
PERÚ 2021



PERÚ

Ministerio
de la Producción

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

del proyecto NO INVOLUCRA un incremento de personal, es decir la cantidad de trabajadores se mantendrá. (Folio 7 del informe de levantamiento de observaciones del ITS, Registro N° 00056416-2021-1)

Tabla N° 10 - Materia prima e insumos

| Nombre | Unidad de medida/tiempo | Promedio requerido | |
|--|--|--------------------|---|
| Construcción y habilitación | | | |
| Pintura esmalte | Gal /15 días | 5 | |
| Thinner | Gal /15 días | 1 | |
| Electrodos de soldadura | Kg /15 días | 3 | |
| Calaminas TR4 | Planchas /15 días | 15 | |
| Cemento (acondicionamiento de la puerta) | Kg /15 días | 2000 | |
| Fierro estructural (acondicionamiento de la puerta) | Kg /15 días | 200 | |
| Piedras (acondicionamiento de la puerta) | Kg /15 días | 1000 | |
| Arena (acondicionamiento de la puerta) | Kg /15 días | 1000 | |
| Agua (acondicionamiento de la puerta) | m ³ /15 días | 1 | |
| Etapa de mantenimiento y operación | | | |
| | | Sin ITS | con ITS |
| Insumos de limpieza (perfumadores, desinfectantes, legía, otros) | gal/mes | 13 | 13 |
| Aceite lubricante (mantenimiento) | gal/año | 39 | 39 |
| Gas refrigerante | UND/ cada 3 años | 1 | 1 |
| Almacenamiento de materiales peligrosos | Construcción: Durante la etapa de construcción, el almacenamiento de los materiales peligrosos como la pintura y el thinner, se realizará dentro de la zona de oficina, la cual presenta las siguientes características, como losa, es techada, va estar señalizado indicando su peligrosidad y va contar con un Kit anti derrame. | | Operación: Durante la etapa de operación se emplearán los almacenes que tiene GLORIA para el almacenamiento de los materiales peligrosos como los productos de limpieza, los aceites lubricantes y gas refrigerante |

Tabla N° 11 - Equipos y maquinarias

| Nombre | Numero de máquinas | |
|---|--------------------|---------|
| Construcción y habilitación | | |
| Tráiler | 01 | |
| Montacarga | 01 | |
| Maquina soldadora | 01 | |
| Compresora para pintado de infraestructura | 01 | |
| Etapa de mantenimiento y operación del presente proyecto ITS | | |
| | Sin ITS | con ITS |
| Montacargas | 03 | 03 |
| Cámara refrigerante | 01 | 01 |
| Balanza electrónica | 01 | 01 |

Tabla N° 12 - Requerimiento de agua

| Consumo de agua (uso) | Consumo | Unidad | Proveedor/Fuente |
|---|---------|----------------|---|
| Construcción y habilitación | | | |
| Construcción (para la mezcla de cemento, arena y piedra) | 1 | m ³ | Pozo de agua subterránea |
| Domestico | 3.600 | m ³ | Pozo de agua subterránea |
| Operación y mantenimiento | | | |
| | Sin ITS | Con ITS | |
| Doméstico | 3.200 | 3.200 | m ³ /mes Pozo de agua subterránea |

BICENTENARIO
PERÚ 2021



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

En el folio 9 del informe de levantamiento de observaciones (Adjunto N° 00056416-2021-1), el administrado precisa que el consumo de agua en Huachipa 14 es el mismo que se dejará de abastecer para las actividades trasladadas de Huachipa 13, debido a que también se trasladará el mismo personal. También precisa que cuenta con dos autorizaciones para extraer agua:

La primera autorización (Resolución Directoral N° 1363-2015-ANA-AAA-CAÑETE-FORTALEZA) que autoriza la extracción de agua de 3 pozos: P1 (203), P2 (202) y P3 (196), los cuales tienen un volumen de extracción autorizado de 1271952 m³/año, 1329768 m³/año y 1130040 m³/año, respectivamente.

La segunda autorización (Resolución Directoral N° 2085-2016-ANA-AAA-CAÑETE-FORTALEZA) que autoriza para la extracción de agua de 1 pozo: SEV01, el cual tiene un volumen de extracción autorizado de 1051200 m³/año.

Por otro lado, se precisa que el agua extraída de los 4 pozos son tratados en la Planta de Tratamiento de Agua Potable para luego ser distribuidos en el complejo Huachipa.

Tabla N° 13 – Requerimiento de energía eléctrica

| Consumo | | Unidad | Proveedor/Fuente |
|------------------------------------|---------|-------------|--------------------|
| Construcción y habilitación | | | |
| 220 | | KW/ 15 días | Illapu Energy S.A. |
| Operación y mantenimiento | | | |
| Sin ITS | Con ITS | | |
| 5271.46 | 5271.46 | kw-h / mes | Illapu Energy S.A. |

En el folio 10 del informe de levantamiento de observaciones del ITS (Adjunto N° 00056416-2021-1), el administrado precisa que la implementación del proyecto no involucra la inclusión de nuevos equipos ya que este consiste en trasladar la actividad que se desarrolla en el área denominada Huachipa 13 al área denominada Huachipa 14, por lo que el consumo de energía eléctrica no variará.

El abastecimiento de energía eléctrica estará a cargo de la empresa Illapu Energy S.A., la cual cuenta con la Resolución Ministerial N° 328-2011-MEM/DM, que le otorga la autorización por tiempo indefinido para desarrollar la actividad de generación de energía eléctrica en las instalaciones de la Central Térmica Planta Huachipa, con una potencia instalada de 13 600 kW, ubicada en el distrito de Lurigancho, provincia y departamento de Lima.

Tabla N° 14 - Requerimiento de combustible

| Tipo | Consumo | | Unidad | Usos |
|------------------------------------|---------|---------|---------|--|
| Construcción y habilitación | | | | |
| Gasolina | 20 | | gal | Para el funcionamiento de tráiler y montacarga |
| Operación y mantenimiento | | | | |
| | Sin ITS | Con ITS | | |
| Gas Licuado de Petróleo (GLP) | 84 | 84 | gal/mes | Operación de los montacargas |

En el folio 20 del presente ITS (Registro N° 00056416-2021), el administrado precisa que la puesta en marcha del proyecto no variará el consumo de combustible.

Tabla N° 15 - Producción y Capacidad Instalada

| Producción | IGA aprobado (T/d) | ITS (T/d) | Incremento (%) |
|---|--------------------|-----------|----------------|
| Con la puesta en marcha del presente proyecto ITS no se incrementará la producción. | -- | -- | -- |

En el folio 19 del presente ITS (Registro N° 00056416-2021) el administrado precisa que con la implementación del proyecto objeto de evaluación, no tendrá incremento de producción y por ende no habrá producto terminado nuevo para almacenar.





PERÚ

Ministerio
de la Producción

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

Tabla N° 16 - Generación de descargas al ambiente

| Tipo descarga | Descripción de la fuente | Descripción del tratamiento | |
|---|---|--|--------------------------------------|
| Etapas de construcción | | | |
| Efluentes líquidos Domésticos | Los efluentes domésticos se generarán por el uso de los servicios higiénicos por parte de los trabajadores. | Todos los efluentes domésticos de la planta son enviados a la PTAR domestica antes de su disposición. | |
| Residuos sólidos (peligrosos y no peligrosos) | Los residuos No Peligrosos como madera, metal, plástico y cartón se generarán por las actividades de acondicionamiento de oficinas. | <ul style="list-style-type: none"> - Los insumos a ser utilizados serán trasladados de manera diaria por los contratistas, otra alternativa será implementar un área dentro de las áreas construidas para almacenamiento. Esta área será techada, con señalización de peligrosidad, losa y contará con un kit anti derrame de sustancias. - Realizar el transporte de residuos de manera diaria o cuando se requiera hacia el almacén de residuos ubicado en Huachipa 7 para luego ser trasladado y dispuesto conjuntamente con todos los residuos generados en el complejo Gloria hacia un relleno sanitario y de seguridad autorizado. | |
| | Los residuos peligrosos se generarán por los trabajos de acondicionamiento de la balanza, estructuras metálicas y pintado de ambientes. | <ul style="list-style-type: none"> - Implementar un punto de acopio (contenedores) que cumplan con la NTP 900.058.2019 para almacenamiento en la fuente, luego se llevarán los residuos al almacén de residuos de la planta, la cual ha sido implementada en Huachipa 7 y cuyo almacén de residuos peligrosos se encuentra acorde a lo descrito en el artículo 54 del D.S. N° 014-2017-MINAM. - Los insumos a ser utilizados serán trasladados de manera diaria por los contratistas, otra alternativa será implementar un área dentro de las áreas construidas para almacenamiento. Esta área será techada, con señalización de peligrosidad, losa y contará con un kit anti derrame de sustancias. - Realizar el transporte de residuos de manera diaria o cuando se requiera hacia el almacén de residuos ubicado en Huachipa 7 para luego ser trasladado y dispuesto conjuntamente con todos los residuos generados en el complejo Gloria hacia un relleno sanitario y de seguridad autorizado. | |
| Material particulado | El material particulado se generará por la operación de las unidades vehiculares y por las labores puntuales de acondicionamiento de las instalaciones. | Las unidades vehiculares involucradas en esta etapa contarán con su revisión técnica. | |
| Emisiones gaseosas | Los gases de combustión se generarán por la operación de las unidades vehiculares. | Las unidades vehiculares involucradas en esta etapa contarán con su revisión técnica. | |
| | Durante los trabajos de soldadura se generarán humos de la combustión de los electrodos. | Los trabajos de soldadura serán puntuales y de corta duración. | |
| | Durante los trabajos de pintado se generarán vapores por el uso de compresora de pintado. | Los trabajos de pintado son de muy pequeña envergadura, puntuales y de corta duración | |
| Ruido | La operación de las unidades vehiculares incrementaría levemente los niveles de ruido. | Las unidades vehiculares involucradas en esta etapa contarán con su revisión técnica. | |
| Etapas de operación y mantenimiento | | | |
| | | Sin ITS | Con ITS |
| Efluentes líquidos Domésticos | Los efluentes domésticos se generarán por el uso de los servicios higiénicos por parte de los trabajadores. | - Ejecutar el programa de limpieza de las plantas de tratamiento de aguas residuales | Se mantienen las medidas existentes. |

BICENTENARIO
PERÚ 2021



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

| Tipo descarga | Descripción de la fuente | Descripción del tratamiento | |
|---|---|---|--|
| | | domésticas e industriales. - Retiro permanente de los lodos de PTARD y PTARI de la planta Huachipa mediante una EO-RS autorizada. - Derivar los efluentes industriales y domésticos a sus respectivas plantas de tratamiento. | |
| Residuos sólidos (peligrosos y no peligrosos) | Se generarán residuos No Peligrosos de los servicios higiénicos, de la limpieza de las oficinas, empaques de plástico, cartón y madera. | Cumplir con los lineamientos del Plan de Minimización y Manejo de Residuos Sólidos aprobado en la Actualización del EIA. | Implementar un punto de acopio (contenedores) que cumplan con la NTP 900.058.2019 para almacenamiento en la fuente, luego se llevarán los residuos al almacén de residuos de la planta, el cual ha sido implementado en Huachipa 7, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 54 del D.S.N° 014-2017-MINAM. |
| | Se generarán residuos Peligrosos por la labores de mantenimiento, limpieza, entre otras. | Cumplir con los lineamientos del Plan de Minimización y Manejo de Residuos Sólidos aprobado en la Actualización del EIA. | Implementar un punto de acopio (contenedores) para los residuos peligrosos que cumplan con la NTP 900.058.2019, luego se llevarán los residuos al almacén de residuos, la cual ha sido implementada en Huachipa 7 y cuyo almacén de residuos peligrosos se encuentra acorde a lo descrito en el artículo 54 del D.S. N° 014-2017-MINAM |
| Material particulado | Se generará material particulado producto del tránsito de camiones y tráileres que ingresen al patio de maniobras, así como el tránsito de los montacargas de carga y descarga. | - Verificar el registro de certificado de revisiones técnicas de los vehículos (físico y digital). - Mantenimiento preventivo de equipos y/o maquinarias, incluyendo las calderas de la Planta Huachipa. | Se mantienen las medidas existentes. |
| Emissiones gaseosas | Se generarán gases de combustión producto del tránsito de camiones y tráileres que ingresen al patio de maniobras, así como el tránsito de los montacargas de carga y descarga. | - Verificar el registro de certificado de revisiones técnicas de los vehículos (físico y digital). - Mantenimiento preventivo de equipos y/o maquinarias, | Se mantienen las medidas existentes. |





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

| Tipo descarga | Descripción de la fuente | Descripción del tratamiento | |
|---------------|---|---|--------------------------------------|
| | | incluyendo las calderas de la Planta Huachipa. | |
| Ruido | La operación de las unidades vehiculares tales como montacargas, camiones y tráileres incrementaría los niveles de ruido. | <ul style="list-style-type: none"> - Verificar el registro de certificado de revisiones técnicas de los vehículos (físico y digital). - Mantenimiento preventivo de equipos y/o maquinarias, incluyendo las calderas de la Planta Huachipa. | Se mantienen las medidas existentes. |

Descripción de Medio Físico, Biológico y Social:

Tabla N° 17 – Área de influencia ambiental

| Área de Influencia | Radio/Extensión | Grupos de interés que abarca (empresas, población u otros) |
|--------------------|---|--|
| Directa | 200 m. desde el perímetro de la planta | El administrado precisó que el área de influencia directa e indirecta del presente proyecto ITS, corresponde a la misma área declarada en la Actualización del Estudio de Impacto Ambiental aprobado mediante la Resolución Directoral N° 606-2019- PRODUCE/DV MY PE-VDGAAMI |
| Indirecta | 1100 m. desde el perímetro de la planta | |

En el folio 23 del presente ITS (exp: 00056416-2021) el administrado precisa que no se modificarán las áreas de influencia directa e indirecta precisadas en la Actualización del Estudio de Impacto Ambiental, aprobada mediante la Resolución Directoral N° 606-2019-PRODUCE/DV MY PE-VDGAAMI.

Tabla N° 18 – Monitoreo ambiental

| Componente ambiental | Puntos de control | ¿La ubicación de los puntos es correcta? | | Parámetros | Norma de comparación | ¿El monitoreo se realizó conforme al artículo 15 del RGA? | | ¿Los resultados se encuentran dentro de los parámetros de comparación? | | Observaciones |
|----------------------|--|--|----|-----------------------|-----------------------|---|----------------|--|----|---|
| | | Si | No | | | Si | No | Si | No | |
| Calidad de Aire | CA-01 E: 291991 N: 8671779 | X | -- | PM10, PM2.5, CO | DS. N° 003-2017-MINAM | - | X ⁵ | -- | X | El administrado presentó el monitoreo de diciembre 2020, en los cuales se puede apreciar en la estación de CA-02 el parámetro PM2.5 se encuentra por encima del valor establecido en el ECA de aire. El resto de parámetros se encuentra con valores por debajo del ECA de aire |
| | CA-02 E: 292637 N: 8672225 | | | | | | | | | |
| | CA-03 E: 292017 N: 8672664 | | | | | | | | | |

⁵ El administrado realizó el monitoreo de calidad de aire por 1 día en cada punto de monitoreo de calidad de aire los días 2,3 y 4 de diciembre 2020, por lo que no realizó el monitoreo ambiental para calidad de aire de acuerdo al protocolo aprobado por el DS 010-2019-MINAM que lo solicita por 5 días continuos.





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

| Componente ambiental | Puntos de control | ¿La ubicación de los puntos es correcta? | | Parámetros | Norma de comparación | ¿El monitoreo se realizó conforme al artículo 15 del RGA? | | ¿Los resultados se encuentran dentro de los parámetros de comparación? | | Observaciones |
|----------------------|---|--|----|--|---|---|----|--|----|--|
| | | Si | No | | | Si | No | Si | No | |
| Calidad de Agua | WQHAR E: 291396 N: 8672833 | X | -- | A y G Caudal Coliformes Fecales (Termotolerantes) (NMP) Coliformes Totales (NMP) DBO5 DQO Fósforo Total Nitrógeno Total OD pH SST T° | DS 004-2017- MINAM Categoría 1 y poblacional A2 | X | -- | -- | X | El administrado presentó el monitoreo de diciembre 2020, en los cuales se puede apreciar que los parámetros de Coliformes Fecales, DBO5, DQO, OD y T° están por encima de los valores establecidas en el ECA para agua, el resto de parámetros está por debajo de los valores establecidas en el ECA para agua |
| | WQHAB E: 291370 N: 8672677 | | | | | | | | | |
| Efluente Industrial | WGLEF E: 291393 N: 8672765 | X | -- | A y G Caudal Coliformes Termotolerantes (NMP) Coliformes Totales (NMP) DBO5 DQO Fósforo Total OD pH SST T° | (IFC/BM) Niveles de efluentes para el procesamiento de los productos lácteos | X | -- | X | -- | Todos los parámetros monitoreados en los efluentes industriales se encuentran por debajo de los valores establecidos en la norma (IFC/BM) Niveles de efluentes para el procesamiento de los productos lácteos |
| RUIDO | RA-01 E: 292572 N: 8671780 RA-02 E: 292607 N: 8671921 RA-03 E: 292703 N: 8672188 RA-04 | X | -- | Laeq Horario diurno y nocturno | DS 085-2003- PCM “zonificación Industrial” | X | -- | X | -- | Todos los puntos están por debajo de los valores establecidos para el ECA de ruido para la Zonificación Industrial |





PERÚ

Ministerio
de la Producción

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

| Componente ambiental | Puntos de control | ¿La ubicación de los puntos es correcta? | | Parámetros | Norma de comparación | ¿El monitoreo se realizó conforme al artículo 15 del RGA? | | ¿Los resultados se encuentran dentro de los parámetros de comparación? | | Observaciones |
|----------------------|---|--|----|------------|----------------------|---|----|--|----|---------------|
| | | Si | No | | | Si | No | Si | No | |
| | E: 292454 N: 8672420 RA-05 E: 292291 N: 8672631 RA-06 E: 291807 N: 8673003 RA-07 E: 291643 N: 8672878 RA-08 E: 291535 N: 8672670 RA-09 E: 291803 N: 8672520 RA-10 E: 291474 N: 8672223 RA-11 E: 292825 N: 8672433 RA-12 E: 292090 N: 8671886 RA-13 E: 292399 N: 8671979 RA-14 E: 292507 N: 8671855 | | | | | | | | | |

El administrado presentó los resultados del monitoreo ambiental realizado en diciembre del 2020. Al respecto, precisa que, en el punto CA-02, el parámetro PM2.5 sobrepasó los valores del ECA de aire, ya que este punto colinda con la Avenida

BICENTENARIO
PERÚ 2021



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

Cajamarquilla, la cual presenta una alta circulación de vehículos tanto ligeros como pesados, generando una mayor concentración de este contaminante por medio de la combustión del parque automotor.

Respecto a los parámetros que registran valores que superan el ECA para agua en puntos de monitoreo WQHAR y WQHAB, el titular indica que ello se debe a la contaminación de la quebrada Huaycoloro, la cual proviene desde aguas arriba de la influencia de la planta Huachipa. También se puede apreciar que los parámetros monitoreados en el vertimiento del efluente industrial se encuentra por debajo de lo establecido en la normativa de referencia de los Límites de Corporación de Finanzas Internacionales del Banco Mundial General Environmental Guidelines-Productos Lácteos.

Evaluación de Impactos y Medidas de Manejo:

Tabla N° 19: Metodologías empleadas

| Metodología empleada para la identificación de impactos ambientales | Metodología empleada para la evaluación de impactos ambientales |
|---|---|
| Matriz Causa - Efecto | Matriz de Leopold |

Tabla N° 20: Impacto ambientales y medidas de manejo propuestas

| Impacto ambiental (solo carácter negativo) | Descripción del impacto | Calificación propuesta | Medida del IGA aprobado aplicable al proyecto | Nueva medida propuesta en el ITS |
|--|--|------------------------|--|--|
| Construcción y habilitación | | | | |
| Alteración de la calidad de suelo (residuos sólidos) | Contaminación de suelo por la generación de Residuos Sólidos peligrosos y no peligrosos. | Leve (-19) | Implementación del Plan de Manejo y Minimización de Residuos Sólidos No municipales. | <ul style="list-style-type: none"> - Implementar un punto de acopio (contenedores) que cumplan con la NTP 900.058.2019 para almacenamiento en la fuente, luego se llevarán los residuos al almacén de residuos de la planta, la cual ha sido implementada en Huachipa 7 y cuyo almacén de residuos peligrosos se encuentra acorde a lo descrito en el artículo 54 del D.S. N° 014-2017-MINAM. - Los insumos a ser utilizados serán trasladados de manera diaria por los contratistas, otra alternativa será implementar un área dentro de las áreas construidas para almacenamiento. Esta área será techada, con señalización de peligrosidad, losa y contará con un kit anti derrame de sustancias. - Realizar el transporte de residuos de manera |





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

| Impacto ambiental (solo carácter negativo) | Descripción del impacto | Calificación propuesta | Medida del IGA aprobado aplicable al proyecto | Nueva medida propuesta en el ITS |
|--|---|------------------------|--|---|
| | | | | diaria o cuando se requiera hacia el almacén de residuos ubicado en Huachipa 7 para luego ser trasladado y dispuesto conjuntamente con todos los residuos generados en el complejo Gloria hacia un relleno sanitario y de seguridad autorizado. |
| Efluentes domésticos | Contaminación de agua por la generación de efluentes domésticos. | Leve (-16) | <ul style="list-style-type: none"> - Ejecutar el programa de limpieza de las plantas de tratamiento de aguas residuales domésticas e industriales. - Retiro permanente de los lodos de PTARD y PTARI de la planta Huachipa mediante una EO-RS autorizada. - Derivar los efluentes industriales y domésticos a sus respectivas plantas de tratamiento. | Se habilitarán los servicios higiénicos de la planta para el uso de los trabajadores. Cabe señalar que todos los efluentes domésticos de la planta son enviados a la PTAR doméstica antes de su disposición. |
| Alteración de la calidad de aire (material particulado y emisión de gases) | Contaminación del aire por generación de emisiones gaseosas y material particulado. | Leve (-19) | <ul style="list-style-type: none"> - Verificar el registro de certificado de revisiones técnicas de los vehículos (físico y digital). - Mantenimiento preventivo de equipos y/o maquinarias, incluyendo las calderas de la Planta Huachipa. - | Las unidades vehiculares involucradas en esta etapa contarán con su revisión técnica. |
| | Contaminación del aire por generación de emisiones gaseosas de las actividades de soldadura. | Leve (-19) | | |
| | Contaminación del aire por generación de material particulado por las actividades de pintado. | Leve (-19) | | |
| Incremento de niveles de ruido | Incremento de los niveles de ruido debido a la operación de maquinarias y equipos. | Leve (-19) | <ul style="list-style-type: none"> - Verificar el registro de certificado de revisiones técnicas de los vehículos (físico y digital). - Mantenimiento preventivo de equipos y/o maquinarias, incluyendo las calderas de la Planta Huachipa. | Las unidades vehiculares involucradas en esta etapa contarán con su revisión técnica. |
| Etapas de mantenimiento y operación | | | | |
| Alteración de la calidad de suelo | Contaminación de suelo por la generación de | Leve (-22) | Cumplir con los lineamientos del Plan de Minimización y | Implementar un punto de acopio (contenedores) que cumplan con la NTP |





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

| Impacto ambiental (solo carácter negativo) | Descripción del impacto | Calificación propuesta | Medida del IGA aprobado aplicable al proyecto | Nueva medida propuesta en el ITS |
|---|--|------------------------|--|--|
| | Residuos Sólidos peligrosos y no peligrosos. | | Manejo de Residuos Sólidos aprobado en la Actualización del EIA. | 900.058.2019 para almacenamiento en la fuente, luego se llevarán los residuos al almacén de residuos de la planta, el cual ha sido implementado en Huachipa 7 de acuerdo a lo prescrito en el artículo 54 del D.S.N° 014-2017-MINAM. |
| Efluentes Domésticos | Contaminación de agua por la generación de efluentes domésticos y de los trabajos de mantenimiento y limpieza. | Leve (-16) | <ul style="list-style-type: none"> - Ejecutar el programa de limpieza de las plantas de tratamiento de aguas residuales domésticas e industriales. - Retiro permanente de los lodos de PTARD y PTARI de la planta Huachipa mediante una EO-RS autorizada. - Derivar los efluentes industriales y domésticos a sus respectivas plantas de tratamiento. | No se propone medidas ambientales adicionales, se mantienen las medidas existentes. |
| Alteración de la calidad de aire (emisión de gases) | Contaminación de aire por generación de emisiones gaseosas de los vehículos. | Leve (-20) | <ul style="list-style-type: none"> - Verificar el registro de certificado de revisiones técnicas de los vehículos (físico y digital). - Mantenimiento preventivo de equipos y/o maquinarias, incluyendo las calderas de la Planta Huachipa. | No se propone medidas ambientales adicionales, se mantienen las medidas existentes. |
| Incremento de niveles de ruido | Incremento de los niveles de ruido debido a la operación de maquinarias y equipos. | Leve (-20) | <ul style="list-style-type: none"> - Verificar el registro de certificado de revisiones técnicas de los vehículos (físico y digital). - Mantenimiento preventivo de equipos y/o maquinarias, incluyendo las calderas de la Planta Huachipa. | No se propone medidas ambientales adicionales, se mantienen las medidas existentes. |

Tabla N° 21: Programa de monitoreo ambiental propuesto

| Componente | Estación | Coordenadas UTM WGS84 | | Frecuencia | Parámetros | Normas y valores de referencia |
|------------|----------|-----------------------|------|------------|------------|--------------------------------|
| | | Norte | Este | | | |
| -- | -- | -- | -- | -- | -- | -- |

El administrado precisa que continuará con la realización de los monitoreos ambientales propuestos en la Actualización del Estudio de Impacto Ambiental (EIA) aprobado a través de la Resolución Directoral N° 606-2019- PRODUCE/DVMYPE-/DGAAMI establecida el 11





PERÚ

Ministerio
de la Producción

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

de julio de 2019 y actualizado a través del Informe técnico Sustentatorio (ITS) aprobado a través de la Resolución Directoral R.D. N° 927-2019-PRODUCE/DVMYPE-VDGAAMI el 12 de noviembre del 2019.

Tabla N° 22: Planes y programas específicos

| Planes / Programas específicos | Contenido conforme | |
|------------------------------------|--------------------|----|
| | SI | NO |
| Plan de manejo de residuos sólidos | X | - |
| Plan de contingencia | X | -- |
| Plan de cierre (conceptual) | X | -- |

El administrado precisa que el Plan de Contingencia y Plan de Cierre (conceptual) se van a mantener de acuerdo a lo declarado y aprobado en la Actualización Estudio de Impacto Ambiental (EIA), aprobado a través de la Resolución Directoral N° 606-2019-PRODUCE/DVMYPE-VDGAAMI.

Evaluación DEAM:

- Metodología empleada:

De la evaluación realizada, se precisa que la metodología empleada por la empresa **LECHE GLORIA S.A.** para la evaluación de impacto ambiental de las actividades realizadas en el área de Huachipa 14 en la planta Huachipa (metodología Matriz de Leopold), ha permitido la identificación de las interacciones entre las actividades desarrolladas actualmente y los factores ambientales que pueden verse afectados por la ejecución del proyecto previsto en el presente ITS. Cabe señalar que dicha metodología es internacionalmente aceptada, en vista de lo cual la misma se encuentra dentro de los alcances de la Única Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 011-2016-PRODUCE⁶.

- Calificación de Impactos:

La evaluación técnica del estudio ambiental presentado ha dado como resultado que el mismo se encuentra dentro del supuesto de modificación de componentes auxiliares con impactos ambientales no significativos, el cual corresponde con lo taxativamente regulado en el numeral 48.1 del artículo 48 del RGA, debido a que la descripción técnica del proyecto que se propone en el ITS, se encuentra referido a la modificación de componentes auxiliares con impacto ambiental no significativo a desarrollarse dentro de las instalaciones de la planta Huachipa.

En el sustento presentado de la calificación de impactos, se tiene que las actividades consideradas para la **etapa de construcción** de adecuación del patio de maniobras de actividades de carga y descarga de materiales, repuestos, insumos y otros en Huachipa 14, serán temporales (15 días); las obras y actividades consignadas para esta etapa son de menor envergadura tales como: acondicionamiento de instalaciones, remodelación y acondicionamientos de áreas (oficinas y almacenes de paso o temporales) instalación del sistema de detección y extinción de incendios, entre otras. En ese entendido, según la metodología de evaluación de impactos, estos han sido calificados y sustentados como “Leves”, siendo esta la calificación más baja; por lo que sería equivalente a impactos no significativos, no extendiendo, por tanto, generación de impactos ambientales mayores a

⁶ En tanto no se apruebe las metodologías a que se refiere la Novena Disposición complementaria Final del Reglamento de Gestión Ambiental para la Industria Manufacturera y Comercio Interno, aprobado por el Decreto Supremo N° 017-2015-PRODUCE, los titulares de proyectos de inversión y actividades en curso podrán emplear metodologías de evaluación aceptadas internacionalmente u otras técnicamente sustentadas.





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

los evaluados en la Actualización del Estudio de Impacto Ambiental (EIA), aprobado mediante Resolución Directoral N° 606-2019- PRODUCE/DVMYPE-VDGAAMI (11.07.19).

En cuanto a los impactos identificados para la **etapa de operación**, se tiene que con la modificación de componentes auxiliares a través del acondicionamiento del patio de maniobras de actividades de carga y descarga de materiales, repuestos, insumos y otros en Huachipa 14, no existirá variaciones respecto a lo evaluado en la Actualización del Estudio de Impacto Ambiental (EIA) antes referida, ya que los aspectos identificados, tales como la generación de residuos sólidos, efluentes domésticos, emisiones de gases de vehículos, y ruido, se encuentran previstos en dicha Actualización Ambiental. De este modo, las actividades propias de la operación del presente proyecto prevén adecuarse a las medidas de manejo ambiental aprobadas en los IGAs anteriores para tratar las descargas ambientales (ruido, residuos sólidos, emisiones gaseosas y efluentes domésticos), ya que estas son de la misma naturaleza que las descargas al ambiente generadas en la actualidad, identificadas y evaluadas en los IGA's aprobados. Por tanto, no existirá sinergismo por adición de nuevos agentes contaminantes que afecten al entorno, y el impacto acumulativo por las descargas no se prevé significativo al tener los controles adecuados aprobados en los IGA's anteriores, los mismos que se ajustan a los impactos identificados en el presente proyecto.

- Medidas de manejo ambiental:

Con relación a las medidas de manejo ambiental planteadas por la empresa para la etapa constructiva del proyecto, las mismas se consideran conformes en atención a las características de las actividades que el titular propone desarrollar. Asimismo, se debe resaltar que esta etapa prevé tener una duración de quince (15) días, al término de los cuales, se proseguirá con el desarrollo ordinario de las actividades operativas, tal como fue declarado en la Actualización del Estudio de Impacto Ambiental (EIA) de la planta Huachipa, que fuera aprobada mediante Resolución Directoral N° 606-2019-PRODUCE/DVMYPE-VDGAAMI (11.07.19).

Por otro lado, respecto a la etapa de operación del proyecto, debido a que los impactos ambientales han sido calificados y sustentados como no significativos y/o irrelevantes, el titular solo propone la implementación de contenedores para el manejo de los residuos sólidos generados con la puesta en marcha del presente proyecto ITS, adicionalmente a esto no se requiere un plan de manejo específico. En ese sentido, el Plan de Manejo Ambiental que deberá aplicar el titular para las etapas constructiva y operativa del presente proyecto, se encuentra descrito en el Anexo N° 2 del presente informe.

- Programa de monitoreo ambiental:

Tomando en consideración las características técnicas del proyecto, sus impactos generados y sus componentes, tanto para la etapa de implementación y operación, los cuales fueron calificados como no significativos y/o irrelevantes en la evaluación ambiental, se aprecia que estos formarán parte de una modificación de componentes auxiliares; por lo cual no constituirán una fuente de generación adicional de ruido, residuos sólidos, material particulado, emisiones atmosféricas y efluentes que puedan afectar el entorno ambiental, ya que las descargas que se generen será gestionadas a través de las medidas que ya implementa la empresa, por lo tanto, se continuará de la aplicación del Programa de Monitoreo Ambiental aprobado en la Actualización del Estudio de Impacto Ambiental (EIA), aprobado mediante Resolución Directoral N° 606-2019- PRODUCE/DVMYPE-VDGAAMI.





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

- *Planes y programas:*

Cabe precisar que el plan de cierre (conceptual) y el programa de mantenimiento en la Planta Huachipa a ejecutarse durante la etapa operativa del proyecto propuesto, son los mismos que han sido considerados en la Actualización del Estudio de Impacto Ambiental (EIA), aprobada mediante Resolución Directoral N° 606-2019-PRODUCE/DVMYPE-VDGAAMI. Sin perjuicio de ello, en el marco de la presente evaluación se ha incluido en el Plan de Manejo y Minimización de Residuos Sólidos, únicamente *“Implementar un punto de acopio (contenedores) que cumplan con la NTP 900.058.2019 para almacenamiento en la fuente”*

3. OPINIONES TÉCNICAS A OTRAS AUTORIDADES:

Tomando en cuenta las características de la actividad que se desarrolla en la Planta Huachipa, no se han identificado componentes que por sus características generen impactos ambientales cuya evaluación esté atribuida o relacionada a otro Sector; por lo que no se requirió solicitar opinión técnica.

4. OBSERVACIONES FORMULADAS AL ITS:

Luego del análisis de la información presentada por el titular, se concluye que las observaciones formuladas mediante el Informe N° 00000082-2021-RVALENCIA (19.10.21), han sido subsanadas en su totalidad a través del Registro N° 00056416-2021-1 (10.11.21), tal como se detalla en el Anexo N° 1 del presente informe.

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- 5.1. El Informe Técnico Sustentatorio (ITS) del proyecto *“Patio de maniobras de actividades de carga y descarga de materiales, repuestos, insumos y otros en Huachipa 14”*, propuesto por la empresa **LECHE GLORIA S.A.**, a instalarse al interior de la Planta Huachipa, ubicada en la Av. Capitana N° 190, Sector Huachipa, distrito de Lurigancho-Chosica, provincia y departamento Lima, conforme a la evaluación realizada, tendrá impactos ambientales no significativos; por lo que, considerando las características del citado proyecto, este se encuentra dentro del supuesto de *modificación de componentes auxiliares* con impacto ambiental no significativo, regulado en el numeral 48.1 del artículo 48 del Reglamento de Gestión Ambiental para la Industria Manufacturera y de Comercio Interno, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2015-PRODUCE.
- 5.2. Luego de evaluado los potenciales impactos ambientales descritos en el ITS del proyecto materia de evaluación y habiéndose concluido que el mismo ha cumplido con presentar la información necesaria para sustentar que su ejecución generará impactos ambientales no significativos, se recomienda su aprobación, así como la emisión de la Resolución Directoral correspondiente.
- 5.3. Como resultado de la aprobación del presente ITS, la empresa **LECHE GLORIA S.A.** se encuentra obligada a cumplir con el Plan de Manejo Ambiental señalado en el Anexo N° 2 del presente Informe, el cual será aplicable a las etapas de construcción y de operación del proyecto motivo del presente ITS. Asimismo, durante la etapa de operación, se continuará con las medidas ambientales de mantenimiento de equipos que fueron propuestas en la Actualización del Estudio de Impacto Ambiental (EIA), aprobada mediante Resolución Directoral N° 606-2019-PRODUCE/DVMYPE-VDGAAMI; debiendo remitir el Reporte Ambiental correspondiente al ente fiscalizador





PERÚ

Ministerio
de la Producción

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

ambiental en los términos y frecuencia establecida en el Anexo N° 3 del presente Informe, sin perjuicio del cumplimiento de los demás compromisos ambientales exigibles para su instalación industrial.

- 5.4.** La empresa **LECHE GLORIA S.A.** deberá cumplir con las obligaciones ambientales señaladas en la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobada por Decreto Legislativo N° 1278, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, y con aquellas obligaciones ambientales aplicables contenidas en el artículo 13 del Reglamento de Gestión Ambiental para la Industria Manufacturera y Comercio Interno, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2015-PRODUCE, en tanto le sean aplicables a su actividad.
- 5.5.** La aprobación del ITS no constituye el otorgamiento de permisos, licencias, autorizaciones y otros que requiera la empresa para la implementación de su proyecto, ni regulariza los incumplimientos en los que pudiera haber incurrido el titular, con respecto a los compromisos asumidos en sus instrumentos de gestión ambiental o a la normativa ambiental aplicable, salvo disposición en contrario por parte del ente fiscalizador ambiental en el marco de sus competencias.
- 5.6.** Se recomienda remitir copia de los actuados a la empresa **LECHE GLORIA S.A.** y al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), para las acciones de supervisión y fiscalización correspondientes, de acuerdo con sus competencias.

Es todo lo que tenemos que informar a usted.

VALENCIA ZÚÑIGA, RUBEN DARÍO
Evaluador Ambiental de la DEAM

VINCES ARBULÚ, CÉSAR MARTIN
Especialista Legal de la DEAM

La Dirección hace suyo el informe.

GUILLÉN VIDAL, LUIS ALBERTO
Director
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL





PERÚ

Ministerio
de la Producción

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

ANEXO N° 1

Evaluación a la Subsanación de las observaciones formuladas al Informe Técnico Sustentatorio (ITS) del proyecto “PATIO DE MANIOBRAS DE ACTIVIDADES DE CARGA Y DESCARGA DE MATERIALES, REPUESTOS, INSUMOS Y OTROS EN HUACHIPA 14”

| N.º | Observación | Evaluación de la observación | Estado | | | | | | | | |
|---------|---|--|-------------------------------|--|------|-------|--|--|--|---|----------|
| 01 | <p>a. El administrado debe precisar cuanto será la vida útil del presente proyecto ITS.</p> <p>b. El administrado debe precisar si con la implementación de este nuevo proyecto ITS se va incrementar su stock de almacenamiento de materia prima, insumos, materiales y otros.</p> <p>c. El administrado debe precisar las coordenadas de los vértices del área total del terreno que va ocupar el presente proyecto ITS, la presente información deberá precisarla en el siguiente cuadro:</p> <table border="1" style="margin-left: 20px;"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Vértice</th> <th colspan="2">Coordenadas UTM (WGS84 – 18S)</th> </tr> <tr> <th>Este</th> <th>Norte</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table> | Vértice | Coordenadas UTM (WGS84 – 18S) | | Este | Norte | | | | <p>a. Preciso que la vida útil del proyecto es de 20 años</p> <p>b. preciso que el presente proyecto ITS, no incrementará el stock de almacenamiento de materia prima, insumos, materiales y otros.</p> <p>c. Preciso la información y se completó la tabla N° 06</p> | Absuelta |
| Vértice | Coordenadas UTM (WGS84 – 18S) | | | | | | | | | | |
| | Este | Norte | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | |
| 02 | <p>Descripción de las etapas de las actividades del proyecto</p> <p>a. El administrado debe aclarar si el pesado de los vehículos se realizara en el área de Huachipa 14 o en Huachipa 7.</p> <p>b. El administrado debe precisar con que equipos y maquinarias se realizará la carga y descarga de las materia primas, insumos, materiales y otros, adicional esto debe precisar qué tipo de combustible se utilizara y cómo se realiza el abastecimiento estos, también debe describir que medidas de manejo ambiental tiene implementado para manejar los impactos ambientales que se pueden generar (material particulado, emisiones, ruidos y residuos sólidos) o qué medidas piensa implementar.</p> <p>c. El administrado debe describir qué medidas va implementar o piensa implementar para manejar el incremento de tránsito vehicular con la puesta en marcha del presente proyecto ITS.</p> | <p>a. Aclaro que una vez implementado el proyecto, el pesado de los vehículos se realizará en el área denominada Huachipa 14.</p> <p>b. Preciso que para realizar la carga y descarga de las materias primas, insumos, materiales y otros, se utilizan 03 montacargas los cuales utilizan como combustible Gas Licuado de Petróleo (GLP), estos montacargas se les realizara el mantenimiento y para la generación de residuos sólidos estos se manejaran de acuerdo a su Plan de Manejo y Minimización de Residuos Sólidos.</p> <p>c. Preciso que el presente proyecto no involucra un incremento del flujo vehicular en el complejo Huachipa, ya que este proyecto consiste en el traslado de las actividades de carga y descarga que se realizan en Huachipa 13 hacia el área denominada Huachipa 14. Por lo tanto, no se requiere proponer nuevas medidas de manejo.</p> | Absuelta | | | | | | | | |
| 03 | <p>a. El administrado debe precisar cuál es el horario laboral en la etapa de construcción para la etapa de operación.</p> <p>b. El administrado debe precisar con cuanto personal cuenta en la actualidad sin la puesta en marcha del presente proyecto ITS.</p> | <p>a. Preciso la información solicitada</p> <p>b. Preciso que actualmente para las actividades del patio de maniobras, ubicado en Huachipa 13, se cuenta con 8 trabajadores, los cuales se mantendrán para las actividades del patio de maniobras del proyecto ITS. Cabe precisar que la puesta en marcha del proyecto NO INVOLUCRA un incremento de personal, es decir la cantidad de trabajadores se mantendrá.</p> | Absuelta | | | | | | | | |

BICENTENARIO
PERÚ 2021

Página 21 de 29



PERÚ

Ministerio
de la Producción

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

| N.º | Observación | Evaluación de la observación | Estado | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|------------------------------------|--|------------------------------|-------------------------|--------------------|------------------------------------|------------------------------------|--|--|---------|-----------|--|---------|---------|--|----------|--|--|---|----------|---------|--|-----------|--|--|--|---|----------|
| 04 | <p>El administrado debe diferenciar en la etapa de operación cuánto es lo que consume de mensualmente de materia prima e insumos cuando no se contaba con el proyecto ITS y cuando se cuente con el proyecto ITS (Sin ITS y Con ITS), de acuerdo a lo solicitado en el siguiente cuadro:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Nombre</th> <th>Unidad de medida/tiempo</th> <th colspan="2">Promedio requerido</th> </tr> <tr> <th colspan="4">Etapa de mantenimiento y operación</th> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <th>Sin ITS</th> <th>Con ITS</th> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </thead></table> | Nombre | Unidad de medida/tiempo | Promedio requerido | | Etapa de mantenimiento y operación | | | | | | Sin ITS | Con ITS | | | | | Preciso la información y se completó la tabla N° 10 | Absuelta | | | | | | | | |
| Nombre | Unidad de medida/tiempo | Promedio requerido | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Etapa de mantenimiento y operación | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | Sin ITS | Con ITS | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 05 | <p>El administrado deberá precisar el nombre y el número de equipos y maquinarias que empleara en la etapa de operación (incluyendo los equipos y maquinarias que empleados para el transporte interno para la carga y descarga de los productos), también deberá diferenciar la cantidad de equipos y maquinarias cuando no se contaba con el proyecto ITS y cuando se cuente con el proyecto ITS (sin ITS y con ITS), de acuerdo a lo solicitado en el siguiente cuadro:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Nombre</th> <th colspan="2">Número de máquinas</th> </tr> <tr> <th colspan="3">Etapa de mantenimiento y operación</th> </tr> <tr> <td></td> <th>Sin ITS</th> <th>Con ITS</th> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </thead></table> | Nombre | Número de máquinas | | Etapa de mantenimiento y operación | | | | Sin ITS | Con ITS | | | | Preciso la información y se completó la tabla N°11 | Absuelta | | | | | | | | | | | | |
| Nombre | Número de máquinas | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Etapa de mantenimiento y operación | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | Sin ITS | Con ITS | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 06 | <p>a. El administrado debe precisar cuanto es el consumo de agua para uso domestico en la etapa de construcción y también deberá precisar cuanto es el consumo de agua para uso domestico (por el incremento de proveedores) en la etapa de operación diferenciando cuanto es el consumo de agua sin ITS (consumo actual de agua del predio) y cuanto es el consumo de agua con ITS, de acuerdo a lo solicitado en el siguiente cuadro:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Consumo de agua (uso)</th> <th>Consumo</th> <th>Unidad</th> <th>Proveedor/Fuente</th> </tr> <tr> <th colspan="4">Construcción y habilitación</th> </tr> <tr> <td>Domestico</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <th colspan="4">Operación y mantenimiento</th> </tr> <tr> <td></td> <th>Sin ITS</th> <th>Con ITS</th> <td></td> </tr> <tr> <td>Domestico</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </thead></table> <p>b. El administrado deberá precisar cual es la fuente o proveedor donde se obtiene el agua, encaso el agua sea de pozo deberá presentar la autorización pertinente del ANA, precisar de que pozo se extrae el agua y también deberá precisar cuanto es el consumo autorizado.</p> <p>c. El administrado debe precisar cuanto es su consumo de energía eléctrica en la etapa de operación (ya que se van implementar equipos y maquinarias como por ejemplo un contenedor refrigerado) diferenciando cuanto se consumirá de energía eléctrica sin ITS (consumo actual de energía eléctrica del predio) y con ITS, completar la información de acuerdo a lo solicitado en el siguiente cuadro:</p> | Consumo de agua (uso) | Consumo | Unidad | Proveedor/Fuente | Construcción y habilitación | | | | Domestico | | | | Operación y mantenimiento | | | | | Sin ITS | Con ITS | | Domestico | | | | <p>a. Preciso la información y se completó la tabla N°12</p> <p>b. Preciso que tiene 2 autorizaciones para extraer agua (adjunto en el anexo N° 3 del informe de levantamiento de observaciones), la primera autorización RD N° 1363-2015-ANA-AAA-CAÑETE-FORTALEZA que autoriza para la extracción de agua de 3 pozos el P1 (203), P2 (202) y P3 (196) los cuales tienen un volumen de extracción autorizado de 1271952 m³/año, 1329768 m³/año y 1130040 m³/año respectivamente y la otra autorización RD N° 2085-2016-ANA-AAA-CAÑETE-FORTALEZA, que autoriza para la extracción de agua de 1 pozo SEV01 la cual tiene un volumen de extracción autorizado de 1051200 m³/año; por otro lado se precisa que el agua extraída de los 4 pozos son tratados en la Planta de Tratamiento de Agua Potable para luego ser distribuidos en el complejo Huachipa.</p> <p>c. Preciso la información y se completó la tabla N° 13</p> <p>d. Preciso que la empresa es Illapu Energy S.A.</p> <p>e. Preciso la información y se completó la tabla N° 14</p> | Absuelta |
| Consumo de agua (uso) | Consumo | Unidad | Proveedor/Fuente | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Construcción y habilitación | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Domestico | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Operación y mantenimiento | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | Sin ITS | Con ITS | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Domestico | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

BICENTENARIO
PERÚ 2021

Página 22 de 29



PERÚ

Ministerio
de la Producción

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

| N.º | Observación | Evaluación de la observación | Estado | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|--|--|------------------------------|--------------------------|-----------------------------|------------------|------------------------------------|--|--|--|----------------------------------|--|--|--|--|---------|--|--|--|--|---------|---------|------|------------------|--|--------|--|----------------------------------|--|--|--|--|--|---------|---------|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
| | <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">Consumo</th> <th>Unidad</th> <th>Proveedor/Fuente</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="4" style="text-align: center;">Construcción y habilitación</td> </tr> <tr> <td colspan="4" style="text-align: center;">Operación y mantenimiento</td> </tr> <tr> <td>Sin ITS</td> <td>Con ITS</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <p>d. El administrado debe precisar quien es su proveedor o fuente de energía eléctrica.</p> <p>e. El administrado debe precisar el tipo de combustible, cuanto se consumirá al mes y en donde se empleará (en que equipo o maquinaria se usará el combustible como por ejemplo en los montacargas empleados para la carga y descarga de materiales cuando entre en marcha el presente ITS) el combustible en la etapa de operación diferenciando cuanto es el consumo de combustible sin ITS y con ITS, completar la información de acuerdo a lo solicitado en el siguiente cuadro:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Tipo</th> <th colspan="2">Consumo (m3/mes)</th> <th>Unidad</th> <th>Usos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="5" style="text-align: center;">Operación y mantenimiento</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Sin ITS</td> <td>Con ITS</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table> | Consumo | | Unidad | Proveedor/Fuente | Construcción y habilitación | | | | Operación y mantenimiento | | | | Sin ITS | Con ITS | | | | | | | Tipo | Consumo (m3/mes) | | Unidad | Usos | Operación y mantenimiento | | | | | | Sin ITS | Con ITS | | | | | | | | | |
| Consumo | | Unidad | Proveedor/Fuente | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Construcción y habilitación | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Operación y mantenimiento | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Sin ITS | Con ITS | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Tipo | Consumo (m3/mes) | | Unidad | Usos | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Operación y mantenimiento | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | Sin ITS | Con ITS | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 07 | <p>a. El administrado debe precisar y describir cuales son los tipos de fuentes de generación de descargas al ambiente (en el aire, agua, suelo) en la etapa de construcción y habilitación y en la etapa de operación y mantenimiento, también precisar qué tipo de tratamiento se les da a las descargas ambientales (partículas, gases, niveles de ruidos efluentes y residuos sólidos) y deberá precisar si se incrementaran estos tratamientos en la etapa de operación producto de implementación del ITS, por lo que se le solicita diferenciar que tipo de tratamiento se tiene sin ITS y que tipo de tratamiento se dará cuando este en ejecución el presente proyecto ITS, presentar esta información de acuerdo a lo requerido en el siguiente cuadro:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Tipo descarga</th> <th>Descripción de la fuente</th> <th colspan="2">Descripción del tratamiento</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="4" style="text-align: center;">Etapas de construcción</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="4" style="text-align: center;">Etapas de operación y mantenimiento</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>Sin ITS</td> <td>Con ITS</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <p>b. El administrado debe identificar en las etapas de construcción y operación cuales las fuentes de generación de residuos sólidos peligrosos y no peligrosos y también debe describir el tratamiento que se le va dar a estos o qué tipo de tratamiento se le piensa dar, deberá completar esta información de acuerdo a lo solicitado en el cuadro 7a.</p> <p>c. El administrado deberá precisar y describir el tipo de tratamiento que se le dará al ruido en la etapa de construcción y en la etapa de operación, esta información de acuerdo a lo solicitado en el cuadro 7a.</p> | Tipo descarga | Descripción de la fuente | Descripción del tratamiento | | Etapas de construcción | | | | | | | | Etapas de operación y mantenimiento | | | | | | Sin ITS | Con ITS | | | | | <p>a. Preciso la información y se completó la tabla N° 16</p> <p>b. Se preciso la información y se completó la información en la tabla N° 16</p> <p>c. Se preciso la información y se completó la información en la tabla N° 16</p> <p>d. Se preciso la información y se completó la información en la tabla N° 16</p> <p>e. Se preciso la información y se completó la información en la tabla N° 16</p> <p>f. Se preciso la información y se completó la información en la tabla N° 16</p> <p>g. Se preciso la información y se completó la información en la tabla N° 16</p> <p>h. Preciso que durante la etapa de operación y mantenimiento del proyecto NO SE INCREMENTARÁ el tránsito vehicular, por lo que no habrá un incremento de material particulado.</p> <p>i. Preciso que durante la etapa de operación y mantenimiento del proyecto NO SE INCREMENTARÁ el tránsito vehicular, por lo que no habrá un incremento adicional en los niveles de ruido</p> | Absuelta | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Tipo descarga | Descripción de la fuente | Descripción del tratamiento | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Etapas de construcción | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Etapas de operación y mantenimiento | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | Sin ITS | Con ITS | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |




 “Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

| N.º | Observación | Evaluación de la observación | Estado | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|--|--|---|---|----------------------------------|---|----------------------------------|-------------------------------|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|----------|
| | d. El administrado debe identificar las fuentes de generación de material particulado en la etapa de construcción y en la etapa de operación, también deberá precisar y describir el tipo de tratamiento que se le dará al material particulado en ambas etapas, esta información de acuerdo a lo solicitado en el cuadro 7a. e. El administrado deberá precisar y describir el tipo de tratamiento que se le dará a los gases de combustión que se generan en la etapa de construcción y en la etapa de operación, esta información de acuerdo a lo solicitado en el cuadro 7a. f. El administrado deberá precisar y describir el tipo de tratamiento que se le dará a los humos que se generan producto de los trabajos de soldadura en la etapa de construcción, esta información de acuerdo a lo solicitado en el cuadro 7a. g. El administrado deberá precisar y describir el tipo de tratamiento que se le dará a los vapores que se generan producto de los trabajos de pintado en la etapa de construcción, esta información de acuerdo a lo solicitado en el cuadro 7a. h. El administrado deberá precisar y describir el tipo de tratamiento que se le dará al material particulado originado por incremento del tránsito vehicular producto de la puesta en marcha del presente proyecto ITS en la etapa de operación, esta información de acuerdo a lo solicitado en el cuadro 7a. i. El administrado deberá precisar y describir el tipo de tratamiento que se le dará al ruido originado por incremento del tránsito vehicular producto de la puesta en marcha del presente proyecto ITS en la etapa de operación, esta información de acuerdo a lo solicitado en el cuadro 7a. j. El administrado debe identificar en las etapas de construcción y operación cuales las fuentes de generación de efluentes y también debe describir el tratamiento que se le va dar a estos o qué tipo de tratamiento se le piensa dar, deberá completar esta información de acuerdo a lo solicitado en el cuadro 7a. | j. Se preciso la información y se completó la información en la tabla N° 16 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 08 | a. El administrado debe evaluar que impactos ambientales se generaran en relación a la calidad ambiental (material particulado, emisiones difusas y/o fugitivas, vibraciones, ruido y generación de RRSS solidos peligrosos y no peligrosos y efluentes líquidos) con la ejecución del presente proyecto ITS tanto en la etapa de construcción y en la etapa de operación, también precisar que medidas ejecutara para mitigar o controlar esos impactos y diferenciar la medidas actuales con las que se proponen ejecutar con el presente ITS, presentar esta información de acuerdo a lo requerido en el siguiente cuadro: <table border="1" data-bbox="277 1217 1263 1398"> <thead> <tr> <th data-bbox="277 1217 533 1294">Impacto ambiental (solo carácter negativo)</th> <th data-bbox="533 1217 667 1294">Descripción del impacto</th> <th data-bbox="667 1217 801 1294">Calificación propuesta</th> <th data-bbox="801 1217 1057 1294">Medida del IGA aprobado aplicable al proyecto</th> <th data-bbox="1057 1217 1263 1294">Nueva medida propuesta en el ITS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="5" data-bbox="277 1294 1263 1321" style="text-align: center;">Etapas de construcción</td> </tr> <tr> <td data-bbox="277 1321 533 1348"></td> <td data-bbox="533 1321 667 1348"></td> <td data-bbox="667 1321 801 1348"></td> <td data-bbox="801 1321 1057 1348"></td> <td data-bbox="1057 1321 1263 1348"></td> </tr> <tr> <td colspan="5" data-bbox="277 1348 1263 1375" style="text-align: center;">Etapas de operación y mantenimiento</td> </tr> <tr> <td data-bbox="277 1375 533 1398"></td> <td data-bbox="533 1375 667 1398"></td> <td data-bbox="667 1375 801 1398"></td> <td data-bbox="801 1375 1057 1398"></td> <td data-bbox="1057 1375 1263 1398"></td> </tr> </tbody> </table> | Impacto ambiental (solo carácter negativo) | Descripción del impacto | Calificación propuesta | Medida del IGA aprobado aplicable al proyecto | Nueva medida propuesta en el ITS | Etapas de construcción | | | | | | | | | | Etapas de operación y mantenimiento | | | | | | | | | | a. Preciso la información y se completó la información en la tabla N° 20 b. Preciso con respecto a la generación de material particulado durante las ejecuciones de obras civiles se informa que estos serán mínimos ya que estas son labores puntuales de acondicionamiento de las instalaciones, también se precisa que todo el área del proyecto se encuentra asfaltado y/o concreto; asimismo, las obras civiles involucran solo la ampliación de la puerta de ingreso a Huachipa 14 y otros trabajos menores y puntuales tales como: instalación de los toldos para almacenamiento, acondicionamiento de oficinas, entre otros, por lo tanto, no se propone una medida de manejo ambiental y para el caso de las | Absuelta |
| Impacto ambiental (solo carácter negativo) | Descripción del impacto | Calificación propuesta | Medida del IGA aprobado aplicable al proyecto | Nueva medida propuesta en el ITS | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Etapas de construcción | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Etapas de operación y mantenimiento | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |





PERÚ

Ministerio
de la Producción

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

| N.º | Observación | Evaluación de la observación | Estado |
|-----|---|---|--------|
| | <p>Los impactos ambientales deben estar en concordancia a las descargas ambientales.</p> <p>b. El administrado debe describir que medidas de manejo ambiental empleará para el tratamiento del material particulado que se genera en los trabajos de obras civiles, las labores de pintado en la etapa de construcción, deberá completar esta información de acuerdo a lo solicitado en el cuadro 8a.</p> <p>c. El administrado debe evaluar y establecer una clasificación del impacto ambiental generado por el material particulado que se va originar por el incremento del tránsito vehicular con la puesta en marcha del presente proyecto ITS, también debe describir que medidas de manejo ambiental tiene implementadas o piensa implementar, deberá completar esta información de acuerdo a lo solicitado en el cuadro 8a.</p> <p>d. El administrado debe describir que medidas de manejo ambiental empleará para el tratamiento del emisiones que se genera en los trabajos de soldadura, las labores de pintado en la etapa de construcción, deberá completar esta información de acuerdo a lo solicitado en el cuadro 8a.</p> <p>e. El administrado debe describir que medidas de manejo ambiental empleará para el tratamiento del emisiones gaseosas que se genera en por el transito interno de vehículos dentro de patio de maniobras en la etapa de operación, deberá completar esta información de acuerdo a lo solicitado en el cuadro 8a.</p> <p>f. El administrado debe describir que medidas de manejo ambiental empleará para el tratamiento del ruido que se genera producto de las actividades de construcción en la etapa de construcción y que medidas de manejo ambiental empleará para el tratamiento del ruido que se genera producto de las actividades de operación y por el incremento del tránsito vehicular en la etapa de operación, deberá completar esta información de acuerdo a lo solicitado en el cuadro 8a.</p> <p>g. El administrado debe describir que medidas de manejo ambiental empleará para el tratamiento de los efluentes domésticos y los efluentes que se generan producto de las actividades de construcción en la etapa de construcción y que medidas de manejo ambiental empleará para el tratamiento de los efluentes domésticos y los efluentes que se generan producto de las actividades de operación, mantenimiento y limpieza en la etapa de operación, deberá completar esta información de acuerdo a lo solicitado en el cuadro 8a.</p> <p>h. El administrado debe demostrar técnicamente si la PTAR podrá soportar el incremento de efluentes generados producto de la puesta en marcha del presente proyecto ITS y también debe precisar si la PTAR disminuirá su eficiencia a causa de dicho incremento y si para dicho incremento requerirá modificar su autorización de vertimiento de efluentes otorgado por la autoridad competente.</p> | <p>labores de pintado se precisa que estas serán de pequeña envergadura, puntuales y de corta duración por lo que no se propone una medida de manejo ambiental.</p> <p>c. Preciso que con la puesta en marcha del proyecto NO INCREMENTARÁ el tránsito vehicular hacia el complejo Huachipa por lo que no se incrementara la generación de material particulado, debido a que el proyecto consiste en el traslado de las actividades del área denominada Huachipa 13 al área denominada Huachipa 14.</p> <p>d. Preciso que los trabajos de soldadura serán puntuales, de corta duración y los husmo que se generan por esta actividad se disparan en la misma área de trabajo.</p> <p>e. Preciso la información y se completó la información en la tabla N° 20</p> <p>f. Preciso que con la puesta en marcha del proyecto NO INCREMENTARÁ el tránsito vehicular hacia el complejo Huachipa por lo que no se incrementara la generación de ruido, debido a que el proyecto consiste en el traslado de las actividades del área denominada Huachipa 13 al área denominada Huachipa 14 y para la etapa de construcción se precisó la información y se completó la tabla N° 20.</p> <p>g. Preciso la información y se completó la información en la tabla N° 20</p> <p>h. Preciso que la planta Huachipa se tienen dos (02) PTARD cuya capacidad de cada una de ellas es de 186 000 m³/anuales, equivalente a 21.3 m³/h. Actualmente en la sede Huachipa se viene registrando tratamiento de aguas residuales domesticas por 20 m³/h en promedio, incluido las aguas residuales generadas por los trabajadores que actualmente laboran en Huachipa 13 y que serán trasladados a Huachipa 14 por el proyecto; por otro lado, el incremento se realizaría únicamente en la etapa de construcción la cual será de 0.024 m³/h, mientras que en la etapa de operación se mantendría a 0.016 m³/h, por lo que la puesta en marcha del presente</p> | |

BICENTENARIO
PERÚ 2021

Página 25 de 29



PERÚ

Ministerio
de la Producción

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

| N.º | Observación | Evaluación de la observación | Estado | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|--|---|--|-------------|--|--|--|-----------------------------|---------------|-----------------------------|------------------|-----------------------------|---------------|-----------------------------|------------------|---|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|---|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|----------|
| | | Proyecto ITS no alterará o afectará la operatividad de la PTARD. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 09 | El administrado deberá presentar el plan de manejo de residuos sólidos que aplique para el presente proyecto ITS. | Adjunto el plan de manejo de residuos sólidos que aplique para el presente proyecto ITS | Absuelta | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 10 | <p>Presentar un Cronograma de implementación de las medidas de prevención, mitigación o corrección de los impactos ambientales propuestos en la ITS, incluyendo las medidas de manejo ambiental que se incluyan producto del levantamiento de observaciones, conforme al siguiente cuadro:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Fuente Impactante</th> <th rowspan="2">Especificar medida de manejo ambiental a implantar</th> <th colspan="4">Cronograma*</th> <th rowspan="2">Tipo de medida (M, P o C)**</th> <th rowspan="2">Frecuencia***</th> <th rowspan="2">Responsable del Seguimiento</th> <th rowspan="2">Costo Aprox. (S)</th> </tr> <tr> <th></th> <th></th> <th></th> <th></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="10" style="text-align: center;">Medidas permanentes del IGA aprobado</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="10" style="text-align: center;">NUEVAS MEDIDAS a implementar y/o modificar del ITS en caso se requiera</td> </tr> <tr> <td colspan="10" style="text-align: center;">Etapas de construcción y habilitación</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="10" style="text-align: center;">Etapas de operación y mantenimiento</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <p>*Plazo de implementación hasta un 1 año **M: mitigación, P: prevención, C: correctivo ***La frecuencia puede ser permanente (diario, semanal, mensual, trimestral, etc.) o puntual (única vez)</p> | Fuente Impactante | Especificar medida de manejo ambiental a implantar | Cronograma* | | | | Tipo de medida (M, P o C)** | Frecuencia*** | Responsable del Seguimiento | Costo Aprox. (S) | | | | | Medidas permanentes del IGA aprobado | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | NUEVAS MEDIDAS a implementar y/o modificar del ITS en caso se requiera | | | | | | | | | | Etapas de construcción y habilitación | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | Etapas de operación y mantenimiento | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | <p>Precisó la información y se completó en el anexo N° 2 del presente informe.</p> | Absuelta |
| Fuente Impactante | Especificar medida de manejo ambiental a implantar | | | Cronograma* | | | | | | | | Tipo de medida (M, P o C)** | Frecuencia*** | Responsable del Seguimiento | Costo Aprox. (S) | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Medidas permanentes del IGA aprobado | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| NUEVAS MEDIDAS a implementar y/o modificar del ITS en caso se requiera | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Etapas de construcción y habilitación | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Etapas de operación y mantenimiento | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |





PERÚ

Ministerio
de la Producción

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

Anexo N° 2**Cronograma de implementación de las medidas de prevención, mitigación o corrección de los impactos ambientales**

| Fuente Impactante | Medida de Manejo Ambiental a implantar | Tipo de medida M, P o C* | Cronograma (semanas) | | | | Costo aproximado | Responsable del Seguimiento | Frecuencia ** |
|---|--|-----------------------------|----------------------|---|---|---|------------------|---|---------------|
| | | | 1 | 2 | 3 | 4 | | | |
| ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y HABILITACIÓN | | | | | | | | | |
| Generación de residuos peligrosos y no peligrosos. | Implementar un punto de acopio (contenedores) que cumplan con la NTP 900.058.2019 para almacenamiento en la fuente, luego se llevarán los residuos al almacén de residuos de la planta, la cual ha sido implementada en Huachipa 7 y cuyo almacén de residuos peligrosos se encuentra acorde a lo descrito en el artículo 54 del D.S. N° 014-2017-MINAM. | M | X | | | | S/. 1500 | Área de Logística | Puntual |
| | Los insumos a ser utilizados serán trasladados de manera diaria por los contratistas, otra alternativa será implementar un área dentro de las áreas construidas para almacenamiento. Esta área será techada, con señalización de peligrosidad, losa y contará con un kit anti derrame de sustancias. | M | X | X | | | Costo Interno | Contratista / Área de Logística | Permanente |
| | Realizar el transporte de residuos de manera diaria o cuando se requiera hacia el almacén de residuos ubicado en Huachipa 7 para luego ser trasladado y dispuesto conjuntamente con todos los residuos generados en el complejo Gloria hacia un relleno sanitario y de seguridad autorizado. | M | X | X | | | Costo Interno | Área de Seguridad Industrial | Permanente |
| Generación de efluentes domésticos | Se habilitarán los servicios higiénicos de la planta para el uso de los trabajadores. Cabe señalar que todos los efluentes domésticos de la planta son enviados a la PTAR domestica antes de su disposición. | M | X | X | | | Costo Interno | Contratista / Área de Servicios Generales | Permanente |
| Generación de emisiones gaseosas, material particulado e incremento de niveles de ruido | Las unidades vehiculares involucradas en esta etapa deberán contar con su revisión técnica vigente. | P | X | X | | | Costo Interno | Contratista / Área de Servicios Generales | Permanente |

BICENTENARIO
PERÚ 2021

Página 27 de 29



PERÚ

Ministerio
de la Producción

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

| ETAPA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO | | | | | | | | | |
|---|--|---|---|--|--|--|----------|-------------------|---------|
| Generación de residuos peligrosos y no peligrosos | Implementar un punto de acopio (contenedores) que cumplan con la NTP 900.058.2019 para almacenamiento en la fuente, luego se llevarán los residuos al almacén de residuos de la planta, la cual ha sido implementada en Huachipa 7 y cuyo almacén de residuos peligrosos se encuentra acorde a lo descrito en el artículo 54 del D.S. N° 014-2017-MINAM. | M | X | | | | S/. 1500 | Área de Logística | Puntual |

* M: Mitigación, P: Prevención, C-, Control / Permanente: la medida se aplicará durante toda la vida útil de la planta.

** La frecuencia puede ser permanente (diario, mensual, trimestral, semanal, etc.) o puntual (única vez).

El administrado precisa que para el presente ITS se modificara un componente el cual no va incrementar la producción, por tal motivo, las actividades involucradas en la etapa de operación del proyecto seguirán con lo establecido en la Actualización del Estudio de Impacto Ambiental (EIA), aprobado mediante Resolución Directoral N° 606-2019- PRODUCE/DVMYPE-VDGAAMI (11.07.2019), pero se implementará un punto de acopio de residuos sólidos para garantizar la limpieza y el manejo adecuados de los residuos generados en la etapa de operación.





PERÚ

Ministerio
de la Producción

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

Anexo N° 3**Frecuencia para la presentación del reporte ambiental**

| Etapa | Fecha de presentación del reporte ambiental* |
|--------------|---|
| Construcción | Al mes siguiente del término de la habilitación/construcción del proyecto, motivo del presente Informe Técnico Sustentatorio (ITS). |
| Operación | Conjuntamente con el Reporte Ambiental de la Actualización del Estudio de Impacto Ambiental (EIA), aprobado mediante Resolución Directoral N° 606-2019- PRODUCE/DVMYPE-I/DGAAMI |

(*) El titular debe presentar el Reporte Ambiental al ente fiscalizador, que incluirá las evidencias de la implementación de las obligaciones ambientales referidas a las medidas de prevención, mitigación o corrección de los impactos ambientales señaladas en el Anexo N° 2 del presente informe. El Reporte Ambiental deberá contener documentos justificados de las acciones de implementación y podrán ser presentados de acuerdo al Formato de seguimiento indicado en el Anexo N° 4 del presente informe.

Los reportes ambientales deberán ser presentados durante **toda la vida útil de las actividades**, el mismo que debe contener la implementación de medidas permanentes, en la frecuencia establecida en la Actualización del Estudio de Impacto Ambiental (EIA), aprobado mediante Resolución Directoral N° 606-2019-PRODUCE/DVMYPE-I/DGAAMI.

Anexo N° 4**Formato Sugerido para el Reporte Ambiental¹**

| N° | Actividad General | Actividad Específica | Fecha Inicio | Fecha Conclusión | Inversión Total (S/.) | Acciones Implementadas | Inversión a la fecha (S/.) |
|----|-------------------|----------------------|--------------|------------------|-----------------------|------------------------|----------------------------|
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |

Nota: La ejecución de las actividades deben estar validadas adjuntando fotos, recibos, contratos, entre otra información de sustento.

¹ Corresponde al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) determinarlo, pero en tanto ello no suceda, el administrado puede utilizar el formato mencionado para la presentación del reporte ambiental.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

I Dirección General de Asuntos Ambientales de Industria

Resolución Directoral

Nº 606 -2019-PRODUCE/DVMYPE-I/DGAAMI

Lima, 11 JUL 2019

Vistos, los Registros N^{os} 00123311-2017 (18.07.17), 00179903-2017 (20.12.17), 00181935-2017 (27.12.17), 00002842-2018 (10.01.18), 00016626-2018 (19.02.18), 00021484 (07.03.18) 00050212-2018 (30.05.18), 00080859 (28.08.18) y sus Adjuntos, a través de los cuales, la empresa **LECHE GLORIA S.A.**, solicitó la evaluación de la Actualización de su Estudio de Impacto Ambiental (EIA), aprobado mediante Resolución Directoral N^o 256-2015-PRODUCE/DVMYPE-I/DIGGAM (23.07.15); modificada mediante Adenda aprobada mediante Resolución Gerencial N^o 008-2004-INRENA-OGATEIRN y una Segunda Adenda, aprobada por Resolución Gerencial N^o 199-2006-INRENA-OGATEIRN, de la "Planta Huachipa", ubicada en la en Av. La Capitana N^o 190, Sector de Huachipa, distrito de Lurigancho, provincia y departamento de Lima.

Que, el literal e) del artículo 115 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción (ROF PRODUCE) aprobado por Decreto Supremo N^o 002-2017-PRODUCE, establece como una de las funciones de la Dirección General de Asuntos Ambientales de Industria, emitir actos administrativos para la adecuación ambiental sobre la evaluación de los instrumentos de gestión ambiental para la actividad industrial manufacturera y comercio interno, así como sus respectivas modificaciones y actualizaciones;

Que, mediante el Decreto Supremo N^o 017-2015-PRODUCE se aprobó el Reglamento de Gestión Ambiental para la Industria Manufacturera y Comercio Interno, con el objetivo de promover y regular la gestión ambiental, la conservación y aprovechamiento sostenible de recursos naturales en el desarrollo de las actividades de la industria manufacturera y de comercio interno; así como, regular los instrumentos de gestión ambiental, los procedimientos y medidas de protección ambiental aplicables a éstas;

Que, el Reglamento Ambiental Sectorial señala, en su Artículo 51^o, lo siguiente: "El titular debe actualizar la DIA, el EIA-sd o EIA-d, en aquellos componentes que lo requieran, al quinto año de iniciada la ejecución del proyecto y por periodos consecutivos y similares, según lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de la Ley del SEIA, sus normas complementarias y modificatorias"; en ese sentido, la norma sectorial contempla la posibilidad legal de que la Declaración de Impacto Ambiental, en tanto se trata de un instrumento de gestión ambiental preventivo, puede ser pasible de una actualización, en los componentes que lo requieran, al quinto año de iniciada la ejecución del proyecto.

Que, la empresa **LECHE GLORIA S.A.**, en su solicitud de evaluación de la actualización de su Estudio Impacto Ambiental (EIA) de su planta industrial, ha dado cuenta de la realización de variaciones en algunos componentes de dicha instalación, con posterioridad a la aprobación de su EIA, sin que las mismas hayan pasado previamente por una evaluación ambiental;

Que, el Reglamento Ambiental Sectorial no ha contemplado aquellos casos en los cuales los titulares de proyectos de inversión o de actividades en curso, con instrumento de gestión ambiental aprobado, dan cuenta de variaciones que fueran implementadas con posterioridad a la aprobación del Instrumento de Gestión Ambiental correspondiente; sin embargo, conforme al



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

I Dirección General de Asuntos Ambientales de Industria

artículo VIII del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, las autoridades administrativas no podrán dejar de resolver las cuestiones que se les proponga, por deficiencia de sus fuentes; siendo que, en tales casos, acudirán a los principios del procedimiento administrativo y, en su defecto, a otras fuentes supletorias del derecho administrativo; por lo que, en el presente caso, considerando los principios consagrados en la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, los mismos que tienen como finalidad la protección del ambiente bajo un enfoque de desarrollo sostenible de las actividades realizadas por el hombre, es que corresponde evaluar la solicitud de actualización de su Estudio de Impacto Ambiental (EIA) de su "Planta Huachipa" ubicada en la Av. La Capitana N° 190, Sector de Huachipa, distrito de Lurigancho, provincia y departamento de Lima, de la empresa **LECHE GLORIA S.A.**, estableciéndose medidas de manejo ambiental que permitan mitigar el impacto de dichas actividades en aras de salvaguardar el ambiente;

Que, evaluada la documentación presentada por la empresa **LECHE GLORIA S.A.**, la Dirección de Evaluación Ambiental, en el marco de sus funciones asignadas en el literal a) del artículo 118° del ROF PRODUCE, elaboró el Informe Técnico Legal N° 1882-2019-PRODUCE/DVMYPE-I/DGAAMI-DEAM de fecha 08 de julio de 2019, en el cual se recomienda aprobar la actualización del Estudio de Impacto Ambiental (EIA) de la planta industrial ubicada en la en Av. La Capitana N° 190, Sector de Huachipa, distrito de Lurigancho, provincia y departamento de Lima, de la empresa **LECHE GLORIA S.A.**, a efectos de que la gestión ambiental de la misma cuente con medidas de manejo ambiental correspondientes a los impactos que generan, con la finalidad de mitigar y evitar la degradación del ambiente en observancia del Principio de Prevención establecido en el artículo VI del Título Preliminar la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente;

Que, la aprobación de la actualización del Plan de Manejo Ambiental del Estudio de Impacto Ambiental (EIA) de la planta industrial, de la empresa **LECHE GLORIA S.A.**, no regulariza, ni convalida los incumplimientos al EIA aprobado mediante Resolución Directoral N° 256-2015-PRODUCE/DVMYPE-I/DIGGAM (23.07.15); modificada mediante Adenda aprobada mediante Resolución Gerencial N° 008-2004-INRENA-OGATEIRN y una Segunda Adenda, aprobada por Resolución Gerencial N° 199-2006-INRENA-OGATEIRN; en los que haya podido incurrir el titular industrial; ni supone el otorgamiento de la certificación ambiental, ni convalida su falta de obtención, previamente a la implementación de modificaciones en su planta industrial; salvo disposición en contrario por parte del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental-OEFA, en el marco de sus competencias;

Que, de acuerdo al numeral 6.2 del artículo 6° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la presente Resolución Directoral se sustenta en los fundamentos y conclusiones del Informe Técnico Legal N° 1882-2019-PRODUCE/DVMYPE-I/DGAAMI-DEAM, por lo que este y sus anexos forman parte integrante del presente acto administrativo;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1047, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción; Ley N° 28611, Ley General del Ambiente; el Reglamento de Gestión Ambiental para la Industria Manufacturera y Comercio Interno, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2015-PRODUCE; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción aprobado por Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE; y demás normas reglamentarias y complementarias.

SE RESUELVE:



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

I Dirección General de Asuntos Ambientales de Industria

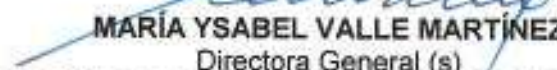
Artículo 1º.- Aprobar la actualización del Estudio de Impacto Ambiental (EIA) aprobado mediante Resolución Directoral N° 256-2015-PRODUCE/DVMYPE-I/DIGGAM (23.07.15); modificada mediante Adenda aprobada mediante Resolución Gerencial N° 008-2004-INRENA-OGATEIRN y una Segunda Adenda, aprobada por Resolución Gerencial N° 199-2006-INRENA-OGATEIRN; de su planta industrial, ubicada en Av. La Capitana N° 190, Sector de Huachipa, distrito de Lurigancho, provincia y departamento de Lima, de titularidad de la empresa **LECHE GLORIA S.A.**, de conformidad con el Informe Técnico Legal N° 1882-2019-PRODUCE/DVMYPE-I/DGAAMI-DEAM y sus Anexos, el cual forma parte integrante del presente acto administrativo y, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Directoral.

Artículo 2º.- La empresa **LECHE GLORIA S.A.**, se encuentra obligada a cumplir con lo establecido en la actualización del Plan de Manejo Ambiental del Estudio de Impacto Ambiental (EIA) de su planta industrial ubicada en Av. La Capitana N° 190, Sector de Huachipa, distrito de Lurigancho, provincia y departamento de Lima; y, con cada una de las obligaciones y compromisos que se indican en las Conclusiones y en los Anexos N° 2, N° 3 y N° 4 del Informe Técnico Legal N° 1882-2019-PRODUCE/DVMYPE-I/DGAAMI-DEAM; así como, en la presente Resolución Directoral.

Artículo 3º.- La aprobación de la actualización del Estudio de Impacto Ambiental (EIA) de su planta industrial ubicada en Av. La Capitana N° 190, Sector de Huachipa, distrito de Lurigancho, provincia y departamento de Lima; no regulariza, ni convalida los incumplimientos al Estudio de Impacto Ambiental (EIA) aprobado mediante Resolución Directoral N° 256-2015-PRODUCE/DVMYPE-I/DIGGAM (23.07.15); modificada mediante Adenda aprobada mediante Resolución Gerencial N° 008-2004-INRENA-OGATEIRN y una Segunda Adenda, aprobada por Resolución Gerencial N° 199-2006-INRENA-OGATEIRN; en los que haya podido incurrir la empresa **LECHE GLORIA S.A.**, ni supone el otorgamiento de la certificación ambiental, ni convalida su falta de obtención, previamente a la implementación de modificaciones en su planta industrial.

Artículo 4º.- Remitir copia de la presente Resolución Directoral y del Informe Técnico Legal que la sustenta a la empresa **LECHE GLORIA S.A.**, y al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) para los fines correspondientes, en el marco de sus competencias.

Regístrese y comuníquese


MARÍA YSABEL VALLE MARTÍNEZ
Directora General (s)
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES DE INDUSTRIA
Viceministerio de MYPE e Industria





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

I Dirección General de Asuntos Ambientales de Industria

San Isidro, 08 JUN. 2019

INFORME TÉCNICO LEGAL N° 1882 -2019-PRODUCE/DVMYPE-I/DGAAMI-DEAM

- A :** RICHARD ALCA AYAQUE
Director (s)
Dirección de Evaluación Ambiental
- ASUNTO :** Evaluación de la Actualización del Estudio de Impacto Ambiental (EIA) e Integración de los Planes de Manejo Ambiental de la "Planta Huachipa" de la empresa **GLORIA S.A.-PLANTA HUACHIPA**, ubicada en el distrito de Lurigancho, provincia y departamento de Lima.
- REFERENCIA :** Registros N°s 00123311-2017 (18.07.17), 00179903-2017 (20.12.17), 00181935-2017 (27.12.17), 00002842-2018 (10.01.18), 00016626-2018 (19.02.18), 00021484-2018 (07.03.18), 00050212-2018 (30.05.18) y 00080859-2018 (28.08.18)

Nos dirigimos a usted, en relación a la Actualización del Estudio de Impacto Ambiental (EIA) e Integración de los Planes de Manejo Ambiental de la "Planta Huachipa" de la empresa **LECHE GLORIA S.A.**, a fin de informar lo siguiente:

1. ANTECEDENTES

- 1.1. La empresa **LECHE GLORIA S.A.**, ubicada en Av. La Capitana N° 190, Sector de Huachipa, distrito de Lurigancho, provincia y departamento de Lima, cuenta con los siguientes instrumentos de gestión ambiental:

| Estudio | Documento de aprobación | Proyecto |
|--|--|--|
| Estudio de Impacto Ambiental (EIA) | Resolución Directoral N° 002-98-INRENA-DGMAR | Planta Procesadora de Alimentos. |
| Adenda al Estudio de Impacto Ambiental | Resolución Gerencial N° 008-2004-INRENA-OGATEIRN | Ampliaciones proyectadas a su Planta Procesadora de Alimentos. |
| Segunda Adenda al Estudio de Impacto Ambiental | Resolución Gerencial N° 199-2006-INRENA-OGATEIRN | Instalación de un Grifo para consumo directo de combustible líquido con dispensador. |

- 1.2. Mediante Registro N° 00123311-2017 (18.07.17), la empresa **LECHE GLORIA S.A.** presentó ante la Dirección General de Asuntos Ambientales de Industria (DGAAMI) del Ministerio de la Producción (PRODUCE), la solicitud de Actualización del Estudio de Impacto Ambiental (EIA) de la "Planta Huachipa", ubicada en la Av. La Capitana N° 190, distrito de Lurigancho Chosica, provincia y departamento de Lima.
- 1.3. Con fechas 09 y 10 de agosto de 2017 personal de la DGAAMI realizó la verificación a la planta antes señalada, en el marco del proceso de evaluación del estudio ambiental, generándose el Acta de Verificación N° 093-2017-PRODUCE/DVMYPE-I/DGAAMI-DEAM y N° 098-2017-PRODUCE/DVMYPE-I/DGAAMI-DEAM.
- 1.4. Mediante Oficio N° 02230-2017-PRODUCE/DVMYPE-I/DGAAMI (19.08.17), la DGAAMI del PRODUCE remitió a la Dirección de Gestión de Calidad de los Recursos Hídricos (DCERH) de la Autoridad Nacional del Agua (ANA), la Actualización del EIA de la "Planta Huachipa" para que emita opinión técnica en aspectos de su competencia.
- 1.5. Mediante Adjunto N° 00123311-2017-1 (26.10.17), la DCERH de la ANA remitió el Oficio N° 1454-2017-ANA-DGCRH e Informe Técnico N° 924-2017-ANA-DGCRH/EEIGA, realizando observaciones técnicas a la Actualización del EIA de la "Planta Huachipa" dentro del marco de sus competencias, las cuales fueron remitidas a la empresa **LECHE GLORIA S.A.** mediante Oficio N° 02747-2017-



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

I Dirección General de Asuntos Ambientales de Industria

PRODUCE/DVMYPE-I/DGAAMI (31.10.17).

- 1.6. Mediante Adjunto N° 00123311-2017-2 (14.11.17), la empresa **LECHE GLORIA S.A.** solicitó ampliación de plazo para poder presentar el respectivo levantamiento de observaciones por parte de la ANA, el cual le fue otorgado mediante Oficio N° 2900-2017-PRODUCE/DVMYPE-I/DGAAMI (15.11.17).
- 1.7. Mediante Adjunto N° 00123311-2017-3 (29.11.17), la empresa **LECHE GLORIA S.A.** remitió información aclaratoria respecto a la subsanación de las observaciones planteadas por la ANA, la cual fue remitida a dicha entidad mediante Oficio N° 3212-2017-PRODUCE/DVMYPE-I/DGAAMI (06.12.17).
- 1.8. Mediante Registro N° 00179903-2017 (20.12.17), la empresa **LECHE GLORIA S.A.** remitió el levantamiento de observaciones de la ANA, el cual fue remitido a dicha entidad mediante Oficio N° 3396-2017-PRODUCE/DVMYPE-I/DGAAMI (22.12.17).
- 1.9. Mediante Registro N° 00181935-2017 (27.12.17), la DCERH de la ANA, remitió el Oficio N° 11-2017-ANA-DCERH, en el cual detallan la Matriz de Información Complementaria a las observaciones técnicas de la Actualización del EIA de la "Planta Huachipa", en el cual la ANA indica que dos (02) observaciones no han sido absueltas y deben ser complementadas para emitir opinión favorable; dicho oficio fue remitido a la empresa **LECHE GLORIA S.A.** mediante Oficio N°17-2018-PRODUCE/DVMYPE-I/DGAAMI (04.01.18).
- Mediante Registro N° 00002842-2018 (10.01.18), la DCERH de la ANA, remitió el Oficio N° 010-2018-ANA-DCERH, en el cual detallan la Matriz de Información Complementaria a las observaciones técnicas de la Actualización del EIA de la "Planta Huachipa", en el cual la ANA indica que dos (02) observaciones no han sido absueltas y deben ser complementadas para emitir opinión favorable; dicho oficio fue remitido a la empresa **LECHE GLORIA S.A.** mediante Oficio N°193-2018-PRODUCE/DVMYPE-I/DGAAMI (16.01.18).
- 1.11. Mediante Registro N° 00016626-2018 (19.02.18), la empresa **LECHE GLORIA S.A.** remitió el levantamiento de observaciones técnicas de la Matriz de Información Complementaria emitida por la Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos (DCERH) de la ANA, el cual fue remitido a dicha entidad mediante Oficio N° 612-2018-PRODUCE/DVMYPE-I/DGAAMI (23.02.18).
- 1.12. Mediante Registro N° 00021484-2018 (07.03.18), la DCERH de la ANA remitió el Oficio N° 290-2018-ANA-DCERH e Informe Técnico N° 156-2018-ANA-DCERH/AEIGA; en el cual emiten opinión técnica favorable a la Actualización del EIA de la "Planta Huachipa" por la empresa **LECHE GLORIA S.A.**
- 1.13. Mediante Registro N° 00050212-2018 (30.05.18), la empresa **LECHE GLORIA S.A.** hace una consulta sobre el estado de la evaluación de la Actualización del EIA de la "Planta Huachipa".
- 1.14. Mediante Registro N° 00080859-2018 (28.08.18), la empresa **LECHE GLORIA S.A.** remitió información complementaria del EIA de la "Planta Huachipa".
- 1.15. Mediante Adjunto N° 00123311-2018-4 (07.11.18), la empresa **LECHE GLORIA S.A.** consultó sobre el estado de su expediente.
- 1.16. Mediante Oficio N° 3909-2018-PRODUCE/DVMYPE-I/DGAAMI (30.11.18), la DGAAMI del PRODUCE remitió a la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios (DGAAM) del Ministerio de Agricultura y Riego (MINAGRI), la solicitud del Estudio de Impacto Ambiental (EIA) y legajo administrativo de la "Planta Huachipa" de la empresa **LECHE GLORIA S.A.**
- 1.17. Mediante Oficio N° 3910-2018-PRODUCE/DVMYPE-I/DGAAMI (30.11.18), la DGAAMI del PRODUCE remitió a la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble (DGPA) del Ministerio de Cultura (MC), la Actualización del EIA de la "Planta Huachipa" de la empresa **LECHE GLORIA S.A.** para que emita opinión

P



H



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

I Dirección General de Asuntos Ambientales de Industria

técnica en aspectos de su competencia.

- 1.18. Evaluada la Actualización, se emitió el Informe N° 1080-2018-PRODUCE/DVMYPE-I/DGAAMI-DEAM (27.11.18), identificándose treinta y cinco (35) observaciones al estudio, las mismas que se notificaron al titular mediante Oficio N° 3913-2018-PRODUCE/DVMYPE-I/DGAAMI (30.11.18).
- 1.19. Mediante Adjunto N° 00123311-2017-5 (17.12.18), la empresa **LECHE GLORIA S.A.** solicitó ampliación de plazo de veinte (20) días hábiles para poder presentar el respectivo levantamiento de observaciones de la Actualización, el cual se le otorgó el plazo de diez (10) días hábiles, mediante Oficio N° 003-2019-PRODUCE/DVMYPE-I/DGAAMI (02.01.19).
- 1.20. Mediante Oficio N° 0003-2019-PRODUCE/DVMYPE-I/DGAAMI (02.01.2019), la DGAAMI del PRODUCE, le concedió una ampliación de plazo por diez (10) días hábiles para el levantamiento de observaciones realizadas a la Actualización del EIA de su "Planta Huachipa".
- 1.21. Mediante Adjunto N° 00123311-2017-6 (23.01.19), la empresa **LECHE GLORIA S.A.**, remitió el levantamiento de observaciones correspondientes al estudio de referencia.
- 1.22. Mediante Adjunto N° 00123311-2017-7 (01.02.19), la DGPA del MC, remitió el Oficio N° 000105-2019/DGPA/VMPCIC/MC, realizando observaciones técnicas a la Actualización del EIA de la "Planta Huachipa" dentro del marco de sus competencias, las cuales fueron remitidas a la empresa **LECHE GLORIA S.A.** mediante Oficio N° 879-2019-PRODUCE/DVMYPE-I/DGAAMI (06.02.19).
- 1.23. Mediante Oficio N° 0722-2019-PRODUCE/DVMYPE-I/DGAAMI (01.02.19), la DGAAMI del PRODUCE remitió a la DGAAA del MINAGRI, la solicitud del Estudio de Impacto Ambiental (EIA) y legajo administrativo de la "Planta Huachipa" de la empresa **LECHE GLORIA S.A.**
- 1.24. Mediante Adjunto N° 00123311-2017-8 (21.02.19), la empresa **LECHE GLORIA S.A.** remitió el levantamiento de observaciones del Ministerio de Cultura (MC), el cual fue remitido a dicha entidad mediante Oficio N° 1467-2019-PRODUCE/DVMYPE-I/DGAAMI (26.02.19).
- 1.25. Mediante Oficio N° 1467-2019—PRODUCE/DVMYPE-I/DGAAMI (26.02.19) la DGAAMI del PRODUCE remitió a la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble (DGPA) del Ministerio de Cultura (MC) el levantamiento de las observaciones formuladas por el MC, realizado y remitido por **LECHE GLORIA S.A.** a la DGAAMI mediante Adjunto N° 00123311-2017-8 (21.02.19) en formato digital.
- 1.26. Mediante Adjunto N° 00123311-2017-9 (08.03.19), la Oficina de Atención a la Ciudadanía y Gestión Documentaria del Ministerio de Agricultura y Riego (MINAGRI), remitió el Oficio N° 173-2019-MINAGRI-SG/OAICD, el cual contiene la versión digital del Estudio de Impacto Ambiental (EIA) de la "Planta Huachipa" de la empresa **LECHE GLORIA S.A.**
- 1.27. Mediante Adjunto N° 00123311-2017-10 (08.03.19), la DGPA del MC, remitió el Oficio N° 000199-2019/DGPA/VMPCIC/MC, realizando nuevas observaciones técnicas a la Actualización del EIA de la "Planta Huachipa" dentro del marco de sus competencias, las cuales fueron remitidas a la empresa **LECHE GLORIA S.A.** mediante Oficio N° 1798-2019-PRODUCE/DVMYPE-I/DGAAMI (13.03.19).
- 1.28. Mediante Adjunto N° 00123311-2017-11 (08.03.19), la DGAAA del MINAGRI, remitió el Oficio N° 230-2019-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA, el cual contiene la versión digital del Estudio de Impacto Ambiental (EIA) y legajo administrativo de la "Planta Huachipa" de la empresa **LECHE GLORIA S.A.**
- 1.29. Mediante Adjunto N° 00123311-2017-12 (29.03.19), la empresa **LECHE GLORIA S.A.** remitió el 2° levantamiento de observaciones del Ministerio de Cultura (MC), el





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

I Dirección General de Asuntos Ambientales de Industria

cual fue remitido a dicha entidad mediante Oficio N° 2171-2019-PRODUCE/DVMYPE-I/DGAAMI (01.04.19).

- 1.30. Mediante Adjunto N° 00123311-2017-13 (08.04.19), la DGPA del MC remitió el Oficio N° 330-2019/DGPA/VMPCIC/MC; en el cual señalan que las observaciones formuladas a la Actualización del EIA de la "Planta Huachipa" de la empresa **LECHE GLORIA S.A.**, han sido subsanadas en su totalidad, las cuales deberán incorporarse a los compromisos y acciones de dicha Actualización.
- 1.31. Mediante Adjunto N° 00123311-2017-14 (17.05.19), la empresa **LECHE GLORIA S.A.**, remitió información complementaria correspondiente al estudio de referencia.
- 1.32. Mediante Oficio N° D000236-2019-DGPA/MC (04.06.19), la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble del Ministerio de Cultura, en donde comunica respecto al pedido de opinión sobre el levantamiento de observaciones efectuadas por la mencionada Dirección, a la Actualización del EIA de la empresa **LECHE GLORIA S.A.**.
- 1.33. Mediante Adjunto N° 00123311-2017-15 (02307319), la empresa **LECHE GLORIA S.A.**, remite información complementaria a Actualización del EIA de su Planta Huachipa.

2. ASPECTOS LEGALES

2.1 BASE LEGAL

- Ley N° 23407, Ley General de Industrias.
- Ley N° 27444, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM.
- Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2005-PCM.
- Ley N° 28611, Ley General del Ambiente.
- Decreto Legislativo N° 757, Ley marco para el crecimiento de la inversión privada.
- Decreto Legislativo N° 1047, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción.
- Decreto Supremo N° 010-2015-PRODUCE, que aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos del PRODUCE, modificado por Decreto Supremo N° 011-2016-PRODUCE y por Resolución Ministerial N° 010-2018-PRODUCE.
- Decreto Supremo N° 017-2015-PRODUCE, Reglamento de Gestión Ambiental para la Industria Manufacturera y Comercio Interno.
- Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, Reglamento de Organización y Funciones del PRODUCE.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 006-2019-PRODUCE, Decreto que modifica el Reglamento de Gestión Ambiental para la Industria Manufacturera y Comercio Interno, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2015-PRODUCE.

3. ASPECTOS NORMATIVOS

La empresa **LECHE GLORIA S.A.**, es titular de la "**Planta Huachipa**", dedicada a la fabricación de productos y derivados lácteos, jugos y refrescos, envases de hojalata, y agua mineral, ubicada en Av. La Capitana N° 190, Sector de Huachipa, distrito de Lurigancho, provincia y departamento de Lima; la cual cuenta con un Estudio de Impacto Ambiental (EIA) para su "**Planta Procesadora de Alimentos**", aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-98-INRENA-DGMAR; siendo que la misma ha sido introducida una Adenda producto de "**Ampliaciones proyectadas a su Planta Procesadora de Alimentos**", el cual fue aprobado mediante Resolución Directoral N°



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Dirección General de Asuntos Ambientales de Industria
008-2001-INRENA-OGATEIRN; asimismo, fue producto de una segunda Adenda debido a la "Instalación de un Grifo para consumo directo de combustible líquido con dispensador", la cual fue aprobada mediante Resolución Gerencial N° 199-2006-INRENA-OGATEIRN.

Conforme se expuso en los antecedentes, la empresa **LECHE GLORIA S.A.**, presentó la Actualización del Estudio de Impacto Ambiental (EIA) e Integración de los Planes de Manejo Ambiental de la "Planta Huachipa", aprobados mediante Resolución Directoral N° 002-98-INRENA-DGMAR y Resolución Gerencial N° 008-2004-INRENA-OGATEIRN, ubicada en la Av. La Capitana N° 190, distrito de Lurigancho-Chosica, provincia y departamento de Lima; a efectos de consolidar e integrar los compromisos ambientales establecidos para la "**Planta Huachipa**", permitiéndole contar con un Plan de Manejo Ambiental y un Programa de Seguimiento y Control que contemple de forma integral todos los componentes, áreas y procesos que fueran considerados tanto en EIA como en la modificación posterior; así como aquellos que pudieran haber sido introducidos a la planta industrial, en forma posterior y sin contar con un estudio ambiental previo.

De otro lado, se debe indicar que la empresa **LECHE GLORIA S.A.**, en el estudio bajo análisis, declaró que existen componentes nuevos implementados por esta, con posterioridad a la aprobación de su EIA aprobado mediante Resolución Directoral N° 002-98-INRENA-DGMAR y Resolución Gerencial N° 008-2004-INRENA-OGATEIRN.

Sobre el particular, se debe tener presente que, el Reglamento Ambiental Sectorial señala, en su Artículo 51°, lo siguiente: "*El titular debe actualizar la DIA, el EIA-sd o EIA-d, en aquellos componentes que lo requieran, al quinto año de iniciada la ejecución del proyecto y por periodos consecutivos y similares, según lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de la Ley del SEIA, sus normas complementarias y modificatorias*". Como se aprecia, la norma sectorial contempla la posibilidad legal de que la Declaración de Impacto Ambiental, en tanto se trata de un instrumento de gestión ambiental preventivo, puede ser pasible de una actualización, en los componentes que lo requieran, al quinto año de iniciada la ejecución del proyecto. En ese sentido, se advierte que, en el presente caso, la empresa ha presentado la solicitud de actualización conforme a lo previsto por la base legal precitada, por lo que corresponde proceder a su atención y tramitación respectiva.

Asimismo, se precisa que, conforme al "*Principio de Prevención*", establecido en el artículo VI del Título Preliminar de la Ley General del Ambiente, Ley N° 28611, a fin de cautelar la protección del ambiente, se realiza la evaluación de la actualización de la Estudio de Impacto Ambiental (semi-detallado) de la "**Planta Huachipa**", de propiedad de la empresa **LECHE GLORIA S.A.**, con el objeto de establecer medidas de manejo ambiental orientadas a mitigar, controlar o eliminar los impactos ambientales actuales o potenciales resultantes de la operación de la referida instalación industrial.

Es necesario precisar que, conforme a lo dispuesto en el Reglamento Ambiental Sectorial, la evaluación del expediente presentado por la empresa **LECHE GLORIA S.A.**, no tiene por objeto regularizar, adecuar o incorporar componentes que pudieran haber sido implementados en la planta industrial de la empresa, sin contar con el pronunciamiento previo favorable por parte de la autoridad ambiental correspondiente¹; ni convalida los incumplimientos a la normativa ambiental o los

¹ A manera de referencia el Ministerio del Ambiente publicó en el Diario Oficial El Peruano el día 24/2/2017 la Resolución Ministerial N° 056-2017-MINAM, la cual señala expresamente en su artículo 28 que una actualización no implica:



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

I Dirección General de Asuntos Ambientales de Industria compromisos ambientales asumidos, en los que pudiera haber incurrido la empresa en el desarrollo de su actividad; salvo pronunciamiento en contrario por parte del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental-OEFA, en el marco de sus competencias.

Siendo así, atendiendo a la solicitud formulada por la empresa **LECHE GLORIA S.A.**, y al amparo de la disposición legal precitada, se ha realizado la evaluación de la Actualización del Estudio de Impacto Ambiental (EIA) de su "**Planta Huachipa**", ubicada en Av. La Capitana N° 190, Sector de Huachipa, distrito de Lurigancho, provincia y departamento de Lima; cuyo contenido, conforme al inciso 19.1 del artículo 19 del Reglamento Ambiental Sectorial, tiene carácter de declaración jurada; por lo que, toda la información contenida en el referido expediente, tiene dicho carácter.

3. ASPECTOS TÉCNICOS DE LA ACTUALIZACIÓN²:

3.1. DATOS GENERALES

- **Razón Social del titular:** **LECHE GLORIA S.A.**, se encuentra inscrito en la Partida N° 11559044 del Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral N° IX-Sede Lima, con R.U.C. N° 20100190797.
- **Representante Legal:** La empresa actúa representada por Rolando Francisco Málaga Luna, identificado con DNI N° 07938827, cuyos poderes de representación han sido revisados como parte del presente procedimiento.
- **Actividad:** La actividad de la planta industrial consiste en la fabricación de productos y derivados lácteos, jugos y refrescos, envases de hojalata, y agua mineral, actividad que corresponde a la Sección C, Industrias Manufactureras, Clase 1050: "Elaboración de productos lácteos", Clase 1104: "Elaboración de bebidas no alcohólicas; producción de aguas minerales y otras aguas embotelladas, y "Fabricación de otros productos elaborados de metal n.c.p." del CIU Revisión 4.
- **Ubicación:** La actividad industrial se desarrolla en la Av. La Capitana N° 190, Sector de Huachipa, distrito de Lurigancho, provincia y departamento de Lima. A continuación, se indican las coordenadas de ubicación UTM WGS 84 Zona 18L:

| Vértice | Coordenadas UTM WGS 84 Zona 18L | | Vértice | Coordenadas UTM WGS 84 Zona 18L | | Vértice | Coordenadas UTM WGS 84 Zona 18L | |
|---------|---------------------------------|-----------|---------|---------------------------------|-----------|---------|---------------------------------|-----------|
| | Este (m) | Norte (m) | | Este (m) | Norte (m) | | Este (m) | Norte (m) |
| A | 291817 | 8672988 | E1 | 292341 | 8672486 | I2 | 292398 | 8671829 |
| B | 291834 | 8672990 | F1 | 292356 | 8672456 | J2 | 292380 | 8671829 |
| C | 291855 | 8672999 | G1 | 292387 | 8672422 | K2 | 292225 | 8671893 |
| D | 291898 | 8673002 | H1 | 292427 | 8672388 | L2 | 292191 | 8671829 |
| E | 291903 | 8673006 | I1 | 292452 | 8672373 | M2 | 291741 | 8672061 |
| F | 291906 | 8673000 | J1 | 292472 | 8672354 | N2 | 291737 | 8672063 |
| G | 291927 | 8672973 | K1 | 292497 | 8672321 | O2 | 291625 | 8672121 |
| H | 291940 | 8672954 | L1 | 292511 | 8672301 | P2 | 291482 | 8672194 |
| I | 291957 | 8672946 | M1 | 292522 | 8672283 | Q2 | 291578 | 8672381 |
| J | 291988 | 8672938 | N1 | 292529 | 8672258 | R2 | 291708 | 8672314 |
| K | 291976 | 8672924 | O1 | 292551 | 8672243 | S2 | 291718 | 8672310 |
| L | 291978 | 8672922 | P1 | 292589 | 8672223 | T2 | 291818 | 8672497 |
| M | 292036 | 8672913 | Q1 | 292544 | 8672199 | U2 | 291825 | 8672509 |
| N | 292041 | 8672915 | R1 | 292667 | 8672184 | V2 | 291544 | 8672667 |

a) La regularización, adecuación o incorporación de componentes construidos o actividades en curso que no fueron contempladas en el estudio ambiental aprobado (...).

² La información que se presenta a continuación ha sido declarada por el administrado en la Actualización.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

I Dirección General de Asuntos Ambientales de Industria

| | | | | | | | | |
|----|--------|---------|----|--------|---------|----|--------|---------|
| O | 292056 | 8672916 | S1 | 292712 | 8672110 | W2 | 291649 | 8672862 |
| P | 292059 | 8672915 | T1 | 292710 | 8672097 | X2 | 291730 | 8672818 |
| Q | 292070 | 8672906 | U1 | 292676 | 8672030 | 1 | 292224 | 8673068 |
| R | 292082 | 8672892 | V1 | 292661 | 8672006 | 2 | 292259 | 8673040 |
| S | 292107 | 8672863 | W1 | 292655 | 8671999 | 3 | 292186 | 8672950 |
| T | 292144 | 8672812 | X1 | 292638 | 8671992 | 4 | 292151 | 8672978 |
| U | 292144 | 8672804 | Y1 | 292622 | 8671976 | 1A | 291772 | 8672028 |
| V | 292159 | 8672785 | Z1 | 292598 | 8671954 | 2B | 292076 | 8671871 |
| W | 292176 | 8672768 | A2 | 292594 | 8671935 | 3C | 291989 | 8671704 |
| X | 292196 | 8672737 | B2 | 292586 | 8671891 | 4D | 291687 | 8671864 |
| Y | 292227 | 8672687 | C2 | 292577 | 8671865 | | | |
| Z | 292275 | 8672602 | D2 | 292548 | 8671830 | | | |
| A1 | 292275 | 8672602 | E2 | 292518 | 8671846 | | | |
| B1 | 292328 | 8672621 | F2 | 292507 | 8671836 | | | |
| C1 | 292364 | 8672510 | G2 | 292462 | 8671792 | | | |
| D1 | 292334 | 8672500 | H2 | 292422 | 8671815 | | | |

- **Superficie³:** Las áreas totales de la "Planta Huachipa" de los siguientes predios están inscritas en el Registro de Propiedad Inmueble de la Oficina Registral de Lima - SUNARP:

- Lote acumulado 1 (Huachipa 1), según SUNARP con partida electrónica N° 12428662 es de 284 583 m² donde se encuentra la planta, sus áreas administrativas y servicios generales. Este lote comprende: Áreas productivas (Fábrica de envases y cabezales de hojalata, Condensaría y Derivados Lácteos), Áreas complementarias (Logística de salida, Investigación y desarrollo, Control de calidad -Laboratorio-Mantenimiento e ingeniería, Servicios generales y Almacén de producto terminado y patio de despacho) y Áreas Auxiliares (Garita de control, Oficinas administrativas, Tienda, Lavado de cisternas, Zona de recarga de baterías de montacargas y carritos golf y Área temporal para contratistas).
- Lote acumulado 2 (Huachipa 2, 3, 4, 11 y 14), según SUNARP con partida electrónica N° 12544720; es de 172 578 m²; donde el lote Huachipa 2 está comprendido por: Huacas Trujillo 1 y 2 y sus respectivas áreas de amortiguamiento, así como las áreas libres de restos arqueológicos y en menor área se ubica un almacén temporal (toldos naranjas) y un vivero. El lote denominado Huachipa 3 corresponde a la Casa de campo del propietario de "Planta Huachipa" y en su mayoría está compuesta por cultivos. El lote Huachipa 4 es utilizado como almacén temporal y almacén de bobinas y herramientas. El lote Huachipa 11 cuenta con una garita de control y es utilizado como estacionamiento de vehículos pesados (camiones) y como zona temporal de contenedores; por último, el lote Huachipa 14 se emplea actualmente como almacén de vehículos nuevos.
- Lote 4 (Huachipa 18), según SUNARP con partida electrónica N° 11314320; es de 5152 m² corresponde a un área libre.
- Lote 5 (Huachipa 9A), según SUNARP con partida electrónica N° 43079425; es de 28846 m² y se emplea como almacén o estacionamiento de vehículos nuevos.
- Lote 6 (Huachipa 9B), según SUNARP con partida electrónica N° 43079379; es de 30246 m² y se emplea como almacén o estacionamiento de vehículos nuevos.
- Lote 8 (Huachipa 10), según SUNARP con partida electrónica N° 12415358; es de 5200 m² y se emplea como almacén.
- Lote 14 y s/n (Huachipa 1), según SUNARP con partidas electrónicas N° 42884804 y N° 11087988 respectivamente; son de 17581 m² y 47564 m²; cuyas áreas están comprendidas por las siguientes áreas complementarias: Planta de tratamiento de aguas residuales domésticas, sub estación eléctrica para las plantas de tratamiento,

³ La empresa presenta el Plano Consolidado de la "Planta Huachipa", señalando los componentes aprobados en los IGAs aprobados (EIA-1998, Adenda EIA-2004, y EIA-2006) en el Anexo N° 1-2 del Adjunto N° 00123311-2017-6.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

I Dirección General de Asuntos Ambientales de Industria
almacén de devoluciones, almacén de equipos, almacén temporal de residuos sólidos y almacén de material de ventas no giro.

- Lote 15 (Huachipa 15), según SUNARP con partida electrónica N° 42960314; es de 29773 m² donde está ubicada la nueva planta de tratamiento de efluentes domésticos.
- Sublote 01 (Huachipa 13), según SUNARP con partida electrónica N° 11054030; es de 54487 m², la cual está delimitada por un hito del Ministerio de Cultura, así mismo, en este lote existe un campo deportivo y un comedor, y como parte complementaria de los procesos productivos comprende al laboratorio de calidad, una balanza de camiones, oficinas administrativas y almacenes.

• **Zonificación conforme:** La empresa adjunta a folio N° 535 de la Actualización, el Certificado de Autorización de Funcionamiento N° 3188 (2000), para la planta industrial ubicada en la Av. La Capitana, distrito de Lurigancho, provincia y departamento de Lima; por el giro de elaboración de productos lácteos; y establecimiento destinado a la elaboración y comercialización de producto de lácteos y otros productos alimenticios, envases. Asimismo, la empresa presenta en el Adjunto N° 00123311-2017-14, la Constancia de Zonificación N°001-2019-MDL/GOPRI-SGHUyOP (03.01.19), emitido por la Municipalidad Distrital de Lurigancho, el cual señala que la empresa se encuentra ubicada en la Av. La Capitana N° 190, Sector de Huachipa, cuya zonificación asignada corresponde a Gran Industria (I3) e Industria Liviana (I2), de acuerdo al Plano de Zonificación aprobado mediante Ordenanza N° 1099-MML.

• **Inexistencia de Restos Arqueológicos:** La empresa señala en el folio N° 212 de la Actualización, que la empresa posee dentro de sus instalaciones, restos de huacas de Cajamarquilla (Huaca Trujillo A y B) colindante a la Av. La Capitana. Dichas huacas se encuentran delimitadas como áreas intangibles, de las cuales se cuenta con el Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA) N° 187-2016/MC (28.09.2016), en el cual se indica que no hay vestigios arqueológicos. Asimismo, en el extremo del Lote Huachipa 13 se delimita por un hito, lo cual determina a dicha huaca (San Antonio) como zona intangible. Para dicho lote (Huachipa 13), la empresa cuenta con un CIRA N° 464-2014-MC, el cual resuelve la inexistencia de restos arqueológicos en dicha zona.

Al respecto, se precisa que el Ministerio de Cultura mediante Oficio N° 330-2019/DGPA/VMPCIC/MC (04.04.19), señala que las observaciones efectuadas a la Actualización del EIA "Planta Huachipa", emitidas mediante los Oficios N° 105-2019/DGPA/VMPCIC/MC (30.01.19) y 199-2019/DGPA/VMPCIC/MC (01.03.19), fueron subsanadas correctamente, y que en el Plan de Manejo Ambiental de la Actualización, debe considerarse los compromisos y acciones, en materia de aspectos de patrimonio arqueológico y/o cultura, que fueron detallados en el levantamiento de observaciones efectuadas por el Ministerio de Cultura.

• **Vías de acceso:** La empresa señala en el folio N° 219 del Adjunto N° 00123311-2017-6, que las principales vías de acceso a la planta se dan a través de la Av. La Capitana, Av. Las Torres, Av. Cajamarquilla y la Av. Ramiro Prialé, hasta llegar donde se ubica la planta industrial.

• **Datos de la Consultora:** La actualización del Estudio de Impacto Ambiental (EIA) ha sido elaborada por la empresa consultora autorizada G&M Consultoría Ambiental S.A.C., la cual se encuentra inscrita con Registro N° 332 del Registro de Consultores Ambientales del Sector Industria.

• **Material de descarte:** La empresa no utiliza, ni genera material de descarte en sus operaciones. No obstante, manifiesta que los Residuos No Peligrosos de origen industrial, serán dispuestos por empresas comercializadoras con su registro correspondiente ante la autoridad competente. Señala, además, que continúan comercializando este tipo de residuos con la empresa ACEROS AREQUIPA (venta de



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

I Dirección General de Asuntos Ambientales de Industria metales), JAIPLAST (venta de plásticos), MULTISERVICIOS SELMA (venta de madera) y TRUPAL (venta de cartones y papeles).

3.2. DESCRIPCIÓN TÉCNICA:

• COMPONENTES E INSTALACIONES:

La empresa **LECHE GLORIA S.A.**, actualmente viene operando su planta industrial de fabricación de productos y derivados lácteos, jugos, refrescos, envases de hojalata, y agua mineral, cuyos componentes fueron aprobados en su EIA y Adenda-EIA mediante Resolución Directoral N° 002-98-INRENA-DGMAR y Resolución Gerencial N° 008-2004-INRENA-OGATEIRN, respectivamente. A continuación, se detallan los componentes industriales aprobados del EIA (1998), Adenda-EIA (2004), EIA (2006) y la Actualización:

| IGA aprobado y Actualización | Líneas de producción | Componentes | Líneas de producción operativas actualmente |
|---|--|---|---|
| Estudio de Impacto Ambiental (EIA) de la "Planta Procesadora de Alimentos", aprobado mediante Resolución Directoral N° 002-98-INRENA-DGMAR. | <ol style="list-style-type: none"> Fábrica de latas Fábrica de leche evaporada (Condensaría) | <ol style="list-style-type: none"> Recepción. Área de almacenamiento. Área de fabricación de latas. Área de Condensaría (leche evaporada). Área de Servicios auxiliares. Almacenes. Taller. Oficinas. Área de estacionamiento. Jardines. Efluentes domésticos: Tres (03) tanques sépticos. Efluente industrial: Planta de Tratamiento primario y secundario | Fábrica de latas, actualmente denominada "Fábrica de envases y cabezales de hojalata". |
| Actualización del EIA "Planta Huachipa" | <ol style="list-style-type: none"> Área de fabricación de envases y cabezales de hojalata. Área de Condensaría. Área Derivados Lácteos. Área de Logística de salida. Investigación y Desarrollo I&D. Control de Calidad (Laboratorio). Mantenimiento e Ingeniería. Servicios Generales. Almacén de producto terminado y patio de despacho. Áreas auxiliares de la Planta Huachipa (garita de control, oficinas administrativas, tienda (lote Huachipa 1), lavadero de cisternas y zona de recarga de baterías de montacargas y carritos golf). | <ol style="list-style-type: none"> Barnizado de láminas de hojalata. Fabricación de cabezales. Fabricación de envases. Elaboración de leche evaporada y alimento evaporado modificado en envases de hojalata. Elaboración de leche esterilizada en envases de hojalata. Elaboración de leche de soya evaporada en envases de hojalata. Leche condensada entera y parcialmente descremada. Elaboración de dulce de leche condensada. Elaboración de leche fermentada o yogurt. Elaboración de productos en línea UHT. Elaboración de refrescos y bebidas pasteurizadas. Elaboración de crema de leche pasteurizada. Elaboración de queso parmesano. Elaboración de queso fresco. Elaboración de mantequilla. Elaboración de agua de mesa. Elaboración de néctares y bebidas en envases de hojalata. | <ol style="list-style-type: none"> Área de fabricación de envases y cabezales de hojalata Área de Condensaría Área Derivados Lácteos Área de Logística de salida Investigación y Desarrollo I&D Control de Calidad (Laboratorio) Mantenimiento e Ingeniería Servicios Generales Almacén de producto terminado y patio de despacho Áreas auxiliares de la Planta Huachipa (garita de control, oficinas administrativas, tienda (lote Huachipa 1), lavadero de cisternas y zona de recarga de baterías de montacargas y carritos golf). |

Fuente: Folios N° 233-235 (Adjunto N° 00123311-2017-8)



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Dirección General de Asuntos Ambientales de Industria

Asimismo, la empresa señala en el folio N° 233 del Adjunto N° 00123311-2017-6, que las empresas RACIEMSA S.A. (21 071 m²) e ILLAPU ENERGY S.A. (1398 m²), las cuales operan en el Lote Huachipa I, no forman parte del alcance de la Actualización del EIA, dado que cada empresa cuenta con su IGA aprobado. Dichos IGAs fueron aprobados mediante Resolución Gerencial N° 199-06-INRENA-OGATEIRN-EIA y Resolución Directoral N°249-2011-MEM/AE (07.09.11)-DIA, respectivamente.

- **DESCRIPCIÓN DEL PROCESO PRODUCTIVO:** La "Planta Huachipa" posee procesos industriales, las cuales están agrupadas en el Área de Fabricación de envases y cabezales de hojalata, Área de Condensaría y Área de Derivados Lácteos. Adicionalmente, se indican las operaciones que se ejecutan en las cinco (05) áreas complementarias de la planta industrial:

Área Fabricación de envases y cabezales de hojalata

- **Barnizado de láminas de hojalata:** Alimentación de láminas de hojalata, barnizado, curado de barniz aplicado, descarga y apilado de láminas, volteado de láminas, embalado y almacenamiento de paquetes.
- **Fabricación de cabezales:** Almacenamiento de tiras y láminas barnizadas, troquelado de cabezales, formación de rizo, aplicación del compuesto sellador, embolsado, armado y embalado de pallet, almacenamiento de pallets y curado del compuesto sellador.
- **Fabricación de envases:** Almacenamiento de láminas barnizadas, corte de tiras, chapas y alimentador de chapas, formado el cuerpo cilíndrico, electrosoldado y aplicación de laca interior, curado de laca interna, conformado del envase, codificación del envase, transporte, almacenamiento y alimentación de envases.

Área de Condensaría

- **Elaboración de leche evaporada y alimento evaporado modificado en envases de hojalata:** Recepción de leche e insumos, Almacenamiento temporal, Desbacterizado/Pasteurizado, Enfriamiento, Almacenamiento de leche fresca pasteurizada, Mezcla (tanque de mezcla), Tratamiento térmico, Homogenización, Enfriamiento, Almacenamiento y Estandarización, Estabilización, Envasado, Esterilización, Codificado y etiquetado, Embalado, Despacho. Asimismo, se realiza un proceso secundario de ultrafiltración, el cual consiste en la dilución, ultrafiltración, nanofiltración y ósmosis inversa.
- **Elaboración de leche esterilizada en envases de hojalata:** La elaboración de leche esterilizada en envases de hojalata destinado el programa nacional "Qali Warma", se emplean los mismos procedimientos utilizados para elaboración de leche evaporada, adicionando la etapa de flexmix que se realiza posterior al proceso de mezcla, en dicha etapa se adicionan los ingredientes propios para cada producto esterilizado.
- **Elaboración de leche de soya evaporada en envases de hojalata:** Recepción de leche, almacenamiento, tanque balance, precalentamiento, flexmix, retención, enfriamiento, estandarización, almacenamiento, tratamiento térmico, evaporación y enfriamiento; posteriormente, se realizan las etapas de recepción y almacenamiento de granos, limpieza de granos, molienda y extracción, recepción y almacenamiento de leche de soya, tratamiento térmico, enfriamiento, envasado, esterilización, codificado y etiquetado, embalado y despacho de producto final.
- **Elaboración de leche condensada entera y parcialmente descremada:** Recepción de leche, almacenamiento, mezclado de leche descremada y azúcar, tratamiento térmico (vapor culinario), evaporación, cristalización, enfriamiento y almacenamiento.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Dirección General de Asuntos Ambientales de Industria

- **Elaboración de dulce de leche condensada:** Recepción de leche concentrada, almacenamiento, precalentamiento, mezclado de crema de leche e insumos, tratamiento térmico, evaporación y almacenamiento; posteriormente, se realizan las etapas de despaleizado de envases y cabezales de hojalata, esterilización de envases, tapas de polipropileno y polietileno, llenado e nitrógeno, lavado, secado, codificado y etiquetado, embalado y estibado, y almacenamiento para su posterior despacho.

Área de Derivados Lácteos

- **Elaboración de leche fermentada o yogurt:** Recepción de leche cruda y concentrada, descarga de leche, clarificación de leche cruda, enfriamiento, almacenamiento, mezclado de agua e insumos, homogenización, pasteurización y enfriamiento, almacenamiento en tanque pulmón (incubación), corte y mezclado, almacenamiento en tanque pulmón, dosificación manual, envasado, codificado y etiquetado, empacado y estiba, almacenamiento en cámara y despacho del producto final.
- **Elaboración de productos en línea UHT:** Mezcla de insumos (soya base e insumos) y aditivos, almacenamiento en tanque balance, calentamiento y homogenización, pasteurización y enfriamiento, almacenamiento y estandarizado, pasteurizado y tratamiento UHT, envasado, empacado y paletizado, almacenamiento y despacho de producto terminado.
- **Elaboración de refrescos y bebidas pasteurizadas:** Recepción de ingredientes, mezclado, estandarización, homogenización, pasteurización, almacenamiento en tanque pulmón, llenado, capsulado, enjuague exterior de botellas, secado, codificado, empacado, termoencogido, paletizado, almacenamiento y despacho de producto terminado.
- **Elaboración de crema de leche pasteurizada:** Recepción de leche cruda, almacenamiento, descremado y almacenamiento, pasteurización, almacenamiento en tanque pulmón, envasado, codificado, empacado, almacenamiento refrigerado (crema de leche pasteurizada) y despacho de producto terminado.
- **Elaboración de queso parmesano:** Recepción y almacenamiento de molde de quesos, acondicionamiento de moldes, oreado, rallado, primer secado, molido, segundo secado, embolsado, enfriado, codificado, empacado, almacenamiento, y despacho del producto terminado.
- **Elaboración de queso fresco:** Recepción de leche cruda, descarga de leche cruda, enfriamiento, almacenamiento, pasteurización, coagulación, corte de cuajada, desuerado, salado, apilado de multimoldes, almacenamiento en cámara, envasado y etiquetado, almacenamiento en cámara, y despacho del producto terminado.
- **Elaboración de mantequilla:** Recepción y almacenamiento de leche cruda, descremado, almacenamiento de crema de leche, pasteurización, cristalización, batido, descarga de mantequilla batida y/o envasado de mantequilla en pote, almacenamiento en pre-cámara, acondicionamiento, envasado de mantequilla en barras, empacado, almacenamiento refrigerado, y despacho del producto terminado.
- **Elaboración de néctares y bebidas en envases de hojalata:** Recepción de ingredientes, aditivos y materiales, mezclado de agua e insumos, almacenamiento en tanque de mezcla, calentamiento y homogenización, estandarización y almacenamiento en tanque pulmón, envasado, pasteurización, calentamiento y pasteurización, enfriamiento, codificado y etiquetado, empacado y paletizado, almacenamiento, y despacho del producto terminado.
- **Elaboración de agua de mesa sin gas:** Almacenamiento temporal de agua tratada, filtrado, filtrado de carbón activado, microfiltrado, desinfección UV,



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

I Dirección General de Asuntos Ambientales de Industria
desinfección por ozonización, llenado, capsulado, secado, codificado, empaçado, Termoencogido, paletizado, almacenamiento, y despacho del producto terminado.

[Handwritten mark]

Asimismo, la “Planta Huachipa” posee cinco (05) áreas complementarias denominadas: Área Logística de Salida, Investigación y Desarrollo I&D, Control de Calidad (Laboratorio), Mantenimiento e Ingeniería, Servicios Generales, Almacén de producto terminado y patio de despacho; y áreas auxiliares como: garita de control, oficinas administrativas en general, tienda de comercialización, lavadero de cisternas y zona de recarga de baterías de montacargas.

MATERIAS PRIMAS Y/O INSUMOS: De acuerdo a lo declarado en el estudio y en los IGAs aprobados, se indica lo siguiente:



Materias primas: Utilizan leche fresca y concentrada (27 927 805 kg/mes), antioxidantes (62 069.49 gramos/mes), azúcar y derivados (2522.18 toneladas/mes), barniz (41 364.95 kg/mes), bolsas (961.08 mil/mes), cajas de cartón (2755.30 mil/mes), colorantes (9698.16 kg/mes), envases tetrapack (9893.01 mil/mes), etiquetas condensería (113 392.27 mil/mes), hojalata (1798.19 toneladas/mes), entre otros señalados en la Actualización.

Respecto al almacenamiento de la materia prima, respecto a la leche cruda esta se almacena en torres cilíndricas de acero inoxidable y regulado con la temperatura correspondiente; y las demás materias primas, se almacenan en almacenes de materias primas con ventilación adecuada, sobre racks de metal de hasta cinco (05) niveles sobre, cuya superficie del suelo es de concreto pulido, garantizando la no afectación al suelo por posibles derrames y/o fugas de los mismos.

[Handwritten mark]

Asimismo, la empresa señala en los folios N° 229 a 230 del Adjunto N° 00123311-2017-6, que la “Planta Huachipa” cuenta con un Almacén de Sustancias Peligrosas, el cual se ubica en el Lote Huachipa I, y está dividido en dos (02) naves: Sustancias inflamables y explosivos, y Sustancias peligrosas y gases (acetileno y amoniaco). Ambos almacenes cuentan con canaletas de recolección de derrames, los cuales van hacia dos (02) canaletas principales del patio de maniobras y desembocan en una cisterna de acero metálico de contención independiente, siendo posteriormente, dispuestos por una EO-RS autorizada.

Dichos almacenes son cerrados y cuentan con ventilación adecuada, dichos insumos se encuentran almacenados sobre parihuelas en racks metálicos, cuya superficie del suelo es de concreto pulido, además, poseen agentes antiderrames, en caso ocurra alguna contingencia.

Insumos químicos: la empresa utiliza para sus procesos industriales y actividades de limpieza, los cuales son: acetona (0.75 kg/mes, inflamable), ácido nítrico industrial (167 000 kg/mes, corrosivo), amoniaco anhidro (680 kg/mes, inflamable), hipoclorito de sodio (13929.90 kg/mes, inflamable), solvente (141.62 kg/mes, inflamable), entre otros señalados en la Actualización. Cabe mencionar que, el aumento de consumo de dichas materias primas y/o insumos químicos es de 250% respecto a lo declarado en los IGAs aprobados.

MAQUINARIA Y/O EQUIPOS: De acuerdo a lo declarado en el estudio y en los IGAs aprobados, la empresa, señala en el folio N° 229 del Adjunto N° 00123311-2017-6, lo siguiente:

| IGA aprobado y Actualización | Equipos |
|------------------------------------|--|
| Estudio de Impacto Ambiental (EIA) | En el año 1998, la Planta Huachipa contaba con 363 equipos |



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

| | |
|---|--|
| I Dirección General de Asuntos Ambientales de Industria de la "Planta Procesadora de Alimentos", aprobado mediante Resolución Directoral N° 002-98-INRENA-DGMAR | y/o máquinas. |
| Adenda del Estudio de Impacto Ambiental (EIA), aprobado mediante Resolución Gerencial N°008-2004-INRENA- OGATEIRN. | En el año 2004, la Planta Huachipa contaba con 1 046 equipos y/o máquinas. |
| Actualización del EIA "Planta Huachipa" | En la actualidad, la Planta Huachipa cuenta con 3 913 equipos y/o máquinas. |

Respecto a las maquinarias y/o equipos de la "Planta Huachipa", estos corresponden a equipos de corte, barnizado y litografiado, línea de elaboración de soya, equipos de evaporación, equipos de elaboración de productos derivados, línea UHT, línea de refrescos y agua, llenado y embalado, servicios, transporte, cuerpos de línea autoclave, sistema de ósmosis inversa, calderos, entre otros señalados en el Anexo N°10 de dicho Adjunto. Asimismo, la empresa precisa en el folio N° 221 de dicho Adjunto, que la ejecución de las actividades de mantenimiento se realizan in situ en el área de cada maquinaria, y en su mayoría de veces, en el taller de mantenimiento de la planta industrial, siendo este un área cerrada cuya superficie es de concreto impermeabilizado (loseta), el cual posee, además, canaletas de contención ante posibles derrames de hidrocarburos y/o lubricantes, los cuales van hacia dos (02) canaletas principales del patio de maniobras y desembocan en una cisterna de acero metálico de contención independientes, siendo posteriormente, dispuestos por una EO-RS autorizada.

TRABAJADORES Y HORARIO LABORAL: La empresa señala en los folios N° 231 a 232 del Adjunto N°00123311-2017-6, que posee actualmente un total de 1379 trabajadores, cuyo horario laboral es en tres (03) turnos de 07:00 a 15:00 horas, de 15:00 a 23:00 horas, y de 23:00 a 07:00 horas. Cabe mencionar que, en el EIA (1998) y en la Adenda-EIA (2004) se contaba con 713 y 1076 trabajadores respectivamente.

PRODUCCIÓN PROMEDIO Y/O CAPACIDAD INSTALADA: La empresa señala en el Anexo N° 8-1 del Adjunto N°00123311-2017-6, lo siguiente:



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

I Dirección General de Asuntos Ambientales de Industria

| | | | 2013 | 2014 | 2015 | 2016 | 2017 | 2018* | Capacidad |
|-----------------------------|---------------------|--------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|
| EVAPORADA LETA | TAL | Capacidad | 13,847,436 | 13,895,025 | 13,933,641 | 13,972,256 | 14,010,871 | 14,049,486 | 13,895,025 |
| | BARRIL | Capacidad | 4,079,433 | 4,079,433 | 4,079,433 | 4,079,433 | 4,079,433 | 4,079,433 | 4,079,433 |
| Total EVAPORADA LETA | | Capacidad | 17,926,869 | 17,974,458 | 18,013,074 | 18,051,689 | 18,090,304 | 18,128,919 | 17,974,458 |
| CONDENSADA | TAL | Capacidad | 32,433 | 32,433 | 32,433 | 32,433 | 32,433 | 32,433 | 32,433 |
| | CONDENSADO | Capacidad | 83,433 | 204,433 | 394,433 | 584,433 | 774,433 | 964,433 | 394,433 |
| Total CONDENSADA | | Capacidad | 115,866 | 236,866 | 426,866 | 616,866 | 808,866 | 1,000,866 | 426,866 |
| EVAPORADA | TETRA | Miles Litros | 7,378 | 8,038 | 11,188 | 11,338 | 11,488 | 11,638 | - |
| | BOLSA | Miles Litros | 5,912 | 5,912 | 5,912 | 5,912 | 5,912 | 5,912 | - |
| Total EVAPORADA | | Miles Litros | 13,290 | 13,950 | 17,100 | 17,250 | 17,400 | 17,550 | - |
| FRÍO | VASO | Miles Litros | - | - | - | - | - | - | - |
| | TETRA | Miles Litros | 59,320 | 62,018 | 64,716 | 67,414 | 70,112 | 72,810 | - |
| | BOLSA | Miles Litros | 33,273 | 33,273 | 33,273 | 33,273 | 33,273 | 33,273 | - |
| | CONDENSADO | Miles Litros | 2,289 | 2,289 | 2,289 | 2,289 | 2,289 | 2,289 | - |
| | ENVASE 200 | Miles Litros | - | - | 189 | 339 | 489 | 639 | - |
| | VASO AMPROCO | Miles Litros | - | - | - | - | - | 1,188 | - |
| Total FRÍO | | Miles Litros | 94,882 | 97,580 | 98,487 | 98,487 | 98,487 | 98,487 | 1,188 |
| YOGURT | BOTELLA | Terminados | 225,247 | 225,247 | 225,247 | 225,247 | 225,247 | 225,247 | - |
| | VASO | Terminados | 12,722 | 12,722 | 12,722 | 12,722 | 12,722 | 12,722 | - |
| | TETRA | Terminados | 4,643 | 4,643 | 4,643 | 4,643 | 4,643 | 4,643 | - |
| | BOLSA | Terminados | 1,134 | 1,134 | 1,134 | 1,134 | 1,134 | 1,134 | - |
| Total YOGURT | | Terminados | 243,746 | 243,746 | 243,746 | 243,746 | 243,746 | 243,746 | - |
| QUESOS | PAQUETE | Terminados | 1,174 | 1,174 | 1,174 | 1,174 | 1,174 | 1,174 | - |
| | BOLSA | Terminados | 24 | 24 | 24 | 24 | 24 | 24 | - |
| Total QUESOS | | Terminados | 1,198 | 1,198 | 1,198 | 1,198 | 1,198 | 1,198 | - |
| MANTEQUILLA | BARRA | Terminados | 1,262 | 1,262 | 1,262 | 1,262 | 1,262 | 1,262 | - |
| | PAQUETE | Terminados | 419 | 419 | 419 | 419 | 419 | 419 | - |
| | CAJA | Terminados | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | - |
| Total MANTEQUILLA | | Terminados | 1,685 | 1,685 | 1,685 | 1,685 | 1,685 | 1,685 | - |
| CREMA | TETRA | Terminados | 40 | 40 | 40 | 40 | 40 | 40 | - |
| | BOLSA | Terminados | 1,337 | 1,337 | 1,337 | 1,337 | 1,337 | 1,337 | - |
| Total CREMA | | Terminados | 1,377 | 1,377 | 1,377 | 1,377 | 1,377 | 1,377 | - |
| HELADO | BOLSA | Terminados | 272 | 2,072 | 2,212 | 2,212 | 2,212 | 2,212 | - |
| Total HELADO | | Terminados | 272 | 2,072 | 2,212 | 2,212 | 2,212 | 2,212 | - |
| NÉCTARES | TETRA | Miles Litros | 24,781 | 33,879 | 40,977 | 48,075 | 55,173 | 62,271 | - |
| | CONDENSADO | Miles Litros | 752 | 752 | 752 | 752 | 752 | 752 | - |
| Total NÉCTARES | | Miles Litros | 25,533 | 34,631 | 41,729 | 48,827 | 55,925 | 63,023 | - |
| BEBIDAS | BOTELLA | Miles Litros | 28,227 | 33,409 | 41,143 | 47,325 | 53,507 | 59,689 | - |
| | TETRA | Miles Litros | 229 | 229 | 229 | 229 | 229 | 229 | - |
| Total BEBIDAS | | Miles Litros | 28,456 | 33,638 | 41,372 | 47,554 | 53,736 | 60,118 | - |
| REFRESCANTES | BOTELLA | Miles Litros | 461 | 530 | 1,403 | 1,544 | 1,544 | 1,544 | - |
| Total REFRESCANTES | | Miles Litros | 461 | 530 | 1,403 | 1,544 | 1,544 | 1,544 | - |
| TI | ENVASE 200 | Miles Litros | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | - |
| Total TI | | Miles Litros | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | - |
| Total ENERGIZANTES | | Miles Litros | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | - |
| AGUA | BOTELLA | Miles Litros | 12,453 | 18,228 | 24,003 | 29,778 | 35,553 | 41,328 | - |
| Total AGUA | | Miles Litros | 12,453 | 18,228 | 24,003 | 29,778 | 35,553 | 41,328 | - |

La empresa señala en el cuadro precedente la producción y/o capacidad instalada de las líneas de producción de leche evaporada, leche de soya, leche condensada, yogurt, néctares y bebidas (línea UHT), quesos, mantequilla y agua embotellada. Al respecto, dichos productos terminados se almacenan sobre racks metálicos de varios niveles el Almacén de Producto Terminado, el cual es un ambiente cerrado con infraestructura noble cuya superficie es de concreto pulido, con canaletas de contingencia ante posibles derrames y/o fugas de los mismos.

SERVICIOS AUXILIARES: De lo consignado en la Actualización y en los IGAs aprobados, se tiene lo siguiente:

- ✓ **Consumo de Agua:** La empresa señala que se abastecen de agua subterránea de cinco (05) pozos de agua que se encuentran en las instalaciones de la Planta Huachipa. Al respecto, la empresa detalla lo siguiente en el folio N° 237 del Adjunto N° 00123311-2017-6, lo siguiente:

| IGA aprobado y Actualización | N° Pozos de agua subterránea declarados | Resoluciones Directorales de Licencia de Uso de Agua | N° Pozos de agua si a la act |
|--|---|--|------------------------------|
| Estudio de Impacto Ambiental (EIA) de la "Planta Procesadora de Alimentos", aprobado mediante Resolución Directoral N°002-98-INRENA-DGMAR. | 01 pozo perforado, caudal de 8.8 l/s | Pozo de Nievería de propiedad de SEDAPAL, asignado con el N° 2231 I.R.H.S., 15/06/15-131 | 0 |
| Adenda del Estudio de Impacto | Almacenamiento de agua: N° | - | 0 |



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

| | | |
|--|--|--|
| Dirección General de Asuntos Ambientales de Industria Ambiental (EIA), aprobado mediante Resolución Gerencial N° 008-2004-INRENA-OGATEIRN. | de tanques: 02 de 1000 m ³ c/u de capacidad | |
| Actualización del EIA "Planta Huachipa" | 05 | <ul style="list-style-type: none"> Resolución Directoral N° 1363-2015-ANA-AAA-CAÑETE-FORTALEZA (Pozos P-1, P-2 y P-3). Resolución Directoral N° 2085-2015-ANA-AAA-CAÑETE-FORTALEZA (Pozo P-4) Resolución Administrativa N° 025-2018-ANA-AAA-CF-ALA-CHRL. (Pozo P-5) |

La empresa adjunta en el Anexo 2.8.4.5 de la Actualización, la Disponibilidad Hídrica de la "Planta Huachipa", en el cual se menciona que cuenta con cinco (05) pozos autorizados para su explotación por la ANA, a través de las siguientes resoluciones:

- Resolución Directoral N° 1363-2015-ANA-AAA-CAÑETE-FORTALEZA:** Modifica la licencia de uso de agua subterránea con fines industriales, mediante las siguientes resoluciones: Resolución Administrativa N° 199-1998-AG-UAD.LC/ATDR-CHRL, Pozo P-1 (T-203); Resolución Administrativa N° 319-2002-AG-DRAIC/ATDR-CHRL, Pozo P-2 (T-202); y Resolución Administrativa N° 098-2009-ANA/ALA-CHRL, Pozo P-3 (T-196), conforme al siguiente detalle:

Cuadro 05: Características técnicas y caudales otorgados de los Pozos P1, P2 y P3

| Rozo/Bosch | RUC | Coordenadas UTM (WGS 84) | | Nombre del Pozo | Volumen de Agua (m ³ /día) | | | | |
|-----------------------------------|--|--------------------------|---------------------------------|---|---------------------------------------|--------------------|-------|--------------|--------------------|
| | | Este | Norte | | | | | | |
| GLORIA S.A. | 2010019707 | 292 229 | 8 672 202 | P1 (203) | 1 271 562 | | | | |
| | | 292 201 | 8 672 236 | P2 (202) | 1 329 768 | | | | |
| | | 292 (93) | 8 672 452 | P3 (196) | 1 133 040 | | | | |
| Características técnicas del pozo | | | Datos de la explotación de Agua | | | Ubicación Política | | | |
| Codificación SEDAPAL | P1 (T-203) | P2 (T-202) | P3 (T-196) | Fuente de Agua | Acuífero Subterráneo Rimac | | | Distrito | Lidgeracho-Chorcha |
| Díametro (pulg.) | 15 | 15 | 15 | Código de Pozo | S/C | S/C | S/C | | |
| Profundidad | 80 | 80 | 100 | Caudal de Explotación (m ³) | 44.00 | 46.00 | 43.00 | | |
| Nivel Estático (m) | - | - | 41.80 | Régimen de Explotación | nd | 22.00 | 22.00 | 22.00 | |
| Nivel Dinámico (m) | 51.45 | 52.75 | - | | m/a | 12 | 12 | 12 | |
| Dispositivo de medición de caudal | Caudalímetro marca Z300-FLOUSA | | | Tipo de Uso | Industrial | | | Departamento | Lima |
| Equipo de Bombeo | Bomba sumergible marca Hércules y Motor Eléctrico asíncrono, 110V, aceptado al soporte de motor H435 y de montaje vertical | | | | | | | | |

Fuente: Folio N°

Fuente: R.D. N° 1363-2015-ANA-AAA-CAÑETE-FORTALEZA

004 (Registro N° 00021484-2018)

- Resolución Directoral N° 2085-2015-ANA-AAA-CAÑETE-FORTALEZA:** Otorga licencia de uso de agua del Pozo P-4, con fines de uso industrial a favor de la empresa, conforme al siguiente detalle:



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

I Dirección General de Asuntos Ambientales de Industria

Cuadro 06: Características técnicas y caudales otorgados del 4to Pozo (SEV 01)

| Razón social | | | | DNI o RUC | Código catastral e Dirección | Ubicación Política | | |
|-----------------------------------|----------------|----------------|--------------|---------------------------------|-------------------------------|---|-------|-----------|
| Empresa Gloria S.A. | | | | 20100190797 | Planta Industrial Gloria S.A. | Lurigancho - Chosica | Lima | Lima |
| Acelerador | Código de Pozo | Nombre de Pozo | Tipo de Pozo | Tipo de fuente/Tipo de uso | | Coordenadas Pozo UTM WGS 84 - Zona 18 S | | |
| Rimac | IRHS SAC | SEV 01 | Tubular | Subterráneo Industrial | | Este | Norte | |
| Características técnicas del pozo | | | | Datos de la asignación del agua | | | | |
| Diámetro (pulgadas) | | | | 10" | | Volumen máximo explotable (m ³ /año) | | 1 051 200 |
| Profundidad (m) | | | | 100 | | Caudal de explotación (l/s) | | 60 |
| Medidor de caudal | | | | Sí | | h/d | | 20 |
| Equipo de bombeo | | | | Electrobomba HIDROSTAL | | d/d | | 7 |
| | | | | Régimen de explotación | | m/a | | 12 |

Fuente: R.D. N° 2085-2016-ANA-AAA-CARETE-FORTALEZA

Fuente: Folio N° 004 (Registro N° 00021484-2018)

- **Resolución Administrativa N° 025-2018-ANA-AAA-CF-ALA-CHRL:** Se otorga licencia de uso de agua por cambio de titularidad, en concordancia a las características técnicas del derecho primigenio del Pozo P-5, establecidos en la Resolución Administrativa N° 367-2004-AG-DRA.LC/ATDR.CHRL, donde se le otorga un caudal de 12 l/s con un régimen de explotación de 12 h/d, 6 d/d, 12 m/a, con un volumen asignado de 149 299 m³/año.

Respecto al volumen autorizado, se detalla a continuación: **Pozo P-1** (1 271 952 m³/año), **Pozo P-2** (1 329 768 m³/año), **Pozo P-3** (1 130 040 m³/año), **Pozo P-4** (1 051 200 m³/año) y **Pozo P-5** (149 299 m³/año), que actualmente no se hace uso; consignando un volumen total de 4 932 259 m³/año, equivalente a 411 021 m³/mes. La empresa indica que el recurso hídrico extraído es compartido con las empresas del Grupo Gloria ubicadas dentro de la Planta Huachipa.

Asimismo, señalan que la distribución del agua se da de la siguiente manera: El 91.3% del uso de agua es consumido por la Planta Huachipa, mientras que el 8.7% es consumido por las otras empresas pertenecientes al Grupo Gloria S.A.

Balance Hídrico Operacional

La empresa detalla el balance hídrico operacional expresado en metros cúbicos mensuales, donde se pueden apreciar las cantidades que ingresan de los pozos y rechazo de la planta de osmosis inversa ($Q_{\text{Ingreso total}} = 300\ 613\ \text{m}^3/\text{mes}$) y las que salen ($Q_{\text{Efluente total}} = 261\ 299\ \text{m}^3/\text{mes}$) de la Planta Huachipa. Asimismo, la empresa presenta datos del consumo promedio anual total de agua de la Planta Huachipa en los años 2013 (3 797 006 m³/año), 2014 (3 706 804 m³/año) y 2015 (3 678 366 m³/año); siendo el consumo actual aproximado de 3 607 356 m³/año, apreciando una disminución del recurso hídrico en un 20%.

Tratamiento de agua

La empresa indica que "Planta Huachipa" cuenta con una Planta de Tratamiento de agua proveniente de los pozos subterráneos con una capacidad de 450 m³/h y una presión de 50 psi; en la cual se emplean sustancias químicas como el hipoclorito de sodio (< 0.5 ppm de dosificación) con un consumo de 3000 kg/mes, antincrustante Osmotech 1141 (< 2.3 ppm de dosificación) con un consumo de 464 kg/mes y Biocida Permactlean PC-56, cuyo consumo es de 240 kg/mes. Las etapas del proceso de tratamiento son la Extracción, Almacenamiento de agua dura, bombeo, Ósmosis inversa compuesta por dos subsistemas a) Pre filtrado, b) Filtración; Almacenamiento de agua tratada, Coronación y Distribución.

- ✓ **Energía Eléctrica:** La empresa detalla, en los folios N° 1 al 23 del Registro N° 00080859-2018 (07.11.18), que la fuente principal de abastecimiento de energía



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

1 Dirección General de Asuntos Ambientales de Industria eléctrica en la "Planta Huachipa" es la Central Térmica de Cogeneración ILLAPU, propiedad de la empresa ILLAPU ENERGY S.A. (empresa ubicada dentro del predio industrial de la empresa Leche Gloria S.A., la cual está fuera del alcance del estudio), dado que tiene una Declaración de Impacto Ambiental, aprobada mediante Resolución Directoral N° 249-2011-MEM/AE (07.09.11), a través de la Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos del Ministerio de Energía y Minas.

Dicha central de Cogeneración de electricidad y térmica, aprovecha los gases calientes provenientes de los procesos productivos, los mismos que se dirigen a una caldera de recuperación, a efectos de su transformación en energía. El vapor utilizado por la Planta de Cogeneración es de 256.640 toneladas/año, siendo un promedio de 32 toneladas/hora.

Respecto a la distribución de la energía eléctrica en la "Planta Huachipa", cuentan con 07 sub estaciones propias, las cuales abastecen a todos los procesos de la Planta: Sub Estación Playa A y B, Sub Estación Fábrica de Leche, Sub Estación Fábrica de envases, Sub Estación Derivados Lácteos, Sub Estación Sistema de Bombeo de Agua, Sub Estación Planta de Efluentes y Sub Estación de Servicios.

Asimismo, la empresa señala en el folio N° 225 del Adjunto N° 00123311-2017-6, el consumo promedio anual en los años 2015 (6 504 563.70 kWh), 2016 (6 886 165.30 kWh), 2017 (6 954 794.82 kWh) y 2018 (6 787 144.07 kWh), siendo la potencia de la planta industrial de 282 797.70 kW.

Cabe resaltar que, la empresa cuenta con cuatro (04) grupos electrógenos, en casos de contingencias de corte de energía, los cuales están distribuidos en el área de Derivados Lácteos (CAT 1), Servicios (CAT 2), Condensaría (CAT 3) y SBA (CAT 4). El consumo solo se genera en ocurrencia de contingencias (1 340 400 kWh/mes-CAT 1, CAT 2 y CAT-3; 1 105 860 kWh/mes-CAT 4); siendo la potencia de los mismos de 1825 kW (CAT 1, CAT 2 y CAT 3) y 1750 kW (CAT 4).

- ✓ **Combustible:** Utilizan Gas Natural (GN) como fuente principal para el desarrollo de sus actividades industriales, secundariamente utilizan GLP y petróleo Diésel B5; cuyo promedio anual en los últimos tres años (2016-2018) fue de 103 011 858 galones (gas natural), 14 977 galones (GLP) y 3825 galones (diésel B-5). Al respecto, la empresa indica en el folio N° 230 del Adjunto N° 00123311-2017-6, que el tanque soterrado de GLP tiene una capacidad de 10 174 galones, es de estructura cilíndrica horizontal de metal con cabezales semiesféricos, cubiertos de una pintura epóxica de color verde y negro.

Asimismo, el combustible diésel B5, se almacena en un tanque principal soterrado horizontal de acero, en una bóveda de acero, de 25 000 galones de capacidad, el cual se distribuye a dos (02) tanques soterrados, con una frecuencia de uso diaria, de 2300 y 1200 galones de capacidad respectivamente, los cuales abastecen a las calderas y/o grupos electrógenos de la Planta Huachipa.

Cabe mencionar que, dichos tanques mencionados cuentan con un buzón colector impermeabilizado, y los dos (02) tanques de uso diario se encuentran ubicados sobre muros de contención de 110% de capacidad, cuya superficie es de concreto pulido, así como kit antiderrames, garantizando la no afectación al suelo por posibles derrames y/o fugas.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

I Dirección General de Asuntos Ambientales de Industria

ASPECTOS AMBIENTALES: De lo consignado en el estudio y de acuerdo a lo aprobado en sus IGAs, se detalla lo siguiente:

- **Material Particulado y Gases de combustión:** La empresa cuenta con fuentes fijas generadoras de emisiones atmosféricas en la Planta Huachipa, tal como lo detalla la empresa en el folio N° 226 del Adjunto N° 00123311-2017-6:

| Instrumento de Gestión Ambiental | Calderos |
|--|--|
| Estudio de Impacto Ambiental (EIA) de la "Planta Procesadora de Alimentos", aprobado mediante Resolución Directoral N° 002-98-INRENA-DGMAR | Total de calderos declarados: - Caldero N° 01 marca APIN. - Caldero pirotubular usado 40HP marca CLEABE. - Maquina Caldero. |
| Adenda del Estudio de Impacto Ambiental (EIA), aprobado mediante Resolución Gerencial N°008-2004-INRENA- OGATEIRN. | Total de calderos declarados: - Caldero N° 01 marca APIN. - Caldero pirotubular usado 40HP marca CLEABE. - Maquina Caldero. - Caldero acuotubular marca CLEAVER BROOKS. - Caldero de vapor N° 2 marca APIN modelo 3TF-50-2. - Caldero N° 3. - Remodelación de caldera IV. |
| Actualización del EIA "Planta Huachipa" | Total de calderos declarados: - Caldero acuotubular marca CLEAVER BROOKS (inoperativa). - Caldero pirotubular usado 40HP marca CLEABE (inoperativa). - Maquina Caldero (inoperativa). - Caldero de vapor N° 2 marca APIN modelo 3TF-50-2. - Remodelación de caldera IV. - Caldera de recuperación vapor marca CLEAVER BROOKS. - Caldero pirotubular horizonte de 80 BHP. - Caldera JOHNSTON BOLIER PFTA 500- 3HG-15. |

Respecto a las fuentes de material particulado, estas son móviles dado que se originan de la entrada y salida de vehículos de carga y descarga de materias primas y productos terminados, cuyo flujo vehicular de ingreso y salida anual es de 39 203 (107 vehículos/día); debido a que las vías externas de la planta industrial no son asfaltadas.

- **Ruido:** El funcionamiento de la maquinaria y equipos de los procesos industriales de la planta industrial, principalmente los originados durante la fabricación de envases de hojalata, condensaría y derivados lácteos, son fuentes de emisión de ruido; donde los resultados de monitoreo de la línea base, materia de la Actualización, no superan lo establecido en el ECA aprobado por D.S. N°085-2003-PCM Zona Industrial. Al respecto, se precisa que, dichas emisiones son continuas y de corta duración y/o extensión, y se ejecutan en ambientes cerrados o encapsulados.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

I Dirección General de Asuntos Ambientales de Industria

• **Efluentes domésticos e industriales:** La empresa señala en la Actualización, lo siguiente:

Sistema de Tratamiento de efluentes domésticos:

Mencionan que la "Planta Huachipa" cuenta con dos (02) plantas de tratamiento de efluentes domésticos que tienen una capacidad de:

- PTAR de Huachipa 01 (Lote 14 y S/N): 6 l/s (186 000 m³/año): Compuesto por cribado, ecualizador de recepción, tanque de distribución, piscinas de aireación, sedimentación, clorinación.
- PTAR de Huachipa 15 (Lote 15): 6 l/s (186 000 m³/año): Compuesto por pretratamiento, homogenización, tanque anóxico, tanque de preaireación, Bioreactor de Membranas (MBR), membranas de hoja planta KUBOTA.

Al respecto, la empresa indica en el folio N° 236 del Adjunto N° 00123311-2017-6, el estado en que se encuentran algunas de las PTARs: la PTAR de Huachipa 01, se encuentra actualmente en mantenimiento; en tal sentido, la PTAR de Huachipa 15, asume el total del caudal de dicho efluente, hasta que dicha PTAR entre en operación. Estas PTAR operan en paralelo, siendo la capacidad máxima de tratamiento de ambas es de 15 768 m³/mes. Asimismo, las plantas operan a un 64% de la capacidad total, dando un margen de seguridad para tratar un volumen de contingencia por aumento de personal.

La empresa, señala que se generan 195 210 m³/año de efluente doméstico; este efluente va conducido a las Plantas de Tratamiento Huachipa 1 y 15 para su tratamiento y posterior vertimiento, acorde a lo identificado durante la visita de verificación a la planta; dichos sistemas cuentan con estructuras como rejillas (cribado) de separación, que retienen los sólidos gruesos proveniente del afluente.

La limpieza de este sistema se realiza cada quince (15) días, y los residuos son manejados y dispuestos por una Empresa Operadora de Residuos Sólidos (EO-RS) autorizada; además, poseen un ecualizador de recepción, tanque de distribución, sistema de aireación, de sedimentación donde los lodos decantados son retornados a las piscinas mediante una bomba; y se realiza la desinfección del efluente mediante hipoclorito de sodio, el cual es dosificado en el tanque de clorinación, el cual recepciona el efluente tratado de los sedimentadores; cuya concentración mínima del cloro libre es de 0.20 mg/l.

En la Planta Huachipa 15, se realiza el pre tratamiento donde se remueve los sólidos más grandes y también las grasas, luego se envía a un tanque de homogenización con una capacidad de 100 m³; luego pasa por un proceso de desnitrificación y por rebose el efluente pasa al tanque de preaireación, donde se degrada biológicamente el material contaminante presente en el agua residual haciendo uso de oxígeno; poseen un birreactor de membranas MBR permitiendo la retención de los lodos biológicos; la mayor parte de estos lodos se retiene en el reactor biológico aerobio y los lodos de purga pasan a un tanque de lodos.

El agua filtrada es evacuada, siendo esta agua el efluente final del tratamiento biológico; dado que los lodos son dispuestos mediante una EO-RS autorizada, previo a su descarga al Río Huaycoloro, lo cual se encuentra autorizado por la ANA, mediante Resolución Directoral N° 247-2016-ANA-DGCRH (Acta de Verificación N° 098-2017-PRODUCE/DVMYPE-I/DGAAMI-DEAM).

Sistema de Tratamiento de efluentes industriales:



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

I Dirección General de Asuntos Ambientales de Industria.

La empresa indica que los efluentes industriales son generados por las áreas productivas; además de la limpieza de los tanques, camiones cisternas y agua de enfriamiento.

Los efluentes industriales son tratados en una planta de tratamiento que tiene una capacidad de 70 l/s (2 170 000 m³/año), a través, de un tratamiento secundario (reactor biológico). Asimismo, indican que las aguas residuales tratadas son descargadas hacia la quebrada Huaycoloro, cumpliendo con lo recomendado por el Banco Mundial en las "Guías generales: medio ambiente, aguas residuales y calidad del agua ambiente" de las Guías sobre medio ambiente, salud y seguridad.

Además, la "Planta Huachipa" cuenta con autorización de vertimiento de aguas residuales industriales y domésticas tratadas provenientes de la unidad de producción de la planta industrial, mediante la Resolución Directoral N° 004-2012-ANA-DGCRH y renovada con Resolución Directoral N° 247-2016-ANA-DGCRH, según el siguiente detalle:

Cuadro 08: Punto de vertimiento de la planta Huachipa Gloria S.A.

| Punto de Vertimiento | Descripción | Volumen Anual (m ³) | Capacidad (m ³) | Coordenadas UTM (WGS 84, Zona 18) | | Elevación | Tipo | Sector | Cuerpo receptor | Categoría del cuerpo receptor |
|----------------------|---|---------------------------------|-----------------------------|-----------------------------------|---------|-----------|------------|-------------|---------------------|-------------------------------|
| | | | | Weste | Norte | | | | | |
| WGLIF | Aguas residuales industriales y domésticas tratadas - Planta Huachipa | 3 211 284 | 185 | 8 472 788 | 731 383 | Contorno | Industrial | Agricultivo | Quebrada Huaycoloro | Cl. 1 - A2 |

Fuente: R.D. N° 247-2016-ANA-DGCRH

Fuente: Folio N° 005 (Registro N° 00021484-2018)

Dichos efluentes industriales, indica la empresa que están constituidos por el descarte del producto final elaborado en las áreas de Condensaría y Derivados Lácteos, los cuales llegan por gravedad, a dos (02) tanques de equalización y/o acumulación, con un volumen de aproximadamente 1000 m³ y el segundo de 3500 m³; el lodo producido se acumula en un tanque primario con una capacidad aproximada de 40 m³ (se añade cal para evitar malos olores), donde el lodo total es deshidratado por un sistema de centrifugación; luego el efluente es tratado a través de un tratamiento secundario (reactor biológico) compuesto de diez (10) piscinas de aireación con un volumen total de aproximadamente 4300 m³ cubiertos con una membrana microporosa.

De esta manera, el agua oxidada llega por gravedad a dos (02) sedimentadores que permiten la separación por sedimentación, almacenados en un tanque de lodo secundario de aproximadamente 40 m³ de capacidad, una parte de este lodo secundario es devuelto al reactor biológico. El lodo en exceso llega al tanque de coagulación, para su posterior eliminación y su deshidratación final en la centrifuga. Finalmente, se aplica un tratamiento de desinfección por cloración para la eliminación de los coliformes. Actualmente la planta se encuentra operando a un 78 % de capacidad total, lo que da un margen de seguridad para tratar un volumen de contingencia. Los lodos son dispuestos mediante una EO-RS autorizada.

Los efluentes tratados son descargados al Río Huaycoloro, lo cual se encuentra regulado por la ANA, mediante Resolución Directoral N° 247-2016-ANA-DGCRH (Acta de Verificación N° 098-2017-PRODUCE/DVMYPE-I/DGAAMI-DEAM). Respecto a los efluentes de rechazo de ósmosis inversa, es de un 36% (libre de contaminantes, solo presenta sólidos disueltos); y de agua caliente un 64% (libre de contaminante, solo presenta temperatura, para esto se procede con el



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

I Dirección General de Asuntos Ambientales de Industria (enfriamiento). Las aguas residuales industriales y domésticas tratadas de la "Planta Huachipa" tienen un caudal aproximado de 261 299 m³/mes equivalente a 3 135 588 m³/año, las cuales son descargadas hacia la quebrada Huaycoloro.

- **Residuos sólidos peligrosos y no peligrosos:** La empresa señala en el folio N° 156 de la Actualización, que las fuentes de generación son de las distintas áreas de producción como la fabricación de envases de hojalata, Condensaría, Derivados Lácteos, entre otros; asimismo, indican la generación promedio anual de residuos sólidos no peligrosos y peligrosos.

Asimismo, la empresa cuenta actualmente en el lote Huachipa 7 con un Almacén de Residuos Sólidos No Peligrosos y Peligrosos, el cual es cercado y/o cerrado, suelo compactado e impermeabilizado en algunos sectores del mismo, delimitado según criterios de peligrosidad de los mismos; además, se señala en el folio N° 220 del Adjunto N° 00123311-2017-6, que las mejoras en el diseño y/o infraestructura de dicho Almacén será un compromiso ambiental en el Plan de Manejo Ambiental de la Actualización.

3.3. ASPECTOS DEL MEDIO FÍSICO, BIÓTICO, SOCIAL, CULTURAL Y ECONÓMICO⁴:

3.3.1. ÁREA DE INFLUENCIA DE LA ACTIVIDAD INDUSTRIAL

3.3.1.1. Área de influencia directa (AID): El titular precisa que el AID actualizado, comprende un radio de 200 metros desde el centro perimétrico de la planta industrial, limitando con predios colindantes como la empresa Gema S.A.C., Volcán S.A.C., Camposanto Mapfre, ladrillera "ITAL"; así como campos de cultivo de terceros, I.E. N° 1250. Asimismo, la empresa precisa que la Planta Huachipa está a una distancia aproximada de 80 metros de la Av. Cajamarquilla; de igual forma, cruzan por medio de la Planta Huachipa, la Av. Las Torres en los lotes 9A, 9B, 14, 3, 4 y 13, y la Av. La Capitana en los lotes 2, 1, 5, 6, 15, 7 y 1. Los criterios considerados para determinar el AID fueron:

- Actividades industriales que se desarrollan en la planta industrial y en el entorno.
- Presencia de restos arqueológicos cercanos a la planta industrial.
- Vías de acceso existentes.
- Dirección predominante del viento para el distrito de Lurigancho.
- Resultados históricos de monitoreos ambientales.
- Distancia de los centros poblacionales más cercanos al predio industrial.

3.3.1.2. Área de influencia indirecta (AII): El titular precisa que el AII actualizado, comprende un radio de 1100 metros desde el centro perimétrico de la planta industrial, en la cual se considera una zona ya intervenida por actividades humanas y/o actividades industriales. Dicha AII abarca a la Av. Ramiro Priolé, la cual se ubica a una distancia aproximada de 750 metros. Además, la empresa señala que los centros poblados más cercanos El Mercado, a una distancia de 280 metros, así como la Urb. Harás El Huayco, a una distancia de 800 metros, la Urb. Santa Rosa de Huachipa, a una distancia de 1000 metros, y la Urb. Chambala, a una distancia de 1100 metros. Los criterios considerados para determinar el AII fueron:

- Condiciones de vías de acceso existentes.
- Distancia de las empresas y/o centros poblados más cercanos al predio industrial.

⁴ La información que se presenta a continuación ha sido declarada por el administrado en la Actualización.



PERU

Ministerio
de la Producción

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

I Dirección General de Asuntos Ambientales de Industria

3.4. LINEA BASE AMBIENTAL:

3.4.1. Descripción del medio físico: Respecto al medio físico, el titular indica que los datos de la caracterización del clima (2006-2015) son: temperatura oscila de 14.8°C a 24.1° C, velocidad del viento de 2.1 m/s, dirección predominante del viento es Suroeste (SW); además, indicó información de geología y geomorfología, precisando que el área de influencia de la empresa presenta suelos desarrollados en depósitos recientes, fluviales, lacustres y marinos, con evidencia de estratificación, perteneciendo geomorfológicamente a la unidad cuaternario aluvial que comprende la llanura o planicie aluvial. Respecto a su hidrografía, el cuerpo de agua más cercano es el río Huaycoloro, encontrándose a una distancia aproximada de 0.96 km al suroeste de la planta industrial, asimismo, presentó información de la capacidad de uso mayor y actual del suelo.

El titular presentó un resumen de los monitoreos ambientales en los últimos años (2016-2018), los cuales fueron realizados por un laboratorio acreditado⁵, de acuerdo al Programa de Monitoreo Ambiental aprobado en su EIA, en los meses de abril y noviembre de 2016-2018; correspondiendo a monitoreos de calidad de aire en dos (02) puntos, emisiones atmosféricas en cuatro (04) puntos (Caldera 1, Caldera 2, Caldera 3 y Caldera 5), nivel de ruido en seis (06) puntos en horario diurno y nocturno, calidad del agua en dos (02) estaciones aguas arriba y aguas abajo respectivamente, así como cuatro (04) puntos de efluentes domésticos e industriales (salida de la PTARD de Huachipa 15 y salida final de Huachipa 7; entrada y salida de efluente final al río Huaycoloro).

Calidad de suelos: De conformidad con la información presentada, se aprecia que las instalaciones de la Planta Huachipa de LECHE GLORIA S.A., cuentan en su totalidad con piso de capa asfáltica, compuesta por cemento, grava y arena; asimismo, posee áreas acondicionadas para el almacenamiento de los insumos empleados, así como para sus residuos sólidos, el mismo que cuenta con piso de cemento.

Sin perjuicio de lo señalado, y de conformidad con lo indicado en la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 011-2017-MINAM⁶, el titular industrial, a fin de establecer fehacientemente la inocuidad de su actividad respecto del suelo, y con ello determinar la necesidad o no de desarrollar la fase de caracterización o muestreo, para su instalación productiva, deberá contemplar como parte de su Plan de Manejo Ambiental, la identificación de sitios contaminado en su instalación productiva, precisando el uso histórico y actual

⁵ La empresa presenta en el Anexo N° 25-1, N° 25-2, N° 26-1 y N° 27-1 del Adjunto N° 00123311-2017-6, información respecto a los monitoreos ambientales desde el año 2016 a 2018, así como las cadenas de custodia, registros fotográficos, plano de estaciones de monitoreo, informes de ensayo y certificados de calibración, emitidos por los laboratorios acreditados ALS CORPLAB y CERTEMIN.

⁶ Segunda.- Aplicación del ECA para Suelo en los instrumentos de gestión ambiental aprobados

La aplicación de los ECA para Suelo en los instrumentos de gestión ambiental aprobados, que sean de carácter preventivo, se realiza en la actualización o modificación de los mismos, en el marco de la normativa vigente del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental (SEIA). En el caso de instrumentos correctivos, la aplicación de los ECA para Suelo se realiza conforme a la normativa ambiental sectorial correspondiente. (Énfasis agregado).

Sobre este aspecto se debe tener presente que actualmente el Sector no cuenta con normativa ambiental específica para la aplicación del ECA para suelo en actividades en curso que ya cuentan con instrumento de gestión ambiental aprobado. Sin embargo, a efectos de cautelar la calidad del suelo e identificar la posible existencia de afectación al mismo, por el desarrollo de actividades industriales manufactureras o de comercio interno, en curso, se estima conforme la propuesta del administrado, de incorporar como parte de su Plan de Manejo Ambiental, la realización del Informe de Identificación de Sitios Contaminados (IISC).



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

1 Dirección General de Asuntos Ambientales de Industrias

del predio, así como las fuentes y focos potenciales de contaminación que pudieran existir en aquella⁷.

Evaluación realizada por la DEAM: Al respecto, de los resultados de los monitoreos ambientales se puede apreciar que no superaron los Estándares de Calidad Ambiental y/o valores de comparación respectivos, excepto el parámetro PM₁₀ y PM_{2.5} en la estación a barlovento (AI-01) y sotavento (AI-02), en todos los semestres de 2016-2018, dado que dichas estaciones se encuentran colindantes con las vías externas sin asfaltar de la Av. Cajamarquilla, en el cual el tráfico de vehículos es elevado, captando indirectamente el material particulado de dicha zona; además, en los parámetros fósforo total, nitrógeno total y coliformes totales, respecto a los LMP para efluentes a cuerpos de agua del Banco Mundial IFC/BM (2007), de la PTAR industrial y salida general hacia el río Huaycoloro (efluente industrial y doméstico), debido a la falta de actividades de limpieza y/o mantenimiento de las tuberías que dirigen el efluente tratado a la salida general; por lo que, la empresa propone mejoras en el sistema de tratamiento de efluentes.

Asimismo, respecto al monitoreo de calidad de agua, en las estaciones aguas arriba y abajo, los resultados de comparación superaron los Estándares de Calidad Ambiental de la Categoría 1-A: Aguas superficiales destinadas a la producción de agua potable, Subcategoría A2: Aguas que pueden ser potabilizadas con tratamiento convencional del D.S. N° 004-2017-MINAM, específicamente en los parámetros de conductividad, oxígeno disuelto, aceites y grasas, color, DBO₅, DQO, SST, fósforo total y coliformes termo tolerantes, debido a que la calidad de las aguas del río Huaycoloro, está intervenida por vertimientos de distintas industrias del sector, así como la interconexión clandestinas de disposición de efluentes domésticos e industrias y centros poblados del área de influencia de la empresa.

3.4.2. Medio biológico:

Flora: La empresa indica que la zona de vida donde se desarrollan las actividades de la planta comprende el Desierto Desecado (dd). La empresa indica que, se identificaron especies introducidas respecto a flora, y. Respecto a la flora, la identificación de dichas especies introducidas se realizó mediante información bibliográfica autorizada (MINAM, 2010; Brako & Zarucchi, 1993), así como por un total de cinco (05) transectos botánicos en el área de influencia de la empresa.

Fauna: En cuanto a la fauna, solo se identificaron especies domésticas y/o adaptadas en el área de influencia de la empresa. Se realizaron transectos para la identificación de la fauna en dicha área de influencia de la empresa, específicamente para la fauna mastozoológica (mamíferos mayores y menores), ornitofauna (aves) y reptiles.

Por otro lado, refieren que ninguna especie identificada (nombre común y/o científico) se encuentra en situación de amenaza o vulnerable de acuerdo a las listas de categorización aprobada mediante el Decreto Supremo N° 043-2006-AG para flora silvestre, y del Decreto Supremo N° 004-2014-MINAGRI, UICN (2017) y CITES (2017), para fauna silvestre. Asimismo, de acuerdo al Mapa del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas, la zona en estudio no se encuentra en

⁷ La empresa señala en el folio N° 207 del Adjunto N° 00123311-2017-6, que dicho informe será un compromiso ambiental del Plan de Manejo Ambiental de la Actualización, conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 011-2017-MINAM.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

I Dirección General de Asuntos Ambientales de Industria
Área Natural Protegida por el Estado ni en Zona de Amortiguamiento, de acuerdo al Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SINANPE).

3.4.3. Medio socioeconómico y cultural: La caracterización del medio social del distrito de Lurigancho, se realizó empleando información al Censo del INEI al año 2017, en el cual se informa que la población fue de 240 814 habitantes.

El total de viviendas en el distrito ascendió a 59,765 en el año 2017, de estas 22% se abastecían de agua potable por la red pública; sin embargo, el 58% de las viviendas carecen de servicio de agua potable en sus viviendas por lo que tienen que comprarla a camiones cisterna o se abastecen de agua por pozos, beben agua de fuentes naturales o sus vecinos brindan el acceso al agua.

En lo referido al servicio de desagüe, 52% de las viviendas están conectadas a la red pública y los restantes carecen de esta conexión empleando pozos sépticos, letrinas (44%); siendo alrededor del 7% que carece de algún tipo de servicio de desagüe en sus viviendas. La mayor proporción de las viviendas cuentan con servicio eléctrico 91%).

La población económicamente activa ascendió a 177 625 habitantes, de los cuales 72.9% se encuentra ocupada, mientras que la tasa de desempleo fue de 5.1%. Las tres principales actividades a las que se dedica la población en el distrito es el comercio (18.4%) seguido de la industria manufacturera (14.5%) y el servicio de transporte, almacenamiento y comunicaciones (11.9%).

3.5. PARTICIPACIÓN CIUDADANA⁸: Se realizaron los siguientes mecanismos de participación ciudadana:

| Mecanismo de participación implementado | Fecha de implementación | Principales resultados obtenidos |
|--|-------------------------|--|
| Publicación en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Diario "Expreso" | 01/03/17 – 08/03/2017 | No hubo comentarios y/o aportes por parte de la población. |
| Taller Participativo: 09 asistentes del área de influencia de la empresa – I.E. N° 1250 Haras el Huayco. | 14/03/2017 | Si hubo comentarios y/o aportes por parte de la población, respecto a actividades profesionales y/o técnicas de la población del área de influencia en la empresa, así como de velar por el cumplimiento de los compromisos ambientales planteados en el Plan de Manejo Ambiental de la Actualización. |

3.6. EVALUACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES: De acuerdo a la información consignada en el estudio, para la identificación de los impactos ambientales, la empresa ha utilizado la metodología de la matriz de Leopold y, para la evaluación de los impactos ambientales, la empresa utilizó la matriz de evaluación rápida (RIAM-Pastakia, 1998)⁹. A continuación, se presentan los resultados:

⁸ La empresa realizó los mecanismos de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Decreto Supremo N° 002-2009-MINAM.

⁹ Decreto Supremo N° 011-2016-PRODUCE, por el cual se modifica el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de la Producción

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA TRANSITORIA Única. - Metodologías

En tanto se aprueben las metodologías a que se refiere la Novena Disposición Complementaria Final del Reglamento de Gestión Ambiental para la Industria Manufacturera y Comercio Interno, aprobado por el Decreto Supremo N° 017-2015-PRODUCE, los titulares de proyectos de inversión y actividades en curso podrán emplear metodologías de evaluación aceptadas internacionalmente u otras técnicamente sustentadas.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

I Dirección General de Asuntos Ambientales de Industria

a) Calidad del aire: El impacto es por la generación de material particulado (polvo) de forma puntual en las actividades de tránsito interno y externo inmediato de las unidades móviles y maquinarias livianas y pesadas de recepción y/o descarga de materias primas y productos terminados, siendo que los accesos internos son asfaltados y los externos son sin asfaltar (arena compactada); asimismo se generan emisiones gaseosas de fuentes fijas como son las cinco (05) calderas, las cuales operan en base a gas natural, y de la central de cogeneración de vapor y/o energía ILLAPU ENERGY; así como de los grupos electrógenos de emergencia. De acuerdo a ello, se considera este impacto como *negativo moderado*.

b) Generación de ruido: El impacto es por la generación de ruido que se originan en las actividades de transporte y/o actividades de mantenimiento, así como en la elaboración de envases de hojalata; sin embargo, dicha área posee una infraestructura acústica encapsulada, evitando la dispersión del ruido a exteriores de la empresa, además, que el centro poblado más cercano a la Planta Huachipa se encuentra a una distancia de 280 metros aproximadamente. Asimismo, los resultados del monitoreo reportaron valores que se encuentran debajo del ECA. De acuerdo a ello, se considera este impacto como *negativo leve*.

c) Consumo y calidad de agua, efluentes: El impacto se genera por el consumo del agua para el proceso productivo de las actividades de producción de leche, derivados lácteos y condensaría, así como la limpieza de distintas áreas, lavado de camiones y/o cisternas de carga y descarga de leche pasteurizada, equipos, máquinas, entre otros. Dicho consumo de agua cuenta con fuentes de abastecimiento que corresponde a cinco (05) pozos subterráneos; y por otro lado, de las aguas residuales domésticas e industriales son derivadas cada una a Plantas de Tratamientos ubicadas dentro de las instalaciones de la Planta Huachipa, donde dichos efluentes tratados son vertidos al río Huaycoloro, contando con dichas autorizaciones de vertimientos otorgados por la ANA. Cabe mencionar que, la empresa propone medidas de control ambiental para reducir la carga orgánica de dichos efluentes. De acuerdo a ello, se considera este impacto como *negativo moderado*.

d) Calidad de suelo: El impacto se genera por el manejo de residuos sólidos no peligrosos y peligrosos, los cuales se almacenan en áreas asignadas para su almacenamiento temporal, y sobre una superficie impermeabilizada (residuos no peligrosos) y no asfaltadas (residuos peligrosos). Asimismo, la empresa propone como compromiso ambiental el mejoramiento de dichas infraestructuras, a efectos de evitar la infiltración al terreno por posibles derrames y/o fugas que puedan ocurrir.

Además, la empresa cuenta con fuentes fijas de abastecimiento de combustible (diésel), las cuales son soterradas y se encuentran sobre una superficie impermeable, así como cuenta con sistemas de contención de 110% de capacidad ante posibles eventos de derrames y/o fugas de los mismos. De acuerdo a ello, se considera este impacto como *negativo moderado*.

e) Flora y Fauna: La generación de material particulado, emisiones gaseosas, ruido y residuos sólidos no afectaría al medio biológico, dado que no se han identificado especies silvestres y/o endémicas. De acuerdo a ello, se considera a este impacto como *negativo leve*.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

I Dirección General de Asuntos Ambientales de Industria

e) Patrimonio arqueológico: La generación de material particulado, emisiones gaseosas, ruido y residuos sólidos, así como la presencia de flora y fauna no nativa y/o endémica del área de influencia, no afectaría al patrimonio arqueológico (Huaca Trujillo A y B; y Huaca San Antonio), dado que dichos restos arqueológicos se encuentran debidamente delimitados de las instalaciones industriales de la empresa, así como su correcta identificación, garantizando la no afectación por posibles impactos que se generan de las actividades de la empresa. De acuerdo a ello, se considera a este impacto como *negativo leve*.

f) Generación de empleo: El impacto es positivo dado que se genera por la operación de las líneas industriales de la empresa. Además, el conjunto de acciones como adquisición de materia prima, suministros y comercialización generarán empleos indirectos. De acuerdo a ello, se considera este impacto como *positivo leve*.

Evaluación realizada por la DEAM: De la evaluación realizada por esta Dirección, se precisa que, de acuerdo al resultado de la calificación de impactos ambientales presentada por la empresa, se aprecia que los impactos identificados se encuentran dentro del rango de valoración correspondiente a impactos *moderados y leves*. En ese sentido, y estableciendo una correlación con la escala de calificación de impactos prevista, tanto en el Reglamento Ambiental Sectorial, como en la Ley del SEIA y su Reglamento (*leve, moderado y significativo*), se advierte que los mismos pueden ser considerados como moderados.

Sobre este aspecto, es pertinente resaltar que los instrumentos de gestión ambiental de la Planta Huachipa, se aprobaron mediante Resolución Directoral N° 002-98-INRENA-DGMAR y Resolución Gerencial N° 008-2004-INRENA-OGATEIRN, al amparo del objeto del Instituto Nacional de Recursos Naturales (INRENA), toda vez que de la evaluación de los estudios se identificaron probables efectos adversos para la cantidad o calidad de los recursos naturales renovable y de la conservación de la gestión sostenible del medio ambiente. En tal sentido, son estos estudios ambientales materia de actualización.

Vale acotar que la actualización del instrumento de gestión ambiental, no tiene por objeto la reclasificación del mismo, sino, únicamente, presentar información actualizada acerca de aquellos componentes que así lo requiera, para efectuar las acciones de seguimiento y control que resulten correspondientes.

Al respecto, de la evaluación de los impactos ambientales que se genera por las operaciones de la planta de cogeneración, calderos de recuperación, grupos electrógenos de emergencia, entre otros; así como, de las actividades ejecutadas por las empresas que se encuentran dentro de la Planta Huachipa como PANIFICADORA GLORIA S.A., TRUPAL S.A., RACIEMSA e ILLAPU ENERGY S.A., y las descargas al ambiente que se generan (emisiones atmosféricas: material particulado, gases de combustión; ruidos y residuos sólidos); y, de acuerdo a sus características, se ha considerado que todas estas actividades generan un sinergismo puntual entre los agentes contaminantes de la Planta Huachipa de Gloria S.A.

Asimismo, si bien se ha incrementado la generación de residuos sólidos peligrosos y no peligrosos, estos serán manejados mediante el Programa de Minimización y Manejo de Residuos Sólidos con el que cuenta e implementará la planta industrial, por lo cual el efecto acumulativo será controlado.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

I Dirección General de Asuntos Ambientales de Industria

3.7. ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DEL EIA: De acuerdo a lo indicado en el estudio por la empresa, se tiene que la empresa actualiza el plan de manejo ambiental aprobado en dichos instrumentos de gestión ambiental¹⁰. Asimismo, la empresa ha propuesto medidas nuevas aplicables a los componentes de la Actualización del EIA. En relación a ello, se ha realizado una compilación de las medidas respecto a su solicitud de Actualización, tal como se detalla a continuación:

- Verificar el registro de certificados de revisiones técnicas de los vehículos (físico y/o digital).
- Mantenimiento preventivo de equipos y/o maquinarias, incluyendo las calderas, de la Planta Huachipa.
- Ejecutar el Programa de limpieza de las plantas de tratamiento de aguas residuales domésticas e industriales.
- Retiro permanente de los lodos de la PTARD y PTARI de la Planta Huachipa mediante una EO-RS autorizada.
- Instalar contómetros en las líneas de suministro de agua en las diversas áreas de producción.
- Capacitar al personal de la Planta Huachipa sobre el manejo de agua con una frecuencia mensual.
- Implementar pistolas dosificadoras de agua en las áreas donde se realice la limpieza y lavado de materiales, maquinarias y/o equipos e instalaciones de la Planta Huachipa.
- Inspecciones y mantenimiento de los componentes del sistema de lavado manual.
- Implementación del Plan de Manejo y Minimización de Residuos Sólidos No Municipales.
- Mejorar la infraestructura y/o diseño de los almacenes de residuos sólidos no peligrosos y peligrosos, de acuerdo a los lineamientos del D.S. N° 014-2017-MINAM.
- Elaborar el Informe de Identificación de Sitios Contaminados (IISC) de la Planta Huachipa.
- Instalar controles de nivel de líquidos con detención automática de bombas, alarmas, en los tanques de agua, entre otros.
- Derivar los efluentes industriales y domésticos a sus respectivas Plantas de Tratamiento.
- Implementar el sistema de control y vigilancia en línea de la salida del efluente industrial de los principales procesos de condensaría y derivados lácteos para detectar fugas de materia orgánica y así prevenir contaminación en el efluente final.
- Informar a los trabajadores durante las charlas de inducción de cinco (05) minutos sobre la importancia de valorar los recursos naturales (fauna y flora) y el medio ambiente.
- Priorizar la contratación de pobladores residentes en el área de influencia.
- Mantenimiento y mejora de ser el caso, permanente de las vías colindantes con Huaca San Antonio Sector-1.
- Mantenimiento de la señalización existente, sobre la existencia de los sitios arqueológicos.
- Elaboración y Ejecución de un Programa de sensibilización sobre el patrimonio cultural presente en la planta industrial, dirigida a todo el personal propio y en las charlas de inducción para contratistas temporales.

¹⁰ En el entendido, que las medidas de carácter puntual fueron cumplidas en su oportunidad.



PERÚ

Ministerio
de la Producción

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

I Dirección General de Asuntos Ambientales de Industria

- En el caso de hallazgos de restos arqueológicos, los trabajadores de la empresa deberán suspender las labores en el área y sin manipular, ni remover los restos, deberán comunicar el hallazgo al jefe inmediato.

Evaluación realizada por la DEAM: De la evaluación técnica realizada, cabe mencionar que, las medidas de carácter de seguridad ocupacional ya no serán medidas que deban incluirse en el Programa de Manejo Ambiental; toda vez, que no son de índole ambiental, sino del ámbito de seguridad y salud en el trabajo, por lo que dichas actividades son materia de fiscalización de otra entidad. Asimismo, la empresa propone un nuevo plan de manejo ambiental de medidas permanentes para la operación de la planta industrial, las mismas que deberán ser cumplidas.

Teniendo en consideración lo señalado por la empresa y a la evaluación realizada por esta Dirección, se concluye que las medidas propuestas son adecuadas para los impactos generados por este tipo de actividad industrial.

3.8. PROGRAMA DE MONITOREO AMBIENTAL INTEGRADO¹¹: De acuerdo a la evaluación técnica realizada por esta Dirección se precisa que, en el presente programa de monitoreo ambiental, se determina que el monitoreo de parámetros y frecuencia de **calidad de aire, emisiones gaseosas, calidad de agua y efluentes**, es acorde a la propuesta presentada por la empresa, excepto los parámetros SO₂ y H₂S en las tres (03) estaciones de calidad de aire, dado que dichos parámetros se encontraron por debajo del límite de detección del ECA aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2017-MINAM.

Respecto a **emisiones gaseosas**, se sustenta el monitoreo debido a la naturaleza del combustible empleado, el cual corresponde a gas natural; sin embargo, también se utiliza diésel 2, considerando ello, se mantendrá el monitoreo de los parámetros partículas, NO_x CO y SO₂, además de NO_x.

En cuanto al monitoreo de **calidad de agua** (aguas arriba y aguas abajo) y de **efluentes** (buzón de salida del efluente final de la Planta Huachipa), se considera adecuada la propuesta, sin embargo para efluentes no se tomará los valores generales del IFC Banco Mundial 2007, sino los valores del IFC correspondientes a productos lácteos para la actividad específica de Gloria S.A.

Respecto al **monitoreo de ruido ambiental** (diurno y nocturno), se mantendrá de acuerdo a la propuesta planteada por la empresa, excepto la frecuencia de ejecución, la cual será anual, debido a la no presencia de centros poblados colindantes y/o en exteriores inmediatos de la empresa, así como los resultados obtenidos en los monitoreos ambientales, los cuales se encontraron por debajo del ECA, aprobado mediante D.S. N° 085-2003-PCM Zona Industrial.

La frecuencia de monitoreo de calidad de aire y emisiones atmosféricas, será anual y semestral respectivamente, de acuerdo a los valores establecidos en el ECA aprobado mediante D.S. N° 003-2017-MINAM y de los LMP establecidos por el IFC/BM (2007) y del Decreto N° 833/1975-España.

¹¹ Para mayor consideración, ver Anexo N° 3 del presente Informe Técnico Legal.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

1 Dirección General de Asuntos Ambientales de Industria
Teniendo en consideración lo señalado por la empresa y la evaluación técnica realizada por esta Dirección, se concluye que la propuesta de monitoreo ambiental es la adecuada para este tipo de actividad industrial.

3.9. PLAN DE MINIMIZACIÓN Y MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS: La empresa presenta en el Anexo N° 35-1 de la Actualización, la descripción detallada respecto a la generación, segregación, recolección, transporte y disposición final de los residuos sólidos no peligrosos y peligrosos, así como acciones que permitirán un manejo ambiental de los residuos sólidos generados por la actividad en curso, de acuerdo a los lineamientos establecidos en el D.S. N° 014-2017-MINAM.

3.10. PLAN DE CONTINGENCIA: La empresa presenta en la Actualización, el Plan de Contingencias actualizado que contiene las acciones para prevenir y actuar antes, durante y después, de eventos como incendios, inundaciones ante desbordes y/o huaycos, fugas, accidentes, derrames de sustancias químicas, lubricantes, aceites, entre otros; además, describe la organización de brigadas de seguridad y evacuación, señalización y protección, primeros auxilios y lucha contra incendios, dado que cuentan con un sistema contra incendios; cuenta con un directorio telefónico de las entidades de apoyo; y cómo actuar en emergencias antes, durante y después.

3.11. PLAN DE CIERRE CONCEPTUAL: La empresa señala las consideraciones generales actualizadas, respecto a sus IGAs aprobados, en la cual tendrán en cuenta, para la implementación del plan de cierre las actividades de desinstalación y traslado de los equipos y maquinarias, así como el desmantelamiento de las mismas y la disposición de los residuos sólidos.

4. OPINIONES TÉCNICAS

Tomando en consideración el numeral 6.4 del artículo 6 de la Resolución Jefatural N°106-2011-ANA¹² y el numeral 24.4 del artículo 24¹³ del Reglamento de Gestión Ambiental para la Industria Manufacturera y Comercio Interno, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2015-PRODUCE; la DGAAMI solicitó opinión técnica a la ANA mediante Oficio N° 2230-2017-PRODUCE/DVMYPE-I/DGAAMI (19.08.17). Del proceso de evaluación, mediante Registro N° 00021484-2018 (07.03.18) la ANA remitió a la DGAAMI el Oficio N° 290-2018-ANA-DCERH (05.03.18) e Informe Técnico N° 156-2018-ANA-DCERH/AEIGA (02.03.18), a través del cual emite opinión favorable a la Actualización.

De igual forma, la DGAAMI solicitó opinión técnica al Ministerio de Cultura (MC)

¹² Resolución Jefatural N° 106-2011-ANA, Establecen y regulan procedimiento para la emisión de opinión técnica que debe emitir la Autoridad Nacional del Agua en los procedimientos de evaluación de los estudios de impacto ambiental relacionados con los recursos hídricos

Artículo 6.- Procedimiento

(...) 6.4 Tratándose de otros instrumentales ambientales, la Autoridad Nacional del Agua, formulará opinión técnica en el caso de otros instrumentos ambientales, en un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles, el cual comprende hasta veinte (20) días hábiles para la evaluación y hasta diez (10) días hábiles para evaluar la subsanación de observaciones, luego del cual se debe remitir dicha opinión a la Autoridad Sectorial Competente.

¹³ Decreto Supremo N° 017-2015-PRODUCE, Reglamento de Gestión Ambiental para la Industria Manufacturera y Comercio Interno

Artículo 24. Opiniones Técnicas. (...) 24.4. Cuando el Estudio Ambiental esté relacionado con el recurso hídrico, la autoridad competente deberá solicitar en el procedimiento de evaluación de los EIA-d o EIA-sd la opinión técnica favorable de la Autoridad Nacional del Agua (ANA) para la aprobación de los mismos. Sin perjuicio de lo anteriormente señalado, la autoridad competente podrá requerir la opinión técnica de la ANA en el proceso de evaluación de otros instrumentos de gestión ambiental, si así lo considera necesario para la adecuada gestión del recurso hídrico. (...)



PERÚ

Ministerio
de la Producción

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

I Dirección General de Asuntos Ambientales de Industria mediante Oficio N° 3910-2018-PRODUCE/DVMYPE-I/DGAAMI (30.11.18). Del proceso de evaluación, mediante Adjunto N° 00123311-2017-13 (08.04.19) el MC remitió a la DGAAMI el Oficio N° 330-2019/DGPA/VMPCIC/MC (04.04.19), a través del cual señala que las observaciones efectuadas a la Actualización del EIA "Planta Huachipa", emitidas mediante los Oficios N° 105-2019/DGPA/VMPCIC/MC (30.01.19) y 199-2019/DGPA/VMPCIC/MC (01.03.19), fueron subsanadas correctamente, y que en el Plan de Manejo Ambiental de la Actualización, debe considerarse los compromisos y acciones, en materia de aspectos de patrimonio arqueológico y/o cultura.

5. EVALUACIÓN DE LAS SUBSANACIONES DE LAS OBSERVACIONES FORMULADAS A LA ACTUALIZACIÓN DEL EIA

Luego del análisis de la información presentada por el titular, se concluye que las observaciones formuladas mediante Informe N° 1080-2018-PRODUCE/DVMYPE-I/DGAAMI-DEAM, han sido subsanadas en su totalidad, tal como se detalla en el Anexo N° 1 del presente informe. En ese sentido, se formula el presente Informe, recomendándose la aprobación de la actualización del Estudio de Impacto Ambiental-semi detallado (DIA) de la "Planta Huachipa" de la empresa **LECHE GLORIA S.A.**, con base en la evaluación técnica y legal realizada.

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- 6.1. Luego de evaluado los potenciales impactos ambientales descritos por el administrado en su solicitud, se recomienda aprobar la Actualización del Estudio de Impacto Ambiental (EIA) e Integración de los Planes de Manejo Ambiental de la "Planta Huachipa", los cuales fueron aprobados mediante Resolución Directoral N° 002-98-INRENA-DGMAR y Resolución Gerencial N° 008-2004-INRENA-OGATEIRN, presentados por la empresa **LECHE GLORIA S.A.**
- 6.2. La aprobación de la Actualización del Estudio de Impacto Ambiental (EIA) no regulariza, ni convalida los incumplimientos del EIA y Adenda del EIA aprobados por Resolución Directoral N° 002-98-INRENA-DGMAR y Resolución Gerencial N° 008-2004-INRENA-OGATEIRN, en los que haya podido incurrir el titular industrial.
- 6.3. La aprobación de la Actualización del Estudio de Impacto Ambiental (EIA) e Integración de los Planes de Manejo Ambiental de la "Planta Huachipa", presentado por la empresa **LECHE GLORIA S.A.**, actualiza las obligaciones y compromisos ambientales de carácter permanente contemplados en el EIA aprobado mediante Resolución Directoral N° 002-98-INRENA-DGMAR y Resolución Gerencial N° 008-2004-INRENA-OGATEIRN, las mismas que se encuentran detalladas en el Anexo 2 del presente informe.
- 6.4. Como consecuencia de la Actualización del Estudio de Impacto Ambiental (EIA), se ha variado el Programa de Monitoreo Ambiental del EIA aprobado mediante Resolución Directoral N° 002-98-INRENA-DGMAR y Resolución Gerencial N° 008-2004-INRENA-OGATEIRN, el mismo que se encuentra detallado en el Anexo 3 del presente informe.
- 6.5. El titular deberá cumplir con las obligaciones ambientales establecidas en los Anexos N° 2, 3 y 4 del presente informe, sin perjuicio de las demás obligaciones establecidas en las normas ambientales vigentes.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

I Dirección General de Asuntos Ambientales de Industria

- 6.6. Asimismo, la empresa **LECHE GLORIA S.A.** deberá cumplir con las obligaciones ambientales señaladas en la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos aprobada por Decreto Legislativo N° 1278 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, en todo aquello que le sea legalmente exigible.
- 6.7. Cabe indicar que, la aprobación del presente instrumento de gestión ambiental, no exime al titular de la obtención y mantenimiento en vigor de las licencias, permisos y autorizaciones que se requieran conforme a la normativa vigente, para la operación y mantenimiento de las actividades. Asimismo, no convalida ni regulariza los incumplimientos a los compromisos ambientales asumidos en su oportunidad ni a la normatividad ambiental sectorial aplicable, en los que hubiera podido incurrir la empresa **LECHE GLORIA S.A.**, en el desarrollo de sus actividades industriales; salvo pronunciamiento en contrario del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), en el marco de sus competencias.
- 6.8. Se recomienda remitir copia a la empresa **LECHE GLORIA S.A.** del Oficio N° 290-2018-ANA-DCERH (05.03.18) e Informe Técnico N° 156-2018-ANA-DCERH/AEIGA (02.03.18), a través del cual la ANA emite opinión favorable a la Actualización, para su conocimiento y fines correspondientes. Asimismo, remitir copia del Oficio N° 330-2019/DGPA/VMPCIC/MC (04.04.19), a través del cual señala que las observaciones efectuadas a la Actualización del EIA "Planta Huachipa", emitidas mediante los Oficios Nros 105-2019/DGPA/VMPCIC/MC (30.01.19) y 199-2019/DGPA/VMPCIC/MC (01.03.19), fueron subsanadas correctamente, y que, en el Plan de Manejo Ambiental de la Actualización, debe considerarse los compromisos y acciones, en materia de aspectos de patrimonio arqueológico y/o cultura.
- 6.9. Se recomienda remitir el presente informe a la empresa **LECHE GLORIA S.A.** y al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) para los fines pertinentes.

Es cuanto tenemos que informar a usted.

Ing. J. Daniel Bardalez Díaz

Coordinador de Evaluación Ambiental

Abg. Manuel A. Espinoza Ramos
Especialista Legal de la DEAM

Visto, el Informe Técnico Legal N° 1082 -2019-PRODUCE/DVMYPE-I/DGAAMI-DEAM, que esta Dirección hace suyo, se dispone remitir a la Dirección General de Asuntos Ambientales de Industria para su consideración y fines correspondientes.

RICHARD ALCA AYAQUE
Director(s)
Dirección de Evaluación Ambiental





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

I Dirección General de Asuntos Ambientales de Industria

Anexo N° 1

Subsanación de observaciones de la Actualización

| N° | Observación | Evaluación de la observación | Estado |
|----|---|---|-----------|
| 01 | La empresa indica que la planta industrial se encuentra ubicada en Av. La Capitana N° 190, distrito de Lurigancho-Chosica, provincia y departamento de Lima; asimismo, no presenta los vértices perimétricos de la empresa en coordenadas UTM WGS 84 Zona 18L, sin embargo, la empresa adjunta el Certificado de Autorización de Funcionamiento N° 03188, emitida en el año 2000, por la Municipalidad distrital de Lurigancho-Chosica, autorizando el giro de Elaboración de Productos Lácteos y otros productos alimenticios, envases, en el inmueble ubicado en Huachipa, Valle Rímac - Av. La Capitana S/N. En ese sentido, la empresa deberá indicar la dirección exacta de la ubicación de la planta industrial, así como detallar las coordenadas (UTM WGS 84 Zona 18L) de los vértices perimétricos y la presentación de un plano en formato A-1 donde se puedan visualizar todos los componentes actuales y los declarados en el EIA (1998), Adenda del EIA (2004) y Adenda del EIA (2006); así como, presentar una copia del Certificado de Compatibilidad de Uso o un documento emitido por la autoridad municipal en el que conste que las actividades que realiza en sus predios, son compatibles con la zonificación asignada, o la licencia de funcionamiento respectiva que considere dichas áreas, a efectos de tener información completa de todos los componentes y áreas de la "Planta Huachipa". | La empresa presenta dicha información en el Anexo N° 1-1 del Adjunto N° 00123311-2017-6, el cual consta de un plano en escala A2 donde se visualizan las coordenadas UTM WGS 84 Zona 18 L de toda la planta industrial; y mediante Adjunto N° 00123311-2017-14, la empresa presenta la Constancia de Zonificación de la Planta Huachipa, en la cual se señala que la zonificación asignada es Gran Industria (I3) e Industria Liviana (I2). | Absuelta. |
| 02 | De la información presentada en la Actualización del EIA de la "Planta Huachipa", se determinó lo siguiente: a) Respecto a las líneas de producción que han sido declaradas en sus IGAs aprobados, la empresa deberá validar y/o completar la información no proporcionada de dichos cuadros. b) Respecto a la cantidad de pozos de agua subterránea que han sido declaradas en sus IGAs aprobados, la empresa deberá validar y/o completar la información no proporcionada de dichos cuadros. | La empresa presenta dicha información en los folios N°237 a 239 del Adjunto N° 00123311-2017-6. | Absuelta. |
| 03 | La empresa declara en la Actualización del EIA, que en el Lote 14 y S/N (Huachipa 7), se ubica la Planta de tratamiento de aguas residuales domésticas; asimismo, en el Lote 15 (Huachipa 15), se encuentra ubicada la nueva planta de tratamiento de efluentes domésticos. Al respecto, la empresa deberá aclarar si solo está en funcionamiento la planta de tratamiento de aguas residuales ubicada en Huachipa 7, ya que de acuerdo a la información que obra en el Acta de Verificación N° 98-2017-PRODUCE/DVMYPE-I/DGAAMI-DEAM (10.08.17), se constató el funcionamiento de la nueva planta de tratamiento ubicada en el Lote Huachipa 15. De ser afirmativa la respuesta, deberá considerarla en la evaluación ambiental, indicando su caudal en m³/mes y la incorporación en la matriz de impactos, a efectos de completar la evaluación de los componentes actuales de la "Planta Huachipa". | La empresa señala en el folio N° 236 del Adjunto N°00123311-2017-6, que son dos (02) plantas de tratamiento de aguas residuales domésticas en la Planta Huachipa, precisando que en la posterioridad, ambas PTARD operarán en paralelo, cuyos caudales estarán dentro del caudal máximo otorgado por la ANA, mediante R.D. N° 247-2016-ANA-DGCRH. | Absuelta. |
| 04 | La empresa detalla en la Actualización del EIA que la "Planta Huachipa" actualmente abarca los siguientes lotes: Lote acumulado 1 (Huachipa 1), Lote acumulado 2 (Huachipa 2, 3, 4, 11 y 14), Lote 4 (Huachipa 18), Lote 5 (Huachipa 9A), Lote 6 (Huachipa 9B), Lote 8 (Huachipa 10), Lote 14 y S/N (Huachipa | La empresa presenta dicha información en los folios N°233 a 235 del Adjunto N° 00123311-2017-6. | Absuelta. |



PERÚ

Ministerio
de la Producción

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Dirección General de Asuntos Ambientales de Industria

| | | | |
|----|---|---|-----------|
| | <p>7), Lote 15 (Huachipa 15) y Sublote 01 (Huachipa 13), los cuales poseen componentes industriales como almacenes de materiales, residuos sólidos, PTARD, entre otros; sin embargo, de la revisión de la Adenda del EIA (2004), se verificó que la empresa no detalló la distribución de la planta industrial (lotes) y áreas respectivas (m²), así como el área total industrial de dicha Planta. De acuerdo a lo antes señalado, y en aplicación del principio de indivisibilidad se debe efectuar una revisión integral e integrada del proyecto, debido a que dichos lotes están en áreas contiguas y cuyas actividades están relacionadas. Asimismo, la empresa deberá detallar dicha información, mediante un cuadro comparativo señalando los componentes y/o lotes industriales declarados en el EIA (1998), Adenda del EIA (2004) y Adenda del EIA (2006), en relación a la información presentada en la Actualización presentada.</p> | | |
| 05 | <p>En el folio 848 de la Actualización del EIA, la empresa indica que en las instalaciones del Lote Huachipa 1 se ubica la empresa RACIEMSA S.A. e ILLAPU ENERGY S.A., que no forman parte del alcance del presente estudio; sin embargo, en el folio 849 indica que en el lote 1, denominado Huachipa, comprende a todas las actividades productivas, parte de las oficinas administrativas y servicios generales de la "Planta Huachipa" y de las empresas mencionadas. Al respecto, al existir contradicción, deberá precisar dicha información, y de ser el caso, indicar el área efectiva (m²) de las líneas industriales, así como las áreas auxiliares que forman parte del alcance de la Actualización.</p> | <p>La empresa presenta dicha información el folio N° 233 del Adjunto N° 00123311-2017-6.</p> | Absuelta. |
| 06 | <p>Deberán detallar el tiempo de vida útil de la planta, a fin de establecer el horizonte de tiempo de ejecución de las actividades industriales de la empresa LECHE GLORIA S.A.</p> | <p>La empresa precisa en el folio N° 232 del Adjunto N°00123311-2017-6, que la vida útil de la Planta Huachipa es de 50 años.</p> | Absuelta. |
| 07 | <p>Deberá indicar la distribución del personal y el horario de trabajo en la "Planta Huachipa", a fin de evaluar el correcto planteamiento del programa de monitoreo de ruido diurno y/o nocturno.</p> | <p>La empresa presenta dicha información en los folios N°231 a 232 del Adjunto N° 00123311-2017-6.</p> | Absuelta. |
| 08 | <p>Deberá realizar un cuadro comparativo de la producción de los productos terminados de la planta industrial en los últimos 05 años e indicar la capacidad de producción total (capacidad de planta) de las siguientes líneas de producción: leche evaporada, leche de soya, leche condensada, yogurt, néctares y bebidas (línea UHT), quesos, mantequilla y agua embotellada; esto a fin de evaluar los posibles impactos que se generen al ambiente y el cumplimiento del plan de manejo ambiental planteado.</p> | <p>La empresa presenta dicha información en el Anexo N° B-1 del Adjunto N° 00123311-2017-6.</p> | Absuelta. |
| 09 | <p>Deberá indicar las características del almacenamiento de los insumos químicos peligrosos y combustibles (tanques soterrados de GLP y diésel B5), dado que deben presentar sistemas de contención para posibles derrames; asimismo, de ser el caso, deberá proponer medidas de mejora y contemplarlas en el Plan de Manejo Ambiental, a fin de prevenir la contaminación de suelo natural.</p> | <p>La empresa presenta dicha información en los folios N°229 a 230 del Adjunto N° 00123311-2017-6.</p> | Absuelta. |
| 10 | <p>Deberá detallar mediante un cuadro comparativo, los tipos y cantidad (variación o incremento) de los equipos y/o maquinarias de los últimos años, teniendo en cuenta lo declarado en el EIA (1998), Adenda del EIA (2004) y la Adenda del EIA (2006), a fin de completar la evaluación de los componentes industriales de la "Planta Huachipa".</p> | <p>La empresa presenta dicha información en el folio N° 229 del Adjunto N° 00123311-2017-6.</p> | Absuelta. |
| 11 | <p>Respecto a la Central Térmica Illapu, propiedad de la empresa Illapu Energy S.A., la cual cuenta con una DIA aprobada por el MINEM, la empresa señala que abastece de energía a la "Planta Huachipa", sin embargo, no detalla las fuentes de abastecimiento de vapor y la cantidad (m³/mes, u otra unidad de medida) de la empresa Leche Gloria S.A, al sistema de cogeneración (m³/mes, u otra unidad de medida). Por lo tanto, la empresa deberá indicar dicha información.</p> | <p>La empresa presenta dicha información en el folio N° 228 del Adjunto N° 00183281-2017-2.</p> | Absuelta. |
| 12 | <p>Respecto a los tres (03) grupos electrógenos que son empleados en casos de emergencia mediante combustible petróleo, la empresa deberá indicar el consumo en kWh/mes y potencia (kW), así como indicar las características de abastecimiento y almacenamiento de dicho combustible, a efectos de completar la evaluación correcta de dicho recurso</p> | <p>La empresa presenta dicha información en el folio N° 227 del Adjunto N° 00123311-2017-6.</p> | Absuelta. |



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

I Dirección General de Asuntos Ambientales de Industria

| | que se utiliza en la planta industrial. | | |
|----|---|---|-----------|
| 13 | Deberá declarar mediante un cuadro comparativo, la cantidad de incremento de los calderos (que fueron adquiridos en el año 2016), teniendo en cuenta lo declarado en el EIA (1998), Adenda del EIA (2004) y la Adenda del EIA (2006), a fin de completar la evaluación de los componentes industriales de la "Planta Huachipa". | La empresa presenta dicha información en el folio N° 226 del Adjunto N° 00123311-2017-6. | Absuelta. |
| 14 | Deberá presentar el consumo energético en KWh/mes y la potencia (Kw) de la "Planta Huachipa" en los cuatro (04) últimos años, a fin de completar la evaluación de los posibles impactos por el consumo excesivo de energía. | La empresa presenta dicha información en el folio N° 225 del Adjunto N° 00123311-2017-6. | Absuelta. |
| 15 | 5.1. Deberá indicar el consumo de petróleo diésel B5 para el funcionamiento (en casos de emergencia) del grupo electrógeno en m ³ /mes y condiciones de almacenamiento para evitar impacto al suelo, además deberán adjuntar evidencias fotográficas, con la finalidad de determinar el manejo del combustible y evaluar los posibles riesgos e impactos por este aspecto. | La empresa presenta dicha información en los folios N°222 a 225 del Adjunto N° 00123311-2017-6. | Absuelta. |
| 16 | Respecto al Programa de Mantenimiento Básico de los equipos y/o maquinaria, deberá indicar donde se ejecutan las actividades de mantenimiento; además, señalar las condiciones para evitar derrames que puedan afectar al componente suelo natural. | La empresa precisa dicha información en el folio N°221 del Adjunto N° 00123311-2017-6. | Absuelta. |
| 17 | Deberá indicar el flujo de tránsito de las unidades vehiculares de ingreso y salida de la "Planta Huachipa", así como la evaluación de los impactos ambientales que se generan al componente aire por dichas emisiones difusas originadas por el tránsito de dichas unidades, a efectos de completar la evaluación de los impactos ambientales. | La empresa presenta dicha información en los Anexos N°17-1 y 31-1 del Adjunto N° 00123311-2017-6. | Absuelta. |
| 18 | Deberá indicar las características del área de acopio de residuos sólidos, debiendo cumplir (en lo que corresponda de acuerdo al tipo de residuos generados) con lo señalado en el Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM (Art. 52 al 55) y proponer medidas, de ser el caso, a fin de adecuarse a estos lineamientos. Además, deberá adjuntar evidencias fotográficas. Caso contrario, deberá proponerlo como compromiso ambiental. | La empresa precisa dicha información en los folios N° 219 a 220 del Adjunto N° 00123311-2017-6. | Absuelta. |
| 19 | Deberá indicar la distancia de la "Planta Huachipa" a las vías de acceso principales, y el nombre de los centros poblados/urbanizaciones más cercanas, a fin de completar la información del área de influencia ambiental directa. | La empresa presenta dicha información en el folio N° 219 del Adjunto N° 00123311-2017-6. | Absuelta. |
| 20 | La información plasmada en el estudio para caracterizar el componente social debe detallar las características del medio en el cual se encuentra la "Planta Huachipa" tomando en consideración sus áreas de influencia. En ese sentido, se requiere realizar una encuesta tomando como unidad de muestreo los hogares de las localidades ubicadas en la delimitación del área de influencia directa. El muestreo debe contar con un nivel de confianza de, por lo menos el 90% y un error del 10%. La información que debe contener la encuesta será: demografía, edad, sexo, nivel educativo, características de las viviendas, actividad económica principal y secundaria, ingreso familiar promedio por actividad económica, opinión de la población respecto a las actividades de la empresa, servicios básicos. Además, deberá obtener información actualizada de los servicios públicos y sus características como salud, educación, agua potable, servicio de electricidad, para lo cual podrían tomar información de la siguiente dirección: http://inei.inei.gob.pe/microdatos/ ; a fin de caracterizar correctamente los indicadores demográficos y el impacto socioeconómico a generarse por el desarrollo de las actividades de la "Planta Huachipa". | La empresa precisa dicha información en el Anexo N° 20-1 del Adjunto N° 00123311-2017-6. | Absuelta. |
| 21 | En la Actualización del EIA no se detalla la metodología para la identificación de las especies de flora en los alrededores de la "Planta Huachipa", a fin de completar la evaluación del componente biológico deberá detallar esta información. Deberá indicar cuántos puntos de muestreo o evaluación se realizaron y en dónde; además, indicar las coordenadas UTM WGS 84 Zona 18L de los transectos evaluados o puntos de muestreo. | La empresa presenta dicha información en los folios N°217 a 218 del Adjunto N° 00123311-2017-6. | Absuelta. |
| 22 | En la Actualización del EIA no se detalla la metodología | La empresa presenta dicha información en los folios | Absuelta. |



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Dirección General de Asuntos Ambientales de Industria

| | | | |
|----|--|--|-----------|
| | utilizada para la identificación de mamíferos mayores y menores; por lo que deberá presentar esta información. En caso no se haya realizado, indicar los motivos por los cuales no se llevó a cabo, esto a fin de completar la evaluación de las especies silvestres en el área de emplazamiento de la "Planta Huachipa". | N° 216 a 217 del Adjunto N° 00123311-2017-6. | |
| 23 | En la Actualización del EIA se menciona que en el área de estudio se observaron aves de caza, aves silvestres y aves migratorias; asimismo, se detalla que en la zona no se ha registrado especies silvestres. Por lo tanto, al existir contradicción, deberá precisar esta información, además de detallar los nombres científicos de estas especies que se identificaron en el área de estudio. | La empresa presenta dicha información en el folio N° 215 del Adjunto N° 00123311-2017-6. | Absuelta. |
| 24 | Deberá indicar los puntos de evaluación de identificación de mamíferos, reptiles y aves que se han realizado, así como las coordenadas (transectos, trochas, banda ancha, VES, otros, etc.) para la evaluación de dichos mamíferos. | La empresa presenta dicha información en los folios N° 214 a 215 del Adjunto N° 00123311-2017-6. | Absuelta. |
| 25 | La empresa no indica el nombre de los laboratorios que ejecutaron el monitoreo ambiental presentado en la Actualización del EIA, ni presentan los informes de ensayo, certificados de calibración y cadenas de custodia de los monitoreos de emisiones gaseosas, ruido ambiental, calidad de agua y efluentes, lo cual es necesario para completar la evaluación del monitoreo ambiental. En ese sentido deberá presentar esta información. | La empresa presenta dicha información en el Anexo N° 25-1 y 25-2 del Adjunto N° 00123311-2017-6. | Absuelta. |
| 26 | Deberá indicar la fecha de monitoreo de la estación CA-02 de Calidad de Aire, a fin de establecer el horizonte de tiempo de ejecución del monitoreo ambiental respecto al cumplimiento del programa de monitoreo ambiental aprobado. | La empresa precisa en el folio N° 213 del Adjunto N° 00123311-2017-6, que dicho monitoreo se realizó del 10 al 11 de noviembre de 2016. | Absuelta. |
| 27 | Deberá presentar un resumen de los últimos 04 monitoreos ambientales detallando la descripción y ubicación en coordenadas UTM WGS 84 Zona 18L, parámetros y normativa de referencia de las estaciones de monitoreo de calidad de aire, emisiones gaseosas (considerando la Caldera N° 04, ubicación en coordenadas UTM WGS 84, descripción, etc.), calidad de agua, efluentes (antes del ingreso a la PTAR y del punto de vertimiento a la salida de la PTAR) y ruido ambiental; ello a fin de completar la evaluación de la evolución de las variables ambientales y su relación con el proceso industrial. Asimismo, la empresa deberá precisar qué normativa de referencia específica se utilizó en el monitoreo de línea base para la comparación de los resultados de emisiones gaseosas. | La empresa presenta dicha información en el Anexo N° 27-1 del Adjunto N° 00123311-2017-6. | Absuelta. |
| 28 | De la revisión realizada a la Actualización, la empresa no presentó información de los últimos 04 monitoreos de efluentes domésticos e industriales, los cuales descargan al río Huaycoloro, de la "Planta Huachipa", indicando su ubicación en coordenadas UTM WGS 84 Zona 18L, descripción de estaciones, parámetros y normativa de referencia. Por lo tanto, la empresa deberá presentar dicha información, a efectos de completar la evaluación de los impactos ambientales por descarga de dichos efluentes a un cuerpo receptor de agua. | La empresa presenta dicha información en los folios N° 207 a 212 del Adjunto N° 00123311-2017-6. | Absuelta. |
| 29 | Respecto del informe de Identificación de Sitios Contaminados (IISC) presentado, deberán detallar a detalle el uso histórico de los predios, identificar y sustentar los fuentes y focos potenciales del suelo, vías de propagación y Plan de Muestreo; tomando como referencia lo señalado en los términos de la Guía para la Elaboración de Planes de Descontaminación de Suelos, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 085-2014-MINAM, el Decreto Supremo N° 011-2017-MINAM, que aprobó los Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para Suelo y el artículo 11 del Decreto Supremo N° 012-2017-MINAM, que aprueba los criterios para la Gestión de Sitios Contaminados. | La empresa precisa en el folio N° 207 del Adjunto N° 00123311-2017-6, que el IISC será un compromiso ambiental del Plan de Manejo Ambiental de la Actualización. | Absuelta. |
| 30 | Deberá presentar los aportes de la población y/o consultas (de ser el caso) y la fecha de publicación de los avisos periódicos respecto al desarrollo de la Actualización del EIA de la "Planta Huachipa", a fin de tener la información completa para la evaluación. | La empresa presenta dichas evidencias en el Anexo N° 30-1 del Adjunto N° 00123311-2017-6. | Absuelta. |
| 31 | En la Actualización del EIA se indica que los impactos ambientales han sido valorizados como "cambios ligeramente negativos". Al respecto, deberá considerar las observaciones formuladas en el presente informe, y de ser el caso, reformular | La empresa presenta dicha información en el folio N° 206 y Anexo N° 32-1 del Adjunto N° 00123311-2017-6. | Absuelta. |



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

I Dirección General de Asuntos Ambientales de Industria

| | | | |
|----|--|--|-----------|
| | la matriz de impactos. Asimismo, deberá sustentar, si generan impactos acumulativos y sinérgicos considerando todos los componentes de la "Planta Huachipa", a fin de completar la evaluación de impactos ambientales. | | |
| 32 | La empresa deberá presentar un cuadro en relación a las actividades, componentes, impactos y medidas de manejo aprobadas EIA (1998), Adenda del EIA (2004) y la Adenda del EIA (2006) indicando las medidas temporales implementadas y las medidas permanentes. | La empresa presenta dicha información en el Anexo N°32-1 del Adjunto N° 00123311-2017-6. | Absuelta. |
| 33 | De acuerdo al Programa de Monitoreo Ambiental propuesto, la empresa indica que la frecuencia de monitoreo de calidad de aire, agua superficial, efluentes y ruido será semestral, mientras que para emisiones gaseosas será anual, sin embargo, no señaló el sustento respectivo. Por tal motivo, se deberá detallar dicho sustento, a efectos de completar la evaluación del programa de monitoreo ambiental adecuado a implementarse. | La empresa presenta dicho sustento en el folio N° 205 del Adjunto N° 00123311-2017-6. | Absuelta. |
| 34 | Deberá reformular el programa de monitoreo ambiental, detallando la descripción y ubicación en coordenadas UTM WGS 84 Zona 18L, parámetros y normativa de referencia (específica) de las estaciones de monitoreo de calidad de aire, emisiones atmosféricas, parámetros meteorológicos, calidad de efluentes y ruido ambiental, considerando los programas de monitoreo aprobados en el EIA (1998), Adenda del EIA (2004) y Adenda del EIA (2006), a fin de completar la evaluación del programa definitivo de monitoreo a aplicarse durante la vida útil de la planta industrial. | La empresa presenta dicha información en el Anexo N°34-1 del Adjunto N° 00123311-2017-6. | Absuelta. |
| 35 | Deberá presentar el Plan de Minimización y Manejo de Residuos Sólidos No Municipales, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento del Decreto legislativo N° 1278 que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, que fue aprobado por Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM. | La empresa presenta dicha información en el Anexo N°35-1 del Adjunto N° 00123311-2017-6. | Absuelta. |

Anexo N° 2
Cronograma del Plan de Manejo Ambiental de la Actualización
ETAPA DE OPERACIÓN

| N° | Componente ambiental | Impacto Ambiental | Medida de Corrección y/o Prevención | Frecuencia | Fecha Inicio | Fecha fin | Tipo de medida | Costo aprox \$/. |
|----|----------------------|--|---|------------|--------------|------------|----------------|------------------|
| 1 | Aire | Alteración de la calidad por gases de combustión, material particulado y generación de ruido | Verificar el registro de certificados de revisiones técnicas de los vehículos (físico y/o digital). | Permanente | -- | -- | P y C | 2500 |
| 2 | | | Mantenimiento preventivo de equipos y/o maquinarias, incluyendo las calderas, de la Planta Huachipa. | Permanente | -- | -- | P y C | 30 000 |
| 3 | Agua | Alteración de la calidad del agua y/o posibles derrames de efluentes | Ejecutar el Programa de limpieza de las plantas de tratamiento de aguas residuales domésticas e industriales. | Permanente | -- | -- | P y C | 12 000 |
| 4 | | | Retiro permanente de los lodos de la PTARD y PTARI de la Planta Huachipa mediante una EO-RS autorizada. | Permanente | -- | -- | P y C | 8000 |
| 5 | | | Instalar contómetros en las líneas de suministro de agua en las diversas áreas de producción. | Permanente | Instalado | | P | - |
| 6 | | | Capacitar al personal de la Planta Huachipa sobre el manejo de agua. | Permanente | -- | -- | P y C | - |
| 7 | | | Implementar pistolas dosificadoras de agua en las áreas donde se realice la limpieza y lavado de materiales, maquinarias y/o equipos e instalaciones de la Planta Huachipa. | Permanente | -- | 30/07/2019 | P | 6500 |
| 8 | | | Inspecciones y mantenimiento de los componentes del sistema de lavado manual. | Permanente | -- | -- | P y C | 4500 |



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Dirección General de Asuntos Ambientales de Industria

| N° | Componente ambiental | Impacto Ambiental | Medida de Corrección y/o Prevención | Frecuencia | Fecha inicio | Fecha fin | Tipo de medida | Costo aprox S/. |
|----|-------------------------|---|---|------------|--------------|------------|----------------|-----------------|
| 9 | | | Instalar controles de nivel de líquidos con detención automática de bombas, alarmas, en los tanques de agua, entre otros. | Permanente | Instalado | | P y C | 14 500 |
| 10 | | | Derivar los efluentes industriales y domésticos a sus respectivas Plantas de Tratamiento. | Permanente | - | - | P y C | 8500 |
| 11 | | | Implementar el sistema de control y vigilancia en línea de la salida del efluente industrial de los principales procesos de condensaría y derivados lácteos para detectar fugas de materia orgánica y así prevenir contaminación en el efluente final | Permanente | Instalado | | P y C | 22 000 |
| 12 | Flora y Fauna | Posible Alteración a la flora y/o fauna | Informar a los trabajadores durante las charlas de inducción de cinco (05) minutos sobre la importancia de valorar los recursos naturales (fauna y flora) y el medio ambiente. | Permanente | -- | -- | P y C | - |
| 13 | | | Implementación del Plan de Manejo y Minimización de Residuos Sólidos No Municipales. | Permanente | -- | -- | P | - |
| 14 | Suelo | Generación de residuos sólidos y/o posibles derrames de combustibles, insumos e infiltraciones al suelo | Mejorar la infraestructura y/o diseño de los almacenes de residuos sólidos no peligrosos y peligrosos, de acuerdo a los lineamientos del D.S. N° 014-2017-MINAM, en lo que corresponda según la característica de sus residuos. | Permanente | - | 30/12/2019 | P | 17 600 |
| 15 | | | Identificación de Sitios Contaminados (IISC) de la Planta Huachipa; el informe respectivo debe ser presentado conforme a lo indicado en las normas sobre la materia. | Permanente | - | 30/12/2019 | P y C | - |
| 16 | Medio Socioeconómico | | Priorizar la contratación de pobladores residentes en el área de influencia. | Permanente | - | -- | C | - |
| 17 | | | Mantenimiento y mejora de ser el caso, permanente de las vías colindantes con Huaca San Antonio Sector-1. | Permanente | -- | -- | P y C | 6500 |
| 18 | | | Mantenimiento de la señalización existente, sobre la existencia de los sitios arqueológicos. | Permanente | -- | -- | P y C | 2500 |
| 19 | Patrimonio Arqueológico | Posible Alteración al Patrimonio Arqueológico y Paisajístico | Elaboración y Ejecución de un Programa de sensibilización sobre el patrimonio cultural presente en la planta industrial, dirigida a todo el personal propio y en las charlas de inducción para contratistas temporales. | Permanente | - | - | P y C | 12 500 |
| 20 | | | En el caso de hallazgos de restos arqueológicos, los trabajadores de la empresa deberán suspender las labores en el área y sin manipular, ni remover los restos, deberán comunicar el hallazgo al jefe inmediato. | Permanente | -- | -- | P y C | - |

Medidas permanentes: Se refiere a las medidas de manejo ambiental que deben implementarse durante toda la vida útil de la planta industrial
P: Prevención, C: Corrección



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

I Dirección General de Asuntos Ambientales de Industria

Anexo N° 3

Programa de Monitoreo Ambiental Consolidado

| Monitoreo | Estación | Ubicación | Coordenadas UTM WGS 84 | | Parámetros | Frecuencia | LMP y/o valores de comparación |
|-----------------------------------|-------------------------|--|------------------------|-----------|---|------------|--|
| | | | Este (m) | Norte (m) | | | |
| Calidad de Aire | CA-01 | Entre comedor y laboratorio de Huachipa 13. | 291991 | 8671779 | PM ₁₀ , PM _{2.5} y CO | Anual | D.S. N° 003-2017-MINAM |
| | CA-02 | Segundo Piso, techo de SS.HH., frente a OKARA. | 292637 | 8672225 | | | |
| | CA-03 | Cerca de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Industriales | 292017 | 8672664 | | | |
| Emisiones Gaseosas | EM-01 | Caldera APIN N° 3 | 292820 | 8672424 | PM (**), NO _x (**), SO ₂ (***) y CO (*) | Semestral | Decreto N° 833/1975- España (CO). *, IFC/ World Bank Group: Guía general sobre medio ambiente, salud y seguridad-2007 (NO _x , SO ₂ y PM)** |
| | EM-02 | Caldera Gonella | - | - | | | |
| Calidad de Agua | WQHAR | Agua Superficial-Aguas Arriba | 291396 | 8672833 | T°, pH, OD, DBO ₅ , DQO, SST, Coliformes totales, coliformes termo tolerantes, nitrógeno total y fósforo total | Semestral | D.S. N° 004-2017-MINAM, Categoría 1 Poblacional y recreacional A2. |
| | WQHAB | Agua Superficial-Aguas Abajo | 291370 | 8672677 | | | |
| Efluente Industrial | EF-FINALDOM-IND (WGLEF) | Buzón de salida del efluente final de la Planta Huachipa | 291393 | 8672765 | Caudal, pH, T°, DBO ₅ , DQO, SST, Coliformes totales, coliformes termo tolerantes, coliformes fecales, nitrógeno total y fósforo total | Semestral | Corporación de Finanzas Internacionales del Banco Mundial (IFC/BM) Niveles de Efluentes para procesamiento de productos lácteos (2007) |
| Ruido Ambiental Diurno y Nocturno | RA-01 | Av. Cajamarquilla Esq. Calle Corraya. | 292572 | 8671780 | Nivel de Presión Sonora | Anual | D.S. N° 085-2003-PCM Zona Industrial |
| | RA-02 | Av. Cajamarquilla S/N (Frente edificio Ingeniería) | 292607 | 8671921 | | | |
| | RA-03 | Av. Cajamarquilla Mz. K Lte. 1° Int. 4 | 292703 | 8672188 | | | |
| | RA-04 | Pasaje 28 de Julio Mz. H. Lte. 9. | 292454 | 8672420 | | | |
| | RA-05 | Pasaje entre Huachipa 18 y Calle San Ignacio Mz. A Lte. 2. | 292291 | 8672631 | | | |
| | RA-06 | Av. Ayacucho Mz. E. Lte. 23 A (Costado Colegio Harás) | 291807 | 8673003 | | | |
| | RA-07 | Límite Huachipa 15 con Mz. A. Lte. 9. | 291643 | 8672878 | | | |
| | RA-08 | Límite Huachipa 15 con Av. La Capitana. | 291535 | 8672670 | | | |
| | RA-09 | Esq. De Huachipa 2 y Huachipa 7. | 291803 | 8672520 | | | |
| | RA-10 | Huachipa 9B con Av. Las Torres. | 291474 | 8672223 | | | |
| | RA-11 | Huachipa 13 Límite Av. Huachipa. | 292625 | 8672433 | | | |
| | RA-12 | Huachipa 13 Límite Av. Las Torres (Costado de Mapfre). | 292090 | 8671886 | | | |
| | RA-13 | Av. La Capitana Antes ingreso a Bypass. | 292399 | 8671979 | | | |



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Dirección General de Asuntos Ambientales de Industria

| Monitoreo | Estación | Ubicación | Coordenadas UTM WGS 84 | | Parámetros | Frecuencia | LMP y/o valores de comparación |
|-----------|----------|--|------------------------|---------|------------|------------|--------------------------------|
| | RA-14 | Frente a puerta de Ingreso Vehicular Huachipa 1. | 292507 | 8871855 | | | |

Anexo N° 4

Frecuencia para la presentación del reporte ambiental

| Etapa | Fecha de presentación del reporte ambiental ¹⁴ |
|-----------|---|
| Operación | 1° Reporte Ambiental (Informe de Implementación del Plan de Manejo Ambiental-PMA e Informe de Monitoreo Ambiental) al Séptimo mes de notificada la Resolución Directoral. |
| | 2° Reporte Ambiental (Informe de Implementación del Plan de Manejo Ambiental-PMA e Informe de Monitoreo Ambiental) al Décimo tercer mes de notificada la Resolución Directoral. |

(*) La presentación del Reporte Ambiental debe incluir los resultados de las acciones de monitoreo, seguimiento y control consignados en el Anexo N° 3 y la evidencia de la implementación de las obligaciones ambientales referidas a las medidas de prevención, mitigación o corrección de los impactos ambientales señaladas en el Anexo N° 2 del presente informe. El Reporte Ambiental deberá contener documentos de sustento de las acciones de implementación y podrán ser presentados de acuerdo al Formato sugerido de seguimiento indicado en el Anexo N° 5.

Los reportes ambientales deberán ser presentados durante toda la vida útil de la planta industrial, además, se deberá continuar reportando la implementación de medidas de manejo permanentes y la realización de los monitoreos ambientales en la frecuencia establecida.

Anexo N° 5

Formato Sugerido para el Reporte Ambiental¹⁴

| N° | Actividad General | Actividad Específica | Fecha Inicio | Fecha Conclusión | Inversión Total (S/.) | Acciones Implementadas | Inversión a la fecha (S/.) |
|----|-------------------|----------------------|--------------|------------------|-----------------------|------------------------|----------------------------|
| | | | | | | | |

Nota: La ejecución de las actividades deben estar validadas adjuntando fotos, recibos, contratos, entre otra información de sustento.

¹⁴ Corresponde al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) determinarlo, pero en tanto ello no suceda, el administrado puede utilizar el formato mencionado para la presentación del reporte ambiental.

ANEXO N° 02

DOCUMENTOS DE LA EMPRESA


PARTIDAS REGISTRALES DEL PREDIO

Planta

Costo por Imagen:
S/5.0

Usuario:
TRUPALSA001

Fecha Actual:
04/10/2013 12:11

| | |
|---|--|
|  SUNARP <small>SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS</small> | ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 12428662 |
| | INSCRIPCIÓN DE REGISTRO DE PREDIOS ACUMULACIÓN DE LOS LOTES 1 2 3 4 Y 5 UBICADOS POR EL SUR CON LA CALLE LA CAPITANA LURIGANCHO |

REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE
RUBRO : PARTIDA DE ACUMULACIÓN
G00001

A) ANTECEDENTE DOMINIAL: Acumulación de los lotes 1,2,3,4 y 5, inscritos en las Partidas Electrónicas N°11576273 y 11830395 del Registro de Predios de Lima. Lima, 25 de Enero de 2,010.

B) DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE:

AREA: 304 404.00m2.

LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS:

POR EL NOR ESTE : Con el canal Madre Huachipa con una longitud de 1312.00ml.

POR EL SUR: Con la calle La Capitana con 897.50ml.

POR EL OESTE: Con Trupal SA y propiedad privada con 439.00ml.

Lima, 25 de Enero de 2,010.

C) TÍTULOS DE DOMINIO: La Acumulación se realiza a favor de **GLORIA S.A.**, inscrita en la partida registral N° 11559044 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, a mérito de la Memoria Descriptiva y Solicitud de Acumulación, con legalización notarial de firmas de fecha 02/12/09 ante Notario Rubi Vela Velasquez, de conformidad con los planos LA-01, LA-02 y LA-03 autorizados por el Ing. Martín Augusto Maguñá Maguñá. Forma parte del título que se archiva, la Constancia Catastral Negativa N° 65-09-SGCUC-GOPRI-MDLCH expedida en fecha 10/11/2009 por el Gerente de Obras Privadas de la Municipalidad de Lurigancho Chosica, Arq. Luis Morales Landeo así como el Informe Técnico N° 0161-2010-SUNARP-Z.R. N° IX/OC de fecha 07/01/2010 emitido por el área de Catastro de esta Zona Registral. **Presentación y Derechos:** El título fue presentado el 27/10/2009 a las 12:11:06 PM horas, bajo el N° 2009-00758965 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/306,00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00000163-18 00004393-04.-Lima, 25 de Enero de 2010.

D) CARGAS Y GRAVÁMENES: Anteriores a la independización y de menores de 30 años de antigüedad: Ninguna. Lima, 25 de Enero de 2,010.

F) OTROS: NINGUNA. Lima, 25 de Enero de 2,010.

EVELYN LOURDES BEDOYA GALVEZ
REGISTRADOR PÚBLICO
Zona Registral N° IX - Sede Lima

No tiene validez para ningún trámite
Emite la Universidad de Lima
COPIA

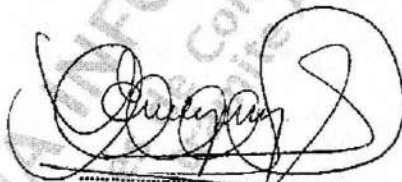
| | |
|---|--|
|  SUNARP SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS | ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 12428662 |
| | INSCRIPCIÓN DE REGISTRO DE PREDIOS ACUMULACIÓN DE LOS LOTES 1 2 3 4 Y 5 UBICADOS POR EL SUR CON LACALLE LA CAPITANA LURIGANCHO |

REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE
RUBRO : DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE
 B00002

LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA EN VIAS DE REGULARIZACIÓN (APROBACIÓN DE PROYECTOS):

ESTE ASIENTO DE ANOTACION PREVENTIVA CADUCARÁ DE PLENO DERECHO AL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA LICENCIA DE HABILITACION, ESTO ES, EL 14-10-2012.

Mediante Resolución N° 132/2009-GOPRI-MDLCH de fecha 14/10/2009 expedida por la Municipalidad distrital de Lurigancho Chosica, aclarada mediante Resolución N° 153/2009-GOPRI-MDLCH de fecha 14/11/2009 expedida por la referida Municipalidad, se ha resuelto la habilitación urbana en vias de regularización, la cual según lo expresado en la Resolución cumple con los planes urbanos de zonificación conforme y no se encuentra afectado por Plan Vial Metropolitano, de la cual consta que el aporte para Otros Fines ha sido redimido a la Municipalidad de Lurigancho. Las obras de pistas y veredas se ejecutarán según los planos autorizados en el plazo señalado. Las vías internas deberán ser resueltas dentro de los alcances de la Ordenanza N° 1268-MML. Se aprueban los planos signados con los N° 35-09-HU-GOPRI-MDLCH(U-02) y N°36-09-HU-GOPRI-MDLCH(L-01) en los que se describe a la habilitación urbana con 5 lotes numerados de 1 al 5 siendo que el área total del predio constituye Área Útil. **Presentación y Derechos:** El título fue presentado el 27/10/2009 a las 12:11:06 PM horas, bajo el N° 2009-00758965 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/.306,00 nuevos solcs con Recibo(s) Número(s) 00000163-18 00004393-04.-Lima, 25 de Enero de 2010.



EVELYN LOURDES BEDOYA CALVEZ
 REGISTRADOR PÚBLICO
 Zona Registral N° IX - Sede Lima

COPIA NO FORMAL
 Emitida a través del Sistema de Asiento Electrónico
 No tiene validez para ningún otro fin

Costo por Imagen:
 S/5.0

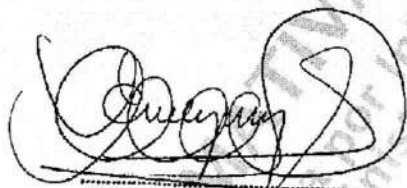
Usuario:
 TRUPALSA001

Fecha Actual:
 04/10/2013 12:10

| | |
|---|---|
|  SUNARP SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS | ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 12428662 |
| | INSCRIPCIÓN DE REGISTRO DE PREDIOS ACUMULACIÓN DE LOS LOTES 1 2 3 4 Y 5 UBICADOS POR EL SUR CON LACALLE LA CAPITANA LURIGANCHO |

REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE
RUBRO : GRAVAMENES Y CARGAS
 D00002

CARGA: Conforme a la Resolución de Licencia de Habilitación Urbana N° 132/2009-GOPRI-MDLCH de fecha 14/10/2009 se establece que de conformidad con la Ordenanza N° 836-MML se obliga a la recurrente a redimir en dinero el déficit los aportes obligatorios en terreno a SERPAR y FORMUR. **Presentación y Derechos:** El título fue presentado el 27/10/2009 a las 12:11:06 PM horas, bajo el N° 2009-00758965 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/306.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00000163-18 00004393-04.-Lima, 25 de Enero de 2010.



EVELYN LOURDES BEDOYA CALVEZ
 REGISTRADOR PÚBLICO
 Zona Registral N° IX - Sede Lima

COPIA INFO
 Emitida a través de Consorcio Interinstitucional de Gestión Administrativa, Judicial y Otros
 No tiene validez para ningún trámite

| | |
|---|---|
|  SUNARP SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS | ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LJMA N° Partida: 12428662 |
| | INSCRIPCIÓN DE REGISTRO DE PREDIOS CALLE LA CAPITANA FONDO ACUMULACION DE LOS LOTES 1 2 3 4 Y 5 LURIGANCHO |

REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE
RUBRO : DESCRIPCION DEL INMUEBLE
 B00003

ANOTACIÓN DE INDEPENDIZACION PROVISIONAL: Se independizan provisionalmente los lotes integrantes de la habilitación urbana en via de regularización (Proyecto de Habilitación Urbana) en las siguientes partidas electrónicas:

| PARTIDA | DESCRIPCION |
|----------|--------------------------|
| 12428686 | CALLE LA CAPITANA LOTE 1 |
| 12428687 | CALLE LA CAPITANA LOTE 2 |
| 12428689 | CALLE LA CAPITANA LOTE 3 |
| 12428691 | CALLE LA CAPITANA LOTE 4 |
| 12428692 | CALLE LA CAPITANA LOTE 5 |

LA PRESENTE ANOTACIÓN, EN CONJUNTO CON LAS ANOTACIONES A QUE SE REFIEREN LOS ASIENOS REGISTRALES B0002 Y D0002 QUE ANTECEDEN, CADUCARÁ DE PLENO DERECHO AL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA, ESTO ES, EL 14-10-2010.

Presentación y Derechos: El título fue presentado el 27/10/2009 a las 12:11:06 PM horas, bajo el N° 2009-00758965 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/306.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00000163-18 00004393-04.-Lima, 25 de Enero de 2010.



EVELYN LOURDES BEDOYA OLVEZ
 REGISTRADOR PÚBLICO
 Zona Registral N° IX - Sede Lima



SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 12544720

**INSCRIPCIÓN DE REGISTRO DE PREDIOS
PARCELA BAJA FUNDO HUACHIPA
LOTES ACUMULADOS N° 2, 3, 4, 10 y 11
CON FRENTE A LA CALLE LA CAPITANA Y AV. LAS TORRES
LURIGANCHO CHOSICA**

REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE
RUBRO : PARTIDA DE INDEPENDIZACION
G00001

A) ANTECEDENTE DOMINIAL Predio proveniente de la acumulación de las áreas registradas en las partidas N° 42780928, 42868329, 42891355, 42891363, 42917796 Lima, 15 de Setiembre del 2010.

B) DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE:

UBICACIÓN: Con frente a la Calle La Capitana
AREA: 181,734.44 m2
LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS:
POR EL NORTE: Colinda con la Calle La Capitana en una línea quebrada de cinco tramos de 214.03 ml, 149.00 ml., 153.55 ml, 117.42 ml, 293.07 ml.
POR EL SUR: Colinda con la Av. Las Torres con una línea recta de 499.00 ml., :
POR EL ESTE: Colinda con el Lote 1 mediante una línea recta de 259.89 m.
POR EL OESTE : Colinda con la Ladrillera del Cerámica Lote 5 y Lote 6 mediante una línea quebrada de tres tramos con una longitud de 210.17 ml, 446.00 ml, 240.17 ml.
Lima, 15 de Setiembre del 2010.

C) TÍTULOS DE DOMINIO: La acumulación se realiza en virtud del pedido formulado por su propietaria **GLORIA S.A.**, inscrita en la partida registral N° 11559044 del Registro de Personas Jurídicas de Lima a mérito de la petición formulada por su propietaria adjuntándose además del Plano de Acumulación PA-02, Plano de Aprobación de Proyectos visado por la Municipalidad Distrital de Lurigancho Chosica y Constancia Catastral Negativa N° 071-10/SGCUC-GOPRI-MDLCH de fecha 02 de Setiembre del 2010. Forma parte del antecedente que dá origen a éste título el Informe Técnico N° 0108/07010--SUNARP-Z.R N°IX-OC de fecha 14/09/2010 expedida por el área de Catastro de la Zona Registral N°IX. **Presentación y Derechos:** El título fue presentado el 15/09/2010 a las 12:28:30 PM horas, bajo el N° 2010-00441964 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/ 397.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00001673-06 00003130-26 Lima, 15 de Setiembre de 2010.

D) CARGAS Y GRAVÁMENES. Anteriores a la independización y de menores de 30 años de antigüedad.

D 00001. HIPOTECA LEGAL: Constituida por **GLORIA S.A.** registrada en la P.E.N° 11559044 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, a favor de **Italo Cuneo Salvatori** identificado con D.N.I. N° 09342246 y su esposa **Valeria Benoli Bryce**, identificada con D.N.I N° 10003953; hasta por la suma de **US 500,000.00** dólares americanos, en garantía del saldo de precio de la venta registrada en el asiento C00001 de esta partida, el mismo que será cancelado en 36 armadas mensuales, cuyo vencimiento de la última letra será el 01/08/2007. Así consta por **ESCRITURA PÚBLICA DEL 05/08/2004** otorgada ante **NOTARIO VELA VELASQUEZ RULBI** en la ciudad de **LIMA.**- El título fue presentado el 13/09/2004 a las 01:24_33 PM horas bajo el N° 2004-00276332 del Tomo Diario 0454. derechos S/ 7,800.15 con Recibo(s) Número(s) 00014972-64 00021555-63. Lima 04 de Octubre de 2004.-Firmado por el Registrador Público **Carlos Azparrent Vargas-** **(TRASLADADO DEL ASIENTO D0003 DE LA PARTIDA N° 42780928)**

D 00002.-SERVIDUMBRE: Por Resolución Ministerial N° 282-95-ME/VME expedida por el Ministerio de Energía y Minas, se ha constituido servidumbre de electroducto, de la línea de transmisión de 60kV C.H. Moyopampa - S.E. Santa Rosa y la línea de transmisión Callahuanca

*Original en blanco
El presente Validez para Ningún Trámite
Administrativo Judicial y Cross*

RECIBO DE PRESENTACIÓN
5 JUN 2013
ZONA REGISTRAL LIMA
FICHA:0000000000 PARTIDA:12544720

ATENCION N° 01087246 FICHA:0000000000 PARTIDA:12544720 Fecha : 05/06/2013 Recibo N° 2013-10-00020822 Pagina 1 de 3



**INSCRIPCIÓN DE REGISTRO DE PREDIOS
PARCELA BAJA FUNDO HUACHIPA
LOTES ACUMULADOS N° 2, 3, 4, 10 y 11
CON FRENTE A LA CALLE LA CAPITANA Y AV. LAS TORRES
LURIGANCHO CHOSICA**

Huampaní, sobre el presente inmueble a favor de EDEGEL S.A.A. para desarrollar actividades de transmisión eléctrica de acuerdo a la Resolución Suprema N° 031-95EM de fecha 07/05/1997. El título fue presentado el 27/01/2005 a las 02:48:41 PM horas, bajo el N° 2005-00044086 del Tomo Diario 0458. Derechos S/.891.00 con Recibo(s) Número(s) 00000069-01.- Lima, 14 de Febrero de 2005. Firmado por el Registrador Público William Enrique Soto Ramos. (TRASLADADO DEL ASIENTO D00004 DE LA PARTIDA N° 4276028)

D 00003.-SERVIDUMBRE: Por Resolución Ministerial N° 282-95-ME/VME expedida por el Ministerio de Energía y Minas, se ha constituido servidumbre de electroducto, de la línea de transmisión de 60kV C.H. Moyopampa - S.E. Santa Rosa y la línea de transmisión Callahuanca - Huampaní, sobre el presente inmueble a favor de EDEGEL S.A.A. para desarrollar actividades de transmisión eléctrica de acuerdo a la Resolución Suprema N° 031-95EM de fecha 07/05/1997. El título fue presentado el 27/01/2005 a las 02:48:41 PM horas, bajo el N° 2005-00044086 del Tomo Diario 0458. Derechos S/.891.00 con Recibo(s) Número(s) 00000069-01.- Lima, 14 de Febrero de 2005. Firmado por el Registrador Público William Enrique Soto Ramos. (TRASLADADO DEL ASIENTO D00001 DE LA PARTIDA N° 42868329)

D 00004.- SERVIDUMBRE: Por Resolución Ministerial N° 282-95-ME/VME expedida por el Ministerio de Energía y Minas, se ha constituido servidumbre de electroducto, de la línea de transmisión de 60kV C.H. Moyopampa - S.E. Santa Rosa y la línea de transmisión Callahuanca - Huampaní, sobre el presente inmueble a favor de EDEGEL S.A.A. para desarrollar actividades de transmisión eléctrica de acuerdo a la Resolución Suprema N° 031-95EM de fecha 07/05/1997. El título fue presentado el 27/01/2005 a las 02:48:41 PM horas, bajo el N° 2005-00044086 del Tomo Diario 0458. Derechos S/.891.00 con Recibo(s) Número(s) 00000069-01.- Lima, 14 de Febrero de 2005. Firmado por el Registrador Público William Enrique Soto Ramos. (TRASLADADO DEL ASIENTO D00001 DE LA PARTIDA N° 42891356)
Lima, 15 de Setiembre del 2010.

F) OTROS: NINGUNA. Lima, 15 de Setiembre del 2010.

William Soto Ramos
LUIS VARGAS RIVAS
Registrador Público
ZONA REGISTRAL N° IX SEDE-LIMA

Copias Informales
El Reverso se entrega para el trámite de inscripción y otros

ZONA REGISTRAL N° IX SEDE - LIMA
5 JUN. 2013 10
REGISTRADOR PÚBLICO
WILLIAM ENRIQUE SOTO RAMOS


SUNARP

 SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA

OFICINA REGISTRAL LIMA

N° Partida: 12544720

INSCRIPCIÓN DE REGISTRO DE PREDIOS
PARCELA BAJA FUNDO HUACHIPA
LOTES ACUMULADOS N° 2, 3, 4, 10 y 11
CON FRENTE A LA CALLE LA CAPITANA Y AV. LAS TORRES
LURIGANCHO CHOSICA

REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE

RUBRO : DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE

B00002

ANOTACIÓN PREVENTIVA DEL PROYECTO DE HABILITACIÓN URBANA PARA FINES INDUSTRIALES
(LEY N° 29090). Caducidad: 12/05/2013

Mediante Resolución de Licencia de Habilitación Urbana N° 13-2010-GORRI-MDLCH de fecha 20 de Mayo del 2010, emitida por la Municipalidad Distrital de Lurigancho Chosica, se ha Resuelto:

APROBAR la HABILITACIÓN URBANA para fines INDUSTRIALES del terreno de 181,734.44 m2 ubicado en Calle La Capitana N° 190 - Lotes 2, 3, 4, 10 y 11 Fondo Huachipa, del Distrito de Lurigancho Chosica Provincia y Departamento de Lima, denominado OTS INDUSTRIAL GLORIA S.A. de conformidad con el Plano Sanado con el N° 19-2010-HU-GORRI-MDLCH y su correspondiente memoria descriptiva.

El administrado queda obligado a la cancelación del déficit del aporte por concepto de LA REDENCIÓN EN DINERO DE LOS APORTES DE SERPAR por un área de 8,649.77 m2 y por Renovación Urbana en FOMUR por un área de 5,184.45 m2 hasta antes de la recepción de las obras de habilitación urbana.

CUADRO DE ÁREAS

| | |
|--------------------------------------|---------------|
| AREA BRUTA DEL TERRENO | 181,734.44 M2 |
| AREA CEDIDA PARA VÍAS | 8,649.77 M2 |
| ÁREA ÚTIL DE LOTE ÚTIL | 172,815.32 M2 |
| ÁREA PARA SERPAR | 0.00 M2 |
| ÁREA PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL | 0.00 M2 |
| ÁREA PARA FOMUR | 0.00 M2 |

Nota: El Administrado deberá cancelar el concepto de la redención en dinero de los aportes de SERPAR por un área de 8,649.77 m2 y por Renovación Urbana FOMUR por un área de 5,184.45 m2. CANCELADO el aporte de OTROS FINES ante la Municipalidad de Lurigancho Chosica por el área de 3,456.31 m2.

TIPO DE LOTES: 01 FINES INDUSTRIALES-ZONA 5

Presentación y Derechos. El título fue presentado el 10/06/2010 a las 12:28:30 PM horas, bajo el N° 2010-0044-964 del Tomo Diario 048. Derechos cobrados S/397.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00001673-06 00003130-28. Lima, 15 de Setiembre de 2010.


 LUIS VARGAS RIVAS

Registrador Público
 ZONA REGISTRAL N° IX SEDE-LIMA



Página Número 1

LOK 14

Oficina: LIMA. Partida: 42864804. Pag. 1/6

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE
INDEPENDIZACION

521



LVIII

Terreno ubicado en el distrito de Lurigancho
de la provincia de Lima con frente a una línea recta de
cientos treinta y tres metros, colindante con
una calle de doce metros de ancho.

Lote catorce de la manzana _____ de la urbanización
Parcelación Baja - del fundo Huachipa
Se independiza de la partida LXXIX de fojas cuatrocientos
treintisiete del tomo mil tres
cientos

La anotación marginal de independización corre a fojas cuatrocientos cua
renta del tomo mil trescientos

Area: Trinta mil diez y ocho metros
cuadrados decímetros cuadrados. — Linderos

Por el Norte, una línea recta de cientos treinta
y tres metros, colindante con una calle de doce
metros cuadrados; por el Oeste, una línea recta de
doscientos veintidós metros con setenta centí
metros, colindante con el lindero este del lote
quince; por el Sur, una línea recta de cientos treinta
y tres metros, colindante con una calle de ca
torce metros de ancho; por el Este, una línea recta
de doscientos veintidós metros setenta centíme
tros, colindante con el lindero Este del terreno de propie
dad de la primera Ladrillera Santa Margarita S.A. S. C. S. A.

Propietario Ladrillera Santa Margarita. Sociedad
Anónima, inscrita a fojas cientos treinta y
tres del tomo doscientos veintidós del folio
no veintidós.

Título de adquisición: venta otorgada por "Ladrillera La Capita
SA" Sociedad Anónima.

Costo por imagen: S/5.0
Usuario: GLORIASA01
Fecha Actual: 20/06/2011 11:37

Oficina: LIMA. Partida: 42864804. Pag. 2/6

522

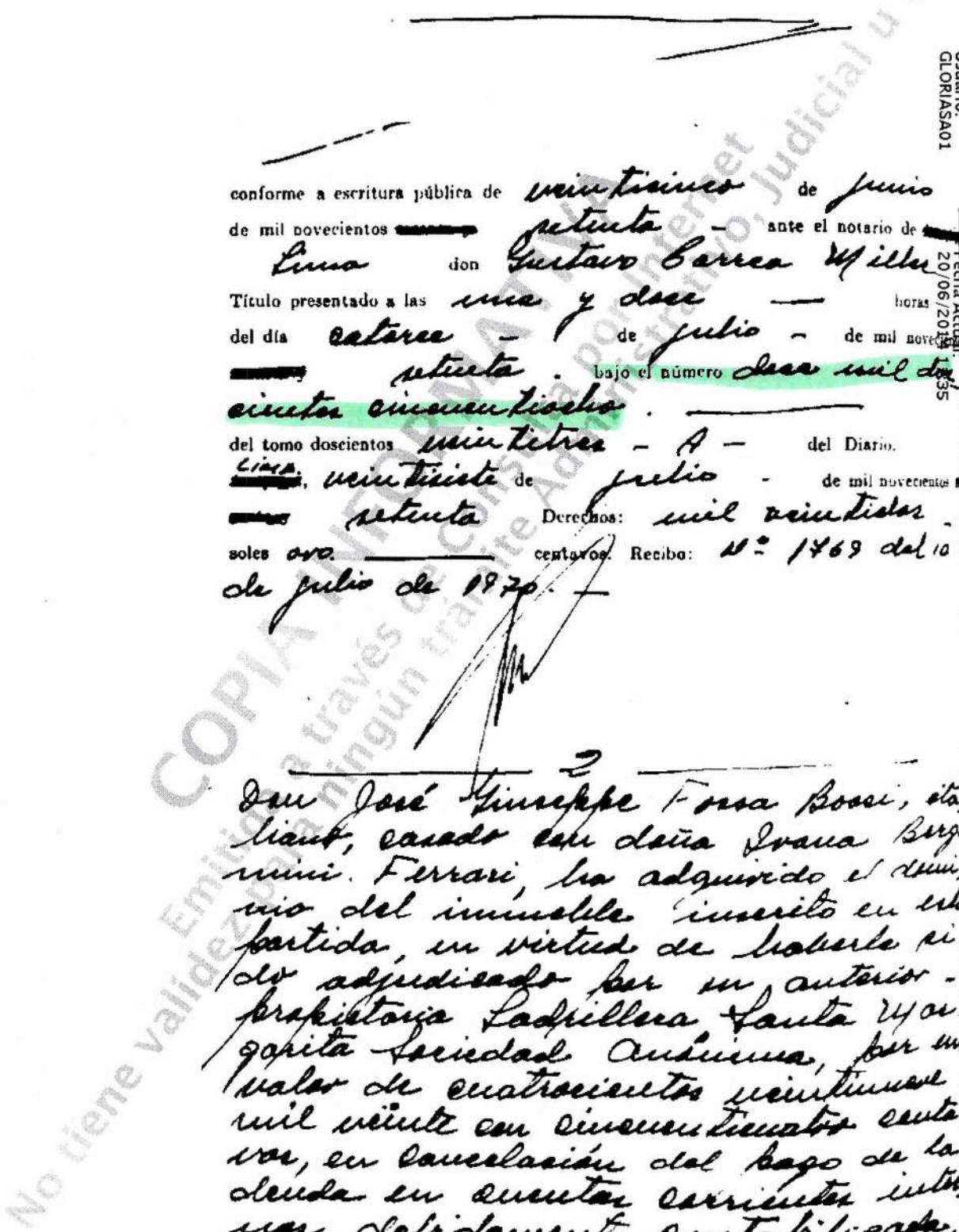
Costo por imagen:
S/5.0

Usuario:
GLORIA SAO1

por el precio de Quinientos diez mil trescientos siete
soles totalmente pagados.

conforme a escritura pública de veintiseis de junio
de mil novecientos ~~veinte~~ setenta - ante el notario de ~~Lima~~
Lima don Gustavo Barrea Miller
Título presentado a las una y doce horas
del día catere de julio de mil novecientos
~~veinte~~ setenta bajo el número seca mil dos
cientos cincuenta y cinco
del tomo doscientos veintitres - A - del Diario.
Lima, veintiseis de julio de mil novecientos
~~veinte~~ setenta Derechos: mil veintidos
soles oro centavos. Recibo: Nº 1469 del 10
de julio de 1970.

Don José Giuseppe Fossa Bossi, ita-
liano, casado con doña Ivana Berga-
mini Ferrari, ha adquirido el domi-
nio del inmueble inscrito en esta
partida, en virtud de haberle si-
do adjudicado por su anterior
propietaria Ladriera Santa Rosa
Sociedad Anónima, por un
valor de cuatrocientos veintiseis
mil veinte con cincuenta y cinco
soles, en cancelación del pago de la
deuda en cuentas corrientes inter-
nas, debidamente contabilizada,



Oficina: LIMA. Partida: 42884804. Pag. 3/6

523



que le tiene dicha Ladrillera al mencionado adjudicatario. - Qui cuenta de la escritura pública de fecha cinco de noviembre del año último, oída y pasada ante el notario de Lima doctor Gustavo Correa Miller. - El título se presentó a las once y sesenta y dos del día diecinueve del mes de enero del año en curso, bajo el número doce mil ciento noventa y cinco del tomo de documentos veintidós. - A. del diario Lima, doce de febrero de mil noventa y cinco setenta y cinco. - Derechos: Ochocientos sesenta pesos 00, según Arancel del Rey 11240 y Ley N.º 1856 del 19 de enero de 1941.

Fotografía: S/5.0

Usuario: GPC/ASAO

Fecha Actual: 20/04/2014 11:28

COPIA Emitida a través de la Oficina de Registros y Propiedad para ningún trámite

Correda esta partida por haberse trasladado la inscripción a la ficha N.º 68237 del Registro de Propiedad

Lima, 2 de Mayo de 1943

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 42884804

INSCRIPCIÓN DEL REGISTRO DE PREDIOS

Lote N° 14, con frente a la Calle Doce
Parcelación Fundo Huabking
DISTRITO DE LURIGANCHO

Continuación de la Ficha N° 68237.

[Signature]
LUIS ENRIQUE TRUJILLO GARCIA
CERTIFICADOR
Zona Registra: N° 09

REGISTRO DE PREDIOS
RUBRO : TITULOS DE DOMINIO
C00001

RECTIFICACION DE NOMBRES:

El nombre correcto de los miembros de la sociedad conyugal propietaria del inmueble registrado en la presente partida electrónica es: **GIUSEPPE FOSSA**, italiano, identificado con Carta de Identidad para Inmigrante N° 2128874, y **STEFANA TERESA BERGAMINI**, italiana, identificada con Carta de Identidad para Inmigrante N° 79367, y no como se consignó en el asiento 2 del rubro c) de la ficha N° 68237 del Registro de Predios que antecede. Así consta en la Copia Legalizada de la Partida de Nacimiento, del Certificado de Matrimonio, y de la Carta de Identidad para Inmigrante. Queda rectificado de conformidad con los artículos 77°, 81°, 82° y 85° del Reglamento General de los Registros Públicos. Solicitud del Usuario del 17/05/2005. El título fue presentado el 19/05/2005 a las 09:34:50 AM horas, bajo el N° 2005-0023937, del Tomo Diario 0462. Derechos S/.72.00 con Recibo(s) Numero(s) 00020418-0, 00029327-10.- LIMA, 03 de Junio de 2005.-

[Signature]
DR. JUAN ERNESTO BALBUENA JURADO
Registrador Público

Copia Certificada
Sin Inscripciones y/o Pendientes de Inscripción
No hay Títulos Suspendidos y/o Pendientes de Inscripción
Hora : 8:00 AM

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESION:17/03/2010 12:12:20 Pagina 2 de 3
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos

| | |
|---|---|
|  SUNARP SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS | ZONA REGISTRAL Nº IX. SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA Nº Partida: 42884804 |
| | INSCRIPCIÓN DE REGISTRO DE PREDIOS CALLE DOCE LOTE 14 FONDO HUACHIPA LURIGANCHO |

LUIS ENRIQUE TRUJILLO GARCIA
 CERTIFICADOR
 Zona Registral Nº IX - Sede Lima

REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE
RUBRO : TÍTULOS DE DOMINIO
C 00002

COMPRAVENTA. - GLORIA S.A. inscrita en la partida Nº 11000388 del Registro de Personas Jurídicas de Arequipa ha adquirido la propiedad del inmueble inscrito en la presente partida por compraventa celebrada con sus anteriores propietarios GIUSEPPI ROSA y esposa IVANA TERESA BERGAMINI, por el precio de US\$ 980,000.00 dólares americanos cancelados. Así consta de la Escritura Pública de fecha 10/06/2005 y Escritura Pública de fecha 22/07/2005 otorgadas ante NOTARIO SANTOS ALEJANDRO COLLANTES DECERRA en la ciudad de LIMA. El título fue presentado el 23/09/2005 a las 04:12:32 PM horas, bajo el Nº 2005-0005804 del Tomo Diario 0466 Derechos S/ 6,600.00 con Recibo(s) Numera(s) 00037236-07 0003049-11.- LIMA, 11 de Noviembre de 2005.


MARÍA HAMIDA MOCHAMA
 Registradora Pública
 ORLC

Copia Certificada
Sin Inscripción al Dato
No hay Títulos Suspendedos y/o Pendientes de Inscripción
Hora : 8:00 AM

Zona Registral Nº IX - Sede Lima
 Sub Gerencia de Diario y Mesa de Partes
17 MAR 2010
ENTREGADO
PUBLICIDAD
SERVICIO RAPIDO

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESION:17/03/2010 12:12:20 Pagina 3 de 3
 No existen Títulos Pendientes y/o Suspendedos

Loe
S/N

443

443



base de planta faja situada en esta capital con frente a la Av. Soldados Desconocidos N° 554 -

Inventarización

Suspendido -

Inversiones Inmobiliarias Macchavalle Sociedad Anónima inscrita a fajas cuatrocientos veinticinco del tomo sesentisiete de la Sociedad de Lima, es propietaria de la casa de planta faja situada en esta capital con frente a la avenida Soldados Desconocidos número quinientos cincuenta, que formó parte del inscrito a fajas trescientos veintinueve del tomo doscientos cuarentidós; tiene un área Suspendido -

Continuación de la partida C IV de fajas 449 del tomo 1204, referente al inmueble situado en el valle de Surigachos de la Provincia y Departamento de Lima, constituido por una parcela que formó parte del fundo Macchavalle Baja -

Cancelada según el asiento N° 1969 de 11 de Junio de 1969

La Sra. Margarita Sociedad Anónima ha hipotecado el inmueble inscrito en esta partida a favor del Banco Industrial del Perú, hasta por la suma de sescientos mil soles oro, que el citado Banco le ha dado en préstamo y que será reembolsado en cuatro años y con el interés del diez por ciento y dos por ciento por gastos de supervigilancia anual al rebatir. - Cuenta de la escritura pública de diez de julio en curso ante el notario don Abraham Velarde Urquy. - Del título fue presentado a las doce y diecisiete minutos del día once de julio en curso, bajo el número dos mil seiscientos sesenta y cinco del tomo ciento noventa y dos del Diario - Lima, diecinueve de julio de mil novecientos sesenta y cinco. - Derechos: sesientos soles oro, según Arancel, ley 11240 y recibos 348004 y 4434

Zona Registral N° IX - Sede Lima
11 JUN. 2014 16
CAJA PUBLICIDAD ATENDIDO

IMPRESION : 11/06/2014 11:13:42 Página 1 de 1
COPIA INFORMATIVA

La hipoteca registrada en el asiento seis que antecede, queda cancelada

445



El Jefe del presente caso, concurdo
antes con el poseedor anterior, del tomo 363
del plano. - Derechos de se ficha 430647 - Lima,
cinco de Julio de mil novecientos noventa y cinco.

65291
01/05/95

5677
09/09/92

[Handwritten signature]
Dr. JOSE ANDRES URIZ SEGURA
Registrador

ESTA PARTIDA REGISTRAL CONTINUA EN LA
FICHA N° 1612778 DEL REGISTRO
DE LA PROPIEDAD INMUEBLE.
TITULO N° 5677 FECHA 8-4-97
Lima, 7-5-97, Uriz
Dr. JOSE ANDRES URIZ SEGURA
Registrador

Copia Informada
El Reverso se encuentra en blanco
No tiene Validez Para Ningún Trámite
Administrativo, Judicial y Otros

Zona Registral N° IX - Sede Lima
11 JUN. 2014 16
CAJA PUBLICIDAD
ATENDIDO

Independización
LOE S/N

28/02/63 3029

449

Terreno rústico situado en el valle de Surigachay de la provincia y departamento de Lima, constituido por una parcela que formó parte del fundo Huachipa Baja.

Independización

Reducido el saldo
el precio por el
inciso 3. - Lima,
15 de julio de 1964

La sociedad conyugal constituida por don Alfonso Rubio Arana, abogado y su esposa doña Leda Rizo Arata, es propietaria del terreno rústico situado en el valle de Surigachay de la provincia y departamento de Lima, constituido por una parcela que formó parte del fundo Huachipa Baja, que con mayor área formó parte a fincas reintegradas del tomo mil cuatrocientos ochocientos sesenta y cinco metros cuadrados de la Ley de Reintegración de Tierras y Medios Perimétricos: por el Norte una línea de ciento treinta y tres metros colindante con el borde de una calle de doce metros de ancho, habiendo hito de concreto en sus extremos; por el Oeste una recta de doscientos veintinueve metros colindante con terrenos de la Parcela Baja de este fundo que termina en un hito de concreto, por el Sur una línea de tres tramos que suman en total ciento treinta y tres metros - veintinueve centímetros perpendicular al lindero Oeste que colinda con el borde de una calle de catorce metros de ancho. - El primer tramo mide sesenta y siete metros - veintinueve centímetros, el segundo tramo mide sesenta y siete metros - veintinueve centímetros y el último tramo mide sesenta y siete metros - veintinueve centímetros, terminando en un hito de concreto; y por el Este una línea de ciento treinta y tres metros - veintinueve centímetros colindante con el borde de una calle de doce metros de ancho, perpendicular al lindero Norte, en sus extremos hay hito de concreto. - Entre los linderos Norte y Este, Sur y Este, hay ochavos de siete metros cinco centímetros y seis metros - veintinueve centímetros. - La citada propietaria ha adquirido el dominio del terreno descrito, en mérito de haber sido vendido por su anterior propietaria propietaria la Lotizadora La Capitana Sociedad "Avonimo", por el precio de doscientos treinta y tres mil ochocientos veintinueve pesos - veintinueve centavos, pagaderos en cinco cuotas anuales por cuarenta y tres mil ochocientos veintinueve pesos - veintinueve centavos, cada una. - A la cuenta de la escritura pública de venta de febrero del año en curso, otorgada ante el notario don Abraham Velarde Alvarez, de la que consta asimismo que por Resolución Directoral número ochenta y siete - veintinueve de con fecha diecinueve de febrero del año en curso, expedida por el Ministerio de Agricultura, se autorizó la compraventa de la parcela materia de esta inscripción. - El título fue presentado a las once y veintinueve minutos de la mañana del veintidós de febrero último bajo el número Tres mil ochocientos veintinueve del tomo cuatrocientos ochocientos sesenta y cinco del Diario de Lima, siete de marzo de mil

Registro N° IX - Se
23 JUN. 2014
CAJA PUBLICIDAD
ATENDIDO

COPIA
ELECTRÓNICA

IMPRESION : 23/06/2014 09:18:50 Página 1 de 1
COPIA INFORMATIVA

según el Decreto Ley 11240 y resto...

- 2 -

Inmobiliaria las Monjas, inscrita en el Registro... ha adquirido el dominio del terreno inscrito en esta partida...

EMILIO...

- 3 -

El saldo de dinero que se quedó a deber por la compra-venta registrada en el asiento...

Zona Registral N° IX - Sede Lima
23 JUN. 2014 19
CAJA PUBLICIDAD ATENDIDO

quince roles oro, según Arce y
11240 y recibos 34804 y 7437



4

La sociedad Santa y Margarita Sociedad Anónima, inscrita en el Registro Mer- cantil de Lima a las veintidós y tres del mes de diciembre de mil novecientos veintidós, ha adquirido el dominio del terreno que se describe en esta partida, en mérito de haberle sido vendido por un anterior propietario, la Sociedad Las Norras Sociedad Anónima por el precio de sesenta mil novecientos ochenta y cinco roles oro pesetas, pagados en la siguiente forma: cuarenta y cinco mil roles oro, al contado y el saldo de diez mil novecientos ochenta y cinco roles oro pesetas, pagados en la siguiente forma: cuarenta y cinco mil roles oro, al contado y el saldo de diez mil novecientos ochenta y cinco roles oro pesetas, asumiendo la compradora en la obligación de pagar el saldo de precio por la compra-venta referida en el arrien- to que se refiere al arriendo- to que antecede o sea, en cinco en- das anuales al cuarenta y cinco mil novecientos ochenta y cinco roles oro pesetas, cada una, en contra de la escritura pública de diez de ju- lio del año en curso otorgada ante el Notario don Abraham Velarde Alvarez de la que consta así mismo la intervención de la Notadora Las Capitana Sociedad Anónima, para aceptar la subrogación de deudor y de ser con efecto en forma definitiva el pago de renta que el domi- nio establecido por escritura pú- blica de veinte de febrero de mil novecientos veintidós y del día de abril del presente año ambas otor- gadas ante el Notario Abraham Velar- de Alvarez. - El título fue registrado a las doce y dieciocho minutos del día once de julio en curso, bajo el número dos mil novecientos veintidós del tomo ciento noventa y tres del Libro - Lima, dieciocho de julio de mil novecientos veintidós. - Derechos: mil novecientos

COPIA

Zona Registral N° IX - Sede Lima
 23 JUN. 2014 19
 CAJA PUBLICIDAD
 ATENDIDO

finde roles por según Arancel, ley
11340 y recibos 34804 y 7434.

La Divisa Junta Margarita Sociedad Anónima, ha hipotecado el inmueble inscri-
to en esta partida a favor de la Lotizada
por la Capicana Sociedad Anónima en
garantía del pago de la suma de doscien-
tos diecinueve mil novecientos sesenta y
cinco reales o sesenta y cinco mil quinientos
cinco de la compra. venta registrada
en el asiento uno y a que se refe-
ren los asientos tres y cuatro que
anteceden, que serán pagados por
cinco cuotas iguales de cuarenta y
mil novecientos cincuenta y cinco reales
oro, cada una. - En constancia de la
escritura pública de diez de Julio
en curso otorgada ante el Notario Don
Abraham Velarde Abatey - del tanto fue
presentado a las doce y dieciocho mi-
nutos del día once de Julio en cui-
so, bajo el número dos mil seis-
cientos noventa y cinco del tomo quinto no-
ventidos del Diario. - Una, sucesiva-
de folios de mil novecientos sesenta y
cinco. - Derechos, derechos sucesivos
roles oro, según Arancel, ley 11340
y recibos 34804 y 7434.

COP
El Reverendo
No tiene Valido
Administrativo

Pasa a fojas 443 del Tomo 1132.

Registro de la Propiedad Inmueble
Distrito LURIGANCHO

MICROFILMADO
ORLO

FICHA DE CONTINUACION DE TOMO

11087988
Nº 5 1997

Ficha Nº 1612778

Prop. 6

JUN 9 1997

Número de Partida CIV
Número de Tomo 1201 y 1132
Número de Foja 449 al 452 y 443 al 445
Número de Asientos 9 asientos

UBICACION DEL INMUEBLE: Constituido por una parcela que formó parte del fundo Huachipa Baja,-

b) DESCRIPCION DEL INMUEBLE:

ATENCIÓN
CAJA PUBLICIDAD
17 JUN. 2014
16
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

LA PRESENTE PARTIDA
REGISTRAL CONTINUA EN
LA PARTIDA ELECTRONICA
Nº 11087988
TITULO Nº 40314 DEL
10/31/99 LIMA

5/4/99

Dr. MARCO BECERRA SOSAYA
Registrador Público
ORLO

| c) TITULOS DE DOMINIO | d) GRAVAMENES Y CARGAS | e) CANCELACIONES | f) REGISTRO PERSONAL |
|--|---|------------------|--|
| <p>1.-Vendido a favor de la COMPAÑIA COMERCIAL INMOBILIARIA BOASI S.A.inscrita en la ficha 118070 del Registro Mercantil, por el precio de US.\$ 130,000.00 dólares americanos, pagados,Asi consta en la Esc Pú. del 27-7-94 y la del 16-1-97.Not.06 car E.Medelius Rodriguez.Tit.56177 del 8-4-97Hrs.13:24 del tomo 397 del diario DerS/.1,143.45Rec 38976 y 36663.Lima 7-5 97.-</p> <p><i>Jose Andres Uriz</i> Dr. JOSE ANDRES URIZ S. Registrador Público ORLO</p> <p>continua al dorso..//</p> | <p>1.-HIPOTECA LEGAL.-Constituida en garantía del pago del Saldo de Precio de la compra-venta inscrita en el asiento 2-c de esta partida, hasta por la suma de s/40,000.00 nuevos soles. Es critura Pública, presentación y derechos los mismos del as. 2-c de esta ficha.Lima 05-09-97</p> <p><i>Jose Andres Uriz</i> Dr. JOSE ANDRES URIZ S. Registrador Público ORLO</p> | | <p>Legalizara</p> <p><i>Raul Rivera Bustamante</i> RAUL RIVERA BUSTAMANTE Gerente Propiedad Inmueble ORLO</p> <p>Continúa al dorso</p> <p>09 JUN. 1997</p> |

| c) TITULOS DE DOMINIO | d) GRAVAMENES Y CARGAS | e) CANCELACIONES | f) REGISTRO PERSONAL |
|---|------------------------|------------------|----------------------|
| <p>2.-Vendido a favor de INVERSIONES KAREN S.A. inscrita en la ficha Nº13788 del Registro Mercantil de Lima, por el precio de s/90,000.00 nuevos soles. pagaderos de la siguiente forma: 50,000.00 al contado y el saldo de s/40,000.00 en 16 letras de Cambio. Así consta de Escritura Pública del 09-06-97 otorgada ante Not.Oscar E. Medelius Rodriguez.Pres.hrs.8:35 del 30-07-97 as 123951 del f6mo 400 del Diario.Der.s/376.20 nuevos soles.Rec.83042-97129. Lima 05-09-97.</p> <p><i>Jose Andrés Uribe</i></p> <p>Dr. JOSE ANDRÉS URIZ SEGURA Registrador Público ORLC</p> | | | |

ADO
4 NOV. 1997

Zona Registral Nº IX - Sede Lima
11 JUN. 2014
CAJA PUBLICIDAD
ATENDIDO 16

Copia Informativa
El Reverso se encuentra en blanco
No tiene Validez Para Ningún Trámite
Administrativo, Judicial y Otros



OFICINA REGISTRAL DE LIMA Y CALLAO
OFICINA LIMA

N° Partida: 11087988

**INSCRIPCION DE PROPIEDAD INMUEBLE
PARCELA
QUE FORMO PARTE DEL FUNDO HUACHIPA BAJA
DISTRITO DE LURIGANCHO**

VIENE DE LA FICHA N° 1612778

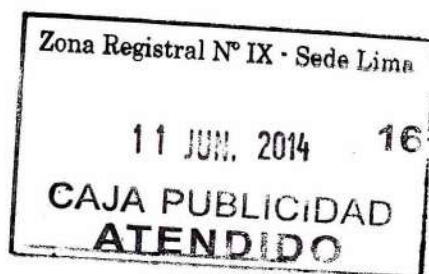
REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE

RUBRO : CANCELACIONES

E 00001

CANCELACION DE HIPOTECA LEGAL: La hipoteca legal registrada en el asiento 1-D de la ficha N° 1612778 de esta partida ha sido cancelada, por haberlo declarado así Compañía Comercial Inmobiliaria Boasi S.A. Así consta de la ESCRITURA PÚBLICA del 08/03/1999 otorgada ante NOTARIO de Lima BECERRA PALOMINO CARLOS ENRIQUE. El título fue presentado el 10/03/99 a las 02:51:38 PM horas, bajo el N° 1999-00040314 del Tomo Diario 0405. Derechos: S/.70.00 con recibo N°00006429. Lima, 05 de Abril de 1999.- dpf.--


Dr. MARCO BECERRA SÓSAYA
Registrador Público (e)
ORLC





OFICINA REGISTRAL DE LIMA Y CALLAO N° Partida: 11087988
 OFICINA LIMA

**INSCRIPCION DE PROPIEDAD INMUEBLE
 INMUEBLE CONSTITUIDO POR UNA PARTE DE LA PARECLA QUE FORMO PARTE DEL
 FUNDO HUACHIPA BAJA
 LURIGANCHO**

(Viene de la Ficha N°1612778)

REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE
RUBRO : TITULOS DE DOMINIO
 C 00001

VENDIDO.- A favor de la sociedad conyugal conformada por el señor **GIUSEPPE FOSSA BOASI** y la señora **IVANA TERESA BERGAMINI FERRARI**, por el precio de **S/.100,000.00 Nuevos Soles**, los cuales han sido pagados Así consta de la ESCRITURA PÚBLICA del 11/01/2000 otorgada ante NOTARIO VIDAL HERMOZA ANA MARIA. El título fue presentado el 26/01/00 a las 09:45:30 AM horas, bajo el N° 2000-00015963 del Tomo Diario 0406. Derechos : S/. 307.00 con recibo N°00005005 con recibo N°00008337.- Lima, 09.02.2000.


 Srta. MARIA TERESA SALAZAR MERCEDA
 Registrador Público
 ORLC

Copia Informativa

El Reverso se encuentra en proceso

No tiene Validez Para Ningún Trámite Administrativo, Judicial y Otros

Zona Registral N° IX - Sede Lima
 11 JUN. 2014 16
**CAJA PUBLICIDAD
 ATENDIDO**



INSCRIPCION DEL REGISTRO DE PREDIOS

*Parcela que formó parte del Fundo Huachipa Baja
DISTRITO DE LURIGANCHO*

REGISTRO DE PREDIOS

RUBRO : TITULOS DE DOMINIO

C00002

RECTIFICACION DE NOMBRES:

El nombre correcto de los miembros de la sociedad conyugal propietaria del inmueble registrado en la presente partida electrónica es: **GIUSEPPE FOSSA**, italiano, identificado con Carta de Identidad para Inmigrante N° 21285-A, e **IVANA TERESA BERGAMINI**, italiana, identificada con Carta de Identidad para Inmigrante N° 79367, y no como se consigno en el asiento C00001 que antecede. Se extiende el presente asiento en mérito a la documentación que obra archivada en el título N° 239377 del 19/05/2005. Queda rectificado de conformidad con los artículos 76°, 77°, 81° y 82° del Reglamento General de los Registros Públicos. Solicitud del Usuario del 07/06/2005. El título fue presentado el 10/06/2005 a las 03:41:01 PM horas, bajo el N° 2005-00282124 del Tomo Diario 0463. Derechos S/.72.00 con Recibo(s) Numero(s) 00016234-07 00032269-11 - LIMA, 21 de Junio de 2005.-


DR. JAIME ERNESTO BOJORQUEZ JURADO
Registrador Público
O R L C

Copia Informativa
El Reverso se encuentra en el expediente
No tiene Validez Para Ninguno de los Procesos
Administrativo, Judicial y Otros

Zona Registral N° IX - Sede Lima
11 JUN. 2014 16
CAJA PUBLICIDAD
ATENDIDO

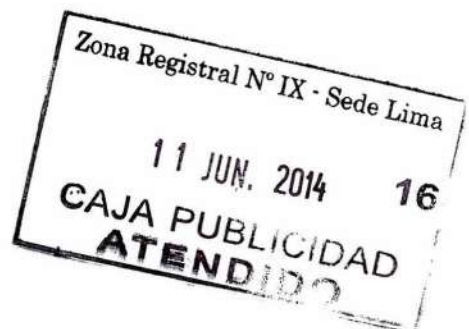


**INSCRIPCIÓN DE REGISTRO DE PREDIOS
INMUEBLE CONSTITUIDO POR UNA PARTE DE LA PARCELA QUE FORMO PARTE DEL
FUNDO HUACHIPA BAJA
LURIGANCHO**

REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE
RUBRO : TÍTULOS DE DOMINIO
C 00003

COMPRAVENTA.- GLORIA S.A. inscrita en la partida N° 11000388 del Registro de Personas Jurídicas de Arequipa ha adquirido la propiedad del inmueble inscrito en la presente partida por compraventa celebrada con sus anteriores propietarios GIUSEPPE FOSSA y esposa IVANA TERESA BERGAMINI, por el precio de US\$.1'000,000.00 dólares americanos cancelados. Así consta de la Escritura Pública de fecha 10/06/2005 y Escritura Pública de fecha 12/07/2005 otorgadas ante NOTARIO SANTOS ALEJANDRO COLLANTES BECERRA en la ciudad de LIMA. El título fue presentado el 23/09/2005 a las 04:12:32 PM horas, bajo el N° 2005-00468049 del Tomo Diario 0466. Derechos S/.6,600.00 con Recibo(s) Numero(s) 00037286-07 00061049-11.- LIMA, 11 de Noviembre de 2005.


Dr. NAGIB HAMIDEN MOHANNA
Registrador Público
ORLC



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE

PROVINCIA DE LIMA

PREDIO URBANO
Prop.-3

DISTRITO DE LURIGANCHO...

PLANO N°

FICHA N° 70657

a) Antecedente dominial: La primitiva inscripción corrió bajo la partida XIX, en el tomo 2150 folios 235 al 237 y continuó en el tomo folios de Lima, 25 de Enero de 1991.-

b) Descripción del inmueble: Terreno, constituido por el Lote No.6 de la Parcelación Rústica de la zona Norte de la parcela baja del fundo Huachipa.-Área.-30.00 m2.-Límites.-Por el Norte una línea recta de 146.00 ml., colindante con parte del lindero sur del lote No.5 de esta parcelación; Por el Oeste una línea recta de 210.17 ml., colindante con el lindero Norte del lote No.7 de esta parcelación; Por el Sur una línea recta de 180.00 ml., colindante con la Av. Las Torres, correspondiente a la lotización de la zona sur de la parcela baja del fundo Huachipa; or el Este una línea recta de 210.17 ml., colindante con el lindero oeste del lote No.5 de esta parcelación, los vertices de todos los ángulos formados por los límites están perfectamente definidos en el terreno por hitos de concreto.- Fecha de traslado.-Lima, 25 de Enero de 1991.-

JOSE LUIS ORTEGA LABERRY
Registrador Público

MICROFILMADO

c) Títulos de dominio d) Gravámenes y cargas e) Cancelación f) Registro Personal

1.-Independizado del inscrito a Pa.437 del tomo 11 anterior al traslado de la partida.-Ninguna.-Fecha de traslado.-Lima, 25 de Enero de 1991.-
16945
12-91

JOSE LUIS ORTEGA LABERRY
Registrador Público

Ninguna.-Fecha de traslado.-Lima, 25 de Enero de 1991.-

JOSE LUIS ORTEGA LABERRY
Registrador Público

DIGITADO

JOSE LUIS ORTEGA LABERRY
Registrador Público

LUIS ENRIQUE TRULLO GARCIA
CERTIFICADOR
Zona Registral N° 1 - Sur

Legalizado
Dra. ADOLFA GARCIA ESCOBAR
Directora Ejecutiva
del Registro de la Propiedad Inmueble II

ENTREGADO
PUBLICIDAD
SERVICIO RAPIDO
31 MAR. 2010
Zona Registral N° IX - Sede Lima
Sub Gerencia de Diario y Mesa de Partes

No hay Títulos Suspendingos y/o Suspendidos
Sin Inscripción al Dorso
Hora : 8:00 AM

TENCIÓN N° 00476806 Recibo N° 2010-01-00009609 COPIA LITERAL Partida N° 43079379

93



| | |
|---|----------------------|
| OFICINA REGISTRAL DE LIMA Y CALLAO OFICINA LIMA | Nº Partida: 43079379 |
| INSCRIPCION DE PROPIEDAD INMUEBLE LOTE 6 DE LA PARCELACION RUSTICA DE LA ZONA NORTE DE LA PARCELACION BAJA DEL FUNDO HUACHIPA LURIGANCHO | |
| VIENE DE LA FICHA Nº 70657 | |

[Handwritten signature]

LUIS ENRIQUE TRUJILLO GARCIA
CERTIFICADOR
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE
RUBRO : TITULOS DE DOMINIO
C 00001

TESTAMENTO: JUANA TENGAN KOBASHIGAWA y GLORIA TENGAN KOBASHIGAWA han adquirido las acciones y derechos que en este inmueble correspondía a Eikichi Tengan Agena, al haber fallecido testado, según se desprende del contenido del TESTAMENTO otorgado mediante ESCRITURA PUBLICA de fecha 23/11/1979 otorgada ante el NOTARIO de Lima EMILIAS MUJICA Y ALVAREZ CALDERON. El título fue presentado el 26/10/00 a las 01:21:22 PM horas, bajo el Nº 2000-00195632 del Tomo Diario 0409. Derechos s/. 28.00 con recibo Nº 00020208. Lima, 27 de Octubre del 2000.-



Copia Certificada
Sin Inscripción al Dorsó
No hay Títulos Suspensidos y/o Pendientes de Inscripción
Hora : 8:00 AM

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESION:31/03/2010 10:06:09 Pagina 2 de 11
No existen Títulos Pendientes y/o Suspensidos



OFICINA REGISTRAL DE LIMA Y CALLAO
OFICINA LIMA

N° Partida: 43079379

INSCRIPCION DE PROPIEDAD INMUEBLE
LOTE 6 DE LA PARCELACION RUSTICA DE LA ZONA NORTE
DE LA PARCELACION BAJA DEL FONDO HUACHIPA
LURIGANCHO

[Signature]
LOIS ENRIQUE TRUJILLO GARCIA
CERTIFICADOR
Zona Registral de Lima

REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE
RUBRO : GRAVAMENES Y CARGAS
D 00001

Bloqueada la partida hasta que se inscriba la Hipoteca favor de la COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO ALIADA hasta por la suma de USD\$30,000.00. Solicitud del notario SERGIO ARMANDO BERROSPI POLO con fecha 14/11/2000. El título fue presentado el 15/11/00 a las 01:40:42 PM horas, bajo el N° 2000-00208717 del Tomo Diario 0409. Derechos : S/ 14.00 con recibo N°00070615, LIMA, 21 de Noviembre del 2000.

[Signature]
Dr. WILSON...
Registrador Público
ORLC

Copia Certificada
Sin Inscripción al Dorsó
No hay Títulos Suspendidos y/o Pendientes de Inscripción
Hora : 8:00 AM



| | |
|---|----------------------|
| OFICINA REGISTRAL DE LIMA Y CALLAO OFICINA LIMA | N° Partida: 43079379 |
| INSCRIPCION DE PROPIEDAD INMUEBLE LOTE 6 DE LA PARCELACION RUSTICA DE LA ZONA NORTE DE LA PARCELACION BAJA DEL FUNDO HUACHIPA LURIGANCHO | |
| CONTINUACION DE LA FICHA N° 70657 | |

LUIS ENRIQUE TRUJILLO GARCIA
CERTIFICADOR
 Zona Registral N° IX - Serie Lima

REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE
RUBRO : GRAVAMENES Y CARGAS
D 00002

HIPOTECA: a favor de la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO AELU** hasta por la suma de **US\$30,000.00 dólares americanos**, para garantizar las obligaciones que pudieran tener Julio Higa Tsukasan y su cónyuge Gloria Teagan Kobashigawa con la Cooperativa. Así consta de la **ESCRITURA PUBLICA** de fecha 10/11/2000 otorgada ante el **NOTARIO** de Lima **BORGIO ARMANDO BERROSPI POLO**. El título fue presentado el 11/12/00 a las 04:44:43 PM horas, bajo el N° 2000-00225766 del Tomo Diario 0409. Derechos : S/ 165.81 con recibo N°00033918 con recibo N°00074850. Lima, 26 de Diciembre del 2000.-

ORLC
 Registrador Público (S)

Copia Certificada
Sin Inscripción al Dorsal
No hay Títulos Suspendidos y/o Pendientes de Inscripción
Hora : 8:00 AM

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 43079379

INSCRIPCION DE REGISTRO DE PREDIOS
LOTE 6 DE LA PARCELACION RUSTICA DE LA ZONA NORTE
DE LA PARCELACION BAJA DEL FUNDO HUACHIPA
LURIGANCHO

LBIS ENRIQUE TRUJILLO GARCIA
CERTIFICADOR
Zona Registral N° IX - Sede Lima

REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE
RUBRO : TITULOS DE DOMINIO
C00002

2. COMPRA-VENTA: Vendido a favor de **AMELIA TENGAN KOBASHIGAWA**, soltera, por el precio de US\$. 60,000.00 dólares americanos, en conjunto con otro, cancelados. Así consta de la Escritura Pública del 7/12/2003 otorgada ante Notario Dra. María Elvira Flores Alvar, en la ciudad de Lima. El título fue presentado el 23/12/2003 a las 04:33:26 PM horas, bajo el N° 2003-00249348 del Tomo Diario 0444 Derechos S/. 673.34 con Recibo(s) Numero(s) 0000541306 - 00065780-29. Lima, 09/02/2004.

SIANA GIANNINA VELAZQUEZ
Registradora Pública
ORLC

Copia Certificada
Sin Inscripción al Dorsal
No hay Títulos Suspendidos y/o Pendientes de Inscripción
Hora : 8:00 AM

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESION:31/03/2010 10:06:09 Pagina 5 de 11
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos

| | |
|---|--|
|  SUNARP SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS | ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 43079379 |
| | INSCRIPCIÓN DE REGISTRO DE PREDIOS LOTE 6 DE LA PARCELACION RUSTICA DE LA ZONA NORTE DE LA PARCELACION BAJA DEL FUNDO HUACHIPA LURIGANCHO |

[Signature]
LUIS ENRIQUE TRUJILLO GARCIA
 CERTIFICADOR
 Zona Registral N° IX - Sede Lima

REGISTRO DE PREDIOS
RUBRO : GRAVAMENES Y CARGAS


D00003

SERVIDUMBRE: Por Resolución Ministerial N° 282-95-IE/VME expedida por el Ministerio de Energía y Minas, se ha constituido servidumbre de electroducto, de la línea de transmisión de 60kV C.H. Moyopampa - S.E. Santa Rosa y la línea de transmisión Callahuanca - Huampaní, sobre el presente inmueble a favor de EDEGEL S.A. para desarrollar actividades de transmisión eléctrica de acuerdo a la Resolución Suprema N° 031-95EM de fecha 07/05/1997. El título fue presentado el 27/01/2005 a las 02:48:37 PM horas, bajo el N° 2005-00044086 del Tomo D. Folio 0058. Derechos S/.891.00 con Recibo(s) Numero(s) 00000069-01.- Lima, 14 de Febrero de 2005.

[Signature]
 ORLC

Copia Certificada
Sin Inscripción al Dorsal de Inscripción
No hay Títulos Suspendedos y/o Pendientes de Inscripción
Hora : 8:00 AM

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESION:31/03/2010 10:06:09 Pagina 6 de 11
 No existen Títulos Pendientes y/o Suspendedos

| | |
|---|--|
|  SUNARP SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS | ZONA REGISTRAL N° IX SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 43079379 |
| | INSCRIPCION DE REGISTRO DE PREDIOS LOTE 6 DE LA PARCELACION RUSTICA ZONA NORTE DE LA PARCELACION BAJA DEL FUNDO HUACHIPA LURIGANCHO |

[Signature]
LOIS ENRIQUE TRUJILLO GARCIA
 CERTIFICADOR
 Zona Registral N° IX - Sede Lima

REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE
 RUBRO : CANCELACIONES
 E00001

LEVANTAMIENTO DE HIPOTECA.- Se levanta la hipoteca registrada en el asiento D00002 de la presente partida, al haberlo así declarado su acreedor la Cooperativa de Ahorro y Crédito AELU. Así consta en la ESCRITURA PÚBLICA del 19/05/2005 otorgada ante NOTARIO BERROSPI POLO SERGIO ARMANDO en la ciudad de LIMA. El título fue presentado el 23/05/2005 a las 03:07:55 PM horas, bajo el N° 2005-00246067 de Tomo Diario 0462. Derechos S/.173.48 con Recibo(s) Número(s) 00018958-08 00026780-11.- LIMA, 30 de Mayo de 2005.

[Signature]
 REGISTRO NACIONAL DE VALORES
 Registrador Público
 ORLC

Copia Certificada
Sin Inscripción al Dorsó
No hay Títulos Suspendidos y/o Pendientes de Inscripción
Hora : 8:00 AM

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESION:31/03/2010 10:06:08 Pagina 7 de 11
 No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 43079379

**INSCRIPCION DE REGISTRO DE PREDIOS
DISTRITO DE LURIGANCHO
LOTE 6 DE LA PARCELACION RUSTICA DE LA ZONA NORTE
DE LA PARCELACION BAJA DEL FUNDO HUACHIPA**

LMS ENRIQUE TRUJILLO GARCIA
CERTIFICADOR
Zona Registral N° IX - Sede Lima

REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE
RUBRO : TITULOS DE DOMINIO
C00003

RECTIFICACION DE CALIDAD DEL BIEN.- Se rectifica el asiento C00002 de la presente Partida en el sentido que el inmueble tiene la calidad de bien conyugal de propiedad de la Sociedad conformada por Doña **AMELIA TENGAN KOBASHIGAWA** y Don **ROLANDO UNE KIUNA**.- Así consta de la copia certificada de su Partida de Matrimonio expedida por el Consejo Distrital de Ate - Vitarte, así como de la Escritura Pública del 10/01/2006 otorgada ante Notario Dra. María Elvira Flores Alván, la cual obra en el Título archivado N° 181351 del 10/04/2006.- El título fue presentado el 20/04/2006 a las 03:41:13 PM horas, bajo el N° 2006-00198181 del Tomo Diario 0474Derechos S/.730.00 con Recibo(s) Número(s) 00011051-04 00023197-06.- Lima, 26 de Mayo del 2006.


REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE
RUBRO : TITULOS DE DOMINIO
C00004

ADJUDICACION.- Doña **AMELIA TENGAN KOBASHIGAWA**, identificada con DNI N° 07630655, ha adquirido el presente inmueble en virtud de la adjudicación celebrada con su cónyuge Don **ROLANDO UNE KIUNA**, por el valor de S/. 120,000.00 Nuevos soles en virtud de la constitución del régimen Patrimonial de Sociedad de Gananciales por el de Separación de Patrimonios, inscrito en la partida 11869276 del Registro Personal de esta Oficina Registral.- Así consta de la Escritura Pública del 10/01/2006 otorgada ante Notario Dra. María Elvira Flores Alván, la cual obra en el título archivado N° 181351 del 10/04/2006.- El título fue presentado el 20/04/2006 a las 03:41:13 PM horas, bajo el N° 2006-00198181 del Tomo Diario 0474Derechos S/.730.00 con Recibo(s) Número(s) 00011051-04 00023197-06.- Lima, 26 de Mayo del 2006.

YESSERA DEL CARMEN CAMPOS SALAZAR
Registrador Público
Zona Registral N° IX - Sede Lima

Copia Certificada
No hay Títulos Suspending y/o Pendientes de Inscripción
Horario: 08:00 AM - 04:00 PM

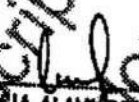
Pág. Solicitadas : Todas IMPRESION:31/03/2010 10:06:09 Pagina 8 de 11
No existen Títulos Pendientes y/o Suspending

| | |
|---|--|
|  SUNARP SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS | ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 43079379 |
| | INSCRIPCIÓN DE REGISTRO DE PREDIOS LOTE 6 DE LA PARCELACION RUSTICA ZONA NORTE DE LA PARCELACION BAJA DEL FUNDO HUACHIPA LURIGANCHO |


LUIS ENRIQUE TRUJILLO GARCÍA
 CERTIFICADOR
 Zona Registral N° IX - Sede Lima

REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE
RUBRO : TITULOS DE DOMINIO
C00005

COMPRAVENTA: GLORIA SOCIEDAD ANONIMA, inscrito en la P.E. Nro. 11559044 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, ha adquirido el dominio del inmueble inscrito en esta partida, en mérito a la venta efectuada por su anterior propietaria AMELIA TENGAN KOBASHIGAWA; por el precio de US\$ 1'525,000.00 dólares americanos, en conjunto con otro inmueble que se cancelará de la siguiente forma: US\$ 800,000.00 dólares americanos a la firma de la Escritura Pública y US\$ 725,000.00 dólares americanos dentro de los 90 días de la firma de la Escritura Pública. Así consta de la ESCRITURA PUBLICA de 05/09/2006 otorgada ante NOTARIA RULBI VELA VELASQUEZ en la ciudad de LIMA. El título fue presentado el 07/09/2006 a las 01:11:33 Hrs. horas, bajo el N° 2006-00453836 del Tomo División 0479Derechos S/ 6,856.00 con Recibo(s) Numero(s) 00064570-07, 00076151-03 - LIMA, 21 de Setiembre de 2006.


TEODORA ALAYA RODRIGUEZ
 REGISTRADOR PÚBLICO
 Zona Registral N° IX - Sede Lima

Copia Certificada
 Sin inscripción al Dorsal
 No hay Títulos Suspendidos y/o Pendientes de Inscripción
 Hora : 8:00 AM

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESION:31/03/2010 10:06:09 Pagina 9 de 11
 No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos

| | | |
|--|---|---|
| | SUNARP SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS | ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 43079379 |
| INSCRIPCION DE REGISTRO DE PRECIOS LOTE 6 DE LA PARCELACION RUSTICA ZONA NORTE DE LA PARCELACION BAJA DEL FUNDO HUACHIPA LURIGANCHO | | |

LUIS ENRIQUE TRUJILLO GARCIA
CERTIFICADOR
 Zona Registral N° IX - Sede Lima

REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE
 RUBRO : GRAVAMENES Y CARGAS
 D00004

HIPOTECA LEGAL: Constituida por CLORIS SOCIEDAD ANONIMA a favor de AMELIA TENGAN KOBAYASHIGAWA, hasta por la suma de **US\$ 725,000.00** dólares americanos, en conjunto con otro inmueble, en garantía del saldo del precio de la compra venta inscrita en el Asiento **C00005**. Así consta de la **ESCRITURA PUBLICA** del 05.09.2006 otorgada ante **NOTARIA ALIBI VELA VELASQUEZ** en la ciudad de **LIMA**. El título fue presentado el 07/09/2006 a las 01:11:33 PM horas, bajo el N° 2006-00453836 del Tomo Diario 0479Derechos S/6,856.00 con Recibo(s) Numero(s) 00064370-07 00076151-08.-LIMA, 21 de Setiembre de 2006

TEODOCIA ALAYA RODRIGUEZ
 REGISTRADOR PÚBLICO
 Zona Registral N° IX - Sede Lima

Copia Certificada
Sin Inscripción al Dorsal
No hay Títulos Suspendidos y/o Pendientes de Inscripción
Hora : 8:00 AM

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESION:31/03/2010 10:06:09 Pagina 10 de 11
 No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 43079379

INSCRIPCIÓN DE REGISTRO DE PREDIOS
LOTE 6 DE LA PARCELACION RUSTICA
ZONA NORTE DE LA PARCELACION BAJA DEL FUNDO HUACHIPA
LURIGANCHO

[Signature]
LUIS ENRIQUE TRUJILLO GARCIA
CERTIFICADOR*
Zona Registral N° IX - S

REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE
RUBRO : CANCELACIONES
E00002

LEVANTAMIENTO DE HIPOTECA

La hipoteca registrada en el asiento D00004 de ésta partida electrónica, ha sido cancelada por haberlo declarado así el Acreedor Hipotecario AMELIA FENGAN KOBASHIGAWA, peruana, casada, identificada con DNI N° 07670675. Así consta de Escritura Pública del 17/01/2007, conclusión de firmas en la misma fecha, otorgada ante Notario Público de Lima Dra. Mónica Tambini Avila en reemplazo del titular D. Rubi Vera Velásquez. El título fue presentado el 22/01/2007 a las 04:04:59 PM horas, bajo el N° 2007-00039-02 del Tomo Diario 0483Derechos S/3,478.00 con Reembolso Numero(s) 00005309-00 00006953-08.- LIMA, 02 de Febrero de 2007.-

Copia Certificada


Sin Inscripción al Dorsal
No hay Títulos Suspendidos y/o Pendientes de Inscripción
Hora : 8:00 AM

[Signature]
Superintendente Nacional de los Registros Públicos
DRPC

Zona Registral N° IX - Sede Lima
Sub Gerencia de Diario y Mosa de Partes
31 MAR. 2008
ENTREGADO
PUBLICIDAD
SERVICIO RAPIDO

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESION:31/03/2010 10:06:09 Pagina 11 de 11
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos

Oficina: LIMA. Partida: 43079379. Pag. 15/16

| | |
|---|--|
|  SUNARP SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS | ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 43079379 |
| | INSCRIPCIÓN DE REGISTRO DE PREDIOS LOTE 6 DE LA PARCELACIÓN RUSTICA ZONA NORTE DE LA PARCELACIÓN BAJA DEL FUNDO HUACHIPA LOTE INDUSTRIAL GLORIA S.A. LURIGANCHO |

REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE
RUBRO : DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE
 B00001

ANOTACIÓN PREVENTIVA DE LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA - LEY N° 29090 (ETAPA DE APROBACIÓN DE PROYECTOS).- De conformidad con el art. 31E del R.I.R.P., el presente asiento registral caduca de pleno derecho al vencimiento del plazo de vigencia de la licencia de habilitación urbana, esto es el 12/05/2013.

NO CUENTA CON AUTORIZACIÓN DE DISPOSICIÓN DE LOTE.

Mediante Resolución de Licencia de Habilitación Urbana N° 42/2010-GOPRI-MDLCH de fecha 12/05/2010 expedida por la Municipalidad de Lurigancho Chosica, se resuelve:

Aprobar la Habilitación Urbana para fines Industriales del terreno de 30,684.82 m2. inscrito en esta partida, denominado **LOTE INDUSTRIAL GLORIA S.A.** de conformidad con el Plano signado con el N° 42-2010-HU-GOPRI-MDLCH y su correspondiente Memoria Descriptiva. El propietario queda obligado a la cancelación del déficit del aporte por concepto de la Redención en Dinero de los Aportes de SERPAR por un área de 1,424.74 m2. y por Renovación Urbana en FOMUR por un área de 854.84 m2. hasta antes de la recepción de las otras de habilitación urbana.

N° DE LOTES: 01 FINES INDUSTRIALES - ZONA I3

| CUADRO DE ÁREAS | |
|-----------------------------------|---------------|
| AREA BRUTA DE TERRENO | 30,684.82 m2. |
| AREA CEDIDA PARA VIAS | 2,190.00 m2. |
| AREA UTIL DE LOTE UTIL | 28,494.82 m2. |
| AREA PARA SERPAR | 0- m2. |
| AREA PARA MUNICIPALIDAD DISTRITAL | 0- m2. |
| AREA PARA FOMUR | 0- m2. |

Cancelado el aporte de Otros Fines ante la Municipalidad de Lurigancho Chosica con recibo en tesorería por el área de 569.90 m2.

Presentación y Derechos: El título fue presentado el 16/06/2010 a las 10:27:02 AM horas, bajo el N° 2010-00441255 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/47.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00001996-18- Lima, 12 de Julio de 2010.


EVELYN LOURDES BEDOYA GALVEZ
 REGISTRADOR PÚBLICO
 Zona Registral N° IX - Sede Lima

Oficina: LIMA. Partida: 43079379. Pag. 16/16

| | |
|---|--|
|  SUNARP SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS | ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 43079379 |
| | INSCRIPCIÓN DE REGISTRO DE PREDIOS LOTE 6 DE LA PARCELACION RUSTICA ZONA NORTE DE LA PARCELACION BAJA DEL FUNDO HUACHIPA LOTE INDUSTRIAL GLORIA S.A. LURIGANCHO |


REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE
RUBRO : DESCRIPCION DEL INMUEBLE

B00002

ANOTACIÓN PREVENTIVA DE INDEPENDIZACION: Independizado el área útil de la habitación urbana denominado **Lote 6 - Lote Industrial** con un área de **28,494.82 m2. en:**

Partida N° 12514330.

Presentación y Derechos.- El título fue presentado el 16/06/2010 a las 10:27:02 AM horas, bajo el N° 2010-00441255 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/ 47.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00001996-18.- Lima, 12 de Julio de 2010.


 EVELYN LOURDES BEDOYA GALVEZ
 ABOGADO PÚBLICO
 Zona Registral N° IX - Sede Lima

COPIA IMPRIMATA
 Emitida a través de Internet
 No tiene validez para ningún trámite Administrativo, Judicial u otros

Costo por Imagen:
S/5.0Usuario:
TRUPALSA001Fecha Actual:
03/06/2013 09:44

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE

FRECIO URBANO
Prop.-3

PROVINCIA DE LIMA

DISTRITO DE JURISDICCION

MICROFILMADO

PLANO N° 19 FEB. 1991

FICHA N° F.0666

a) Antecedente dominial: La primitiva inscripción corrió bajo la partida I, en el tomo 2166 folios 02 al 04, continuando en el tomo folios al Lima, 21 de Noviembre de 1990.

b) Descripción del inmueble: Terrenos, Lote 05 de la Urb. Parcelación de la Zona Norte de la Parcela Baja.- Área 2.684,92 m².- Límites: Por el Norte una línea recta de 146.00 ml. colindante con parte del lindero Sur del lote No.10; Por el Oeste, una línea recta de 210.17 ml. colindante con el lindero este del lote No.4; Por el Sur, una línea recta de 146.00 colindante con la Av. Las terras correspondiente a la lotificación de la zona Sur de la parcela baja de fundo Municipal; Por el Norte una línea recta de 210.17 ml. colindante con el lindero Oeste del lote No.4 de esta parcelación. Fecha de traslado.- Lima, 21 de Noviembre de 1990.

Imania Soto
Dra. Flora María Soto Luján
Registradora Pública

c) Títulos de dominio

1.-Independencia de la partida LXXIX de Fa. 497 del tomo 1300, la anotación marginal a Fa. 497 del tomo 4300, a favor de don MICHIGI TERMAN A. SINGMA, casado con doña JUANA KOBASHIGAMA K. SINGMA en venta otorgada por Lotimera La Costera S.A. por el precio de S/.460,272,30 soles oro legal en la forma siguientes: S/.220,272,30 al contado y el saldo de S/.240,000.00 soles en tres cuotas iguales por 3 letras de cambio por la suma de S/.80,000.00 soles una y con vencimiento anualizado cada año. Fecha de 10-09-69, Not. N° 10 al Juzgado María.- Frecio 0249 del 09-12-69, No. 1707, tomo 223-A del diario.- Lima, 21-01-70.- Fdo. Emilio Lara.- Registrador.- Fecha de traslado.- Lima, 21 de Noviembre de 1990.

Imania Soto
Dra. Flora María Soto Luján
Registradora Pública

d) Gravámenes y cargas

Anteriores al traslado.- Ninguno.- Fecha de traslado.- Lima, 21 de Noviembre de 1990.

Imania Soto
Dra. Flora María Soto Luján
Registradora Pública

e) Cancelaciones

1.-Cancelado el mallo de precio registrado en el As. 1-C de esta oficina.- Exp. Pub. de 12-12-69, Not. Daniel Compeden.- Frecio 12:25 del 25-02-70, No. 2195.- Tomo 223-A.- Lima, 13-03-70, Fdo. Emilio Lara.- Registrador.- Fecha de traslado.- Lima, 21 de Noviembre de 1990.

Imania Soto
Dra. Flora María Soto Luján
Registradora Pública

f) Registro Personal

Ninguno.- Fecha de traslado.- Lima, 21 de Noviembre de 1990.

Imania Soto
Dra. Flora María Soto Luján
Registradora Pública

MICROFILMADO

No hay Títulos Suspendidos y/o Pendientes

Zona Registral N° IX - Sede Lima
SUB GERENCIA DE MANTENIMIENTO Y MESA DE PARTES

3.1 MAR. 2010

ENTREGADO PUBLICIDAD SERVICIO RAPIDO

Legalizada
Continúa al dorso
Santa Viti
Dra. SANTA VITI, M. VALDIVIA
Directora Ejecutiva del Registro de la Propiedad Inmueble

ORGE ADALBERTO ZAPRA MIRANDA
Certificador
Registral N° IX - Sede Lima

ATENCION N° 00476745 Recibo N° 2010-01-00009603 COPIA LITERAL Partida N° 43079425



OFICINA REGISTRAL DE LIMA Y CALLAO N° Partida: 43079425
 OFICINA LIMA

INSCRIPCION DE PROPIEDAD INMUEBLE
LOTE 5 DE LA PARCELACION RUSTICA DE LA ZONA NORTE
DE LA PARCELACION BAJA DEL FUNDO HUACHIPA
LURIGANCHO

CONTINUACION DE LA FICHA N° 70666

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE
 RUBRO : TITULOS DE DOMINIO
 C 00001

TESTAMENTO: JUANA TENGAN KOBASHIGAWA ha adquirido las acciones y derechos que en este inmueble le correspondía a Eikichi Tengan Akena, al haber fallecido testado, según se desprende del contenido del TESTAMENTO otorgado mediante ESCRITURA PUBLICA de fecha 23/11/1979 otorgada ante el NOTARIO de Lima ELIAS MUJICA Y ALVAREZ CALDERON. El título se presentó el 26/10/00 a las 01:21:22 PM horas, bajo el N° 2000-00195632 de Tomo Diario 0409. Derechos: S/.28.00 con recibo N°00020208. Lima, 27 de Octubre del 2000.


 NOTARIO PUBLICO FERNANDEZ
 Notario Público (e).
 ORLC

Copia Certificada
 Sin Inscripción al Dorsó
 No hay Títulos Suspendidos y/o Pendientes de Inscripción
 Hora : 8:00 AM

JORGE ADELBERTO TERRA MIRANDA
 Registrador
 Oficina Registral N° 19 de Lima

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESION:31/03/2010 10:05:11 Pagina 2 de 10
 No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos

| | |
|---|--|
|  <p>SUNARP SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS</p> | <p>ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 43079425</p> |
| <p align="center">INSCRIPCIÓN DE REGISTRO DE PREDIOS LOTE 5 DE LA PARCELACION RUSTICA DE LA ZONA NORTE DE LA PARCELACION BAJA DEL FUNDO HUACHIPA LURIGANCHO</p> | |

ORGE ADALBERTO ZAFRA MIRANDA
Certificado
Zona Registral N° IX - Sede Lima

REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE
RUBRO : TITULOS DE DOMINIO
C00002

2. COMPRA-VENTA: Vendido a favor de **AMELIA TENGAN KOBASHIGAWA**, soltera, por el precio de US\$. 60,000.00 dólares americanos, en conjunto con otro, cancelados. Así consta de la Escritura Pública del 17/12/2003 otorgada ante Notario Dra. María Elvira Flores Alvin, en la ciudad de Lima. El título fue presentado el 13/12/2003 a las 04:13:26 PM horas, bajo el N° 2003-00249048 del Tomo Diario 0444 Derechos S/. 673.34 con Recibo(s) Numero(s) 00005411-06 - 00065780-29. Lima, 09/02/2004

[Signature]
Dra. DIANA GUERRA VELAZQUEZ
Registradora Pública

Copia Certificada
Sin Inscripciones al Dorsal
No hay Títulos Suspendedos y/o Pendientes de Inscripción
Hora : 8:00 AM

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESION:3/103/2010 10:05:11 Pagina 3 de 10
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendedos

| | | |
|--|---|---|
| | SUNARP SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS | ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 43079425 |
| INSCRIPCIÓN DE REGISTRO DE PREDIOS LOTE 5 DE LA PARCELACION RUSTICA DE LA ZONA NORTE DE LA PARCELACION BAJA DEL FUNDO HUACHIPA LURIGANCHO | | |

JORGE ADALBERTO ZAFRA MIRANDA
 Registrador
 Zona Registral N° IX - Sede Lima

REGISTRO DE PREDIOS
RUBRO : GRAVAMENES Y CARGAS

D00001

SERVIDUMBRE: Por Resolución Ministerial N° 282-95-IE/VME expedida por el Ministerio de Energía y Minas, se ha constituido servidumbre de electroducto, de la línea de transmisión de 60kV C.H. Moyopampa - S.E. Santa Rosa y la línea de transmisión Callahuanca - Huampaní, sobre el presente inmueble a favor de EDEGEL S.A. para desarrollar actividades de transmisión eléctrica de acuerdo a la Resolución Suprema N° 031-95EM de fecha 07/05/1997. El título fue presentado el 27/01/2005 a las 02:48 P.M. horas, bajo el N° 2005-00044086 del Tomo D. Folio 0158. Derechos S/891.00 con Recibo(s) Numero(s) 00000069-01.- Lima, 14 de Febrero de 2005.

ORLC

Copia Certificada
 Sin Inscripción al Dorsal
 No hay Títulos Suspendidos y/o Pendientes de Inscripción
 Hora : 8:00 AM

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESION:31/03/2010 10:05:11 Pagina 4 de 10
 No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 43079425

**INSCRIPCIÓN DE REGISTRO DE PREDIOS
DISTRITO DE LURIGANCHO
LOTE 5 DE LA PARCELACION RUSTICA DE LA ZONA NORTE
DE LA PARCELACION BAJA DEL FUNDO HUACHIPA**

JORGE ADALBERTO ZUERA MIRANDA
Certificador
Zona Registral N° IX - Sede Lima

REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE
RUBRO : TITULOS DE DOMINIO
C00003

RECTIFICACION DE CALIDAD DEL BIEN - Rectifica el asiento C00002 de la presente Partida en el sentido que el inmueble tiene la calidad de bien conyugal de propiedad de la Sociedad conformada por Doña AMELIA TENGAN KOBASHIGAWA y Don ROLANDO UJENE KIUNA.- Así consta de la copia certificada de su Partida de Matrimonio expedida por el Concejo Distrital de Ate - Vitarte, así como de la Escritura Pública del 14/01/2006 otorgada ante Notario Dra. Maria Elvira Flores Alván, la cual obra en el Título archivado N° 181351 del 10/04/2006.- El título fue presentado el 20/04/2006 a las 03:41:13 PM horas, bajo el N° 2006-00198181 del Tomo Diario 0474Derechos S/.730.00 con Recibo(s) Número(s) 00011051-04 00023197-06.- Lima, 26 de Mayo del 2006.

REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE
RUBRO : TITULOS DE DOMINIO
C00004

ADJUDICACION - Doña AMELIA TENGAN KOBASHIGAWA, identificada con DNI N° 07630600, ha adquirido el presente inmueble en virtud de la adjudicación celebrada con su cónyuge Don ROLANDO UJENE KIUNA, por el valor de S/. 80,000.00 Nuevos Soles en virtud de la Sustitución del régimen Patrimonial de Sociedad de Gananciales por el de Separación de Patrimonios, inscrito en la partida 11869276 del Registro Personal de esta Oficina Registral.- Así consta de la Escritura Pública del 14/01/2006 otorgada ante Notario Dra. Maria Elvira Flores Alván, la cual obra en el Título archivado N° 181351 del 10/04/2006.- El título fue presentado el 20/04/2006 a las 03:41:13 PM horas bajo el N° 2006-00198181 del Tomo Diario 0474Derechos S/.730.00 con Recibo(s) Número(s) 00011051-04 00023197-06.- Lima, 26 de Mayo del 2006.

[Firma]
YESSENA DEL CARMEN CAMPOS SALAZAR
Registrador Público
Zona Registral N° IX - Sede Lima

Copia Certificada
No hay Titulos Suspendidos o Pendientes de Inscripción
Hora 10:05 AM

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESION:31/03/2010 10:06:11 Pagina 5 de 10
No existen Titulos Pendientes y/o Suspendidos

| | |
|---|--|
|  SUNARP SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS | ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 43079425 |
| | INSCRIPCIÓN DE REGISTRO DE PREDIOS LOTE 5 DE LA PARCELACION RUSTICA ZONA NORTE DE LA PARCELACION BAJA DEL FUNDO HUACHIPA LURIGANCHO |

Jorge Alberto Zafra Miranda
 Jorge Alberto Zafra Miranda
 Registrador
 Zona Registral N° IX-Sete 1 Int


REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE
RUBRO : GRAVAMENES Y CARGAS
 D00002

HIPOTECA.- Amelia Tengan Kobashigawa ha constituido hipoteca a favor de la Cooperativa de Ahorro y crédito AELU hasta por la suma de US\$ 100 000 dólares americanos fin de garantizar el pago oportuno y/o cancelación de todos los préstamos dinerarios otorgados en virtud de la línea de crédito concedida conforme a la cláusula octava del instrumento contenido en el título que se archiva. Así consta en la escritura Pública de fecha 03-06-2006, otorgada ante el Notario Público de Lima, Sergio Armando Berrospi Polo. El título fue presentado el 06/06/2006 a las 07:53:31 PM horas, bajo el N° 2006-00283743 del tomo diario 0476. Derechos 516.40 con recibo de número 000015371-04 00055045-08.-Lima, 03 de julio de 2006.-

Copia Certificada
 Sin Inscripción al Dorsal
 No hay Títulos Suspendidos y/o Pendientes de Inscripción
 Hora : 8:00 AM



Pág. Solicitadas : Todas IMPRESION:31/03/2010 10:05:11 Pagina 6 de 10
 No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos

| | |
|---|--|
|  <p>SUNARP SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS</p> | <p>ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 43079425</p> |
| <p align="center">INSCRIPCIÓN DE REGISTRO DE PREDIOS LOTE 5 DE LA PARCELACION RUSTICA ZONA NORTE DE LA PARCELACION BAJA DEL FUNDO HUACHIPA LURIGANCHO</p> | |

Jorge Albaladejo
JORGE ALBALADEJO ZAFRA HUACHIPA
 Registrador
 Registrador N° IX, Sede Lima

REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE
RUBRO : TITULOS DE DOMINIO
 C00005

COMPRAVENTA: GLORIA SOCIEDAD ANONIMA, inscrito en la P.E. Nro. 11559044 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, ha adquirido el dominio del inmueble inscrito en esta partida, en mérito a la venta efectuada por su anterior propietaria **AMELIA TENGAN KOBASHIGAWA**; por el precio de **US\$ 525,000.00 dólares americanos**, en conjunto con otro inmueble que se cancelará de la siguiente forma: **US\$ 800,000.00 dólares americanos** a la firma de la Escritura Pública y **US\$ 725,000.00 dólares americanos** dentro de los 90 días de la firma de la Escritura Pública. Así consta de la **ESCRITURA PUBLICA** del 07/09/2006 otorgada ante **NOTARIA RULBI VELA VELASQUEZ** en la ciudad de LIMA. El título fue presentado el 07/09/2006 a las 01:11:33 PM horas, bajo el N° 2006-00453836 del Tomo Diario 0479Derechos S/6,856.00 con Recibo(s) Numero(s) 00064870-07 00076151-08 LIMA, 27 de Setiembre de 2006.

Teodocia Alaya Rodríguez
TEODOCIA ALAYA RODRIGUEZ
 REGISTRADOR PÚBLICO
 Zona Registral N° IX - Sede Lima

Copia Certificada
 Sin inscripción al Fono
 No hay Títulos Suspendidos y/o Pendientes de Inscripción
 Hora : 8:00 AM


Pág. Solicitadas : Todas IMPRESION:3/03/2010 10:05:11 Pagina 7 de 10
 No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos

| | |
|---|--|
|  SUNARP SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS | ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 43079425 |
| | INSCRIPCIÓN DE REGISTRO DE PREDIOS LOTE 5 DE LA PARCELACION RUSTICA ZONA NORTE DE LA PARCELACION BAJA DEL FUNDO HUACHIPA LURIGANCHO |

JORGE ADALBERTO ZEPEDA MIRANDA
 Registrador
 Zona Registral N° IX - Sede Lima

REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE
 RUBRO : GRAVAMENES Y CARGAS
 D00003

HIPOTECA LEGAL: Constituida por GLORIA SOCIEDAD ANONIMA a favor de AMELIA TENGAN KOBASHIGAWA, hasta por la suma de **US\$ 725,000.00 dólares americanos**, en conjunto con otro inmueble, en garantía del saldo del precio de la compra venta inscrita en el Asiento **C00005**. Así consta de la **ESCRITURA PUBLICA** del 05.09.2006 otorgada ante **NOTARIA RULBI VELA VELASQUEZ** en la ciudad de LIMA. El título fue presentado el 07/09/2006 a las 01:11:33 PM horas, bajo el N° 2006-00453836, del Tomo Dicho 0479Derechos S/6,856.00 con Recibo(s) Numero(s) 00064370-07 00076151-08.-LIMA, 21 de Septiembre de 2006


TEODORA ALAYA RODRIGUEZ
 REGISTRADOR PÚBLICO
 Zona Registral N° IX - Sede Lima

Copia Certificada
 Sin Inscripciones al Dorsal
 No hay Títulos Suspendidos y/o Pendientes de Inscripción
 Hora : 8:00 AM


Pág. Solicitadas : Todas IMPRESION:31/03/2010 10:05:11 Pagina 8 de 10
 No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos

| | | |
|---|---|---|
| | SUNARP SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS | ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 43079425 |
| INSCRIPCIÓN DE REGISTRO DE PREDIOS LOTE 5 DE LA PARCELACION RUSTICA ZONA NORTE DE LA PARCELACION BAJA DEL FUNDO HUACHIPA LURIGANCHO | | |

TORCE ADALBERTO ZAPATA MIRANDA
 Registrador
 N° 14. Sede Lima

REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE
 RUBRO : CANCELACIONES
 E00001

LEVANTAMIENTO DE HIPOTECA.- La hipoteca registrada en el asiento D00002 de la presente partida ha sido levantada por haberlo declarado así su acreedor hipotecario, Cooperativa de Ahorro y Crédito AELU. Así consta en la Escritura Pública de fecha 29/11/2006 otorgada ante el Notario de Lima, Sergio Armando Berrospi Polo. El título fue presentado el 04/12/2006 a las 02:18:25 PM horas, bajo el N° 2006-00617063 del Tomo Diario 0482. Derechos S/. 518.70 con Recibos Números 00035696-06 00038692-06. LIMA, 19 de Diciembre de 2006.


 MARIA LUISA GARCIA RIVERA
 Registradora Pública
 Zona Registral N° IX - Sede Lima

Copia Certificada
 Sin Inscripciones al Dorsal
 No hay Títulos Suspendidos y/o Pendientes de Inscripción
 Hora : 8:00 AM

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESION:31/03/2010 10:05:11 Pagina 9 de 10
 No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 43079425

**INSCRIPCIÓN DE REGISTRO DE PREDIOS
LOTE 5 DE LA PARCELACION RUSTICA
ZONA NORTE DE LA PARCELACION BAJA DEL FUNDO HUACHIPA
LURIGANCHO**

REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE
RUBRO : CANCELACIONES
E00002

LEVANTAMIENTO DE HIPOTECA

La hipoteca registrada en el asiento **D00003** de ésta partida electrónica, ha sido cancelada por haberlo declarado así el Acreedor Hipotecario **AMELIA FENGAN KOBASHI IWA**, peruana, casada, identificada con DNI N° 07670673. Así consta de Escritura Pública del 17/01/2007, conclusión de firmas en la misma fecha, otorgada ante Notario Público de Lima Dra. Mónica Tambini Avila en reemplazo del título D. Rulbi Vera Velásquez. El título fue presentado el 22/01/2007 a las 04:04:59 hrs. bajo el N° 2007-0003902 del Tomo Diario 0483Derechos S/.3,478.00 con Rembolvo Numero(s) 00005309-05, 00006953-08.- LIMA,02 de Febrero de 2007.-

Copia Certificada
Sin Inscripción al Dorsal
No hay Títulos Suspendidos y/o Pendientes de Inscripción
Hora : 8:00 AM

[Firma]
Notario Público
DRLC

JORGE ADALBERTO ZAPATA MIRANDA
Certificador
Zona Registral N° IX - Sede Lima

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESION:31/03/2010 10:06:11 Pagina 10 de 10
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos

Zona Registral N° IX - Sede Lima
SUBDIRECCION DE DIARIO Y MESA DE PARTES
31 MAR. 2010
ENTREGADO
PUBLICIDAD
SERVICIO AL CLIENTE



OFICINA REGISTRAL DE LIMA Y CALLAO
OFICINA LIMA

Nº Partida: 11314320

INSCRIPCION DE PROPIEDAD INMUEBLE
LOTE 4 DE LA MZ. H, FRENTE A LA CALLE 5
LOTIZACION PRE URBANA NIEVERIA, PRIMERA ETAPA
LURIGANCHO

[Handwritten signature]
Dra. Mary Armasplata Morales
Regulador Público (e)

REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE
RUBRO : PARTIDA DE INDEPENDIZACION

A) ANTECEDENTE DOMINIAL.- Independizado de la Ficha N° 68922 que continúa en la Partida Electrónica N° 11049957. Lima, 26/09/2001.-

B) DESCRIPCION DEL INMUEBLE.- Ubicación - Lotización Pre-Urbana Nievera primera etapa. Lote 4 de la Mz. H, ubicado frente a la Calle 5. Area.- 5,500.00 m2. Linderos y Medidas Perimétricas.- Por el frente: Con 58.50 m.l., linda con la Calle 5. Por la Derecha: Entrando línea irregular de 125.00 m.l., con propiedad de terceros. Por la Izquierda. Entrando con 117.60 m.l., linda con el Lote 3. Por el Fondo: Con 34.90 m.l., linda con el adjudicatario Isaias Pachas. Lima, 26/09/2001.-

C) TITULOS DE DOMINIO - La independización se realizó en virtud de la COMPRA VENTA otorgada por doña Elvira Sancio León a favor de la sociedad conyugal conformada por don ARISTIDES LARA MARQUINO y doña AQUILINA TOMY BALBIN, por el precio de S/. 349,500.00 Soles Oro, cancelado. Escritura Pública del 07/08/2001 otorgada ante Notario de Lima, Dr. Ramón Espinosa Garreta. El título fue presentado el 11/09/01 a las 09:01:00 AM hora bajo el N° 2001-00168417 del Tomo Diario 0417 Derechos S/ 18'30 con recibo N°00039135 con recibo N°00056113. Lima, 26/09/2001.-

D) GRAVAMENES Y CARGAS.- Anteriores a la independización y de treinta años de antigüedad: Ninguno. Lima, 26/09/2001.-

F) REGISTRO PERSONAL.- Inscripciones referentes a personas que han figurado como propietarios en los últimos 30 años.- Ninguna.- Lima, 26/09/2001.-

[Handwritten signature]
Dra. Mary Armasplata Morales
Regulador Público (e)
- ORLC -

ORLC

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97 SUNARP


ZONA REGISTRAL N° 14 - GEDU LIMA
Subgerencia de Datos y Muestreo de Papeles

08 ENL 2013

ENTREGADO

Página Número 1

[Large diagonal watermark: Copia Certificada Sin Inscripción Pendientes de Inscripción No hay Titulos Suspendingos y/o Pendientes de Inscripción Hora 8:00 AM]

 **SUNARP**
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 11314320

INSCRIPCIÓN DE REGISTRO DE PREDIOS
LOTE 4 MANZANA HCON FRENTE A LA CALLE 5
URBANIZACIÓN LOTIZACIÓN PRE URBANA NIEVERIA PRIMERA ETAPA
LURIGANCHO

MUG
ANA TERESA COPEN ARANDA
DIRECCIÓN DE REGISTROS PÚBLICOS
LIMA

REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE
RUBRO : GRAVAMENES Y CARGAS
D00002

BLOQUEO.- Se bloquea la presente partida hasta que se inscriba la Compra-Venta a favor de QANED S.R.L., registrada en la Partida N°12120121 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, y la Hipoteca a favor del BANCO CONTINENTAL, hasta por el monto de US\$.247,500.00 dolares americanos. A solicitud del Notario de Lima Jorge Luis Gonzales Loli de fecha 16 de febrero del 2009, en Lima (K.49063). El título fue presentado el 16/02/2009 a las 12:09:04 PM horas, bajo el N° 2009-00109838 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/33,00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00007193-33.-LIMA, 19 de Febrero del 2009.

GLADY MARIBEL AVILA GONZALEZ
Notario Jur. P. B.
Zona Registral N° IX, Sede Lima

Copia Certificada
Sin inscripción al Libro
No hay Títulos Suspensos y/o Pendientes de Inscripción
Hora : 8:00 AM

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESION:08/01/2013 09:45:37 Pagina 2 de 11
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendingos

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 11314320

INSCRIPCION DE REGISTRO DE PREDIOS
LOTE 4 DE LA MANZANA H CON FRENTE A LA CALLE 5
LOTIZACION PRE URBANA NIEVERIA - PRIMERA ETAPA
LURIGANCHO

REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE
RUBRO : TITULOS DE DOMINIO
C00002

COMPRAVENTA.- QANED S.C.R.Ltda., inscrita en la partida N° 12120121 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, ha adquirido el dominio del inmueble inscrito en esta partida, en mérito a la compra venta celebrada con su anterior propietaria *Aquilina Tomy Balbin y Agripino Lara Marquiño*, por el precio de **US\$ 247,500.00 Dólares Americanos**, pagados. Por Escritura Pública de fecha 24/02/2009 otorgada ante Notario de Lima - Jorge Luis Gonzales Loli. El título fue presentado el 19/05/2009 a las 03:44:18 PM horas, bajo el N° 2009-00341579 del Fono Diario 0492. Derechos cobrados S/3.410.39 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00017739-35 00017740-35.-Lima, 29 de Mayo de 2009.

[Firma]
ELENA BEATRIZ SANCHEZ ABANTO
REGISTRADOR PÚBLICO
Zona Registral N° IX - Sede Lima

Copia Certificada
Sin Inscripción al Dorsal
No hay Títulos Suspendidos y/o Pendientes de Inscripción
Hora : 8:00 AM

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESION:06/01/2013 09:45:37 Pagina 3 de 11
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos

| | | |
|--|---|---|
| | SUNARP SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS | ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 11314320 |
| INSCRIPCIÓN DE REGISTRO DE PREDIOS CALLE 5 MANZANA H LOTE 4 URBANIZACIÓN LOTIZACIÓN PRE URBANA NIEVERIA PRIMERA ETAPA LURIGANCHO | | |

M. U. P.
 MATRÍCULA ÚNICA ADMINISTRATIVA
 DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
 LIMA

REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE
 RUBRO : GRAVAMENES Y CARGAS
 D00003

HIPOTECA. - El inmueble inscrito en la presente partida se encuentra afecto a la hipoteca constituida por **QANED S.C.R.Ltda.**, inscrita en la partida N° 12120121 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, a favor del **BANCO CONTINENTAL**, hasta por la suma de **US\$ 247.500,00 dólares americanos**, en garantía del préstamo otorgado a su favor por la suma de **US\$ 123.500,00 dólares americanos**, así como las demás **deudas y obligaciones** que se señalan en la cláusula adicional de préstamo con garantía hipotecaria, el mismo que será cancelado en un plazo **INDEFINIDO**. Se deja constancia que se constituye como **Fiador Solidario** la sociedad conyugal integrada por **Alfredo Quino Flores y Zaida Elizabeth Quispe Huaman e Industria Carrocería de Aluminio S.A.C.**, inscrita en la partida registral N° 11297676 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, así como de la **Escritura Pública** de fecha **24/02/2009** otorgada ante Notario de Lima - Jorge Luis Gonzales Eoli. El título fue presentado el **19/05/2009** a las **03:44:18 PM** horas, bajo el N° **2009-00341579** del Tomo Diario **0492**. Derechos cobrados **S/3.410,39** nuevos soles con Recibo(s) Número(s) **00017739-35 / 00017743-35** Lima, 29 de Mayo de 2009.

[Firma]
ELENA BEATRIZ SANCHEZ ABANTO
 REGISTRADOR PÚBLICO
 Zona Registral N° IX - Sede Lima

Copia Certificada

Sin Inscripción y/o Pendientes de Inscripción

No hay Títulos Suspendidos y/o Pendientes de Inscripción

Hora : 8:00 AM

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESION:08/01/2013 09:45:37 Pagina 4 de 11
 No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos

| | | |
|---|---|---|
| | SUNARP SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS | ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 11314320 |
| INSCRIPCIÓN DE REGISTRO DE PREDIOS CALLE 5 MANZANA H LOTE 4 URBANIZACIÓN LOTIZACIÓN PRE URBANA NIEVERIA PRIMERA ETAPA LURIGANCHO | | |

Handwritten signature
 TRABAJO IMPRESO APT
 COPIA REGISTRAL N° 11314320
 03/10/2012

REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE
 RUBRO : GRAVAMENES Y CARGAS
 D00004

BLOQUEO- Bloqueada la presente partida hasta que se inscriba la **COMPRAVENTA** a favor de CORPORACION INMARCA S.A.C. inscrita en la partida N° 12459945 del Registro de Personas Juridicas de Lima. Por solicitud de fecha 03/10/2012 formulada por Notario de Lima ALFREDO ZAMBRANO RODRIGUEZ. Se efectúa el presente bloqueo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento de Inscripciones del Registro de Predios. El título fue presentado el 03/10/2012 a las 04:29:50 PM horas, bajo el N° 2012-00890705 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/ 36.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00021696-72.-LIMA, 04 de Octubre de 2012.

Handwritten signature

GLORIA BEATRIZ BUSH LOPEZ DEL SOLAR
 Registrador Público (a)
 Zona Registral N° IX - Sede Lima

Copia Certificada

Sin Inscripción al Documento

No hay Títulos Suspendedos y/o Pendientes de Inscripción

Hora : 8:00 AM

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESION:08/10/2013 09:45:37 Pagina 5 de 11
 No existen Títulos Pendientes y/o Suspendedos

| | | |
|---|---|---|
| | SUNARP SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS | ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 11314320 |
| INSCRIPCIÓN DE REGISTRO DE PREDIOS CALLE 5 LOTE 4 MANZANA H URBANIZACIÓN LOTIZACIÓN PRE URBANA NIEVERIA PRIMERA ETAPA LURIGANCHO | | |

[Handwritten signature]
 M.D. TERESA C. DE V. FLORES-AGUIAR
 REGISTRADORA PÚBLICA
 ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA

REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE
 RUBRO : CANCELACIONES
 EG0001

LEVANTAMIENTO DE HIPOTECA: La hipoteca registrada en el asiento D00003 de la presente partida electrónica, ha sido cancelada por haberlo declarado así su acreedor hipotecario **BBVA BANCO CONTINENTAL**, según consta en la escritura pública de fecha 24/10/2012 otorgada ante el Notario de Lima Jorge Luis Gonzáles Loli. El título fue presentado el 30/10/2012 a las 05:46:14 PM horas, bajo el N° 2012-00978439 del Tomo Diario 0342. Derechos cobrados S/991.99 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00004389-14.-LIMA, 06 de Noviembre de 2012.-

[Handwritten signature]
MARIAM FELICITA CAGOS HUERE
 Registrador Público (e)
 Zona Registral N° IX - Sede Lima


Copia Certificada

Sin Inscripciones Pendientes de Inscripción

No hay Títulos Suspendidos y/o Pendientes de Inscripción

Hora : 8:00 AM

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESION:08/01/2013 08:45:37 Pagina 6 de 11
 No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos

 **SUNARP**
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 11314320

INSCRIPCIÓN DE REGISTRO DE PREDIOS
CALLE 5 MANZANA H LOTE 4
URBANIZACIÓN LOTIZACIÓN PRE URBANA NIEVERIA PRIMERA ETAPA
LURIGANCHO

[Handwritten signature]
 [Stamp: OFICINA REGISTRAL LIMA]
 [Stamp: SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS]

REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE
 RUBRO : CANCELACIONES
 E00002

LEVANTAMIENTO DE BLOQUEO. Se levanta el bloqueo registrado en el asiento D00004 de la presente partida, por haberlo solicitado así el contratante en cuyo favor se inscribió el bloqueo, mediante Solicitud con firma legalizada por el Notario Alfredo Zambrano Rodriguez el 26/11/2012. De conformidad con el D.Ley N° 18278 y sus modificatorias. El título fue presentado el 20/11/2012 a las 04:19:55 PM horas, bajo el N° 2012-01045666 del Tomo Diario 0482. Derechos cobrados S/36.00 (seis) nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00012072-96.-LIMA, 20 de Noviembre de 2012.

[Handwritten signature]
 MONICA VILCAPOMA MATOS
 Registrador Público
 Zona Registral N° IX, Sede Lima

Copia Certificada
 Sin Inscripciones en Dorsos
 No hay Títulos Suspendedos y/o Pendientes de Inscripción
 Hora : 8:00 AM

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESION:08/01/2013 09:45:37 Pagina 7 de 11
 No existen Títulos Pendientes y/o Suspendedos

| | | |
|---|---|---|
| | SUNARP SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS | ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 11314320 |
| INSCRIPCION DE REGISTRO DE PREDIOS CALLE 5 MANZANA H LOTE 4 URBANIZACION LOTIZACION PRE URBANA NIEVERIA PRIMERA ETAPA LURIGANCHO | | |

Amg
 AREA TERCERA OFICINA REGISTRAL LIMA
 2013-01-08 09:45:37

REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE
 RUBRO : GRAVAMENES Y CARGAS
 D00005

BLOQUEO.-Bloqueada esta partida hasta que se inscriba la **compraventa** a favor de **CORPORACION INCAMARCA SAC** registrada en la Partida N°12459945 y la **hipoteca** que se otorga a favor del **BANCO DE CREDITO DEL PERU** hasta por la suma de US.\$1'650,000.00 Dólares Americanos. Se efectúa el presente bloqueo de conformidad con lo dispuesto por el artículo 103 del de Inscripciones del Registro de Predios. Por solicitud del Notario **ANIBAL CORVETTO ROMERO** de fecha 20/11/2012. El título fue presentado el 21/11/2012 a las 11:24:24 AM horas, bajo el N° 2012-01047278 del Tomo Diario 0492 Derechos cobrados S/36.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00052641-35.- LIMA,03 de Diciembre de 2012.

Juan Antonio M.
JUAN DOMINGO ANITA MENDOZA
 Registrador Público
 Zona Registral N° IX - Sede Lima


Copia Certificada

Sin Inscripción al Libro

No hay Títulos Suspendidos y/o Pendientes de Inscripción

Hora : 8:00 AM

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESION:08/01/2013 09:45:37 Pagina 8 de 11
 No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos

| | |
|---|--|
|  SUNARP SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS | ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 11314320 |
| | INSCRIPCIÓN DE REGISTRO DE PREDIOS CALLE 5 MANZANA H LOTE 4 LOTIZACIÓN PRE URBANA NIEVERIA PRIMERA ETAPA LURIGANCHO |

Mull
 DATA FRENTE AL PUNTO DE INSCRIPCIÓN
 10/12/2012 10:02:19 AM


REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE
RUBRO : GRAVAMENES Y CARGAS
 D00006

RECTIFICACIÓN.- Se extiende el presente asiento a fin de rectificar el asiento **D00005** que antecede, precisando que donde dice: **CORPORACION INCAMARCA SA**, debe decir **CORPORACION INMARCA SAC**, y no como se habia consignado. Esta rectificación se realiza a solicitud de parte interesada, en merito al Título Archivado N° 2012-1047278 del 21/11/2012, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 y siguientes del T.U.O. del Reglamento General de los Registros Públicos. El título fue presentado el 04/12/2012 a las 10:02:19 AM horas, bajo el N° 2012-01083246 del Libro Diario 0492. Derechos cobrados S/0.00 queves soles con Recibo(s) Número(s) 00034141-35.-LIMA, 10 de Diciembre de 2012

Juan Andrés
JUAN DOMINGO ANDIA MENDOZA
 Registrador Público
 Zona Registral N° IX - Sede Lima

Copia Certificada
Sin Inscripciones al Documento
No hay Títulos Suspendedos y/o Pendientes de Inscripción
Hora : 8:00 AM

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESION:08/01/2013 09:46:37 Pagina 9 de 11
 No existen Títulos Pendientes y/o Suspendedos

 **SUNARP**
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS


ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 11314320

**INSCRIPCIÓN DE REGISTRO DE PREDIOS
LOTE "4" DE LA MANZANA "H"
FRENTE A LA CALLE 5
LOTIZACIÓN PRE URBANA "NIEVERIA" - PRIMERA ETAPA
LURIGANCIO**

MUC
ANA TERESA C... ADAMIQUE
REGISTRADOR PÚBLICO
ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA


REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE
RUBRO : TITULOS DE DOMINIO
C 00003

COMPRAVENTA.- CORPORACIÓN INMARCA S.A.C. inscrita en la Partida Electrónica N° 12459945 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, ha adquirido el dominio del inmueble inscrito en la presente partida, en mérito a la compraventa otorgada a su favor por su anterior propietaria: QANED SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - QANED S.R.L., por el precio de S/. 3'683,500.00 Nuevos Soles, cancelado. Así consta en la Escritura Pública del 05/12/2012 otorgada ante Notario Público Anibal Corveto Romero en la ciudad de Lima.- El título fue presentado el 11/12/2012 a las 03:05:29 P.M. Horas, bajo el N° 2012-01115529 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/. 3,300.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00034846-35.- LIMA, 13 de Diciembre de 2012.


SUSAN CAROL ACHATA-LIMA
Registrador Público
Zona Registral N° IX - Sede Lima

Copia Certificada
Sin Inscripción ante el Registro de Inscripción
No hay Títulos Suspensión y/o Permisión de Inscripción
Hora : 8:00 AM

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESION:08/01/2013 09:45:37 Pagina 10 de 11
No existen Títulos Pendientes y/o Suspensos

 **SUNARP**
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 11314320

INSCRIPCIÓN DE REGISTRO DE PREDIOS
LOTE "4" DE LA MANZANA "H"
FRENTE A LA CALLE 5
LOTIZACIÓN PRE URBANA "NIEVERIA" - PRIMERA ETAPA
LURIGANCHO

[Handwritten Signature]
 ANOTACIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO
 DE LOS PREDIOS
 DE LA ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA

REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE
 RUBRO : GRAVAMENES Y CARGAS
 D 00007

HIPOTECA.- CORPORACIÓN INMARCA S.A.C. propietaria del inmueble inscrito en la presente partida, ha constituido hipoteca a favor del **BANCO DE CRÉDITO DEL PERÚ**, hasta por la suma de **US\$. 1'650,000.00 Dólares Americanos**, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones que constan en la Escritura Pública del 05/12/2012 otorgada ante Notario Público Amal Corvetto Romero en la ciudad de Lima. - El título fue presentado el 11/12/2012 a las 03:05:29 PM horas, bajo el N° 2012-01115529 del Tomo Diario 0492, Derechos cobrados S/7,300.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00034846-36 - LIMA, 13 de Diciembre de 2012.

[Handwritten Signature]
 SUSAN CAROL ACHATA LIMA
 Registrador Público
 Zona Registral N° IX - Sede Lima

Copia Certificada
 Sin Inscripción al Documento
 No hay Títulos Suspendidos y/o Pendientes de Inscripción
 Hora : 8:00 AM

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
 Subgerencia de Diario y Mesa de Partes
 05 ENE. 2013
 ENTREGADO
 PUEBLO LIBRE
 2013-01-05

sunarpSuperintendencia Nacional
de los Registros PúblicosZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 11314320RULBI
VELA VELÁSQUEZ
NOTARIA

**INSCRIPCION DE REGISTRO DE PREDIOS
LOTE 4 DE LA MANZANA H
CALLE 5
LOTIZACION PRE URBANA NIEVERIA PRIMERA ETAPA
LURIGANCHO**

REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE

RUBRO : TITULOS DE DOMINIO**C00004**

COMPRAVENTA: **GLORIA S.A.**, inscrita en la Partida Registral N° 11559044 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, ha adquirido el dominio del inmueble inscrito en la presente partida registral, en virtud de la venta realizada por *CORPORACION INMARCA S.A.C.*, por el precio de **US\$ 1'798,807.50** dólares americanos, cancelado. Así consta en la Escritura Pública de fecha 13/10/2014 otorgada ante Notario de Lima Dr. Rulbi Vela Velásquez. - El título fue presentado el 14/10/2014 a las 03:28:29 PM horas, bajo el N° 2014-01036061 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/3,800.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00015596-95 00043466-94.-LIMA, 19 de Diciembre de 2014.



Ivonne Verónica Calanchos de la Cruz
Registrador Público
Zona Registral N° IX - Sede Lima

OFICINA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
 Provincia de Lima Distrito de LIMA
 Prop.-2

URBANIZACION PARCELACION RUSTICA DE LA ZONA NORTE DE LA PARCELA BAJA DEL FUNDO HUACHIPA
 Independencia de Terreno PLANO N° 06 OCT. 1966 FICHA N° 69993

06 OCT. 1966

| a).- Antecedente dominial: Urbanización inscrita a fs. 437 del tomo 1300 La anotación de la independización corre a fs. 1300 del tomo 1300 | Presentación título de independización-Diario | | | | | | Derechos cobrados por el título en virtud del cual se hizo la independización. S/. 0.00 Recibo N° 2767-24158.- |
|---|---|-----|------|------|------|---------|---|
| | Día | Mes | Año | Hora | Tomo | Asiento | |
| | 27 | 10 | 1986 | 7.49 | 203 | 34222 | |

b) Descripción del inmueble: Terreno con frente c m2
 recta de 133 ml. colindante con calle de doce metros de ancho; por el oeste, una recta de 225.70 ml. colindante con el lindero este del lote 16 de esta parcelación; por el sur con una línea recta de 133.00 ml., colindante con una calle de 14 metros de ancho; por el este con recta de 225.70 ml., colindante con el lindero oeste del lote 14 de esta parcelación. -Lima, 9-12-86-

~~MODESTO GUERRA PALACIOS~~
 Registrador Público

Copia Certificada
 Sin Inscripción al Dorsó
 Pendientes y/o Pendientes de Inscripción

| c).- Títulos de dominio | d).- Gravámenes y cargas | e).- Cancelaciones | f).- Registro Personal |
|--|---|--------------------|--|
| 1.- La independización se hace en virtud de la autorización otorgada por Lotizadora La Capitana S.A., a favor de don ULISES DIAZ ZANORA, y esposa JUANA ROSA ALIAGA ZEGARRA, por el precio de \$840,506.80, pagados.-Esc. Púb. de 14-9-84, Not. Abraham Velarde Alvarez.-Lima, Del 12 de 1986. MODESTO GUERRA PALACIOS Registrador Público | 1.- Anteriores a la independización y de treinta años de antigüedad. Ninguna. Lima 17-86. MODESTO GUERRA PALACIOS Registrador Público | | 1.- Inscripciones referentes a personas que han figurado como propietarios en los últimos treinta años. Ninguna.-Lima 12-86. MODESTO GUERRA PALACIOS Registrador Público |
| 2.- Doña JUANA ROSA ALIAGA ZEGARRA Vda. de DIAZ, doña MARIA ESTELA doña ZOILA BERIA, don LUCAS JAIME, don SEBASTIAN ULISES, doña OLGA, doña CONSUELO SOCORRO, doña CAROLINA ESTHER, don ANILCAR, y don GONZALO DIAZ ALIAGA, así como don SANTOS DIAZ SANCHEZ y don MANUEL JESUS DIAZ CRISTO, han adquirido el dominio de los derechos y acciones que sobre este inmueble le correspondían a don ULISES DIAZ ZANORA, fallecido intestado el 17-86, así consta...!!! | | | |

Legalizado
 HUGO FERNANDEZ BENGDA
 Director Ejecutivo, Registrador - Titular
 O.N.A.R.P.

MAXIMILIANO LEON SANCHEZ
 ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
 REGISTRADOR

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
 21 FEB. 2011

No hay Pendientes

| c).- Títulos de dominio | d).- Gravámenes y cargas | e).- Cancelaciones | f).- Registro Personal |
|---|--------------------------|--------------------|------------------------|
| <p>de la Declaratoria de Herederos de 25-12-87, Juan Carlos Villafuerte, Hec. Manuel Polo Varos.-Pres. a fs. 7.49' del 27-10-86 Tit. 34282 t. 282 Diario. Min. 9-12-86.-Derechos: 17,40.00 Esc. 24158 y 2767.-Se deja constancia de que tambien es heredero don EUGENIO DIAZ PANDURO/4 Fecha Ut Supra.-</p> <p>182822 29-10-97 119</p> <p>06 OCT. 1987</p> <p>PROFILMADO</p> <p>3.- Vendido a favor de JUAN JOSÉ DIAZ DIAZ, soltero, las ACCIONES Y DERECHOS que sobre este inmueble lo correspondían a Eugenio Diaz Panduro, por el precio de U.S.\$ 30,000.00 cancelados. Esc. Públicos del 6-10-97 Not. Sergio Armando Berrospi Polo Pres. hrs. 14:13' del 29-10-97 as. 182822 tomo 403 Diario. Dors. SUSPENDIDO</p> <p>3.- Venta las acciones y derechos de don Eugenio Diaz Panduro a favor de JUAN JOSÉ DIAZ DIAZ, soltero, por el precio de US\$ 30,000.00 cancelados. Esc. Públicos del 6-10-97 Not. Sergio Armando Berrospi Polo Pres. hrs. 14:13' del 29-10-97 as. 182822 tomo 403 Diario. Derechos S/. 2767.00 as. 24158 y 2767. Lima 11-11-97.-</p> <p>1023 ANGEL SEGURA Registrador Público ONRC</p> | | | |

MOESTO OVERSEAS PALACIO
Registral Público

DIC 14 1997
03 DIC. 1997

Copia Certificada
Sin Inscripción al Dorsó
No hay Títulos Suspendidos y/o Pendientes de Inscripción
Hora: 8:00 AM

MAXIMILIANO ERIC SANCHEZ
REGISTRADOR
No IX - SEDE LIMA

ATENCION N° 00298400 Recibo N° 2011-25-00004654 COPIA LITERAL Partida N° 42960314

| | | |
|---|---|---|
| | SUNARP SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS | ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 42960314 |
| INSCRIPCIÓN DEL REGISTRO DE PREDIOS LOTE 15 DE LA PARCELACION RUSTICA DE LA ZONA NORTE DE LA PARCELA BAJA DEL FUNDO HUACHIPA DISTRITO DE LURIGANCHO (Continuación de la Ficha N° 69993) | | |

MAXIMILIANO SAN SANCHEZ
 REGISTRADOR
 ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA

REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE
RUBRO: TITULOS DE DOMINIO


C00001

TRANSFERENCIA DE PROPIEDAD POR SUCESION INTESTADA.- Doña ANGELICA MERCEDES COLLANTES CACHAY, viuda de DIAZ, en su calidad de cónyuge superstite, y don VICTOR MANUEL DIAZ COLLANTES, don JORGE WASHINGTON DIAZ COLLANTES, doña DORIS ANGELICA DIAZ COLLANTES, doña MARIA ISABEL DIAZ COLLANTES y don CARLOS ENRIQUE DIAZ COLLANTES, y doña KAREN JANET DIAZ PAZ, en su calidad de hijos, han adquirido los derechos y acciones que en el inmueble inscrito en esta partida registral le correspondía a don Manuel Jesús Díaz Ocampo, fallecido intestado el 09/04/1986; por haber sido declarados sus únicos y universales herederos mediante sentencia consentida de fecha 16/08/1986, expedida por el Juez del Cuarto Juzgado Civil de Trujillo Dr. Gustavo Ganoza Barreto, ante el Secretario Juan Velarde Arias; la misma que fue inscrita en el Asiento N° 00001 de la Partida Electrónica N° 11563683 del Registro de Sucesiones Intestadas de Lima. Se extiende el presente asiento en mérito al Título Archivado N° 122376 del 26/06/2003. El título fue presentado el 01/08/2003 a las 12:04:59 horas, bajo el N° 2003-00147057 del TomoDiario 0440. Derechos S/.14.00, con Recibo(s) Número(s) 00018947-05.-Lima, 22 de Agosto del 2003.

Copia Certificada
 Sin Inscripciones al Curso de Inscripciones
 No hay Títulos Suspensos y/o Pendientes de Inscripción
 Hora : 8:00 AM

M. ELIÁN ALBERTO PÉREZ GONZÁLEZ
 Registrador Público
 ONIC

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESION:21/02/2011 15:59:32 Pagina 3 de 9
 No existen Títulos Pendientes y/o Suspensos

 **SUNARP**
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 42960314

**INSCRIPCIÓN DE REGISTRO DE PREDIOS
INMUEBLE CONSTITUIDO POR EL LOTE 15 DE LA PARCELACION
RUSTICA DE LA ZONA NORTE DE LA PARCELA BAJA
DEL FUNDO HUACHIPA
DISTRITO DE LURIGANCHO**

[Handwritten signature]
 REGISTRADOR
 ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA

REGISTRO DE PREDIOS
 RUBRO : TITULOS DE DOMINIO
 C00002

NULIDAD DE ACTO JURIDICO Y CANCELACION DE ASIEN TO: Mediante Resolución N° 21 del 26/04/2004, expedida por el Juez B. Luciano Cueva Chauca, Secretario Especialista Legal Jesús Edwin Mañra León del 2º Juzgado Civil de Lima, confirmada mediante Resolución del 04/10/2006, expedida por los Vocales Rivera Quispe, Niquen Peralta y Pomarrea Chavez Bedo de la Sexta Sala Civil de la Corte Superior de Lima, se ha declarado nulo el contrato de compraventa de acciones y derechos celebrado por los demandados EUGENIO DIAZ PANDURO y su hijo JUAN JOSE DIAZ DIAZ, así como también, nula la respectiva escritura pública del 06/10/1997 extendida ante el Notario Público Sergio Armando Berrospi Polo, cancelándose la inscripción del Asiento 3-c de la Ficha N° 69993 del Registro de Predios. En los seguidos por SEGUNDO ULISE DIAZ ADIAGA contra JUAN JOSÉ DÍAZ DÍAZ y OTROS sobre nulidad de Acto Jurídico en vía de conocimiento.- Exp. N° 22357-2002. El título fue presentado el 12/11/2007 a las 01:31:17 PM horas, bajo el N° 2007-00635882 del Tomo Diario 0492. Derechos S/ 37.00 con Recibos Numeros 00000168-14 y 00000353-18. Lima, 21 de Noviembre de 2007.

Copia Certificada
 Sin Inscripciones Pendientes y/o Suspendidas
 Hora: 10:28 AM

Enrique Fernando Monsalvo Berrospi
 Registrador Público
 Zona Registral N° IX, Sede Lima

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESION:21/02/2011 15:59:32 Pagina 4 de 9
 No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos

| | | |
|---|---|---|
| | SUNARP SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS | ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 42960314 |
| INSCRIPCIÓN DE REGISTRO DE PREDIOS INMUEBLE CONSTITUIDO POR EL LOTE 15 DE LA PARCELACION RUSTICA DE LA ZONA NORTE DE LA PARCELA BAJA DEL FUNDO HUACHIPA LURIGANCHO | | |

Maximiliano Con Sanchez
 COMISARIO EN JEFE DE LA OFICINA REGISTRAL N° IX, SEDE LIMA


REGISTRO DE PREDIOS
RUBRO : TITULOS DE DOMINIO

ANOTACION DE APELACION: Interpuesta contra la Observación formulada al Título N° 331615 de fecha 15/05/2009 sobre División y Partición, rectificación de asientos registrales, traslado de sucesión intestada, mediante Hoja de Trámite N° 2009-054202 del 13/08/2009. Se efectua la presente anotación de conformidad con los artículos 152 y 153 del Reglamento General de los Registros Públicos - Lima, 13 de Agosto del 2009.

Milagros Meza
 MILAGROS MEZA GONZALEZ
 REGISTRADOR PÚBLICO
 Zona Registral N° IX - Sede Lima

Copia Certificada
 Sin Inscripción al Dorsal
 No hay Títulos Suspendidos y/o Pendientes de Inscripción
 Hora : 8:00 AM

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESION:21/02/2011 15:59:32 Pagina 5 de 9
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos

| | |
|---|---|
|  SUNARP SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS | ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 42960314 |
| | INSCRIPCIÓN DE REGISTRO DE PREDIOS LOTE 15 URBANIZACIÓN PARCELACION RUSTICA DE LA ZONA NORTE DE LA PARCELA LURIGANCHO |

MAXIMILIANO ZUÑIGA SANCHEZ
 REGISTRADOR PÚBLICO
 ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA

REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE
RUBRO : TITULOS DE DOMINIO

C00003

ADJUDICACION.-

JUANA ROSA ALIAGA ZEGARRA VDA. DE DIAZ, ha adquirido el dominio del inmueble registrado en esta partida por el valor de S/ 337,725.00 soles oro. Así consta del Expediente Protocolizado mediante Acta del 05/11/1980 por Notario de Lima, Ruben Mendieta Vergara (Kardex 7001) donde obra insertos la Resolución Judicial N° 63 del 11/06/1976, aclarada mediante Resolución N° 65 del 21/06/1975 y declarada consentida por Resolución N° 63 del 22/10/1976 expedida por el Dr. Carlos Villafuerte Bayes y Resolución N° 101 del 24/09/1979 expedida por la Dra. Elcira Vasquez Vásquez Cortez del Décimo Juzgado en lo Civil de Lima; recaídas en el proceso seguido de división y partición seguido por Gonzalo Diaz Aliaga con María Estela Diaz Aliaga, Zoila Emma Diaz Aliaga, Lucas Jaime Diaz Aliaga, Segundo Ulises Diaz Aliaga, Olga Diaz Aliaga, Consuelo Socorro Diaz Aliaga, Carlota Esther Diaz Aliaga, Arturo Almicar Diaz Aliaga, Santos Diaz Sanchez y Manuel Diaz Ocampo y la adjudicataria. El citado instrumento obra en el Título Archivado N° 9644 del 30/05/1984. La presente inscripción se realiza en aplicación de lo establecido en el artículo 64° del Reglamento de Inscripciones del Registro de Predios. El título fue presentado el 17/12/2009 a las 1:25:30 AM horas, bajo el N° 2009-00895341 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/ 7.00 nuevos soles con Recibos(s) Número(s) 00000041-12 00013585-27.-LIMA, 08 de Enero de 2010.

Copia Certificada

No hay Títulos Pendientes de Inscripción

Sin Inscripciones Pendientes de Inscripción

Hoy 8:00 AM

Maria Teresa Salazar
 MARIA TERESA SALAZAR MENDOZA
 Registrador Público
 Zona Registral N° IX - Sede Lima

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESION:21/02/2011 16:59:32 Pagina 6 de 9
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos

| | | |
|--|---|---|
| | SUNARP SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS | ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 42960314 |
| INSCRIPCION DE REGISTRO DE PREDIOS LOTE 15 URBANIZACION PARCELACION RUSTICA DE LA ZONA NORTE DE LA PARCELA LURIGANCHO | | |

MAXIMILIANO SANCHEZ
DIRECTOR
ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA

REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE
RUBRO : TITULOS DE DOMINIO

C0004

SUCESION.-

Gonzalo Diaz Aliaga, Maria Estela Diaz Aliaga, Zoila Emma Diaz Aliaga, Lucas Jaime Diaz Aliaga, Segundo Ulises Diaz Aliaga, Olga Diaz Aliaga, Consuelo Socorro Diaz Aliaga, Arturo Almicar Diaz Aliaga y Carlota Esther Diaz Aliaga, han adquirido el dominio del inmueble registrado en esta partida al haber sido declarado herederos de *Juana Rosa Aliaga Zagarra vda. de Diaz* mediante Acta Notarial del 29/10/1999 expedida por Notario de Trujillo, Gustavo Ramon Ferrer Villavencio la misma que obra en el tomo N° 15059 del 25/01/2000 que dió mérito a la extensión del asiento A0001 de la partida N° 11151664 del Registro de Sucesiones Intestadas de Lima. El título fue presentado el 17/12/2009 a las 11:25:40 AM horas, bajo el N° 2009-0085341 del Tomo Diario 492. Derechos cobrados S/.76.00 nuevos soles con Recibo(s) Numero(s) 00000041-12, 0013585-27.-LIMA,08 de Enero de 2010.

25/01/2010
MARIA TERESA SALAZAR MENDOZA
Registrador Público
Zona Registral N° IX - Sede Lima

Copia Certificada

Sin Inscripción y/o Pendientes de Inscripción

No hay Títulos Suspendinges y/o Pendientes de Inscripción


Hora : 8:00 AM

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESION:21/02/2011 15:59:32 Pagina 7 de 9
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendinges

| | |
|---|---|
|  SUNARP SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS | ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 42960314 |
| | INSCRIPCIÓN DE REGISTRO DE PREDIOS LOTE N° 15 URBANIZACIÓN PARCELACION RÚSTICA DE LA ZONA NORTE DE LA PARCELA LURIGANCHO |

REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE
 RUBRO : TITULOS DE DOMINIO
 C00005

SUCESION TESTAMENTARIA.- Por Escritura Pública de 27/12/2005 otorgada ante NOTARIO Doris Isabel Paredes Haro en la ciudad de Trujillo, la causante testadora **María Estela Díaz Aliaga** fallecida el día 12/10/2006 otorgó su testamento mediante el cual instituyó como sus únicos herederos a sus siguientes hermanos: **GONZALO DIAZ ALIAGA, ZOILA ENMA DIAZ ALIAGA, LUCAS JAIME DIAZ ALIAGA, SEGUNDO ULISES DIAZ ALIAGA, OLGA DIAZ ALIAGA, CONSUELO SOCORRO DIAZ ALIAGA, CARLOTA ESTHER DIAZ ALIAGA** y **ARTURO ALMICAR DIAZ ALIAGA**. Así consta en el título archivado N° 546500 del 26/10/2006 asiento B00001 de la partida electrónica N° 11951046 del Registro de Testamentos de Lima. Por Solicitud del Usuario del 10/06/2010. El título fue presentado el 01/06/2010 a las 02:35:20 PM horas, bajo el N° 2010-00399736 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/ 38.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00002084-26.-LIMA, 07 de Junio de 2010.



MERCEDÉS DEL CARMEN LIMA CHACÓN
 REGISTRADOR PÚBLICO
 Zona Registral N° IX - Sede Lima

Copia Certificada

Sin Inscripciones Pendientes de Inscripción

No hay Títulos Suspendidos y/o Pendientes de Inscripción

Hora : 8:00 AM


 MARYSOL ROSA SANCHEZ
 OFICINA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 42960314

INSCRIPCIÓN DE REGISTRO DE PREDIOS
LOTE 15
URBANIZACIÓN PARCELACION RUSTICA DE LA ZONA NORTE DE LA PARCELA BAJA DEL
FUNDO HUACHIPA
LURIGANCHO

[Handwritten signature]
MAXIMILIANO ESCOBAR SANCHEZ
OFICINISTA EN JEFE
ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA

REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE
RUBRO : TITULOS DE DOMINIO
C00006

COMPRAVENTA.- GLORIA SOCIEDAD ANONIMA., inscrita en la Partida Electrónica N° 11559044. del Registro de Personas Jurídicas de Lima ha adquirido el dominio del inmueble inscrito en la presente partida, en merito a la compraventa celebrada con sus anteriores propietarios: *Arturo Almicar Diaz Aliaga, Carlota Esther Diaz Aliaga, Consuelo Sopena Diaz Aliaga, Gonzalo Diaz Aliaga, Lucas Jaime Diaz Aliaga, Segundo Utrero Diaz Aliaga, Olga Diaz Aliaga y Zoila Enma Diaz Aliaga*, por el precio de US\$ 3'001.819.00 dólares americanos, cancelados. Asi consta en la Escritura Publica de fecha 22/10/2010 otorgada ante NOTARIO RULBI JUANA VELA VELASQUEZ en la ciudad de LIMA. El título fue presentado el 25/10/2010 a las 04:08:44 PM horas, bajo el N° 2010-00796999 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/3,600.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00015608-94, 00015612-94.-LIMA-02 de Diciembre de 2010.

[Handwritten signature]
JARNE ERNESTO RUIZQUEZ JUANES
Registrador Público
Zona Registral N° IX - Sede Lima

Copia Certificada
Sin Inscripción
No hay Títulos Suspendidos
Horas: 8:00 AM

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
11 DE 2011
ENTREGADO
SEDE LIMA

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESION:21/02/2011 15:59:32 Pagina 9 de 9
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos

LICENCIA DE USO DE AGUA

11 SET. 2015

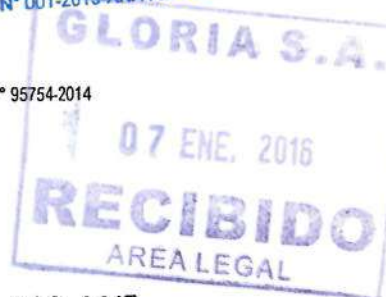
Fabiola B. Lopez Verano
FEDATARIO ALTERNIO
RD N° 001-2013-ANA-AAA-CF

C.U.T. N° 95754-2014

Resolución Directoral

N° 1363 -2015-ANA-AAA-CAÑETE -FORTALEZA

Huaral, 25 AGO 2015



VISTO:

El expediente administrativo ingresado con Reg. CUT N° 95754 de fecha 21 de Agosto del 2014, presentado don Luis Miguel Guzmán Espiche, identificado con DNI N° 25736559, apoderado de la sociedad denominada GLORIA S.A., identificada con RUC N° 20100190797, con domicilio en la Av. República de Panamá N° 2461 en la Urbanización Santa Catalina, en el Distrito de La Victoria, Provincia y Departamento de Lima, quien solicita modificación de licencia de uso de agua subterránea con fines industriales, para los pozos tubulares P-1 (T 203), P-2 (202) y P-3 (196) por incremento de volúmenes de agua subterránea, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° numeral 7) de la Ley de Recursos Hídricos N° 29338 establece entre las funciones de la Autoridad Nacional del Agua, otorgar, modificar y extinguir previo estudio técnico, derechos de uso de agua, así como aprobar la implementación, modificación y extinción de servidumbre de uso de agua, a través de los órganos desconcentrados de la Autoridad Nacional;

Que, el artículo 53° de La Ley de Recursos Hídricos N° 29338, establece que el otorgamiento, suspensión o modificación de una licencia de uso de agua se tramita conforme al procedimiento establecido en el Reglamento. Para ser otorgada se requiere: 1. Que exista la disponibilidad del agua solicitada y que ésta sea apropiada en calidad, cantidad y oportunidad para el uso al que se destine; 2. que la fuente de agua a la que se contrae la solicitud tenga un volumen de agua disponible que asegure los caudales ecológicos, los niveles mínimos de reservas o seguridad de almacenamiento y las condiciones de navegabilidad, cuando corresponda y según el régimen hidrológico; 3. que no ponga en riesgo la salud pública y el ambiente; 4. que no se afecte derechos de terceros; 5. que guarde relación con el plan de gestión del agua de la cuenca; 6. que el interesado presente el instrumento ambiental pertinente aprobado por la autoridad ambiental sectorial competente; y 7. que hayan sido aprobadas las servidumbres, así como las obras de captación alumbramiento, producción o regeneración, conducción, utilización, avenamiento, medición y las demás que fuesen necesarias.

Que, el numeral 64.3 del Artículo 64° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos N° 29338, aprobado mediante Decreto supremo N° 001-2010-AG, señala que los derechos de uso de agua, sus modificaciones o extinciones se inscriben de oficio, en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

Que, el numeral 24.2 del artículo 24° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y de Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA., señala que cuando un



11 SET. 2015

Fabiola B. Lopez Verano
FEDATARIO ALTERNO
RD N° 001-2013-ANA-AAA-CF

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

mismo predio es abastecido a través de uno o más pozos de agua subterránea se otorgará una sola licencia de uso de agua para todos los pozos en la cual se deberá establecer el régimen de explotación, así como el reporte anual y mensual de cada pozo.

Que, la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, dispone que los procedimientos en trámite se adecuaran a las disposiciones del Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI y del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, sin retrotraer etapas ni suspender plazos, quedando prohibida la devolución de expedientes de la AAA a la ALA;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 199-1998-AG-UAD.LC/ATDR-CHRL., de fecha 10 de Noviembre del 1998, se otorga a GLORIA S.A. licencia de uso de agua subterránea, proveniente del pozo tubular perforado en terreno de su propiedad, sito en la Av. La Capitana s/n Huachipa, cuyo régimen de explotación será hasta de 47 l/s., 1353.6 m³/día, 06 días/semana y 12 meses/año y una masa anual de hasta 422,323.2 m³/año, ubicado entre la intersección de las coordenadas del Sistema Transversal Mercator Norte: 8°6'72,575 m y Este 292,492 m.; en el Distrito de Lurigancho – Chosica, Provincia y Departamento de Lima, cuyas aguas a extraerse serán destinadas a fines industriales y domésticos;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 319-2002-AG-DRA.LC/ATDR.CHRL., de fecha 15 de Octubre del 2002, se otorga a GLORIA S.A. licencia de uso de agua subterránea, proveniente del pozo tubular N° 2 perforado en terreno de su propiedad, sito en la Av. La Capitana s/n Huachipa, en el Distrito de Lurigancho – Chosica, Provincia y Departamento de Lima, entre las coordenadas UTM Norte: 8°6'72,605 m y Este 292,460 m.; siendo la explotación de las aguas subterráneas con fines Industriales para un caudal de 20 l/s. a razón de 20 horas/día, 07 días/semana y 12 meses/año equivalente a una masa anual de hasta 525,600 m³. De hacer el Usuario uso distinto al autorizado se declarará la caducidad del presente pedimento;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 098-2009-ANA/ALA.CHRL., de fecha 06 de Mayo del 2009, se aprueba la perforación de un pozo tubular 03 (alterno) de 100,00 metros de profundidad, sito en la Av. La Capitana N° 190 Huachipa, en el Distrito de Lurigancho – Chosica, Provincia y departamento de Lima; en coordenadas UTM Norte: 8°6'72,854 m y Este 292,232 m.; y se otorga licencia de uso de agua subterránea con fines industriales a favor de GLORIA S.A., para explotar recursos hídricos del pozo 03, en forma alterna al pozo 01 o pozo 02, cuando alguna de ellas se encuentre en mantenimiento y/o presenten problemas de operación. En consecuencia, la empresa sólo puede explotar agua subterránea, el volumen anual autorizado por la Resolución Administrativa N° 199-1998-AG-UAD.LC/ATDR-CHRL., de fecha 10 de Noviembre del 1998 y Resolución Administrativa N° 319-2002-AG-DRA.LC/ATDR.CHRL., de fecha 15 de Octubre del 2002;

Que, mediante Carta N° 283-2014/GPDP, de fecha 26 de Setiembre del 2014, el servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Lima – SEDAPAL, luego de realizada la inspección ocular y luego de evaluar el expediente, remite el informe N° 0134-2014-EASu/RGSM., de fecha 19 de Setiembre del 2014, mediante el cual sugiere la subsanación y adición de información de acuerdo a lo indicado en su informe;

Que, mediante Notificación N° 2502-2014-ANA-ALA.CHRL., de fecha 17 de Octubre del 2014, la Administración Local de Agua Chillón Rímac Lurin, comunica al administrado las siguientes



Autoridad Nacional del Agua
Autoridad Administrativa del Agua
Cañete - Fortaleza

Que la presente fotocopia es auténtica y exactamente igual al documento original que he tenido a la vista y con el cual ha sido confrontado
HUARAL

11 SET. 2015

Fabiola B. Lopez Verano
FEDATARIO ALTERNO
RD N° 001-2013-ANA-AAA-CF

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

observaciones: 1) No se sustenta la demanda de agua en función a la nueva necesidad, con fines de uso Industrial y doméstico y riego, deberá presentar la información que justifique el nuevo pedimento, por lo que es necesario que remita el Plan Producción que demuestre la necesidad de requerir un mayor volumen de agua subterránea. 2) Deberá presentar el sustento técnico que acredite la disponibilidad de agua subterránea en la zona, que permita cubrir la necesidad de una mayor demanda de agua subterránea, sin afectar a pozos de terceros con derechos otorgados que existen en el lugar. 3) Que deberá de presentar de manera individual por pozo los volúmenes de agua subterránea mensualizados y totalizados utilizando en m³, en los años 2009, 2010, 2011, 2012, 2013 y año actual. 4) Que deberá justificar el por qué al pozo denominado P-3, se le está asignando un volumen de agua a modificar y más aún se le considera dentro de la demanda total de agua subterránea solicitada; debiendo tomarse en cuenta que el indicado pozo P-3, según lo aprobado en la Resolución Administrativa N° 098-2009-ANA/ALA.CHRL., solo debe de operar de manera alterna a los pozos P-1 y P-2, cuando uno de estos se encuentren en mantenimiento o tengan problemas de operación, siendo solo los volúmenes anuales autorizados a explotar los otorgados a los pozos denominados P-1 y P-2. 5) Que deberá remitir los planos a escala de 1/5000 a 1/25000. 6) Que debe presentar cuadro legible de pozos;



Que, mediante escrito de fecha 18 de Noviembre del 2014, la sociedad denominada GLORIA S.A., subsana las observaciones indicadas en la Notificación N° 2502-2014-ANA-ALA.CHRL., de fecha 17 de Octubre del 2014, y adjunta la documentación sustentatoria correspondiente;

Que, mediante Notificación N° 065-2015-ANA-AAA.CF/SDARH., de fecha 21 de Mayo del 2015, (Recibida el 21/05/2015) la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Administrativa del Agua Cañete Fortaleza, comunica al administrado las siguientes observaciones: 1.- En relación al estudio por tratarse de incremento de caudal y proporcionalmente el volumen, debe sustentarse desarrollando los siguientes capítulos de los Anexos (R.J. N° 007-2015-ANA): Formato N° 08 (Hidrodinámica Subterránea, 2.7 hidrogeoquímica, 2.8 Demanda de Agua, 2.9 Disponibilidad) y Formato N° 16 (III. Resultados Obtenidos, 3.1 Prueba de Rendimiento, 3.2 Calidad del Agua, IV Régimen de Aprovechamiento, V. Equipamiento, 5.1 Equipo de bombeo, 5.2 Dispositivo de medición y control) y otros que correspondan a la solicitud. 2.- Acreditar y sustentar el incremento de uso de agua subterránea de los pozos P-1 (T-203) y P-2 (T-202) solicitado, de acuerdo a la demanda requerida concordante con su plan de producción. 3.- Con respecto al pozo P-3 (T196) por criterio técnico se debe desarrollar los siguientes capítulos: Inventario de fuentes de agua, Parámetros Hidrogeológicos del Acuífero, Hidrogeoquímica, Características del pozo, Equipamiento del pozo, y Explotación; y otros que correspondan a la solicitud. 4.- El otorgamiento y modificación de licencia de uso de agua por incremento de caudal y volumen requiere el instrumento ambiental pertinente aprobado por la autoridad ambiental sectorial competente, según el Artículo 53° de la Ley de Recursos Hídricos. 5.- En el Ítem 2.1, Inventario de Fuentes de Agua; que refiere el consultor no es concordante con la lámina N° 01 y cuadro de actualización de pozos de usuarios registrados por SEDAPAL, debe aclarar si es elaboración propia o fuente de SEDAPAL debidamente refrendado. Asimismo es competencia de la Autoridad Nacional del Agua evaluar los estudios conforme al inventario de pozos, en este caso debe aclararse por que no ha utilizado el inventario del ANA. 6.- Se debe realizar el respectivo pago por Derecho de Inspección Ocular. Se le otorga un plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la recepción de la presente para subsanar las observaciones; en caso de incumplimiento se procederá de acuerdo al artículo 191° de la Ley 27444 "Ley de Procedimiento Administrativo General" declarando el abandono;



Que, mediante escrito de fecha 12 de Junio del 2015, el administrado solicita una ampliación del plazo por cinco (05) días al plazo otorgado para la subsanación de las observaciones de la notificación N° 065-2015-ANA-AAA.CF/SDARH., con la finalidad de poder cumplir con lo solicitado; asimismo adjunta la

11 SET. 2015

Fabiola B. Lopez Verano
FEDATARIO ALTERNO
RD N° 001-2013-ANA-AAA-CF

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

vigencia de poder a favor de Virginia Lucila Romani Guevara. Asimismo mediante escrito de fecha 30 de Junio del 2015 el administrado subsana las observaciones a la solicitud de extinción y modificación de licencia de uso de agua subterránea de tres (03) pozos tubulares con fines industriales por incremento de volumen, y adjunta la documentación correspondiente;

Que, mediante Informe Técnico N° 026-2015-ANA-AAA.CF/SDARH/MCHI, de fecha 07 de Agosto del 2015, la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Administrativa del Agua Cañete Fortaleza, concluye en extinguir las licencias de uso de agua subterránea de los tres (03) pozos tubulares con fines Industriales, que le fueron otorgadas a favor de la sociedad denominada GLORIA S.A., con las Resoluciones Administrativas siguientes: R.A. N° 199-1998-AG-UAD.LC/ATDR-CHRL, para el pozo tubular P-1 (T-203) R.A. N° 319-2002-AG-DRA.LC/ATDR.CHRL, para el pozo tubular P-2 (T-202 y) y la R.A. N° 098-2009-ANA/ALA.CHRL, para el pozo tubular P-3 (T-196); modificar las licencias de uso de agua subterránea de los tres (03) pozos tubulares con fines Industriales a favor de la sociedad denominada GLORIA S.A., ubicado en la Av. La Capitana N° 190, Mz. "H" Lotes 1, 2 y 9 en el sector Huachipa, en el Distrito de Lurigancho – Chosica Provincia y Departamento de Lima, con las características técnicas que ahí se detallan

Que, analizado el expediente administrativo registrado con CUT N° 95754-2014 mediante el cual don Luis Miguel Guzmán Espiche, apoderado de la sociedad denominada GLORIA S.A., solicita modificación de las licencias de uso de agua subterránea con fines industriales, para los pozos P-1(T 203), P-2 (202) y P-3 (196) por incremento de volúmenes de agua subterránea, acredita la propiedad del predio en parcela baja fundo Huachipa, adjuntando a su solicitud la copia de la inscripción en el registro de predios en la partida N° 12544720 ante la SUNARP; de esta manera cumple con lo establecido en el artículo 54° numeral 7) de la Ley de Recursos Hídricos N° 29338, asimismo acredita la vigencia de la persona jurídica y la representación de la misma mediante la copia de la vigencia de poder del Registro de Personas Jurídicas en la partida N° 11559044, registrada ante SUNARP; adjunta la Memoria Descriptiva para la modificación de licencia de uso de agua subterránea de los pozos tubulares P-1 (T 203), P-2 (202) y P-3 (196) por incremento de volúmenes de agua subterránea; adjunta los planos de isoconductividad, isoprofundidad, inventario de fuentes de agua subterránea, hidroisohipsas y de ubicación del área de estudio; adjunta copia de la Resolución Directoral N° 002-98-INRENA-DGMAR 02/02/1998 de aprobación del Estudio de Impacto Ambiental; Resolución Gerencial N° 008-2004-INRENA-OGATEIRN 09/07/2004 que aprueba la adenda al Estudio de Impacto Ambiental; Resolución directoral N° 292-2013-ANA-DGCRH 07/11/2013 que renueva la autorización de vertimiento de aguas residuales industriales y domesticas tratadas; acompaña los recibos de pago por derecho de tramitación y de inspección ocular, entre otros documentos; así también el administrado adjunta cuadros resúmenes de los volúmenes de agua emitidos en los recibos de SEDAPAL de los años 2009 al 2014, superando los volúmenes otorgados en las R.A. N° 199-1998-AG-UAD.LC/ATDR-CHRL, [pozo P-1 (T-203)] R.A. N° 319-2002-AG-DRA.LC/ATDR.CHRL, [pozo P-2 (T-202)] y la R.A. N° 098-2009-ANA/ALA.CHRL, [pozo P-3 (T-196)] con lo que sustenta técnicamente que existe la oferta de agua de los pozos tubulares P-1 (T 203), P-2 (202) y P-3 (196) de acuerdo a la solicitud presentada; por lo tanto el administrado cumple con los requisitos que exige la Ley de Recursos Hídricos y su respectivo Reglamento;

Que, estando a lo opinado por la Unidad de Asesoría Jurídica según Informe Legal N° 00274-2015-ANA-AAA.CF/PAPM de fecha 13 de Agosto del año 2015, con los vistos de la Sub - Dirección de Administración de Recursos Hídricos y la Sub Dirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos, en aplicación a lo dispuesto en el inciso d) del artículo 36° del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG;



Autoridad Nacional del Agua
Autoridad Administrativa del Agua
Cañete - Fortaleza

CERTIFICADO

Que la presente fotocopia es auténtica y exactamente igual al documento original que he tenido a la vista y con el cual ha sido confrontado

HUARAL

11 SET. 2015

Fabiola B. Lopez Verano
FEDATARIO ALTERNO
RD N° 001-2013-ANA-AAA-CF

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar la licencia de uso de agua subterránea con fines Industriales otorgada a favor de la sociedad denominada GLORIA S.A., mediante las siguientes Resoluciones: R.A. N° 199-1998-AG-UAD.LC/ATDR-CHRL, pozo tubular P-1 (T-203); R.A. N° 319-2002-AG-DRA.LC/ATDR.CHRL, pozo tubular P-2 (T-202 y); y R.A. N° 098-2009-ANA/ALA.CHRL, pozo tubular P-3 (T-196), conforme al siguiente detalle:

| Razón Social | RUC | Coordenadas UTM (WGS 84) | | Nombre del Pozo | Volumen de Agua (m³/año) | | | |
|-----------------------------------|---|--------------------------|------------|--------------------------------|--------------------------|-------|--------------------|----------------------|
| | | Este | Norte | | | | | |
| GLORIA S.A. | 20100190797 | 292 225 | 8 672 202 | P1 (203) | 1 271 952 | | | |
| | | 292 201 | 8 672 235 | P2 (202) | 1 329 768 | | | |
| | | 292 053 | 8 672 452 | P3 (196) | 1 130 040 | | | |
| Características técnicas del pozo | | | | Datos de la asignación de Agua | | | Ubicación Política | |
| Tipos | | Tubular | | Fuente de Agua | | | Distrito | Lurigancho - Chosica |
| Codificación SEDAPAL | P1 (T-203) | P2 (T-202) | P3 (T-196) | Acuífero Subterráneo Rimac | | | | |
| Diámetro (pulg.) | 15 | 15 | 15 | Código de Pozo | S/C | S/C | Provincia | Lima |
| Profundidad | 80 | 80 | 100 | Caudal de Explotación (l/s) | 44.00 | 46.00 | | |
| Nivel Estático (m) | - | - | 41.80 | h/d | 22.00 | 22.00 | | |
| Nivel Dinámico (m) | 53.45 | 52.70 | - | Régimen de Explotación | d/s | 7 | Departamento | Lima |
| Dispositivo de medición de caudal | Caudalímetro marca 2200-FLOUSA | | | m/a | 12 | 12 | | |
| Equipo de Bombeo | Bomba sumergible marca Hidrostral y Motor Eléctrico asincrónico, trifásico, acoplado al soporte de motor HMSS y de montaje vertical | | | Tipo de Uso | Industrial | | | |

| POZO | ENE | FEB | MAR | ABR | MAY | JUN | JUL | AGO | SET | OCT | NOV | DIC | TOTAL (m³/año) |
|--------------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|---------------------|
| P1 (203) | 108028,80 | 97574,40 | 108028,80 | 104544,00 | 108028,80 | 104544,00 | 108028,80 | 108028,80 | 104544,00 | 108028,80 | 104544,00 | 108028,80 | 1 271 952 |
| P2 (202) | 112939,20 | 102009,60 | 112939,20 | 109296,00 | 112939,20 | 109296,00 | 112939,20 | 112939,20 | 109296,00 | 112939,20 | 109296,00 | 112939,20 | 1 329 768 |
| P3 (196) | 95976,00 | 86688,00 | 95976,00 | 92880,00 | 95976,00 | 92880,00 | 95976,00 | 95976,00 | 92880,00 | 95976,00 | 92880,00 | 95976,00 | 1 130 040 |
| TOTAL | | | | | | | | | | | | | 3 731 760,00 |

ARTICULO 2°.- Disponer que la sociedad denominada GLORIA S.A., actualice ante la Autoridad Nacional del Agua el estado de la adecuación del Instrumento de Gestión Ambiental que su sector competente lo determine, y que considere el volumen anual de agua subterránea que se otorgue, así como los efluentes tratados autorizados para vertimiento a un cuerpo receptor, toda vez que cuenta con Resolución Directoral N° 292-2013-ANA-DGCRH.

ARTICULO 3°.- La sociedad denominada GLORIA S.A., esta obligada a mantener el equipo de medición de caudal (caudalímetro) en buenas condiciones, así como a reportar los volúmenes de agua mensuales consumidos, ante la Administración Local de Agua Chillón Rimac Lurín, a efectos que la Autoridad Nacional del Agua genere los recibos respectivos.

ARTICULO 4°.- Disponer que la Administración Local de Agua Chillón Rimac Lurín, proceda de acuerdo a sus atribuciones, por el uso de mayores volúmenes de agua subterránea a los otorgados; asimismo respecto a la explotación sin autorización del pozo P-3, que solo debió operar de manera alterna a los pozos P-1 y P-2 (R.A. N° 098-2009-ANA/ALA.CHRL).

CERTIFICO
Que la presente fotocopia es fiel y fielmente
igual al documento original que he tenido a la vista y
con el cual ha sido confrontado
HUARAL

11 SET. 2015

Fabiola B. Lopez Verano
FEDATARIO ALTERNO
RD N° 001-2013-ANA-AAA-CF



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

ARTICULO 5°.- Disponer que la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, realice la inscripción de la modificación de la licencia resuelta en este acto.



ARTÍCULO 6°.- El volumen de uso de agua otorgado al usuario al que se refiere la presente Resolución se ejercitará en forma proporcional a la disponibilidad hídrica, salvo declaratoria de emergencia.

ARTICULO 7°.- Los usuarios inscritos en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de agua quedan sujetos a lo dispuesto en la normatividad vigente en materia de aguas.



ARTÍCULO 8°.- Notificar la presente Resolución Directoral al administrado y remitir copia a la Administración Local de Agua Chillón Rímac Lurín, conforme a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

C.c.
Archivo



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA
CAJETE - FORTALEZA

ING. JULIO ANTONIO CASTILLO CORREA
Director

29 DIC. 2015

EDWIN JUAN VILFREDO RODRIGUEZ RIVADENEIRA
FEDATARIO TITULAR
RD N° 1065 - 2015 - ANA - AAA - CAÑETE - FORTALEZA
FD N° 1161-2015 - ANA - AAA - CAÑETE - FORTALEZA

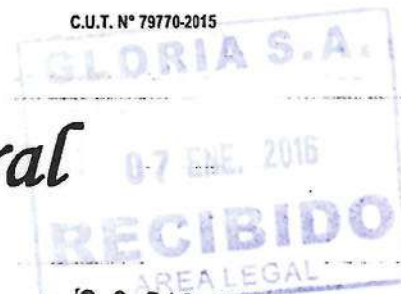
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

C.U.T. N° 79770-2015

Resolución Directoral

N° 2085 -2015-ANA-AAA-CAÑETE -FORTALEZA

Huaral, 23 DIC 2015



VISTO:

El expediente administrativo ingresado con Reg. CUT N° 79770 de fecha 22 de Junio del 2015, presentado por doña Virginia Lucila Romaní Guevara, identificado con DNI N° 43030265, representante legal de la empresa GLORIA S.A., identificada con RUC N° 20100190797, con domicilio en la Avenida República de Panamá N° 2461 - en el Distrito de la Victoria, Provincia y Departamento de Lima, quien solicita Otorgamiento de Licencia de Uso de Agua Subterránea, proveniente de pozo tubular, para el predio de propiedad de GLORIA S.A. ubicado en Huachipa, Distrito de Lurigancho - Chosica, Provincia y Departamento de Lima, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° numeral 7) de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos-LRH, establece entre las funciones de la Autoridad Nacional del Agua, otorgar, modificar y extinguir previo estudio técnico, derechos de uso de agua, así como aprobar la implementación, modificación y extinción de servidumbre de uso de agua, a través de los órganos desconcentrados de la Autoridad Nacional;

Que, la LRH, establece en su artículo 45° que uno de los derechos de uso de agua es la licencia, la misma que es definida en el artículo 47° como un derecho de uso mediante el cual la Autoridad Nacional, con opinión del Consejo de Cuenca si lo hubiere, otorga a su titular la facultad de usar este recurso natural, con un fin y en un lugar determinado, en los términos y condiciones previstos en los dispositivos legales vigentes y en la correspondiente resolución administrativa que la otorga, cuyos requisitos para acceder a este derecho, se encuentran establecidos en el artículo 54°;

Que, el Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos-RLRH, aprobado mediante D. S. N° 001-2010-AG, modificado por D.S N° 023-2014-MINAGRI establece en el artículo 85°, numeral 85.1 que indica: "El procedimiento para obtener la licencia de uso de agua está sujeto silencio administrativo negativo. La licencia de uso se otorga, a pedido de parte, una vez finalizada y verificada la ejecución de las obras que permitan el uso efectivo de los recursos hídricos y según las especificaciones técnicas que fueron aprobadas";

Que, el Resolución Jefatural N° 007-2015 establece en el Capítulo V, Sub capítulo I, artículo 21°, numeral 21.1 que: "La licencia de uso de agua se otorga previa verificación técnica de campo en la que la ALA certifique la conclusión de la ejecución de obras de aprovechamiento hídricos" y en el numeral 21.4



que: "En todos los casos, el administrado debe señalar el sistema de disposición de aguas residuales y, cuando corresponda, el cargo de la presentación de vertimiento de aguas residuales tratadas";

Que, dicho procedimiento se encuentra contemplado en el Texto Único de Procedimientos Administrativos –TUPA de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante D.S. N° 012-2010-AG, el cual prevé como requisitos, además de la respectiva solicitud, copia del DNI del peticionario, si es persona jurídica, presentar documento que acredite la personería jurídica y poderes del representante legal inscritos en Registros Públicos; ficha técnica y recibo de pago por derecho de trámite;

Que, mediante Resolución Directoral N° 1220-2014-ANA-AAA-CAÑETE FORTALEZA de fecha 15 de octubre del 2014, se aprueba el "Estudio Hidrogeológico, Estudio de Factibilidad para Energización Obtención de Licencia para Ejecución de Pozo, Ingeniería y Construcción del Pozo", y autorizar la ejecución de obras de alumbramiento de aguas subterráneas para la obtención de licencia de agua subterránea para uso industrial a la recurrente;

Que, mediante carta de fecha con escrito de fecha 22 de Junio del 2015, doña Virginia Lucila Romani Guevara, representante legal de la empresa GLORIA S.A., solicita Otorgamiento de Licencia de Uso de Agua Subterránea, proveniente de pozo tubular para el proyecto de "Estudio Hidrogeológico, Estudio de Factibilidad para Energización Obtención de Licencia para Ejecución de Pozo, Ingeniería y Construcción del Pozo" ubicado en la Av. La Capitana 190 – Planta industrial Gloria S.A., solicitud instruida por la Administración Local de Agua Chillón Rímac Lurín, ubicado en el Distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima, así mismo para este fin acompañaba al documento de solicitud copia simple del DNI, Vigencia de Poder otorgado por la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) Zona Registral N° IX – Sede Lima, con atención N° 950557, memoria descriptiva, 2 planos, informe de ensayo del laboratorio Société Générale de Surveillance, Análisis de Agua de la Universidad Nacional Agraria de la Molina;

Que, mediante Informe Técnico N° 426-2015-ANA-AAA.CF- ALA. Chillón Rímac Lurín de fecha 29 de Octubre del 2015, la Administración Local de Chillón Rímac Lurín, menciona que el administrado ha cumplido con presentar los requisitos requeridos en el procedimiento administrativo de Otorgamiento de Licencia de Uso de Agua para el proyecto "Estudio Hidrogeológico, Estudio de Factibilidad para Energización Obtención de Licencia para Ejecución de Pozo, Ingeniería y Construcción del Pozo"; se recomienda que se otorgue la Licencia de Uso de Agua ubicado en la Av. La Capitana 190 – Planta industrial Gloria S.A.;

Que, contando con el visto de la Unidad de Asesoría Jurídica de la Autoridad Administrativa del Agua Cañete-Fortaleza y en atención a lo dispuesto por el Reglamento de Procedimientos Administrativos para Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y de Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, dispone que los procedimientos en trámite se adecuaran a las disposiciones del Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI y del presente reglamento;





ANA
Autoridad Nacional del Agua
Autoridad Administrativa del Agua
Cañete - Fortaleza

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

CERTIFICO

Que la presente fotocopia es autentica y exactamente igual al documento original que he tenido a la vista y con el cual ha sido confrontado

HUARAL

29 DIC. 2015

ECON. JOHN WILFREDO RODRIGUEZ RIVADENEIRA
FEDATARIO TITULAR I
RD N° 1065 - 2015 - ANA - AAA - CAÑETE - FORTALEZA
RD N° 1181-2015 - ANA - AAA - CAÑETE - FORTALEZA

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar Licencia de uso de agua subterránea con fines de uso **INDUSTRIAL** a favor de la empresa **GLORIA S.A.** identificado con RUC N° 20100190797, conforme a las características técnicas del cuadro N° 01 y desagregado mensual del cuadro N° 02:

Cuadro N° 01: Características técnicas del otorgamiento de derechos de uso de agua

| Razón Social | | DNI o RUC | | Código Catastral o Dirección | | Ubicación Política | | |
|-----------------------------------|-----------------|---------------------------|--------------|---|---|----------------------|---------|------|
| | | | | | | Dist | Prov | Opta |
| EMPRESA GLORIA S.A. | | 20100190797 | | Planta industrial Gloria S.A. | | Lurigancho - Chosica | LIMA | LIMA |
| Acuífero | Código del Pozo | Nombre del Pozo | Tipo de Pozo | Tipo de Fuente / Tipo de Uso | Coordenadas Pozo UTM WGS 84 - Zona 18S | | | |
| | | | | | Este (m) | Norte (m) | | |
| RIMAC | IRHS S/C | SEV 01 | TUBULAR | Subterránea / Industrial | 0292 243 | 8 671 935 | | |
| Características técnicas del pozo | | | | Datos de la asignación de Agua | | | | |
| Diámetro (pulgadas) | | 10" | | Volumen Máximo explotable (m ³ /año) | | | 1051200 | |
| Profundidad (m) | | 100 | | Caudal de Explotación (l/s) | | | 50 | |
| Medidor de caudal | | SI | | Régimen de Explotación | | | h/d | 20 |
| Equipo de Bombeo | | Electrobomba HIDROSTAL | | | | | d/s | 7 |
| | | | | | | | m/a | 12 |

Cuadro N° 02: Desagregado mensualizado de volúmenes

| ENE | FEB | MAR | ABR | MAY | JUN | JUL | AGO | SET | OCT | NOV | DIC | Volumen Máximo Explotable (m ³ /año) |
|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|---|
| 89.28 | 89.28 | 89.28 | 89.28 | 89.28 | 89.28 | 89.28 | 89.28 | 89.28 | 89.28 | 89.28 | 89.28 | 1 051 200 |

ARTÍCULO 2°.- La empresa **GLORIA S.A.**, está obligada a mantener el equipo de medición de caudal (caudalímetro) en buenas condiciones, así como a reportar los volúmenes de agua mensuales consumidos, ante la Administración Local de Agua Chillón Rímac Lurín, a efecto que la Autoridad Nacional del agua genere los recibos respectivos.

ARTÍCULO 3°.- Disponer que la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, realice la inscripción del otorgamiento de la licencia resuelta en este acto

ARTÍCULO 4°.- El volumen de uso de agua otorgado al usuario al que se refiere la presente Resolución se ejercerá en forma proporcional a la disponibilidad hídrica, salvo declaratoria de emergencia.

ARTÍCULO 5°.- Los usuarios inscritos en el Registro Administrativo de Derecho de Uso de Agua quedan sujetos a lo dispuesto en la normatividad vigente en materia de aguas.



CERTIFICO
 Que la presente fotocopia es auténtica y exactamente igual al documento original que he tenido a la vista y con el cual ha sido confrontado

HUARAL

29 DIC. 2015

ECON. JOHN WILFREDO RODRIGUEZ RIVADENEIRA
 FEDATARIO TITULAR
 RD N° 1065 - 2015 - ANA - AAA - CAÑETE - FORTALEZA
 RD N° 1161-2015 - ANA - AAA - CAÑETE - FORTALEZA

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
 "Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

ARTÍCULO 6°.- Notificar al recurrente; con copia a la Administración Local de Agua Chillón Rímac

Lurín

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

C.c.
 Archivo



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

 ING. JULIO CESAR VICENTE SALAS
 DIRECTOR
 AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA CAÑETE FORTALEZA



**DISPONIBILIDAD HIDRICA COMPLEJO
HUACHIPA**

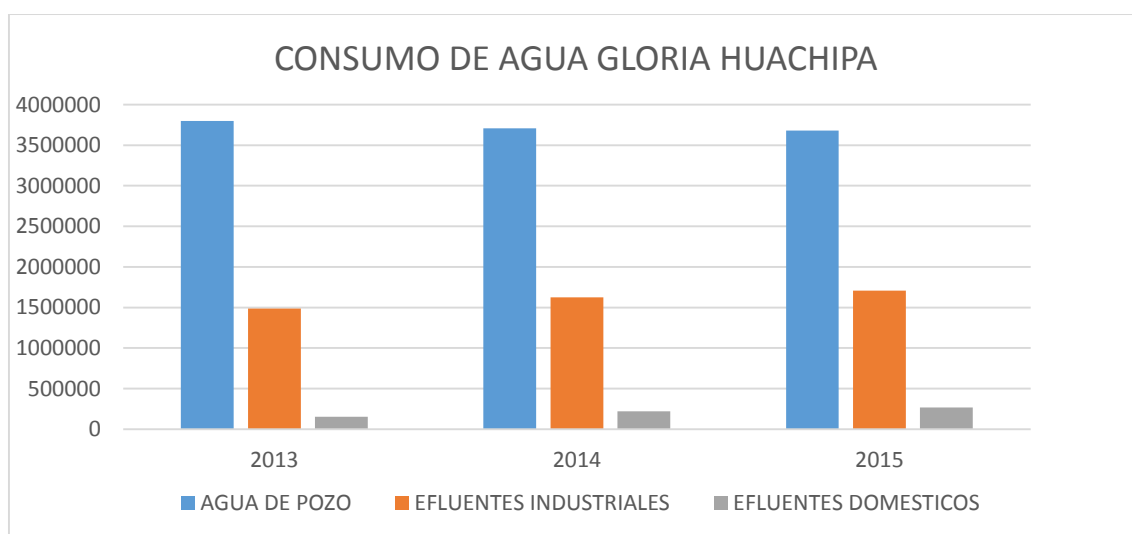
GLORIA S.A.

DERECHO USO DE AGUA.

El complejo de Gloria Huachipa cuenta con cuatro pozos autorizados para su explotación por la Autoridad Nacional de Agua, siendo el volumen extracción autorizado el siguiente:

| | | | |
|--------------|---|------------------|---------------|
| Pozo 1 | : | 1 271 952 | m3/año |
| Pozo 2 | : | 1 329 768 | m3/año |
| Pozo 3 | : | 1 130 040 | m3/año |
| Pozo 4 | : | 1 051 200 | m3/año |
| Total | | 4 782 960 | m3/año |

CONSUMO DE AGUA

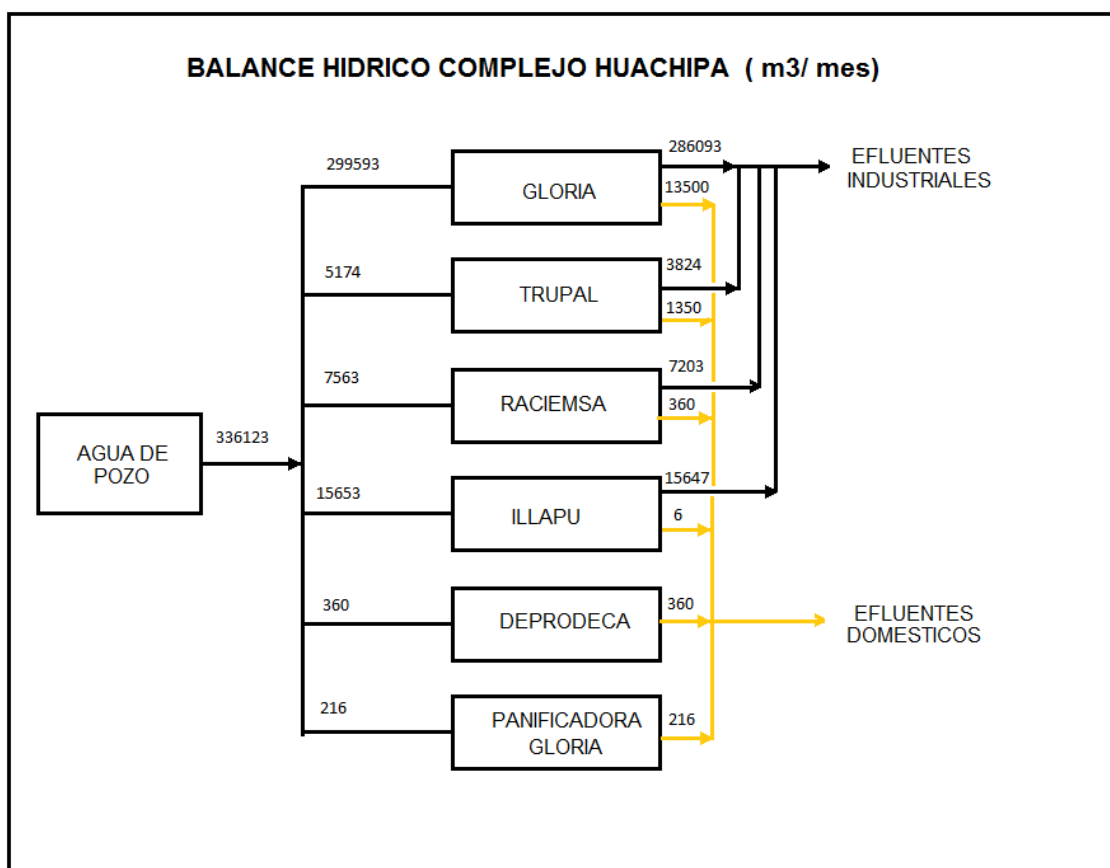


| AÑO | AGUA DE POZO | EFLUENTES INDUSTRIALES | EFLUENTES DOMESTICOS |
|-------------|----------------|------------------------|----------------------|
| 2013 | 3797006 | 1487209 | 153867 |
| 2014 | 3706804 | 1623024 | 221633 |
| 2015 | 3678366 | 1706177 | 268510 |

DISTRIBUCION DE AGUA

En el complejo de Gloria Huachipa se desarrolla actividades de las empresas : GLORIA SA, ILLAPU SA , RACIONALIZACION EMPRESARIAL SA (RACIEMSA), TRUPAL SA, DESPACHO DE PRODUCTOS DE CALIDAD (DEPRODECA) Y PANIFICADORA GLORIA , a los cuales son distribuidos los volúmenes captados por los cuatro pozos del complejo. A continuación se presenta el cuadro de distribución de agua:

| EMPRESA | % DE USO DE AGUA |
|---------------------|------------------|
| GLORIA | 91.3 |
| ILLAPU | 4.8 |
| RACIEMSA | 2.3 |
| TRUPLAL | 1.6 |
| DEPRODECA | 0.1 |
| PANIFICADORA GLORIA | 0.1 |



ANEXO

DERECHO DE USO DE AGUA POZO 1,2 Y 3



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

C.U.T. N° 95754-2014

Resolución Directoral

N° 1363 -2015-ANA-AAA-CAÑETE -FORTALEZA

Huara, 25 AGO 2015

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con Reg. CUT N° 95754 de fecha 21 de Agosto del 2014, presentado don Luis Miguel Guzmán Espiche, identificado con DNI N° 25736559, apoderado de la sociedad denominada GLORIA S.A., identificada con RUC N° 20100190797, con domicilio en la Av. República de Panamá N° 2461 en la Urbanización Santa Catalina, en el Distrito de La Victoria, Provincia y Departamento de Lima, quien solicita modificación de licencia de uso de agua subterránea con fines industriales, para los pozos tubulares P-1 (T 203), P-2 (202) y P-3 (196) por incremento de volúmenes de agua subterránea, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° numeral 7) de la Ley de Recursos Hídricos N° 29338 establece entre las funciones de la Autoridad Nacional del Agua, otorgar, modificar y extinguir previo estudio técnico, derechos de uso de agua, así como aprobar la implementación, modificación y extinción de servidumbre de uso de agua, a través de los órganos desconcentrados de la Autoridad Nacional;

Que, el artículo 53° de La Ley de Recursos Hídricos N° 29338, establece que el otorgamiento, suspensión o modificación de una licencia de uso de agua se tramita conforme al procedimiento establecido en el Reglamento. Para ser otorgada se requiere: **1. Que exista la disponibilidad del agua solicitada y que ésta sea apropiada en calidad, cantidad y oportunidad para el uso al que se destine;** 2. que la fuente de agua a la que se contrae la solicitud tenga un volumen de agua disponible que asegure los caudales ecológicos, los niveles mínimos de reservas o seguridad de almacenamiento y las condiciones de navegabilidad, cuando corresponda y según el régimen hidrológico; 3. que no ponga en riesgo la salud pública y el ambiente; **4. que no se afecte derechos de terceros;** 5. que guarde relación con el plan de gestión del agua de la cuenca; **6. que el interesado presente el instrumento ambiental pertinente aprobado por la autoridad ambiental sectorial competente;** y 7. que hayan sido aprobadas las servidumbres, así como las obras de captación alumbramiento, producción o regeneración, conducción, utilización, avenamiento, medición y las demás que fuesen necesarias.

Que, el numeral 64.3 del Artículo 64° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos N° 29338, aprobado mediante Decreto supremo N° 001-2010-AG, señala que los derechos de uso de agua, sus modificaciones o extinciones se inscriben de oficio, en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

Que, el numeral 24.2 del artículo 24° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y de Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA., señala que **cuando un**



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar la licencia de uso de agua subterránea con fines Industriales otorgada a favor de la sociedad denominada GLORIA S.A., mediante las siguientes Resoluciones: R.A. N° 199-1998-AG-UAD.LC/ATDR-CHRL, pozo tubular P-1 (T-203); R.A. N° 319-2002-AG-DRA.LC/ATDR-CHRL, pozo tubular P-2 (T-202 y); y R.A. N° 098-2009-ANA/ALA-CHRL, pozo tubular P-3 (T-196), conforme al siguiente detalle:

| Razón Social | RUC | Coordenadas UTM (WGS 84) | | Nombre del Pozo | Volumen de Agua (m ³ /año) |
|--------------|-------------|--------------------------|-----------|-----------------|---------------------------------------|
| | | Este | Norte | | |
| GLORIA S.A. | 20100190797 | 292 225 | 8 672 202 | P1 (203) | 1 271 952 |
| | | 292 201 | 8 672 235 | P2 (202) | 1 329 768 |
| | | 292 053 | 8 672 452 | P3 (196) | 1 130 040 |

| Características técnicas del pozo | | | | Datos de la asignación de Agua | | | Ubicación Política | | |
|-----------------------------------|--|------------|------------|--------------------------------|-------|-------|--------------------|----------------------|------|
| Tipos | | | | Fuente de Agua | | | Distrito | Lurigancho - Chosica | |
| Tubular | | | | Acuífero Subterráneo Rimac | | | | | |
| Codificación SEDAPAL | P1 (T-203) | P2 (T-202) | P3 (T-196) | Código de Pozo | S/C | S/C | S/C | Provincia | Lima |
| Diámetro (pulg.) | 15 | 15 | 15 | Caudal de Explotación (l/s) | 44.00 | 46.00 | 43.00 | | |
| Profundidad | 80 | 80 | 100 | hid | 22.00 | 22.00 | 22.00 | | |
| Nivel Estático (m) | - | - | 41.80 | Régimen de Explotación | g/s | 7 | 7 | Lima | Lima |
| Nivel Dinámico (m) | 53.45 | 52.70 | - | m/a | 12 | 12 | 12 | | |
| Dispositivo de medición de caudal | Caudalímetro marca 2200-FLOUSA | | | Tipo de Uso | | | Industrial | Departamento | Lima |
| Equipo de Bombeo | Bomba sumergible marca Hidrostal y Motor Eléctrico asincrónico, trifásico, acoplado al soporte de motor HMSS y de montaje vertical | | | | | | | | |

| POZO | ENE | FEB | MAR | ABR | MAY | JUN | JUL | AGO | SET | OCT | NOV | DIC | TOTAL (m ³ /año) |
|--------------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------------------------|
| P1 (203) | 106028,80 | 97574,40 | 106028,80 | 104544,00 | 108028,80 | 104544,00 | 109028,80 | 106028,80 | 104544,00 | 106028,80 | 104544,00 | 109028,80 | 1 271 952 |
| P2 (202) | 112936,20 | 102009,60 | 112936,20 | 109296,00 | 112936,20 | 109296,00 | 112936,20 | 112936,20 | 109296,00 | 112936,20 | 109296,00 | 112936,20 | 1 329 768 |
| P3 (196) | 95976,00 | 89588,00 | 95976,00 | 93990,00 | 89976,00 | 92880,00 | 95976,00 | 95976,00 | 92880,00 | 95976,00 | 92880,00 | 95976,00 | 1 130 040 |
| TOTAL | | | | | | | | | | | | | 3 731 760,00 |

ARTICULO 2°.- Disponer que la sociedad denominada GLORIA S.A., actualice ante la Autoridad Nacional del Agua el estado de la adecuación del Instrumento de Gestión Ambiental que su sector competente lo determine, y que considere el volumen anual de agua subterránea que se otorgue, así como los efluentes tratados autorizados para vertimiento a un cuerpo receptor, toda vez que cuenta con Resolución Directoral N° 292-2013-ANA-DGCRH.

ARTICULO 3°.- La sociedad denominada GLORIA S.A., esta obligada a mantener el equipo de medición de caudal (caudalímetro) en buenas condiciones, así como a reportar los volúmenes de agua mensuales consumidos, ante la Administración Local de Agua Chillón Rimac Lurín, a efectos que la Autoridad Nacional del Agua genere los recibos respectivos.

ARTICULO 4°.- Disponer que la Administración Local de Agua Chillón Rimac Lurín, proceda de acuerdo a sus atribuciones, por el uso de mayores volúmenes de agua subterránea a los otorgados; asimismo respecto a la explotación sin autorización del pozo P-3, que solo debió operar de manera alterna a los pozos P-1 y P-2 (R.A. N° 098-2009-ANA/ALA-CHRL).



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

ARTICULO 5°.- Disponer que la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, realice la inscripción de la modificación de la licencia resuelta en este acto.



ARTÍCULO 6°.- El volumen de uso de agua otorgado al usuario al que se refiere la presente Resolución se ejercerá en forma proporcional a la disponibilidad hídrica, salvo declaratoria de emergencia.

ARTICULO 7°.- Los usuarios inscritos en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de agua quedan sujetos a lo dispuesto en la normatividad vigente en materia de aguas.



ARTÍCULO 8°.- Notificar la presente Resolución Directoral al administrado y remitir copia a la Administración Local de Agua Chillón Rimac Lurín, conforme a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

C.c.
Archivo



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA
CAJETE - FORTALEZA

ING. JUAN ANTONIO CRISTILLO CORREA

DERECHO DE USO DE AGUA POZO 4

INSTRUMENTO DE OTORGAMIENTO DE LICENCIA DE USO DE AGUA SUBTERRÁNEA CON FINES DE USO INDUSTRIAL A FAVOR DE LA EMPRESA GLORIA S.A. IDENTIFICADO CON RUC N° 20100190797, CONFORME A LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL CUADRO N° 01 Y DESAGREGADO MENSUAL DEL CUADRO N° 02.



"Decreto de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

CERTIFICO
Que la presente fotocopia es auténtica y exactamente igual al documento original que he tenido a la vista y con el cual he sido confrontado

HUARAL

29 DIC. 2015

ECON. JOHN WILFREDO RODRÍGUEZ THADDEIRA
FEDATARIO TITULAR I
RD N° 1065 - 2015 - ANA - AAA - CAJETE - FORTALEZA
RD N° 1161-2015 - ANA - AAA - CAJETE - FORTALEZA

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar Licencia de uso de agua subterránea con fines de uso INDUSTRIAL a favor de la empresa GLORIA S.A. identificado con RUC N° 20100190797, conforme a las características técnicas del cuadro N° 01 y desagregado mensual del cuadro N° 02:

Cuadro N° 01: Características técnicas del otorgamiento de derechos de uso de agua

| Razón Social | | DNI o RUC | | Código Catastral o Dirección | | Ubicación Política | | |
|--|-----------------|------------------------|--------------|---|--|--|---------|-----------|
| EMPRESA GLORIA S.A. | | 20100190797 | | Planta Industrial Gloria S.A. | | Dist | Prov | Dpto |
| Lurigancho - Chosica <td colspan="2">LIMA</td> <td colspan="2">LIMA</td> <td colspan="3">LIMA</td> | | LIMA | | LIMA | | LIMA | | |
| Abuelero | Código del Pozo | Nombre del Pozo | Tipo de Pozo | Tipo de Fuente / Tipo de Uso | | Coordenadas Pozo UTM WGS 84 - Zona 18S | | |
| RIMAC | IRHS S/C | SEV 01 | TUBULAR | Subterránea / Industrial | | Este (m) | | Norte (m) |
| | | | | | | 0257 243 | | 8 678 935 |
| Características técnicas del pozo | | | | Datos de la asignación de Agua | | | | |
| Diámetro (pulgadas) | | 10" | | Volumen Máximo explotable (m ³ /año) | | | 1051200 | |
| Profundidad (m) | | 100 | | Caudal de Explotación (l/s) | | | 50 | |
| Medidor de caudal | | SI | | Régimen de Explotación | | | l/d | 20 |
| Equipo de Bombas | | Electrobomba HIDROSTAL | | | | | d/s | 7 |
| | | | | | | | m/s | 12 |



Cuadro N° 02: Desagregado mensualizado de volúmenes

| ENE | FEB | MAR | ABR | MAY | JUN | JUL | AGO | SET | OCT | NOV | DIC | Volumen Máximo Explotable (m ³ /año) |
|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|---|
| 89.20 | 89.20 | 89.20 | 89.20 | 89.20 | 89.20 | 89.20 | 89.20 | 89.20 | 89.20 | 89.20 | 89.20 | 1051200 |

ARTÍCULO 2°.- La empresa GLORIA S.A., está obligada a mantener el equipo de medición de caudal (caudalímetro) en buenas condiciones, así como a reportar los volúmenes de agua mensuales consumidos, ante la Administración Local de Agua Chillón Rimac Lurín, a efecto que la Autoridad Nacional del agua genere los recibos respectivos.

ARTÍCULO 3°.- Disponer que la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, realice la inscripción del otorgamiento de la licencia resuelta en este acto

ARTÍCULO 4°.- El volumen de uso de agua otorgado al usuario al que se refiere la presente Resolución se ejercerá en forma proporcional a la disponibilidad hídrica, salvo declaratoria de emergencia.

ARTÍCULO 5°.- Los usuarios inscritos en el Registro Administrativo de Derecho de Uso de Agua quedan sujetos a lo dispuesto en la normatividad vigente en materia de aguas.

Resolución Directoral

N° 1363 -2015-ANA-AAA-CAÑETE -FORTALEZA

Huaral, 25 AGO 2015

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con Reg. CUT N° 95754 de fecha 21 de Agosto del 2014, presentado don Luis Miguel Guzmán Espiche, identificado con DNI N° 25736559, apoderado de la sociedad denominada GLORIA S.A., identificada con RUC N° 20100190797, con domicilio en la Av. República de Panamá N° 2461 en la Urbanización Santa Catalina, en el Distrito de La Victoria, Provincia y Departamento de Lima, quien solicita modificación de licencia de uso de agua subterránea con fines industriales, para los pozos tubulares P-1 (T 203), P-2 (202) y P-3 (196) por incremento de volúmenes de agua subterránea, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° numeral 7) de la Ley de Recursos Hídricos N° 29338 establece entre las funciones de la Autoridad Nacional del Agua, otorgar, modificar y extinguir previo estudio técnico, derechos de uso de agua, así como aprobar la implementación, modificación y extinción de servidumbre de uso de agua, a través de los órganos desconcentrados de la Autoridad Nacional;

Que, el artículo 53° de La Ley de Recursos Hídricos N° 29338, establece que el otorgamiento, suspensión o modificación de una licencia de uso de agua se tramita conforme al procedimiento establecido en el Reglamento. Para ser otorgada se requiere: **1. Que exista la disponibilidad del agua solicitada y que ésta sea apropiada en calidad, cantidad y oportunidad para el uso al que se destine;** 2. que la fuente de agua a la que se contrae la solicitud tenga un volumen de agua disponible que asegure los caudales ecológicos, los niveles mínimos de reservas o seguridad de almacenamiento y las condiciones de navegabilidad, cuando corresponda y según el régimen hidrológico; 3. que no ponga en riesgo la salud pública y el ambiente; **4. que no se afecte derechos de terceros;** 5. que guarde relación con el plan de gestión del agua de la cuenca; **6. que el interesado presente el instrumento ambiental pertinente aprobado por la autoridad ambiental sectorial competente;** y 7. que hayan sido aprobadas las servidumbres, así como las obras de captación alumbramiento, producción o regeneración, conducción, utilización, avenamiento, medición y las demás que fuesen necesarias.


Que, el numeral 64.3 del Artículo 64° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos N° 29338, aprobado mediante Decreto supremo N° 001-2010-AG, señala que los derechos de uso de agua, sus modificaciones o extinciones se inscriben de oficio, en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

Que, el numeral 24.2 del artículo 24° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y de Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA., señala que **cuando un**


"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

mismo predio es abastecido a través de uno o más pozos de agua subterránea se otorgará una sola licencia de uso de agua para todos los pozos en la cual se deberá establecer el régimen de explotación, así como el reporte anual y mensual de cada pozo.


Que, la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, dispone que los procedimientos en trámite se adecuaran a las disposiciones del Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI y del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, sin retrotraer etapas ni suspender plazos, quedando prohibida la devolución de expedientes de la AAA a la ALA;



Que, mediante Resolución Administrativa N° 199-1998-AG-UAD.LC/ATDR-CHRL., de fecha 10 de Noviembre del 1998, se otorga a GLORIA S.A. licencia de uso de agua subterránea, proveniente del pozo tubular perforado en terreno de su propiedad, sito en la Av. La Capitana s/n Huachipa, cuyo régimen de explotación será hasta de 47 l/s., 1353.6 m³/día, 06 días/semana y 12 meses/año y una masa anual de hasta 422,323.2 m³/año, ubicado entre la intersección de las coordenadas del Sistema Transversal Mercator Norte: 8°672,575 m y Este 292,492 m.; en el Distrito de Lurigancho – Chosica, Provincia y Departamento de Lima, cuyas aguas a extraerse serán destinadas a fines industriales y domésticos;



Que, mediante Resolución Administrativa N° 319-2002-AG-DRA.LC/ATDR-CHRL., de fecha 15 de Octubre del 2002, se otorga a GLORIA S.A. licencia de uso de agua subterránea, proveniente del pozo tubular N° 2 perforado en terreno de su propiedad, sito en la Av. La Capitana s/n Huachipa, en el Distrito de Lurigancho – Chosica, Provincia y Departamento de Lima, entre las coordenadas UTM Norte: 8°672,605 m y Este 292,460 m.; siendo la explotación de las aguas subterráneas con fines Industriales para un caudal de 20 l/s. a razón de 20 horas/día, 07 días/semana y 12 meses/año equivalente a una masa anual de hasta 525,600 m³. De hacer el Usuario uso distinto al autorizado se declarará la caducidad del presente pedimento;



Que, mediante Resolución Administrativa N° 098-2009-ANA/ALA-CHRL., de fecha 06 de Mayo del 2009, se aprueba la perforación de un pozo tubular 03 (alterno) de 100,00 metros de profundidad, sito en la Av. La Capitana N° 190 Huachipa, en el Distrito de Lurigancho – Chosica, Provincia y departamento de Lima; en coordenadas UTM Norte: 8°672,854 m y Este 292,232 m.; y se otorga licencia de uso de agua subterránea con fines industriales a favor de GLORIA S.A., para explotar recursos hídricos del pozo 03, en forma alterna al pozo 01 o pozo 02, cuando alguna de ellas se encuentre en mantenimiento y/o presenten problemas de operación. En consecuencia, la empresa sólo puede explotar agua subterránea, el volumen anual autorizado por la Resolución Administrativa N° 199-1998-AG-UAD.LC/ATDR-CHRL., de fecha 10 de Noviembre del 1998 y Resolución Administrativa N° 319-2002-AG-DRA.LC/ATDR-CHRL., de fecha 15 de Octubre del 2002;

Que, mediante Carta N° 283-2014/GPDP, de fecha 26 de Setiembre del 2014, el servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Lima – SEDAPAL, luego de realizada la inspección ocular y luego de evaluar el expediente, remite el informe N° 0134-2014-EASu/RGSM., de fecha 19 de Setiembre del 2014, mediante el cual sugiere la subsanación y adición de información de acuerdo a lo indicado en su informe;

Que, mediante Notificación N° 2502-2014-ANA-ALA-CHRL., de fecha 17 de Octubre del 2014, la Administración Local de Agua Chillón Rímac Lurín, comunica al administrado las siguientes

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

vigencia de poder a favor de Virginia Lucila Romani Guevara. Asimismo mediante escrito de fecha 30 de Junio del 2015 el administrado subsana las observaciones a la solicitud de extinción y modificación de licencia de uso de agua subterránea de tres (03) pozos tubulares con fines industriales por incremento de volumen, y adjunta la documentación correspondiente;

Que, mediante Informe Técnico N° 026-2015-ANA-AAA.CF/SDARH/MCHI, de fecha 07 de Agosto del 2015, la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Administrativa del Agua Cañete Fortaleza, concluye en extinguir las licencias de uso de agua subterránea de los tres (03) pozos tubulares con fines Industriales, que le fueron otorgadas a favor de la sociedad denominada GLORIA S.A., con las Resoluciones Administrativas siguientes: R.A. N° 199-1998-AG-UAD.LC/ATDR-CHRL, para el pozo tubular P-1 (T-203) R.A. N° 319-2002-AG-DRA.LC/ATDR.CHRL, para el pozo tubular P-2 (T-202 y) y la R.A. N° 098-2009-ANA/ALA.CHRL, para el pozo tubular P-3 (T-196); modificar las licencias de uso de agua subterránea de los tres (03) pozos tubulares con fines Industriales a favor de la sociedad denominada GLORIA S.A., ubicado en la Av. La Capitana N° 190, Mz. "H" Lotes 1, 2 y 9 en el sector Huachipa, en el Distrito de Lurigancho – Chosica Provincia y Departamento de Lima, con las características técnicas que ahí se detallan

Que, analizado el expediente administrativo registrado con CUT N° 95754-2014 mediante el cual don Luis Miguel Guzmán Espiche, apoderado de la sociedad denominada GLORIA S.A., solicita modificación de las licencias de uso de agua subterránea con fines industriales, para los pozos P-1(T 203), P-2 (202) y P-3 (196) por incremento de volúmenes de agua subterránea, acredita la propiedad del predio en parcela baja fundo Huachipa, adjuntando a su solicitud la copia de la inscripción en el registro de predios en la partida N° 12544720 ante la SUNARP; de esta manera cumple con lo establecido en el artículo 54° numeral 7) de la Ley de Recursos Hídricos N° 29338, asimismo acredita la vigencia de la persona jurídica y la representación de la misma mediante la copia de la vigencia de poder del Registro de Personas Jurídicas en la partida N° 11559044, registrada ante SUNARP; adjunta la Memoria Descriptiva para la modificación de licencia de uso de agua subterránea de los pozos tubulares P-1 (T 203), P-2 (202) y P-3 (196) por incremento de volúmenes de agua subterránea; adjunta los planos de isoconductividad, isoprofundidad, inventario de fuentes de agua subterránea, hidroisohipsas y de ubicación del área de estudio; adjunta copia de la Resolución Directoral N° 002-98-INRENA-DGMAR 02/02/1998 de aprobación del Estudio de Impacto Ambiental; Resolución Gerencial N° 008-2004-INRENA-OGATEIRN 09/07/2004 que aprueba la adenda al Estudio de Impacto Ambiental; Resolución directoral N° 292-2013-ANA-DGCRH 07/11/2013 que renueva la autorización de vertimiento de aguas residuales industriales y domesticas tratadas; acompaña los recibos de pago por derecho de tramitación y de inspección ocular, entre otros documentos; así también el administrado adjunta cuadros resúmenes de los volúmenes de agua emitidos en los recibos de SEDAPAL de los años 2009 al 2014, superando los volúmenes otorgados en las R.A. N° 199-1998-AG-UAD.LC/ATDR-CHRL, [pozo P-1 (T-203)] R.A. N° 319-2002-AG-DRA.LC/ATDR.CHRL, [pozo P-2 (T-202)] y la R.A. N° 098-2009-ANA/ALA.CHRL, [pozo P-3 (T-196)] con lo que sustenta técnicamente que existe la oferta de agua de los pozos tubulares P-1 (T 203), P-2 (202) y P-3 (196) de acuerdo a la solicitud presentada; por lo tanto el administrado cumple con los requisitos que exige la Ley de Recursos Hídricos y su respectivo Reglamento;

Que, estando a lo opinado por la Unidad de Asesoría Jurídica según Informe Legal N° 00274-2015-ANA-AAA.CF/PAPM de fecha 13 de Agosto del año 2015, con los vistos de la Sub - Dirección de Administración de Recursos Hídricos y la Sub Dirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos, en aplicación a lo dispuesto en el inciso d) del artículo 36° del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

observaciones: **1)** No se sustenta la demanda de agua en función a la nueva necesidad, con fines de uso Industrial y doméstico y riego, deberá presentar la información que justifique el nuevo pedimento, por lo que es necesario que remita el Plan Producción que demuestre la necesidad de requerir un mayor volumen de agua subterránea. **2)** Deberá presentar el sustento técnico que acredite la disponibilidad de agua subterránea en la zona, que permita cubrir la necesidad de una mayor demanda de agua subterránea, sin afectar a pozos de terceros con derechos otorgados que existen en el lugar. **3)** Que deberá de presentar de manera individual por pozo los volúmenes de agua subterránea mensualizados y totalizados utilizando en m³, en los años 2009, 2010, 2011, 2012, 2013 y año actual. **4)** Que deberá justificar el por qué al pozo denominado P-3, se le está asignando un volumen de agua a modificar y más aún se le considera dentro de la demanda total de agua subterránea solicitada; debiendo tomarse en cuenta que el indicado pozo P-3, según lo aprobado en la Resolución Administrativa N° 098-2009-ANA/ALA.CHRL., solo debe de operar de manera alterna a los pozos P-1 y P-2, cuando uno de estos se encuentren en mantenimiento o tengan problemas de operación, siendo solo los volúmenes anuales autorizados a explotar los otorgados a los pozos denominados P-1 y P-2. **5)** Que deberá remitir los planos a escala de 1/5000 a 1/25000. **6)** Que debe presentar cuadro legible de pozos;

Que, mediante escrito de fecha 18 de Noviembre del 2014, la sociedad denominada GLORIA S.A., subsana las observaciones indicadas en la Notificación N° 2502-2014-ANA-ALA.CHRL., de fecha 17 de Octubre del 2014, y adjunta la documentación sustentatoria correspondiente;

Que, mediante Notificación N° 065-2015-ANA-AAA.CF/SDARH., de fecha 21 de Mayo del 2015, (Recibida el 21/05/2015) la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Administrativa del Agua Cañete Fortaleza, comunica al administrado las siguientes observaciones: **1.-** En relación al estudio por tratarse de incremento de caudal y proporcionalmente el volumen, debe sustentarse desarrollando los siguientes capítulos de los Anexos (R.J. N° 007-2015-ANA): Formato N° 08 (Hidrodinámica Subterránea, 2.7 hidrogeoquímica, 2.8 Demanda de Agua, 2.9 Disponibilidad) y Formato N° 16 (III. Resultados Obtenidos, 3.1 Prueba de Rendimiento, 3.2 Calidad del Agua, IV Régimen de Aprovechamiento, V. Equipamiento, 5.1 Equipo de bombeo, 5.2 Dispositivo de medición y control) y otros que correspondan a la solicitud. **2.-** Acreditar y sustentar el incremento de uso de agua subterránea de los pozos P-1 (T-203) y P-2 (T-202) solicitado, de acuerdo a la demanda requerida concordante con su plan de producción. **3.-** Con respecto al pozo P-3 (T196) por criterio técnico se debe desarrollar los siguientes capítulos: Inventario de fuentes de agua, Parámetros Hidrogeológicos del Acuífero, Hidrogeoquímica, Características del pozo, Equipamiento del pozo, y Explotación; y otros que correspondan a la solicitud. **4.-** El otorgamiento y modificación de licencia de uso de agua por incremento de caudal y volumen requiere el instrumento ambiental pertinente aprobado por la autoridad ambiental sectorial competente, según el Artículo 53° de la Ley de Recursos Hídricos. **5.-** En el Ítem 2.1, Inventario de Fuentes de Agua; que refiere el consultor no es concordante con la lámina N° 01 y cuadro de actualización de pozos de usuarios registrados por SEDAPAL, debe aclarar si es elaboración propia o fuente de SEDAPAL debidamente refrendado. Asimismo es competencia de la Autoridad Nacional del Agua evaluar los estudios conforme al inventario de pozos, en este caso debe aclararse por que no ha utilizado el inventario del ANA. **6.-** Se debe realizar el respectivo pago por Derecho de Inspección Ocular. Se le otorga un plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la recepción de la presente para subsanar las observaciones; en caso de incumplimiento se procederá de acuerdo al artículo 191° de la Ley 27444 "Ley de Procedimiento Administrativo General" declarando el abandono;

Que, mediante escrito de fecha 12 de Junio del 2015, el administrado solicita una ampliación del plazo por cinco (05) días al plazo otorgado para la subsanación de las observaciones de la notificación N° 065-2015-ANA-AAA.CF/SDARH., con la finalidad de poder cumplir con lo solicitado; asimismo adjunta la

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar la licencia de uso de agua subterránea con fines Industriales otorgada a favor de la sociedad denominada GLORIA S.A., mediante las siguientes Resoluciones: R.A. N° 199-1998-AG-UAD.LC/ATDR-CHRL, pozo tubular P-1 (T-203); R.A. N° 319-2002-AG-DRA.LC/ATDR.CHRL, pozo tubular P-2 (T-202 y); y R.A. N° 098-2009-ANA/ALA.CHRL, pozo tubular P-3 (T-196), conforme al siguiente detalle:

| Razón Social | RUC | Coordenadas UTM (WGS 84) | | | Nombre del Pozo | Volumen de Agua (m ³ /año) | | | | |
|-----------------------------------|--|--------------------------|------------|--------------------------------|-----------------|---------------------------------------|--------------------|----------------------|--------------|------|
| | | Este | Norte | | | | | | | |
| GLORIA S.A. | 20100190797 | 292 225 | 8 672 202 | | P1 (203) | 1 271 952 | | | | |
| | | 292 201 | 8 672 235 | | P2 (202) | 1 329 768 | | | | |
| | | 292 053 | 8 672 452 | | P3 (196) | 1 130 040 | | | | |
| Características técnicas del pozo | | | | Datos de la asignación de Agua | | | Ubicación Política | | | |
| Tipos | | Tubular | | Fuente de Agua | | | Distrito | Lurigancho - Chosica | | |
| Codificación SEDAPAL | P1 (T-203) | P2 (T-202) | P3 (T-196) | Acuífero Subterráneo Rimac | | | | | | |
| Diámetro (pulg.) | 15 | 15 | 15 | Código de Pozo | S/C | S/C | S/C | Provincia | Lima | |
| Profundidad | 80 | 80 | 100 | Caudal de Explotación (l/s) | 44.00 | 46.00 | 43.00 | | | |
| Nivel Estático (m) | - | - | 41.80 | h/d | 22.00 | 22.00 | 22.00 | | | |
| Nivel Dinámico (m) | 53.45 | 52.70 | - | d/s | 7 | 7 | 7 | | | |
| Dispositivo de medición de caudal | Caudalímetro marca 2200-FLOUSA | | | Régimen de Explotación | m/a | 12 | 12 | 12 | Departamento | Lima |
| Equipo de Bombeo | Bomba sumergible marca Hidrostal y Motor Eléctrico asincrono, trifásico, acoplado al soporte de motor HMSS y de montaje vertical | | | Tipo de Uso | Industrial | | | Departamento | Lima | |

| POZO | ENE | FEB | MAR | ABR | MAY | JUN | JUL | AGO | SET | OCT | NOV | DIC | TOTAL (m ³ /año) |
|--------------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------------------------|
| P1 (203) | 108028,80 | 97574,40 | 108028,80 | 104544,00 | 108028,80 | 104544,00 | 108028,80 | 108028,80 | 104544,00 | 108028,80 | 104544,00 | 108028,80 | 1 271 952 |
| P2 (202) | 112939,20 | 102009,60 | 112939,20 | 109296,00 | 112939,20 | 109296,00 | 112939,20 | 112939,20 | 109296,00 | 112939,20 | 109296,00 | 112939,20 | 1 329 768 |
| P3 (196) | 95976,00 | 86688,00 | 95976,00 | 92880,00 | 95976,00 | 92880,00 | 95976,00 | 95976,00 | 92880,00 | 95976,00 | 92880,00 | 95976,00 | 1 130 040 |
| TOTAL | | | | | | | | | | | | | 3 731 760,00 |

ARTICULO 2°.- Disponer que la sociedad denominada GLORIA S.A., actualice ante la Autoridad Nacional del Agua el estado de la adecuación del Instrumento de Gestión Ambiental que su sector competente lo determine, y que considere el volumen anual de agua subterránea que se otorgue, así como los efluentes tratados autorizados para vertimiento a un cuerpo receptor, toda vez que cuenta con Resolución Directoral N° 292-2013-ANA-DGCRH.

ARTICULO 3°.- La sociedad denominada GLORIA S.A., esta obligada a mantener el equipo de medición de caudal (caudalímetro) en buenas condiciones, así como a reportar los volúmenes de agua mensuales consumidos, ante la Administración Local de Agua Chillón Rimac Lurín, a efectos que la Autoridad Nacional del Agua genere los recibos respectivos.

ARTICULO 4°.- Disponer que la Administración Local de Agua Chillón Rimac Lurín, proceda de acuerdo a sus atribuciones, por el uso de mayores volúmenes de agua subterránea a los otorgados; asimismo respecto a la explotación sin autorización del pozo P-3, que solo debió operar de manera alterna a los pozos P-1 y P-2 (R.A. N° 098-2009-ANA/ALA.CHRL).

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

ARTICULO 5°.- Disponer que la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, realice la inscripción de la modificación de la licencia resuelta en este acto.

ARTÍCULO 6°.- El volumen de uso de agua otorgado al usuario al que se refiere la presente Resolución se ejercerá en forma proporcional a la disponibilidad hídrica, salvo declaratoria de emergencia.

ARTICULO 7°.- Los usuarios inscritos en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de agua quedan sujetos a lo dispuesto en la normatividad vigente en materia de aguas.

ARTÍCULO 8°.- Notificar la presente Resolución Directoral al administrado y remitir copia a la Administración Local de Agua Chillón Rimac Lurín, conforme a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

C.c.
Archivo



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA
CAÑETE - FORTALEZA

ING. JULIO ANTONIO CASTILLO CORREA
Director

PERMISO DE OSINERMIN

FICHA DE REGISTRO
**CONSUMIDOR DIRECTO DE COMBUSTIBLE LIQUIDO CON CAPACIDAD
HASTA 5MB**

(D.S. N° 052-93-EM, D.S. N° 054-99-EM, D.S. N° 045-2001-EM, D.S. N° 045-2005, RCD N° 191-2011-OS/CD)

Expediente N°: 201300149731

Se otorga la presente Ficha de Registro como constancia de Inscripción en el Registro de Hidrocarburos a favor de:

GLORIA S.A.

PROPIETARIO Y/O REPRESENTANTE LEGAL : DANTE AGUILAR ONOFRE
 R.U.C. DE LA EMPRESA : 20100190797
 DOMICILIO LEGAL : AV. REPUBLICA DE PANAMÁ N° 2461 URB. SANTA CATALINA
 LA VICTORIA / LIMA / LIMA
 UBICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO : AV. LA CAPITANA N° 190 HUACHIPA
 DISTRITO : LURIGANCHO
 PROVINCIA : LIMA
 DEPARTAMENTO : LIMA

DATOS TÉCNICOS

INFORME TÉCNICO DE REGISTRO : 233845-MOD-051-2013
 FECHA : 03/10/2013

Almacenamiento en Tanques:

| N° Tanque | N° Compartimiento | Producto | Capacidad (galones) |
|---|-------------------|---------------|---------------------|
| 1 | 1 | DIESEL B5 S50 | 25,000 |
| Capacidad Total de Almacenamiento en Tanques | | | 25,000 Gls |

Equipos de despacho

| Tipo de equipo de despacho | N° de equipos de despacho |
|----------------------------|---------------------------|
| --- | --- |



OBSERVACIONES:

- Es responsabilidad del operador mantener vigente la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual.
- La presente Ficha de Registro se otorga sin perjuicio de la obligación de obtener los permisos y autorizaciones de otras entidades competentes, de acuerdo con la normativa aplicable para cada caso.
- La Modificación consistió en la instalación de un (01) nuevo tanque horizontal de capacidad de 25,000 galones para almacenar petróleo Diesel B5 S50. Se retirarán los tanques existentes de 40,000 y 3,000 galones.
- El presente documento deja sin efecto la Ficha de Registro N° 1295395 de fecha 27/09/2000.

LIMA, 03 de Octubre de 2013



Firmado Digitalmente
 por: FOX JOO Elias
 Efrain
 (FAU20376082114)
 Fecha: 11/10/2013
 12:15:38

Jefe de Unidad Registros y Operaciones Comerciales
 Gerencia de Fiscalización de Hidrocarburos Líquidos

CERTIFICO que la presente es copia exacta
 del documento original que he tenido a la vista.
 Lima, 11 OCT 2013



.....
GUSTAVO A. CASTILLO OJEDA
 Fedatario - Autenticador
 ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE FISCALIZACIÓN DE HIDROCARBUROS LÍQUIDOS
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA
OSINERGMIN N° 12678-2013-OS/GFHL**

Lima, 03 de Octubre de 2013

VISTOS:

El escrito de registro N° 201300149731, de fecha 17 de setiembre del 2013, presentado por GLORIA S.A.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 78° del Reglamento para la Comercialización de Combustibles Líquidos y Otros Productos Derivados de los Hidrocarburos, aprobado por Decreto Supremo N° 045-2001-EM, establece que la constancia de Registro le permite al Consumidor operar sus instalaciones; asimismo, en la segunda disposición complementaria, precisa que la DGH o DREM, respectiva podrá revocar cualquiera de las autorizaciones si se detectara entre otros violación a la reglamentación;

Que, el artículo 1° del Decreto Supremo N° 004-2010-EM, dispone la transferencia del Registro de Hidrocarburos de la Dirección General de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas a OSINERGMIN, a fin que sea éste último el Organismo encargado de administrar, regular y simplificar el Registro de Hidrocarburos;

Que, en este orden de ideas, el artículo 1° del Anexo N° 1 del Reglamento del Registro de Hidrocarburos de OSINERGMIN, aprobado mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 191-2011-OS/CD, establece que las personas naturales o jurídicas entre otras, que desarrollan actividades en el subsector hidrocarburos deberán obtener la respectiva inscripción en el Registro de Hidrocarburos de OSINERGMIN a fin de encontrarse habilitados para operar, conforme a lo establecido en el Reglamento de la Ley Orgánica de Hidrocarburos, Ley N° 26221;

Que, asimismo, acorde con lo dispuesto en el artículo 2° del Anexo 1 del citado Reglamento, este es de aplicación para las personas naturales o jurídicas entre otras, que desarrollan actividades de Consumidor Directo de Combustibles Líquidos con capacidad hasta 5 MB; así como para toda persona natural y jurídica que de acuerdo con la normativa vigente tiene como exigencia previa para operar en el mercado, la inscripción en el Registro de Hidrocarburos de OSINERGMIN;

Que, en ese sentido, se ha establecido que el trámite de la solicitud de MODIFICACION del registro de hidrocarburos debe ser presentado a manera de declaración jurada, en forma física y siguiendo las indicaciones previstas para ello en el citado Reglamento;

Que, mediante el escrito 201300149731, de fecha 17 de setiembre del 2013, GLORIA S.A. presentó a este Organismo Supervisor los requisitos establecidos en el Anexo N° 2.3 del citado Reglamento denominado, Trámites Administrativos del registro de Hidrocarburos de OSINERGMIN, solicitando su modificación en el respectivo Registro, a fin que pueda contar con la autorización para desarrollar actividades de Consumidor Directo de Combustibles Líquidos, en el establecimiento ubicado AV. LA CAPITANA N° 190 HUACHIPA, distrito LURIGANCHO, provincia LIMA, departamento LIMA;

Que, al respecto, es preciso señalar que en virtud del Principio de Privilegio de Controles Posteriores, conforme a lo establecido en el numeral 1.16 del artículo 1° en concordancia con el artículo 32° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, a través del cual este Organismo Supervisor ejercerá la fiscalización posterior sobre la autenticidad de las solicitudes, declaraciones, documentos e informaciones proporcionadas por GLORIA S.A.;

Que, por lo expuesto, y de acuerdo con los artículos 10°, 11°, 12°, 14°, 16° y 17° del Reglamento del Registro de Hidrocarburos de OSINERGMIN, aprobado mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 191-2011-OS/CD; se dispone MODIFICAR el Registro N° 1295395;

De conformidad con lo establecido en el Reglamento para la Comercialización de Combustibles Líquidos y Otros Productos Derivados de los Hidrocarburos, aprobado por Decreto Supremo N° 030-98-EM, el Decreto Supremo N° 004-2010-EM y el Reglamento del Registro de Hidrocarburos de OSINERGMIN, aprobado mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 191-2011-OS/CD;



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE FISCALIZACIÓN DE HIDROCARBUROS LÍQUIDOS
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA
OSINERGMIN N° 12678-2013-OS/GFHL**

En uso de las atribuciones conferidas en el artículo 2° de la Resolución de Gerencia General N° 452-2011-OS/GG;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR el Registro N° 1295395 otorgado a favor de GLORIA S.A. para desarrollar la actividad de Consumidor Directo de Combustibles Líquidos, en el establecimiento ubicado AV. LA CAPITANA N° 190 HUACHIPA, distrito LURIGANCHO, provincia LIMA, departamento LIMA, cuyo detalle se encuentra en la FICHA DE REGISTRO que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- EMITIR y NOTIFICAR la presente Resolución y Ficha de Registro a favor de GLORIA S.A.

Regístrese y comuníquese,



Firmado Digitalmente
por: FOX JOO Elias
Efrain
(FAU20376082114)
Fecha: 11/10/2013
12:15:39

Jefe de Unidad Registros y Operaciones Comerciales
Gerencia de Fiscalización de Hidrocarburos Líquidos

CERTIFICADO: Que la presente es copia exacta
del documento original que he tenido a la vista.

Lima,11 OCT. 2013.....


GUSTAVO E. CASTILLO OJEDA
Fedatario - Autenticador
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA

SERIES 500

- ✓ Diseño wet back de cuatro pasos elimina los baffles refractarios entre los pasos de el humo.
- ✓ Mantenimiento mínimo con construcción rugosa para vida extra larga.
- ✓ Paquetes de hornilla/calderas listados por UL para consumir gas, aceite y combinación de gas/aceite.
- ✓ Probadas y examinadas de fábrica para óptimo rendimiento en su funcionamiento.

CARACTERÍSTICAS ESTÁNDAR

Durabilidad - Construida de acuerdo con el Código de ASME, el diseño wet back ha demostrado dar ciclos de vida útiles y mucho más largos que calderas dry back.

Calidad - Cada unidad se prueba y se examina y se registra con la Junta Nacional de Inspectores de Caldera y Recipientes de Presión.

Diseño - La caldera Hurst utiliza técnicas de diseño avanzadas computarizadas en cada caldera. Esto significa cálculos exactos de los materiales de construcción y la utilización óptima de los criterios de funcionamiento de la caldera.

Alta Eficacia de Combustible - Las series 500 se diseñan para óptima eficacia de combustible. La introducción del cuarto paso extrae cada BTU de energía usada posible que de otra manera se ventila a el apilado en calderas dry back.

Bajo Mantenimiento - No hay que substituir o mantener baffles de material refractario. La eliminación de éstos da lugar a miles de dólares en ahorros.

Láminas de El Tubo - La caldera wet back tiene láminas del tubo independientes con temperaturas uniformes. Calderas dry back de cuatro pasos tienen hojas del tubo con variaciones grandes de temperatura y éstas dan lugar a fallas prematuras y a grietas en las láminas del tubo.

Acceso Fácil - Puesto que no hay puerta posterior refractaria grande, un hombre puede quitar fácilmente las tapaderas posteriores para el acceso a los tubos. Las puertas delanteras pueden ser abiertas sin quitar componentes o controles de la hornilla.

Compacta - Con diseño automatizado, Hurst ha hecho la wet back una herramienta excelente que ahorra espacio sin sacrificar el principio de 5 pies cuadrados de superficie de calefacción por cada BHP.

Combustión - Hurst utiliza los componentes de la hornilla de marcas conocidas y confiabilidad probada. Cada unidad de caldera/hornilla es compatible y probada en la fábrica antes de su envío.

Ajuste Estándar Del Vapor

- Control de funcionamiento y límite de presión
- Control de modulación de presión
- Columna de agua con indicador de cristal, combinación de cierre de agua baja y control de bomba
- Cierre de agua baja auxiliar tipo sonda con reajuste manual
- Válvula de desagüe de la columna del agua
- Válvula(s) de escape según el Código ASME
- Indicador de vapor
- Termómetro del apilado

Ajuste Estándar Del Agua

- Control de funcionamiento y límite de temperatura
- Control de modulación de temperatura
- Control de cierre de agua baja con reajuste manual
- Indicador combinado para presión y temperatura
- Deflector de la vuelta de agua caliente para resistencia de choque termal
- Válvula(s) de escape según el Código ASME
- Termómetro del apilado

hurstboiler.com



P. O. Drawer 530
 21971 Highway 319 N.
 Coolidge, Georgia 31738
 Toll Free: 1-877-994-8778
 Tel: (229) 346-3545
 Fax: (229) 346-3874
 Email: info@hurstboiler.com

Represented by:

Revised 02/03



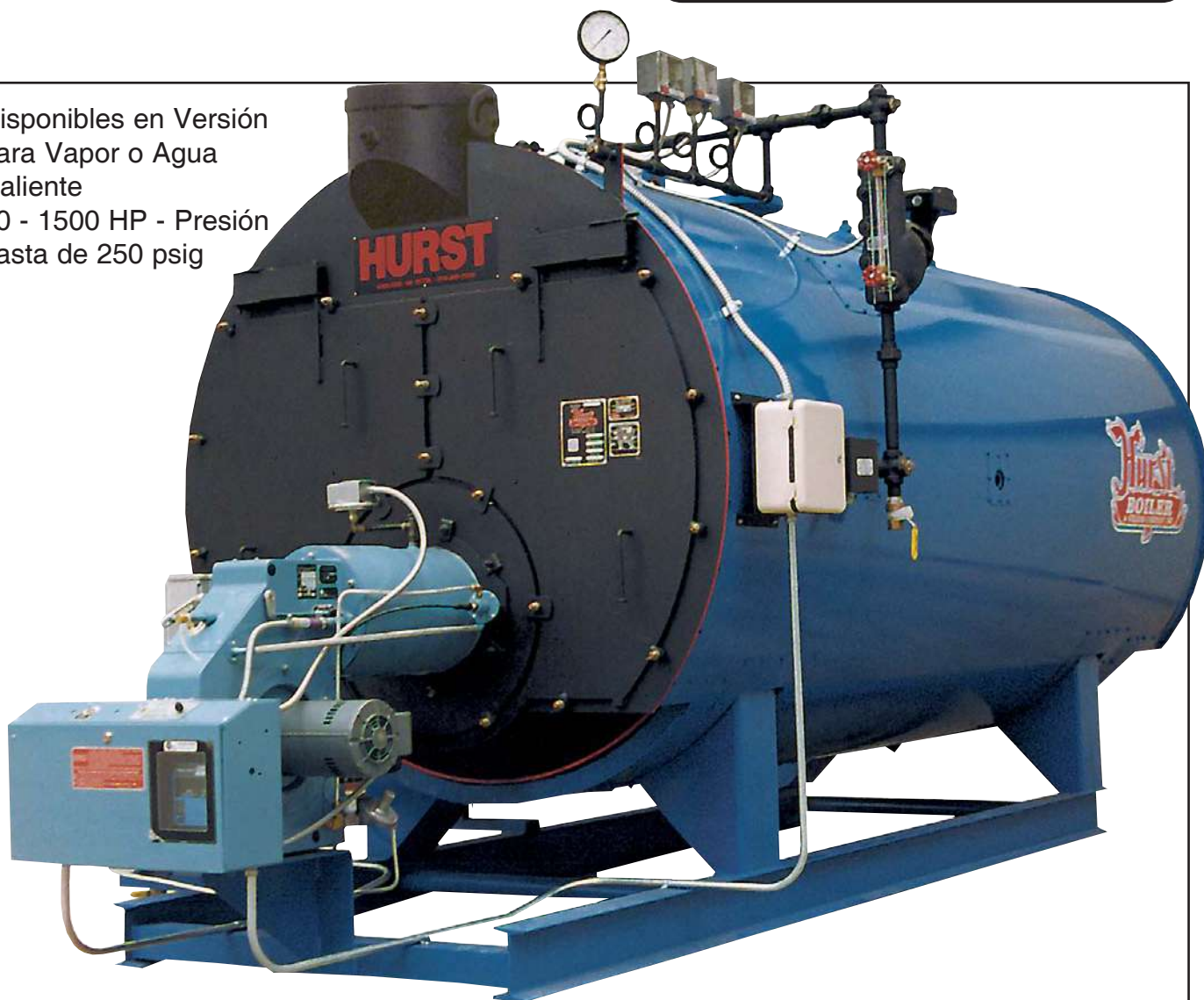
WET-BACK DE CUATRO PASOS CALDERAS SCOTCH EMPACADAS

■ CALDERAS DE ALTO "RENDIMIENTO" DE HURST ■

SERIES 500

Disponibles con...BAJO Nox

Disponibles en Versión
para Vapor o Agua
Caliente
30 - 1500 HP - Presión
hasta de 250 psig



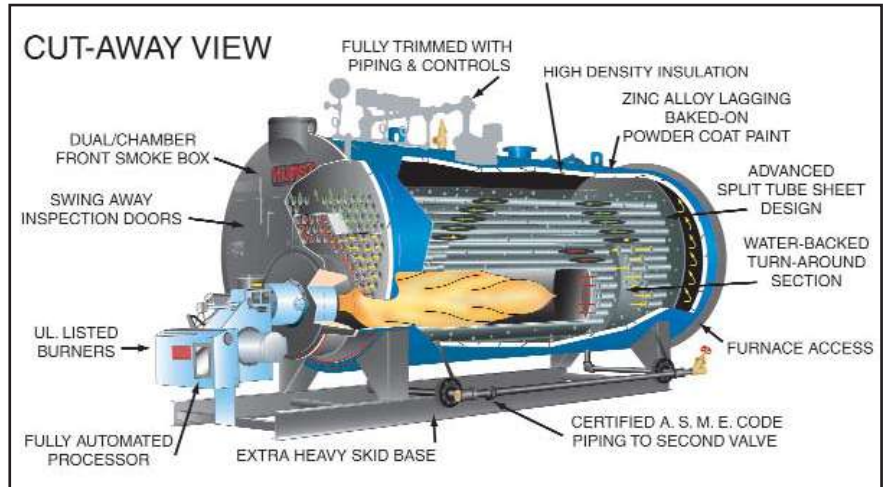
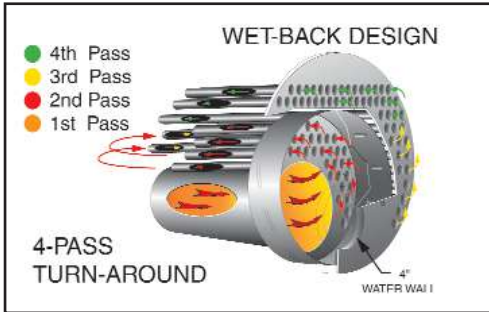
Diseñada, construida y estampadas de
acuerdo a los requerimientos de el
Código de Calderas de ASME.



Inspeccionadas y registradas con la
Junta Nacional de Inspectores de
Calderas y Recipientes de Presión.



WET-BACK DE CUATRO PASOS CALDERAS SCOTCH EMPACADAS



ESPECIFICACIONES DE LA CALDERA (TODAS LAS DIMENSIONES ESTÁN EN PULGADAS)

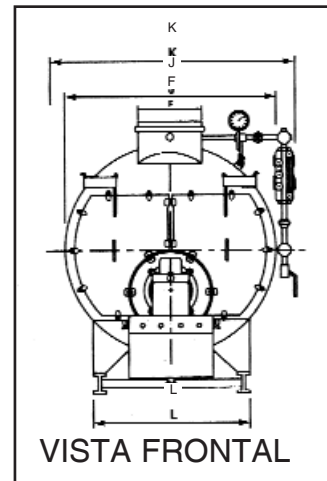
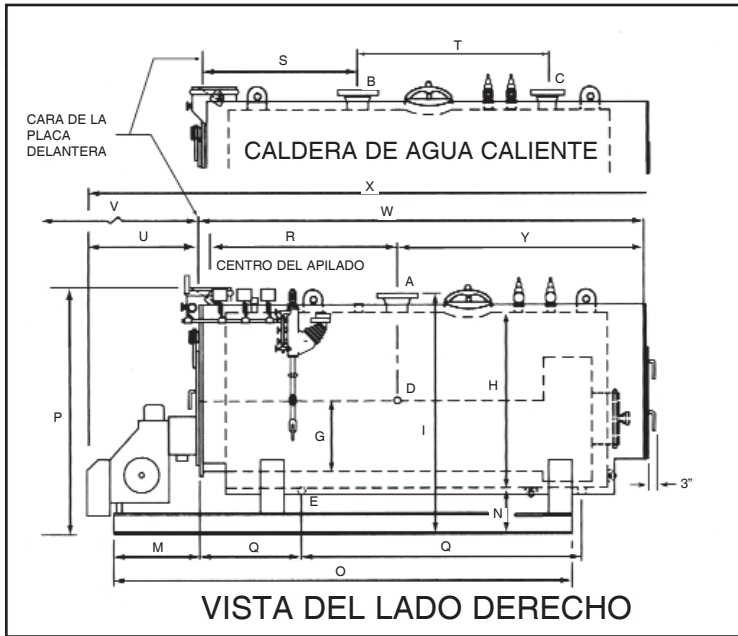
SEMI-WET BACK

| BOILER HORSEPOWER | | | 30 | 40 | 50 | 60 | 70 | 80 | 100 | 125 | 150 | 200 |
|--|-------------------|---------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|---------|--------|
| HEATING SURFACE | FIRESIDE | SQ. FT. | 150 | 200 | 250 | 300 | 350 | 400 | 500 | 625 | 750 | 1000 |
| STEAM OUTPUT | FROM & @212° F | LB/HR | 1035 | 1380 | 1725 | 2070 | 2415 | 2760 | 3450 | 4313 | 5175 | 6900 |
| GROSS OUTPUT | | MBH | 1004 | 1339 | 1674 | 2009 | 2343 | 2678 | 3348 | 4184 | 5021 | 6695 |
| FIRING RATE, GAS | 1,000 BTU/CF | CFH | 1260 | 1680 | 2100 | 2520 | 2940 | 3360 | 4200 | 5250 | 6300 | 8400 |
| FIRING RATE, LP GAS | 91,500 BTU | GPH | 13.8 | 18.4 | 23 | 27.5 | 32 | 36.7 | 46 | 57 | 69 | 92 |
| FIRING RATE, #2 OIL | 140,000 BTU | GPH | 9 | 12 | 15 | 18 | 21 | 24 | 29.9 | 37.4 | 45 | 60 |
| FIRING RATE, #5 & #6 OIL | 150,000 BTU | GPH | 8.4 | 11.2 | 14 | 16.8 | 19.6 | 22.4 | 28 | 35 | 42 | 56 |
| A *NOTE: 1 STEAM OUTLET SIZE | 150 PSI | IN | 1 1/2 | 2 | 2 1/2 | 2 1/2 | 3 | 3 | 4 | 4 | 4 | 4 |
| A *NOTE: 2 STEAM OUTLET SIZE | 15 PSI | IN | 4 | 4 | 4 | 6 | 6 | 6 | 8 | 8 | 8 | 8 |
| B *NOTE: 2 SUPPLY SIZE | 30 PSI | IN | 4 | 4 | 4 | 6 | 6 | 6 | 8 | 8 | 8 | 8 |
| C *NOTE: 2 RETURN SIZE | 30 PSI | IN | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | 6 | 6 | 6 | 6 |
| D FEEDWATER CONNECTION | | IN | 3/4 | 3/4 | 3/4 | 1 | 1 | 1 1/4 | 1 1/4 | 1 1/4 | 1 1/4 | 1 1/2 |
| E BOTTOM BLOWDOWN SIZE | HIGH PRESS. | IN | 1 | 1 1/4 | 1 1/4 | 1 1/4 | 1 1/4 | 1 1/4 | 1 1/4 | 1 1/4 | 1 1/4 | 1 1/4 |
| E BOTTOM BLOWDOWN SIZE | LOW PRESS. & HW | IN | 1 1/4 | 1 1/4 | 1 1/4 | 1 1/2 | 1 1/2 | 1 1/2 | 1 1/2 | 1 1/2 | 2 | 2 |
| F STACK OUTLET SIZE O.D. | | IN | 10 | 10 | 10 | 12 | 12 | 12 | 14 | 14 | 16 | 16 |
| G FURNACE O.D. | | IN | 14 | 14 | 16 | 18 | 18 | 18 | 22 | 26 | 30 | 30 |
| H SHELL I.D. | | IN | 40 | 40 | 44 | 48 | 48 | 48 | 54 | 60 | 66 | 70 |
| I SUPPLY HEIGHT | | IN | 60 | 60 | 64 | 68 | 68 | 68 | 75 | 82 | 88 | 91 |
| J WIDTH WITHOUT TRIM | | IN | 46 | 46 | 50 | 54 | 54 | 54 | 60 | 67 | 73 | 76 |
| K WIDTH WITH TRIM | | IN | 58 | 58 | 62 | 66 | 66 | 66 | 72 | 79 | 84 | 88 |
| L SKID WIDTH | | IN | 34 | 34 | 36 | 40 | 40 | 40 | 44 | 48 | 51 | 56 |
| M END OF SKID TO FRONT PLATE | | IN | 13 1/2 | 14 1/4 | 15 1/4 | 15 1/4 | 15 1/4 | 15 1/4 | 21 3/4 | 25 1/4 | 25 1/4 | 34 1/4 |
| N VESSEL SHELL TO FLOOR | | IN | 12 | 12 | 12 | 12 | 12 | 12 | 14 | 15 | 15 | 14 |
| O SKID LENGTH | | IN | 81 | 99 | 102 | 102 | 102 | 114 | 114 | 132 | 147 | 168 |
| P STACK OUTLET HEIGHT | | IN | 59 | 59 | 63 | 67 | 67 | 67 | 75 | 82 | 88 | 91 |
| Q BLOWDOWN LOCATIONS | | IN | 36 | 41 | 32 | 30 | 30 | 30 | 30-50 | 33-56 | 34-93 | 34-105 |
| R STEAM OUT LOCATION (15 PSI & UP) | FROM C/L OF STACK | IN | 38 | 41 | 39 1/2 | 48 | 48 | 57 | 55 | 55 | 67 | 71 |
| S SUPPLY LOCATION | FROM FRONT PLATE | IN | 20 | 21 | 33 | 38 | 38 | 44 | 33 | 32 | 34 | 46 |
| T RETURN LOCATION | C/L TO C/L | IN | 39 | 54 | 45 | 48 | 48 | 54 | 58 | 70 | 82 | 80 |
| U BURNER PROJECTION | FROM FRONT PLATE | IN | 32 | 32 | 36 | 36 | 36 | 39 1/2 | 39 | 44 | 44 | 45 |
| V TUBE REMOVABLE | FRONT | IN | 61 | 78 | 81 | 82 | 82 | 94 | 88 | 100 | 116 | 128 |
| W LENGTH FRONT TO REAR | BOILER VESSEL | IN | 79 | 96 | 100 | 106 | 106 | 118 | 116 | 128 | 147 3/8 | 162 |
| X APPROX. OVERALL LENGTH (WITH BURNER) | STD. BURNER | IN | 111 | 128 | 136 | 142 | 142 | 158 | 157 | 174 | 193 | 208 |
| APPROX. SHIPPING WEIGHT | 150 PSI | LBS | 3500 | 4100 | 4700 | 6000 | 6200 | 7000 | 9500 | 10400 | 13500 | 16600 |
| APPROX. SHIPPING WEIGHT | 15 & 30 PSI | LBS | 3400 | 4000 | 4500 | 5700 | 5900 | 6200 | 7200 | 9400 | 12500 | 13700 |
| WATER CAPACITY @ NWL | | GAL | 215 | 272 | 324 | 378 | 359 | 416 | 484 | 681 | 945 | 1126 |
| WATER CAPACITY FLOODED | | GAL | 252 | 319 | 382 | 434 | 415 | 479 | 578 | 793 | 1130 | 1350 |
| BOILER HORSEPOWER | | | 30 | 40 | 50 | 60 | 70 | 80 | 100 | 125 | 150 | 200 |

*NOTA 1: 3" & MAYORES SON REBORDE ANSI DE 300#
*NOTA 2: 4" & MAYORES SON REBORDE ANSI DE 150#

*NOTA: dimensiones (U) & (X) sujetas a cambiar dependiendo de el modelo de hornilla.

SERIES 500



| | 250 | 300 | 350 | 400 | 500 | 600 | 700 | 750 | 800 | 900 | 1000 | 1200 | 1500 |
|---|--------|--------|--------|--------|--------|--------|---------|---------|---------|---------|---------|--------|--------|
| | 1250 | 1500 | 1750 | 2000 | 2500 | 3000 | 3500 | 3750 | 4000 | 4500 | 5000 | 6000 | 7500 |
| | 8625 | 10350 | 12075 | 13800 | 17250 | 20700 | 24150 | 25875 | 27600 | 31050 | 34500 | 41400 | 51750 |
| | 8369 | 10043 | 11716 | 13390 | 16738 | 20085 | 23432 | 25106 | 26780 | 30128 | 33475 | 40170 | 50213 |
| | 10500 | 12600 | 14700 | 16800 | 21000 | 25200 | 29400 | 31500 | 33600 | 37800 | 42000 | 50400 | 63000 |
| | 115 | 138 | 160 | 184 | 230 | 275 | 320 | 344 | 368 | 413 | 460 | 550 | 688 |
| | 75 | 90 | 105 | 120 | 150 | 180 | 210 | 225 | 240 | 270 | 300 | 360 | 450 |
| | 70 | 84 | 98 | 112 | 140 | 168 | 196 | 210 | 224 | 252 | 280 | 336 | 420 |
| A | 6 | 6 | 6 | 6 | 6 | 8 | 8 | 8 | 8 | 8 | 8 | 10 | 10 |
| A | 10 | 10 | 10 | 10 | 10 | 12 | 12 | 12 | 12 | 14 | 14 | 14 | 14 |
| B | 10 | 10 | 10 | 10 | 10 | 12 | 12 | 12 | 12 | 12 | 12 | 14 | 14 |
| C | 8 | 8 | 8 | 8 | 8 | 8 | 10 | 10 | 10 | 12 | 12 | 14 | 14 |
| D | 1 1/2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 1/2 | 2 1/2 | 2 1/2 | 2 1/2 | 2 1/2 | 2 1/2 | 2 1/2 | 2 1/2 |
| E | 1 1/4 | 1 1/2 | 1 1/2 | 1 1/2 | 1 1/2 | 1 1/2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 |
| E | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 1/2 | 2 1/2 |
| F | 18 | 20 | 20 | 24 | 24 | 28 | 30 | 30 | 30 | 30 | 30 | 32 | 32 |
| G | 32 | 34 | 34 | 38 | 44 | 46 | 52 | 52 | 52 | 52 | 52 | 56 | 56 |
| H | 72 | 84 | 84 | 90 | 96 | 102 | 115 | 115 | 115 | 120 | 120 | 132 | 136 |
| I | 94 | 109 | 109 | 115 | 121 | 127 | 140 | 140 | 140 | 146 1/4 | 146 1/4 | 159 | 163 |
| J | 79 | 91 | 91 | 97 | 103 | 109 | 122 | 122 | 122 | 128 | 128 | 140 | 144 |
| K | 90 | 103 | 103 | 108 | 114 | 121 | 132 | 132 | 132 | 138 | 138 | 150 | 156 |
| L | 57 | 64 | 64 | 70 | 76 | 78 | 88 | 88 | 88 | 92 | 92 | 104 | 114 |
| M | 28 5/8 | 28 5/8 | 34 5/8 | 30 5/8 | 35 5/8 | 48 5/8 | 41 5/8 | 41 5/8 | 42 5/8 | 48 5/8 | 52 5/8 | 55 5/8 | 54 1/2 |
| N | 15 | 18 | 18 | 18 | 18 | 18 | 18 | 18 | 18 | 18 | 18 | 18 | 18 |
| O | 180 | 174 | 204 | 198 | 222 | 252 | 228 | 240 | 252 | 261 | 288 | 294 | 330 |
| P | 94 | 109 | 109 | 115 | 121 | 127 | 140 1/4 | 140 1/4 | 140 1/4 | 146 | 146 | 159 | 163 |
| Q | 34-98 | 36-96 | 42-110 | 48-98 | 48-120 | 49-159 | 48-144 | 48-156 | 50-165 | 50-168 | 50-191 | 58-186 | 60-192 |
| R | 69 | 70 | 83 | 93 1/2 | 93 | 97 | 87 | 90 | 91 | 100 | 106 | 124 | 142 |
| S | 49 | 46 | 54 | 54 | 57 | 66 | 61 | 61 | 64 | 64 | 71 | 74 | 74 |
| T | 86 | 88 | 95 | 95 | 102 | 110 | 108 | 116 | 126 | 126 | 135 | 137 | 159 |
| U | 48 | 45 | 47 | 52 | 65 | 67 | 67 | 70 | 69 | 75 | 75 | 72 | 84 |
| V | 141 | 132 | 156 | 156 | 178 | 191 | 173 | 185 | 199 | 201 | 224 | 224 | 258 |
| W | 172 | 171 | 195 | 195 | 219 | 236 | 222 | 234 | 247 | 250 | 273 | 278 | 315 |
| X | 224 | 219 | 245 | 251 | 290 | 306 | 292 | 307 | 319 | 328 | 351 | 350 | 402 |
| | 19650 | 25000 | 27600 | 30000 | 37000 | 42200 | 51500 | 54000 | 56500 | 61500 | 66500 | 82000 | 100000 |
| | 19000 | 23000 | 25600 | 28000 | 35000 | 4000 | 49000 | 51500 | 54000 | 57500 | 62500 | 77000 | 93000 |
| | 1332 | 1628 | 1925 | 2250 | 2779 | 3707 | 3019 | 3758 | 4017 | 4504 | 5010 | 5762 | 7121 |
| | 1553 | 2147 | 2530 | 2829 | 3557 | 4611 | 4838 | 5161 | 5513 | 6218 | 6908 | 8498 | 10480 |
| | 250 | 300 | 350 | 400 | 500 | 600 | 700 | 750 | 800 | 900 | 1000 | 1200 | 1500 |

VENTAJA WET-BACK

Las calderas dry back están sujetas a deterioro de los refractarios posteriores, escapes de baffles, escapes en los sellos de las puertas, y a menudo se le encuentra estrés causado por el calor a las láminas de tubo posteriores. Los refractarios y sellos de puerta frágiles requerirán el control continuo, mantenimiento, y reemplazo, costando miles de dólares en materiales y en costos de trabajo especializado sobre la vida de la caldera. Además, los baffles y los sellos rotos con escapes causan cortocircuitos en la eficacia de la caldera hasta que puedan ser reparadas, y el tiempo inactivo durante reparaciones puede llevar su proceso de producción a un alto completo.

Todos esos problemas frustrantes se han dejado fuera de el diseño de la Wetback series 500 de Hurst. Tiene una area wetback completa de transferencia de calor radiante que promueve la circulación interna superior de agua y la absorción rápida del calor. Las láminas de tubos posteriores separadas permiten que cada paso de tubos se amplíe y contraiga en su propia proporción sin tensión de tubo-a-hoja. Los tubos son mecánicamente laminados, acampanados y rebordeados, haciendo fácil cualquier servicio a el tubo. El único material refractario posterior es un tapador de 18 pulgadas que permite el acceso al horno para la inspección.

CONSULTE LA FÁBRICA PARA TAMAÑOS MÁS GRANDES

★ DIMENSIONES SUJETAS A CAMBIAR SIN AVISO, DIBUJOS CERTIFICADOS DISPONIBLES A PETICIÓN

CERTIFICADO DE FABRICACIÓN


271212 - 001

Cliete : GLORIA S.A.
Cantidad : 01
Producto : Tanque Horizontal para Almacenamiento de Combustible
Tipo : Soterrado
Capacidad : 25 000 glns.
O.T. : 14013
Serie : 14013-1
Diámetro Interior : 3 500 mm
Longitud Total : 10 355 mm
Diseño : Cilíndrico Horizontal con Tapas Toriesféricas.
Material : Plancha SA-36 de 9.5 mm de espesor para las Tapas y el cuerpo.
Especificaciones : UL - 142 / D.S. N° 052-93-EM
Inspección : Prueba Neumática a 15 psi
Conexiones : Coplas roscadas NPT para los Instrumentos
(02) Coples Ø 1 1/2" Serie 3000
(02) Tubo Ø4" c/ Brida Slip On Ø 4" clase 150
(01) Brida Slip On Ø 2" clase 150
(02) Brida Slip On Ø 4" clase 150
(01) Manhole Ø20"

Acabado : Arenado al metal Blanco, Base Epóxica color Verde y Pintura Esmalte Epóxico color Blanco como acabado.

Se extiende el presente Certificado a solicitud del interesado para los fines que estime conveniente.

Callao, 27 de Diciembre del 2012



Ing. Enrique Schuler
Dpto. de Ingeniería
INDUSTRIAL TUBOS S.A.

Industrial Tubos S. A.

ANEXO N° 03

**VIGENCIA PODER DEL
REPRESENTANTE LEGAL**



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
Oficina Registral de LIMA



Código de Verificación:
76953441
Solicitud N° 2023 - 374136
19/01/2023 11:06:00

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS LIBRO DE SOCIEDADES ANONIMAS

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El servidor que suscribe, **CERTIFICA:**

Que, en la partida electrónica N° 11559044 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de LIMA, consta registrado y vigente el **poder** a favor de JARA SILVA, CARLOS SEGUNDO, identificado con DNI. N° 08126331, cuyos datos se precisan a continuación:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: LECHE GLORIA SOCIEDAD ANONIMA

LIBRO: SOCIEDADES ANONIMAS

ASIENTO: C00370

CARGO: APODERADO

FACULTADES:

COMPARECE JORGE COLUMBO RODRIGUEZ RODRIGUEZ EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE **LECHE GLORIA SOCIEDAD ANONIMA**; A EFECTOS DE CONFERIR PODER, A FAVOR DE **CARLOS SEGUNDO JARA SILVA**, IDENTIFICADO CON DNI N° 08126331, (...), PARA QUE EN SU NOMBRE Y REPRESENTACIÓN PUEDAN EJERCER A **SOLA FIRMA** LAS FACULTADES QUE MÁS ADELANTE SE DETALLAN; EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES:

PRIMERA. - EL SEÑOR **JORGE COLUMBO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ**, EN SU CALIDAD DE APODERADO DE **LECHE GLORIA S.A.** OSTENTA LAS FACULTADES CONTENIDAS EN EL ACÁPITE (11) DE LA ESTRUCTURA DE PODERES INSCRITA EN EL ASIENTO C0000275 DE LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° 11559044 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LIMA, SIENDO ÉSTE EL SIGUIENTE:

(11) DELEGAR Y/O SUSTITUIR TOTAL O PARCIALMENTE LAS FACULTADES OTORGADAS, ASÍ COMO REVOCAR LAS FACULTADES QUE HUBIERE DELEGADO Y/O REASUMIR LAS QUE HUBIERE SUSTITUIDO LAS VECES QUE CONSIDERE NECESARIO.

SEGUNDA. - MEDIANTE EL PRESENTE INSTRUMENTO, EL SEÑOR **JORGE COLUMBO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ**, DE ACUERDO A LAS FACULTADES DESCRITAS EN LA CLÁUSULA PRIMERA, A FAVOR DEL SEÑOR **CARLOS SEGUNDO JARA SILVA**, IDENTIFICADO CON DNI N°08126331, (...), A EFECTO DE QUE A **SOLA FIRMA** CUENTE CON LAS SIGUIENTES FACULTADES:

(1) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE EL PODER EJECUTIVO, SUS MINISTERIOS, ORGANISMOS Y/O INSTITUCIONES CENTRALIZADAS Y DESCENTRALIZADAS; PODER LEGISLATIVO, SUS COMISIONES Y DEPENDENCIAS; EL PODER JUDICIAL, SUS CORTES, SALAS, TRIBUNALES Y JUZGADOS, EN TODAS SUS INSTANCIAS; TRIBUNAL CONSTITUCIONAL, MINISTERIO PÚBLICO, FUERZAS ARMADAS Y POLICÍA NACIONAL, SUS ORGANISMOS Y DEPENDENCIAS; ORGANISMOS REGULADORES Y SUPERINTENDENCIAS, TALES COMO OSINERMI, OSIPTEL, SUNASS, OSITRAN, SBS, SUNAT, SUNARP, SUTRAN, OEFA; GOBIERNOS REGIONALES; GOBIERNOS LOCALES, MUNICIPALIDADES PROVINCIALES Y DISTRITALES, QUEDANDO PLENAMENTE FACULTADO PARA REPRESENTAR Y SUSCRIBIR TODA CLASE DE DOCUMENTOS, SOLICITUDES, DEMANDAS Y DECLARACIONES JURADAS.

(2) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES JUDICIALES, POLÍTICAS, ADMINISTRATIVAS, MUNICIPALES, POLICIALES Y DEL MINISTERIO PÚBLICO, ANTE LAS INSTITUCIONES Y AUTORIDADES DE DERECHO PÚBLICO O PRIVADO, SEAN DEL ESTADO PERUANO, , EN TODA CLASE DE PROCESOS, CIVILES, PENALES, , ADMINISTRATIVOS, MUNICIPALES, , PARA TAL EFECTO GOZARÁ DE LAS ATRIBUCIONES Y POTESTADES GENERALES QUE CORRESPONDAN EN LOS PROCESOS A LA SOCIEDAD, PUDIENDO PARA TAL EFECTO EJERCER LAS ATRIBUCIONES Y POTESTADES GENERALES, DURANTE TODO EL PROCESO, PARA INTERPONER RECURSOS IMPUGNATORIOS DE REPOSICIÓN, RECONSIDERACIÓN, APELACIÓN, REVISIÓN,

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART 140° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
Oficina Registral de LIMA



Código de Verificación:
76953441
Solicitud N° 2023 - 374136
19/01/2023 11:06:00

CASACIÓN, QUEJA Y/O EXTRAORDINARIO DE NULIDAD Y, AGRAVIO CONSTITUCIONAL, INCLUSO PARA LA EJECUCIÓN DE LA SENTENCIA, Y/O RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA. TODO ELLO DE ACUERDO A LAS NORMAS DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL; CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES Y CÓDIGO PROCESAL PENAL; LEY PROCESAL DEL TRABAJO; LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL; LEY QUE REGULA EL PROCESO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO; LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES; CÓDIGO TRIBUTARIO; LEY DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL INDECOPI Y SU REGLAMENTO; Y DEMÁS NORMAS LEGALES QUE RESULTEN APLICABLES.

EN MATERIA POLICIAL Y PENAL PODRÁ REPRESENTAR A LA SOCIEDAD Y PARTICIPAR EN TODA CLASE DE DILIGENCIAS, INVESTIGACIONES, INSPECCIONES, INTERROGATORIOS, DECLARACIONES PREVENTIVAS, INSTRUCTIVAS, CON FACULTADES PARA PRESENTAR TODA CLASE DE DENUNCIAS Y PETICIONES, ACCEDER A REVISAR EXPEDIENTES, APORTAR PRUEBAS, CONSTITUIR A LA SOCIEDAD EN PARTE CIVIL, TRANSIGIR, INTERPONER EXCEPCIONES, CUESTIONES PREVIAS, CUESTIONES PREJUDICIALES, SOLICITAR O ACEPTAR LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE LA OPORTUNIDAD, SUSCRIBIR RECURSOS IMPUGNATORIOS Y DEMÁS MEDIOS DE DEFENSA PERMITIDOS POR LA LEY.-***

DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:

POR ESCRITURA PÚBLICA DEL 21.06.2022 OTORGADA ANTE NOTARIA DE LIMA RULBI VELA VELASQUEZ.

II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS:

NINGUNO.

III. TÍTULOS PENDIENTES:

NINGUNO.

IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:

NINGUNO.

V. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:

NINGUNO.

N° de Fojas del Certificado: 2

Derechos Pagados: 2023-99999-131605 S/ 30.00

Tasa Registral del Servicio S/ 30.00

Verificado y expedido por NINA GONZALES, YENY LIZBETH, Abogado Certificador de la Oficina Registral de Lima, a las 16:31:34 horas del 24 de Enero del 2023.

.....
YENY LIZBETH NINA GONZALES

Abogado Certificador

Zona Registral N° IX - Sede Lima

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART 140° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

ANEXO N° 04

**REGISTRO DE LA CONSULTORA
ANTE PRODUCE**



PERÚ

Ministerio
de la Producción

Dirección General de Asuntos Ambientales de Industria

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Resolución Directoral

N° 346 -2018-PRODUCE/DVMYPE-I/DGAAMI

Lima, 12 DIC. 2018

Visto, el Registro N° 00119730-2018 (21/11/2018), mediante el cual la empresa **ECOFLUIDOS INGENIEROS S.A.**, presentó la solicitud de modificación de inscripción de consultora ambiental para elaborar estudios ambientales para el sector de la industria manufacturera; y, el Informe N° 00816-2018-PRODUCE/DVMYPE-I/DGAAMI-DIGAMI de la Dirección de Gestión Ambiental de la Dirección General de Asuntos Ambientales de Industria.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 017-2015-PRODUCE se aprobó el Reglamento de Gestión Ambiental para la Industria Manufacturera y Comercio Interno con el objeto de promover y regular la gestión ambiental, la conservación y aprovechamiento sostenible de recursos naturales en el desarrollo de las actividades de la industria manufacturera y de comercio interno, así como regular los instrumentos de gestión ambiental, los procedimientos y medidas de protección ambiental aplicables a éstas;

Que, el numeral 25.2 del artículo 25 del Reglamento citado en el considerando precedente, establece que los procedimientos sobre el registro de Consultoras Ambientales que administra el Ministerio de Producción se deben realizar de acuerdo a las exigencias establecidas en el Reglamento del Registro Nacional de Consultoras Ambientales, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2013-MINAM;

Que, en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE (ROF de PRODUCE), y del Decreto Supremo N° 011-2013-MINAM y sus modificatorias, la Dirección de Gestión Ambiental (DIGAMI), realizó la evaluación de la solicitud presentada por el administrado;

Que, evaluada la solicitud de modificación de inscripción y la documentación que la sustenta presentada por la empresa **ECOFLUIDOS INGENIEROS S.A.**, para reemplazar a una especialista como parte del equipo profesional multidisciplinario de la consultora ambiental para el sector de la industria manufacturera; la Dirección de Gestión Ambiental (DIGAMI), en el marco de sus funciones asignadas, elaboró el informe del visto, el cual recomienda la aprobación de la modificación de inscripción de consultora ambiental para elaborar estudios ambientales de dicho sector, por cuanto la empresa **ECOFLUIDOS INGENIEROS S.A.**, cumplió con sustentar la solicitud;

Que, de acuerdo al numeral 6.2 del artículo 6 de la Ley del Procedimiento Administrativo General, la presente Resolución Directoral se sustenta en los fundamentos y conclusiones del Informe N° 00816-2018-PRODUCE/DVMYPE-I/DGAAMI-DIGAMI, por lo que éste forma parte integrante del presente acto administrativo;

Que, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1047, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción; el Decreto Supremo N° 017-2015-PRODUCE, Reglamento de Gestión Ambiental para la Industria Manufacturera y Comercio Interno; el Decreto Supremo N° 011-2013-MINAM, Reglamento del Registro de Entidades Autorizadas para la elaboración de Estudios Ambientales, en el





"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

marco del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental-SEIA; y el Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y demás normas reglamentarias y complementarias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la modificación de inscripción como consultora ambiental para elaborar estudios ambientales del sector de la industria manufacturera, de la empresa ECOFLUIDOS INGENIEROS S.A., a fin de reemplazar a una profesional del equipo profesional multidisciplinario, de conformidad con los fundamentos y conclusiones del Informe N° 00816-2018-PRODUCE/DVMYPE-I/DGAAMI-DIGAMI del 11 de diciembre de 2018, que forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

Artículo 2.- Remitir la presente Resolución Directoral y el Informe que la sustenta a la empresa ECOFLUIDOS INGENIEROS S.A., para los fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese.



MARIA YSABEL VALLE MARTINEZ
Directora General (s)
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES DE INDUSTRIA
Viceministerio de MYPE e Industria





INFORME N° 00816-2018-PRODUCE/DVMYPE-I/DGAAMI-DIGAMI

A : CECILIA CAROLINA TORRE SANDOVAL
Directora de Gestión Ambiental

ASUNTO : Solicitud de modificación del registro de la empresa ECOFLUIDOS INGENIEROS S.A.

REFERENCIA : Registro N° 00119730-2018 del 21/11/2018

FECHA : San Isidro, 11 DIC 2018

1. ANTECEDENTES

- 1.1 De acuerdo a la información que obra en la Dirección General de Asuntos Ambientales de Industria (DGAAMI), la empresa ECOFLUIDOS INGENIEROS S.A., en adelante el administrado, se encuentra autorizado para elaborar estudios ambientales del sector de la industria manufacturera¹.
- 1.2 Mediante el documento indicado en la referencia, el administrado solicita el reemplazo de un profesional del equipo profesional multidisciplinario autorizado para elaborar estudios ambientales del sector de la industria manufacturera; constituyendo así una modificación a su inscripción.

2. BASE LEGAL

- 2.1 Decreto Legislativo N° 1047, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE.
- 2.2 Decreto Legislativo N° 1246, que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa.
- 2.3 Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (LPAG), modificado por Decreto Legislativo N° 1272 y por Decreto Legislativo N° 1452.
- 2.4 Decreto Supremo N° 017-2015-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Gestión Ambiental para la Industria Manufacturera y Comercio Interno y modificatorias.
- 2.5 Decreto Supremo N° 011-2013-MINAM, que aprobó el Reglamento del Registro de Entidades Autorizadas para la elaboración de estudios ambientales, en el marco del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental – SEIA, modificado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAM y Decreto Supremo N° 015-2016-MINAM.

3. INFORMACIÓN GENERAL DE LA EMPRESA²

La información general que a la fecha obra en los archivos de la DGAAMI, respecto al administrado, se detalla a continuación:

| | |
|---------------------|---|
| Razón social | ECOFLUIDOS INGENIEROS S.A. |
| Domicilio Legal | Av. Julio Bayletti N° 440- 1er Piso- Urb. Javier Prado, distrito San Borja, provincia y departamento de Lima. |
| Representante Legal | Gissela Caty Cano Vásquez. |
| RUC | 20418647371 |

¹ Renovada con Oficio N° 1248-2016-PRODUCE/DVMYPE-I/DIGGAM del 31/03/2016 y sustentado en el Informe N° 0393-2016-PRODUCE/DVMYPE-I/DIGGAM-DIEVAL del 31/03/2016 (Registro 270).

² Los datos completos se pueden visualizar en el Registro de Consultoras Ambientales que se encuentra en el Portal del Ministerio de la Producción, en el siguiente link <http://www.produce.gob.pe/index.php/ministerio/sector-mype-e-industria>, en el ítem: "Consultoras registradas para elaborar estudios e informes ambientales"





"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Equipo multidisciplinario registrado para el sector de la industria manufacturera

1. Harold Dennis Tineo Peña (Ingeniero Químico)
2. Sebastián Reyes Chiroque (Ingeniero Químico)
3. Gissela Caty Cano Vásquez (Ingeniera Ambiental)
4. Angela Monteverde Ruiz (Ingeniera Ambiental)
5. Katy Maricruz Carrillo Berlanga (Socióloga)

4. ANÁLISIS

4.1 Competencia y marco normativo para la modificación de la inscripción de consultora ambiental autorizada para elaborar estudios ambientales.

El Decreto Legislativo N° 1047 que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción (PRODUCE), señala como ámbito de competencia de este Sector, entre otras materias, las de industria y comercio interno.

La Dirección General de Asuntos Ambientales de Industria (DGAAMI) del Viceministerio de MYPE e Industria del PRODUCE, es el órgano de línea competente para resolver los procedimientos relacionados a las consultoras ambientales para elaborar instrumentos de gestión ambiental de la industria manufacturera y comercio interno, de acuerdo a la función asignada en el literal j) del artículo 115 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE (en adelante, ROF de PRODUCE). Asimismo, para el ejercicio de esta función, la DGAAMI cuenta con la Dirección de Gestión Ambiental (DIGAMI), encargada de evaluar y emitir opinión sobre los procedimientos relacionados al Registro de Consultoras Ambientales autorizadas a elaborar instrumentos de gestión ambiental de la industria manufacturera y comercio interno, para el pronunciamiento de la citada Dirección General, según las funciones establecidas en los literales l) y n) del artículo 117 del ROF de PRODUCE³.

Por lo antes mencionado, la evaluación relacionada a consultoras ambientales para elaborar instrumentos de gestión ambiental de la industria manufacturera y comercio interno se rigen por lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento de Gestión Ambiental para la Industria Manufacturera y Comercio Interno, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2015-PRODUCE⁴, el cual remite a las disposiciones del Reglamento del Registro de Entidades Autorizadas para la elaboración de estudios ambientales, en el marco del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental-SEIA, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2013-MINAM y sus modificatorias. (en adelante, el Reglamento de Consultoras Ambientales del MINAM).

El mencionado Reglamento de Consultoras Ambientales del MINAM, en el Artículo 17-A⁵ señala que, la consultora ambiental con registro vigente que requiera modificar alguno de los especialistas del

Handwritten initials

³ Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE. Artículo 117.- Dirección de Gestión Ambiental

Son funciones de la Dirección de Gestión Ambiental, las siguientes:

- l) Evaluar los procesos y procedimientos para la inscripción, actualización o renovación en el registro de personas naturales y jurídicas que elaboran instrumentos de gestión ambiental, para las actividades industriales manufactureras y comercio interno; así como administrar y mantener actualizado su registro.
- n) Otras funciones que le asigne la Dirección General de Asuntos Ambientales de Industrias y aquellas que le sean dadas por normativa expresa.

⁴ Reglamento de Gestión Ambiental para la Industria Manufacturera y Comercio Interno, aprobado por el Decreto Supremo N° 017-2015-PRODUCE: Artículo 25.- Consultoras Ambientales autorizadas para la elaboración de los instrumentos de gestión ambiental

(...)
25.2 Conforme a lo indicado en el numeral anterior, la inscripción, actualización o renovación en el Registro que administra el PRODUCE se realizará de acuerdo a las exigencias establecidas en el Reglamento del Registro Nacional de Consultoras Ambientales.

De otro lado, el artículo 4 del Reglamento de Gestión Ambiental para la Industria Manufacturera y Comercio Interno, señala que cuando se hace mención al Reglamento del Registro Nacional de Consultoras Ambientales, se entenderá que está referido a la norma aprobada por Decreto Supremo N° 011-2013-MINAM y modificada con Decreto Supremo N° 005-2015-MINAM.

⁵ Artículo 17-A.- Modificación en el Registro





"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

equipo profesional multidisciplinario, debe presentar a la autoridad, la solicitud de modificación de inscripción de acuerdo al TUPA cumpliendo con lo señalado en el literal e) del Artículo 9 del Reglamento de Consultoras Ambientales del MINAM; sin embargo, el PRODUCE no contempla como procedimiento TUPA dicha solicitud de modificación de la inscripción de consultora ambiental para elaborar estudios ambientales, por ello, este pedido se atiende a través de una solicitud de parte, la cual debe cumplir con lo antes señalado; asimismo, toma en consideración los lineamientos de la Ley N° 27444 (LPAG), y las medidas de simplificación administrativa, aprobadas mediante el Decreto Legislativo N° 1246.

Conforme a ello, en atención al artículo 36-B de la LPAG, el registro de las consultoras ambientales autorizadas, tienen vigencia indeterminada⁶.

4.2 Evaluación de la solicitud

El administrado solicitó la modificación de su inscripción en el Registro de Consultoras Ambientales para elaborar instrumentos de gestión ambiental para el sector de la industria manufacturera, en el extremo referido al reemplazo en el equipo profesional multidisciplinario de la especialista Angela Monteverde Ruiz (Ingeniera Ambiental) por la especialista Susy Fiorella Mendoza Rodriguez (Ingeniera en Gestión Ambiental), cuyas profesiones se encuentra indicadas en el literal b) de la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 011-2016-PRODUCE.

4.2.1 Información remitida por el administrado para el profesional a través del Anexo DGAAMI-013A: Formulario Curriculum Vitae⁷.

El administrado remitió el Anexo DGAAMI-013A Formulario Curriculum Vitae para el profesional, acompañado de los documentos indicados en el formulario⁸, el cual consta de las siguientes secciones: i) Información personal, ii) Formación académica, iii) Información sobre el colegio profesional, iv) Estudios de postgrado y/o especialización sobre aspectos relacionados a estudios ambientales o temática ambiental o social, v) Experiencia profesional, vi) Declaraciones Juradas, vii) Refrendo o firma del especialista.

En el presenta caso, se ha cumplido con registrar en el citado formulario la información de:

La entidad autorizada en el Registro deberá iniciar el procedimiento de modificación si durante la vigencia de su inscripción modifica alguno de los especialistas del equipo profesional multidisciplinario y/o el objeto social. Para el procedimiento de modificación se aplican las disposiciones establecidas en el presente Título en lo que resulta aplicable. La solicitud de modificación del Registro se presentará en un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles contados a partir del día siguiente de ocurrida la modificación.

Para la modificación de especialistas, la entidad autorizada presenta ante el Administrador del Registro la solicitud de modificación de inscripción, de acuerdo al formulario contenido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos, acompañado de la información indicada en el literal e) del artículo 9 del presente reglamento. En caso solicite incluir a un especialista con una carrera transversal que se encuentra inscrito en otro sector como parte de su equipo profesional multidisciplinario, no se requiere presentar la información que obra inscrita en el Registro.

Para la modificación del objeto social, la entidad autorizada presenta ante el Administrador del Registro la solicitud de modificación de inscripción, de acuerdo al formulario contenido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos, acompañado de la información indicada en el literal a) del artículo 9 del presente reglamento.

⁶ Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General

Artículo 36-B. Vigencia indeterminada de los títulos habilitantes

⁷ Tal como lo ha solicitado por el administrado, para la formulación del presente informe se tomó en consideración la documentación remitida con registros indicados en la referencia, entre ellos el formulario DGAAMI-013A para el especialista.

⁸ Dichos documentos que se acompañan al Anexo DGAAMI-013A son los siguientes, según corresponda:

- 2.1 Título profesional, indicando si la información puede ser verificada a través del respectivo portal institucional; caso contrario, adjuntar copia simple del título profesional.
- 2.2 Copia simple de constancias o certificados de estudios de posgrado y/o especialización sobre aspectos relacionados a estudios ambientales y/o temática ambiental o social.
- 2.3 Copia simple de los contratos o documentos similares que acrediten una experiencia profesional mínima de cinco (05) años en la especialidad del sector o sectores materia de la solicitud de inscripción.
- 2.4 Habilitación profesional vigente en el colegio profesional correspondiente, indicando si la información puede ser verificada a través del respectivo portal institucional; caso contrario, adjuntar copia simple de la constancia de habilitación vigente.





"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

- i. Los datos de contacto de la profesional.
- ii. Información académica de la profesional.
- iii. Información sobre la habilitación vigente de la profesional.
- iv. Estudios de postgrado y/o especialización sobre aspectos relacionados a estudios ambientales o temática ambiental o social: Ver detalle de evaluación en **Tabla N° 1**.
- v. Profesión y experiencia profesional: Ver detalle de evaluación en **Tabla N° 2**.
- vi. Declaraciones Juradas suscritas por la profesional, correspondientes a no incurrir en incompatibilidades y/o prohibiciones, responsabilidad solidaria con la consultora para la elaboración de estudios ambientales en el marco del SEIA y veracidad de información presentada.
- vii. Firma de la profesional.

Tabla N° 1: Constancias o certificados estudios de postgrado y/o especialización sobre aspectos relacionados a estudios ambientales o temática ambiental o social.

| N° | Profesional / especialista | Número de constancias presentadas para el profesional | Constancias sobre la temática de estudios ambientales, temática ambiental o temática social requeridas. | Cumple con 24 créditos o 240 horas lectivas según Anexo DGAAMI-013A (en concordancia con el literal e.3 del artículo 9 del Reglamento de Consultoras Ambientales del MINAM) ⁹ | Evaluación |
|----|--|---|---|--|--|
| 1 | Susy Fiorella Mendoza Rodriguez (Ingeniera en Gestión Ambiental) | 2 | Una (01) constancia remitidas en el folio 9 de la solicitud. | Sí, acredita 580 horas lectivas. | La constancia presentada sobre temática ambiental cumple con el requisito, según el Anexo DGAAMI 013-A, el cual se encuentra en concordancia con el literal e.3 del artículo 9 del Decreto Supremo N° 015-2016-MINAM. |

De otro lado, **respecto a la experiencia profesional**¹⁰, cabe mencionar que en relación con el cumplimiento de este requisito, es necesario traer a colación lo dispuesto en la modificación del Decreto Supremo N° 011-2013-MINAM, aprobada mediante el Decreto Supremo N° 015-2016-MINAM, la cual se produjo de manera posterior a la normativa sectorial que regula los procedimientos administrativos sobre consultoras ambientales para elaborar instrumentos de gestión ambiental de la industria manufacturera y de comercio interno (Decreto Supremo N° 017-2015-PRODUCE y el Decreto Supremo N° 011-2016-PRODUCE).

Cabe señalar que hasta antes de la modificación del año 2016, el Reglamento de Consultoras Ambientales del MINAM establecía que el equipo multidisciplinario de la consultora debía estar compuesto por: a) Profesionales con una experiencia profesional mínima de cinco (05) años en la especialidad del sector o sectores materia de la solicitud de inscripción.

gca

⁹ Artículo 9.- Inscripción en el Registro

El procedimiento de inscripción en el Registro se inicia con la presentación de la solicitud, de acuerdo al formulario contenido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos, acompañado de los siguientes documentos:

(...)
e.3. Copia simple de constancias o certificados de estudios de posgrado, diplomados y/o cursos de especialización sobre aspectos relacionados a estudios ambientales y/o temática ambiental o social, que acrediten como mínimo veinticuatro (24) créditos o doscientos cuarenta (240) horas lectivas.

Los especialistas que cuenten con grado de maestría o doctorado relacionado a estudios ambientales y/o temática ambiental o social presentan copia simple del correspondiente grado académico.
(...)"

¹⁰ Sección respectiva del Anexo DGAAMI-013A, el cual se encuentra en concordancia con el Reglamento del Registro de Consultoras Ambientales del MINAM.





“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

Conforme a ello, y en la medida que a la fecha de la emisión del Decreto Supremo N° 011-2016-PRODUCE, no se había transferido el Registro de Consultoras al SENACE, correspondía al PRODUCE regular la conformación del equipo multidisciplinario. Para dicha conformación se tomó como antecedente la aplicación por más de catorce (14) años de la Resolución Ministerial N° 116-2000-ITINCI-DM¹¹, que regulaba la inscripción de la Consultoras Ambientales para ser autorizadas para elaborar estudios ambientales del sector industria del PRODUCE. Esta norma exigía un equipo multidisciplinario conformado como mínimo por cinco profesionales con experiencia en asuntos ambientales y con experiencia en industria manufacturera (sector), y cuyas profesiones para uno y otro caso se referencian en la citada norma¹². Asimismo, el Decreto Supremo N° 011-2016-PRODUCE, incorporó, en base a las exigencias del SEIA¹³, la participación de profesionales del campo social.

La modificación al Reglamento de Consultoras Ambientales del MINAM, introdujo cambios respecto a la composición del equipo multidisciplinario, así estableció que éste debía estar compuesto¹⁴ por: a) especialistas con carreras profesionales vinculadas a un determinado sector y b) especialistas con carreras profesionales transversales. La norma en mención ni el MINAM han desarrollado el concepto de profesionales transversales. En ese sentido, en la medida que la autoridad no puede dejar de resolver por defecto o vacío de la norma, y conforme al principio de legalidad¹⁵, las

¹¹ Actualmente derogado por el Decreto Supremo N° 017-2015-PRODUCE.

¹² Según Resolución Ministerial N° 116-2000-ITINCI-DM:

Profesionales en asuntos ambientales

* Especializado en ciencias ambientales (biología, química, ecología, ciencias sociales, geología o gestión ambiental).

Profesionales en la industria manufacturera

* Profesional en cualquiera de las ramas industriales: industrial, químico, metalurgista, industrias alimentarias, textil, mecánico, electricista o profesiones afines.

¹³ Ley N° 27446, Ley del SEIA:

Artículo 10.-Contenido del instrumento de gestión ambiental
(...)

10.2 El estudio de impacto ambiental deberá ser elaborado por entidades autorizadas que cuenten con equipos de profesionales de diferentes especialidades con experiencia en aspectos de manejo ambiental y social, cuya elección es de exclusiva responsabilidad del titular o proponente de la acción, quien asumirá el costo de su elaboración y tramitación.

Reglamento de la Ley del SEIA:

Artículo 31.- Medidas de cierre o abandono

Las Autoridades Competentes deben regular y requerir medidas o instrumentos de gestión ambiental para el cierre o abandono de operaciones de un proyecto de inversión, en los cuales se considerarán los aspectos que resulten necesarios para evitar impactos ambientales y sociales negativos durante los periodos de cierre o suspensión temporal o parcial de operaciones, así como las medidas de rehabilitación a aplicar luego del cese de operaciones y su control post cierre.

Artículo 34.- Impactos sociales en el ámbito del SEIA

Entiéndase que toda referencia al impacto ambiental en el marco del SEIA comprende los impactos sociales que estuvieran relacionados, respecto de los cuales se deben considerar las medidas necesarias de acuerdo a cada proyecto de inversión, de modo que se asegure una gestión social adecuada, la transparencia de los procesos, la prevención de conflictos, así como la prevención, control, mitigación y eventual compensación e indemnización por los impactos sociales que se pudieran generar.

Artículo 41.- Solicitud de Clasificación

El titular debe presentar la solicitud de clasificación de su proyecto ante la Autoridad Competente y debe contener, además de los requisitos previstos en el artículo 113 de la Ley N° 27444, como mínimo lo siguiente:

41.1 Ejemplares impresos y en formato electrónico de la Evaluación Preliminar, en número que la Autoridad Competente determine, la cual debe contener como mínimo:

(...)

c) Aspectos del medio físico, biótico, social, cultural y económico.

d) Plan de Participación Ciudadana.

¹⁴ Artículo 10.- Equipo profesional multidisciplinario de las entidades

La conformación mínima de los equipos profesionales multidisciplinarios de las entidades que requieren calificar como autorizadas para la elaboración de estudios ambientales en el marco del SEIA comprende a los especialistas con carreras profesionales transversales y con carreras profesionales vinculadas a un determinado sector. La conformación mínima de los equipos profesionales multidisciplinarios es aprobada mediante Resolución Jefatural del Senace, de acuerdo al cronograma de transferencia de funciones.

¹⁵ De acuerdo al principio de legalidad, que rige el procedimiento administrativo general (artículo IV del Título Preliminar del TUO de la LPAG), las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, a la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron concebidas.





"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Disposiciones Complementarias Finales del Decreto Supremo N° 011-2016-PRODUCE¹⁶ deben ser aplicadas en concordancia con lo dispuesto en los literales e.4 y e.5 del artículo 9 del Reglamento de Consultoras Ambientales del MINAM¹⁷, a efectos de identificar qué grupos de profesionales consignados en los literales a), b) o c) de la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 011-2016-PRODUCE guardan concordancia con la exigencia del Reglamento de Consultoras Ambientales del MINAM referido a los profesionales con experiencia en el sector (industria o comercio interno) y profesionales con carreras transversales.

Por tanto, para la evaluación del cumplimiento de los requisitos sobre la experiencia profesional del especialista que se incorpora al equipo multidisciplinario de la consultora ambiental se debe tener en cuenta lo siguiente:

- Las profesiones indicadas en los literales a) de la industria manufacturera y de comercio interno de la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 011-2016-MINAM, se consideran carreras profesionales vinculadas a los sectores antes mencionados.
- Las profesiones indicadas en los literales b) y c) de la industria manufacturera y de comercio interno de la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 011-2016-MINAM, se consideran carreras profesionales transversales.

En ambos casos se debe acreditar la experiencia profesional mínima de cinco (05) años. Conforme al Reglamento de Consultoras Ambientales del MINAM, para las carreras profesionales vinculadas al sector, se exige acreditar cinco (05) años como mínimo al sector materia de solicitud de inscripción (es decir en industria manufacturera o en comercio interno según la solicitud presentada); y, para las carreras profesionales transversales, se exige acreditar la experiencia profesional mínima de cinco (05) años en la elaboración, evaluación, ejecución, supervisión y/o fiscalización de estudios ambientales o instrumentos de gestión ambiental complementarios al SEIA; ello no exime del cumplimiento de la conformación del número mínimo de integrantes y profesiones que se requieren para el equipo profesional multidisciplinario según la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 011-2016-PRODUCE

En ese contexto, se detalla la evaluación realizada en el presente caso:

¹⁶ Establecen la conformación mínima y las profesiones de los especialistas que integran el equipo profesional multidisciplinario aplicable a los sectores de la industria manufacturera y de comercio interno, y el requisito referido a la experiencia profesional mínima de cinco (05) años que debe cumplir cada uno de los especialistas que conforman dicho equipo.

El equipo profesional multidisciplinario para los sectores de la industria manufacturera y de comercio interno, debe estar integrado como mínimo por cinco (05) profesionales de la siguiente manera: dos (02) ingenieros de las especialidades del literal a), dos (02) ingenieros de las especialidades del literal b) y uno (01) licenciado de las especialidades del literal c).

¹⁷ "Artículo 9.- Inscripción en el Registro

El procedimiento de inscripción en el Registro se inicia con la presentación de la solicitud, de acuerdo al formulario contenido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos, acompañado de los siguientes documentos:

(...)

e.4. Para los especialistas con carreras profesionales vinculadas a un determinado sector, copia simple de las constancias de trabajo, contratos o documentos similares que acrediten una experiencia profesional mínima de cinco (05) años relacionada al sector materia de la solicitud.

e.5. Para los especialistas con carreras profesionales transversales, copia simple de las constancias de trabajo, contratos o documentos similares que acrediten una experiencia profesional mínima de cinco (05) años en la elaboración, evaluación, ejecución, supervisión y/o fiscalización de estudios ambientales o instrumentos de gestión ambiental complementarios al SEIA.

(...)"



gca



Tabla N° 2: Profesión y experiencia profesional.

| N° | Profesional | Número de constancias de trabajo presentadas para el profesional | Constancias que acreditan experiencia profesional mínima de 5 años | Evaluación |
|----|--|--|---|--|
| 1 | Susy Fiorella Mendoza Rodriguez (Ingeniera en Gestión Ambiental) | 4 | Los folios 11 al 14 de la solicitud, acreditan experiencia de 5 años en elaboración de instrumentos de gestión ambiental y temas ambientales. | La experiencia profesional que debe acreditar la especialista corresponde a las carreras profesionales transversales, por tratarse de una carrera profesional indicada en el literal b) de la Primera DCF del D.S. N° 011-2016-PRODUCE sector materia de la solicitud (industria manufacturera), por tratarse de una carrera profesional indicada en el literal a) de la Primera DCF del D.S N° 011-2016-PRODUCE. En ese sentido, las constancias presentadas en los folios 11 al 14, cumplen con acreditar experiencia mínima de 5 años para los profesionales de carreras transversales, para la elaboración, evaluación, ejecución, supervisión y/o fiscalización de estudios ambientales o instrumentos de gestión ambiental complementarios al SEIA. |

5 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIÓN

- La empresa **ECOFUIDOS INGENIEROS S.A.**, autorizada para elaborar instrumentos de gestión ambiental del sector de la industria manufacturera, presentó mediante el Registro N° 00119730-2018, su solicitud sustentada de modificación de inscripción de consultora ambiental para el sector de la industria manufacturera, referida al reemplazo en el equipo profesional multidisciplinario de la especialista Angela Monteverde Ruiz (Ingeniera Ambiental) por la especialista Susy Fiorella Mendoza Rodriguez (Ingeniera en Gestión Ambiental), en el equipo profesional multidisciplinario de dicho sector.
- De la evaluación realizada, se ha determinado que la solicitud de modificación de la inscripción de consultora ambiental, cumple con las exigencias legales vigentes, conforme a la evaluación realizada en el punto 4.
- Por lo expuesto, se recomienda **APROBAR** la solicitud de modificación de la inscripción de la empresa **ECOFUIDOS INGENIEROS S.A.**, en el Registro de Consultoras Ambientales para el sector de la industria manufacturera.
- La nueva conformación del equipo profesional multidisciplinario de la citada consultora ambiental autorizada para elaborar instrumentos de gestión ambiental para de la industria manufacturera, es de la siguiente manera:
 1. Harold Dennis Tineo Peña (Ingeniero Químico)
 2. Sebastián Reyes Chiroque (Ingeniero Químico)
 3. Gissela Caty Cano Vásquez (Ingeniera Ambiental)
 4. Susy Fiorella Mendoza Rodriguez (Ingeniera en Gestión Ambiental)
 5. Katy Maricruz Carrillo Berlanga (Socióloga)





"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

- Se recomienda remitir el presente informe a la Dirección General de Asuntos Ambientales de Industria, para su consideración y fines correspondientes

Es todo cuanto tengo que informar a usted,

Atentamente,

Giannina R. E. Cangahuala Antonietti
Profesional de la Dirección de Gestión Ambiental

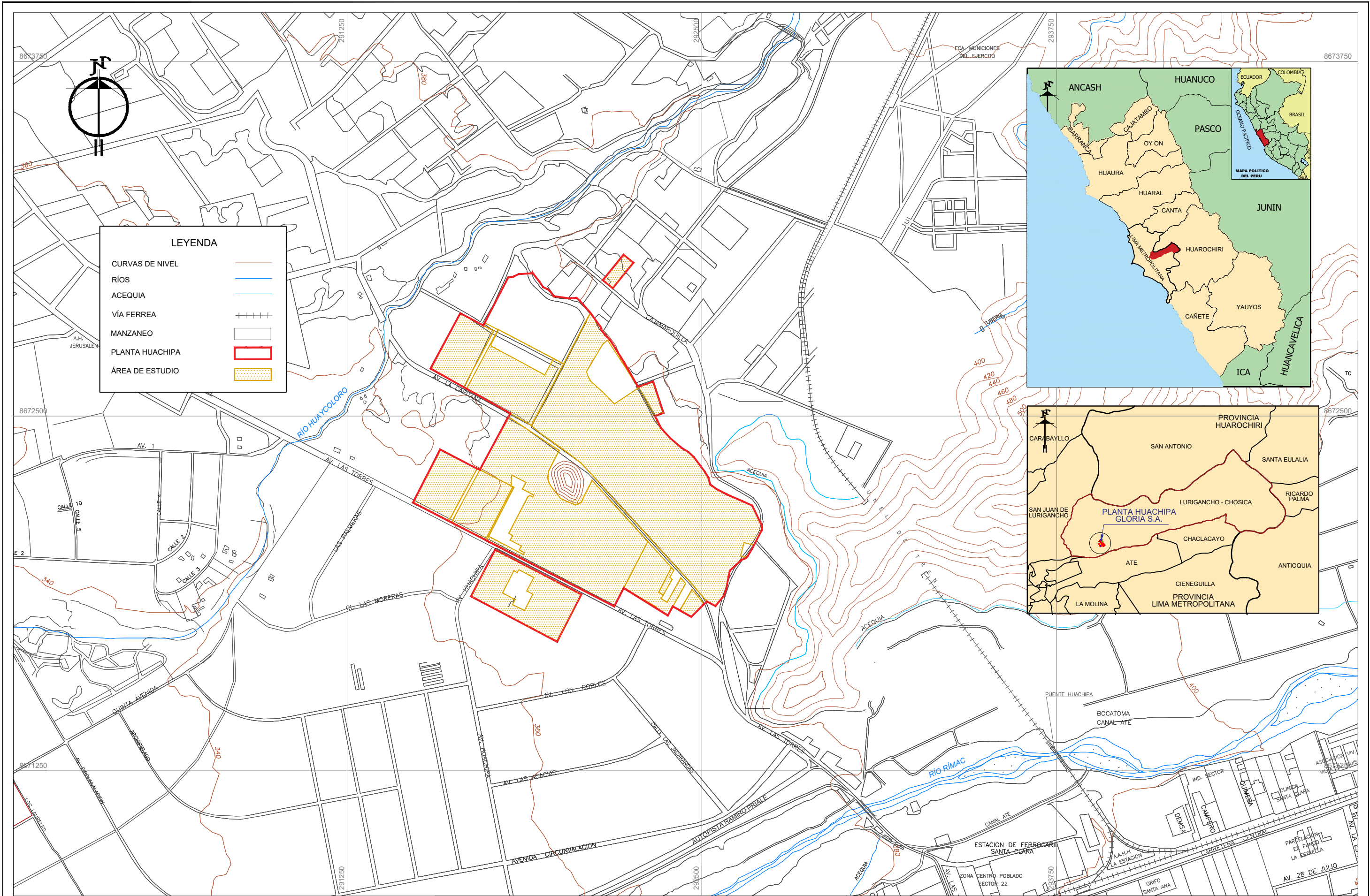
Visto el presente Informe N° 00816-2018-PRODUCE/DVMYPE-I/DGAAMI-DIGAMI, que la Dirección de Gestión Ambiental hace suyo; elévese a la Dirección General de Asuntos Ambientales de Industria, para su consideración y fines.

CECILIA CAROLINA TORRE SANDOVAL
Directora de Gestión Ambiental



ANEXO N° 05

PLANOS



| LEYENDA | |
|-----------------|--|
| CURVAS DE NIVEL | |
| RÍOS | |
| ACEQUIA | |
| VÍA FERREA | |
| MANZANEO | |
| PLANTA HUACHIPA | |
| ÁREA DE ESTUDIO | |

PROYECTO:
ACTUALIZACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL SEMI DETALLADO PLANTA HUACHIPA

PLANO:
UBICACIÓN DE PLANTA HUACHIPA

DEPARTAMENTO:
 LIMA
 PROVINCIA:
 LIMA
 DISTRITO:
 LURIGANCHO - CHOSICA

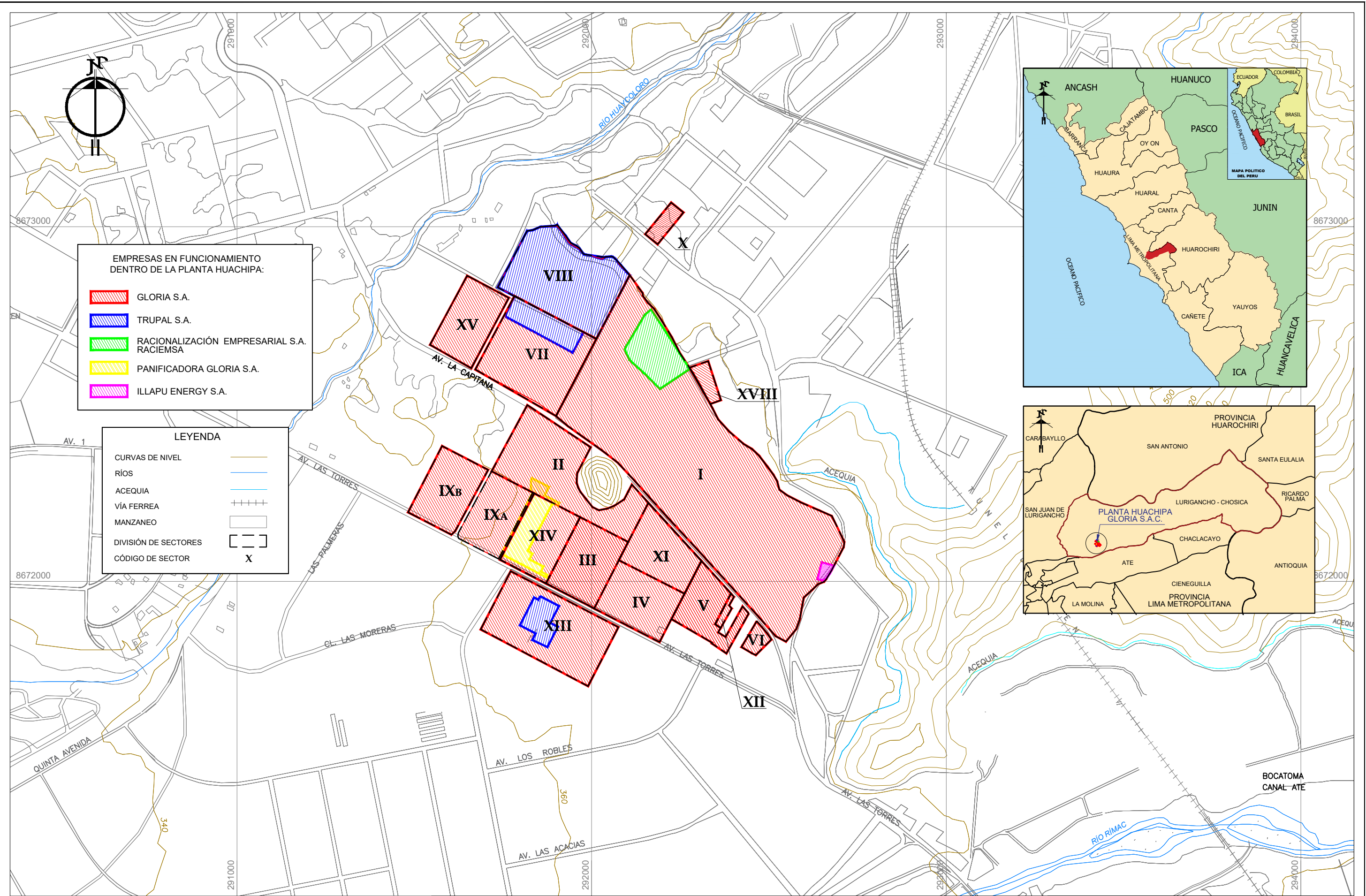
SISTEMA DE PROYECCIÓN:
 Coordenadas UTM - Datum WGS84 - Zona 18 S
 ESCALA:
 1/ 12,500
 FECHA:
 FEBRERO 2017

FIRMA:

SOLICITADO POR:
GLORIA

ELABORADO POR:
G&M
 CONSULTORÍA AMBIENTAL

N° PLANO
PU-01



EMPRESAS EN FUNCIONAMIENTO DENTRO DE LA PLANTA HUACHIPA:

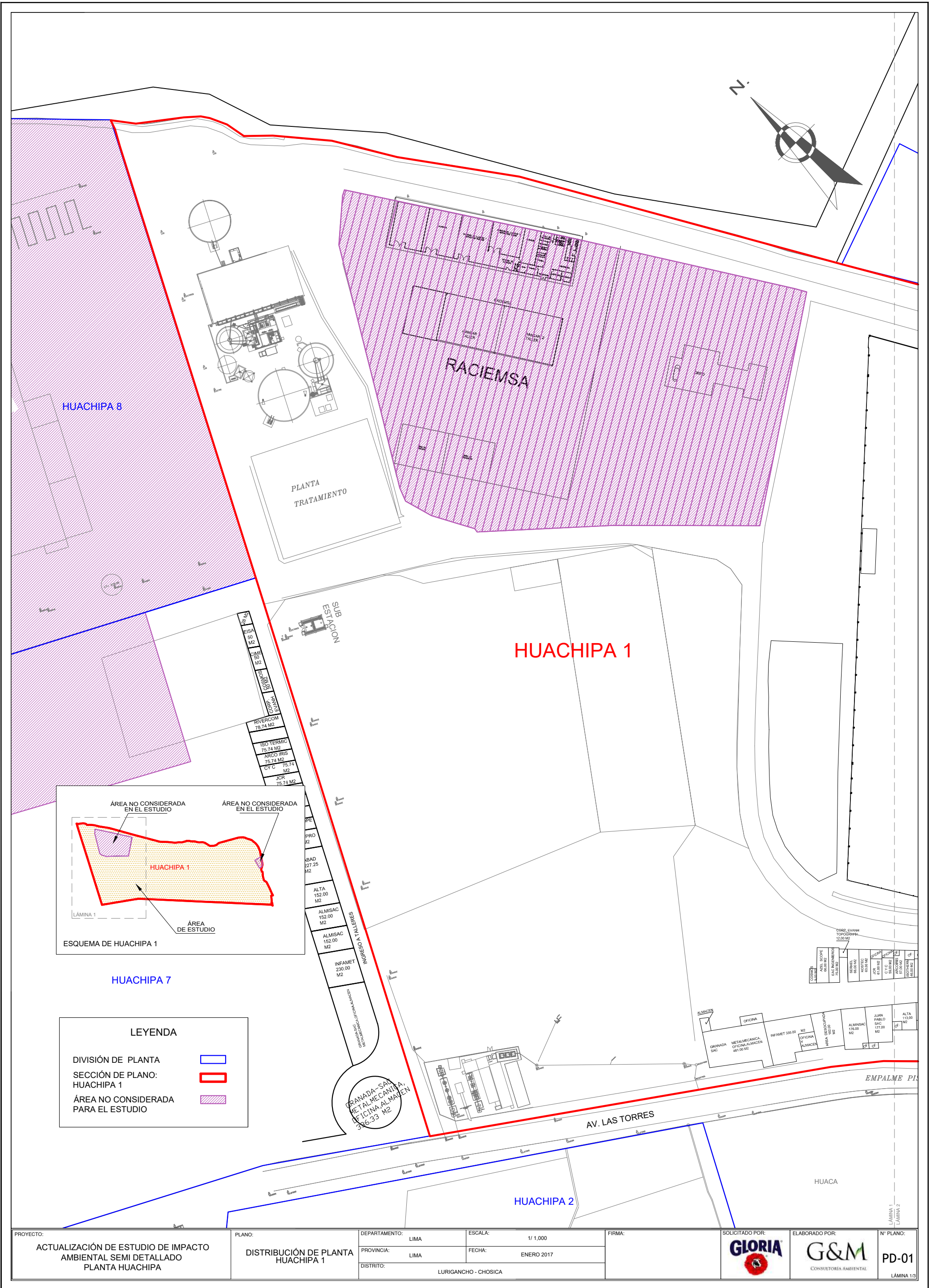
- GLORIA S.A.
- TRUPAL S.A.
- RACIONALIZACIÓN EMPRESARIAL S.A. RACIEMSA
- PANIFICADORA GLORIA S.A.
- ILLAPU ENERGY S.A.

LEYENDA

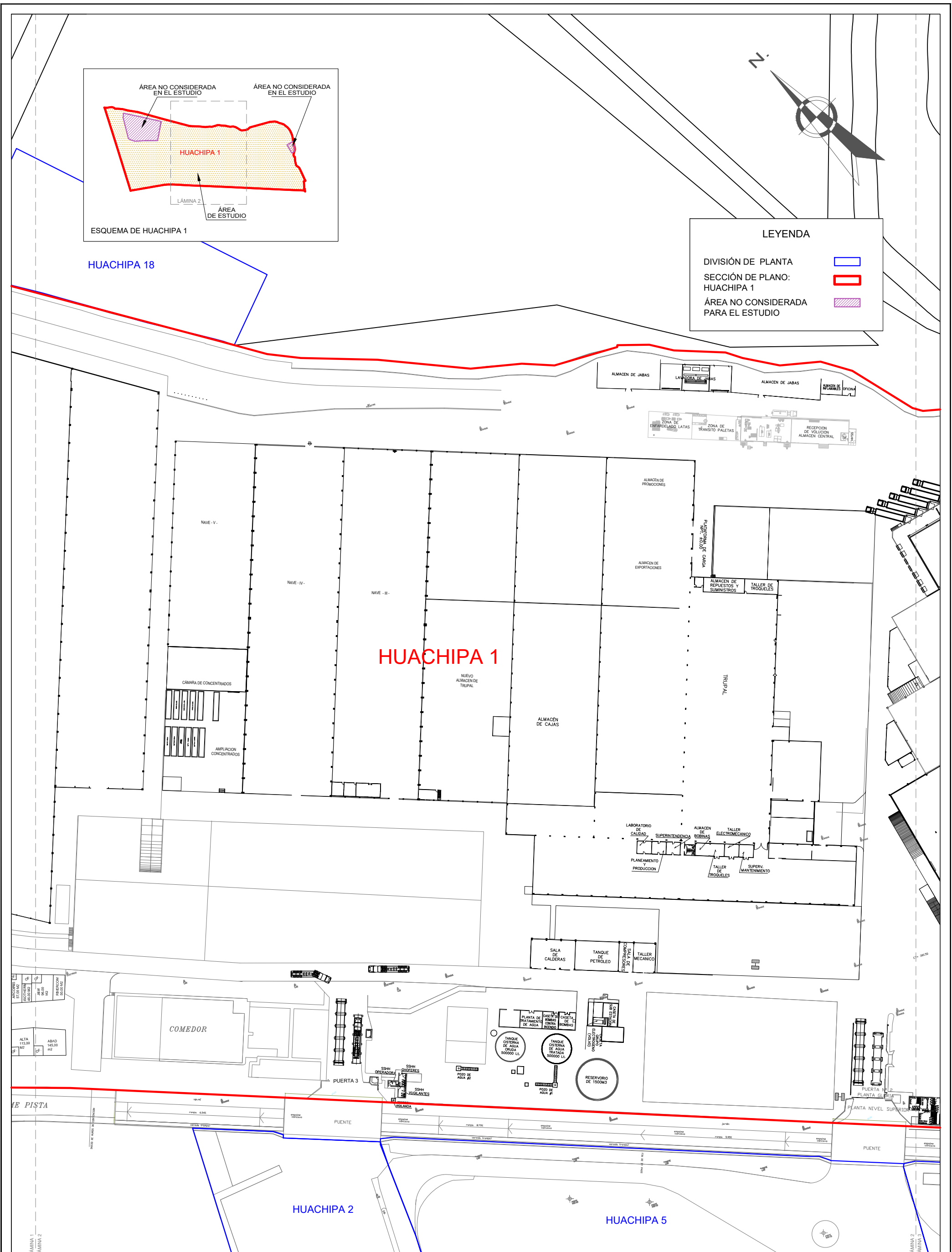
- CURVAS DE NIVEL
- RÍOS
- ACEQUIA
- VÍA FERREA
- MANZANO
- DIVISIÓN DE SECTORES
- CÓDIGO DE SECTOR



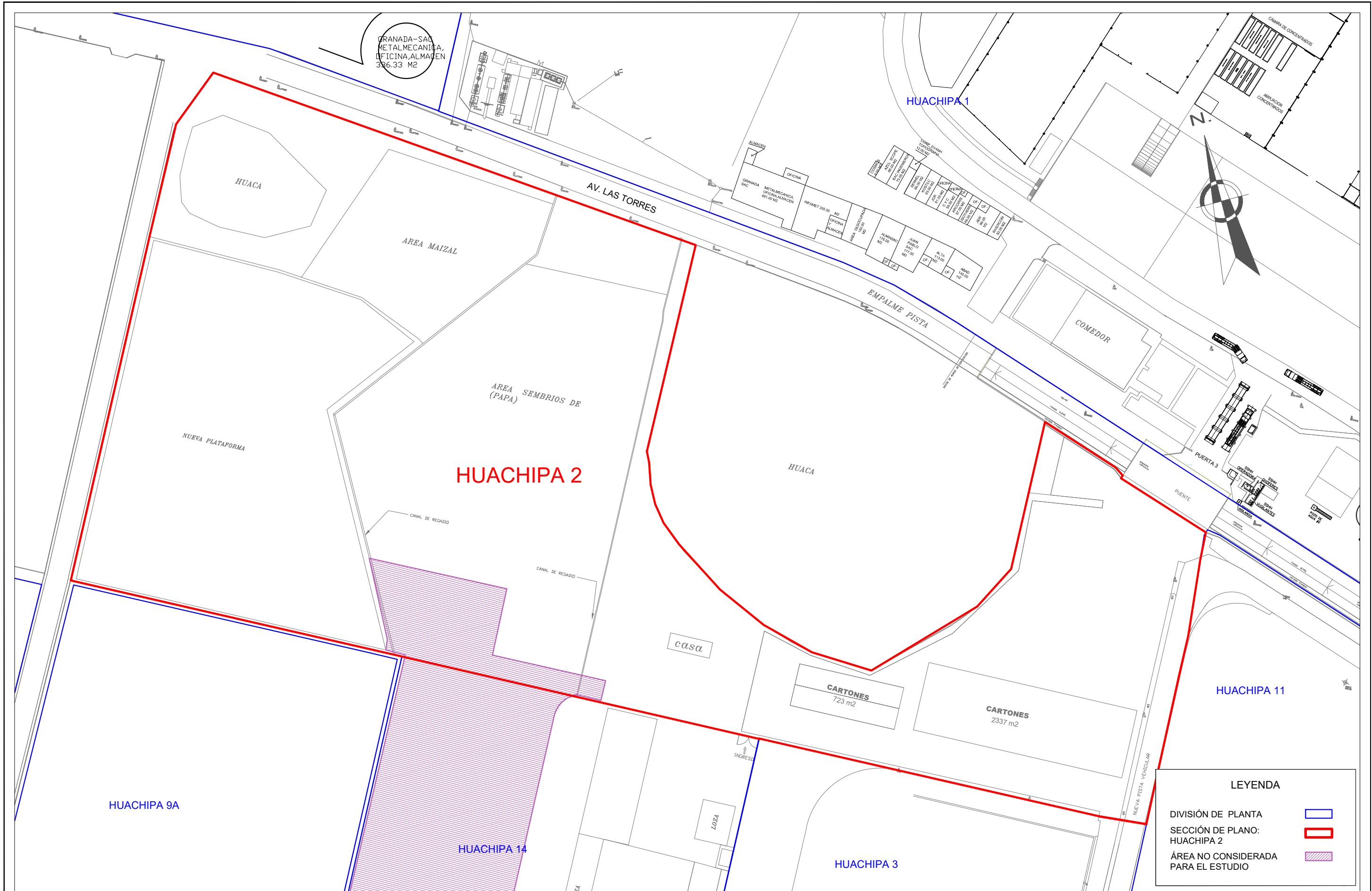
| | | | | | | | |
|--|--|--|---|--------|---------------------|--------------------|-----------------------|
| PROYECTO: ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL SEMI DETALLADO PLANTA HUACHIPA | PLANO: DISTRIBUCIÓN DE EMPRESAS QUE OPERAN EN LA PLANTA HUACHIPA | DEPARTAMENTO: LIMA PROVINCIA: LIMA DISTRITO: LURIGANCHO - CHOSICA | SISTEMA DE PROYECCIÓN: Coordenadas UTM - Datum WGS84 - Zona 18 S ESCALA: 1/ 10,000 FECHA: ENERO 2017 | FIRMA: | SOLICITADO POR: | ELABORADO POR: | N° PLANO 02 |
|--|--|--|---|--------|---------------------|--------------------|-----------------------|



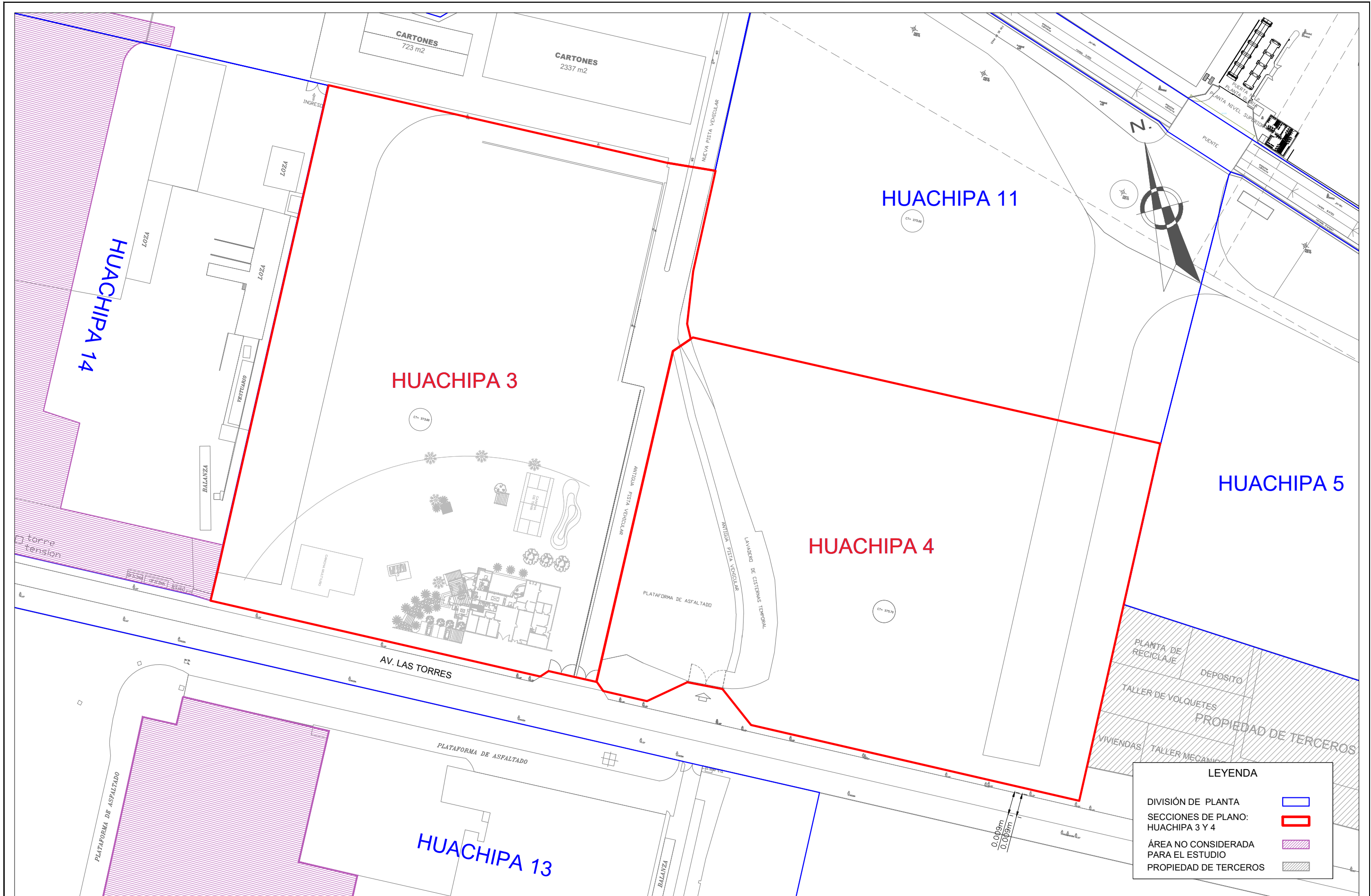
| | | | | | | | |
|---|---|-----------------------------------|----------------------|--------|----------------------------------|---|----------------------------------|
| PROYECTO: ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL SEMI DETALLADO PLANTA HUACHIPA | PLANO: DISTRIBUCIÓN DE PLANTA HUACHIPA 1 | DEPARTAMENTO: LIMA | ESCALA: 1/1,000 | FIRMA: | SOLICITADO POR: GLORIA | ELABORADO POR: G&M CONSULTORIA AMBIENTAL | N° PLANO: PD-01 LÁMINA 1/3 |
| | | PROVINCIA: LIMA | FECHA: ENERO 2017 | | | | |
| | | DISTRITO: LURIGANCHO - CHOSICA | | | | | |



| | | | | | | | |
|--|--|---------------------------------------|--------------------------|---------------|----------------------------|---------------------------|---------------------------|
| PROYECTO: ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL SEMI DETALLADO PLANTA HUACHIPA | PLANO: DISTRIBUCIÓN DE PLANTA HUACHIPA 1 | DEPARTAMENTO: LIMA | ESCALA: 1/1,000 | FIRMA: | SOLICITADO POR: | ELABORADO POR: | N° PLANO: PD-02 |
| | | PROVINCIA: LIMA | FECHA: ENERO 2017 | | | | |
| | | DISTRITO: LURIGANCHO - CHOSICA | | | | | |



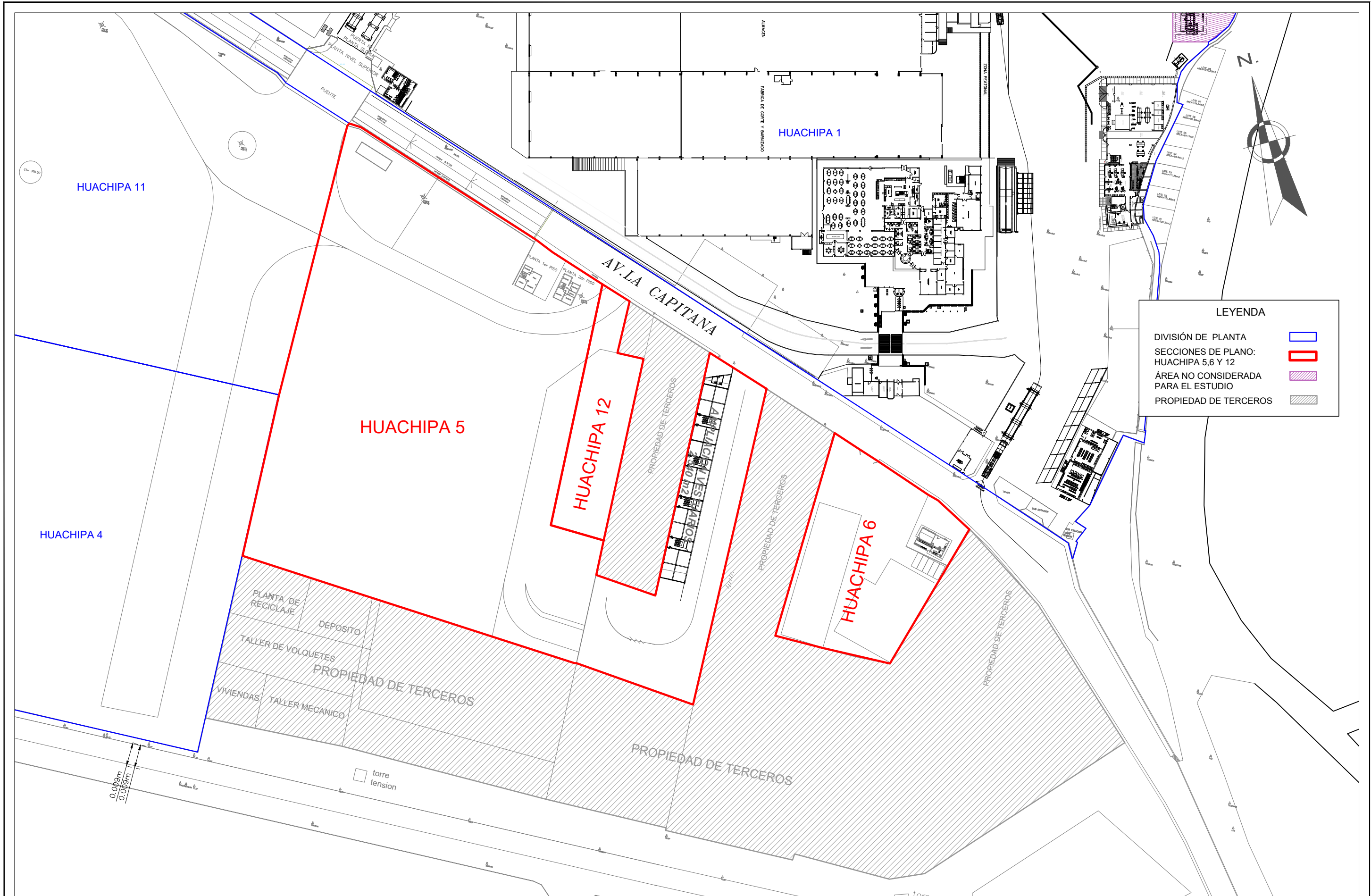
| | | | | | | | |
|--|---|-----------------------------------|----------------------|--------|----------------------------------|---|-------------------|
| PROYECTO: ACTUALIZACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL SEMI DETALLADO PLANTA HUACHIPA | PLANO: DISTRIBUCIÓN DE PLANTA HUACHIPA 2 | DEPARTAMENTO: LIMA | ESCALA: 1/ 1000 | FIRMA: | SOLICITADO POR: GLORIA | ELABORADO POR: G&M CONSULTORÍA AMBIENTAL | N° PLANO PD-04 |
| | | PROVINCIA: LIMA | FECHA: ENERO 2017 | | | | |
| | | DISTRITO: LURIGANCHO - CHOSICA | | | | | |



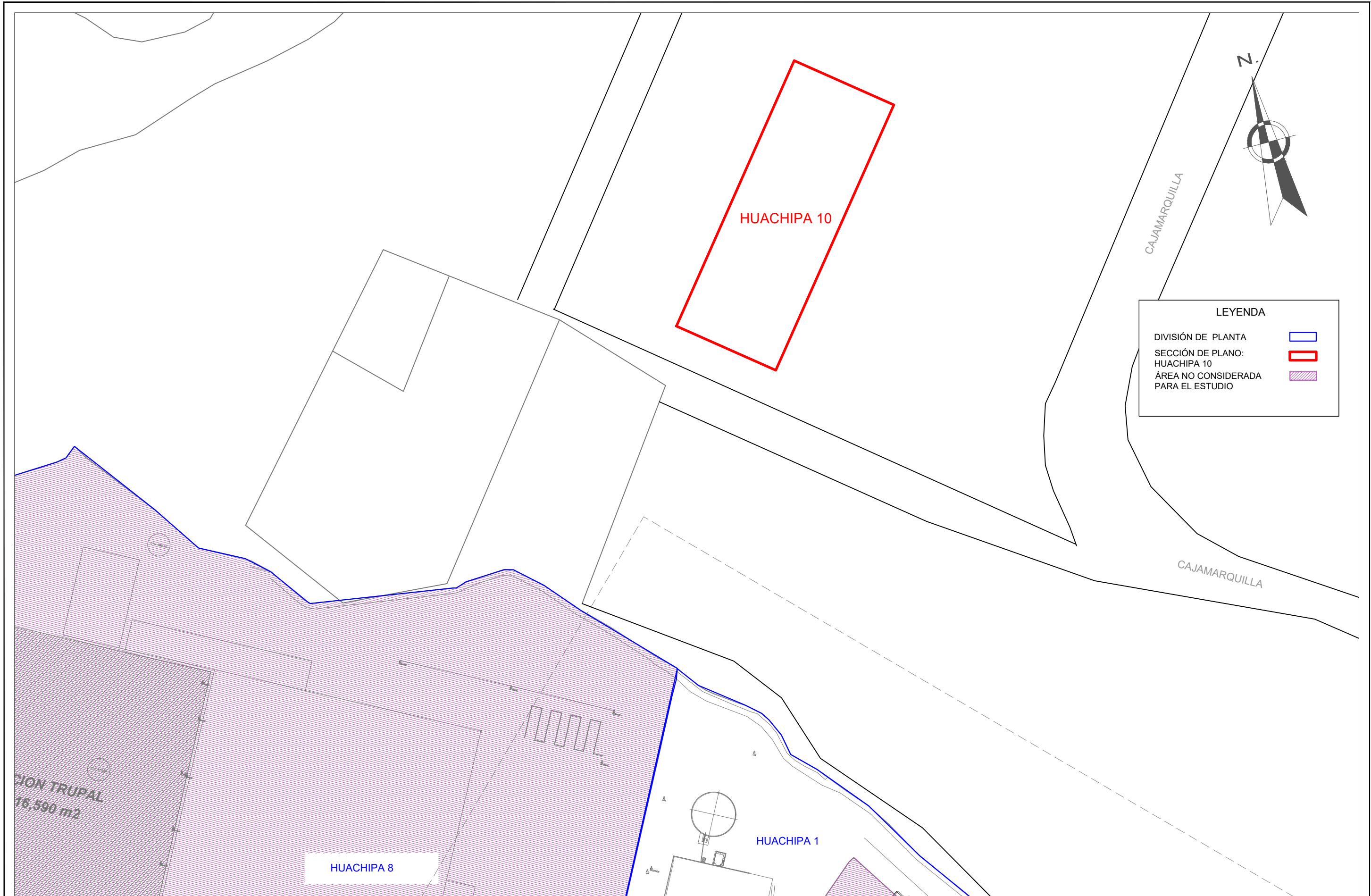
LEYENDA

- DIVISION DE PLANTA
- SECCIONES DE PLANO:
HUACHIPA 3 Y 4
- ÁREA NO CONSIDERADA
PARA EL ESTUDIO
- PROPIEDAD DE TERCEROS

| | | | | | | | | | |
|---|--|---------------|----------------------|---------|------------|--------|---------------------|--------------------|-------------------|
| PROYECTO: ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL SEMI DETALLADO PLANTA HUACHIPA | PLANO: DISTRIBUCIÓN DE PLANTA HUACHIPA 3 HUACHIPA 4 | DEPARTAMENTO: | LIMA | ESCALA: | 1/ 1,000 | FIRMA: | SOLICITADO POR: | ELABORADO POR: | N° PLANO PD-05 |
| | | PROVINCIA: | LIMA | FECHA: | ENERO 2017 | | | | |
| | | DISTRITO: | LURIGANCHO - CHOSICA | | | | | | |



| | | | | | | | | | |
|---|--|---------------|----------------------|---------|------------|--------|----------------------------------|---|-------------------|
| PROYECTO: ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL SEMI DETALLADO PLANTA HUACHIPA | PLANO: DISTRIBUCIÓN DE PLANTA HUACHIPA 5 HUACHIPA 6 HUACHIPA 12 | DEPARTAMENTO: | LIMA | ESCALA: | 1/ 1,000 | FIRMA: | SOLICITADO POR: GLORIA | ELABORADO POR: G&M CONSULTORÍA AMBIENTAL | N° PLANO PD-06 |
| | | PROVINCIA: | LIMA | FECHA: | ENERO 2017 | | | | |
| | | DISTRITO: | LURIGANCHO - CHOSICA | | | | | | |



| | | | | | | | |
|---|--|-----------------------------------|----------------------|--------|----------------------------------|---|-------------------|
| PROYECTO: ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL SEMI DETALLADO PLANTA HUACHIPA | PLANO: DISTRIBUCIÓN DE PLANTA HUACHIPA 10 | DEPARTAMENTO: LIMA | ESCALA: 1/ 1,000 | FIRMA: | SOLICITADO POR: GLORIA | ELABORADO POR: G&M CONSULTORÍA AMBIENTAL | N° PLANO PD-09 |
| | | PROVINCIA: LIMA | FECHA: ENERO 2017 | | | | |
| | | DISTRITO: LURIGANCHO - CHOSICA | | | | | |

CION TRUPAL
 16,590 m²

HUACHIPA 8

HUACHIPA 1

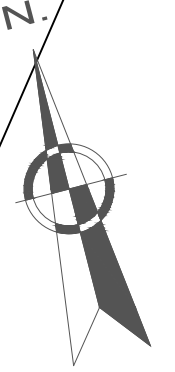
HUACHIPA 10

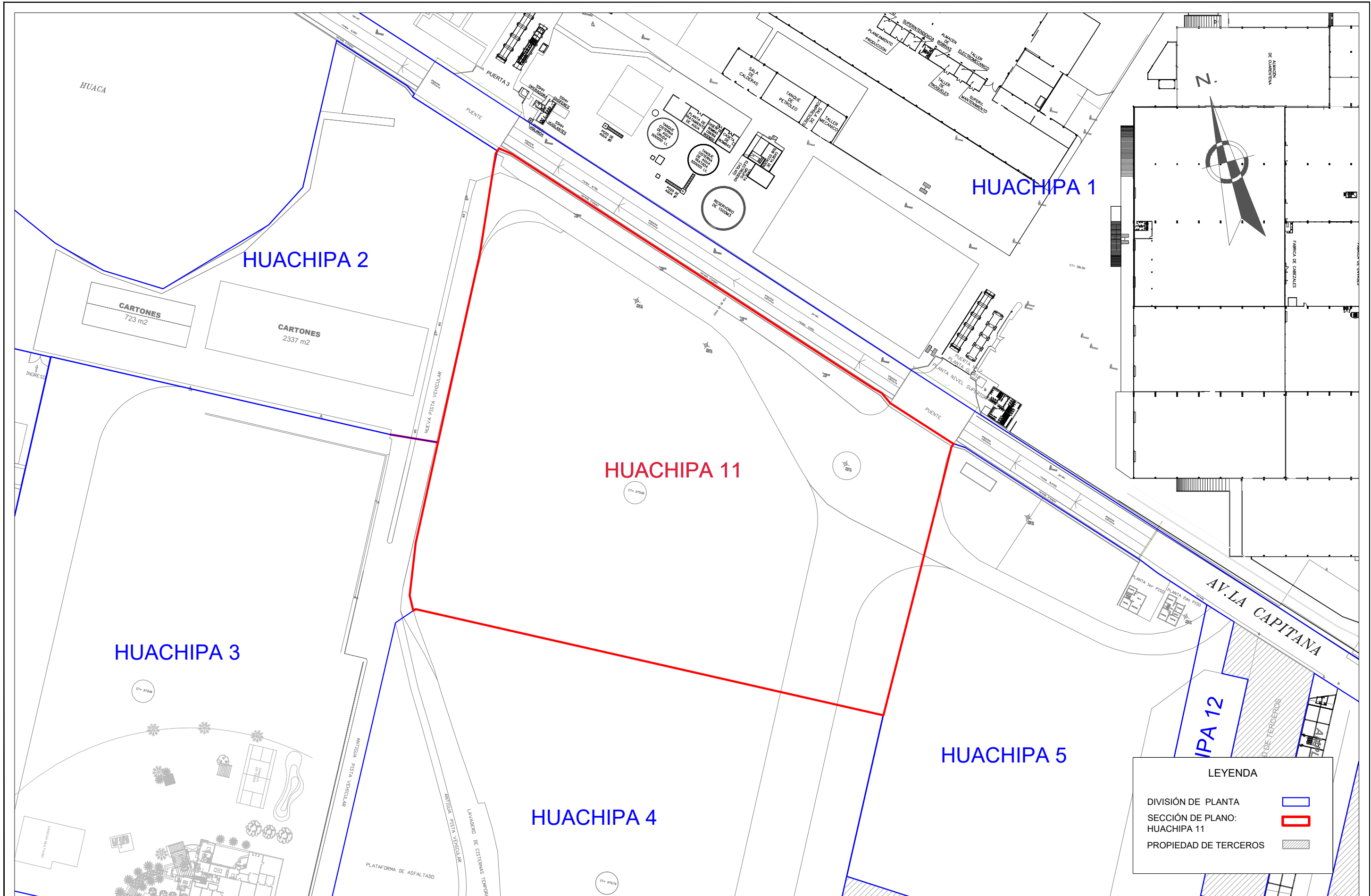
CAJAMARQUILLA

CAJAMARQUILLA

LEYENDA

- DIVISIÓN DE PLANTA
- SECCIÓN DE PLANO:
HUACHIPA 10
- ÁREA NO CONSIDERADA
PARA EL ESTUDIO

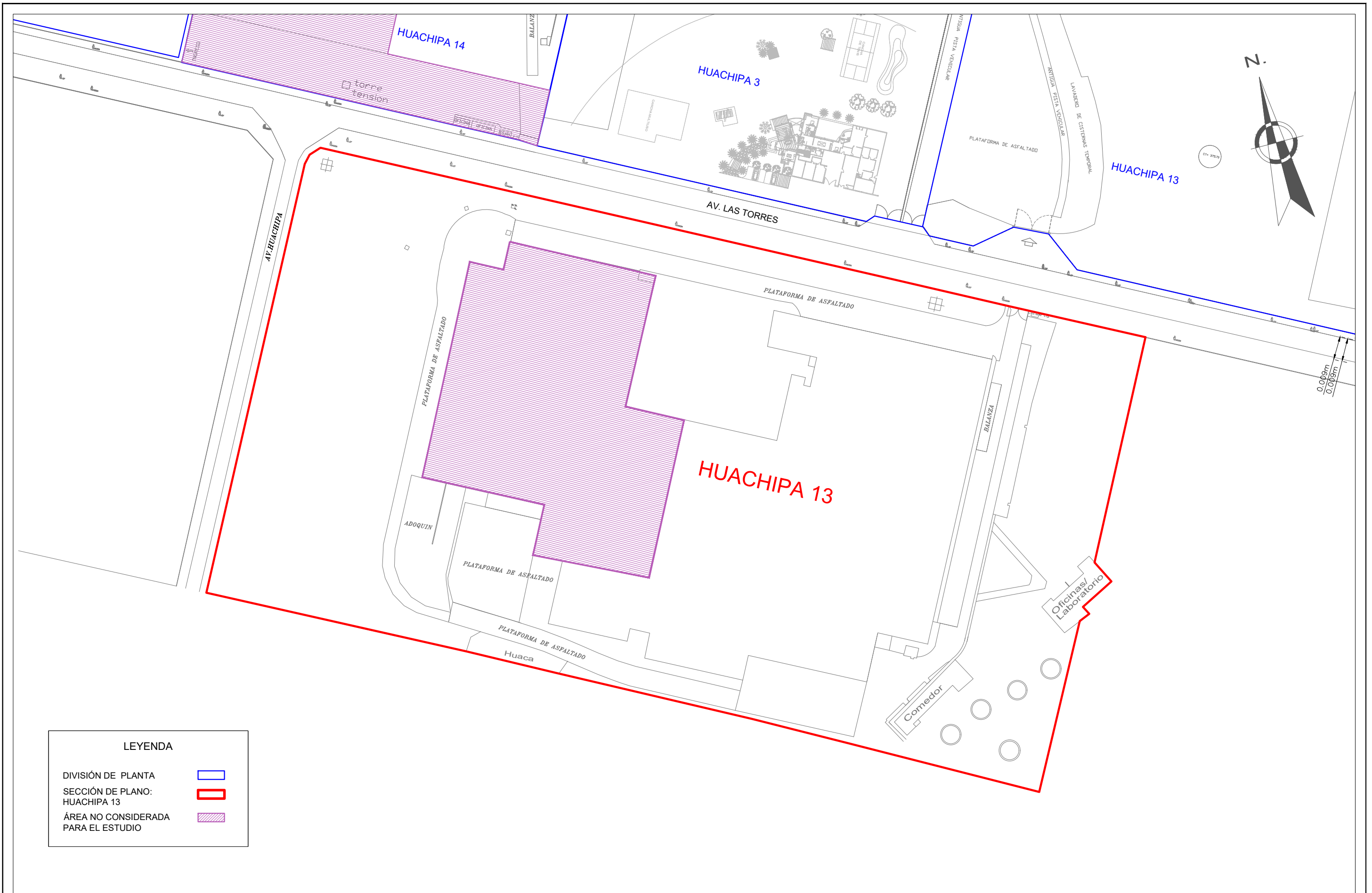




LEYENDA

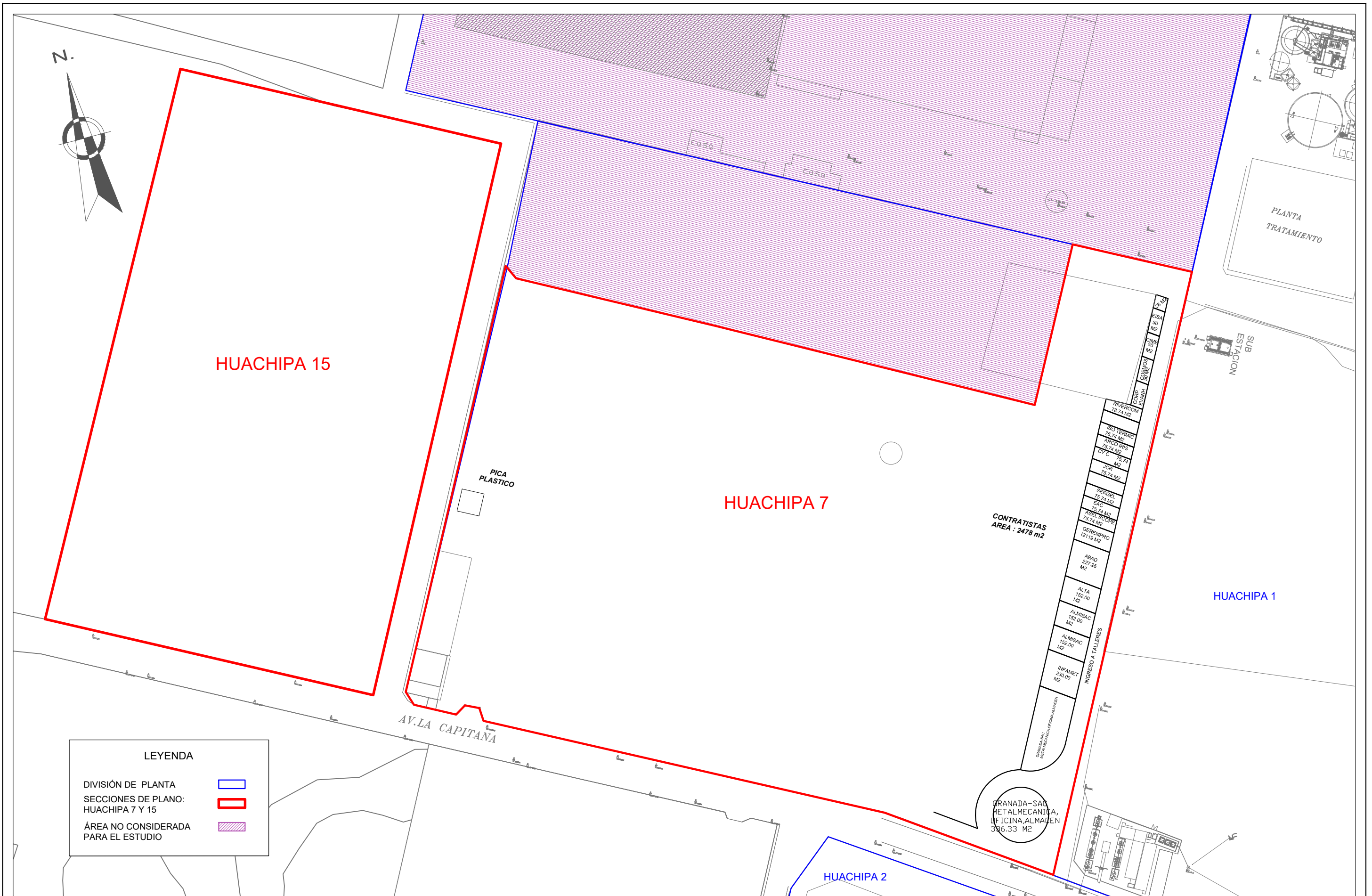
- DIVISIÓN DE PLANTA
- SECCIÓN DE PLANO: HUACHIPA 11
- PROPIEDAD DE TERCEROS

| | | | | | | | | | |
|---|--|---------------|------|---------|------------|--------|---------------------|--------------------|-------------------|
| PROYECTO: ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL SEMI DETALLADO PLANTA HUACHIPA | PLANO: DISTRIBUCIÓN DE PLANTA HUACHIPA 11 | DEPARTAMENTO: | LIMA | ESCALA: | 1/ 1,000 | FIRMA: | SOLICITADO POR: | ELABORADO POR: | N° PLANO PD-10 |
| | | PROVINCIA: | LIMA | FECHA: | ENERO 2017 | | | | |
| | | DISTRITO: | | | | | | | |



| LEYENDA | |
|--|--|
| DIVISIÓN DE PLANTA | |
| SECCIÓN DE PLANO: HUACHIPA 13 | |
| ÁREA NO CONSIDERADA PARA EL ESTUDIO | |

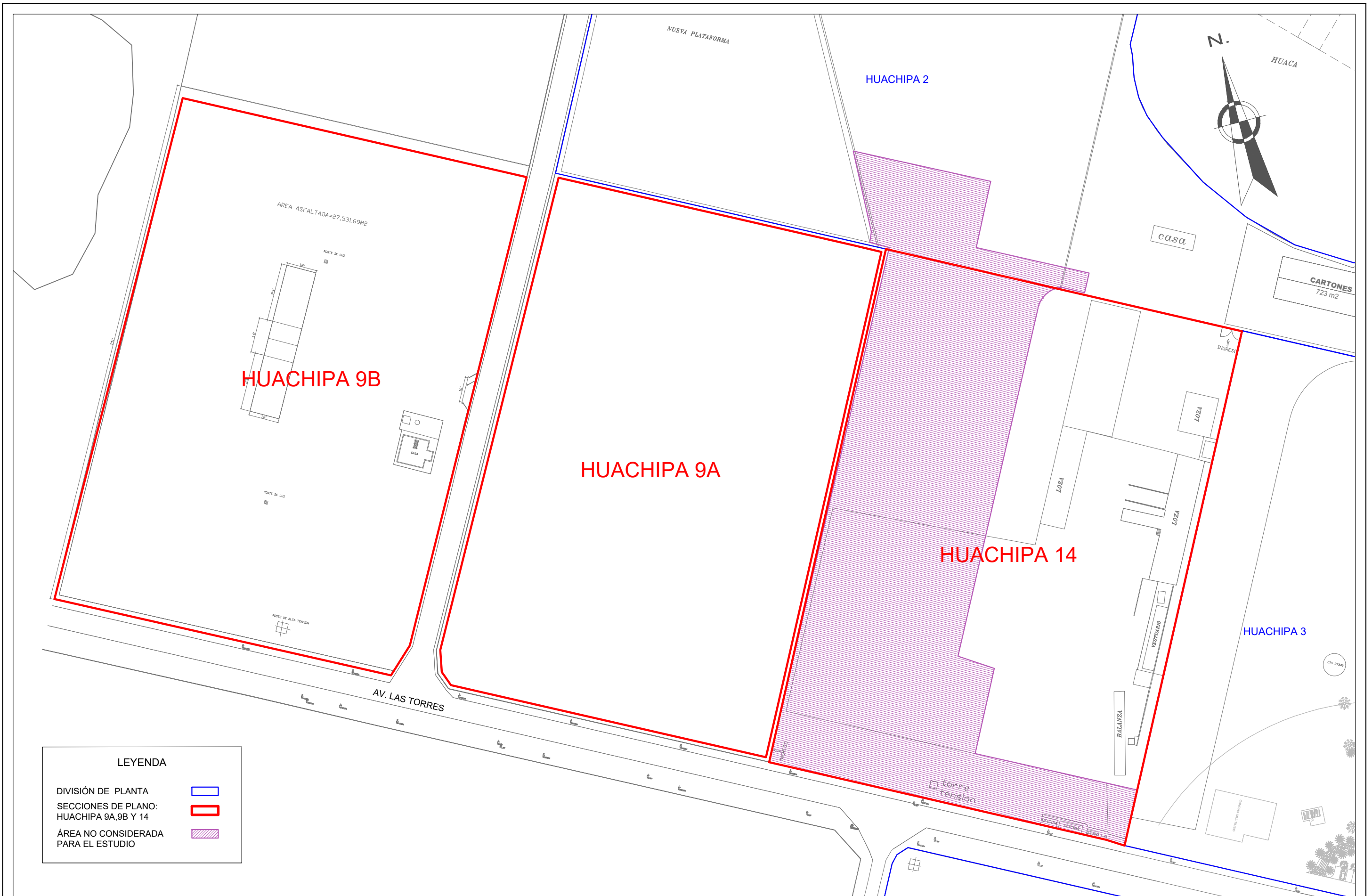
| | | | | | | | |
|---|--|-----------------------------------|----------------------|--------|---------------------|--------------------|-------------------|
| PROYECTO: ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL SEMI DETALLADO PLANTA HUACHIPA | PLANO: DISTRIBUCIÓN DE PLANTA HUACHIPA 13 | DEPARTAMENTO: LIMA | ESCALA: 1/ 1000 | FIRMA: | SOLICITADO POR: | ELABORADO POR: | N° PLANO PD-11 |
| | | PROVINCIA: LIMA | FECHA: ENERO 2017 | | | | |
| | | DISTRITO: LURIGANCHO - CHOSICA | | | | | |



LEYENDA

- DIVISIÓN DE PLANTA
- SECCIONES DE PLANO: HUACHIPA 7 Y 15
- ÁREA NO CONSIDERADA PARA EL ESTUDIO

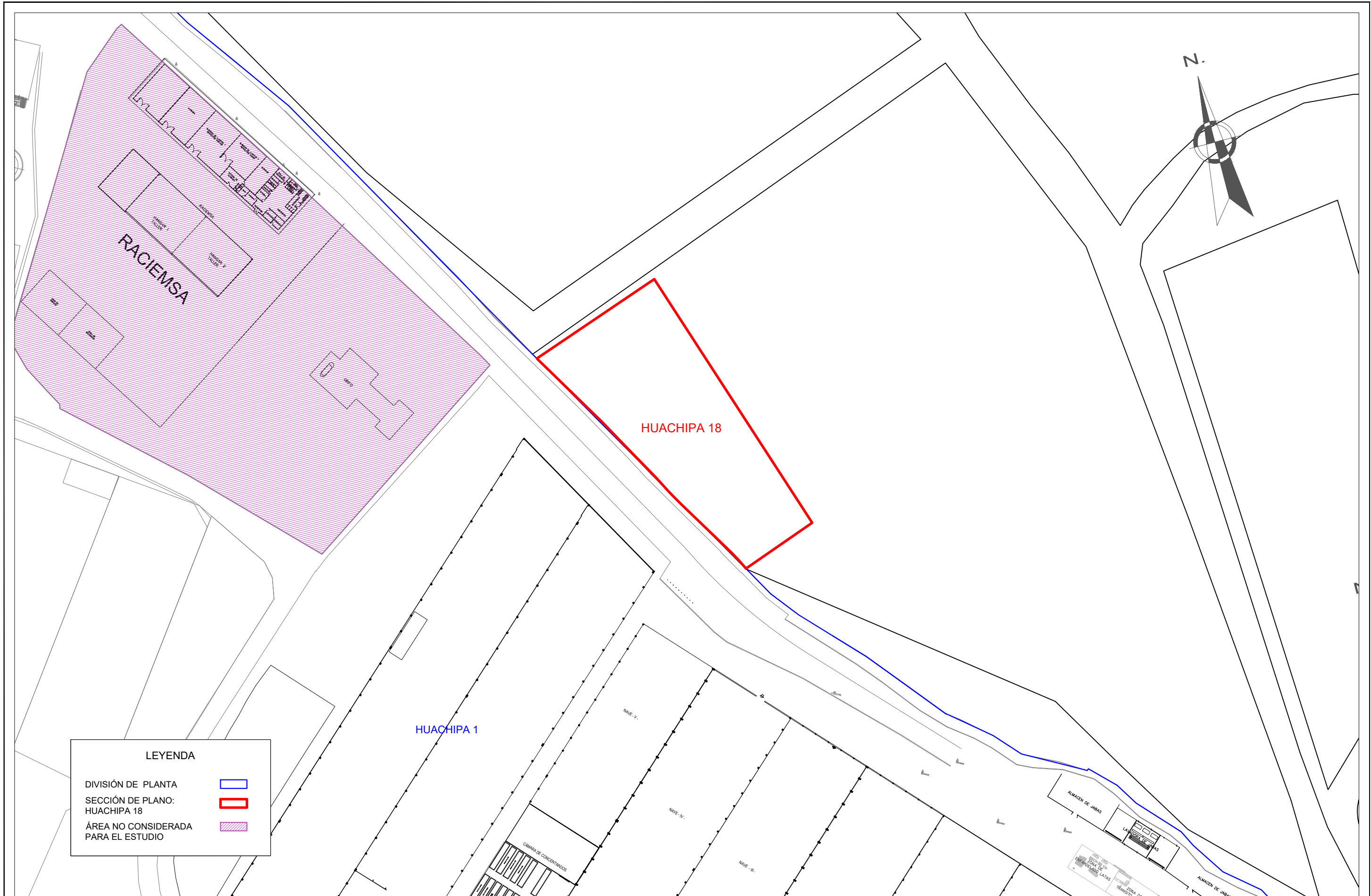
| | | | | | | | | | |
|---|--|-----------------------------------|------|---------|------------|--------|----------------------------------|---|--------------------------|
| PROYECTO: ACTUALIZACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL SEMI DETALLADO PLANTA HUACHIPA | PLANO: DISTRIBUCIÓN DE PLANTA HUACHIPA 7 HUACHIPA 15 | DEPARTAMENTO: | LIMA | ESCALA: | 1/ 1,000 | FIRMA: | SOLICITADO POR: GLORIA | ELABORADO POR: G&M CONSULTORÍA AMBIENTAL | N° PLANO PD-07 |
| | | PROVINCIA: | LIMA | FECHA: | ENERO 2017 | | | | |
| | | DISTRITO: LURIGANCHO - CHOSICA | | | | | | | |



LEYENDA

- DIVISIÓN DE PLANTA
- SECCIONES DE PLANO:
HUACHIPA 9A, 9B Y 14
- ÁREA NO CONSIDERADA
PARA EL ESTUDIO

| | | | | | | | | | |
|--|--|---------------|------|----------------------|------------|--------|----------------------------------|---|--------------------------|
| PROYECTO: ACTUALIZACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL SEMI DETALLADO PLANTA HUACHIPA | PLANO: DISTRIBUCIÓN DE PLANTA HUACHIPA 9A HUACHIPA 9B HUACHIPA 14 | DEPARTAMENTO: | LIMA | ESCALA: | 1/ 1,000 | FIRMA: | SOLICITADO POR: GLORIA | ELABORADO POR: G&M CONSULTORÍA AMBIENTAL | N° PLANO PD-08 |
| | | PROVINCIA: | LIMA | FECHA: | ENERO 2017 | | | | |
| | | DISTRITO: | | LURIGANCHO - CHOSICA | | | | | |





LEYENDA

DIVISION DE PLANTA 

SECCION DE PLANO:
HUACHIPA 18 

AREA NO CONSIDERADA
PARA EL ESTUDIO 

| | | | | | | | |
|---|---|-----------------------------------|----------------------|--------|--|---|-------------------|
| PROYECTO: ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL SEMI DETALLADO PLANTA HUACHIPA | PLANO: DISTRIBUCIÓN DE PLANTA HUACHIPA 18 | DEPARTAMENTO: LIMA | ESCALA: 1/ 1,000 | FIRMA: | SOLICITADO POR:  | ELABORADO POR:  | N° PLANO PD-12 |
| | | PROVINCIA: LIMA | FECHA: ENERO 2017 | | | | |
| | | DISTRITO: LURIGANCHO - CHOSICA | | | | | |

290000

292500

295000

8676000

8672000

8668000

8676000

8672000

8668000

SAN ANTONIO

SAN ANTONIO

LURIGANCHO

PLANTA HUACHIPA

LA CAPTANA
LAS TORRES

Huaycoloro

EL AGUSTINO SURCO

RAMIRO PRIALE

RIMAC

NICOLAS DE AVILON

SANTA ANITA

CENTRAL

ATE

LA MOLINA

290000

292500

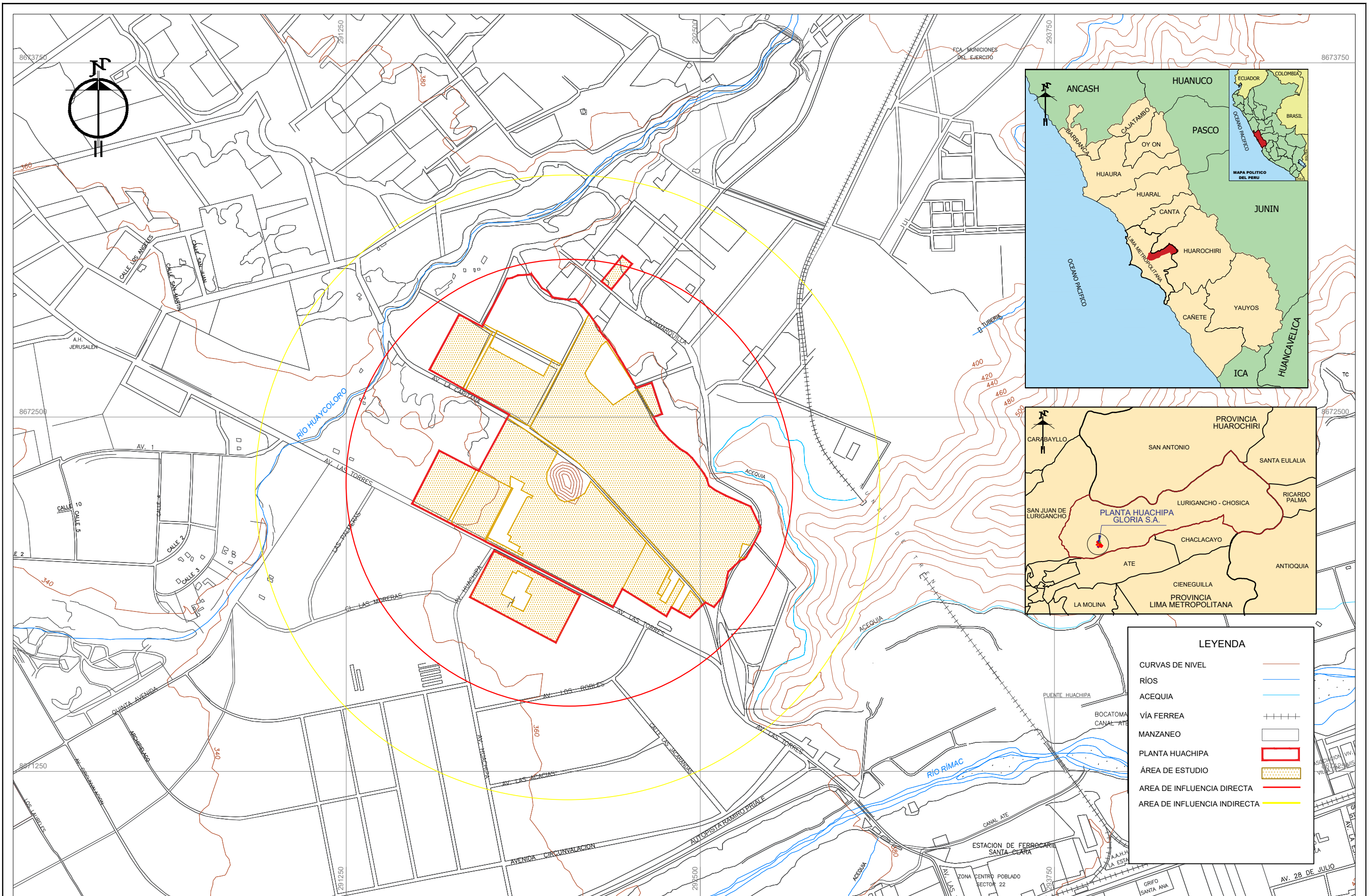
295000



Leyenda

- Planta Huachipa
- Complejo Huachipa
- Vías de acceso a Gloria
- Vías de acceso
- Ríos
- Límites Distritales

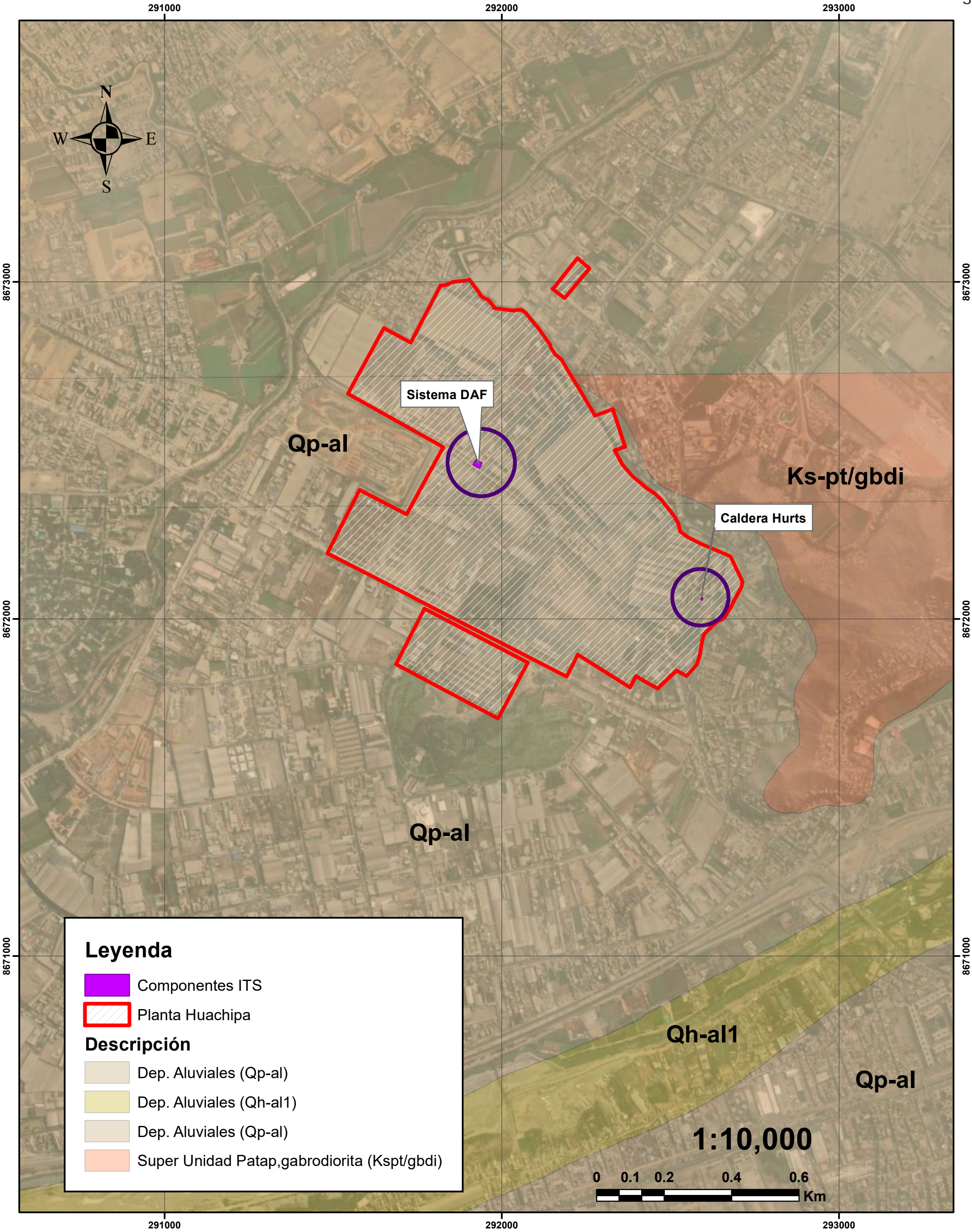
| | | | |
|---|-------------------------------|--------------------------------|-----------------|
| G&M CONSULTORÍA AMBIENTAL | | | |
| MAPA: "Mapa de Vías de Acceso" | | | |
| ESTUDIO: Actualización de Estudio de Impacto Ambiental Semi Detallado - Planta Huachipa | | | |
| DEP.: Lima | PROV.: Lima | DIST.: Lurigancho - Chosica | CÓDIGO: M-01 |
| ESCALA: 1: 30 000 | DATUM: UTM-WGS 84-Zona 18S | FUENTE: MTC | |
| LA MOLINA | | PACHACAMAC | |





LEYENDA

- CURVAS DE NIVEL —
- RÍOS —
- ACEQUIA —
- VÍA FERREA ++++
- MANZANO
- PLANTA HUACHIPA
- ÁREA DE ESTUDIO
- AREA DE INFLUENCIA DIRECTA
- AREA DE INFLUENCIA INDIRECTA

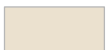
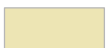
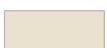

| | | | | | | | | | |
|---|---|---------------|----------------------|------------------------|---|--------|----------------------------------|---|---------------------------|
| PROYECTO: ACTUALIZACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL SEMI DETALLADO PLANTA HUACHIPA | PLANO: AREA DE INFLUENCIA - PLANTA HUACHIPA | DEPARTAMENTO: | LIMA | SISTEMA DE PROYECCIÓN: | Coordenadas UTM - Datum WGS84 - Zona 18 S | FIRMA: | SOLICITADO POR: GLORIA | ELABORADO POR: G&M CONSULTORÍA AMBIENTAL | N° PLANO PAI-01 |
| | | PROVINCIA: | LIMA | ESCALA: | 1/ 12,500 | | | | |
| | | DISTRITO: | LURIGANCHO - CHOSICA | FECHA: | ENERO 2017 | | | | |



Leyenda

-  Componentes ITS
-  Planta Huachipa

Descripción

-  Dep. Aluviales (Qp-al)
-  Dep. Aluviales (Qh-al1)
-  Dep. Aluviales (Qp-al)
-  Super Unidad Patap, gabrodiorita (Kspt/gbdi)



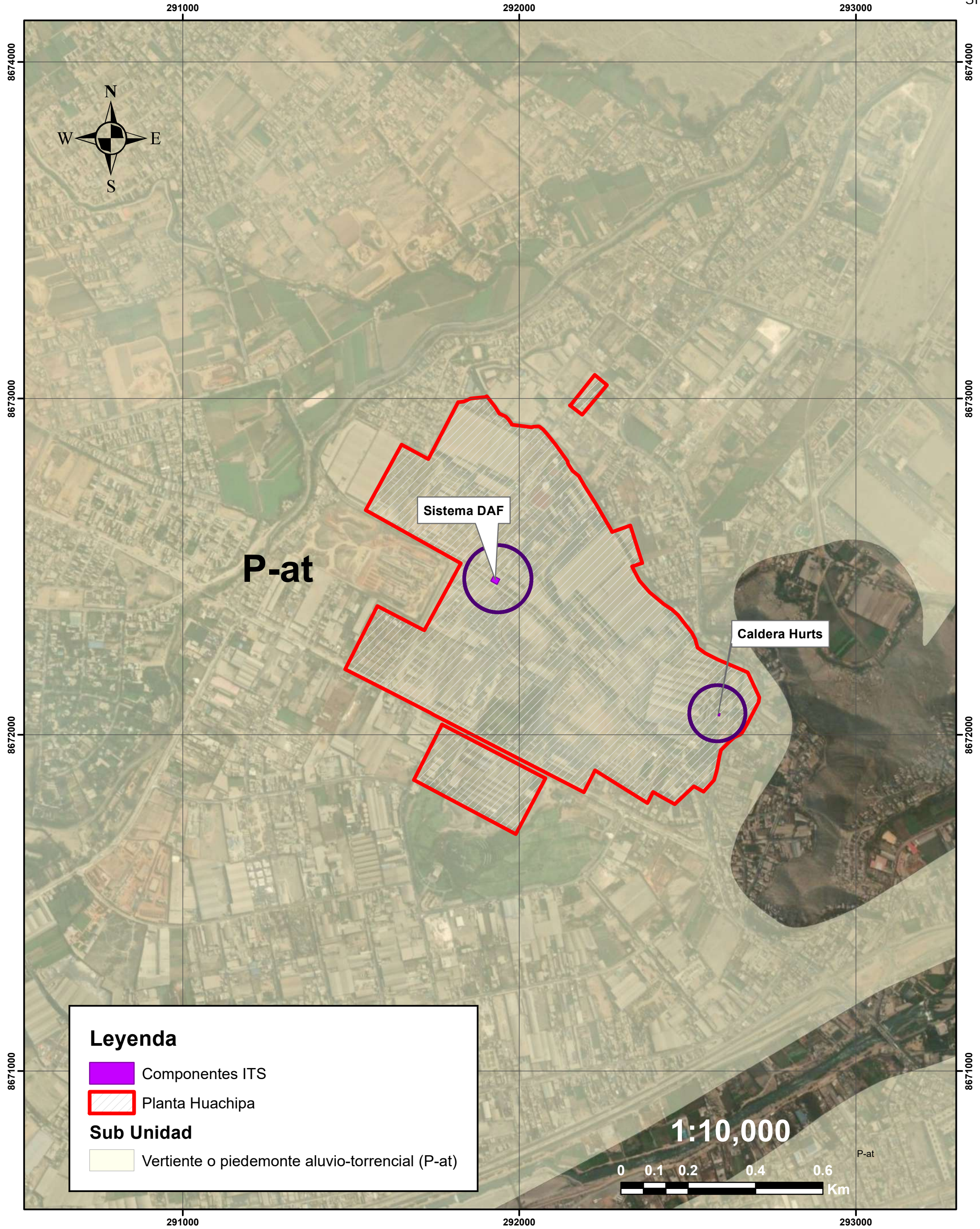
Título: **INFORME TÉCNICO SUSTENTATORIO (ITS) DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (DAF) Y MEJORA TECNOLÓGICA" DE LA EMPRESA LECHE GLORIA S.A.**

Ubicación:
Departamento: Lima
Provincia: Lima
Distrito: Lurigancho



Plano: Geológico
Diseño: Ecofluidos Ingenieros S.A.
Jefe de Proyecto: Ing. Caty Cano Vasquez CIP:65555
Proyeccion: UTM Zona 18 Sur - WGS 84

Fecha: 25/1/2023
Escala: Indicada






Leyenda

-  Componentes ITS
-  Planta Huachipa

Sub Unidad

-  Vertiente o piedemonte aluvio-torrencial (P-at)



Título: **INFORME TÉCNICO SUSTENTATORIO (ITS) DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (DAF) Y MEJORA TECNOLÓGICA" DE LA EMPRESA LECHE GLORIA S.A.**

Ubicación:
 Departamento: Lima
 Provincia: Lima
 Distrito: Lurigancho

Plano: Geomorfológico

Diseño: Ecofluidos Ingenieros S.A.

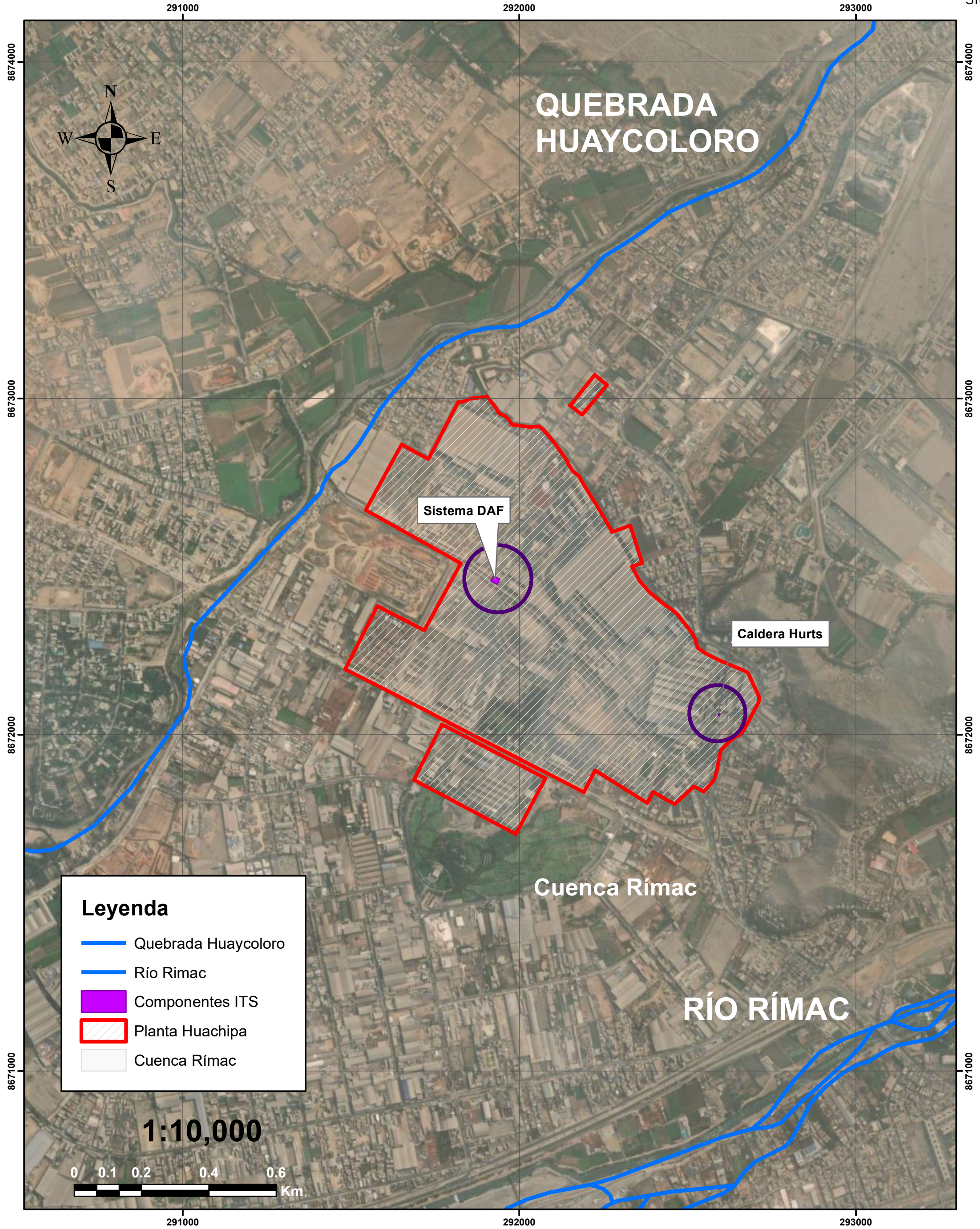
Fecha: 25/1/2023

Jefe de Proyecto: Ing. Caty Cano Vasquez CIP:65555

Escala: Indicada

Proyeccion: UTM Zona 18 Sur - WGS 84





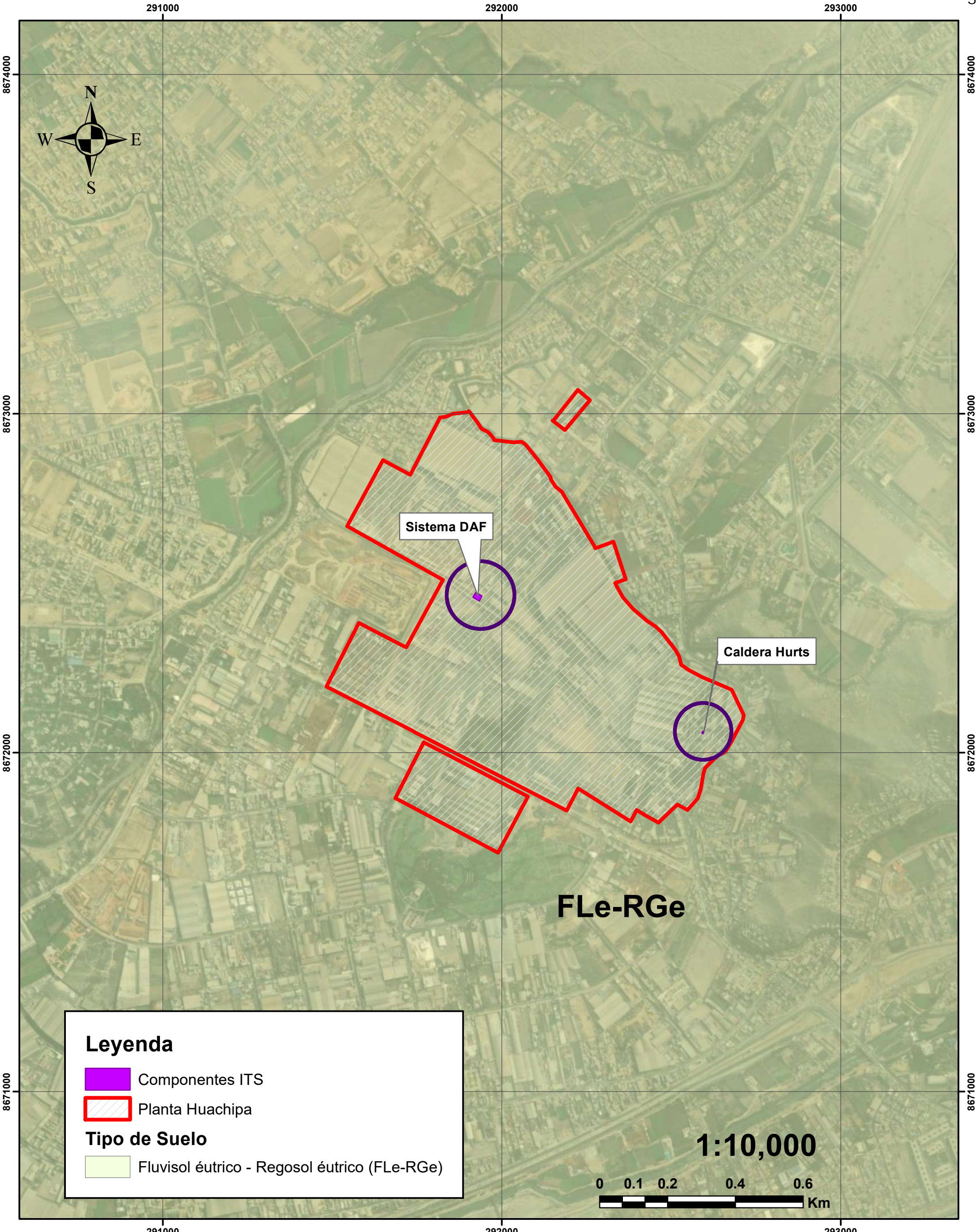
Título: **INFORME TÉCNICO SUSTENTATORIO (ITS) DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (DAF) Y MEJORA TECNOLÓGICA" DE LA EMPRESA LECHE GLORIA S.A.**

Ubicación:
Departamento: Lima
Provincia: Lima
Distrito: Lurigancho

Plano: Hidrológico
Diseño: Ecofluidos Ingenieros S.A.
Jefe de Proyecto: Ing. Caty Cano Vasquez CIP:65555
Proyeccion: UTM Zona 18 Sur - WGS 84

Fecha: 25/1/2023
Escala: Indicada





Título: **INFORME TÉCNICO SUSTENTATORIO (ITS) DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (DAF) Y MEJORA TECNOLÓGICA" DE LA EMPRESA LECHE GLORIA S.A.**

Ubicación:
Departamento: Lima
Provincia: Lima
Distrito: Lurigancho

Plano: Tipos de Suelo
Diseño: Ecofluidos Ingenieros S.A.
Jefe de Proyecto: Ing. Caty Cano Vasquez CIP:65555
Proyeccion: UTM Zona 18 Sur - WGS 84

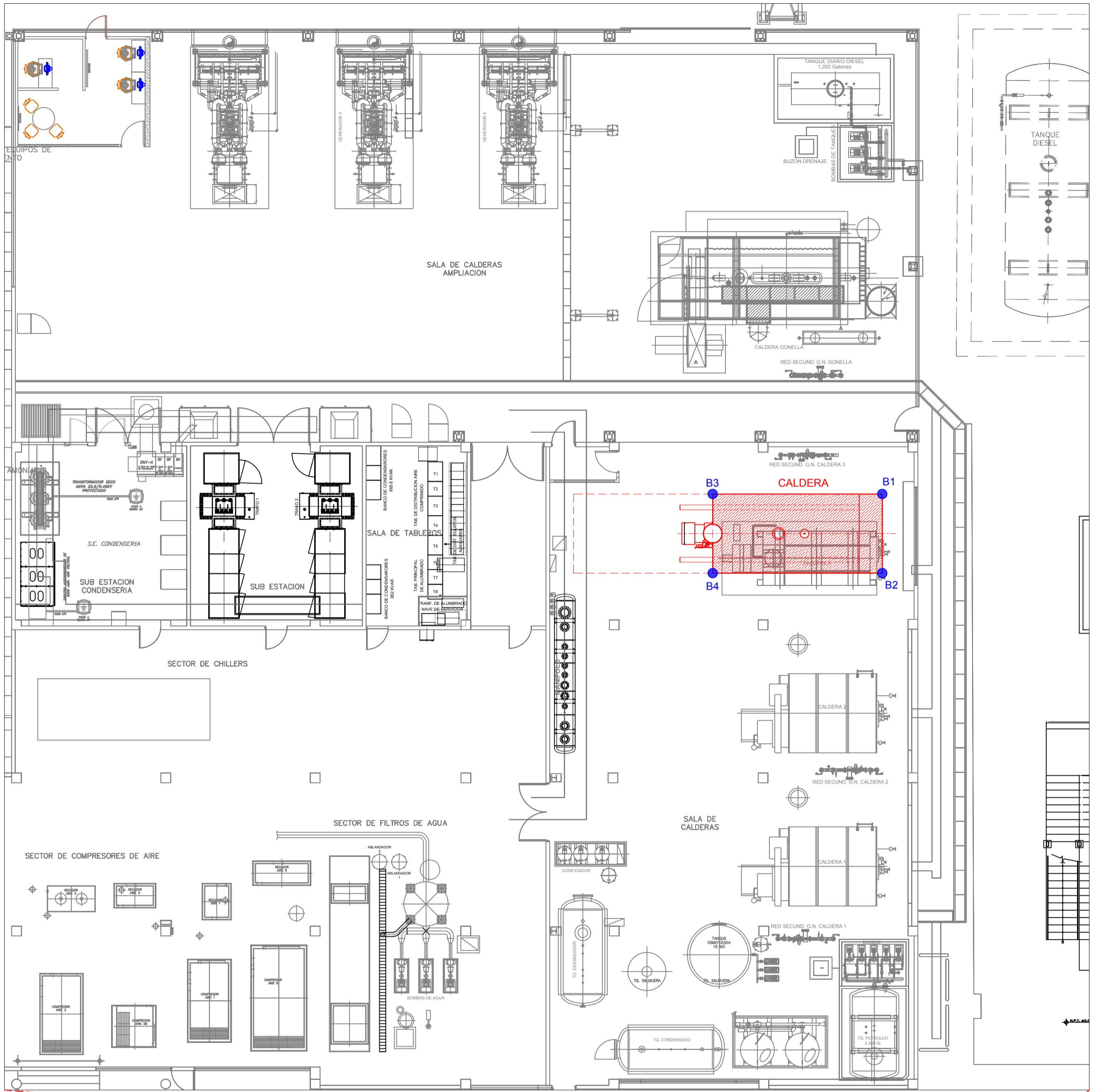
Fecha: 25/1/2023
Escala: Indicada



ANEXO N° 06

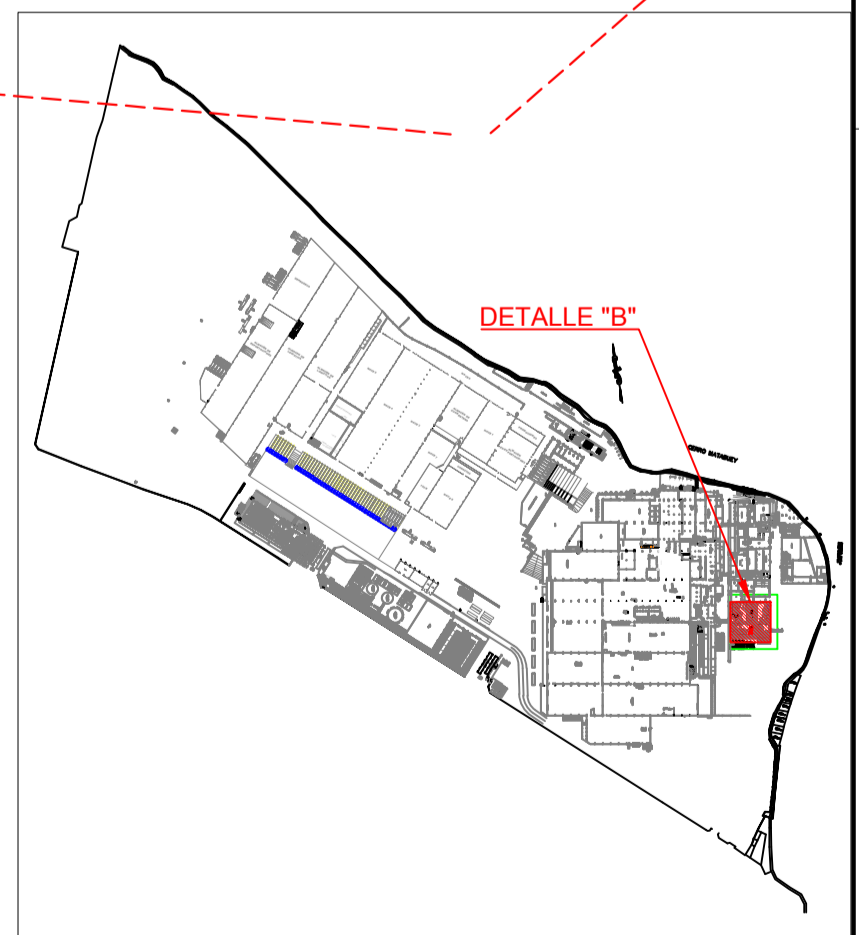
PLANO DE UBICACIÓN DEL PROYECTO

N° DE PLANO
31122031HUGSA2003



DETALLE "B"

| CUADRO DE DATOS TÉCNICOS COORDENADAS UTM - WGS84 | | |
|---|-------------|-------------|
| VERTICE | ESTE (X) | NORTE (Y) |
| B1 | 292590.7405 | 867256.3056 |
| B2 | 292593.8421 | 867255.4102 |
| B3 | 292595.7628 | 867262.0637 |
| B3 | 292592.6613 | 867262.959 |



DERECHOS DE USO:
El presente plano es propiedad de Gloria S.A. **tiene carácter confidencial** y no podrá ser objeto de reproducción total o parcial ni de tratamiento informático de ninguna forma sin previa autorización. El incumplimiento de las limitaciones señaladas será procedido conforme a ley.

| PLANOS DE REFERENCIA | NUMERO | NOMBRES | FECHAS | Formato: A2-V | Esc: ind | H:01 |
|----------------------|--------|------------------------|------------|---|----------|------|
| | | DIBUJADO : J. Salvador | 11.01.2023 | GLORIA S.A. DIVISION ALIMENTOS NOMBRE DEL PLANO Ubicación de Caldera y Tk Deareador NOMBRE DEL PROYECTO CAMBIO CALDERA APIN 400 BHP PROYECTOS LIMA - PERU Plano No.: 31122031HUGSA2003 | | |
| | | DISEÑADO : J. Molina | 11.01.2023 | | | |
| | | REVISADO : C. Meneses | 11.01.2023 | | | |
| | | APROBADO : C. Jara | 11.01.2023 | | | |

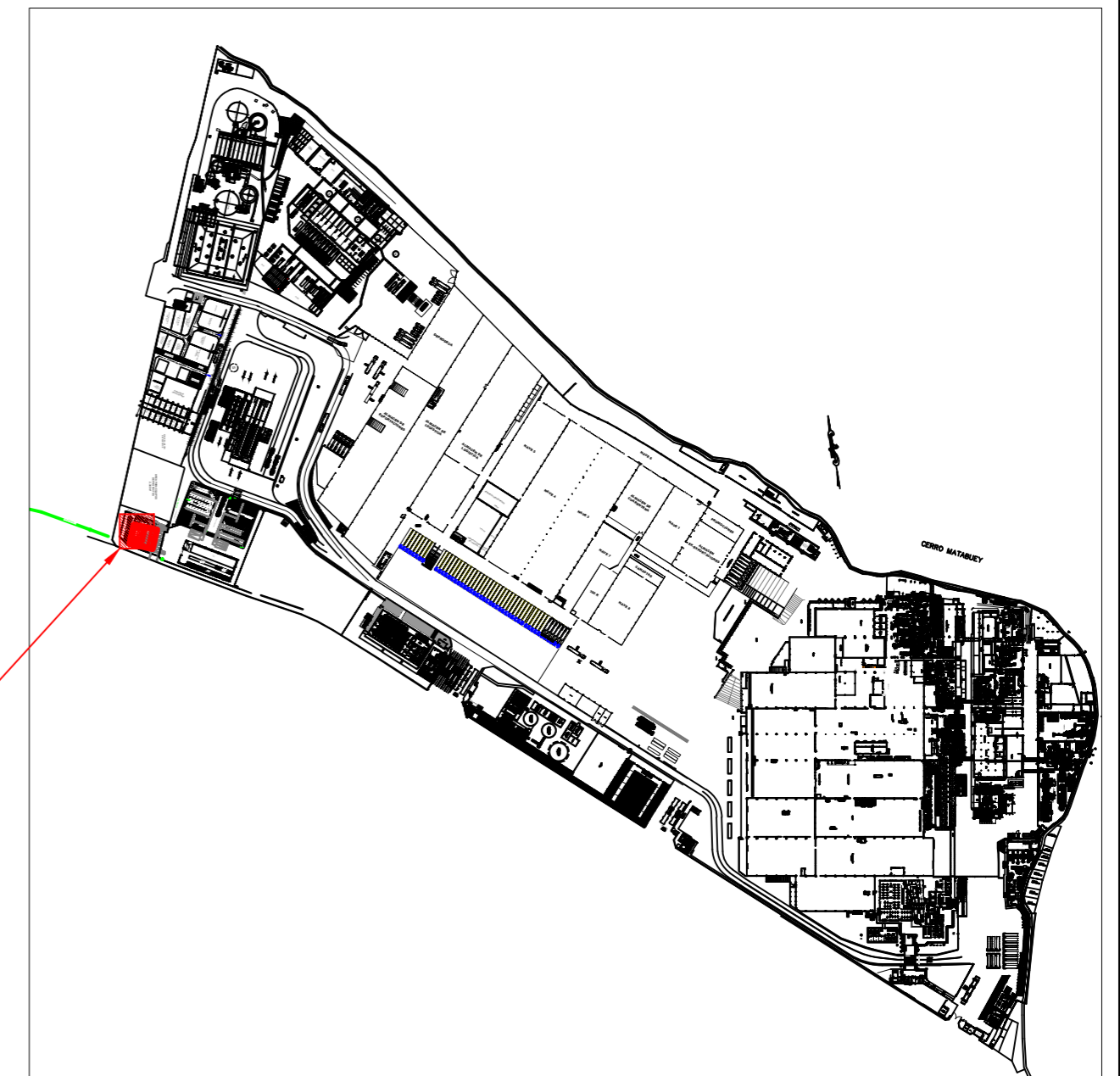
N° DE PLANO
31122037HUSGA2005



DETALLE "A"

CUADRO DE DATOS TÉCNICOS
COORDENADAS UTM - WGS84

| VERTICE | ESTE (X) | NORTE (Y) |
|---------|-------------|--------------|
| A1 | 292915.0616 | 8672456.828 |
| A2 | 291933.342 | 8672447.2959 |
| A3 | 291941.2773 | 8672462.5161 |
| A4 | 291922.9969 | 8672472.0461 |

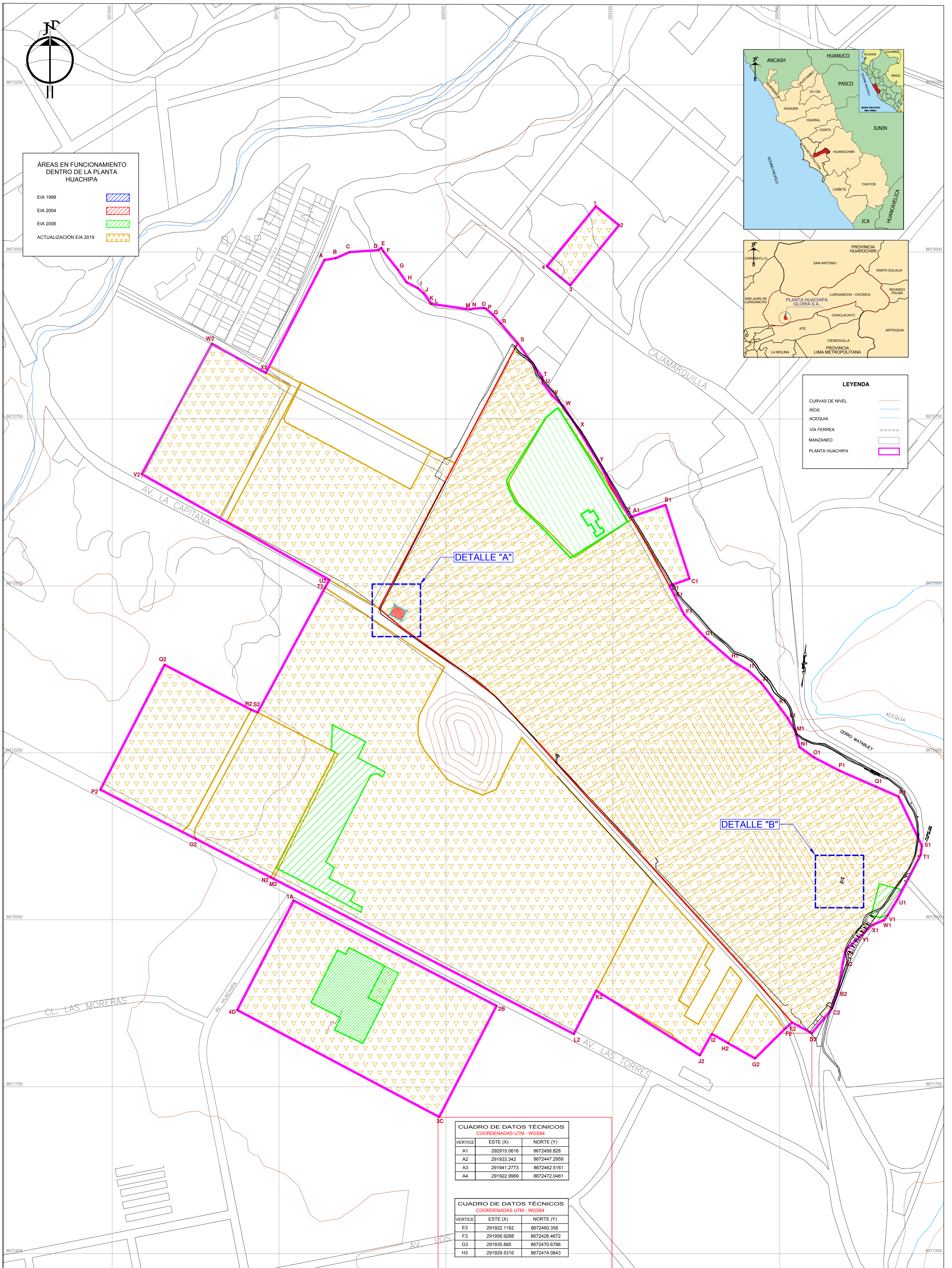


DERECHOS DE USO:
El presente plano es propiedad de Gloria S.A. tiene carácter confidencial y no podrá ser objeto de reproducción total o parcial ni de tratamiento informático de ninguna forma sin previa autorización. El incumplimiento de las limitaciones señaladas será procedido conforme a ley.

| N° | FECHA | REVISIONES | DIB. | REV. | SUP. | JEFE | APROB. | PLANOS DE REFERENCIA | NUMERO |
|----|-------|------------|------|------|------|------|--------|----------------------|--------|
| 1 | | | | | | | | | |
| 2 | | | | | | | | | |
| 3 | | | | | | | | | |
| 4 | | | | | | | | | |
| 5 | | | | | | | | | |
| 6 | | | | | | | | | |
| 7 | | | | | | | | | |

| | | |
|---|------------|--|
| DIBUJADO : J. Salvador | 17.01.2023 | GLORIA S.A. DIVISION ALIMENTOS NOMBRE DEL PLANO Detalle A NOMBRE DEL PROYECTO TRATAMIENTO PRIMARIO AGUA CALIENTE PROYECTOS LIMA - PERU |
| DISEÑADO : J. Molina | 17.01.2023 | |
| REVISADO : C. Meneses | 17.01.2023 | |
| APROBADO : C. Jara | 17.01.2023 | |
| NOMBRES FECHAS Plano. No. : 31122037HUSGA2005 Formato: A2-H Esc: 1:125 H: 01 | | |

M:\1 - PLANOTECA\1 - Apia\31122037 TRATAMIENTO PRIMARIO AGUA CALIENTE\Arquitectura\31122037HUSGA2005.dwg - 23.01.17



LEYENDA

- CURVAS DE NIVEL
- RÍOS
- ACEQUIA
- VIA FERREA
- MANZANO
- PLANTA HUACHIPA

CUADRO DE DATOS TÉCNICOS
COORDENADAS UTM - WGS84

| VERTICE | ESTE (X) | NORTE (Y) |
|---------|-------------|--------------|
| A1 | 292915.0616 | 8672456.828 |
| A2 | 291933.342 | 8672447.2959 |
| A3 | 291941.2773 | 8672462.5161 |
| A4 | 291922.9969 | 8672472.0461 |

CUADRO DE DATOS TÉCNICOS
COORDENADAS UTM - WGS84

| VERTICE | ESTE (X) | NORTE (Y) |
|---------|-------------|--------------|
| E3 | 291922.1182 | 8672460.358 |
| F3 | 291956.9288 | 8672428.4672 |
| G3 | 291935.885 | 8672470.6786 |
| H3 | 291929.5316 | 8672474.0843 |

ANEXO N° 07

MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROYECTO

MD DE LA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMA DAF



MEMORIA DESCRIPTIVA



**MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROYECTO: “APROVECHAMIENTO DE AGUAS DEL
CANAL DE AGUA CALIENTE” PARA LECHE GLORIA SA
PLANTA HUACHIPA**

INDICE

| | | |
|----|--|----|
| A. | GENERALIDADES | 03 |
| | 1. INTRODUCCION | 03 |
| | 2. OBJETIVO..... | 03 |
| B. | DESCRIPCION | 03 |
| C. | EQUIPAMIENTO | 04 |
| | 1. Tanque Ecuilizador | 04 |
| | 2. Torre de Enfriamiento | 05 |
| | 3. Tuberías de Floculación FX-100..... | 05 |
| | 4. DAF - Dissolved Air Flotation ECOPACK-75..... | 07 |
| | 5. Tanque de Acumulación de lodos 20m ³ | 09 |
| | 6. Tanque de Acumulación de Agua 15m ³ | 09 |
| D. | DIAGRAMA PROCESO | 11 |
| E. | DESCRIPCIÓN DEL PROCESO..... | 12 |
| F. | ACTIVIDADES QUE SE REALIZARAN EN LA IMPLEMENTACION..... | 12 |



A. GENERALIDADES

1. INTRODUCCION

La presente memoria descriptiva del proyecto ha sido desarrollada para el “*APROVECHAMIENTO DE AGUAS DEL CANAL DE AGUA CALIENTE*” en la planta de Produccion de Leche Gloria SA, que se ubica en el Av. La Capitana 190 del Distrito de Lurigancho-Chosica, Provincia de Lima, Departamento Lima.

Nuestra Misión establece el desarrollo de productos de forma Eficiente y Sustentable, entre otros aspectos; Es por esto que todo proyecto de ahorro y/o recuperación de Agua es prioritario para el Leche Gloria SA.

Dentro del proceso de elaboración de leche evaporada en lata, se tiene el proceso de esterilización de la lata llena en esterilizadores continuos. Como parte del proceso de calentamiento térmico se utiliza agua para la regulación de temperatura. Esta agua caliente actualmente es desechada hasta el efluente final de Gloria a través del canal de agua caliente.

Siendo así, nace el proyecto de: **Aprovechamiento de aguas del canal de agua caliente**. Que busca tratar y aprovechar (reusó) esta agua en procesos de limpieza de la flota de camiones y cisternas de Gloria en Huachipa, que actualmente se hace con agua de la red industrial.

El tratamiento consistía eliminar las trazas de sólidos, aceite y grasas del agua mediante un separador de flotación por aire disuelto (DAF-Dissolved Air Flotation) para su posterior clorado y reusó en los lavaderos de camiones y cisternas. Obteniendo un ahorro estimado de 8,000 m³/mes de agua.

2. OBJETIVO

Reutilizar el Agua del canal de agua caliente para el lavado de camiones y cisternas; Obteniendo un ahorro estimado de 2,500 m³/mes de agua.

B. DESCRIPCION: SISTEMA DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS DEL CANAL DE AGUA CALIENTE

El agua caliente derivada del proceso de Esterilización de lata llena será reconducida a un tanque que equalizador de concreto soterrado existente, donde por medio de una Torre de Enfriamiento se enfriará.

El tratamiento del agua consistía eliminar las trazas de sólidos, aceite y grasas del agua mediante un separador de flotación por aire disuelto (DAF-Dissolved Air Flotation) para su posterior clorado y reusó en los lavaderos de camiones y cisternas.

Los lodos (aceites, grasas y solidos) separados en el DAF se acumularán un Tanque de Lodos; para luego ser conducidos, vía camión cisterna, a nuestras prensas de lodos en la planta de tratamiento

industrial. Luego de esto los lodos se dispondrán al relleno sanitario certificado utilizado por Leche Gloria SA - Planta Huachipa.

C. EQUIPAMIENTO DE: SISTEMA DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS DEL CANAL DE AGUA CALIENTE

1. Tanque de Ecuilizador

Las aguas del canal de Agua Caliente por lo general presentan variaciones en términos de carga y caudal, es por esta razón que se hace necesario un tanque de homogenización.

Existente, sin uso. su función es acumular el agua caliente para homogenizarla y servir como pulmón de alimentación al separador de aceites y grasas (DAF).

Datos Tecnicos

- Material: Concreto armado
- Dimensiones: 16.2 x 4.7 x 4.7m (LxWxH)
- Capacidad Neta: 200 m³

Bombas de envío a Torre y Floculador: su función es enviar del agua del tanque de ecuailización a la torre de enfriamiento y al Floculador.

Datos Tecnicos

- Cantidad: 04 unid
- Marca: Hidrostral sumergible
- Modelo: C080-MHC
- Caudal: 90M³/h
- Material: Hierro fundido
- Potencia Unitaria: 12.5HP 220/380/440VAC 60Hz IP 55

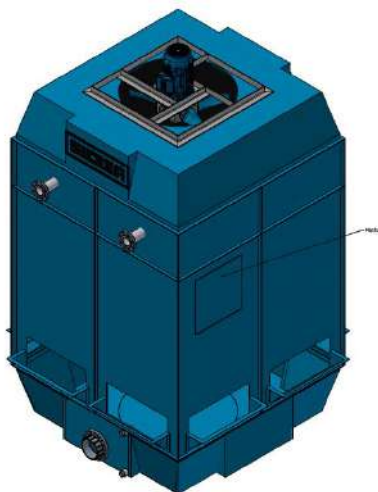


2. Torre de Enfriamiento:

Su función es disminuir la temperatura del Agua Caliente de 45°C a 35°C con el fin de aumentar la eficiencia de separación del separador de aceites y grasas (DAF).

Datos Tecnicos

- Marca: Sicrea – Perú
- Modelo: SICREA COOLPACK SR 615-C70.34
- Capacidad Neta: 1 800,000.03 Kcal/h / 2093.35 KW
- Caudal: 90m³/h
- Dimensiones: 2.4 x 2.4 x 4.1 (LxWxH)
- Material: Fibra de vidrio y Acero inox
- Potencia eléctrica: 10HP 220/380/440VAC 60Hz IP 55 (01 Ventilador)

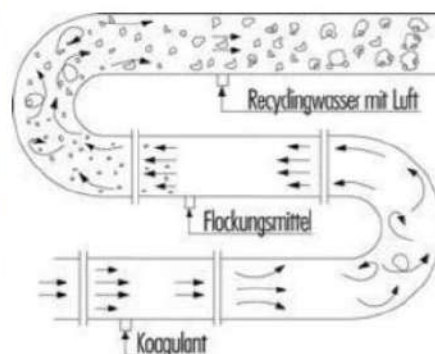


3. Tuberías de Floculación FX-100

Forma parte del Sistema de Separación de Aceites y Grasas DAF.

Es un tipo de reactor de flujo donde se da la coagulación, neutralización y floculación, construido tanto en longitud y diámetro con medidas específicas para lograr el tiempo de reacción y mezcla.

El tiempo de retención constante y energía de mezcla en cualquier sección transversal de la tubería somete a todas las partículas a estas variables resultando un floculo altamente uniforme.



Tubería floculadora – foto referencial

Datos Tecnicos

- Cantidad: 01 unid
- Marca: Ecologix Technology

- Tipo: FX-100
- Diámetro: 6"
- Dimensiones: 4.7 x 1.15 x 1.65m (LxWxH)
- Material: PVC SCH80
- Capacidad: 80m³/hr
- Mezcladores estáticos: 03 unid

Adicionalmente en la tubería Floculadora, en esta etapa se coloca las bombas de dosificación de coagulante, neutralizante y floculante, además de una estación manual de preparación de floculante.



Bombas Dosificadoras– foto referencial

Datos Tecnicos

- Cantidad: 03 unid
- Tipo: Electrónica
- Capacidad: 10 l/min

Para el control de PH se contará con un sensor y un controlador enlazado a la bomba dosificadora de neutralizante, el cual dosificará el químico cada vez que lo requiera.



Controlador y sensor de PH– foto referencial

Datos Tecnicos

- Cantidad: 01 unid
- Tipo: SUNTEX PC-310
- Capacidad: 10 l/min
- Incluye: Protector para Sol

4. **DAF - Dissolved Air Flotation ECOPACK-75**

Forma parte del Sistema de Separación de Aceites y Grasas DAF.

Una vez que el efluente ha pasado por la tubería Floculadora, llega al Sistema de Flotación mediante aire disuelto (DAF) en su modalidad de IAF (Flotación por aire Inducido), donde se dará la flotación de los sólidos y grasas suspendidas y el clarificado del efluente necesario.

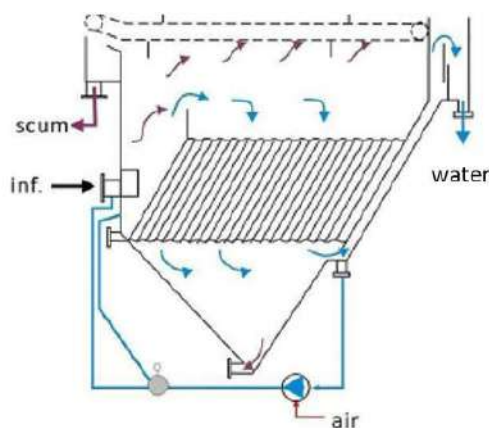
El agua de alimentación al tanque de flotador EcoPack DAF proviene del sistema de floculación. Una parte del agua clarificada que sale del tanque DAF se bombea a un sistema de tubo disueltor de aire (ADT) en el que también se introduce aire. Esto resulta en la saturación del agua lechosa presurizada. El agua lechosa es la presión liberada frente al tanque de flotador y fluye a través de una válvula de reducción de presión justo cuando ingresa a la parte delantera del tanque de flotación, lo que resulta en que el aire se libere en forma de pequeñas burbujas (30-40 micras).

Las burbujas se adhieren a la materia suspendida, haciendo que la materia suspendida flote hacia la superficie y forme una capa de espuma que luego es eliminada por un skimmer (desnatador). El agua libre de espuma sale del tanque de flotador como el agua clarificado de la unidad DAF.

Los diseños de la unidad EcoPack DAF utilizan material de empaquetado de placa paralela (láminas) para proporcionar más superficie de separación y, por lo tanto, para mejorar la eficiencia de separación de la unidad.



DAF – esquema y foto referencial



DAF – esquema

Datos Tecnicos

- Cantidad: 01 unid
- Marca: Ecologix Technology
- Tipo: ECOPACK-75
- Dimensiones: 6.4 x 2.1 x 2.89 (LxWxH)
- Material: Acero Inoxidable
- Capacidad: 80m³/hr
- Voltaje: 440Vac/3ph/60Hz

Otros Beneficios del DAF - IAF:

- Tecnología probada – no requiere compresor de aire para la Operación.
- Bajo costo de operación.
- Equipo compacto, requiere poco espacio para su instalación.
- Excelente Remoción de solidos suspendidos, aceites y grasas (eficiencia sobre el 90%).

El sistema incluye:

- Bomba de recirculación del DAF 13.5HP
- Skimmer (desnatadora)
- Válvula de purga de Fondo
- Regulador de aire
- Tanque Disolverdor de aire
- Panel de control

Bombas de envió de lodos a Tanque de lodos: su función es enviar los lodos de fondos al Tanque de Lodos.

Datos Tecnicos

- Cantidad: 01 unid
- Marca: NETZSCH NEMO
- Modelo: NM045BY01L07V
- Caudal: 10M³/h
- Material: Hierro fundido / Inox AISI 304
- Potencia Unitaria: 5HP 440VAC 60Hz IP 55
-



5. Tanque de Acumulación de lodos 20m³

Se utilizará para acumular los lodos de sólidos, aceites y grasas separados en el DAF, tanto lodo de superficie (grasa y aceites) floculadas y lodos de Fondo (sólidos) Coagulados.

Una vez lleno el tanque; un camión cisterna autorizada movilizará dichos lodos al relleno sanitario autorizado que utiliza Leche Gloria SA en Huachipa (PETRAMAS).

Datos Tecnicos

- Cantidad: 01 unid
- Material: Acero Inoxidable
- Capacidad: 20m³



6. Tanque de Acumulación de Agua 15m³

Se utilizará para acumular el agua producto y bombearla a las zonas de lavadero de cisternas previo filtrado y clorado.

Datos Tecnicos

- Cantidad: 01 unid
- Material: Acero Inoxidable
- Capacidad: 15m³
- Bombas de envío: 20m³/h @ 30 PSI



Bombas de envío a Lavadero de Camiones: su función es enviar del agua del tanque de Agua a la zona del lavadero de camiones (tanque de agua).

Datos Tecnicos

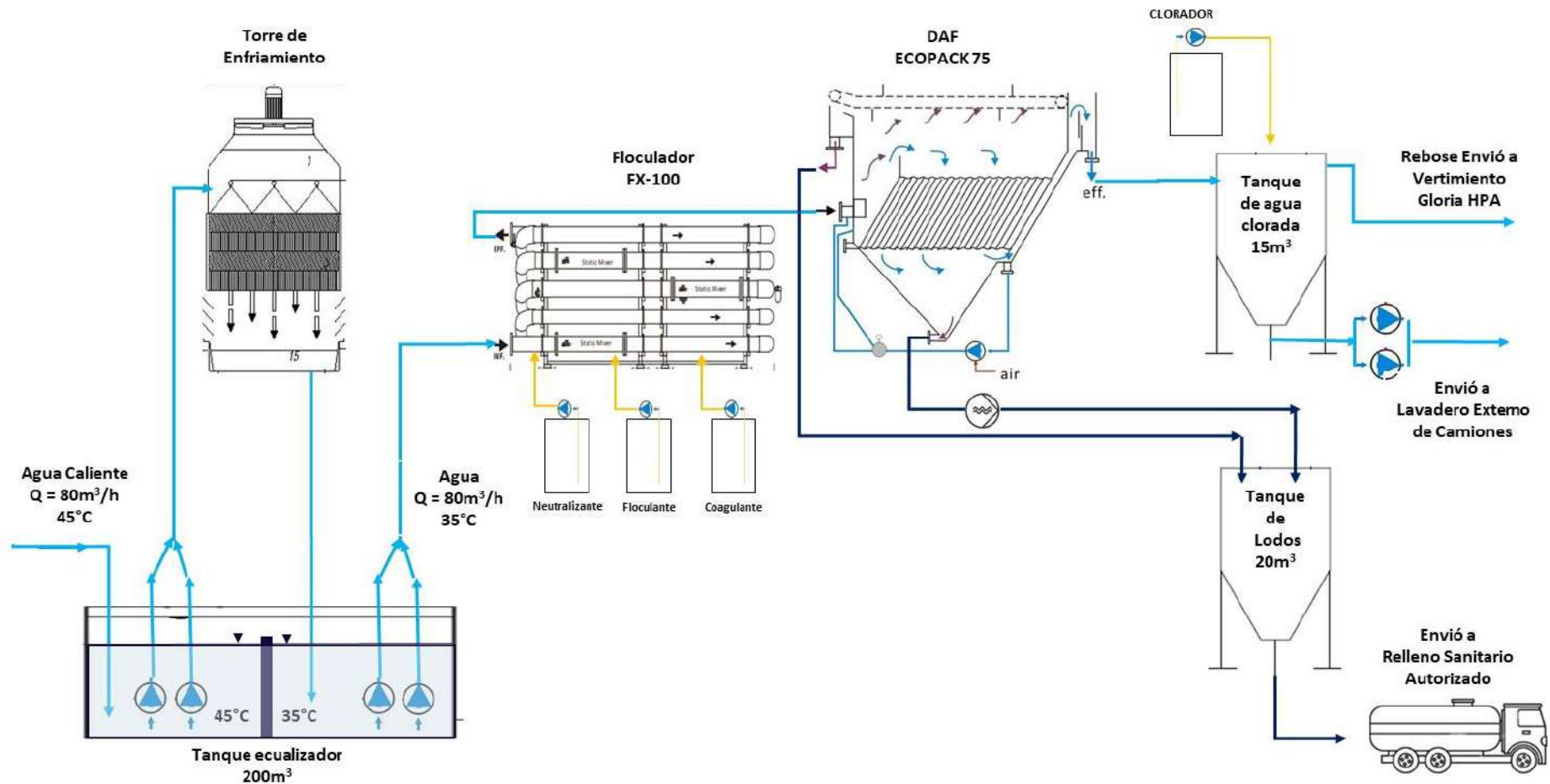
- Cantidad: 02 unid
- Marca: Hidrostral Horizontal / Hidroneumático
- Modelo: B1.1/2x2-5.7 T
- Caudal: 20M³/h
- Material: Hierro fundido
- Potencia Unitaria: 5.7HP 220/380/440VAC 60Hz IP 55
- Tanque hidroneumático: CH-62 (tanque hidroneumático)



Dosificador de Cloro: Su función es adicional cloro al tanque de agua para mejorar su calidad.



Bomba Dosificadora– foto referencial

D. DIAGRAMA PROCESO
**DIAGRAMA DE PROCESO: APROVECHAMIENTO DE AGUAS
DEL CANAL DE AGUA CALIENTE - HUACHIPA**




E. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO:

El agua caliente (45°C), proveniente de los enfriadores del proceso de esterilizado, será almacenado en el tanque equalizador para luego ser enfriado a 35°C por la Torre de Enfriamiento.

Luego el agua es enviada a la tubería de floculación para inyectar los neutralizante, floculante y coagulante.

Después, el agua, pasa el DAF donde se separan lo aceite y grasas, además de los sólidos.

El agua tratada pasa, por gravedad, al tanque de agua; donde se clorada y enviada a los tanques del lavadero camiones. El agua sobrante continuara su camino habitual que es el vertimiento total de la panta junto con los demás efluentes tratados.

Los lodos separados por el DAF serán almacenados en el tanque de lodos, para luego ser enviados vía camión a la PTAR industrial, donde se prensará y luego enviará al relleno sanitario autorizado (Petramas).

F. ACTIVIDADES QUE SE REALIZARAN EN LA IMPLEMENTACION

las principales actividades a realizarse en la implementación son:

Obras Civiles:

- Reparación de tanque equalizador de agua de 200m³ existente.
- Construcción de loza y base para equipos
 - Bombas de agua
 - Torre de enfriamiento
 - Floculador,
 - DAF
 - Tanques.
- Canalización de aguas en tubería HDPE enterrada

Instalaciones Electro-Mecánicas:

- Instalación mecánica de equipos:
 - Bombas de agua
 - Torre de enfriamiento
 - Floculador,
 - DAF
 - Tanques.
 - Interconexión de equipos con tuberías.

MD DEL REEMPLAZO DE CALDERA



MEMORIA DESCRIPTIVA



**MEMORIA DESCRIPTIVA DEL “REEMPLAZO DE CALDERA APIN-3”
PARA LECHE GLORIA SA
PLANTA HUACHIPA**

INDICE

| | | |
|----|--|----|
| A. | GENERALIDADES | 03 |
| | 1. INTRODUCCION | 03 |
| | 2. OBJETIVO..... | 03 |
| B. | DESCRIPCION DE NUEVA CALDERA HURST..... | 03 |
| C. | EQUIPAMIENTO NUEVA CALDERA HURST..... | 04 |
| | 1. Sistema de Alimentación de Agua | 04 |
| | 2. Sistema de Combustión..... | 05 |
| | 3. Diseño De Hogar De Caldero | 06 |
| | 4. Sistema de automatización de LMV 52 Siemens | 06 |
| D. | DIAGRAMA PROCESO DE GENERACION DE VAPOR – TRUJILLO | 08 |

A. GENERALIDADES
1. INTRODUCCION

La presente memoria descriptiva del proyecto ha sido desarrollada para el “**Reemplazo de la Caldera Apin-3**” de 400bhp en la planta de Produccion de Leche Gloria SA, que se ubica en el Av. La Capitana 190 del Distrito de Lurigancho-Chosica, Provincia de Lima, Departamento Lima.

La caldera APIN-3 de Leche Gloria SA no cumple con los requerimientos de Capacidad y Confiabilidad para satisfacer las necesidades de producción.

Datos de placa:

| EQUIPO | CALDERA Apin 3 | | |
|------------------------------|---|--|--|
| NUMERO DE SERIE: | 1389 | | |
| MODELO: | 6-M | | |
| AÑO DE FABRICACION: | 1989 | | |
| PRESION MAXIMA DE TRABAJO: | 200 PSI | | |
| PRESION DE TRABAJO: | 125 PSI | | |
| COMBUSTIBLE: | GAS NATURAL / PETROLEO DIESEL 2 | | |
| POTENCIA: | 400 bhp | | |
| SUPERFICIE DE CALENTAMIENTO: | 2109 pie ² | | |
| GENERACION DE VAPOR: | 6,350 kg/h / 14,000 lb/h | | |
| TIPO DE CALDERA: | Horizontal / Tubos de agua / Automático | | |

Capacidad Actual: 8,970 Lb/hr o 4,000 Kg/hr
 Capacidad: 65%

Esto es perjudicial para el proceso productivo, ya que restringe la capacidad de producción del proceso productivo de la planta ante una contingencia de la caldera de recuperación de la planta de Cogeneracion.

Por tal motivo es necesario el Reemplazo de la caldera.





2. OBJETIVO

Retiro de caldera APIN-3 de 400bhp, Instalación de nueva caldera de 1,000 bhp, para garantizar la Confiabilidad de suministro de Vapor para el Proceso Productivo.

La Caldera Selecciona es de la marca HURST (Gas Natural / Diésel 2).

Además del reemplazo de caldera se pretende balancear a la capacidad de generación de vapor de stand by con la demanda de Gloria; por esto el reemplazo de una caldera de Apin 3 de 400 bhp por una caldera Hurst de 1000bhp.

Balance actual

Planta de Cogeneración

| Equipo | Potencia | Capacidad Nominal | Capacidad Real |
|-------------------------|----------|-------------------|----------------|
| Caldera de Recuperación | 2600 bhp | | 36 Ton/h |

Sala de calderos

| Equipo | Potencia | Capacidad Nominal | Capacidad Real |
|---------------------------|-----------------|-------------------|-----------------|
| Caldera Cleaver Brooks N1 | 500 bhp | 7.5 Ton/h | 6.5 Ton/h |
| Caldera Cleaver Brooks N2 | 500 bhp | 7.5 Ton/h | 6.5 Ton/h |
| Caldera Apin 3 | 400 bhp | 6 Ton/h | 4 Ton/h |
| Caldera 5 Gonella | 1000 Bhp | 15 Ton/h | 13 Ton/h |
| TOTAL | 2400 bhp | 36 Ton/h | 30 Ton/h |

Capacidad faltante 6 Ton/h

Balance con nueva caldera Hurst 1000bhp

Planta de Cogeneración

| Equipo | Potencia | Capacidad Nominal | Capacidad Real |
|-------------------------|----------|-------------------|----------------|
| Caldera de Recuperación | 2600 bhp | | 36 Ton/h |

Sala de calderos

| Equipo | Potencia | Capacidad Nominal | Capacidad Real |
|---------------------------|-----------------|-------------------|-----------------|
| Caldera Cleaver Brooks N1 | 500 bhp | 7.5 Ton/h | 6.5 Ton/h |
| Caldera Cleaver Brooks N2 | 500 bhp | 7.5 Ton/h | 6.5 Ton/h |
| Caldera Hurst | 1000 bhp | 15 Ton/h | 13 Ton/h |
| Caldera 5 Gonella | 1000 bhp | 15 Ton/h | 13 Ton/h |
| TOTAL | 3000 bhp | 45 Ton/h | 39 Ton/h |

Capacidad extra 3 Ton/h

B. DESCRIPCION DE NUEVA CALDERA -HURST

La nueva Caldera de 1000BHP trabajará con el combustible GAS NATURAL como principal; y tendrá la opción de trabajar con el combustible Líquido PETROLEO DIESEL 2 ante una no disponibilidad del Gas Natural en planta.

Se ha considerado la tecnología que nos permita una mayor eficiencia térmica y energética para la generación de Vapor Saturado a 125psi. Con el fin de minimizar los impactos ambientales y aumentar las eficiencias energéticas.



| EQUIPO | CALDERA HURST | | |
|------------------------------|------------------|--|--|
| NUMERO DE SERIE: | | | |
| MODELO: | | S500-1000-150 | |
| AÑO DE FABRICACION: | | 2023 | |
| PRESION MAXIMA DE TRABAJO: | | 150 PSI | |
| PRESION DE TRABAJO: | | 125 PSI | |
| COMBUSTIBLE: | | GAS NATURAL / PETROLEO DIESEL 2 | |
| POTENCIA: | | 1,000 bhp | |
| SUPERFICIE DE CALENTAMIENTO: | | 5000 pie ² | |
| GENERACION DE VAPOR: | | 15,600 kg/h / 34,500 lb/h | |
| TIPO DE CALDERA: | | Horizontal / Tubos de fuego / Automático | |

C. EQUIPAMIENTO DE NUEVA CALDERA HURST
1. Sistema de Alimentación de Agua
Sistema de alimentación Modulante

válvulas de bloqueo, para garantiza el ingreso continuo de agua a la caldera.

Válvulas checks y By-pass

Transmisor de presión diferencial

Válvula de control modulante

02 und Bomba de Alimentación

Fabricante: Grundfos

Modelo: CR-10-14



REEMPLAZO DE CALDERA APIN-3 – HUACHIPA

| | |
|-----------------------|--|
| Capacidad: | 20m ³ /h @ 150 psi |
| Energía: | 440V/3F/60hz/ 15 HP |
| Material: | Partes húmedas en SS316 |
| Lógica: | (1) Operación + (1) Stand-by, |
| Incluye: | Tablero de arranque eléctrico (variador de Velocidad). |
| Tipo de alimentación: | Válvula modulante |

2. Sistema de Combustión:

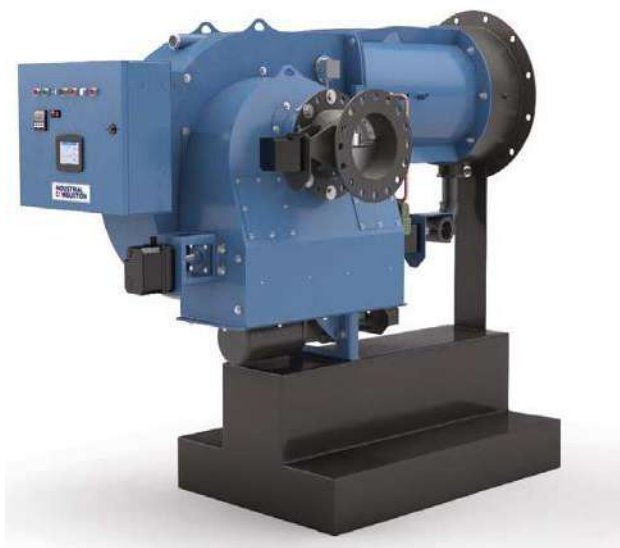
Quemador

Características principales:

| | |
|----------------------|--------------------------------|
| Marca: | Industrials Combustiom |
| Diseño: | Certificación UL. |
| Tipo: | Gas Natural /Petroleo Diesel 2 |
| Desarrollo Original: | Fábrica. |
| Potencia: | 42 MMBTU / 12,300 kW |
| Modelo: | ELG – 420 SIZE 3 |
| Tren de Gas: | 3" pulg. |

Incluye:

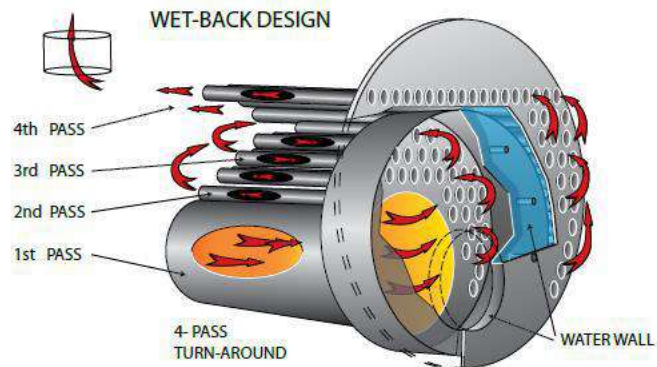
Control de alta y baja presión,
 válvula doble de gas natural.
 Voltaje de fuerza: 440 Vac / 3 F / 60 Hz (o según pedido)
 Voltaje de control: 110 Vac / 1 F / 60 Hz
 Control de modulación: Controlador de combustión, servomotores para 2 combustibles, damper de aire y válvula mariposa.
 Con Arrancador de estado solido
 Panel de Control: Con protección NEMA 1.
 Sensor de llama: Infrarojo QRI
 Par el sistema dual incluye
 Bomba de petróleo, atomización por presión Pura Tren de Válvulas de petróleo



3. Diseño De Hogar De Caldero

DISEÑO DE ESPALDA HUMEDA:

El diseño de espalda húmeda y 4 pasos permite incrementar la eficiencia y especialmente reducir los costos por mantenimiento de refractario, que se dan en el tiempo, este es un ahorro significativo a futuro.

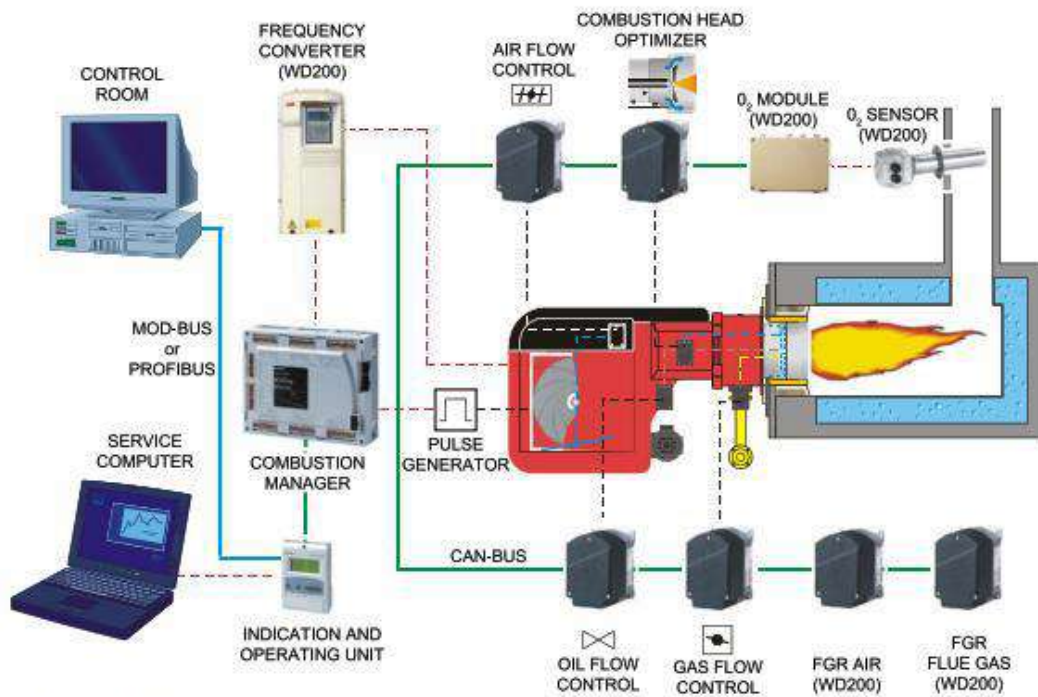
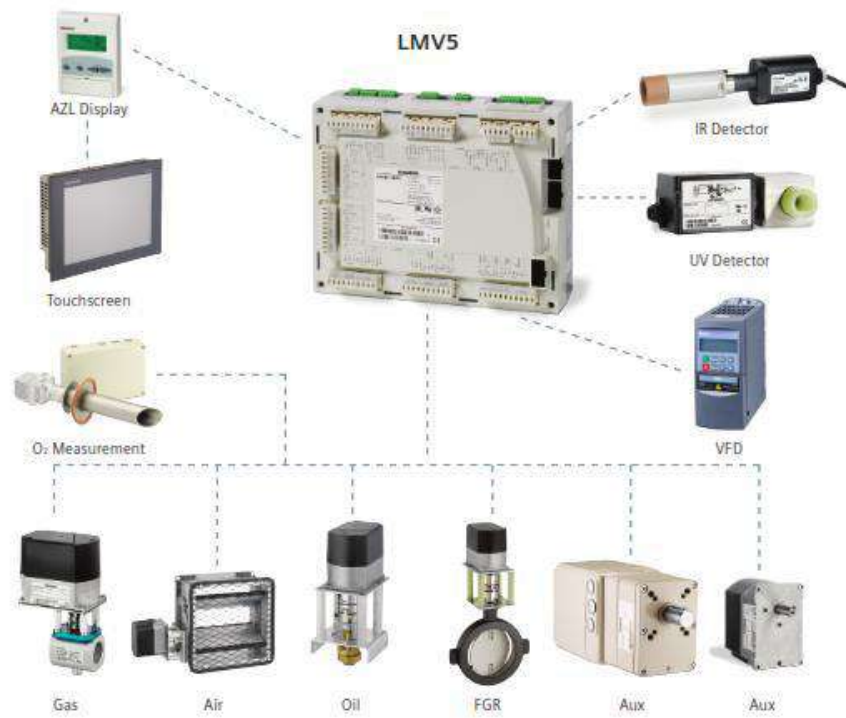


4. Sistema de automatización de LMV 52 Siemens

Características principales:

Plataforma Integrada por el sistema **SIEMENS LMV52**, incluye:

- PLC LMV5 SIEMENS
- Actuadores con servomotores para modulación de aire y combustible Modelo SQM4
- Sensor de presión para la modulación de llama Siemens
- Tablero eléctrico incorporado en el quemador
- Sensor de temperatura de aire
- Sensor de temperatura de agua
- Sensor de temperatura de gases
- Sensor de O₂ modelo PLL52 de oxígeno para máxima eficiencia
- Curva automática para auto regulación de combustión en función de la demanda
- Capacidad para añadir señales y módulos
- Plataforma fácil de comandar
- Interface display AZL para comunicación entre PLC y Touch
- Sensor de llama Infrarrojo IR Siemens
- Pantalla Táctil de 10" Touch Screen



LMV operation ver. 4



E. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO DE GENERACIÓN DE VAPOR:

Las calderas son alimentadas por el agua blanda (suministrada por la planta de tratamiento de agua de la Planta de tratamiento de Gloria Huachipa) desairada a través de un tanque desaireador donde se le adiciona los químicos secuestrante de oxígeno, dispersante de hierro y anti espumante luego de este tratamiento es enviado hacia las calderas por medio de bombas multietapas. Esta agua tratada se transformada en vapor mediante la acción del calor a una temperatura superior a la del ambiente y presión mayor que la atmosférica. Este vapor saturado es enviado hacia el proceso productivo de de leche Gloria Huachipa.

Se tiene en total 5 calderas:

- | | | |
|------------------------------|-----------------|----------------------------------|
| - Caldera Recuperación | Principal | |
| - Caldera Cleaver Books N° 1 | Stand By | |
| - Caldera Cleaver Books N° 2 | Stand By | |
| - Caldera Apin N° 3 | Stand By | (a reemplazar por Caldera Hurst) |
| - Caldera No. 5 Gonella | Stand By /apoyo | |

De las cuales solo trabaja la Caldera de recuperación de la Planta de Cogeneracion (a plena carga) y la Caldera N5 como Apoyo ante picos de demanda.

Las demás calderas (Cleaver Brooks 1, 2 y Apin 3) son calderas de Stand by que solo trabajan ante una falla de salida de servicio de la caldera de recuperación.

F. ACTIVIDADES QUE SE REALIZARAN EN LA IMPLEMENTACION

las principales actividades a realizarse en la implementación son:

Obras Civiles:

- Demolición de base de caldera APIN 3 y Construcción de Base para Nueva Caldera Hurst en misma ubicación.



Instalaciones Electro-Mecánicas:

- Desinstalación Electro-Mecánica y retiro de caldera APIN-3.
 - Desconectado de líneas de proceso
 - Desconectado de cables eléctricos
 - Retiro de chimenea
 - Maniobra de retiro y transporte

- Instalación mecánica de equipos:
 - Bombas de agua y Diesel 2
 - Caldero
 - Chimenea Diámetro: 0.76m y Altura: 12 m
 - Líneas de:
 - Agua Blanda: Tubería de 3" Acero al Carbono SCH 40
 - Aire Comprimido: Tubería de 1" Acero al Carbono SCH 40
 - Gas Natural: Tubería de 4" Acero al Carbono SCH 40
 - Petroleo Diesel 2: Tubería de 1" Acero al Carbono SCH 40
 - Purgas de fondo: Tubería de 4" Acero al Carbono SCH 40
 - Purgas de superficie: Tubería de 2" Acero al Carbono SCH 40
 - Vapor Saturado: Tubería de 8" Acero al Carbono SCH 40

- Instalación Eléctricas de equipos:
 - Bombas de agua y Diesel 2 Acometida eléctrica 440VAC 3Ph 60Hz
 - Caldero Acometida eléctrica 440VAC 3Ph 60Hz

ANEXO N° 08

MATRIZ DE IMPACTO AMBIENTAL

Matriz de Importancia de Impactos Ambientales

| MATRIZ DE VALORACIÓN CUALITATIVA DE IMPACTOS AMBIENTALES | | | ETAPA DE CONSTRUCCIÓN | | | |
|--|----------------------|--|---|---------------------------------|---|------------------------------------|
| | | | 1. Construcción e Implementación de los Proyectos | | 2. Cierre de Actividades de Construcción | |
| | | | a. Obras civiles | b. Obras Mecánicas y Eléctricas | a. Limpieza y equipamiento de las instalaciones | b. Retiro de maquinarias y equipos |
| SISTEMA | COMPONENTE AMBIENTAL | IMPACTO AMBIENTAL | I | I | I | I |
| Físico | Aire | Alteración de la calidad del aire por incremento de los niveles de ruido | -22 | -19 | | -19 |
| | | Alteración de la calidad del aire por material particulado y gases de combustión | -22 | | -19 | -19 |
| | Suelo | Alteración de la calidad del suelo por residuos sólidos | -22 | -18 | -19 | |

Calificación de la Importancia de los Impactos positivos



| RANGO | IMPORTANCIA |
|---------|-------------|
| > 75 | Muy Alto |
| 50 – 75 | Alto |
| 25 – 50 | Moderado |
| < 25 | Irrelevante |

Calificación de la Importancia de los Impactos negativos

| RANGO | IMPORTANCIA |
|-----------|-------------|
| < -75 | Crítico |
| -50 – -75 | Severo |
| -25 – -50 | Moderado |
| > -25 | Irrelevante |

ANEXO N° 09

PLAN DE MINIMIZACIÓN Y MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS

| | | |
|---|--|---|
|  | ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL SEMI DETALLADO EIA-SD |  |
| | CAPITULO 08: PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS | |

8.1. GENERALIDADES

Dentro del marco legal vigente en el Perú en relación a la Gestión de Residuos Sólidos, principalmente lo indicado en la Ley General de Residuos Sólidos - Ley N°27314, Planta Huachipa, ha elaborado e implementado un Plan de Manejo de Residuos Sólidos que permite adecuar los procedimientos internos en relación a la Gestión de Residuos de la empresa a las normas vigentes y realizar una gestión adecuada de los mismos en sus diferentes etapas; esto es la generación, segregación, acondicionamiento, recolección, almacenamiento temporal, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos, de tal manera que se evite o minimice cualquier impacto negativo en el ambiente y salud de la población.

En función a la evaluación de la gestión de residuos realizada en campo, los dispositivos legales existentes en el Perú, entre otros; Planta Huachipa ha desarrollado el presente Plan de Manejo de Residuos Sólidos, adecuándolo a sus operaciones.



8.2. OBJETIVOS

- **Objetivo General:**

- Optimizar el manejo de los derechos generados de las instalaciones de Planta Huachipa.

- **Objetivos Específicos:**



- Optimizar el manejo de los desechos generados dentro de las instalaciones de la Planta.
- Cumplir con lo establecido en el Reglamento de la Ley General de Residuos Sólidos - D.S. N° 057-2004- PCM.
- Cumplir con lo establecido en el Artículos 37° del Decreto Legislativo N° 1065, que modifica la Ley General de Residuos Sólidos, y el Art. 115° del Decreto Supremo N° 057-2004- PCM.
- Mejorar los mecanismos de segregación de residuos sólidos mediante la reducción, reciclaje y rehúso.
- Eliminar o minimizar los impactos generados por los residuos sólidos en el medio ambiente y a la salud de los trabajadores y personal en general de Planta Huachipa.

| | | |
|---|--|---|
|  | ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL SEMI DETALLADO EIA-SD |  |
| | CAPITULO 08: PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS | |

8.3. NORMATIVA AMBIENTAL REFERENCIAL

La elaboración del Plan de Manejo de los Residuos Sólidos de la empresa, se enmarca dentro la legislación vigente constituida por:

- **Ley General del Ambiente - Ley N° 28611**, del 13 de Octubre del 2005, indica que la gestión de los residuos sólidos de origen doméstico, comercial o de otro origen que presenten características similares a aquellos, son de responsabilidad de los gobiernos locales, mientras que los demás residuos distintos a los señalados, son de responsabilidad del generador hasta su adecuada disposición final bajo las condiciones de control y supervisión establecidas en la legislación vigente. Además indica que todo titular de operaciones es responsable por las emisiones, efluentes, descargas y demás impactos negativos que se generen sobre el ambiente, la salud y los recursos naturales, como consecuencia de sus actividades y la responsabilidad, incluye los riesgos y daños ambientales que se generen por acción u omisión.
- **Ley General de Residuos Sólidos - Ley N° 27314**, del 21 de Julio de 2000, que establece los derechos, obligaciones, atribuciones, responsabilidades de la sociedad en su conjunto, para asegurar una gestión y manejo de los residuos sólidos, sanitaria y ambientalmente adecuada, con sujeción a los principios de minimización, prevención de riesgos ambientales, protección de la salud y el bienestar de la persona humana.
- **Reglamento de la Ley General de Residuos Sólidos D. S. N° 057-04-PCM**, del 22 de julio del 2004 permite asegurar la gestión y el manejo de los residuos sólidos de manera apropiada a fin de prevenir riesgos sanitarios, proteger y promover la calidad ambiental, la salud y el bienestar de la persona humana.
- **Modificatoria de la Ley General de Residuos Sólidos. D. Leg. N°1065**, del 28 de Junio del 2008, Decreto Legislativo que modifica la Ley N°27314 - Ley General de Residuos Sólidos en los Artículos 4°, 5°, 6°, 7°, 8°, 9°, 10°, 12°, 16°, 19°, 27°, 28°, 29°, 30°, 31°, 32°, 33°, 34°, 35°, 36°, 37°, 38°, 39°, 44°, 48°, 49° y 50 de la Ley General de Residuos Sólidos.
- **Norma Técnica Peruana N° 900.058**, de mayo del 2005, esta Norma Técnica Peruana establece los colores a ser utilizados en los dispositivos de almacenamiento de residuos, con el fin de asegurar la identificación y segregación de los residuos.

| | | |
|---|--|---|
|  | ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL SEMI DETALLADO EIA-SD |  |
| | CAPITULO 08: PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS | |

- Decreto Legislativo N° 1278: Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.

Disposiciones Complementarias Finales

Tercera.- De la vigencia

El presente Decreto Legislativo entrará en vigencia a partir del día siguiente de la publicación de su Reglamento en el Diario Oficial El Peruano, salvo la Quinta, Sexta y Séptima Disposición Complementaria Final, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria, y la Primera y Segunda Disposición Complementaria Modificatoria.

Quinta.- De los lodos provenientes de Plantas de Tratamiento



Los lodos generados por las plantas de tratamiento de agua para consumo humano, las plantas de tratamiento de aguas residuales y otros sistemas vinculados a la prestación de los servicios de saneamiento, son manejados como residuos sólidos no peligrosos, salvo en los casos que el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento determine lo contrario. En ningún caso los lodos provenientes de los mencionados sistemas son utilizados sin considerar condiciones sanitarias y ambientales mínimas apropiadas, conforme lo dispone el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

Séptima.- Sobre la Disposición Final de lodos provenientes de Plantas de Tratamiento

La disposición final de los lodos generados por el tratamiento de agua para consumo humano y de aguas residuales vinculadas a la prestación de los servicios de saneamiento y otros sistemas vinculados, están a cargo de los operadores de los sistemas respectivos. El Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento establece las instalaciones donde se realiza la disposición final de los mencionados lodos. El Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento en el término de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la entrada en vigencia del presente Decreto Legislativo, establece mediante Resolución Ministerial la regulación de las condiciones mínimas de manejo de lodos residuales así como lo referido a las instalaciones donde se realizan la disposición final de los lodos.

- Ley N° 28256: Ley de Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos.



Regula los procedimientos generales, rutas autorizaciones y entes componentes por cada rubro. Señala la relación de materiales y sustancias peligrosas establecidas por las Naciones Unidas y por el Convenio de Basilea.

| | | |
|---|--|---|
|  | ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL SEMI DETALLADO EIA-SD |  |
| | CAPITULO 08: PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS | |



8.4. DEFINICIONES

Las definiciones son tomadas del Reglamento de Manejo de Residuos Sólidos del Sector Agrario y del Reglamento de Manejo de Residuos Sólidos.



- **Almacenamiento Central Temporal:** Acumulación o conservación de residuos en condiciones técnicamente adecuadas como parte de su Plan de Manejo, en un lugar de la actividad, por un periodo de tiempo determinado.
- **Contenedores de residuos peligrosos:** Todo envase, bolsa o cilindro apto para usarse en el almacenamiento, transporte y disposición de residuos peligrosos.
- **Compactación:** Acción de presionar los materiales para reducir los vacíos existentes en él y a la vez lograr una mayor estabilidad en el proceso de disposición final.
- **Contenedores:** Cualquier recipiente de capacidad variable utilizado para el almacenamiento o transporte interno o externo de los residuos.
- **Corrosivos:** Se aplica a los residuos sólidos que contienen sustancias que pueden destruir tejidos vivos al entrar en contacto con ellos.
- **Declaración de Manejo de Residuos Sólidos:** Documento técnico administrativo con carácter de declaración jurada, suscrito por el generador, mediante el cual declara cómo ha manejado y va a manejar durante el siguiente período los residuos sólidos que están bajo su responsabilidad. Dicha declaración describe el sistema de manejo de los Residuos sólidos de la empresa o institución generadora y comprende las características de los residuos en términos de cantidad y peligrosidad; operaciones y procesos ejecutados y por ejecutar; modalidad de ejecución de los mismos y los aspectos administrativos determinados en los formularios correspondientes.
- **Disposición Final:** Proceso u Operación para tratar o disponer en un lugar los residuos como última etapa de su manejo en forma permanente, sanitaria y ambientalmente segura.
- **Empresa Comercializadora de Residuos Sólidos EC-RS:** Toda empresa autorizada a través de un registro emitido por la Dirección General de Salud Ambiental, DIGESA, para realizar la recolección, segregación o acondicionamiento de los residuos con fines exclusivos de comercialización o exportación.

| | | |
|---|--|---|
|  | ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL SEMI DETALLADO EIA-SD |  |
| | CAPITULO 08: PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS | |

- **Empresa Prestadora de Servicio de Residuos Sólidos EPS-RS:** Persona jurídica registrada en la DIGESA, que se dedica a la prestación de servicios de servicios sólidos en las actividades de barrido, recolección, transporte, transferencia, tratamiento y disposición final.
- **Generador:** Persona natural o jurídica que en razón de sus actividades genera residuos, sea como productor, importador, distribuidor, comerciante o usuario.
- **Gestión de Residuos:** Establecimiento de la metodología a seguir para la segregación, manipulación, acondicionamiento, transporte interno, almacenaje, transporte externo y disposición final de los residuos sólidos.
- **Inflamable:** Se aplica a los residuos sólidos que contienen sustancias que tengan un punto de inflamación superior o igual a 21° C e inferior o igual a 55° C.
- **Manejo:** Conjunto de operaciones (generación, selección, almacenamiento, tratamiento, transporte y disposición final) dirigidas a dar a los residuos el destino más adecuado de acuerdo con sus características; con la finalidad de prevenir daños o riesgos para la salud humana o el ambiente, incluye las operaciones de mantenimiento.
- **Manifiesto de Residuos Peligrosos:** Documento técnico administrativo que facilita el seguimiento de todos los residuos peligrosos transportados desde el lugar de generación hasta su disposición final.
- **Minimización:** Acción de reducir al mínimo posible el volumen y peligrosidad de los residuos sólidos, a través de cualquier estrategia preventiva, procedimiento, método o técnica utilizada en la actividad generadora.
- **Monitoreo:** Examen periódico que realizan los técnicos autorizados, con la finalidad de observar sobre los niveles de contaminación y evaluar la efectividad de un control, a través de un periodo específico, trazándose metas de acuerdo a un programa establecido de supervisión y control.
- **Operador:** Persona natural que realiza cualquiera de las operaciones procesos que componen el manejo de los residuos, pudiendo ser o no el generador de los mismos.
- **Operario:** Persona natural que se encarga de la carga y descarga de los residuos.

| | | |
|---|--|---|
|  | ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL SEMI DETALLADO EIA-SD |  |
| | CAPITULO 08: PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS | |

- **Planta de Procesamiento:** Infraestructura que permite el reprocesamiento de residuos con miras a su reaprovechamiento. Puede ser manejada por el operador o una EC-RS autorizada para ello.
- **Reaprovechamiento:** Volver a obtener un beneficio del bien, artículo, elemento o parte del mismo que constituye residuo sólido.
- **Reciclaje:** Toda actividad que permita reaprovechar un residuo sólido mediante un proceso de transformación para cumplir con su fin inicial u otros fines.
- **Relleno Industrial de Seguridad:** Instalación debidamente equipada y operada que permite disponer sanitaria y ambientalmente segura los residuos sólidos.
- **Reciclar:** Procedimiento mediante el cual los materiales segregados de los residuos son reincorporados como materia prima al ciclo productivo.
- **Recuperación:** Toda actividad que permita reaprovechar partes de sustancias o componentes que constituyen residuos sólidos.
- **Residuos Industriales:** Son aquellos residuos generados en las actividades de las diversas ramas industriales tales como: manufactureras, mineras, químicas, energéticas, pesqueras y otras similares.
- **Relleno sanitario:** Técnica de ingeniería para el adecuado confinamiento de los residuos sólidos municipales. Comprende el esparcimiento, acomodo y compactación de los residuos, su cobertura con tierra u otro material inerte, por lo menos diariamente, y el control de los gases y lixiviados y la proliferación de vectores, a fin de evitar la contaminación del ambiente y proteger la salud de la población.
- **Residuos Peligroso:** Son residuos que debido a sus características o el manejo al que son o van ser sometidos, representan un riesgo significativo para la salud o el medio ambiente. Se consideran peligrosos los que presenten por lo menos, una de las siguientes características: auto combustibilidad, explosividad, corrosividad, reactividad, toxicidad, radioactividad o patogenicidad.
- **Residuos No Peligroso:** Son aquellos residuos que por su naturaleza y composición no tienen efectos nocivos sobre la salud de las personas y de los recursos naturales y no deteriora la calidad del medio ambiente.



| | | |
|---|--|---|
|  | ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL SEMI DETALLADO EIA-SD |  |
| | CAPITULO 08: PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS | |

- **Residuos Sólidos:** Producto, material o elemento que después de haber sido producido, manipulado o usado no tiene valor para quien lo posee y por ello se desecha y se tira, pueden estar en estado sólido o semisólido.
- **Relleno Sanitario:** Instalación destinada a la disposición sanitaria y ambientalmente segura de los residuos sólidos en la superficie o bajo tierra, basados en los principios y métodos de Ingeniería Sanitaria y Ambiental.
- **Reutilización:** Toda actividad que permite reaprovechar directamente el bien, artículo o elemento que constituye el residuo, con el objeto de que cumpla el mismo fin para el que fue elaborado originalmente.
- **Riesgo:** Probabilidad de ocurrencia de un daño o peligro con consecuencias nocivas, perjudiciales y desfavorables para la salud y el ambiente.
- **Segregación:** Acción de agrupar determinados componentes o elementos físicos de los residuos sólidos para ser manejados en forma especial.
- **Tratamiento:** Proceso de transformación física, química o biológica de los residuos sólidos para modificar sus características o aprovechar su potencial, a partir del cual se puede generar un nuevo residuo sólido con características diferentes.
- **Toxicidad:** Se aplica a los residuos sólidos que contienen sustancias y preparados que por inhalación, ingestión o penetración cutánea puedan entrañar riesgos graves, enfermedades agudos o crónicos e incluso la muerte.
- **Transportistas:** Persona jurídica que asume la responsabilidad de realizar el transporte de residuos sólidos de la construcción, registrada como EPS-RS o EC-RS y autorizada por la autoridad competente.

8.5. DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD DE LA EMPRESA

8.5.1. Datos generales de la empresa

Planta Huachipa es una empresa dedicada a la producción de Leche y alimentos, sin embargo, también cuenta con una línea de producción de envases metálicos (fábrica de latas).

| | | |
|---|--|---|
|  | ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL SEMI DETALLADO EIA-SD |  |
| | CAPITULO 08: PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS | |

| | |
|-----------------------------|--|
| Empresa | : Planta Huachipa |
| Actividad Industrial | : Elaboración de Productos Lácteos, agua gasificada y envases de hojalata. |
| Dirección | : Av. La Capitana 190 Huachipa - Lurigancho, Provincia Lima, Departamento Lima |
| R.U.C. de la Empresa | : 20100190797 |
| Página Web | : www.grupogloria.com.pe |
| Correo Electrónico | : acanepa@gloria.com.pe |
| Representante Legal | : Virginia Romaní Guevara |
| Nombre de contacto | : Ing. Ana Canepa |

8.5.2. Tipo de Actividad

El producto principal es la leche evaporada para lo cual se sigue las siguientes etapas: recepción de leche, almacenamiento de leche cruda, precalentamiento, recombinación, calentamiento, evaporación, filtración, homogenización, enfriamiento y almacenamiento de leche evaporada, estandarización y estabilización, envasado, esterilización y embarque.

Los productos obtenidos del procesamiento de la leche en la planta se describen en el ítem 2.8.1 del Capítulo 02 de la Actualización del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado



Para el desarrollo de todas las actividades, la Planta Huachipa cuenta con las siguientes áreas, las mismas que se describen en el ítem 2.8 del Capítulo 02 de la Actualización del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado:

Áreas productivas:

- Fábrica de envases y cabezales de hojalata.
- Condensaría.
- Derivados lácteos.

Áreas complementarias:

- Logística de salida.
- Investigación y desarrollo.
- Control de calidad (Laboratorio).
- Mantenimiento e ingeniería.
- Servicios generales.
- Almacén de producto terminado y patio de despacho.

| | | |
|---|--|---|
|  | ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL SEMI DETALLADO EIA-SD |  |
| | CAPITULO 08: PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS | |

Áreas auxiliares:

- Sub estación eléctrica.
- Garita de control.
- Oficinas administrativas.
- Tienda.
- Lavado de cisternas.
- Zona de recarga de baterías de montacargas y carritos golf.

8.5.3. Ubicación

El Complejo Industrial se encuentra ubicado en la margen derecha del río Rímac y la parte baja de la quebrada Jicamarca - Huaycoloro; limita por el Sur Este con la Avenida La Capitana, por el Este con la carretera a la Refinería Cajamarquilla, por el Norte con el canal de regadío Huachipa y terrenos agrícolas, por el Este con Ladrillera Andina S.A. y un lote dedicado a la cría de ganado vacuno.

Con dirección en Av. La Capitana N° 190, zona Industrial de Huachipa, distrito de Lurigancho-Chosica, provincia y departamento de Lima.



8.5.4. Metodología

El documento pretende mostrar la situación actual de la gestión integral de residuos sólidos en Planta Huachipa, identificando fortalezas y debilidades para poder desarrollar y proponer un plan de acción que mejore la situación actual. La metodología empleada fue participativa y de trabajo multidisciplinario sobre la base de la Guía metodológica para la formulación de planes integrales de gestión ambiental de residuos sólidos - PIGARS.

El análisis de la situación actual del manejo de residuos sólidos se desarrolló distinguiendo los aspectos técnico-operativos, gerenciales, administrativos y financieros y se desarrolló en tres fases:

1. Recolección de datos;
2. Análisis de datos y generación de información;
3. Emisión de recomendaciones.

| | | |
|--|---|---|
| Objetivos | Métodos | Resultados |
| <ul style="list-style-type: none"> ○ Análisis de marco normativo ○ Estado y descripción de actividades de la empresa. ○ Analizar las características de la prestación del servicio dentro de la empresa ○ Emitir recomendaciones | <ul style="list-style-type: none"> ○ Revisión de literatura ○ Entrevistas informales ○ Entrevistas estructuradas ○ Llenado de cuestionarios, chek list. | <ul style="list-style-type: none"> ○ Características del marco normativo ○ Diagnóstico del estado y descripción de actividades de la empresa ○ Diagnóstico del estado de la gestión y manejo de residuos sólidos |

| | | |
|---|--|---|
|  | ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL SEMI DETALLADO EIA-SD |  |
| | CAPITULO 08: PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS | |

Fuentes secundarias

Método: revisión bibliográfica (casi en su totalidad trabajo de gabinete).

En esta etapa se recolectaron datos de:



- Documentos oficiales como planes de manejo de residuos sólidos anteriores
- Estudios de caracterización de residuos;
- Informes de la Dirección de Salud Ambiental (DIGESA), Ministerio de Agricultura y Riego;
- Informes de instituciones como la Defensoría del Pueblo, municipalidades, Banco Interamericano de Desarrollo (BID);
- Normas y documentos legales y publicaciones en diarios del país;
 - Código de Colores para los Dispositivos de Almacenamiento de Residuos. Norma Técnica Peruana: NTP 900.058:2005. 1ª Edición.
 - GESTIÓN AMBIENTAL. Gestión de Residuos. Manejo de Aceites Usados. Generalidades. NTP 900.050:2001. 1ª Edición.
 - GESTIÓN AMBIENTAL. Gestión de Residuos. Manejo de baterías usadas (acumuladores plomo-ácido usados). Generalidades. NTP 900.055.2004. 1ª Edición.
 - GESTIÓN AMBIENTAL. Gestión de Residuos. Manejo de baterías usadas (acumuladores plomo-ácido usados). Generación, recolección, almacenamiento y transporte. NTP 900.056.2004. 1ª Edición.
- Otros.

Fuentes primarias

Método: Entrevistas informales y estructuradas, cuestionarios a funcionarios y trabajadores encargados de la gestión y manejo de residuos sólidos de la empresa. También observación directa y registro fotográfico. Se recolecto datos sobre el manejo de residuos sólidos en cada zona y área de Planta Huachipa

Observación directa: Método no intrusivo el cual se basa en la observación y registro de actividades, lugares, cosas, sin interferir en el normal funcionamiento de las mismas. La gran ventaja de este método es la posibilidad de observar el funcionamiento normal de cualquier sistema¹. Este método fue utilizado para verificar algunos datos proporcionados en las

¹ Steele and Taylor-Powell, 1996. Collecting Evaluation Data: Direct Observation.

| | | |
|---|--|---|
|  | ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL SEMI DETALLADO EIA-SD |  |
| | CAPITULO 08: PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS | |

entrevistas y para tener un registro fotográfico de la ubicación de puntos críticos, papeleras y características particulares.

Entrevistas informales: No es necesario contar con alguna herramienta, las preguntas son casuales pero enfocadas a responder algunas interrogantes. Este método fue utilizado durante muchas etapas de la investigación, para corroborar datos puntuales, para aclarar dudas este método fue muy eficaz ante la disposición limitada de tiempo de algunas autoridades.

Entrevistas semi-estructuradas: Este tipo de entrevistas se basan en una guía que contiene las temáticas de las que se necesita recopilar datos/información, lo cual permite flexibilidad al momento de tocar otros puntos relevantes que puedan surgir en ese momento.

Entrevistas a informantes claves: Este tipo de entrevistas ocurrieron al inicio del estudio para conocer los puntos álgidos del diagnóstico de los residuos en la ciudad de Lima, y en la etapa final para contrastar la información obtenida.



Validez y confiabilidad de los datos: Para obtener la información secundaria sólo se utilizaron documentos oficiales que fueron aprobados y validados por otras instancias superiores, municipios, ministerios y organismos internacionales y muchos datos fueron corroborados con las autoridades o instituciones que manejan la temática.

En cuanto a la información primaria, esta fue recopilada por profesionales expertos en el tema de fuentes oficiales, de encargados de las empresas y toda la información fue validada en campo, en coordinación con el área usuaria de la empresa GLORIA S.A.

Análisis de datos e información: El primer paso fue definir el índice y los actores centrales para poder recabar información. El índice se organizó de acuerdo a los requerimientos mínimos del marco normativo de la autoridad competente y de la Guía metodológica para la formulación de planes integrales de gestión ambiental de residuos sólidos - PIGARS².

Una vez recolectados los datos se procedió a organizar y analizar la información de acuerdo al índice propuesto, de esta forma se pudo determinar qué datos faltaban o que información estaba completa para cubrir todos los puntos del diagnóstico.

² Consejo Nacional Del Medio ambiente CONAM, 2001

| | | |
|---|--|---|
|  | ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL SEMI DETALLADO EIA-SD |  |
| | CAPITULO 08: PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS | |

El primer paso fue la revisión del marco legal analizando toda la legislación y normativa referida al tema de residuos sólidos. Después se describieron los procesos productivos de Planta Huachipa, considerando información relevante al manejo de residuos. Otro análisis fue el referido a gerenciamiento y administración del servicio de limpieza interna.

Paso siguiente fue desarrollar cada etapa desde la generación hasta la disposición final, para poder describir con el mayor detalle posible gran cantidad de datos referente a:

- Generación
- Caracterización
- Almacenamiento
- Barrido, recolección y transporte interno
- Disposición final
- Segregación en la fuente y reaprovechamiento

8.5.5. Descripción de las actividades de la empresa



Las actividades desarrolladas dentro de Planta Huachipa se mencionan en el ítem 2.8 del Capítulo 02 de la Actualización de Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado, en el cual se describe los procesos donde se generan residuos sólidos.

8.5.6. Identificación de los puntos donde se generan los residuos sólidos



A. Fabricación de envases y cabezales de hojalata

Cuadro N° 8.5.6-1: Residuos sólidos de la fabricación de envases y cabezales de Hojalata



| Corte y Barnizado | | | |
|--|-------------------|--------------|---------------------|
| Nombre del Residuo | Tipo | Peligrosidad | Categoría |
| Trapos con aceite | No reaprovechable | Peligroso | Residuos peligrosos |
| Trapos con solventes | No reaprovechable | Peligroso | Residuos peligrosos |
| Envases de solventes | No reaprovechable | Peligroso | Residuos peligrosos |
| Envases de spray | No reaprovechable | Peligroso | Residuos peligrosos |
| Aceite en descenso (cambio de maquina) | No reaprovechable | Peligroso | Residuos peligrosos |
| Base de bobinas | Reaprovechable | No peligroso | Papel y Cartón |
| Documentos (recibos) | Reaprovechable | No peligroso | Papel y Cartón |
| Tucos de cartón | Reaprovechable | No peligroso | Papel y Cartón |
| Stretch film | Reaprovechable | No peligroso | Plástico |
| Zunchos de plástico (verde) | Reaprovechable | No peligroso | Plástico |

| | | |
|---|--|---|
|  | ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL SEMI DETALLADO EIA-SD |  |
| | CAPITULO 08: PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS | |

| | | | |
|-------------------------------------|-------------------|---------------------|---------------------|
| Envolturas de alimentos | Reaprovechable | No peligroso | Plástico |
| Restos de parihuela | Reaprovechable | No peligroso | Residuos generales |
| Merma de hojalata | Reaprovechable | No peligroso | Residuos metálicos |
| Forro de bobina | Reaprovechable | No peligroso | Residuos metálicos |
| Tapas de bobina | Reaprovechable | No peligroso | Residuos metálicos |
| Zunchos de metal (bobina) | Reaprovechable | No peligroso | Residuos metálicos |
| Cilindros de 55 gl | Reaprovechable | No peligroso | Residuos metálicos |
| Repuestos de máquinas en mal estado | Reaprovechable | No peligroso | Residuos metálicos |
| Trapos de limpieza | No reaprovechable | No peligroso | Residuos generales |
| Restos de limpieza | No reaprovechable | No peligroso | Residuos generales |
| Almacén | | | |
| Nombre del Residuo | Tipo | Peligrosidad | Categoría |
| Recibos - documentos | Reaprovechable | No peligroso | Papel y Cartón |
| Restos de cartón | Reaprovechable | No peligroso | Papel y Cartón |
| Stretch film | Reaprovechable | No peligroso | Plástico |
| Zuncho de plástico (verde) | Reaprovechable | No peligroso | Plástico |
| Merma de hojalata | Reaprovechable | No peligroso | Residuos metálicos |
| Zunchos de metal | Reaprovechable | No peligroso | Residuos metálicos |
| Papel plastificado (sticker) | Reaprovechable | No peligroso | Residuos generales |
| Trapos de limpieza | No reaprovechable | No peligroso | Residuos generales |
| Residuos de limpieza | No reaprovechable | No peligroso | Residuos generales |
| Envoltura de limpieza | No reaprovechable | No peligroso | Residuos generales |
| Agro y Pesca | | | |
| Nombre del Residuo | Tipo | Peligrosidad | Categoría |
| Aceite y Solventes | No reaprovechable | Peligroso | Residuos peligrosos |
| Cilindros de 55 gl | No reaprovechable | Peligroso | Residuos peligrosos |
| Trapos con aceite | No reaprovechable | Peligroso | Residuos peligrosos |
| Envases de plásticos con solventes | No reaprovechable | Peligroso | Residuos peligrosos |
| Restos de cartón | Reaprovechable | No peligroso | Papel y Cartón |
| Documentos | Reaprovechable | No peligroso | Papel y Cartón |
| Restos de sticker | Reaprovechable | No peligroso | Papel y Cartón |
| Stretch film | Reaprovechable | No peligroso | Plástico |
| Zuncho de plástico (verde) | Reaprovechable | No peligroso | Plástico |
| Restos de cinta de embalaje | Reaprovechable | No peligroso | Plástico |
| Merma (latas cuerpo chancado) | Reaprovechable | No peligroso | Residuos metálicos |
| Merma (latas en el piso) | Reaprovechable | No peligroso | Residuos metálicos |
| Merma (latas defectuosas) | Reaprovechable | No peligroso | Residuos metálicos |
| Restos de corte de la hojalata | Reaprovechable | No peligroso | Residuos metálicos |
| Restos de parihuela | Reaprovechable | No peligroso | Residuos |
| Trapos | No reaprovechable | No peligroso | Residuos generales |

| | | |
|---|--|---|
|  | ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL SEMI DETALLADO EIA-SD |  |
| | CAPITULO 08: PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS | |

| | | | |
|---|-------------------|---------------------|---------------------|
| Residuo de limpieza | No reaprovechable | No peligroso | Residuos generales |
| Oficinas administrativas | | | |
| Nombre del Residuo | Tipo | Peligrosidad | Categoría |
| Papel | Reaprovechable | No peligroso | Papel y Cartón |
| Bolsa plásticas | Reaprovechable | No peligroso | Plástico |
| Vasos de plástico | Reaprovechable | No peligroso | Plástico |
| Empaques de alimentos | No reaprovechable | No peligroso | Residuos generales |
| Papel plastificado | No reaprovechable | No peligroso | Residuos generales |
| Trapos de limpieza | No reaprovechable | No peligroso | Residuos generales |
| Cabezales | | | |
| Nombre del Residuo | Tipo | Peligrosidad | Categoría |
| Aceite en desuso | No reaprovechable | Peligroso | Residuos peligrosos |
| Cilindros de solvente vacíos | No reaprovechable | Peligroso | Residuos peligrosos |
| Envases de spray | No reaprovechable | Peligroso | Residuos peligrosos |
| Envases de plásticos con solventes y químicos | No reaprovechable | Peligroso | Residuos peligrosos |
| Trapos con aceite y/o solventes | No reaprovechable | Peligroso | Residuos peligrosos |
| Bolsas de papel | Reaprovechable | No peligroso | Papel y cartón |
| Restos de cartón | Reaprovechable | No peligroso | Papel y cartón |
| Tucos de Cartón | Reaprovechable | No peligroso | Papel y cartón |
| Parihuelas de Plástico | Reaprovechable | No peligroso | Plástico |
| Zuncho de Plástico | Reaprovechable | No peligroso | Plástico |
| Malla de plástico (negro) | Reaprovechable | No peligroso | Plástico |
| Stretch Film | Reaprovechable | No peligroso | Plástico |
| Merma de Hojalata | Reaprovechable | No peligroso | Residuos metálicos |
| Hojalatas Defectuosas | Reaprovechable | No peligroso | Residuos metálicos |
| Parihuelas de Madera | No Reaprovechable | No peligroso | Residuos generales |
| Envases (Cuerpo) | | | |
| Nombre del Residuo | Tipo | Peligrosidad | Categoría |
| Aceite usado | No reaprovechable | Peligroso | Residuos peligrosos |
| Cilindros de solvente | No reaprovechable | Peligroso | Residuos peligrosos |
| Trapos con aceite | No reaprovechable | Peligroso | Residuos peligrosos |
| Papel | Reaprovechable | No peligroso | Papel y cartón |
| Restos de cartón | Reaprovechable | No peligroso | Papel y cartón |
| Tucos de Cartón | Reaprovechable | No peligroso | Papel y cartón |
| Parihuelas de Plástico | Reaprovechable | No peligroso | Plástico |
| Zuncho de plástico (verde) | Reaprovechable | No peligroso | Plástico |
| Malla de plástico (negro) | Reaprovechable | No peligroso | Plástico |
| Stretch Film | Reaprovechable | No peligroso | Plástico |
| Merma de Cobre | Reaprovechable | No peligroso | Residuos metálicos |
| Merma de Hojalata | Reaprovechable | No peligroso | Residuos metálicos |
| Hojalatas Defectuosas | Reaprovechable | No peligroso | Residuos metálicos |

| | | |
|---|--|---|
|  | ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL SEMI DETALLADO EIA-SD |  |
| | CAPITULO 08: PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS | |



| | | | |
|---------------------------|-------------------|---------------------|--------------------|
| Trapos industriales | Reaprovechable | No peligroso | Residuos generales |
| Parihuelas de Madera | No reaprovechable | No peligroso | Residuos generales |
| Almacén N° 2 | | | |
| Nombre del Residuo | Tipo | Peligrosidad | Categoría |
| Papel | Reaprovechable | No peligroso | Papel y cartón |
| Restos de cartón | Reaprovechable | No peligroso | Papel y cartón |
| Stretch Film | Reaprovechable | No peligroso | Plástico |
| Parihuela de Madera | Reaprovechable | No peligroso | Residuos generales |

Fuente: Elaboración Propia.

B. Área de Condensaría



Cuadro N° 8.5.6-2: Residuos Sólidos del área de Condensaría

| Leche Evaporada | | | |
|----------------------------|-------------------|---------------------|---------------------|
| Nombre del Residuo | Tipo | Peligrosidad | Categoría |
| Baldes de grasa | No reaprovechable | Peligroso | Residuos peligrosos |
| Trapos con grasa | No reaprovechable | Peligroso | Residuos peligrosos |
| Envases de limpieza | No reaprovechable | Peligroso | Residuos peligrosos |
| Latas y galoneras de grasa | No reaprovechable | Peligroso | Residuos peligrosos |
| Envases de limpieza | No reaprovechable | No peligroso | Residuos generales |
| Bolsas de papel | Reaprovechable | No peligroso | Papel y cartón |
| Cartón | Reaprovechable | No peligroso | Papel y cartón |
| Etiquetas de leche | Reaprovechable | No peligroso | Papel y cartón |
| Sacos de papel | Reaprovechable | No peligroso | Papel y cartón |
| Restos de cartón | Reaprovechable | No peligroso | Papel y cartón |
| Papel kraft | Reaprovechable | No peligroso | Papel y cartón |
| Tucos de Cartón | Reaprovechable | No peligroso | Papel y cartón |
| Tapas | Reaprovechable | No peligroso | Plástico |
| Costal | Reaprovechable | No peligroso | Plástico |
| Plástico | Reaprovechable | No peligroso | Plástico |
| Zuncho de Plástico | Reaprovechable | No peligroso | Plástico |
| Malla de plástico (negro) | Reaprovechable | No peligroso | Plástico |
| Stretch Film | Reaprovechable | No peligroso | Plástico |
| Vasos | Reaprovechable | No peligroso | Plástico |
| Merma de latas | Reaprovechable | No peligroso | Residuos metálicos |
| Guantes | No reaprovechable | No peligroso | Residuos generales |
| Mascarilla y mandil | No reaprovechable | No peligroso | Residuos generales |
| Papel de sticker | No reaprovechable | No peligroso | Residuos generales |
| Trapos | No reaprovechable | No peligroso | Residuos generales |
| Resto de paletas de madera | No reaprovechable | No peligroso | Residuos generales |
| Esponja de limpieza | No reaprovechable | No peligroso | Residuos generales |
| Residuos de limpieza | No reaprovechable | No peligroso | Residuos generales |

| | | |
|---|--|---|
|  | ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL SEMI DETALLADO EIA-SD |  |
| | CAPITULO 08: PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS | |

| | | | |
|------------------------------------|-------------------|---------------------|---------------------|
| Restos de cuajo | No Reaprovechable | No peligroso | Residuos orgánicos |
| Leche Condensada | | | |
| Nombre del Residuo | Tipo | Peligrosidad | Categoría |
| Galoneras (desinfectante) | No reaprovechable | Peligroso | Residuos peligrosos |
| Papel | Reaprovechable | No peligroso | Papel y cartón |
| Cartón | Reaprovechable | No peligroso | Papel y cartón |
| Etiquetas de leche | Reaprovechable | No peligroso | Papel y cartón |
| Sacos de papel | Reaprovechable | No peligroso | Papel y cartón |
| Tucos de Cartón | Reaprovechable | No peligroso | Papel y cartón |
| Stretch Film | Reaprovechable | No peligroso | Plástico |
| Sacos de polietileno | Reaprovechable | No peligroso | Plástico |
| Bolsa UHT | Reaprovechable | No peligroso | Plástico |
| Merma de latas | Reaprovechable | No peligroso | Residuos metálicos |
| Trapos industriales | No reaprovechable | No peligroso | Residuos generales |
| Leche de Soya | | | |
| Nombre del Residuo | Tipo | Peligrosidad | Categoría |
| Papel | Reaprovechable | No peligroso | Papel y Cartón |
| Cartón | Reaprovechable | No peligroso | Papel y Cartón |
| Plástico | Reaprovechable | No peligroso | Plástico |
| Stretch Film | Reaprovechable | No peligroso | Plástico |
| Sacos de polietileno | Reaprovechable | No peligroso | Plástico |
| Granos de soya con paja (limpieza) | Reaprovechable | No peligroso | Residuos orgánicos |
| Restos de Paletas | No reaprovechable | No peligroso | Residuos generales |
| Cascara de Soya | Reaprovechable | No peligroso | Residuos orgánicos |
| Residuos de Soya | Reaprovechable | No peligroso | Residuos orgánicos |
| Mallas de Cabello | No reaprovechable | No peligroso | Residuos generales |
| Oficinas Administrativas | | | |
| Nombre del Residuo | Tipo | Peligrosidad | Categoría |
| Papel | Reaprovechable | No peligroso | Papel y Cartón |
| Cartón | Reaprovechable | No peligroso | Papel y Cartón |
| Etiquetas | Reaprovechable | No peligroso | Papel y Cartón |
| Vasos | Reaprovechable | No peligroso | Plástico |
| Bolsas plásticas | No reaprovechable | No peligroso | Plástico |
| Malla cubre cabello | No reaprovechable | No peligroso | Residuos generales |
| Guantes | No reaprovechable | No peligroso | Residuos generales |
| Paños absorbentes | No reaprovechable | No peligroso | Residuos generales |



Fuente: Elaboración Propia.

| | | |
|---|--|---|
|  | ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL SEMI DETALLADO EIA-SD |  |
| | CAPITULO 08: PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS | |



C. Derivados Lácteos

Cuadro N° 8.5.6-3: Residuos Sólidos de Elaboración de Derivados Lácteos



| UHT (cajas) | | | |
|---|-------------------|---------------------|----------------------|
| Nombre del Residuo | Tipo | Peligrosidad | Categoría |
| Latas de aerosol | No reaprovechable | Peligroso | Residuos peligrosos |
| Paños de limpieza con aceite | No reaprovechable | Peligroso | Residuos peligrosos |
| Galoneras de insumos químicos | No reaprovechable | Peligroso | Residuos peligrosos |
| Trapos con aceite | No reaprovechable | Peligroso | Residuos peligrosos |
| Tetrapack | Reaprovechable | No peligroso | Residuo no peligroso |
| Cartón | Reaprovechable | No peligroso | Papel y Cartón |
| Sacos de papel | Reaprovechable | No peligroso | Papel y Cartón |
| Tucos de cartón | Reaprovechable | No peligroso | Papel y Cartón |
| Sacos de polietileno | Reaprovechable | No peligroso | Plástico |
| Stretch film | Reaprovechable | No peligroso | Plástico |
| Bolsas plásticas | Reaprovechable | No peligroso | Plástico |
| Galoneras | Reaprovechable | No peligroso | Plástico |
| Zunchos de plástico | Reaprovechable | No peligroso | Plástico |
| Trapos industriales | No reaprovechable | No peligroso | Residuos generales |
| Residuo orgánico (masa) | No reaprovechable | No peligroso | Residuos orgánicos |
| Restos de limpieza | No reaprovechable | No peligroso | Residuos generales |
| Yogurt | | | |
| Nombre del Residuo | Tipo | Peligrosidad | Categoría |
| Galoneras (aceite e insumos químicos) | No reaprovechable | Peligroso | Residuos peligrosos |
| Latas de aerosol | No reaprovechable | Peligroso | Residuos peligrosos |
| Latas de aceite | No reaprovechable | Peligroso | Residuos peligrosos |
| Envase de productos de limpieza (alcohol) | No reaprovechable | Peligroso | Residuos peligrosos |
| Trapos con aceite | No reaprovechable | Peligroso | Residuos peligrosos |
| Cartón | Reaprovechable | No peligroso | Papel y Cartón |
| Papel | Reaprovechable | No peligroso | Papel y Cartón |
| Envoltura de guantes | Reaprovechable | No peligroso | Papel y Cartón |
| Tucos de cartón | Reaprovechable | No peligroso | Papel y Cartón |
| Sacos de azúcar | Reaprovechable | No peligroso | Papel y Cartón |
| Sacos de polietileno | Reaprovechable | No peligroso | Plástico |
| Stretch film | Reaprovechable | No peligroso | Plástico |
| Merma de envases | Reaprovechable | No peligroso | Plástico |
| Tapas de botellas de yogurt | Reaprovechable | No peligroso | Plástico |
| Merma de etiquetas de yogurt | Reaprovechable | No peligroso | Plástico |
| Bolsas plásticas | Reaprovechable | No peligroso | Plástico |
| Bolsa UHT | Reaprovechable | No peligroso | Plástico |
| Baldes | Reaprovechable | No peligroso | Plástico |

| | | |
|---|--|---|
|  | ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL SEMI DETALLADO EIA-SD |  |
| | CAPITULO 08: PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS | |



| | | | |
|---|-------------------|---------------------|---------------------|
| Restos de cinta de embalaje | Reaprovechable | No peligroso | Plástico |
| Papel de sticker | No reaprovechable | No peligroso | Residuos generales |
| Paños absorbentes | No reaprovechable | No peligroso | Residuos generales |
| Guantes de látex | No reaprovechable | No peligroso | Residuos generales |
| Mascarilla | No reaprovechable | No peligroso | Residuos generales |
| Restos de limpieza (Cartón y tierra) | No reaprovechable | No peligroso | Residuos generales |
| Fibra verde | No reaprovechable | Peligroso | Residuos generales |
| Trapos | No reaprovechable | No peligroso | Residuos generales |
| Refrescos y Agua de mesa | | | |
| Nombre del Residuo | Tipo | Peligrosidad | Categoría |
| Envase de limpieza (alcohol) | No reaprovechable | Peligroso | Residuos peligrosos |
| Galoneras de insumos químicos | No reaprovechable | Peligroso | Residuos peligrosos |
| Envoltura de guantes | Reaprovechable | No peligroso | Papel y Cartón |
| Tucos de cartón | Reaprovechable | No peligroso | Papel y Cartón |
| Cartón | Reaprovechable | No peligroso | Papel y Cartón |
| Stretch film | Reaprovechable | No peligroso | Plástico |
| Tapas de botellas | Reaprovechable | No peligroso | Plástico |
| Bolsas plásticas | Reaprovechable | No peligroso | Plástico |
| Merma de botellas en mal estado | Reaprovechable | No peligroso | Plástico |
| Malla de plástico (delgado) | Reaprovechable | No peligroso | Plástico |
| Etiquetas de las botellas | Reaprovechable | No peligroso | Plástico |
| Baldes | Reaprovechable | No peligroso | Plástico |
| Vasos | Reaprovechable | No peligroso | Plástico |
| Bolsas plásticas | Reaprovechable | No peligroso | Plástico |
| Guantes | No reaprovechable | No peligroso | Residuos generales |
| Malla cubre cabello | No reaprovechable | No peligroso | Residuos generales |
| Mascarilla | No reaprovechable | No peligroso | Residuos generales |
| Esponja negra de limpieza | No reaprovechable | No peligroso | Residuos generales |
| Envoltura de alimentos | No reaprovechable | No peligroso | Residuos generales |
| Trapos de limpieza | No reaprovechable | No peligroso | Residuos generales |
| Residuos de limpieza (barrido, cartón y madera) | No reaprovechable | No peligroso | Residuos generales |
| Soplado (Fabricación de Envases Plásticos) | | | |
| Nombre del Residuo | Tipo | Peligrosidad | Categoría |
| Trapos con grasa | No reaprovechable | Peligrosos | Residuos peligrosos |
| Papel | Reaprovechable | No peligroso | Papel y Cartón |
| Tucos de cartón | Reaprovechable | No peligroso | Papel y Cartón |
| Restos de etiquetas | Reaprovechable | No peligroso | Papel y Cartón |
| Cartón | Reaprovechable | No peligroso | Papel y Cartón |
| Restos de botellas (SCRAP) | Reaprovechable | No peligroso | Plástico |

| | | |
|---|--|---|
|  | ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL SEMI DETALLADO EIA-SD |  |
| | CAPITULO 08: PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS | |

| | | | |
|--|-------------------|---------------------|---------------------|
| Merma de botellas en mal estado | Reaprovechable | No peligroso | Plástico |
| Sacos industriales (Bolsa de CERTENE) | Reaprovechable | No peligroso | Plástico |
| Stretch film | Reaprovechable | No peligroso | Plástico |
| Sacos de polietileno | Reaprovechable | No peligroso | Plástico |
| Bolsas plásticas | Reaprovechable | No peligroso | Plástico |
| Mantequilla y Queso | | | |
| Nombre del Residuo | Tipo | Peligrosidad | Categoría |
| Envases de productos de limpieza | No reaprovechable | Peligroso | Residuos peligrosos |
| Papel | Reaprovechable | No peligroso | Papel y Cartón |
| Tucos de cartón | Reaprovechable | No peligroso | Papel y Cartón |
| Cartón | Reaprovechable | No peligroso | Papel y Cartón |
| Envoltura de guantes | Reaprovechable | No peligroso | Papel y Cartón |
| Empaque de queso | Reaprovechable | No peligroso | Plástico |
| Stretch film | Reaprovechable | No peligroso | Plástico |
| Costales | Reaprovechable | No peligroso | Plástico |
| Bolsas plásticas | Reaprovechable | No peligroso | Plástico |
| Guantes | No reaprovechable | No peligroso | Residuos generales |
| Mallas cubre cabello | No reaprovechable | No peligroso | Residuos generales |
| Mascarilla descartable | No reaprovechable | No peligroso | Residuos generales |
| Bolsas y papel aluminizado con restos de mantequilla | No reaprovechable | No peligroso | Residuos generales |
| Resto de queso | No reaprovechable | No peligroso | Residuos orgánicos |
| Restos de mantequilla | No reaprovechable | No peligroso | Residuos orgánicos |
| Cuarentena | | | |
| Nombre del Residuo | Tipo | Peligrosidad | Categoría |
| Latas de aerosol | No reaprovechable | Peligroso | Residuos peligrosos |
| Trapos con grasa | No reaprovechable | Peligroso | Residuos peligrosos |
| Tucos de cartón | Reaprovechable | No peligroso | Papel y Cartón |
| Cartón | Reaprovechable | No peligroso | Papel y Cartón |
| Stretch film | Reaprovechable | No peligroso | Plástico |
| Bolsas plásticas | Reaprovechable | No peligroso | Plástico |
| Botellas de plástico | Reaprovechable | No peligroso | Plástico |
| Vasos | Reaprovechable | No peligroso | Plástico |
| Zuncho de plástico | Reaprovechable | No peligroso | Plástico |
| Mascarilla | No reaprovechable | No peligroso | Residuos generales |
| Malla cubre cabello | No reaprovechable | No peligroso | Residuos generales |
| Trapos | No reaprovechable | No peligroso | Residuos generales |
| Protector auditivo | No reaprovechable | No peligroso | Residuos generales |
| Restos de cinta de embalaje | No reaprovechable | No peligroso | Residuos generales |
| Guantes de cuero | No reaprovechable | No peligroso | Residuos generales |



| | | |
|---|--|---|
|  | ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL SEMI DETALLADO EIA-SD |  |
| | CAPITULO 08: PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS | |

| Laboratorio | | | |
|----------------------------------|-------------------|--------------|---------------------|
| Nombre del Residuo | Tipo | Peligrosidad | Categoría |
| Papel | Reaprovechable | No peligroso | Papel y Cartón |
| Cartón | Reaprovechable | No peligroso | Papel y Cartón |
| Jabas de plástico | Reaprovechable | No peligroso | Plástico |
| Plástico | Reaprovechable | No peligroso | Plástico |
| Botellas de plástico | Reaprovechable | No peligroso | Plástico |
| Galoneras de esencia | Reaprovechable | No peligroso | Plástico |
| Vasos de plástico | Reaprovechable | No peligroso | Plástico |
| Bolsas ziploc | Reaprovechable | No peligroso | Plástico |
| Bolsas plásticas | Reaprovechable | No peligroso | Plástico |
| Baldes | Reaprovechable | No peligroso | Plástico |
| Colador | Reaprovechable | No peligroso | Plástico |
| Vidrio | Reaprovechable | No peligroso | Vidrio |
| Latas | Reaprovechable | No peligroso | Residuos metálicos |
| Guantes de látex | No reaprovechable | No peligroso | Residuos generales |
| Mascarilla descartables | No reaprovechable | No peligroso | Residuos generales |
| Malla cubre cabello | No reaprovechable | No peligroso | Residuos generales |
| Tetra pack | No reaprovechable | No peligroso | Residuos generales |
| Fibra verde | No reaprovechable | No peligroso | Residuos generales |
| Trapeador | No reaprovechable | No peligroso | Residuos generales |
| Papel toalla | No reaprovechable | No peligroso | Residuos generales |
| Paños absorbentes | No reaprovechable | No peligroso | Residuos generales |
| Reproceso | | | |
| Nombre del Residuo | Tipo | Peligrosidad | Categoría |
| Envases de productos de limpieza | No reaprovechable | Peligroso | Residuos peligrosos |
| Papel | Reaprovechable | No peligroso | Papel y Cartón |
| Tuco de cartón | Reaprovechable | No peligroso | Papel y Cartón |
| Cajas de cartón | Reaprovechable | No peligroso | Papel y Cartón |
| Baldes | Reaprovechable | No peligroso | Papel y Cartón |
| Plástico | Reaprovechable | No peligroso | Plástico |
| Bolsas plásticas | Reaprovechable | No peligroso | Plástico |
| Bolsas UHT | Reaprovechable | No peligroso | Plástico |
| Stretch film | Reaprovechable | No peligroso | Plástico |
| Zuncho de plástico | Reaprovechable | No peligroso | Plástico |
| Latas | Reaprovechable | No peligroso | Plástico |
| Papel plastificado (Sticker) | No reaprovechable | No peligroso | Residuos generales |
| Tetrapack | No reaprovechable | No peligroso | Residuos generales |
| Malla cubre cabello | No reaprovechable | No peligroso | Residuos generales |
| Guantes de látex | No reaprovechable | No peligroso | Residuos generales |
| Trapos de limpieza | No reaprovechable | No peligroso | Residuos generales |
| Cinta de embalaje | No reaprovechable | No peligroso | Residuos generales |

| | | |
|---|--|---|
|  | ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL SEMI DETALLADO EIA-SD |  |
| | CAPITULO 08: PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS | |

| Sala de Mezclas | | | |
|-------------------------------|-------------------|--------------|---------------------|
| Nombre del Residuo | Tipo | Peligrosidad | Categoría |
| Papel | Reaprovechable | No peligroso | Papel y Cartón |
| Sacos de papel | Reaprovechable | No peligroso | Papel y Cartón |
| Cartón | Reaprovechable | No peligroso | Papel y Cartón |
| Stretch film | Reaprovechable | No peligroso | Plástico |
| Bolsas | Reaprovechable | No peligroso | Plástico |
| Sacos de polietileno | Reaprovechable | No peligroso | Plástico |
| Baldes | Reaprovechable | No peligroso | Plástico |
| Galoneras | Reaprovechable | No peligroso | Plástico |
| Madera | No reaprovechable | No peligroso | Residuos generales |
| Sala de Procesos | | | |
| Nombre del Residuo | Tipo | Peligrosidad | Categoría |
| Galoneras de insumos químicos | No reaprovechable | Peligroso | Residuos peligrosos |
| Cartón | Reaprovechable | No peligroso | Papel y Cartón |
| Tuco de cartón | Reaprovechable | No peligroso | Papel y Cartón |
| Botella de plástico (PET) | Reaprovechable | No peligroso | Plástico |
| Bolsa UHT | Reaprovechable | No peligroso | Plástico |
| Stretch film | Reaprovechable | No peligroso | Plástico |
| Bolsas | Reaprovechable | No peligroso | Plástico |
| Galoneras | Reaprovechable | No peligroso | Plástico |
| Latas | Reaprovechable | No peligroso | Residuos metálicos |
| Mascarilla descartable | No reaprovechable | No peligroso | Residuos generales |
| Guantes de látex | No reaprovechable | No peligroso | Residuos generales |
| Oficinas Administrativas | | | |
| Nombre del Residuo | Tipo | Peligrosidad | Categoría |
| Papel | No reaprovechable | Peligroso | Papel y Cartón |
| Cartón | Reaprovechable | No peligroso | Papel y Cartón |
| Bolsas | Reaprovechable | No peligroso | Plástico |
| Vasos de plástico | Reaprovechable | No peligroso | Plástico |
| Vidrio | Reaprovechable | No peligroso | Vidrio |
| Tetrapack | Reaprovechable | No peligroso | |
| Tecnopor | No reaprovechable | No peligroso | Residuos generales |
| Trapos | No reaprovechable | No peligroso | Residuos generales |
| Sanitario | No reaprovechable | No peligroso | Residuos generales |



Fuente: Elaboración Propia.

| | | |
|---|--|---|
|  | ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL SEMI DETALLADO EIA-SD |  |
| | CAPITULO 08: PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS | |



D. Área de Logística

Cuadro N° 8.5.6-4: Residuos Sólidos de Logística

| Almacén HCP 13 | | | |
|------------------------------|-------------------|---------------------|--------------------|
| Nombre del Residuo | Tipo | Peligrosidad | Categoría |
| Papel | No reaprovechable | Peligroso | Papel y Cartón |
| Tucos de cartón | Reaprovechable | No peligroso | Papel y Cartón |
| Zuncho de plástico | Reaprovechable | No peligroso | Plástico |
| Bolsas plásticas | Reaprovechable | No peligroso | Plástico |
| Etiquetas de plástico | Reaprovechable | No peligroso | Plástico |
| Stretch film | Reaprovechable | No peligroso | Plástico |
| Tongas de soya | Reaprovechable | No peligroso | Plástico |
| Mapresa | Reaprovechable | No peligroso | Residuos generales |
| Trapos de limpieza | No reaprovechable | No peligroso | Residuos generales |
| Envoltura de alimentos | No reaprovechable | No peligroso | Residuos generales |
| Restos de limpieza | No reaprovechable | No peligroso | Residuos generales |
| Restos de comida | No reaprovechable | No peligroso | Residuos orgánicos |
| Almacén de Fierros | | | |
| Nombre del Residuo | Tipo | Peligrosidad | Categoría |
| Papel | Reaprovechable | No peligroso | Papel y Cartón |
| Cajas de cartón | Reaprovechable | No peligroso | Papel y Cartón |
| Tucos de cartón | Reaprovechable | No peligroso | Papel y Cartón |
| Plástico | Reaprovechable | No peligroso | Plástico |
| Stretch film | Reaprovechable | No peligroso | Plástico |
| Bidones de agua | Reaprovechable | No peligroso | Plástico |
| Zuncho de plástico | Reaprovechable | No peligroso | Plástico |
| Precintos | Reaprovechable | No peligroso | Plástico |
| Bolsas plásticas | Reaprovechable | No peligroso | Plástico |
| Cables | Reaprovechable | No peligroso | Plástico o Metal |
| Residuos de metal | Reaprovechable | No peligroso | Metal |
| Guantes de cuero | No reaprovechable | No peligroso | Residuos generales |
| Restos de cinta de embalaje | No reaprovechable | No peligroso | Residuos generales |
| Papel plastificado (Sticker) | No reaprovechable | No peligroso | Residuos generales |
| Escobas en mal estado | No reaprovechable | No peligroso | Residuos generales |
| Trapos de limpieza | No reaprovechable | No peligroso | Residuos generales |
| Restos de madera | No reaprovechable | No peligroso | Residuos generales |
| Almacén Técnico | | | |
| Nombre del Residuo | Tipo | Peligrosidad | Categoría |
| Papel | Reaprovechable | No peligroso | Papel y Cartón |
| Cajas de cartón | Reaprovechable | No peligroso | Papel y Cartón |
| Tucos de cartón | Reaprovechable | No peligroso | Papel y Cartón |
| Plástico | Reaprovechable | No peligroso | Plástico |
| Stretch film | Reaprovechable | No peligroso | Plástico |
| Zuncho de plástico | Reaprovechable | No peligroso | Plástico |

| | | |
|---|--|---|
|  | ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL SEMI DETALLADO EIA-SD |  |
| | CAPITULO 08: PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS | |

| | | | |
|------------------------------|-------------------|---------------------|--------------------|
| Bolsas plásticas | Reaprovechable | No peligroso | Plástico |
| Latas | Reaprovechable | No peligroso | Metal |
| Guantes de cuero | No reaprovechable | No peligroso | Residuos generales |
| Trapos de limpieza | No reaprovechable | No peligroso | Residuos generales |
| Tecnopor | No reaprovechable | No peligroso | Residuos generales |
| Cámaras | | | |
| Nombre del Residuo | Tipo | Peligrosidad | Categoría |
| Papel | Reaprovechable | No peligroso | Papel y Cartón |
| Cartón | Reaprovechable | No peligroso | Papel y Cartón |
| Tucos de cartón | Reaprovechable | No peligroso | Papel y Cartón |
| Stretch film | Reaprovechable | No peligroso | Plástico |
| Guantes | No reaprovechable | No peligroso | Residuos generales |
| Envoltura de guantes | No reaprovechable | No peligroso | Residuos generales |
| Papel plastificado (Sticker) | No reaprovechable | No peligroso | Residuos generales |
| Restos de madera | No reaprovechable | No peligroso | Residuos generales |
| Cámaras de insumos | | | |
| Nombre del Residuo | Tipo | Peligrosidad | Categoría |
| Cartón | Reaprovechable | No peligroso | Papel y Cartón |
| Tucos de cartón | Reaprovechable | No peligroso | Papel y Cartón |
| Stretch film | Reaprovechable | No peligroso | Plástico |
| Zuncho de plástico | Reaprovechable | No peligroso | Plástico |
| Guantes | No reaprovechable | No peligroso | Residuos generales |
| Papel plastificado (Sticker) | No reaprovechable | No peligroso | Residuos generales |
| Restos de madera | No reaprovechable | No peligroso | Residuos generales |
| Almacén HCP 6 | | | |
| Nombre del Residuo | Tipo | Peligrosidad | Categoría |
| Tuco de cartón | Reaprovechable | No peligroso | Papel y Cartón |
| Botellas de plástico | Reaprovechable | No peligroso | Plástico |
| Stretch film | Reaprovechable | No peligroso | Plástico |
| Fierros oxidados | No reaprovechable | No peligroso | Residuos generales |
| Mascarilla descartable | No reaprovechable | No peligroso | Residuos generales |
| Trapos de limpieza | No reaprovechable | No peligroso | Residuos generales |
| Recogedores | No reaprovechable | No peligroso | Residuos generales |
| Escobas en mal estado | No reaprovechable | No peligroso | Residuos generales |
| Toldos | No reaprovechable | No peligroso | Residuos generales |
| Pallet de madera | No reaprovechable | No peligroso | Residuos generales |
| Guantes de látex | No reaprovechable | No peligroso | Residuos generales |
| Almacén HCP 4 | | | |
| Nombre del Residuo | Tipo | Peligrosidad | Categoría |
| Tuco de cartón | Reaprovechable | No peligroso | Papel y Cartón |
| Cartón | Reaprovechable | No peligroso | Papel y Cartón |

| | | |
|---|--|---|
|  | ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL SEMI DETALLADO EIA-SD |  |
| | CAPITULO 08: PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS | |



| | | | |
|--|-------------------|---------------------|---------------------|
| Botellas de plástico | Reaprovechable | No peligroso | Plástico |
| Stretch film | Reaprovechable | No peligroso | Plástico |
| Resto de pallet de madera | No reaprovechable | No peligroso | Residuos generales |
| Fierros oxidados | No reaprovechable | No peligroso | Residuos generales |
| Residuo de limpieza | No reaprovechable | No peligroso | Residuos generales |
| Oficinas Administrativas | | | |
| Nombre del Residuo | Tipo | Peligrosidad | Categoría |
| Papel | Reaprovechable | No peligroso | Papel y Cartón |
| Cartón | Reaprovechable | No peligroso | Papel y Cartón |
| Plástico | Reaprovechable | No peligroso | Plástico |
| Stretch film | Reaprovechable | No peligroso | Plástico |
| Almacén (Insumos, bobinas de hojalata, cartones, materia prima) | | | |
| Nombre del Residuo | Tipo | Peligrosidad | Categoría |
| Papel | Reaprovechable | No peligroso | Papel y Cartón |
| Cartón | Reaprovechable | No peligroso | Papel y Cartón |
| Tucos de cartón | Reaprovechable | No peligroso | Papel y Cartón |
| Stretch film | Reaprovechable | No peligroso | Plástico |
| Vasos de plástico | Reaprovechable | No peligroso | Plástico |
| Tropos de limpieza | No reaprovechable | No peligroso | Residuos generales |
| Restos de parihuelas | No reaprovechable | No peligroso | Residuos generales |
| Almacén de material peligroso (MAPTEL) | | | |
| Nombre del Residuo | Tipo | Peligrosidad | Categoría |
| Papel | Reaprovechable | No peligroso | Papel y Cartón |
| Cartón | Reaprovechable | No peligroso | Papel y Cartón |
| Tucos de cartón | Reaprovechable | No peligroso | Papel y Cartón |
| Stretch film | Reaprovechable | No peligroso | Plástico |
| Vasos de plástico | Reaprovechable | No peligroso | Plástico |
| Tropos de limpieza | No reaprovechable | No peligroso | Residuos generales |
| Restos de parihuelas | No reaprovechable | No peligroso | Residuos generales |
| Tropos con aceite | No reaprovechable | Peligroso | Residuos peligrosos |
| Envases de productos peligrosos | No reaprovechable | Peligroso | Residuos peligrosos |

Fuente: Elaboración Propia.

E. Área de Investigación y Desarrollo

Cuadro N° 8.5.6-5: Residuos Sólidos del Área de Investigación y Desarrollo

| | | | |
|-----------------------------|-------------------|---------------------|------------------|
| Laboratorio | | | |
| Nombre del Residuo | Tipo | Peligrosidad | Categoría |
| Galtonera con soda caustica | No reaprovechable | Peligroso | Peligroso |
| Papel | Reaprovechable | No peligroso | Papel y Cartón |
| Cartón | Reaprovechable | No peligroso | Papel y Cartón |

| | | |
|---|--|---|
|  | ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL SEMI DETALLADO EIA-SD |  |
| | CAPITULO 08: PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS | |



| | | | |
|----------------------------------|-------------------|---------------------|--------------------|
| Envases de productos de limpieza | Reaprovechable | No peligroso | Plástico |
| Plástico | Reaprovechable | No peligroso | Plástico |
| Botellas de plástico | Reaprovechable | No peligroso | Plástico |
| Plástico termocontraíble | Reaprovechable | No peligroso | Plástico |
| Vasos de plástico | Reaprovechable | No peligroso | Plástico |
| Bolsas ziploc | Reaprovechable | No peligroso | Plástico |
| Bolsas plásticas | Reaprovechable | No peligroso | Plástico |
| Empaque de manjar blanco | Reaprovechable | No peligroso | Plástico |
| Latas | Reaprovechable | No peligroso | Residuos metálicos |
| Papel plastificado (Sticker) | No reaprovechable | No peligroso | Residuos generales |
| Guantes de látex | No reaprovechable | No peligroso | Residuos generales |
| Mascarilla descartable | No reaprovechable | No peligroso | Residuos generales |
| Malla cubre cabello | No reaprovechable | No peligroso | Residuos generales |
| Tetra pack | No reaprovechable | No peligroso | Residuos generales |
| Trapeador | No reaprovechable | No peligroso | Residuos generales |
| Trapos | No reaprovechable | No peligroso | Residuos generales |
| Papel toalla | No reaprovechable | No peligroso | Residuos generales |
| Paños absorbentes | No reaprovechable | No peligroso | Residuos generales |
| Escoba en mal estado | No reaprovechable | No peligroso | Residuos generales |
| Merma de manjar blanco | No reaprovechable | No peligroso | Residuos orgánicos |
| Planta piloto | | | |
| Nombre del Residuo | Tipo | Peligrosidad | Categoría |
| Papel | Reaprovechable | No peligroso | Papel y Cartón |
| Cajas de cartón | Reaprovechable | No peligroso | Papel y Cartón |
| Plástico | Reaprovechable | No peligroso | Plástico |
| Stretch film | Reaprovechable | No peligroso | Plástico |
| Bolsas plásticas | Reaprovechable | No peligroso | Plástico |
| Metal | Reaprovechable | No peligroso | Residuos metálicos |
| Trapos | Reaprovechable | No peligroso | No reaprovechable |
| Papel toalla | Reaprovechable | No peligroso | No reaprovechable |
| Mascarilla descartable | Reaprovechable | No peligroso | No reaprovechable |
| Malla cubre cabello | Reaprovechable | No peligroso | No reaprovechable |
| Guantes látex | Reaprovechable | No peligroso | No reaprovechable |

Fuente: Elaboración Propia.

F. Área de Control de Calidad

Cuadro N° 8.5.6-6: Residuos Sólidos del Área de Control de Calidad

| | | | |
|----------------------------|-------------------|---------------------|---------------------|
| Laboratorio HCP 1 | | | |
| Nombre del Residuo | Tipo | Peligrosidad | Categoría |
| Elementos punzocortantes | No reaprovechable | Peligroso | Residuos peligrosos |
| Frascos de ácido sulfúrico | No reaprovechable | Peligroso | Residuos peligrosos |



| | | |
|---|--|---|
|  | ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL SEMI DETALLADO EIA-SD |  |
| | CAPITULO 08: PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS | |

| | | | |
|-----------------------------------|-------------------|---------------------|---------------------|
| Medios de Cultivo | No reaprovechable | Peligroso | Residuos peligrosos |
| Papel | Reaprovechable | No peligroso | Papel y Cartón |
| Cartón | Reaprovechable | No peligroso | Papel y Cartón |
| Empaques de guantes | Reaprovechable | No peligroso | Papel y Cartón |
| Tapas de yogurt | Reaprovechable | No peligroso | Plástico |
| Botellas de yogurt | Reaprovechable | No peligroso | Plástico |
| Stretch film | Reaprovechable | No peligroso | Plástico |
| Botellas | Reaprovechable | No peligroso | Plástico |
| Bolsas plásticas | Reaprovechable | No peligroso | Plástico |
| Precintos | Reaprovechable | No peligroso | Plástico |
| Vidrio | Reaprovechable | No peligroso | Vidrio |
| Frascos de vidrio | Reaprovechable | No peligroso | Vidrio |
| Latas de leche | Reaprovechable | No peligroso | Residuos metálicos |
| Guantes de nitrilo | No reaprovechable | No peligroso | Residuos generales |
| Guantes quirúrgicos | No reaprovechable | No peligroso | Residuos generales |
| Malla protector de cabello | No reaprovechable | No peligroso | Residuos generales |
| Mascarilla | No reaprovechable | No peligroso | Residuos generales |
| Fibra verde de limpieza | No reaprovechable | No peligroso | Residuos generales |
| Trapos de limpieza | No reaprovechable | No peligroso | Residuos generales |
| Empaques de productos de limpieza | No reaprovechable | No peligroso | Residuos generales |
| Laboratorio HCP 13 | | | |
| Nombre del Residuo | Tipo | Peligrosidad | Categoría |
| Galoneras de sulfato de cobre | No reaprovechable | Peligroso | Residuos peligrosos |
| Galoneras de peróxido | No reaprovechable | Peligroso | Residuos peligrosos |
| Papel | Reaprovechable | No peligroso | Papel y Cartón |
| Cartón | Reaprovechable | No peligroso | Papel y Cartón |
| Plástico | Reaprovechable | No peligroso | Plástico |
| Hojalata | Reaprovechable | No peligroso | Residuos metálicos |
| Trapos de limpieza | No reaprovechable | No peligroso | Residuos generales |



G. Área de Ingeniería y Mantenimiento

Cuadro N° 8.5.6-7: Residuos Sólidos del Área de Ingeniería y Mantenimiento



| | | | |
|---|-------------------|---------------------|---------------------|
| Taller de mantenimiento y maestranza | | | |
| Nombre del Residuo | Tipo | Peligrosidad | Categoría |
| Latas de aerosol | No reaprovechable | Peligroso | Residuos peligrosos |
| Envase de productos de limpieza (limpia vidrio) | No reaprovechable | Peligroso | Residuos peligrosos |
| Galoneras de aceite | No reaprovechable | Peligroso | Residuos peligrosos |
| Paños de limpieza con grasa | No reaprovechable | Peligroso | Residuos peligrosos |
| Cilindros de aceite | No reaprovechable | Peligroso | Residuos peligrosos |
| Baldes de aceite | No reaprovechable | Peligroso | Residuos peligrosos |

| | | |
|---|--|---|
|  | ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL SEMI DETALLADO EIA-SD |  |
| | CAPITULO 08: PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS | |

| | | | |
|--------------------------------------|-------------------|---------------------|---------------------|
| Trapos con aceite | No reaprovechable | Peligroso | Residuos peligrosos |
| Cartón | Reaprovechable | No peligroso | Papel y Cartón |
| Papel | Reaprovechable | No peligroso | Papel y Cartón |
| Tucos de cartón | Reaprovechable | No peligroso | Papel y Cartón |
| Mangueras | Reaprovechable | No peligroso | Plástico |
| Stretch film | Reaprovechable | No peligroso | Plástico |
| Bolsas plásticas | Reaprovechable | No peligroso | Plástico |
| Envases de yogurt | Reaprovechable | No peligroso | Plástico |
| Vasos | Reaprovechable | No peligroso | Plástico |
| Restos de metal | Reaprovechable | No peligroso | Residuos metálicos |
| Viruta del torno | Reaprovechable | No peligroso | Residuos metálicos |
| Mascarilla | Reaprovechable | No peligroso | Residuos generales |
| Guantes | Reaprovechable | No peligroso | Residuos generales |
| Lijas | Reaprovechable | No peligroso | Residuos generales |
| Trapos de limpieza | No reaprovechable | No peligroso | Residuos generales |
| Paños de limpieza | No reaprovechable | No peligroso | Residuos orgánicos |
| Restos de limpieza | No reaprovechable | No peligroso | Residuos generales |
| Oficinas Administrativas | | | |
| Nombre del Residuo | Tipo | Peligrosidad | Categoría |
| Papel | Reaprovechable | No peligroso | Papel y Cartón |
| Cartón | Reaprovechable | No peligroso | Papel y Cartón |
| Vasos | Reaprovechable | No peligroso | Plástico |
| Bolsa | Reaprovechable | No peligroso | Plástico |
| Envoltura de alimentos | No reaprovechable | No peligroso | Residuos generales |
| Restos de alimentos | Reaprovechable | No peligroso | Residuos orgánicos |
| Planta de Tratamiento de Agua | | | |
| Nombre del Residuo | Tipo | Peligrosidad | Categoría |
| Baterías | No reaprovechable | Peligroso | Residuos peligrosos |
| Cartón | Reaprovechable | No peligroso | Papel y Cartón |
| Papel | Reaprovechable | No peligroso | Papel y Cartón |
| Fibra de vidrio | Reaprovechable | No peligroso | Plástico |
| Balde | Reaprovechable | No peligroso | Plástico |
| Bolsas plásticas | Reaprovechable | No peligroso | Plástico |
| Manguera delgada | Reaprovechable | No peligroso | Plástico |
| Cintas de seguridad | Reaprovechable | No peligroso | Plástico |
| Escobas de limpieza | No reaprovechable | No peligroso | Residuos generales |
| Trapos industriales | No reaprovechable | No peligroso | Residuos generales |
| Sala de Calderas | | | |
| Nombre del Residuo | Tipo | Peligrosidad | Categoría |
| Baldes de aceite | No reaprovechable | Peligroso | Residuos peligrosos |
| Trapos con aceite | No reaprovechable | Peligroso | Residuos peligrosos |
| Lata de pintura | No reaprovechable | Peligroso | Residuos peligrosos |

| | | |
|---|--|---|
|  | ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL SEMI DETALLADO EIA-SD |  |
| | CAPITULO 08: PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS | |

| | | | |
|--|-------------------|---------------------|---------------------|
| Galoneras de refrigerante | No reaprovechable | Peligroso | Residuos peligrosos |
| Galonera de tóner | No reaprovechable | Peligroso | Residuos peligrosos |
| Silicona líquida en tubo | No reaprovechable | Peligro | Residuos peligrosos |
| Latas de aceite | No reaprovechable | Peligroso | Residuos peligrosos |
| Cilindro pequeño de purga residual | No reaprovechable | Peligroso | Residuos peligrosos |
| Papel | Reaprovechable | No peligroso | Papel y Cartón |
| Papel kraft | Reaprovechable | No peligroso | Papel y Cartón |
| Cajas de cartón | Reaprovechable | No peligroso | Papel y Cartón |
| Bolsas plásticas | Reaprovechable | No peligroso | Plástico |
| Cinta de seguridad | Reaprovechable | No peligroso | Plástico |
| Stretch film | Reaprovechable | No peligroso | Plástico |
| Manguera | Reaprovechable | No peligroso | Plástico |
| Vasos | Reaprovechable | No peligroso | Plástico |
| Plástico | Reaprovechable | No peligroso | Plástico |
| Precintos | Reaprovechable | No peligroso | Plástico |
| Sacos de polipropileno | Reaprovechable | No peligroso | Plástico |
| Bidones de anti incrustante, antiespumante. | Reaprovechable | No peligroso | Plástico |
| Zuncho de plástico | Reaprovechable | No peligroso | Plástico |
| Láminas de metal | Reaprovechable | No peligroso | Residuos metálicos |
| Tornillos y pernos | Reaprovechable | No peligroso | Residuos metálicos |
| Repuestos de maquinarias en mal estado | Reaprovechable | No peligroso | Residuos metálicos |
| Fibra de aramida (Tesnit BA-S) | No reaprovechable | No peligroso | Residuos generales |
| Guantes de látex | No reaprovechable | No peligroso | Residuos generales |
| Guantes de cuero | No reaprovechable | No peligroso | Residuos generales |
| Mandil de cuero | No reaprovechable | No peligroso | Residuos generales |
| Trapo | No reaprovechable | No peligroso | Residuos generales |
| Residuo de limpieza | No reaprovechable | No peligroso | Residuos generales |
| Paños absorbentes | No reaprovechable | No peligroso | Residuos generales |
| Esponja negra | No reaprovechable | No peligroso | Residuos generales |
| Brochas de pintura | No reaprovechable | No peligroso | Residuos generales |
| Parihuela | No reaprovechable | No peligroso | Residuos generales |
| Planta de Tratamiento de Efluentes Industriales | | | |
| Nombre del Residuo | Tipo | Peligrosidad | Categoría |
| Trapos con aceite | No reaprovechable | Peligroso | Residuos peligrosos |
| Latas de lubricantes | No reaprovechable | Peligroso | Residuos peligrosos |
| Cartón | No reaprovechable | No peligroso | Papel y Cartón |
| Sacos de productos químicos | Reaprovechable | No peligroso | Papel y Cartón |
| Bolsas plásticas | Reaprovechable | No peligroso | Plástico |
| Stretch film | Reaprovechable | No peligroso | Plástico |

| | | |
|---|--|---|
|  | ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL SEMI DETALLADO EIA-SD |  |
| | CAPITULO 08: PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS | |



| | | | |
|--|-------------------|---------------------|---------------------|
| Mascarilla descartable | No reaprovechable | No peligroso | Residuos generales |
| Guantes de cuero | No reaprovechable | No peligroso | Residuos generales |
| Guantes de látex | No reaprovechable | No peligroso | Residuos generales |
| Papel toalla | No reaprovechable | No peligroso | Residuos generales |
| Trapos | No reaprovechable | No peligroso | Residuos generales |
| Mandil de plástico | No reaprovechable | No peligroso | Residuos generales |
| Lodos Lácteos | No reaprovechable | No peligroso | Residuos generales |
| Suero de leche | No reaprovechable | No peligroso | Residuos generales |
| Planta de Tratamiento de Efluentes Domésticos | | | |
| Nombre del Residuo | Tipo | Peligrosidad | Categoría |
| Balde con aceite | No reaprovechable | Peligroso | Residuos peligrosos |
| Latas de aceite | No reaprovechable | Peligroso | Residuos peligrosos |
| Papel | No reaprovechable | No peligroso | Papel y Cartón |
| Plástico | Reaprovechable | No peligroso | Plástico |
| Baldes | Reaprovechable | No peligroso | Plástico |
| Manguera delgada | Reaprovechable | No peligroso | Plástico |
| Mascarilla descartable | No reaprovechable | No peligroso | Residuos generales |
| Guantes de látex | No reaprovechable | No peligroso | Residuos generales |
| Trapos | No reaprovechable | No peligroso | Residuos generales |
| Botas de PVC | No reaprovechable | No peligroso | Residuos generales |
| Escobas de limpieza | No reaprovechable | No peligroso | Residuos generales |
| Lodo doméstico | No reaprovechable | No peligroso | Residuos generales |

Fuente: Elaboración Propia.



H. Áreas de Servicios Generales

Cuadro N° 8.5.6-8: Residuos Sólidos de las Áreas de Servicios Generales

| | | | |
|---|-------------------|---------------------|---------------------|
| Vestuarios del 1er y 2do piso HCP1 | | | |
| Nombre del Residuo | Tipo | Peligrosidad | Categoría |
| Papel | Reaprovechable | No peligroso | Papel y Cartón |
| Bolsas plásticas | Reaprovechable | No peligroso | Plástico |
| Guantes | No reaprovechable | No peligroso | Residuos generales |
| Mandil descartable | No reaprovechable | No peligroso | Residuos generales |
| Mascarilla | No reaprovechable | No peligroso | Residuos generales |
| Envoltura de alimentos | No reaprovechable | No peligroso | Residuos generales |
| Vestuarios | | | |
| Nombre del Residuo | Tipo | Peligrosidad | Categoría |
| Empaques de productos de limpieza | No reaprovechable | Peligroso | Residuos peligrosos |
| Papel | Reaprovechable | No peligroso | Papel y Cartón |
| Botellas de plástico | Reaprovechable | No peligroso | Plástico |
| Bolsas plásticas | Reaprovechable | No peligroso | Plástico |

| | | |
|---|--|---|
|  | ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL SEMI DETALLADO EIA-SD |  |
| | CAPITULO 08: PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS | |

| | | | |
|---|-------------------|---------------------|---------------------|
| Trapos | No reaprovechable | No peligroso | Residuos generales |
| Malla cubre cabello | No reaprovechable | No peligroso | Residuos generales |
| Escoba y trapeador | No reaprovechable | No peligroso | Residuos generales |
| Envoltura de alimentos | No reaprovechable | No peligroso | Residuos generales |
| Comedor 1 | | | |
| Nombre del Residuo | Tipo | Peligrosidad | Categoría |
| Envases con productos de limpieza | No reaprovechable | Peligroso | Residuos peligrosos |
| Papel | Reaprovechable | No peligroso | Papel y Cartón |
| Totes de agua | Reaprovechable | No peligroso | Plástico |
| Bolsas plásticas | Reaprovechable | No peligroso | Plástico |
| Guantes | No reaprovechable | No peligroso | Residuos generales |
| Malla cubre cabello | No reaprovechable | No peligroso | Residuos generales |
| Mascarilla | No reaprovechable | No peligroso | Residuos generales |
| Trapos de limpieza | No reaprovechable | No peligroso | Residuos generales |
| Fibras verde de limpieza | No reaprovechable | No peligroso | Residuos generales |
| Envoltura de alimentos | No reaprovechable | No peligroso | Residuos generales |
| Residuos de alimentos | No reaprovechable | No peligroso | Residuos orgánicos |
| Comedor HCP 13 | | | |
| Nombre del Residuo | Tipo | Peligrosidad | Categoría |
| Envases con productos de limpieza (lejía, detergente) | No reaprovechable | Peligroso | Residuos peligrosos |
| Papel | Reaprovechable | No peligroso | Papel y Cartón |
| Vasos | Reaprovechable | No peligroso | Plástico |
| Totes de agua | Reaprovechable | No peligroso | Plástico |
| Bolsas plásticas | Reaprovechable | No peligroso | Plástico |
| Guantes | No reaprovechable | No peligroso | Residuos generales |
| Malla cubre cabello | No reaprovechable | No peligroso | Residuos generales |
| Mascarilla | No reaprovechable | No peligroso | Residuos generales |
| Trapos de limpieza | No reaprovechable | No peligroso | Residuos generales |
| Fibras verde de limpieza | No reaprovechable | No peligroso | Residuos generales |
| Envoltura de alimentos | No reaprovechable | No peligroso | Residuos generales |
| Residuos de alimentos | No reaprovechable | No peligroso | Residuos orgánicos |
| Comedor 2 | | | |
| Nombre del Residuo | Tipo | Peligrosidad | Categoría |
| Envases con productos de limpieza | No reaprovechable | Peligroso | Residuos peligrosos |
| Papel | Reaprovechable | No peligroso | Papel y Cartón |
| Tuco de cartón | Reaprovechable | No peligroso | Papel y Cartón |
| Cartón | Reaprovechable | No peligroso | Papel y Cartón |
| Sacos de papel | Reaprovechable | No peligroso | Papel y Cartón |
| Botellas de Aceite | Reaprovechable | No peligroso | Plástico |

| | | |
|---|--|---|
|  | ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL SEMI DETALLADO EIA-SD |  |
| | CAPITULO 08: PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS | |

| Botellas de plástico | Reaprovechable | No peligroso | Plástico |
|--|-------------------|---------------------|--------------------|
| Stretch film | Reaprovechable | No peligroso | Plástico |
| Bolsas plásticas | Reaprovechable | No peligroso | Plástico |
| Latas | Reaprovechable | No peligroso | Residuos de metal |
| Guantes de plástico | No reaprovechable | No peligroso | Residuos generales |
| Malla cubre cabello | No reaprovechable | No peligroso | Residuos generales |
| Mascarilla | No reaprovechable | No peligroso | Residuos generales |
| Mandil de PVC | No reaprovechable | No peligroso | Residuos generales |
| Trapos de limpieza | No reaprovechable | No peligroso | Residuos generales |
| Servilleta | No reaprovechable | No peligroso | Residuos generales |
| Papel toalla | No reaprovechable | No peligroso | Residuos generales |
| Cinta de embalaje (Restos) | No reaprovechable | No peligroso | Residuos generales |
| Fibras verde de limpieza | No reaprovechable | No peligroso | Residuos generales |
| Envoltura de alimentos | No reaprovechable | No peligroso | Residuos generales |
| Residuos de alimentos | No reaprovechable | No peligroso | Residuos orgánicos |
| Estacionamiento (HCP 1, HCP 5, HCP 9, HCP 11, HCP 14) | | | |
| Nombre del Residuo | Tipo | Peligrosidad | Categoría |
| Papel | Reaprovechable | No peligroso | Papel y Cartón |
| bolsas plásticas | Reaprovechable | No peligroso | Plástico |
| Trapo de limpieza | No reaprovechable | No peligroso | Residuos generales |
| Envoltura de alimentos | No reaprovechable | No peligroso | Residuos generales |
| Residuo de limpieza | No reaprovechable | No peligroso | Residuos generales |



Fuente: Elaboración Propia

I. Almacén de despacho de producto terminado

Cuadro N° 8.5.6-9: Residuos Sólidos del Almacén de despacho de producto terminado

| Almacenes de despacho de producto terminado | | | |
|--|-------------------|---------------------|--------------------|
| Nombre del Residuo | Tipo | Peligrosidad | Categoría |
| Cartón | Reaprovechable | No peligroso | Papel y Cartón |
| Papel | Reaprovechable | No peligroso | Papel y Cartón |
| Tucos de cartón | Reaprovechable | No peligroso | Papel y Cartón |
| Stretch film | Reaprovechable | No peligroso | Plástico |
| Zuncho de plástico | Reaprovechable | No peligroso | Plástico |
| Papel plastificado (Sticker) | No reaprovechable | No peligroso | Residuos generales |
| Restos de madera | No reaprovechable | No peligroso | Residuos generales |
| Resto de limpieza | No reaprovechable | No peligroso | Residuos generales |
| Restos de madera | No reaprovechable | No peligroso | Residuos generales |

Fuente: Elaboración Propia.

| | | |
|---|--|---|
|  | ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL SEMI DETALLADO EIA-SD |  |
| | CAPITULO 08: PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS | |

J. Subestación eléctrica

Cuadro N° 8.5.6-10: Residuos Sólidos de Subestación eléctrica

| Subestación eléctrica HCP 13 | | | |
|------------------------------|-------------------|--------------|---------------------|
| Nombre del Residuo | Tipo | Peligrosidad | Categoría |
| Papel | Reaprovechable | No peligroso | Papel y Cartón |
| Trapos de limpieza | No reaprovechable | No peligroso | Residuos generales |
| Restos de limpieza | No reaprovechable | No peligroso | Residuos generales |
| Trapos con aceite | No reaprovechable | Peligroso | Residuos peligrosos |

Fuente: Elaboración propia

K. Garita de control

Cuadro N° 8.5.6-11: Residuos Sólidos de Garita de control



| Garitas de Control | | | |
|------------------------|-------------------|--------------|--------------------|
| Nombre del Residuo | Tipo | Peligrosidad | Categoría |
| Papel | Reaprovechable | No peligroso | Papel y Cartón |
| Bolsas plásticas | Reaprovechable | No peligroso | Plástico |
| Trapos de limpieza | No reaprovechable | No peligroso | Residuos generales |
| Restos de limpieza | No reaprovechable | No peligroso | Residuos generales |
| Envoltura de alimentos | No reaprovechable | No peligroso | Residuos generales |

Fuente: Elaboración propia

L. Oficinas Administrativas

Cuadro N° 8.5.6-12: Residuos Sólidos de las Oficinas Administrativas

| Oficinas Administrativas (Pirámide) 1 piso | | | |
|--|-------------------|--------------|--------------------|
| Nombre del Residuo | Tipo | Peligrosidad | Categoría |
| Papel | Reaprovechable | No peligroso | Papel y Cartón |
| Cartón | Reaprovechable | No peligroso | Papel y Cartón |
| Vasos | Reaprovechable | No peligroso | Plástico |
| Stretch film | Reaprovechable | No peligroso | Plástico |
| Botellas | Reaprovechable | No peligroso | Plástico |
| Bolsas plásticas | Reaprovechable | No peligroso | Plástico |
| Envoltura de alimentos | No reaprovechable | No peligroso | Residuos generales |
| Restos de alimentos | Reaprovechable | No peligroso | Residuos orgánicos |
| Oficinas Administrativas 2do Piso | | | |
| Nombre del Residuo | Tipo | Peligrosidad | Categoría |
| Papel | Reaprovechable | No peligroso | Papel y Cartón |
| Cartón (alimentos) | Reaprovechable | No peligroso | Papel y Cartón |
| Stretch film | Reaprovechable | No peligroso | Plástico |
| Vasos | Reaprovechable | No peligroso | Plástico |

| | | |
|---|--|---|
|  | ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL SEMI DETALLADO EIA-SD |  |
| | CAPITULO 08: PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS | |



| | | | |
|--|-------------------|---------------------|--------------------|
| Bolsa | Reaprovechable | No peligroso | Plástico |
| Envoltura de alimentos | No reaprovechable | No peligroso | Residuos generales |
| Restos de alimentos | Reaprovechable | No peligroso | Residuos orgánicos |
| Oficinas Administrativas 3er y 4to Piso | | | |
| Nombre del Residuo | Tipo | Peligrosidad | Categoría |
| Papel | Reaprovechable | No peligroso | Papel y Cartón |
| Cartón (alimentos) | Reaprovechable | No peligroso | Papel y Cartón |
| Vasos | Reaprovechable | No peligroso | Plástico |
| Bolsas plásticas | Reaprovechable | No peligroso | Plástico |
| Envoltura de alimentos | No reaprovechable | No peligroso | Residuos generales |
| Paños de limpieza | No reaprovechable | No peligroso | Residuos generales |
| Restos de alimentos | Reaprovechable | No peligroso | Residuos orgánicos |
| Seguridad Integral | | | |
| Nombre del Residuo | Tipo | Peligrosidad | Categoría |
| Papel | Reaprovechable | No peligroso | Papel y Cartón |
| Cajas | Reaprovechable | No peligroso | Papel y Cartón |
| Vasos | Reaprovechable | No peligroso | Plástico |
| Bolsas plásticas | Reaprovechable | No peligroso | Plástico |
| Malla protector de cabello | No reaprovechable | No peligroso | Residuos generales |
| Envoltura de alimentos | No reaprovechable | No peligroso | Residuos generales |
| Restos de alimentos | Reaprovechable | No peligroso | Residuos orgánicos |
| TPM | | | |
| Nombre del Residuo | Tipo | Peligrosidad | Categoría |
| Papel | Reaprovechable | No peligroso | Papel y Cartón |
| Papel periódico | Reaprovechable | No peligroso | Papel y Cartón |
| Cartón | Reaprovechable | No peligroso | Papel y Cartón |
| Vasos | Reaprovechable | No peligroso | Plástico |
| Botellas plásticas | Reaprovechable | No peligroso | Plástico |
| Bolsas plásticas | Reaprovechable | No peligroso | Plástico |
| Malla cubre cabello | No reaprovechable | No peligroso | Residuos generales |
| Envoltura de alimentos | No reaprovechable | No peligroso | Residuos generales |
| Restos de alimentos | Reaprovechable | No peligroso | Residuos orgánicos |

Fuente: Elaboración propia

M. Tienda

Cuadro N° 8.5.6-13: Residuos Sólidos de Tienda

| | | | |
|---------------------------|-------------------|---------------------|--------------------|
| Tienda | | | |
| Nombre del Residuo | Tipo | Peligrosidad | Categoría |
| Papel | Reaprovechable | No peligroso | Papel y Cartón |
| Cartón | Reaprovechable | No peligroso | Papel y Cartón |
| Bolsas plásticas | Reaprovechable | No peligroso | Plástico |
| Tapos de limpieza | No reaprovechable | No peligroso | Residuos generales |

| | | |
|---|--|---|
|  | ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL SEMI DETALLADO EIA-SD |  |
| | CAPITULO 08: PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS | |

| | | | |
|------------------------|-------------------|--------------|--------------------|
| Restos de limpieza | No reaprovechable | No peligroso | Residuos generales |
| Envoltura de alimentos | No reaprovechable | No peligroso | Residuos generales |

Fuente: Elaboración propia

N. Zona de recarga de batería de montacargas y carritos golf

Cuadro N° 8.5.6-14: Residuos Sólidos de la Zona de recarga de batería de montacargas y carritos golf

| Zona de Recarga de batería de montacargas y carritos golf | | | |
|---|-------------------|--------------|--------------------|
| Nombre del Residuo | Tipo | Peligrosidad | Categoría |
| Papel | Reaprovechable | No peligroso | Papel y Cartón |
| Cartón | Reaprovechable | No peligroso | Papel y Cartón |
| Vasos | Reaprovechable | No peligroso | Plástico |
| Stretch film | Reaprovechable | No peligroso | Plástico |
| Botellas | Reaprovechable | No peligroso | Plástico |
| Bolsas plásticas | Reaprovechable | No peligroso | Plástico |
| Envoltura de alimentos | No reaprovechable | No peligroso | Residuos generales |
| Restos de alimentos | Reaprovechable | No peligroso | Residuos orgánicos |

Elaboración: Propio



8.5.7. Cuantificación de los residuos

8.5.7.1. Generación de residuos

En el siguiente cuadro se describe el promedio de residuos a generar por año en la Planta Huachipa.

Cuadro N° 8.5.7.1-1: Propuesta de Generación Anual de Residuos Sólidos

| Residuo | Tipo de Residuo | Características | Cantidad producida por día (kg/día) | Cantidad Promedio Producida al mes (kg/mes) | Cantidad promedio Producida al año (kg/año) |
|------------------------|---------------------------------------|--|-------------------------------------|---|---|
| Residuos No Peligrosos | Residuos Generales no reaprovechables | Residuos de SS.HH., residuos de limpieza en general, malla cubre cabello, guantes de látex, trapos de limpieza, mascarillas descartables, cinta de embalaje, papel toalla, envolturas de alimentos, Tecnopor, papel de sticker, otros no reaprovechables, Empaques de mantequilla, queso, manjar blanco, restos de botellas, bolsas UHT, Tetra pack, merma de latas. | 90696.1564 | 2720884.59 | 32622280.5 |

| | | |
|---|--|---|
|  | ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL SEMI DETALLADO EIA-SD |  |
| | CAPITULO 08: PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS | |

| Residuo | Tipo de Residuo | Características | Cantidad producida por día (kg/día) | Cantidad Promedio Producida al mes (kg/mes) | Cantidad promedio Producida al año (kg/año) |
|---------------------|---------------------|---|-------------------------------------|---|---|
| | Residuos orgánicos | Residuos de alimentos. | 858.67 | 25760 | 77280 |
| | Papel y Cartón | Cajas de insumos, cajas rotas, cajas de guantes, tucos de cartón. | 4788.53 | 143655.83 | 1723870 |
| | Plásticos | Costales de Polietileno, envases de insumos, zuncho de plástico, bolsas, baldes, stretch film, galoneras. | 2071.69 | 62150.83 | 745810 |
| | Metal | Piezas mecánicas, alambres, latas, piezas de aluminio, latas. | 17632.56 | 528976.67 | 6347720 |
| | Vidrio | Piezas de vidrio. | 19.67 | 590.00 | 2950.0 |
| | Madera | Leña y parihuelas en desuso. | 4201.58 | 126047.5 | 1512570 |
| | Lodos lácteos | Lodo deshidratado, lodo doméstico y suero de leche. | 352648.17 | 10579445 | 126953340 |
| Residuos Peligrosos | Residuos Peligrosos | Trapos con aceite, envases de solventes, envases de utensilios de limpieza, trapos con solventes, aceite en desuso, latas de aerosol, galoneras con aceite. | 302.25 | 9067.5 | 108810 |

Elaboración: propia

8.5.7.2. Cálculo de la densidad de los Residuos Sólidos de Planta Huachipa

Para el cálculo de la densidad de los residuos sólidos se utilizó un cilindro con las siguientes características.



Cuadro N° 8.5.7.2-1: Características del Cilindro

| Característica del Cilindro | | | | | |
|-------------------------------|------|-------|------|--------|------|
| Volumen de Cilindro Utilizado | 0.28 | Radio | 0.26 | Altura | 1.35 |

Elaboración: Propia

Cuadro N° 8.5.7.2-2: Cálculo de Volumen y densidad de los residuos sólidos de Planta Huachipa

| Densidad de los Residuos Sólidos de Planta Huachipa | | | | | | |
|---|--------|-------|-------|-------|-------|-------|
| Parámetros | Unidad | Día 1 | Día 2 | Día 3 | Día 4 | Día 5 |
| | | | | | | |

| | | |
|---|--|---|
|  | ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL SEMI DETALLADO EIA-SD |  |
| | CAPITULO 08: PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS | |

| | | | | | | |
|--------------------------------|-------|---------|---------|---------|---------|---------|
| Masa | kg | 1768.67 | 1625.21 | 1642.49 | 1684.06 | 1721.84 |
| Volumen Calculado Total | m3 | 6.49 | 6.38 | 6.64 | 6.64 | 6.38 |
| Densidad Compactada | kg/m3 | 6817.31 | 6364.57 | 6184.85 | 6341.38 | 6742.99 |

Fuente: Elaboración Propia

Cuadro N° 8.5.7.2-3: Volumen y densidad promedio al año de los residuos sólidos de Planta Huachipa

| Volumen Total Promedio por día (m3) | Volumen Total Promedio del Año 2016 (m3) | Densidad Total Promedio por día (kg/m3) | Densidad Total Promedio del Año 2016 (kg/m3) |
|--|---|--|---|
| 6.51 | 2376.15 | 6490.22 | 2368930.3 |

Fuente: Elaboración Propia

8.5.8. Determinar medidas alternativas para la minimización y la valorización de residuos sólidos.

A continuación se describen las medidas alternativas para la minimización de los residuos sólidos dentro de Planta Huachipa para su implementación durante el año en curso.

Las medidas para la minimización y/o manejo adecuado de los residuos se han agrupado por actividades siendo estas:



- Inspecciones del Plan de Manejo:

El responsable del manejo de los residuos en Planta Huachipa realizará una vez al mes una inspección inopinada a distintas áreas, sobre la correcta segregación de los residuos de los contenedores y el acondicionamiento de los residuos de gran tamaño, las áreas a inspeccionar serán elegidas de manera aleatoria.

- Capacitación.

El responsable del área de Medio Ambiente, coordinará con las EPS- RS una capacitación sobre la gestión de los residuos y la importancia del reciclaje para el personal de la Planta.

Asimismo se utilizará la información obtenida de las inspecciones de segregación de residuos.

| | | |
|---|--|---|
|  | ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL SEMI DETALLADO EIA-SD |  |
| | CAPITULO 08: PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS | |

- Sistema de registro:

Se continuará con el registro de Manifiesto de Manejo residuos Sólidos Peligrosos, entregado por la EPS-RS o EC-RS según corresponda.
Se mantendrá con el registro de Control Anual de Generación de Residuos Sólidos.

- Maquinarias y equipos:

Se implementarán contenedores de mayor volumen en las áreas externas de producción, donde se generan la mayor cantidad de residuos sólidos.
Se implementarán dispositivos herméticos con ruedas para el traslado de los residuos, evitando malos olores durante el traslado.



- Señalización:

Se implementarán letreros informativos de buen tamaño visibles para todo el personal sobre los tipos de residuos y su categoría.
Todos los contenedores ubicados en el interior de la Planta serán rotulados para una adecuada segregación de los residuos.

En el cuadro N° 8.5.8-1 se presenta el Plan Operativo que llevará a cabo en Planta Huachipa durante su funcionamiento a fin de mejorar el sistema de gestión de residuos sólidos existente.

Cuadro N° 8.5.8-1: Plan Operativo Anual

| Actividades | 1er Trimestre | 2do Trimestre | 3er Trimestre | 4to Trimestre |
|---|------------------|------------------|------------------|------------------|
| 1. Actividades de gestión: | | | | |
| Desarrollo de charlas de sensibilización y capacitaciones al personal en temas de residuos sólidos | | | | X |
| 2. Programas de Segregación: | | | | |
| Supervisar de forma frecuente las labores de segregación | X | X | X | X |
| 3. Programa de Reaprovechamiento | | | | |
| Reusar papeles, bolsas plásticas, sacos de polipropileno y otros. | | X | | X |
| 5. Recolección | | | | |
| Supervisión de rutas de circulación al interior de la planta a cargo de los supervisores de limpieza. | X | X | X | X |
| 6. Almacenamiento | | | | |
| Almacenar de forma correcta los residuos generados en planta | | X | | X |
| 7. Comercialización | | | | |

| | | |
|---|--|---|
|  | ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL SEMI DETALLADO EIA-SD |  |
| | CAPITULO 08: PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS | |

| Actividades | 1er Trimestre | 2do Trimestre | 3er Trimestre | 4to Trimestre |
|--|---------------|---------------|---------------|---------------|
| Análisis de nuevas oportunidades de comercio de los residuos con operadores debidamente registrados en DIGESA. | | | X | |
| 8. Disposición Final | | | | |
| Continuar solicitando a las EPS- RS la constancia de ingreso de los residuos al Relleno Sanitario autorizado. | X | X | X | X |

Fuente: Elaboración Propia.

8.5.9. Determinación de procedimientos internos de recojo, segregación, almacenamiento, reciclaje y traslado de residuos sólidos.

8.5.9.1. Recolección

La recolección se hace desde los contenedores intermedios hacia el almacén central temporal de residuos sólidos de forma diaria, los residuos de gran tamaño acondicionados en lugares específicos dentro del área de producción también son recogidos luego de alcanzar cierta cantidad, el personal encargado de realizar esta labor es el personal de la empresa de limpieza, para ello cuenta con los siguientes EPP's: guantes, botas de seguridad, mascarilla de protección bucal y casco.

Para optimizar el traslado de los residuos desde los contenedores de las diversas áreas de la planta hasta el almacén central se utiliza una carretilla manual o mecánica. Se establecerán rutas y horarios para el recojo de los residuos los cuales se transportaran en contenedores herméticos, evitando los malos olores durante su traslado.



El personal encargado del manejo de los residuos, previa coordinación con el personal de limpieza, es responsable de solicitar el recojo de los residuos a la EPS – RS ó EC-RS.

El recojo de residuos peligrosos, se registra en el Manifiesto de Manejo de Residuos Sólidos Peligrosos, el cual es firmado y sellado por la EPS-RS encargada de la disposición final. Las especificaciones del uso de manejo de registro se encuentran indicadas en los artículos 42, 43 y 44 del Reglamento de la Ley General de Residuos Sólidos (D.S. 057-2004-PCM).

8.5.9.2. Segregación








La segregación implica el proceso de selección o separación de un tipo de residuo específico, considerando sus características físicas y químicas.

Segregar los residuos, permite reaprovecharlos, sin embargo para optimizar esta etapa, el personal de Planta Huachipa debe ser consciente de su importancia en cuanto a su implementación, debido a que además de

| | | |
|---|--|---|
|  | ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL SEMI DETALLADO EIA-SD |  |
| | CAPITULO 08: PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS | |

clasificarlos, se minimizará la cantidad generada de aquellos que presenten características de peligrosidad, la empresa segregará los residuos según los colores de los contenedores que existen en la empresa. En el cuadro N° 8.5.9.2-1 se puede apreciar la clasificación de colores manejada dentro de la empresa.

Cuadro N° 8.5.9.2-1: Código de colores propuesto en concordancia con la NTP 900.058.2005



| | |
|---|--|
|  | Contenedor de color amarillo.- Para metales: latas de conservas, leche, gaseosa, tapas de metal, etc. |
|  | Contenedor de color verde.- Para vidrio: botellas de bebidas, gaseosas, vasos, envases de alimentos, perfumes, etc. |
|  | Contenedor de color azul.- Para papel y cartón: periódicos, revistas, folletos, catálogos, impresiones, fotocopias, papel, sobres, cajas de cartón, guías telefónicas, etc. |
|  | Contenedor de color blanco.- Para plástico: bolsas plásticas, envase de yogurt, leche, alimentos y otros, botellas de bebidas gaseosas, botella de aceite comestible, champú, entre otros. |
|  | Contenedor de color marrón.- Para orgánicos: restos de la preparación de alimentos, comida, fruta, cáscaras de frutas, jardinería o similares |
|  | Contenedor de color negro.- Para generales: todo lo que no se pueda recuperar y no sea catalogado como residuo peligroso: restos de la limpieza y del aseo personal, toallas higiénicas, pañales desechables, colillas de cigarro, trapos de limpieza, cuero, zapatos, entre otros. |
|  | Contenedor de color rojo.- Para peligrosos: Escoria, medicinas vencidas, jeringas desechables, entre otros. |

Para realizar una adecuada segregación de residuos se debe contemplar dos aspectos importantes:

- Identificación y dimensionamiento adecuada de los contenedores de residuos.
- Capacitación para un adecuado manejo de residuos.

a. Características de los contenedores de residuos

Los contenedores cumplen la función de aislar los residuos peligrosos y no peligrosos del ambiente, por ello deben cumplir con las siguientes disposiciones:

| | | |
|---|--|---|
|  | ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL SEMI DETALLADO EIA-SD |  |
| | CAPITULO 08: PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS | |



- Su dimensión, forma y material reúne las condiciones de seguridad previstas en las normas técnicas correspondientes, de manera tal que se evitan pérdidas o fugas durante el almacenamiento, operaciones de carga, descarga y transporte.
- Cuenta con un rotulado visible que permite identificar plenamente el tipo de residuo, acatando la nomenclatura y demás especificaciones técnicas que se establezcan en las normas correspondientes.
- Se encuentran distribuidos, dispuestos y ordenados según las características de los residuos.
- El etiquetado correcto de los contenedores tiene la finalidad de que cualquier persona que tenga contacto con ellos durante su manejo, esté consciente del riesgo potencial del material y así tomen las consideraciones necesarias.

En el [anexo N° 8.5.9.2-1](#) se presenta el Plano de Distribución actual de los Contenedores de Residuos en el interior de la planta.



Actualmente Planta de Huachipa cuenta con la siguiente cantidad de contenedores por áreas:

Cuadro N° 8.5.9.2-2: Cantidad de contenedores por áreas



| Áreas | Sub área | N° de Contenedores | Observaciones |
|--------------------------|--------------------------|--------------------|---|
| Condensería | Leche Evaporada | 83 | 14 de ellos son bolsas verdes en parantes de metal |
| | Leche de Soya | 03 | - |
| | Leche condensada | 21 | - |
| | Planta de Manjar blanco | - | - |
| | Oficinas administrativas | 07 | - |
| Derivados Lácteos | Sala de mezclas | 02 | - |
| | Sala de procesos | 16 | - |
| | UHT (Cajas y bolsas) | 34 | 14 contenedores en el área de UHT bolsas y 20 contenedores en el área de UHT cajas. |
| | Yogurt | 34 | - |
| | Refrescos | 15 | - |
| | Soplado | 14 | - |
| | Laboratorio | 08 | - |
| | Cuarentena | 10 | - |

| | | |
|---|--|---|
|  | ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL SEMI DETALLADO EIA-SD |  |
| | CAPITULO 08: PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS | |



| Áreas | Sub área | Nº de Contenedores | Observaciones |
|-----------------------------|---|--------------------|--|
| | Mantequilla y Queso | 13 | 6 contenedores en el área de Mantequilla, 1 contenedor en el área de Queso parmesano, 6 contenedores en el área de queso fresco |
| | Pre concentración | 04 | - |
| | Reproceso | 08 | - |
| | Cámara | 14 | En su máxima capacidad se puede encontrar hasta 25 contenedores |
| | Oficinas administrativas | 16 | 3 contenedores en oficinas de UHT cajas, 3 contenedores en oficinas de UHT bolsas, 1 contenedor en oficina de cuarentena, 5 contenedores en oficinas de Refrescos, 2 contenedores en Soplado y 2 contenedores en Reproceso |
| Fábrica de Envases | Cabezales | 07 | - |
| | Cuerpos | 41 | - |
| | Corte y barnizado | 20 | - |
| | Pesca y agro | 21 | - |
| | Oficinas administrativas | 07 | - |
| Invest. y Desarrollo | Laboratorio | 10 | - |
| | Planta piloto | 03 | - |
| Control de Calidad | Laboratorio HCP 1 | 11 | 4 contenedores son pequeños |
| | Laboratorio HCP 13 | 06 | - |
| Logística | Almacén técnico | 09 | - |
| | Almacén de fierros | 05 | - |
| | Almacén de insumos | 09 | - |
| | Almacén de despacho de producto terminado | 05 | - |
| | Cámara | 02 | - |
| | HCP 6 y HCP 4 | 04 | - |
| | Jabas y Paletas | 0 | - |
| | Reutilizables | 21 | - |
| | HCP 13 | 12 | - |
| | Oficinas administrativas | 16 | 4 contenedores en oficina de cámara, 7 contenedores en oficina de almacén de insumos, 4 contenedores en oficina de almacén de insumos, 1 contenedor en oficina de reutilizables |

| | | |
|---|--|---|
|  | ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL SEMI DETALLADO EIA-SD |  |
| | CAPITULO 08: PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS | |

| Áreas | Sub área | Nº de Contenedores | Observaciones |
|-----------------------------------|---|--------------------|--|
| Ingeniería y Mantenimiento | Taller de Mantenimiento y maestranza | 06 | - |
| | Sala de Calderas | 10 | - |
| | Planta de tratamiento de agua | 02 | - |
| | Planta de tratamiento de efluentes industriales y domésticos | 03 | 02 contenedores en la planta de tratamiento de efluentes domésticos y 1 contenedor en la planta de tratamiento de efluentes industriales. |
| | Oficinas administrativas | 32 | 06 contenedores en el 2º piso, 25 contenedores en el 3º piso y 1 contenedor en la PTAR industrial |
| Comedor | Comedor 1 | 16 | - |
| | Comedor 2 | 24 | - |
| | Comedor HCP 13 | 05 | - |
| Oficinas Administrativas | Pool | 108 | 44 contenedores en las oficinas y 10 contenedores en los SS.HH. del 2º piso, 34 contenedores en las oficinas y 8 contenedores en los SS.HH. del 3º piso, 4 contenedores en las oficinas y 8 contenedores en los SS.HH. del 4º piso |
| | Pirámide | 87 | 05 contenedores en el área de enfermería y 10 contenedores en RRHH |
| | TPM | 09 | 08 contenedores en los SS.HH. y 1 contenedor en la cocina |
| | Seguridad Integral | 16 | 04 contenedores en los SS.HH. |
| Subestación eléctrica | Subestación eléctrica | 07 | 03 contenedores en oficinas y 04 contenedores en exteriores |
| | Pasadizo entre UHT bolsas y Leche condensada | 01 | - |
| | Fuera de queso parmesano, espalda de investigación y desarrollo | 01 | - |
| | Entre almacén de insumos y almacén de despacho de producto terminado. | 05 | - |
| | Fuera de Comedor 2 | 01 | - |

| | | |
|---|--|---|
|  | ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL SEMI DETALLADO EIA-SD |  |
| | CAPITULO 08: PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS | |

| Áreas | Sub área | Nº de Contenedores | Observaciones |
|-----------------------------------|--|--------------------------|-------------------|
| Exteriores | Fuera de cámara | 01 | - |
| | Fuera de taller de servicios generales | 01 | - |
| | Fuera de área de almacén de despacho de productos terminados | 01 | - |
| | Conteiner | 01 | - |
| | Colindante puerta de ingreso N° 2 | 03 | - |
| | Fuera de almacén de productos terminados - exportación | 08 | - |
| | Espalda de Pre concentración | 03 | - |
| | Fuera de Reproceso | 03 | - |
| | Fuera de embarque y desembarque de productos terminados | 02 | - |
| | Al frente de embarque y desembarque de productos terminados | 03 | - |
| | Fuera de área de SOYA | 03 | - |
| | Fuera de derivados lácteos (yogurt) | 01 | Contenedor grande |
| | Fuera de Laboratorio de control de calidad 1 | 6 | - |
| | Fuera de UHT cajas | 1 | - |
| | Fuera del área de derivados lácteos (mantequilla) | 4 | - |
| | Recepción de leche | 1 | - |
| | Exteriores | Fuera de almacén técnico | 3 |
| Fuera de almacén de fierros | | 2 | - |
| Fuera de leche condensada | | 3 | - |
| Fuera de Planta de Illapu | | 4 | - |
| Fuera de taller de maestranza | | 3 | - |
| Costado de Edificio de ingeniería | | 3 | - |

| | | |
|---|--|---|
|  | ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL SEMI DETALLADO EIA-SD |  |
| | CAPITULO 08: PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS | |

| Áreas | Sub área | Nº de Contenedores | Observaciones |
|-------|--|--------------------|--|
| | Colindante al Lavado de camiones (fuera de tópico) | 04 | - |
| | Fuera de comedor N° 1 | 03 | - |
| | Fuera de fabricación de envases | 03 | - |
| | Costado de Vestidores | 04 | Dos contenedores al lado derecho y dos al lado izquierdo |
| | Colindante a puerta de ingreso N° 1 | 02 | - |
| | Fuera de área de recepción | 03 | - |
| | Costado de área de seguridad integral (vereda) | 02 | - |
| | Frente de área de seguridad integral | 06 | - |

Fuente: Elaboración Propia

8.5.9.3. Almacenamiento Interno.

Todos los residuos sólidos generados dentro de la Planta Huachipa son trasladados a un almacén temporal ubicado en un predio alejado de las áreas de producción. En el Almacén temporal se disponen los residuos sólidos según sus características, existiendo un área para los residuos peligrosos, otra para los residuos no peligrosos reaprovechables y otra área para los residuos no peligrosos no reaprovechables.



En el almacén para los residuos peligrosos existen contenedores con letreros donde se indica el nombre del residuo, por otro lado se observa que existe una adecuada ventilación y materiales de emergencia ante un posible incendio.

El almacén temporal de residuos considera las siguientes características:

Para residuos no peligrosos:

- Suficiente iluminación para realizar una buena operación durante el proceso de manejo e inspección de los residuos.
- Mantener un acceso restringido para el personal no autorizado.

Los residuos deberán almacenarse en bolsas cerrada y los de gran tamaño se deberán de embalar para reducir su volumen.

| | | |
|---|--|---|
|  | ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL SEMI DETALLADO EIA-SD |  |
| | CAPITULO 08: PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS | |

Para residuos peligrosos:

Se considerarán las características descritas para el caso de residuos no peligrosos y las características descritas a continuación:

- Ubicación en zonas que reduzcan riesgos por posibles emisiones, fugas, incendios, explosiones e inundaciones.
- La debida señalización como carteles y letreros alusivos a la peligrosidad de los mismos, en lugares y formas visibles y entendibles.
- Disponer con extinguidores de incendios y otros materiales de emergencia colocados en áreas estratégicas de fácil acceso.
- Estará correctamente identificada, alejada en lo posible del resto de las instalaciones y contará con señalización de seguridad (entre ello, cartel de prohibición de fumar).



8.5.9.4. Minimización

Para lograr la minimización de los residuos se tiene que llevar a cabo una gestión de producción más limpia en la cual se tiene que lograr una reducción en la fuente de los residuos tanto como el reúso y reciclaje de estos.

- *Reducir en la fuente*, generando menor cantidad de residuos, como ejemplo parte de esta medida es evitar la compra de artículos innecesarios y utilizar envases de mayor capacidad para disminuir la cantidad de uso de envases pequeños.
- *Reusar el bien*, artículo o elemento que hace referencia al residuo sólido, cumpliendo con el fin por el que fue elaborado, como ejemplo de esta práctica es promover la utilización de papel por ambos lados por el área administrativa.
- *Reciclar* los envases de plástico que se generen por las diversas actividades dentro de la planta para su posterior comercialización es un claro ejemplo de buenas prácticas ambientales.

8.5.9.5. Reaprovechamiento

El reaprovechamiento de los residuos sólidos generados en la Planta Huachipa, se basará en las siguientes técnicas y propiciará la participación de los trabajadores, para dicho efecto se evaluará la formación de círculos

| | | |
|---|--|---|
|  | ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL SEMI DETALLADO EIA-SD |  |
| | CAPITULO 08: PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS | |

de reaprovechamiento de residuos, los mismos que tendrán como misión identificar en sus propias áreas la posibilidad de recuperación y reutilización de los residuos que ellos mismos generan:

- **Recuperación**

Se utilizarán los cilindros metálicos que provienen de los proveedores, como contenedores de residuos sólidos en toda la planta, previo pintado y colocación de rotulo.

Continuar con la devolución de los cilindros de plásticos contaminados con insumos químicos a los proveedores, habilitando un registro para el mejoramiento de su control.

- **Reutilización**

Se reutilizarán los papeles de oficina que no se hayan impreso por un lado con el fin de hacer un uso adecuado de los recursos.

De igual manera se reutilizan el 20% los envases de productos químicos (Tótem, cilindros de plásticos y/o metal), previamente desinfectados e higienizados como contenedores para el uso interno de la planta.

8.5.9.6. Comercialización



Los residuos sólidos objeto de reaprovechamiento serán dispuestos por empresas comercializadoras registradas ante la Autoridad de Salud o con el mejor postor en el caso que el residuo sea directamente reaprovechado por otro generador en su proceso productivo.

Durante el 2016, en la Planta Huachipa, ha continuado comercializando residuos no peligrosos de origen industrial con la empresa ACEROS AREQUIPA para la venta de metales, JAIPLAST para la venta de plásticos, MULTISERVICIOS SELMA para la venta de madera, TRUPAL para la venta de cartones y papeles.

8.5.9.7. Transporte

La salida de los residuos de las instalaciones de la Planta Huachipa se realizará con guías de remisión de residuos y control de la información en registros. Se verificarán los pesos y volúmenes, así mismo se remitirán con la respectiva guía de remisión, de este modo podremos registrar el movimiento o salida de los residuos y su destino final.

Para el transporte fuera de las instalaciones de la Planta Huachipa hacia los rellenos autorizados es realizada por una EPS-RS autorizada.

| | | |
|---|--|---|
|  | ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL SEMI DETALLADO EIA-SD |  |
| | CAPITULO 08: PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS | |

El transporte de residuos se lleva a cabo mediante estrictas medidas de seguridad, para ello la EPS-RS encargada de realizar el transporte cuenta con su respectivo plan operacional y plan de contingencias.

8.5.9.8. Tratamiento

Dentro de las instalaciones de la Planta Huachipa no se realiza ningún tratamiento a los residuos sólidos.

8.5.9.9. Disposición Final

La disposición final de los residuos comunes y peligrosos de la Planta Huachipa se realiza a través de un relleno sanitario autorizado con registro vigente.

Durante todo el 2016, Planta Huachipa dispuso sus residuos Peligrosos, No peligrosos y Mermas industriales con las siguientes EPS:

- a) ECORECICLA N° de Certificación: EPNA -1056.15
- b) DISAL N° de Certificación: EPNA-828.13
- c) TECONEC N° de Certificación: EPNA-1000.14



En el [Anexo N° 2.8.6-1](#) se adjuntan la certificación emitida por DIGESA.

8.5.10. Definir los equipos, rutas, calendarios y señalización que deberán emplearse para el manejo interno de los residuos sólidos.

La Planta Huachipa, cuenta con los siguientes equipos para el manejo interno de los residuos y/o limpieza de la Planta.

- a) Carretillas
- b) Camiones
- c) Montacargas
- d) Máquinas barredoras
- e) Cilindros
- f) Escobas y recogedores
- g) Entre otros.

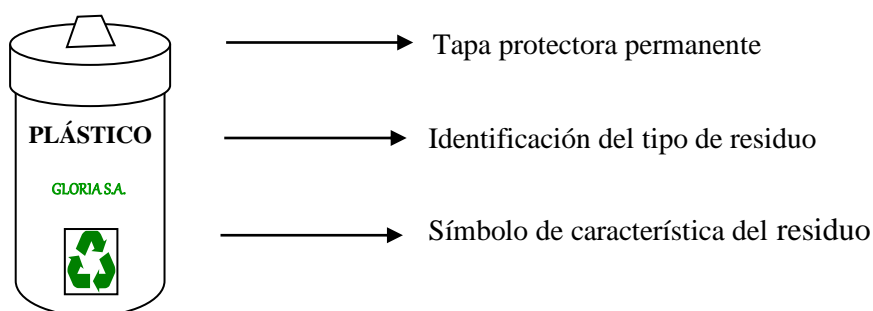
Para el recojo de los residuos de gran tamaño ubicados en los exteriores de la Planta, la empresa hace uso de sus camiones los cuales cuentan con rutas

| | | |
|---|--|---|
|  | ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL SEMI DETALLADO EIA-SD |  |
| | CAPITULO 08: PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS | |

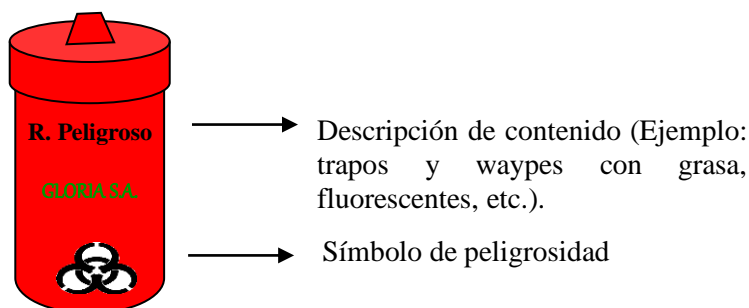
establecidas y señalizadas. Estas rutas se encuentran alejadas de las áreas de producción. El horario del recojo de estos residuos es diario y se realiza a una hora establecida. Finalmente, estos residuos son trasladados al almacén temporal de la Planta Huachipa. Todo este proceso es realizado por el área de logística.

8.5.10.1. Señalizaciones y rótulos.

Los contenedores, dependiendo de su ubicación, continuarán adecuadamente identificados de acuerdo al siguiente esquema:



En el caso de los Residuos Peligrosos:





8.5.11. Plan de contingencia para el manejo de residuos sólidos

8.5.11.1. Objetivos

- Prevenir y minimizar las consecuencias, a la integridad física de los trabajadores, equipos e instalaciones de la empresa, así como la protección del ambiente, ante una emergencia.
- Proporcionar una respuesta efectiva en caso de emergencia.

8.5.11.2. Identificación de los riesgos

El personal que manipula residuos sólidos está expuesto a cortes y golpes por el mal manejo de los tachos y cilindros durante su recojo en el

| | | |
|---|--|---|
|  | ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL SEMI DETALLADO EIA-SD |  |
| | CAPITULO 08: PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS | |

almacenamiento intermedio, también están expuestos a bacterias y virus por el manipuleo de residuos sanitarios y orgánicos al momento del cierre de las bolsas de estos residuos y la recolección de los mismos.

Para la elaboración del Plan de Contingencias para Residuos sólidos se ha identificado los siguientes riesgos: Accidentes personales, incendio y derrames.

8.5.11.3. Comité de Contingencias

Con la finalidad de dar una respuesta eficiente y segura ante una emergencia se deberá conformar brigadas de emergencia con los colaboradores de cada turno y con el personal de vigilancia.



La estructura de esta organización, se describen a continuación:

| |
|-----------------------------------|
| Coordinador General |
| Coordinador administrativo |
| Coordinador de Seguridad Integral |
| Responsable de la Planta |

Fuente: Elaboración Propia

Funciones del comité de las brigadas:

- **Coordinador general**
 - Dirigir y controla todas las acciones durante la emergencia
 - Restituir la continuidad operativa
- **Coordinador administrativo:**
 - Control del Personal y listado en zonas de seguridad
 - Atención de Servicios Generales
 - Apoyo Medico externo
 - Apoyo Policial externo
 - Coordinación con la brigada de primeros auxilios
- **Coordinador de Seguridad Integral**
 - Control y extinción de fuego
 - Conducción de Brigadas Contra Incendio
 - Apoyo, atención y coordinación con Cuerpo de Bomberos y PNP

| | | |
|---|--|---|
|  | ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL SEMI DETALLADO EIA-SD |  |
| | CAPITULO 08: PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS | |

- Medidas de protección de planta (Security) y personas

- **Responsable de la Planta**

- Recaba información de requerimientos logísticos de los coordinadores
- Distribución de los materiales requeridos.

8.5.11.4. Brigadas de Emergencia

Brindan respuesta inmediata ante cualquier tipo de emergencia, con el fin de controlarla en el menor tiempo posible.



Para una atención rápida y oportuna de la emergencia se ha visto conveniente conformar las siguientes brigadas:

- **Brigada Contra Incendio**, adopta las medidas de ataque que considere conveniente para controlar el incendio.
- **Brigada de apoyo y rescate**, dirige al personal y visitantes en la evacuación de las instalaciones de manera segura y se encarga del rescate de las personas afectadas por alguna contingencia.
- **Brigada de Primeros Auxilios**, brinda los primeros auxilios a las personas que lo requieran.

Siendo sus funciones la toma inmediata de control y ayuda pertinente en los casos de amagos de incendio, sismos, accidentes personales, etc.

Cuadro N° 8.5.11.4-1: Funciones de la brigada

| ANTES | DURANTE | DESPUES |
|--|---|--|
| Conocimiento de los riesgos existentes en la Planta Huachipa. | Actuar de manera inmediata ante la emergencia presentada, cumpliendo las instrucciones establecidas. | Inspecciona el lugar de la emergencia para verificar que ha sido controlada. |
| Conocimiento de las rutas de evacuación y equipos de emergencia en la Planta Huachipa. | Cumplir con las órdenes impartidas por el Jefe de Brigada. | Deben aislar la zona afectada para su posterior recuperación. |
| Reconocimiento operación y mantenimiento de medios materiales existentes. | Mantenerse suficientemente capacitado y entrenado para desarrollar de inmediato la labor encomendada, sin poner en riesgo alto su integridad. | Apoyan al Jefe de Brigada para evaluar los daños o pérdidas. |
| Realización de Inspecciones | Combatir las emergencias, dando | - |

| | | |
|---|--|---|
|  | ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL SEMI DETALLADO EIA-SD |  |
| | CAPITULO 08: PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS | |



| | | |
|-------------------------------------|---|---|
| rutinarias de las zonas de trabajo. | la voz de alarma o tomando las acciones correctivas, con los medios disponibles. | |
| - | Dar auxilio a los heridos y rescate de personal que pudiese resultar de la emergencia ocurrida. | - |
| - | Apoyar en la evacuación del personal y dirigirlos a las zonas seguras. | - |

Fuente: Elaboración Propia

8.5.11.5. Acciones en caso de incendios

Acciones Antes del Incendio

- Mantener un directorio de teléfonos de emergencia con los números telefónicos de la central de emergencia de los bomberos y la compañía de bomberos más cercana.
- Equipar la Planta con extintores portátiles en números suficientes, distribuidos a distancias adecuadas. Los extintores deberán utilizar el agente ignifugo apropiado para los riesgos inherentes a cada ambiente del local, y tener una capacidad apropiada para el área a cubrir.
- Inspeccionar todos los extintores en forma periódica, y registrarlos en sus respectivas tarjetas de control.
- Recargar los extintores una vez al año. Asegurarse que los extintores cuentan con la respectiva etiqueta indicando la fecha de vencimiento de la recarga.
- Realizar una prueba hidrostática a los extintores cada (05) cinco años. Asegurarse de que los extintores cuentan con la respectiva tarjeta indicando la fecha en la que se realizó la última prueba hidrostática.
- Mantener numerados todos los extintores, tanto en el recipiente como su ubicación física, de manera de que cuando se les envíe a mantenimiento o recarga, sean nuevamente colocados en su ubicación original.
- Señalizar todos los extintores, de manera que su ubicación sea fácil de identificar.



| | | |
|---|--|---|
|  | ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL SEMI DETALLADO EIA-SD |  |
| | CAPITULO 08: PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS | |

- Capacitar al personal de la Planta en el manejo de extintores. En especial a la brigada de lucha contraincendios.
- Realizar simulacros de extinción de incendios. De preferencia provechar cuando llega la fecha de vencimiento de los extintores. Antes de enviarlos a recargar, aprovechar el contenido vencido porque el personal realice prácticas de extinción con fuego real.
- Colocar señales de prohibido fumar en lugares visibles de la Planta.
- Mantener en buen estado las instalaciones eléctricas, y utilizar llave termo magnéticas en el tablero eléctrico y cableados normalizado. No utilizar llaves de cuchilla ni cables mellizos.
- Mantener en buen estado los pozos de tierra. Medir periódicamente su resistencia, y verificar que se encuentra dentro de los límites permitidos.

Acciones durante el incendio

Detectado el incendio se procederá de la siguiente manera:

- Tomar el extintor apropiado más cercano y atacar el amago de incendio en forma decidida e inmediata.
- De ser necesario, solicitar apoyo de otras personas y utilizar extintores adicionales.
- Si se observa que el incendio podría exceder la capacidad de extinción del personal y los medios disponibles en la Planta, llamar inmediatamente a la central de emergencias de los bomberos o a la compañía de bomberos más cercana.
- Si el incendio es por causa de una fuga o líquido combustible cerrar todas las válvulas ubicadas antes del punto de fuga. Intentar apagar el incendio con extintores de PQS.
- Si el incendio es por cortocircuito, sobrecarga, recalentamiento o cualquier otra causa de origen eléctrico, cortar el fluido eléctrico del área afectada, o de ser necesario, cortar la llave general de la zona

| | | |
|---|--|---|
|  | ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL SEMI DETALLADO EIA-SD |  |
| | CAPITULO 08: PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS | |

correspondiente a la Planta y alejar a todas las personas ajenas al equipo de lucha contra incendios, y evacuarlas hacia un lugar seguro.

Acciones después del incendio



- Verificar que no hayan quedado objetos o materiales en estado de grasa, o que presenten posible riesgo de re-ignición. Si es así, enfriarlos con agua hasta lograr que se apague totalmente.
- Remover los escombros y cenizas, y los restos de los agentes ignífugos utilizados (PQS, CO₂) con el fin de prevenir accidentes posteriores.

8.5.11.6. Acciones en caso de derrames

Dentro de la política general de la empresa está la de realizar los mejores y mayores esfuerzos en la protección del medio ambiente, sin embargo a pesar de ello pueden presentarse situaciones que comprometan las condiciones normales de trabajo, por lo que se establece lo siguiente.

En la etapa de la recolección de los residuos sólidos, si es que se llegara a tener en mal estado los tachos de residuos; desperfectos en los medios de recolección y transporte interno; manipulación o extracción no autorizada de los residuos, entre otros. Se debe realizar las siguientes acciones:

- En cuanto al mal estado de los tachos o cilindros de residuos; se debe tener en stock cilindros a fin de reemplazar a los cilindros que no cumplen con las necesidades de seguridad.
- Rotura en bolsas de residuos; deberá inmediatamente reembolsarse los residuos, utilizando otra bolsa que se encuentre en perfecto estado, asegurándose que si la ruptura de la bolsa fue provocada por algún objeto en su interior, este objeto sea colocado adecuadamente para evitar la futura ruptura de la bolsa.
- Prevenir que cualquier derrame de combustible, aceite o producto químico contamine el sistema de agua o el suelo poniendo en peligro el establecimiento, al personal y posiblemente a la comunidad.
- Las acciones que deben llevarse a cabo al producirse estos hechos, es cercar el área para su secado y/o recolección inmediata.

| | | |
|---|--|---|
|  | ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL SEMI DETALLADO EIA-SD |  |
| | CAPITULO 08: PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS | |

8.5.12. Formato de registro de residuos sólidos

El formato de Registro de Residuos Sólidos es una herramienta que nos ayuda a la cuantificación y cálculo de los residuos que se generen en la Planta.

Este registro se realiza con la información brindada por la EPSA, y el formato se adjunta en el [anexo N° 8.5.12-1](#)

8.5.13. Programa de capacitación para el personal responsable del manejo de los residuos sólidos

El personal responsable del manejo de residuos sólidos en la Planta Huachipa participa del programa de capacitación y educación ambiental.

8.5.14. Actividades de difusión y educación ambiental en la gestión en el manejo de los residuos sólidos

Las actividades se ejecutarán de acuerdo al siguiente cronograma:

Cuadro N° 8.5.14-1: Cronograma de seguimiento y monitoreo del Plan de Manejo de Residuos Sólidos Anual



| Actividad | Mes | | | | | | | | | | | |
|---|-----|---|---|---|---|---|---|---|---|----|----|----|
| | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 |
| Inducción en Residuos Sólidos para Personal Nuevo. | x | x | x | x | x | x | x | x | x | x | x | x |
| Inspecciones mensuales sobre una segregación adecuada de residuos sólidos en áreas de producción. | x | | | x | | | x | | | x | | |
| Búsqueda de nuevas mejoras en reuso, reciclaje, para residuos sólidos, en caso de ser necesario. | | | | x | | | | x | | | | x |

Fuente: Elaboración Propia

1. Inducción en Residuos Sólidos para Personal Nuevo.

Dentro de las actividades programadas de inducción por el área de Seguridad, se realizarán inducciones sobre la gestión de los residuos en la Planta.

2. Inspecciones mensuales sobre una segregación adecuada de residuos sólidos en áreas industriales.

| | | |
|---|--|---|
|  | ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL SEMI DETALLADO EIA-SD |  |
| | CAPITULO 08: PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS | |

Con el propósito de mantener una revisión de los aspectos del Plan de Manejo de Residuos Sólidos que se viene ejecutando en la Planta Huachipa, se establecerá como herramienta las inspecciones de rutina ejecutadas por el Responsable del área correspondiente.

3. Búsqueda de nuevas mejoras en reuso, reciclaje, para residuos sólidos, en caso de ser necesario.

El mercado peruano de los residuos sólidos ha tenido mucha evolución en los últimos años, con nuevas alternativas para el reaprovechamiento y reciclaje. En caso ser necesario, se realizará una búsqueda de nuevos clientes para identificar nuevas alternativas de tratamiento de estos.

8.6. CONCLUSIONES

La Planta Huachipa es una empresa dedicada al rubro alimenticio, por lo cual los residuos que se generan son peligrosos y no peligrosos debido a los materiales e insumos que se utiliza en sus diferentes procesos. Siendo aquellos residuos dispuestos en los contenedores ubicados en diferentes partes de la Planta.

La Planta Huachipa dispone sus residuos peligrosos, no peligrosos y mermas industriales a través de EPS-RS o EC-RS debidamente autorizados por DIGESA, las mismas que se encargan del recojo, transporte, comercialización o disposición final de los residuos que se generan en la planta.

ANEXO N° 10

PROGRAMA DE MANTENIMIENTO

ROL DE MANTENIMIENTO SEMANA No 52 - 2022

| ÁREA | HORA | | LUNES | MARTES | MIÉRCOLES | JUEVES | VIERNES | SÁBADO | DOMINGO | |
|-----------------------------------|---------------|--------------------------------|--|--|-----------------|---------------|--------------------|------------------------------|----------|--|
| | | | 26-Dic-22 | 27-Dic-22 | 28-Dic-22 | 29-Dic-22 | 30-Dic-22 | 31-Dic-22 | 1-Ene-23 | |
| FÁBRICA DE LECHE | 07:00 - 15:00 | PLAN MANTTO | MANTENIMIENTO MAYOR LINEA BABY 5 | | | | | | | |
| | | FUERA DE PLAN | | | | | | | | |
| FABRICA DE ENVASES | 07:00 - 15:00 | PLAN MANTTO | | | | | | | | |
| | | FUERA DE PLAN | AVISOS TALL 5 | AVISOS, SEGURIDAD Y STAND BY | AVISOS LITTEL 1 | AVISOS BABY 1 | AVISOS EOM 209 - 2 | AVISOS, SEGURIDAD Y STAND BY | | |
| DERIVADOS LACTEOS UHT | 07:00 - 15:00 | PLAN MANTTO | | REVISION STATUS DE LA LINEA 6 TETRA | | | | | | |
| DERIVADOS LACTEOS YOG-QSO-MTQ-FEP | 07:00 - 15:00 | FUERA DE PLAN | | LINEA CAJAS 1 CAP 30 (MANTTO CAJAS REDUCTORAS) | | | | | | |
| | | PLAN MANTTO | DAWSON 3 (CAMBIO RODAMIENTOS DE CHUCKS) | SERAC 5 (CAMBIO RODAMIENTOS DE POSIMAT) | | | TECHNE 1 | | | |
| | FUERA DE PLAN | SERAC 1 (APERTURA DE VALVULAS) | LAVADORA DE CISTERNAS CHASIS (CONEXIÓN MOTOR BOMBA) | HORNO DE GRASA 2 (INGRESO DE AGUA EN AUTOMATICO) | | | | | | |
| | 07:00 - 17:30 | | BISIGNANO YOGURT (CAMBIO BUNA SISTEMA DISPOSICIONES DE FRUTAS) | | | | | | | |
| EQUIPOS MÓVILES | 07:00 - 17:30 | | | | | | | | | |
| | | PROG NO EJEC | | | | | | | | |

| | | PENDIENTES | | | | | | |
|---|--|----------------------|---------------|--|----------------------|---------------|----------------------|---------------|
| | | DERIVADOS LÁCTEOS | | | FÁBRICA DE LECHE | | FÁBRICA DE ENVASES | |
| | | POSTERGADO POR PROD. | POR COORDINAR | | POSTERGADO POR PROD. | POR COORDINAR | POSTERGADO POR PROD. | POR COORDINAR |
| REALIZADO EN SU FECHA | | | | | | | | |
| POSTERGADO PERO REALIZADO DURANTE LA SEMANA | | | | | | | | |
| POSTERGADO Y NO REALIZADO | | | | | | | | |
| POSTERGADO POR MTTTO | | | | | | | | |

ROL DE MANTENIMIENTO SEMANA No 1 - 2023

| ÁREA | HORA | | LUNES | MARTES | MIÉRCOLES | JUEVES | VIERNES | SÁBADO | DOMINGO |
|-----------------------------------|---------------|---------------|---------------------------------|----------------------------------|-----------------|----------------------------|------------------------|---------------------------|-----------------------|
| | | | 2-Ene-23 | 3-Ene-23 | 4-Ene-23 | 5-Ene-23 | 6-Ene-23 | 7-Ene-23 | 8-Ene-23 |
| FÁBRICA DE LECHE | 07:00 - 15:00 | PLAN MANTTO | | | TALL 4 | | | TANQUE LECHE FRESCA 08 | TRANSPORTE FINAL TALL |
| | | FUERA DE PLAN | ATENCION AVISOS ELABORACION 01 | ATENCION AVISOS LLENADORA TALL 4 | | ATENCION AVISOS LCA MESPAC | | TANQUE LECHE EVAPORADA 04 | |
| FABRICA DE ENVASES | 07:00 - 15:00 | PLAN MANTTO | | | | LITTEL 1 | | | |
| | | FUERA DE PLAN | AVISOS END O MAT 1 | AVISOS LITTEL 2 | AVISOS TALL 3 | | AVISOS END O MAT 214-1 | SEGURIDAD Y STAND BY | |
| DERIVADOS LACTEOS UHT | 07:00 - 15:00 | PLAN MANTTO | | | | | | | |
| DERIVADOS LACTEOS YOG-QSO-MTQ-FEP | 07:00 - 15:00 | FUERA DE PLAN | CAMBIO DE FORMATO LINEA 1 CAJAS | | | | | | |
| | | PLAN MANTTO | | | | | | APERTURA DE VALVULAS 245 | |
| | FUERA DE PLAN | UNILOY 2 | LINEA ADIPACK | TECHNE 2 | ENVASADORA ULMA | SERAC 2 | | | |
| | 07:00 - 17:30 | | | | | | | | |
| EQUIPOS MÓVILES | 07:00 - 17:30 | | | | | | | | |
| | | PROG NO EJEC | | | | | | | |

| | | PENDIENTES | | | | | | |
|--|---|----------------------|---------------|--|----------------------|---------------|----------------------|---------------|
| | | DERIVADOS LÁCTEOS | | | FÁBRICA DE LECHE | | FÁBRICA DE ENVASES | |
| | | POSTERGADO POR PROD. | POR COORDINAR | | POSTERGADO POR PROD. | POR COORDINAR | POSTERGADO POR PROD. | POR COORDINAR |
| | REALIZADO EN SU FECHA | | | | | | | |
| | POSTERGADO PERO REALIZADO DURANTE LA SEMANA | | | | | | | |
| | POSTERGADO Y NO REALIZADO | | | | | | | |
| | POSTERGADO POR MTTO | | | | | | | |


ROL DE MANTENIMIENTO SEMANA No 2 - 2023

| ÁREA | HORA | | LUNES | MARTES | MIÉRCOLES | JUEVES | VIERNES | SÁBADO | DOMINGO |
|-----------------------------------|---------------|---------------|---|--|--|--|---|-----------------------|-----------|
| | | | 9-Ene-23 | 10-Ene-23 | 11-Ene-23 | 12-Ene-23 | 13-Ene-23 | 14-Ene-23 | 15-Ene-23 |
| FABRICA DE ENVASES | 07:00 - 15:00 | PLAN MANTTO | CAB 300-1 | | TALL 01 | END O MAT 214-1 | | | |
| | | FUERA DE PLAN | | AVISOS, SEGURIDAD Y STAND BY | | | AVISOS y PEND LTG | SSEGURIDAD Y STAND BY | |
| DERIVADOS LACTEOS UHT | 07:00 - 15:00 | PLAN MANTTO | | | | | | | |
| DERIVADOS LACTEOS YOG-QSO-MTQ-FEP | 07:00 - 15:00 | FUERA DE PLAN | PASTEURIZADOR UHT 5 | TQ ASEPTICO 7 | | PROCESADOR UHT 1 | PROCESADOR UHT 6 | | |
| | | PLAN MANTTO | | | LINEA 1 (PRUEBA ASEPTICA) | | | | |
| | 07:00 - 17:30 | FUERA DE PLAN | SERAC 3 (Revision vibracion de tolvas de taponado y llenado) | SERAC 5 (Mantenimiento sistema de taponado)(Postisos) | SERAC 4 (Revision sistema de taponado) | ERCA 2 (Reparacion sistema de alarma puertas de seguridad)) | ADIPACK (Cambio ejes de dosificador volumetrico) | | |
| | | | LINEA PET (Mantto Colector ejuagadora , Caja de paso) | | | SILO MANTEQUILLA (Cambio oring eje tornillo) | | | |
| | | | | | PROCESADOR UHT 5 (Habilitacion sistema de enfriamiento) | | | | |
| EQUIPOS MOVILES | 07:00 - 17:30 | | | | | | | | |
| | | PROG NO EJEC | | | | | | | |

| | | PENDIENTES | | | | | |
|--|---|----------------------|---------------|----------------------|---------------|----------------------|---------------|
| | | DERIVADOS LÁCTEOS | | FÁBRICA DE LECHE | | FÁBRICA DE ENVASES | |
| | | POSTERGADO POR PROD. | POR COORDINAR | POSTERGADO POR PROD. | POR COORDINAR | POSTERGADO POR PROD. | POR COORDINAR |
| | REALIZADO EN SU FECHA | | | | | BABY 04 | |
| | POSTERGADO PERO REALIZADO DURANTE LA SEMANA | | | | | | |
| | POSTERGADO Y NO REALIZADO | | | | | | |
| | POSTERGADO POR MTTO | | | | | | |

ANEXO N° 11

PLAN DE CONTINGENCIA

| | | |
|---|--|---|
|  | <p align="center">PLAN DEL SISTEMA DE GESTIÓN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE</p> | <p>CÓDIGO: GLCS00001</p> <p>VERSIÓN: 11</p> |
| <p>PLAN: PLAN GENERAL DE EMERGENCIAS Y CONTINGENCIAS</p> | | <p>PÁGINA: 1 de 45</p> <p>FECHA: 10/10/2022</p> |

PLAN GENERAL DE EMERGENCIAS Y CONTINGENCIAS




GLORIA S.A. - PLANTA HUACHIPA



| VERSIÓN | FECHA | ELABORADO POR: | REVISADO POR: | APROBADO POR: |
|---------------------|------------|--|---------------------------|---|
| 11 | 10/10/2022 | Supervisor SSOMA Orlando Sanchez Yampierth Maldonado José Pompa Daniel Hernandez | Jefe SSOMA Wilder Vigo | Carlos Jara Gerente de soporte de operaciones |
| PROTOCOLO N° | | PUESTO DE COPIA: | | |

De acuerdo a política interna de LECHE GLORIA S.A. los celulares asignados son de atención obligatoria durante las 24 horas del día. (Salvo cuando el personal se encuentra en vacaciones o descanso médico).


| | | |
|---|--|--|
|  | PLAN: PLAN GENERAL DE EMERGENCIAS Y CONTINGENCIAS | CÓDIGO: GLCS00001 VERSIÓN: 10 PÁGINA: 2 de 37 |
|---|--|--|

INDICE

| | |
|---|----|
| CAPITULO I: DATOS GENERALES..... | 4 |
| 1.1 INTRODUCCIÓN..... | 4 |
| 1.2 OBJETIVO DEL PLAN DE CONTINGENCIA | 4 |
| 1.3 ALCANCE | 5 |
| 1.4 MARCO LEGAL..... | 5 |
| 1.5 DATOS DE LA EMPRESA..... | 6 |
| 1.6 UBICACIÓN DE MEDIOS DE PROTECCIÓN | 7 |
| 1.6.1 Señalización | 7 |
| 1.6.2 Sistema Portátil Contra Incendio | 7 |
| 1.6.3 Sistema de Detección contra incendio..... | 7 |
| 1.6.4 Estaciones Manuales de Emergencia | 7 |
| 1.6.5 Tableros Eléctricos | 7 |
| 1.6.6 Sistema de Agua Contra Incendio..... | 7 |
| 1.6.7 Atención Pre hospitalaria | 7 |
| 1.6.8 Megáfono | 8 |
| 1.6.9 Kit de primera Respuesta..... | 8 |
| 1.7 CARACTERÍSTICAS CONSTRUCTIVAS | 8 |
| 1.7.1 Vías de Evacuación | 8 |
| 1.7.2 Elementos Estructurales | 8 |
| 1.7.3 Actividades..... | 8 |
| 1.7.4 Ubicación de Equipos | 8 |
| 1.7.5 Evacuación de Personal | 8 |
| CAPITULO II. ORGANIZACIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIA | 10 |
| 2.1 ORGANIZACIÓN DEL SISTEMA DE RESPUESTA A LA EMERGENCIA..... | 10 |
| 2.1.1 Comando de incidente | 10 |
| 2.1.2 Comando de incidentes alterno (noche – domingos y feriados) | 13 |
| 2.1.3 Organigrama de Emergencias – Planta Huachipa | 14 |
| 2.1.4 Organigrama de Emergencias – Planta Huachipa turno noche, sábado turno tarde, domingos y feriados..... | 16 |
| 2.2 COMUNICACIONES (PROTOCOLO DE COMUNICACIÓN)..... | 17 |
| 2.2.1 Comunicación Interna..... | 17 |
| 2.2.2 Comunicación Externa..... | 17 |
| 2.3 EVALUACIÓN DE LA EMERGENCIA..... | 17 |
| 2.3.1 Tipos de Emergencias | 17 |
| 2.3.2 Criterios para la Clasificación de Emergencias..... | 18 |
| CAPITULO III. PLANIFICACIÓN DE LA RESPUESTA..... | 19 |
| 3.1 PROCEDIMIENTOS DE RESPUESTA | 19 |
| 3.1.1 Estrategia de Respuesta..... | 19 |

| | | |
|---|--|--|
|  | PLAN: PLAN GENERAL DE EMERGENCIAS Y CONTINGENCIAS | CÓDIGO: GLCS00001 VERSIÓN: 10 PÁGINA: 3 de 37 |
|---|--|--|

| | | |
|---|--|-----------|
| 3.1.2 | Administración y control del lugar..... | 19 |
| 3.1.3 | Evaluar los Riesgos | 19 |
| 3.1.4 | Establecer el Plan de Acción..... | 19 |
| 3.1.5 | Coordinación y Comunicación del Plan de Acción..... | 19 |
| 3.1.6 | Control y Mitigación | 20 |
| 3.1.7 | Limpieza y Recuperación..... | 20 |
| 3.1.8 | Finalización y Cierre de la Emergencia | 20 |
| CAPITULO IV. ACTIVACIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIA..... | | 20 |
| 4.1 | ACCIONES A TOMAR ANTES DE LA EMERGENCIA..... | 20 |
| 4.2 | ACCIONES A TOMAR DURANTE LA EMERGENCIA..... | 21 |
| 4.3 | EN CASO DE INUNDACIONES POR EL CANAL DE REGADÍO..... | 27 |
| 4.4 | EN CASO DE CORTES DE ENERGÍA | 31 |
| 4.5 | NORMAS DE PREVENCIÓN..... | 32 |
| 4.6 | QUE HACER EN CASO DE FUGAS DE GAS..... | 33 |
| 4.6.1 | QUE HACER EN CASO DE FUGAS DE GLP | 33 |
| 4.7 | QUÉ HACER ANTE SINIESTROS DE GLP | 33 |
| 4.7.1 | Para evitar se produzca un BLEVE se deben efectuar las siguientes acciones..... | 33 |
| 4.7.2 | Consideraciones de seguridad a tomarse durante las operaciones de recepción / entrega de GLP | 34 |
| CAPITULO V. PREPARACIÓN DE LA RESPUESTA A LA EMERGENCIA | | 35 |
| 5.1 CAPACITACIONES DEL PERSONAL Y CONSIDERACIONES PARA LA ATENCIÓN DE UNA EMERGENCIA | | 35 |
| 5.1.1 | Programa de Capacitación..... | 35 |
| 5.1.2 | Entrenamiento. | 35 |
| 5.1.3 | Conformación de Brigadas..... | 36 |
| 5.1.4 | Revisión y Actualización de Documentación | 37 |
| 5.1.5 | Instrucciones para casos Incidentes (Guía Rápida)..... | 37 |

| | | |
|---|--|--|
|  | PLAN: PLAN GENERAL DE EMERGENCIAS Y CONTINGENCIAS | CÓDIGO: GLCS00001 VERSIÓN: 10 PÁGINA: 4 de 37 |
|---|--|--|

CAPITULO I: DATOS GENERALES

1.1 INTRODUCCIÓN

El presente Plan de General de Emergencias y Contingencias es de propiedad de Leche Gloria S. A. y ha sido elaborado para señalar los procedimientos necesarios para responder ante emergencias que pudieran afectar a los trabajadores, al medio ambiente, inocuidad o a las instalaciones, ya sean estas de origen técnico o natural que se presentasen en el ámbito de las operaciones industriales, productivas en el Complejo Industrial de Huachipa de Leche Gloria S.A.

De origen accidental técnico, como por ejemplo incendios, contaminaciones, explosiones, fallas estructurales, derrames, etc.

De origen natural, como por ejemplo terremotos, inundaciones, etc.

Estos procedimientos serán aplicados por el personal de Leche Gloria S.A. y con el objetivo de prevenir y responder ante cualquier situación de emergencia.

El presente Plan General de Emergencias y Contingencias detalla las potenciales emergencias que pudieran ocurrir en el Complejo Huachipa de Leche Gloria S. A., durante el desarrollo normal de sus actividades, la forma de comunicarlas y la manera de responder adecuadamente.

Todos los Superintendentes y Jefes de área prestarán las facilidades necesarias para la participación de sus colaboradores en la instrucción, el entrenamiento y los simulacros que tengan que ser programados total o parcialmente. Así mismo mantendrán operativos, accesibles y en condición de ser utilizados los equipos y materiales bajo su responsabilidad que pudieran requerirse en una emergencia.

Los lineamientos principales del Plan General de Emergencias y contingencias deben ser distribuidos a todo el personal de Leche Gloria S. A., y ser revisado por la línea de mando de manera que se logre una total comprensión del mismo, así como de las responsabilidades indicadas a fin de que la respuesta a la emergencia sea la adecuada.


Todo el personal del Complejo Huachipa de Leche Gloria S. A., debe conocer las responsabilidades asignadas a través del Plan de Respuesta a Emergencias y la posibilidad de que éstas cambien debido a modificaciones organizacionales.

Los criterios básicos considerados para la Elaboración de los Planes de Contingencia son:

- Establecer los procedimientos que describan las acciones concretas a realizar en caso de una Emergencia en donde se involucre cualquiera de los riesgos.
- Contar con un sistema eficiente para el control de riesgos, basado principalmente en el Método de la Prevención con el objeto de minimizar los efectos ocasionados en las personas, propiedades y el medio ambiente, como resultante de una emergencia.
- Designar funciones y responsabilidades y se establece una organización de respuesta para enfrentar una situación de emergencia.

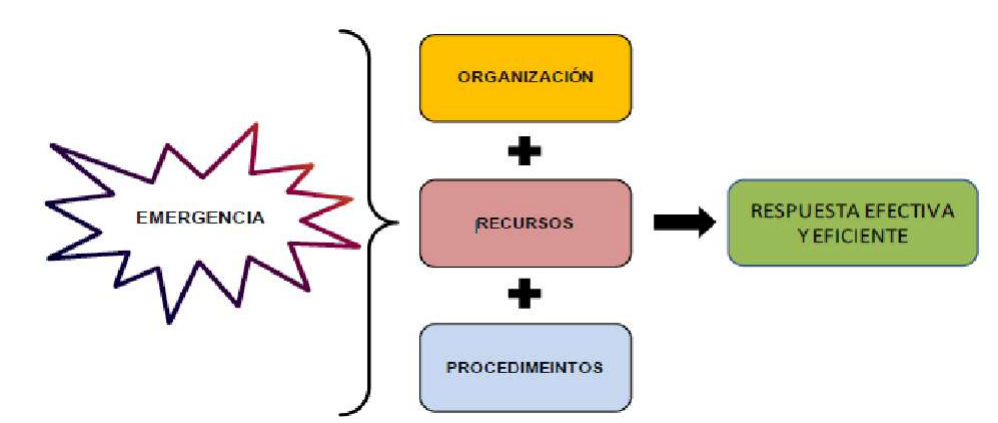
1.2 OBJETIVO DEL PLAN DE CONTINGENCIA

Los objetivos de este Plan General de Emergencia y Contingencias son de proveer los lineamientos informativos completos de forma preventiva, de fácil acceso y entendimiento ante cualquier tipo de emergencia que pueda ser atendida de una manera aceptable e inmediata, teniendo como prioridad la protección de la vida humana (de los trabajadores, sus familias y habitantes del entorno); la protección del medio ambiente y la protección a las propiedades e instalaciones del Complejo Huachipa de Leche Gloria S. A.

| | | |
|---|--|--|
|  | PLAN: PLAN GENERAL DE EMERGENCIAS Y CONTINGENCIAS | CÓDIGO: GLCS00001 VERSIÓN: 10 PÁGINA: 5 de 37 |
|---|--|--|

Determinar un Plan General que permita desarrollar los Instructivos de Emergencia Específicos y la capacidad de respuesta en función a los Riesgos relacionados a Seguridad, Salud Ocupacional, Aspectos Ambientales y Sociales Significativos en condiciones de Emergencia y que puedan ocasionar accidentes relacionados a Seguridad y Salud Ocupacional e impactos negativos al medio ambiente o social.

Identificar el nivel de respuesta para situaciones de emergencia y estar prevenidos para reducir los impactos dentro de las instalaciones del Complejo Huachipa de Leche Gloria S. A., como en instalaciones adyacentes no pertenecientes a la empresa.



1.3 ALCANCE

El plan general de emergencias de Leche Gloria S.A. planta Huachipa contempla los siguientes aspectos:

- Organización general de emergencias.
- Acciones contra contingencias en casos de derrames de hidrocarburos, sustancias peligrosas y fugas de gas natural.
- Acciones contra inundaciones y contaminación de materiales, insumos, materias primas y productos terminados.
- Acciones de prevención y lucha contra incendios.
- Acciones contra desastres naturales.
- Acciones contra condiciones peligrosas, que requieran la movilización masiva de los recursos de la planta para afrontarla.

Es obligación de todo el personal de Leche Gloria S.A, conocer y asumir medidas preventivas para evitar siniestros, cumplir las órdenes e instrucciones que dé el Comando de Emergencias, intervenir activamente en los entrenamientos, instrucción, simulacros y situaciones reales de acuerdo a las funciones que se le han asignado en el presente plan o que la situación de emergencia lo requiera.

1.4 MARCO LEGAL


- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 19338 "Ley del Sistema Nacional de Defensa Civil".
- Ley N° 28551 "Ley que Establece la Obligación de Elaborar y Presentar Planes de Contingencias.
- Ley N° 29783 "Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo" y modificatorias
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR "Reglamento de Salud y Seguridad en el Trabajo" y modificatorias del Reglamento.

| | | |
|---|--|--|
|  | PLAN: PLAN GENERAL DE EMERGENCIAS Y CONTINGENCIAS | CÓDIGO: GLCS00001 VERSIÓN: 10 PÁGINA: 6 de 37 |
|---|--|--|

- Decreto Supremo N° 066-2007-PCM “Reglamento de Inspecciones Técnicas de Defensa Civil”.
- Norma Técnica Peruana NTP 350.021 Clasificación de los Fuegos y su Representación Gráfica.
- Norma Técnica Peruana NTP 399-010-1 Señales de Seguridad NTP 399-010-1.
- Norma Técnica Peruana NTP 350.026-1979 Extintores Manuales de Polvo Químico.
- Norma Técnica Peruana NTP 350.027-1979 Extintores de Anhídrido Carbónico.
- Norma Técnica Peruana NTP 350.034-2003 Agentes Extintores Polvos Químicos Secos.
- Norma Técnica Peruana NTP 350.043-1-1998 Extintores Portátiles Selección, Distribución, inspección, mantenimiento, recarga y prueba hidrostática.
- National Fire Protection Association NFPA 10 Extintores Portátiles.
- Decreto Legislativo N° 1278 “Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos”
- Decreto Supremo N° 021-2008-MTC “Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos y sus modificatorias”.
- Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM “Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278 de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos”.
- Libro Naranja de las Naciones Unidas.
- Guía de respuesta a la emergencia GRE 2016.

1.5 DATOS DE LA EMPRESA

| | |
|---|---|
| Razón Social: | LECHE GLORIA SOCIEDAD ANONIMA - GLORIA S.A. |
| Domicilio Fiscal: | Av. República de Panamá 2461, Santa Catalina, Lima 13 |
| Teléfono: | 4707170 |
| Número de Ruc | 20100190797 |
| Responsable del Plan de Contingencia | Wilder Vigo Jefe SOMA |
| Correo electrónico | wvigo@gloria.com.pe |
| Dirección de Planta Huachipa | Av. La Capitana 190, Lurigancho-Chosica |
| Superficie: | Área de la Edificación: 224 786.31 m2 |
| Horario de trabajo | <u>Turno Administrativo:</u> Lunes a viernes de: 07:00 hrs a 17:21 hrs |

| | | |
|---|--|--|
|  | PLAN: PLAN GENERAL DE EMERGENCIAS Y CONTINGENCIAS | CÓDIGO: GLCS00001 VERSIÓN: 10 PÁGINA: 7 de 37 |
|---|--|--|

| | |
|------------------------|--|
| | <u>Turno Rotativo</u> Primer turno: 07:00 hrs – 15:00 hr Segundo Turno: 15:00 hrs – 23:00 hrs Tercer Turno: 23:00 hrs – 07:00 hrs |
| Aforo: | 3200 Personas |
| Giro de Negocio | Elaboración de Productos Lácteos |

1.6 UBICACIÓN DE MEDIOS DE PROTECCIÓN

1.6.1 Señalización

La empresa Leche Gloria S.A. ha señalado las vías de evacuación, de todas las instalaciones según la Norma Técnica Peruana.

Los tableros de energía eléctrica llevan pictogramas que indican peligro de riesgo eléctrico.

Los extintores en toda la instalación se encuentran señalizados según tipo.

1.6.2 Sistema Portátil Contra Incendio

Las instalaciones de la empresa Leche Gloria S.A. se cuentan con extintores distribuidos en todo el complejo, ubicado de acuerdo a la carga combustible en el área. Los tipos de extintores son los siguientes:

- PQS = Polvo Químico Seco
- H2O = Agua
- CO2 = Dióxido de Carbono
- Acetato de Potasio

1.6.3 Sistema de Detección contra incendio

La empresa Gloria S.A. cuenta con Sistema de Detección como: detectores de humo y Fotobeam ubicado estratégicamente para poder detectar y prevenir un incendio, conectados a un Panel contra incendio ubicado en el área de seguridad (Puerta 1).

1.6.4 Estaciones Manuales de Emergencia

Ubicadas en las diferentes áreas de planta y oficinas administrativas conectadas a la Panel del Sistema Contra Incendio ubicado en el área de seguridad (Puerta 1)

1.6.5 Tableros Eléctricos

Se cuenta con Tableros eléctricos independientes para poder realizar el corte de energía en forma rápida y segura.


1.6.6 Sistema de Agua Contra Incendio

Se cuenta con un Sistema de red contra Incendios constituida por Gabinetes, Hidrantes, y casetas de ataque rápido distribuidas en planta, almacenes y áreas administrativas.

1.6.7 Atención Pre hospitalaria

La empresa cuenta con:

- Sala de primeros auxilios

| | | |
|---|--|--|
|  | PLAN: PLAN GENERAL DE EMERGENCIAS Y CONTINGENCIAS | CÓDIGO: GLCS00001 VERSIÓN: 10 PÁGINA: 8 de 37 |
|---|--|--|

- Maletín de abordaje
- Ambulancias para traslado tipo I y tipo II
- 8 Tablas rígidas, distribuidas en las instalaciones de Planta y Almacenes
- 1 Tabla tipo canastilla

1.6.8 Megáfono

Se cuenta con Megáfonos que encuentran distribuidos en los lugares accesibles como la Garita de Vigilancia, estos son utilizados en caso de emergencia.

1.6.9 Kit de primera Respuesta.

Se cuenta con un KIT MATPEL de respuesta a emergencia que sirve para el control de emergencias con Materiales Peligrosos (MATPEL).

1.7 CARACTERÍSTICAS CONSTRUCTIVAS

1.7.1 Vías de Evacuación

- La empresa Leche Gloria S.A, cuenta con un plano en el cual están señalizada las rutas de evacuación.
- Para una evacuación en casos de emergencia, se ha identificado y señalizado las zonas seguras de evacuación.

1.7.2 Elementos Estructurales

Las estructuras de La empresa Leche Gloria S.A., se encuentran en buen estado, no presentándose daño estructural en las instalaciones.

Las estructuras son verificadas en forma aleatoria durante las inspecciones inopinadas de seguridad o las inspecciones planeadas de los responsables de área.

1.7.3 Actividades

Como medida de prevención, para las situaciones de emergencias se han programado las siguientes actividades:

Programa Anual de Simulacros.

Programa Anual de Capacitaciones de brigadas

Programa Anual de Inspecciones de equipos de respuesta de emergencia


1.7.4 Ubicación de Equipos

Se tiene ubicados los equipos de emergencia y zonas de riesgo para que pueda ser claramente reconocido por todos los colaboradores de la empresa.

Se dictan las charlas de seguridad con el fin de que cada trabajador conozca donde se ubican los equipos de emergencias: extintores, puntos de agua, vías de acceso y evacuación, teléfonos, y áreas de seguridad.

1.7.5 Evacuación de Personal

Se cuenta con áreas de evacuación identificadas y donde se ha distribuido el personal de las diferentes áreas de la siguiente forma:

| | | |
|---|--|--|
|  | PLAN: PLAN GENERAL DE EMERGENCIAS Y CONTINGENCIAS | CODIGO: GLCS00001 VERSIÓN: 09 PÁGINA: 9 de 37 |
|---|--|--|

| ZONA | AREA DE TRABAJO | RESPONSABLE DE EVACUACION |
|-----------|--|---|
| S1 | Compras - Comedor | Supervisor SSOMA |
| | Servicios Generales Gestión Humana - Seguridad Logística – Compras Seguridad Industrial SSOMA Marketing-RR-HH Sala de juegos Garita | Sub Gerente De Gestión Humana |
| S2 | Tiendita Gloria Vestuarios 5,6 Y 7 Alfa 3 | Supervisor SSOMA |
| S3 | Vestuarios 1,2,3 y 4 Balanza 1 | Supervisor Mecánico |
| S4 | Logística Importaciones Enfermería y MO Cocina Excelencia operacional – Maquilas Servicios Generales Asistente Social | Sub Gerente De Importaciones Y Exportaciones |
| | Corte y Barnizado Almacén de Laminas 2 | Supervisor de Corte y Barnizado |
| | Cabezales Almacén de cabezales | Supervisor de Cabezales |
| S5 | Ingeniería Maestranza Calderas | Supervisor Mantenimiento |
| S6 | Condensaría Elaboración Condensaría Esterilizado Recepción Sistemas 1,2 y 3 Sala de Grasa y UF | Supervisor de Condensaría Elaboración |
| S7 | Cabezales Cuerpos Almacén Latas Área e ADM F.E. | Supervisor de Cuerpos |
| S8 | Segundo Piso Pool Tercer Piso Pool Cuarto piso Pool | Jefe De Admin Y Planeamiento de Operaciones |
| S9 | Illapu Cogeneración Control de Calidad | Supervisor de Cogeneración y Supervisor de Control de Calidad |

| | | |
|------------|------------------------|--------------------------------|
| S10 | Cuerpos 2 | Supervisor de Cuerpos 2 |
| S11 | Segundo Piso ingeniera | Administrador de mantenimiento |
| | Tercer Piso Proyectos | Jefe de Proyectos |

| | | |
|--|--|---|
| | PLAN: PLAN GENERAL DE EMERGENCIAS Y CONTINGENCIAS | CODIGO: GLCS00001 VERSIÓN: 09 PÁGINA: 10 de 37 |
|--|--|---|

| | | |
|------------|--|---|
| S12 | UHT bolsas sala de Llenado y Procesos Acondicionamiento | Supervisor de UHT |
| | Almacenes de Logística | Supervisor de almacén técnico |
| S13 | UHT Tetra Sala de Procesos y Envasado | Supervisor de UHT |
| | Sala de Supervisores Derivados Lácteos | Supervisor de elaboración Derivados |
| | Yogurt Sala de Llenado | Supervisor de Yogurt |
| | Mezcla y Procesos | Supervisor de Elaboración de Derivados Lácteos |
| | Queso y Mantequilla | Supervisor de Queso y Mantequilla |
| | Laboratorio Derivados Lácteos | Jefe de Investigación y desarrollo |
| | Sopladoras | Supervisor de Sopladoras |
| | Soya | Supervisor de Condenseria Elaboración |
| S14 | Cámara Refrigerados 1 Cámara Refrigerados 2 | Supervisor de Despacho Refrigerados |
| S15 | Yogurt Empacado UHT Tetra Empacado | Supervisor de Yogurt Supervisor de UHT |
| S16 | Javas | Supervisor de Jabas y Paletas |
| S17 | Oficinas Derivados Lácteos PET - Doble Baby | Jefe de producción Refrescos Queso y Mantequilla Supervisor de Refrescos |
| S18 | Condenseria Acondicionamiento | Supervisor de Condenseria Acondicionamiento |
| S19 | Paletas Lavadero de Cisternas Almacén MATPEL Contratistas | Supervisor Asignado |
| S20 | Almacén Logística (Nave Nueva) | Supervisor Asignado |
| S21 | Balanza 3 y Visitas | Supervisor Asignado |
| S22 | Huachipa 3 Choferes y Visitas | Supervisor Asignado |
| S23 | Huachipa 4 | Supervisor Asignado |
| S24 | Planta de Efluentes | Supervisor Asignado |
| S25 | Cuarentena | Supervisor Asignado |
| S26 | Inspecciones (100R) | Supervisor Asignado |

| | | |
|-------------------------------|--|---------------------|
| S27 | Control de Calidad Huachipa 13 | Supervisor Asignado |
| S28 | Almacén de Recepción Huachipa 14 | Supervisor Asignado |
| S29 | Almacén de No Giro (Terceros) | Supervisor Asignado |
| S31 | Almacén de No Giro (Personal Administrativo) | Supervisor Asignado |
| S32 | Vestuario HP5 | Supervisor Asignado |
| S33 | Planta de Agua | Supervisor Asignado |
| S34,S 35 Y S36 | Panificadora Gloria | Supervisor Asignado |


CAPITULO II. ORGANIZACIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIA

2.1 ORGANIZACIÓN DEL SISTEMA DE RESPUESTA A LA EMERGENCIA

Con el objeto de realizar una eficiente y segura acción de control de cualquier tipo de emergencias que puedan ocurrir en las instalaciones de la planta de Huachipa, se establece la Organización para las Emergencias, la cual está integrada por un Comando de incidentes conformado por funcionarios de la planta y las brigadas por turno con personal de dicho turno y personal de vigilancia. La estructura y responsabilidades de esta organización, se describen a continuación:


2.1.1 Comando de incidente.

| DESIGNACION | CARGO | FUNCIONES |
|-----------------|---|---|
| Comando General | <ul style="list-style-type: none"> • Gerencia de Operaciones (Comandante) • Superintendente de Mantenimiento (Integrante) | <ul style="list-style-type: none"> • Dirección y control de todas las operaciones durante y después de la emergencia • Restituir la operatividad de la planta |

| | | |
|---|--|---|
|  | PLAN: PLAN GENERAL DE EMERGENCIAS Y CONTINGENCIAS | CÓDIGO: GLCS00001 VERSIÓN: 09 PÁGINA: 11 de 37 |
|---|--|---|

| | | |
|--|---|--|
| | <ul style="list-style-type: none"> • Gerencia de Seguridad (Integrante) • Superintendente de Calidad (Integrante) | <ul style="list-style-type: none"> • Representar a la empresa ante cualquier autoridad local o la prensa • Evaluar las instalaciones, equipos, insumos materiales, productos terminados afectado durante la emergencia para determinar las acciones a seguir de acuerdo a los procedimientos establecidos por áreas. |
| Coordinadores de operaciones por áreas | <ul style="list-style-type: none"> • Superintendente de Condensería (Titular) • Jefe de Producción de Condensería (Suplente) • Superintendente de Derivados Lácteos (Titular) • Jefe de Producción UHT (Suplente) • Superintendente de Fabrica de Envases (Titular) • Jefe de Producción de Fabrica de Envases (Suplente) • Jefes de Control de calidad (Titular) • Jefe de Laboratorio (Suplente) • Superintendente de Panificadora Gloria S.A(Titular) • Jefe de mantenimiento Panificadora Gloria S. A (Suplente) • Gerente de distribución DEPRODECA (Titular) • Jefe de Almacenes distribución DEPRODECA (Suplente) • Sub Gerente de transportes RACIEMSA (Titular) • Jefe de Seguridad de RACIEMSA (Suplente) • Superintendente de Producción TRUPAL (Titular) • Jefe de Producción TRUPAL (Suplente) • Jefe de ILLAPU ENERGY (Titular) • Operador de turno calderas (Suplente) | <ul style="list-style-type: none"> • Control Operativo de Planta durante la emergencia • Control de la producción • Reportar el desarrollo de las operaciones al comando general • Ejecutar las órdenes derivadas del comando general • Organizar al personal en sus áreas • Durante la emergencia de no encontrarse el Coordinador del Área automáticamente asumirá el cargo el Suplente según corresponda. |

| DESIGNACION | CARGO | FUNCIONES |
|----------------------------|---|---|
| Coordinador Administrativo | Subgerente de RRHH (Titular) Jefe de Relaciones Laborales (Suplente) | <ul style="list-style-type: none"> • Control del Personal y listado en Zonas de Seguridad • Atención de Servicios Generales • Relaciones Públicas • Durante la emergencia de no encontrarse el Coordinador Administrativo automáticamente |

| | | |
|---|--|---|
|  | PLAN: PLAN GENERAL DE EMERGENCIAS Y CONTINGENCIAS | CÓDIGO: GLCS00001 VERSIÓN: 09 PÁGINA: 12 de 37 |
|---|--|---|

| | | |
|---------------------------------|--|--|
| | | <p>asumirá el cargo el Suplente según corresponda.</p> |
| <p>Coordinador Seguridad</p> | <p>Jefe de Seguridad Integral (Titular) Coordinador de seguridad (Suplente)</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Control y extinción de fuego • Conducción de las brigadas • Apoyo, atención y coordinación con Cuerpo de Bomberos • Apoyo, atención y coordinación con la Policía nacional. • Medidas de protección de planta (Seguridad Física) • Apoyo Medico externo • Durante la emergencia de no encontrarse el Coordinador de Seguridad automáticamente asumirá el cargo el Suplente según corresponda |
| <p>Coordinador Ingeniería</p> | <p>Jefe de Mantenimiento de Derivados Lácteos (Titular) Jefe de Mantenimiento de Condensería (Titular) Jefe de Mantenimiento de Fabrica De envases (Titular) Jefe de Servicios (Titular) Supervisores de Ingeniería de turno (suplentes)</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Apoyo Mecánico y eléctrico en cada planta o área de servicios • Reparaciones de emergencia en cada planta o área de servicios • Control de averías en cada planta o área de servicios • Equipos especiales de cada planta o área de servicios. Durante la emergencia de no encontrarse el Coordinador de Ingeniería automáticamente asumirá el cargo el Suplente según corresponda |
| <p>Coordinador de Logística</p> | <p>Jefe de Logística (Titular) Supervisor de almacén técnico (Suplente)</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Apoyo con materiales de almacenes • Apoyo de adquisiciones para la emergencia • Recabar información de requerimientos logísticos de los coordinadores • Distribución de los materiales requeridos |
| <p>Coordinadores Brigadas</p> | <p>Supervisores de Área (turno)</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Los Supervisores de turno son los responsables de dirigir a las brigadas durante la emergencia • Coordinaran directamente con los Coordinadores de Áreas. • Ser responsable de decidir la evacuación del área afectada de ser el caso. • Proceder a distribuir al personal de la brigada de acuerdo al tipo de emergencias que suscite ya |


| | | |
|---|--|---|
|  | PLAN: PLAN GENERAL DE EMERGENCIAS Y CONTINGENCIAS | CÓDIGO: GLCS00001 VERSIÓN: 09 PÁGINA: 13 de 37 |
|---|--|---|

| | | |
|--|--|---|
| | | sean incendios, emergencias médicas, derrames, etc. |
|--|--|---|

- Durante la emergencia de no encontrarse el miembro TITULAR automáticamente asumirá el suplente ya identificado en el cuadro de Comando de Incidentes.

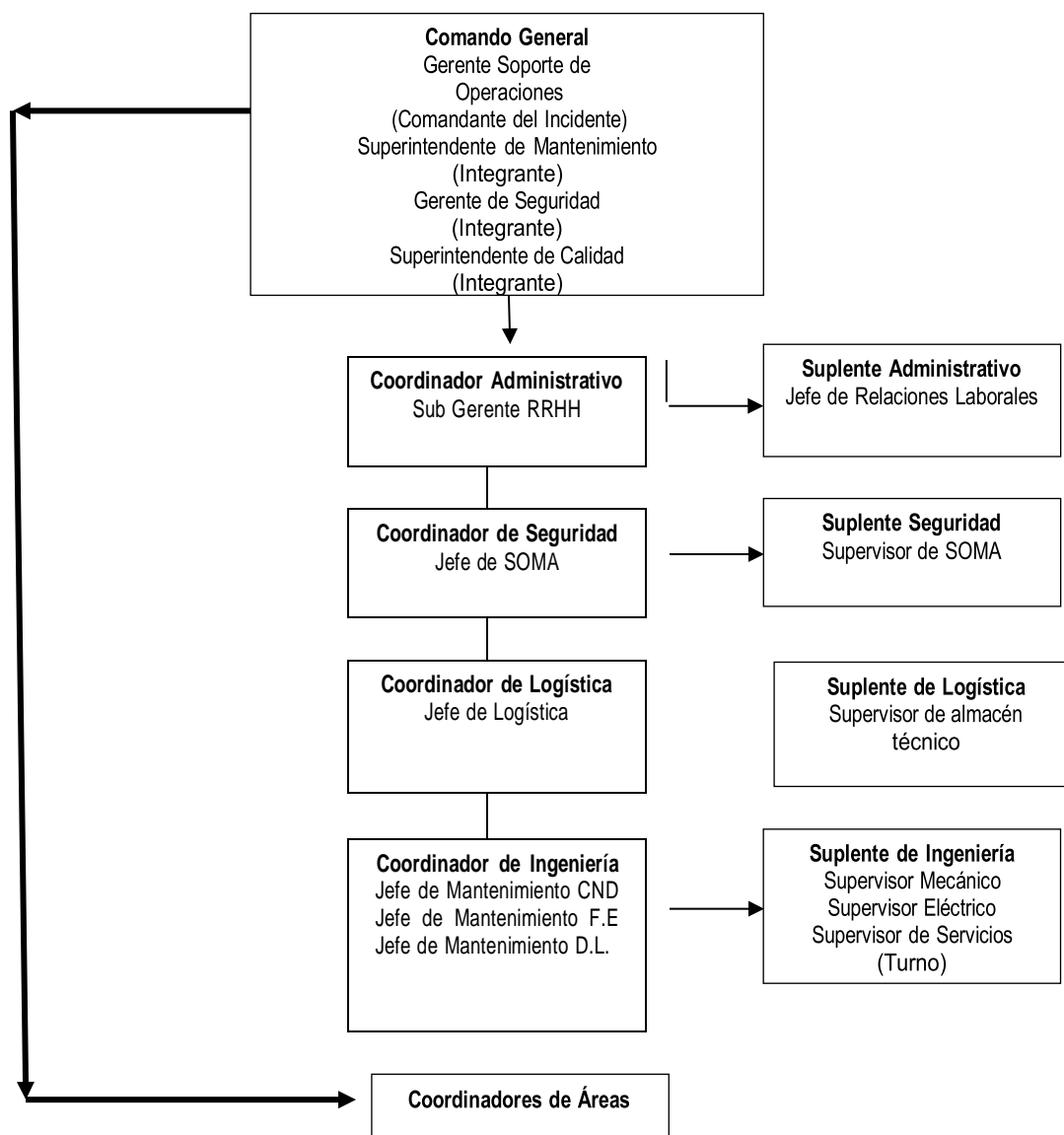
2.1.2 Comando de incidentes alterno (noche – domingos y feriados)

| DESIGNACION | CARGO | FUNCIONES |
|----------------------------|---|---|
| COMANDO GENERAL | <ul style="list-style-type: none"> • Funcionario de Turno (Comandante) • Supervisor de seguridad Integral • Supervisor de mantenimiento Condenseria • Supervisor de elaboración Condenseria | <ul style="list-style-type: none"> • Dirección y control de todas las operaciones durante y después de la emergencia • Restituir la operatividad de la planta • Representar a la empresa ante cualquier autoridad local o la prensa • Evaluar las instalaciones, equipos, insumos materiales, productos terminados afectado durante la emergencia para determinar las acciones a seguir de acuerdo a los procedimientos establecidos por áreas. |
| Coordinador Seguridad | <ul style="list-style-type: none"> • Supervisor SSOMA de Turno (VIGILANCIA) | <ul style="list-style-type: none"> • Control y extinción de fuego • Conducción de Brigadas • Apoyo, atención y coordinación con Cuerpo de Bomberos • Apoyo, atención y coordinación con la Policía nacional. • Medidas de protección de planta (Seguridad Física) • Apoyo Medico externo |
| Coordinador de Logística | Despachador de Logística de Turno | <ul style="list-style-type: none"> • Apoyo con materiales de almacenes • Apoyo de adquisiciones para la emergencia • Recabar información de requerimientos logísticos de los coordinadores • Distribución de los materiales requeridos |
| Coordinador Ingeniería | <ul style="list-style-type: none"> • Supervisor Mecánico de Turno • Supervisor Eléctrico de Turno • Supervisor de Servicios de Turno | <ul style="list-style-type: none"> • Apoyo Mecánico y eléctrico • Reparaciones de emergencia • Control de averías • Equipos especiales |
| Coordinadores de por áreas | <ul style="list-style-type: none"> • Supervisor de Fabrica de Envases de Turno • Supervisor de Condenseria de Turno • Supervisores de Derivados Lácteos de Turno • DEPRODECA Supervisor de Almacén de Turno | <ul style="list-style-type: none"> • Control Operativo de Planta durante la emergencia • Control de la producción • Reportar el desarrollo de las operaciones al comando general |

| | | |
|---|--|---|
|  | PLAN: PLAN GENERAL DE EMERGENCIAS Y CONTINGENCIAS | CÓDIGO: GLCS00001 VERSIÓN: 09 PÁGINA: 14 de 37 |
|---|--|---|

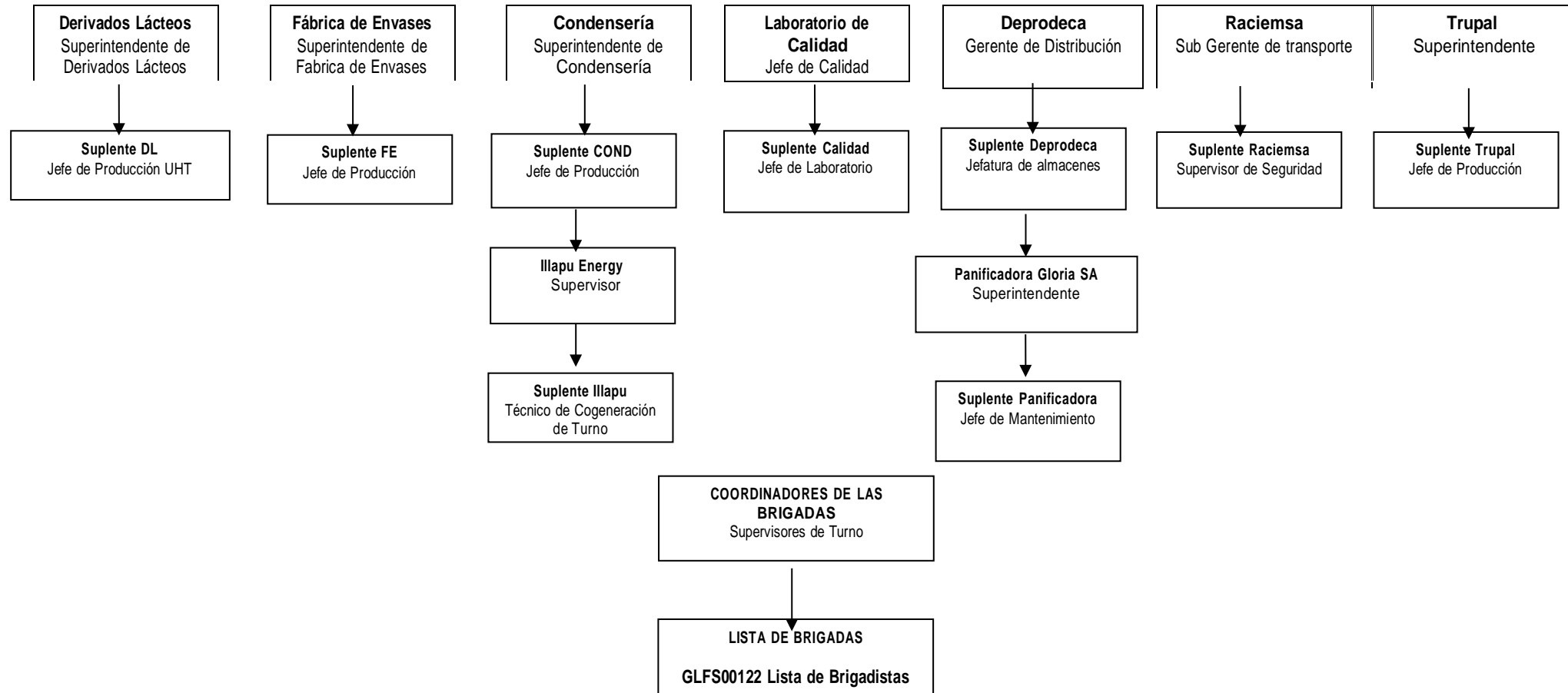
| | | |
|--|--|--|
| | EN CASO SE EMERGENCIA SE CONTARÁ CON EL SOPORTE DE: <ul style="list-style-type: none"> • TRUPAL Supervisores de Producción de Turno • ILLAPU ENERGY Técnico de Cogeneración de Turno • RACIEMSA Controlador Satelital AVL de Turno • PANIFICADORA GLORIA SA Supervisor de Panificadora de Turno | <ul style="list-style-type: none"> • Ejecutar las órdenes derivadas del comando general • Organizar al personal en sus áreas |
|--|--|--|


2.1.3 Organigrama de Emergencias – Planta Huachipa



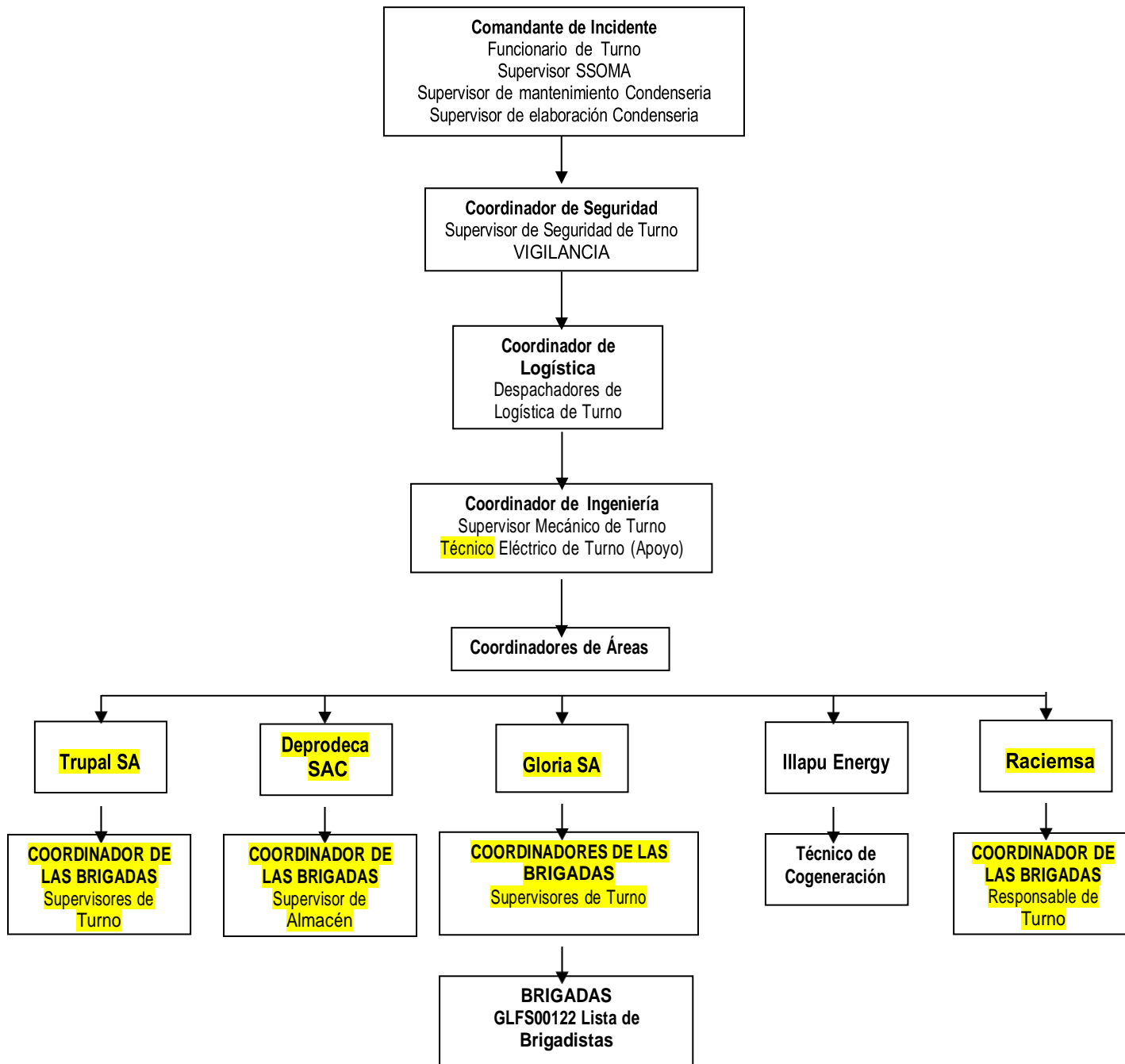
| | | |
|---|--|---|
|  | PLAN: PLAN GENERAL DE EMERGENCIAS Y CONTINGENCIAS | CODIGO: GLCS00001 VERSIÓN: 09 PÁGINA: 15 de 37 |
|---|--|---|


Coordinadores de Áreas



| | | |
|---|--|--|
|  | PLAN: PLAN GENERAL DE EMERGENCIAS Y CONTINGENCIAS | CÓDIGO: GLCS00001 VERSIÓN: 09 PÁGINA: 16 de 37 |
|---|--|--|

2.1.4 Organigrama de Emergencias – Planta Huachipa turno noche, sábado turno tarde, domingos y feriados.



| | | |
|---|--|---|
|  | PLAN: PLAN GENERAL DE EMERGENCIAS Y CONTINGENCIAS | CÓDIGO: GLCS00001 VERSIÓN: 09 PÁGINA: 17 de 37 |
|---|--|---|

2.2 COMUNICACIONES (PROTOCOLO DE COMUNICACIÓN)

2.2.1 Comunicación Interna

- La planta cuenta con un sistema de vigilancia y un Centro de control para dar los avisos externos e internos
- En el GLTS00007 Rol de Llamadas de Emergencia, se encuentran especificados los números de miembros responsables de la organización.
- Los responsables por que sus funciones lo requieren están provistos de celulares para ser ubicados y Equipos de radio con la frecuencia número cuatro para las comunicaciones durante la situación de emergencia.
- Durante la situación de emergencia la claridad y rapidez de las comunicaciones prima sobre condiciones de seguridad de éstas como por ejemplo el uso de códigos o indicativos. Toda orden debe ser acompañada del nombre de quién emite la comunicación.
- Toda situación de emergencia detectada por cualquier servidor deberá ser reportada. En caso no haya comunicación telefónica gritará la emergencia a viva voz y la primera persona que escuche la alarma y tenga radio lo comunicará por este medio al Centro de Control.
- Alarma con vapor del caldero emitirá 3 pitadas largas para indicar la presencia de una emergencia, ante la cual los coordinadores de área validarán el tipo de emergencia y si fuera necesario ordenarán la evacuación local.

2.2.2 Comunicación Externa

En el GLTS00008 Listado de Teléfonos de Emergencia Externo, se encuentran especificados los números de auxilio apoyo externo a los cuales se puede acudir en caso de emergencia, dichos números estarán en el Centro de Control y deberán tenerlos a la mano todos los miembros del comité de emergencias. Inclusive si contaran con celular proporcionado para el servicio, deberán programar como mínimo el número del Cuerpo de Bomberos y Comisaría más cercana.

2.3 EVALUACIÓN DE LA EMERGENCIA

2.3.1 Tipos de Emergencias

Se pueden presentar diversos tipos de emergencia, estas se encuentran resumidas en la siguiente tabla:

| |
|--|
| ACCIDENTE /INCIDENTES |
| <ul style="list-style-type: none"> • Incendio en las instalaciones • Fugas en el sistema de GNV y GLP • Derrame de productos químicos peligrosos • Fuga de gas amoniaco • Derrame de petróleo |
| FENÓMENOS NATURALES |
| <ul style="list-style-type: none"> • Sismos • Tsunamis • Inundaciones por canal de regadío |
| OTROS |
| <ul style="list-style-type: none"> • Corte de energía eléctrica |

En las emergencias, El Nivel de Alerta puede ser mayor, si la gravedad de la emergencia aumenta o el impacto negativo al medio ambiente se incrementa.

| | | |
|---|--|---|
|  | PLAN: PLAN GENERAL DE EMERGENCIAS Y CONTINGENCIAS | CÓDIGO: GLCS00001 VERSIÓN: 09 PÁGINA: 18 de 37 |
|---|--|---|

2.3.2 Criterios para la Clasificación de Emergencias

En la siguiente tabla se definen los criterios para la clasificación de una emergencia en función a su severidad:

| Clasificación | |
|------------------|--|
| Nivel I | Nivel Bajo Es una emergencia que puede ser controlada con personal de Leche Gloria S.A. del área afectada y con recursos internos del área, no activa al comando General de Emergencia |
| Nivel II | Nivel Medio Es una emergencia que no puede ser controlada con personal de Leche Gloria en el área afectada, requiriéndose la intervención del comando de emergencias y no excede los recursos de Leche Gloria. |
| Nivel III | Nivel Alto Es una emergencia que excede los recursos disponibles en el lugar de la emergencia y requiere de ayuda externa (Bomberos, entidades externas de respuesta, PNP, Municipalidad, Gobierno) |

| Criterio | Nivel I | Nivel II | Nivel III |
|--|---|--|--|
| Riesgo a la vida, salud, lesiones | Entre 1 y 5 personas que requieren atención médica de primeros auxilios, por incidentes. | Entre 5 y 10 personas que requieran una atención médica de primeros auxilios. | Más de 10 personas que requieran una atención médica de primeros auxilios. |
| | ----- | Entre 1 y 5 personas que requieran una atención médica urgente. | Más de 5 personas que requieran una atención urgente. |
| | Peligro del material, menor – medio. | .----- Peligro del material, medio – alto. | Una persona fallecida a más. Peligro del material, alto – crítico. |
| Riesgo Medioambiente | Poblaciones aledañas, sembríos, cuerpos receptor Limitado – menor impacto. | Poblaciones aledañas, sembríos, cuerpos receptores, Impacto moderado - considerable. | Poblaciones aledañas, sembríos, cuerpos receptor Impacto grande. |
| Riesgos a la Operación | Demoras menores a un turno de trabajo. | Demoras entre 1 día a 2 días. | Demoras mayores de 3 días a más. |
| Riesgo a la imagen de la empresa | Todo evento que no tenga potencial de difusión pública concerniente a las operaciones de LECHE GLORIA, no involucra necesariamente la comunicación a agencias del gobierno. | Todo evento que no tenga potencial de difusión pública e involucra la comunicación a agencias de gobierno. | Todo evento que tenga potencial de difusión pública local, nacional o internacional y que involucra la inmediata participación de agencias del gobierno. |
| Tamaño / Operaciones de Respuesta | Propiedad desconocida. | Propiedad con un dueño tercero o cliente. | Propiedad con un dueño tercero o cliente. |
| | Materiales No Peligrosos. | Material inflamable / corrosivo. | Material Gas / Venenoso / Otros. |
| | Derrame de equivalente a 55 galones de material líquido y/o 10 m3 de material sólido, en tierra. | Derrame de material equivalente entre 55 y 9000 galones de material líquido y/o entre 10 y 30 m3 de material sólido, en tierra. | Derrames y/o liberación de mayores a 9,000 glns de material y/o mayores a 30 m3 de material sólido, en tierra. |
| | Derrame de material equivalente de 25 galones de material líquido y/o ½ a 1 m3 de material sólido en curso de agua. | Derrame de material equivalente entre 25 y 1000 galones de material líquido y/o entre 1 y 10 m3 de material sólido en curso de agua con flujo. | Derrames de material equivalente o mayores a 1000 galones de material líquido y/o mayor a 10 m3 de material sólido en curso de agua con flujo. |
| | Riesgo de fuego/explosión pequeño - menor. | Riesgo de fuego / explosión moderado. | Riesgo de fuego / explosión alto. |
| | Recursos a usar pertenecientes a una unidad local | Recursos a usar pertenecientes a GLORIA | Recursos a usar pertenecientes a la base principal de LECHE GLORIA y/o ayuda externa. |

| | | |
|---|--|---|
|  | PLAN: PLAN GENERAL DE EMERGENCIAS Y CONTINGENCIAS | CÓDIGO: GLCS00001 VERSIÓN: 09 PÁGINA: 19 de 37 |
|---|--|---|

Las personas atendidas pueden ser trabajadores de Gloria, contratistas, sub-contratistas, visitas, pobladores locales indistintamente, que hayan sido afectados por un evento de las operaciones de la empresa.

CAPITULO III. PLANIFICACIÓN DE LA RESPUESTA

3.1 PROCEDIMIENTOS DE RESPUESTA

3.1.1 Estrategia de Respuesta

La respuesta a la emergencia será abordada desde diferentes ángulos en forma simultánea:

- ✓ Es responsabilidad de La empresa Leche Gloria S.A. es responder ante una emergencia durante la recepción de la materia prima, Elaboración de productos Lácteos y almacenamiento.

Los siguientes 8 pasos de procedimientos para accidentes, se aplican a las emergencias:

1. Administración y control del lugar.
2. Identificar el problema y a los materiales involucrados.
3. Evaluación del peligro y riesgos.
4. Administración de la información y coordinación de los recursos.
5. Implementar los objetivos de respuesta.
6. Aplicar los procedimientos de respuesta de emergencia.
7. Finalización del Accidente.

3.1.2 Administración y control del lugar

El potencial de lesiones al personal de Respuesta ante emergencias aumentará si el lugar del accidente no estuviera bajo control durante la etapa inicial de la emergencia (10 minutos).

El equipo de primera respuesta deberá establecer un sistema de administración del accidente local. El responsable de la escena debe prioritariamente definir e identificar el área de riesgo y perímetro de exposición, antes de extender las operaciones y solicitar recursos. Considera:

3.1.3 Evaluar los Riesgos


En esta etapa se debe considerar los hechos ocurridos y los que pudiesen suceder, el paso anterior se basa en determinar lo estable o inestable que puede ser la situación del incidente además de analizar la verdadera magnitud de este, adelantándose a los posibles efectos que se pueden suceder. Para ellos se realiza una evaluación de los riesgos presentes y aquellos que pudieran presentarse y que pudieran afectar al personal, la población, el medio ambiente, la propiedad privada.

3.1.4 Establecer el Plan de Acción

El Comando de incidente se reúne y analiza la situación de emergencia en función a su nivel de gravedad y el recurso disponible, definiendo los planes estratégicos y acciones a seguir para el control y mitigación de la emergencia.

3.1.5 Coordinación y Comunicación del Plan de Acción

Proceso en el cual deben intervenir todos los actores y miembros del grupo de Respuesta, ya que es de vital importancia que todos conozcan en detalle las operaciones a realizar, de esta

| | | |
|---|--|---|
|  | PLAN: PLAN GENERAL DE EMERGENCIAS Y CONTINGENCIAS | CÓDIGO: GLCS00001 VERSIÓN: 09 PÁGINA: 20 de 37 |
|---|--|---|

forma se evita errores derivados de una mala comunicación o de interpretación errónea de la información.

3.1.6 Control y Mitigación

Una vez que se ha determinado la estrategia y tácticas para atender la emergencia estas se ejecutan con la finalidad de contener y mitigar la emergencia, teniendo en cuenta siempre los posibles cambios y por ende posibles riesgos que surjan producto del cambio de escenario.

3.1.7 Limpieza y Recuperación

Proceso mediante el cual todo personal que intervino directamente en el incidente debe ser descontaminado si fuera el caso, así como los equipos de protección personal y accesorios, con mayor razón si tuvo algún tipo de contacto o se expuso al material o sustancia.


3.1.8 Finalización y Cierre de la Emergencia

Una vez cumplidos todos los pasos anteriores, lo que queda por hacer, es replegar y levantar todo el equipo y recursos utilizados en el evento. Además, se deben confeccionar los informes de rigor solicitados por las autoridades administrativas.

CAPITULO IV. ACTIVACIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIA

4.1 ACCIONES A TOMAR ANTES DE LA EMERGENCIA

| RESPONSABLES | ACCIONES A TOMAR ANTES DE LA EMERGENCIA |
|-----------------------------------|---|
| SUPERVISOR SSOMA | <ul style="list-style-type: none"> • Participar en los simulacros de sismo organizados por Defensa Civil durante el año. • Verificar que se realice las capacitaciones a brigadistas. • Sensibilizar a trabajadores en general y a personal de servicios de terceros (limpieza, comedor, ETC), en lo referente a actuación ante incendios. Difundir el presente Plan al personal propio y contratista en general, incluir en la inducción del personal. • Verificar el estado de los equipos contra incendio en toda la planta de producción, almacenes de insumos, materiales, materia prima y producto terminado (ubicación, dotación, disponibilidad, vigencia y funcionamiento). • Verificar el estado del sistema de agua contra incendio, mangueras, bomba contra incendio mediante las inspecciones. • Verificar en las inspecciones de seguridad la colocación de extintores de acuerdo a la clase de fuego que se puede generar en el área. • Verificar durante las inspecciones de seguridad el almacenamiento adecuado de los productos químicos y materiales inflamables. • Verificar durante las inspecciones de seguridad que en los almacenes de insumos, materiales, materia prima y producto terminado se cumpla con las normas de seguridad evitando los riesgos de almacenamiento de productos inflamables y materiales de carga térmica. • Verificar que las zonas de almacenamiento cuenten con los espacios adecuados de acuerdo a norma para el tránsito de montacargas, los que podrán ser utilizados para el movimiento de materiales en caso de emergencias. • Verificar que los productos absorbentes (arena) se encuentren cerca de los contenedores y zonas de almacenamiento de aceites, combustibles y sustancias químicas, estos productos absorbentes deben estar en recipientes rotulados "arena" (o la correspondiente identificación de acuerdo al material de contención utilizado), y que se tengan los equipos de protección personal adecuado para controlar los derrames (guantes, lentes, mandil, mascarillas, botas con punta de acero). • Verificar que los materiales con potencial derrame y que se encuentren almacenados en niveles de altura o sobre el nivel del piso, estén asegurados de manera que se evite su caída por algún movimiento y cuenten con bandejas anti derrames o canaletas de contención. |

| | | |
|---|--|---|
|  | PLAN: PLAN GENERAL DE EMERGENCIAS Y CONTINGENCIAS | CÓDIGO: GLCS00001 VERSIÓN: 09 PÁGINA: 21 de 37 |
|---|--|---|

| | |
|--------------------------------------|---|
| OPERADOR DE CENTRO DE CONTROL | <ul style="list-style-type: none"> • Verifica el estado de los equipos de comunicación (radios, RPM, líneas internas). • Mantener la lista de los teléfonos de emergencia vigente. (GLTS00007 Rol de Llamadas de Emergencia y GLTS00008 Listado de Teléfonos de Emergencia Externo) • Apoya en la verificación y revisión de las zonas de seguridad interna y zonas de riesgo mediante el Circuito Cerrado de Televisión (CCTV). |
| SUPERVISOR DE SSOMA | <ul style="list-style-type: none"> • Verificar disponibilidad y funcionalidad de los equipos para atención a emergencias. • Verifica operatividad y equipamiento de la ambulancia |
| BRIGADISTAS | <ul style="list-style-type: none"> • Participar en los entrenamientos, capacitaciones y simulacros que se ejecutan según el programa capacitación, según corresponda su brigada de emergencia: <ul style="list-style-type: none"> - Lucha Contra Incendios, Primeros Auxilios, MATPEL, Búsqueda y Rescate • Mantendrá constante comunicación con los coordinadores de área para poder reportar cualquier situación de riesgo y de esa manera prevenir alguna evento no deseado. |

4.2 ACCIONES A TOMAR DURANTE LA EMERGENCIA

| RESPONSABLES | ACCIONES A TOMAR DURANTE LA EMERGENCIA |
|---|---|
| COMANDO GENERAL | <ul style="list-style-type: none"> • Se reunirán en la Zona de Seguridad donde se les dará las órdenes pertinentes a los integrantes del comando y coordinadores de área. • Bajo el mando jerárquico más alto que se encuentre presente, a falta de algunos miembros establecidos del Comando, se liderara el control y/o extinción de la emergencia. • En cada situación, se seguirán los procedimientos y acciones pre-planeadas específicas para cada emergencia. • La orden de Evacuación General no incluye al personal de Brigadas y Vigilancia, salvo órdenes específicas en contrario. • La llegada de personal especializado externo, como el Cuerpo de Bomberos y Emergencia de la Policía Nacional, no libera de ninguna responsabilidad al Comando de la Organización. Se debe mantener activa toda la organización en estricta coordinación con los mandos de las fuerzas auxiliares y de apoyo, que se hagan presentes en la instalación. |
| JEFE DE SOMA | <ul style="list-style-type: none"> • Mantendrá una estrecha coordinación con el Comando del Cuerpo de Bomberos Voluntarios, para que, de producirse cualquier emergencia de incendio en las instalaciones, presten el apoyo de equipos y personal de emergencia necesario. |
| SUPEVISORES DE OPERACIONES POR AREAS | <ul style="list-style-type: none"> • En coordinación con el Comando General, serán responsables de decidir que operaciones se mantienen en trabajo y que equipos o plantas se pondrán fuera de servicio. • Cada Supervisor será responsable de que cada persona ocupe los puestos y asuma las funciones indicadas. • Reporta el desarrollo de la emergencia al Comando General. • Verifica la zona afectada por el siniestro para evaluar los materiales, insumos, maquinaria y procesos comprometidos en la emergencia, estableciendo el área afectada. • Coordina el retiro a una zona segura de los insumos, materia prima o producto terminado que pueda ser afectado o está cercana a la zona del siniestro. • Coordina con el comando general la parada de procesos que son afectados en la zona del siniestro. • Coordina con el personal de ingeniería el corte de energía, y flujos de aire, vapor, agua, refrigerante y otros fluidos a la zona afectada por el siniestro. |

| | | |
|---|--|---|
|  | PLAN: PLAN GENERAL DE EMERGENCIAS Y CONTINGENCIAS | CÓDIGO: GLCS00001 VERSIÓN: 09 PÁGINA: 22 de 37 |
|---|--|---|

| RESPONSABLES | ACCIONES A TOMAR DURANTE LA EMERGENCIA |
|---|---|
| | <p>Autoriza el reinicio de operaciones después que se haya realizado la inspección de acuerdo a lo establecido en las tablas de emergencias sanitaria y recibida la orden del Comando General</p> |
| SUPERVISOR LOGISTICA DE | <ul style="list-style-type: none"> Entregará todo el equipo y materiales que le sean requeridos por cualquier miembro de la Organización, tomando debida nota (escrita) de la persona que lo retira. |
| SUPERVISOR X COORDINADOR INGENIERIA DE | <ul style="list-style-type: none"> Será responsable de nombrar un Supervisor - Ingeniero a la Casa de Fuerza y Calderos y otros a los Talleres de mantenimiento. La Casa de Fuerza se mantendrá alerta para cortar la energía eléctrica a los puntos que se soliciten, así como la de mantener en operación los grupos electrógenos de emergencia, listos para generar energía a los sistemas que se requieran. El Supervisor de Mantenimiento, con el personal que quede disponible se mantendrá a la espera del apoyo que pueden requerir los Supervisores de Operaciones por Áreas. |
| COORDINADOR ADMINISTRATIVO | <ul style="list-style-type: none"> Coordinara con el Representante Legal para canalizar la presencia de la prensa. El y su alterno, con el apoyo y asesoría del Jefe de Seguridad, deberán asegurar la oportuna intervención de las Fuerzas Policiales y de apoyo médico necesarios para cubrir las emergencias que se puedan presentar ¿??????? |
| SUPERVISORES DE TURNO | <ul style="list-style-type: none"> Los Supervisores de turno son los responsables de dirigir a las brigadas durante la emergencia Sera responsable de decidir la evacuación del área afectada de ser el caso. Procederá a distribuir al personal de la brigada de acuerdo al tipo de emergencias que suscite ya sean incendios, emergencias médicas, derrames, etc. |
| SUPERVISORES DE SOMA | <ul style="list-style-type: none"> Supervisará que el personal de vigilancia no permitirá la salida ni el ingreso de personas o vehículos. Solamente personal Oficial y debidamente identificado del Cuerpo de Bomberos y de las Fuerzas Auxiliares podrá ingresar a la instalación y solamente con vehículos de apoyo especializado. El SSOMA tomará la decisión en los casos especiales que se puedan presentar en consulta, con el Comando General. Ninguna persona de la empresa deberá prestar declaraciones a autoridades ni periodistas. Esta es función y responsabilidad exclusiva del Representante Legal de la Empresa. |

| INCENDIOS | |
|--------------------|--|
| RESPONSABLES | ACCIONES A TOMAR DURANTE LA EMERGENCIA |
| BRIGADISTAS | <ul style="list-style-type: none"> Se procederá a la detección del incendio a través del sistema de alarma y Detección de Incendios Instalados en las diferentes áreas de la planta. Se activarán las alarmas contra incendio pulsadores de emergencia y luces estroboscópicas, para iniciar la evacuación de ser el caso. En su defecto también se procederá a dar aviso mediante el uso de la radio, celular o a viva voz para reportar la emergencia. Se reunirán en la Zona de Seguridad donde se les dará las órdenes pertinentes. Deberán usar equipo de protección estructural (casco de bombero con protector facial, botas, guantes y capote), por los menos los que sean destinados a la primera línea de combate. El resto del personal usará, casco de protección convencional. |


| | | |
|---|--|---|
|  | PLAN: PLAN GENERAL DE EMERGENCIAS Y CONTINGENCIAS | CÓDIGO: GLCS00001 VERSIÓN: 09 PÁGINA: 23 de 37 |
|---|--|---|

| | |
|----------------------------|--|
| | <ul style="list-style-type: none"> • El Supervisor de SOMA, solicitará al supervisor de mantenimiento un mecánico-electricista para dar apoyo a los miembros que se encuentren asignados al bombeo de agua y otro para apoyar la operación de la Casa de Fuerza y Calderos. • Los miembros asignados de las Brigadas involucradas se proveerán de las llaves de grifos o hidrantes necesarios. • El personal de tendido de mangas, portarán llaves de mangas (cada uno), así como un paño de 1½, un paño de 2½, y un bifurco. <p>Los miembros de las otras Brigada que no reciban órdenes específicas, permanecerán en sus respectivas zonas de seguridad, listos para intervenir, transportar el equipo adicional, etc., de acuerdo a las instrucciones que reciban del Comando General</p> |
| PERSONAL EN GENERAL | <ul style="list-style-type: none"> • Si usted detecta un incendio, actúe, reporte de inmediato y sin perder la calma. • Activar la alarma de Incendio (pulsador manual), dé aviso del incendio a viva voz, llame a los anexos de Seguridad mediante el teléfono, celular o radio. • Active el equipo extintor apropiado si es que usted tiene conocimiento de cómo operarlo. Si usted no ha sido entrenado en el uso de extintores, abandone el área, dé aviso del incendio y solicite ayuda. • Los pequeños incendio son generalmente fáciles de extinguir si se les controla en su inicio • Recordar que la mala utilización de un equipo puede agravar la situación y/o causar accidentes al usuario, si no se conoce como actúa un equipo o sistema, abstenerse de intervenir y solicitar la participación de personal entrenado. • En todos los casos de pequeños incendio, no importan cuan pequeñas sean, deberá ponerse en marcha el Plan de Contra incendios de la Planta. <p>SI EL INCENDIO ES EN SU ÁREA</p> <ul style="list-style-type: none"> • Asegurarse que se ha dado el aviso de incendio y accionado las alarmas locales. • Informe al supervisor de turno para coordinar el corte la energía eléctrica de su área. • Dirigir la actividad inicial de control de la emergencia con extintores manuales, hasta que reciba apoyo. • Dirigir la evacuación del personal de su área a las zonas seguras demarcadas. <p>SI EL INCENDIO NO ES EN SU ÁREA</p> <ul style="list-style-type: none"> • Manténgase atento a las instrucciones que pueda recibir de sus supervisores. • Manténgase en su área y evite la evacuación. • Facilite la salida del personal que conforma la Brigada Contra Incendios que tenga puesto asignado. • No utilice los teléfonos de emergencia, salvo que su área se vea comprometida en la emergencia. |

| | | |
|---|--|---|
|  | PLAN: PLAN GENERAL DE EMERGENCIAS Y CONTINGENCIAS | CÓDIGO: GLCS00001 VERSIÓN: 09 PÁGINA: 24 de 37 |
|---|--|---|

| PRIMEROS AUXILIOS | |
|-----------------------------|--|
| RESPONSABLES | ACCIONES A TOMAR DURANTE LA EMERGENCIA |
| BRIGADISTAS | <ul style="list-style-type: none"> • La brigada debe detectar la ubicación del trabajador lesionado • Si la persona lesionada no puede trasladarse por sus medios, la brigada lo evacua a un lugar abierto para darle los primeros auxilios. • Los brigadistas aíslan la zona • Prestan los primeros auxilios en forma inmediata y oportuna. |
| SUPERVISORES DE SOMA | <ul style="list-style-type: none"> • El enfermero de turno, dirige el traslado del paciente hacia el tópic. • El enfermero de turno avalúan al accidentado y se realiza la evacuación hacia la clínica |
| PERSONAL EN GENERAL | <ul style="list-style-type: none"> • Si la persona lesionada no puede trasladarse debe comunicar mediante radio, o a viva voz; comunicar a otro trabajador para que comunique al jefe inmediato, El jefe inmediato comunica al supervisor SSOMA, para el apoyo respectivo. • Si el trabajador puede trasladarse debe comunicar a su jefe inmediato, para que puedan derivarlo al tópic. • Los trabajadores que identifiquen a un trabajador lesionado, deben comunicar inmediatamente a su supervisor • Se recomienda que el personal en general no intervenga durante el accidente ya que puede agravar el cuadro del herido. |

| DERRAME | |
|--------------------|---|
| RESPONSABLES | ACCIONES A TOMAR DURANTE LA EMERGENCIA |
| BRIGADISTAS | <ul style="list-style-type: none"> • Recibida la notificación, el Supervisor SSOMA ratificará la primera información recibida, constatará si el derrame continúa y cuanto producto puede derramarse todavía, para lo cual se hará una evaluación "in situ" de la situación, teniendo en cuenta lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Cantidad del producto derramado. ✓ Volumen del producto que puede derramarse. ✓ Velocidad y Dirección de la mancha de acuerdo a suelos y pendientes geográficas, en derrames sobre tierras. ✓ Peligros que puedan desencadenarse; para que de acuerdo a ello el Comando a cargo de la emergencia pueda convocar a otras brigadas, para total o parcialmente las operaciones, solicitar apoyo externo u otras medidas pertinentes. • Estrategias a seguir, estimación de los recursos a usar: propios y de organismos de apoyo, estimando el tiempo que éstos tomarán en llegar y las medidas a tomarse mientras llegan a la planta. • Procederá en forma ordenada a ejecutar las acciones para el efectivo control de la contingencia hasta la disposición final del producto recuperado. Las operaciones de respuestas deberán considerar: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Preservar la vida, integridad y salud de las personas. ✓ Prevenir o minimizar la contaminación ambiental y a las áreas que afecten las necesidades básicas o primarias de la comunidad. |

| | | |
|---|--|---|
|  | PLAN: PLAN GENERAL DE EMERGENCIAS Y CONTINGENCIAS | CÓDIGO: GLCS00001 VERSIÓN: 09 PÁGINA: 25 de 37 |
|---|--|---|

| | |
|--|--|
| | <ul style="list-style-type: none"> ✓ Evitar la afectación a la continuidad de las operaciones de la planta. ✓ Evitar o minimizar el impacto del derrame a la calidad e inocuidad de los procesos, materias primas, insumos y producto terminado. <p>Se cortará de inmediato el suministro eléctrico en la zona del siniestro</p> |
|--|--|

| SISMO | |
|----------------------------|--|
| RESPONSABLES | ACCIONES A TOMAR DURANTE LA EMERGENCIA |
| PERSONAL EN GENERAL | <ul style="list-style-type: none"> • Mantenga la calma, controle el pánico y evacúe si está cerca de una salida, caso contrario espere que termine el movimiento ubicándose en una zona segura. • Protéjase bajo un escritorio o mesa, dintel de puerta o columna. Recuerde que un sismo produce ruido intenso, polvo, artefactos eléctricos y mampostería que puede caer. • Aléjese de las ventanas y puertas de vidrio. • Manténgase listo para evacuar. • Al recibir la orden de evacuación, hágalo de acuerdo a las instrucciones de su Supervisor • Calme y oriente al personal visitante que está atendiendo. • Si usted tiene puesto asignado en la una de las Brigadas de Emergencia, proceda de acuerdo a sus instrucciones específicas. <p>De acuerdo al tipo y magnitud de la emergencia, el personal designado por las jefaturas de cada área se encargara de tomar las acciones pertinentes para evitar o mitigar la afectación a la calidad e inocuidad de los procesos, insumos, materias primas y productos terminados.</p> |

| RESPONSABLES | ACCIONES A TOMAR DESPUES LA EMERGENCIA |
|------------------------|---|
| COMANDO GENERAL | <ul style="list-style-type: none"> • La orden de término de emergencia será dada solo por el Comando General. • Esta orden será dada luego de la evaluación que efectuarán los supervisores de operaciones por áreas y sobre todo por las recomendaciones que puedan dar, si están presentes, el CGBVP, DEFENSACIVIL, DIGESA, o PNP. • Evalúa los daños en la infraestructura, insumos, materiales, maquinaria y procesos que han sido afectados por el siniestro. • Procede a identificar peligros y evaluar riesgos para iniciar las labores de recuperación y restitución de la operación, determinando se realizará con recursos internos o recursos adicionales en cantidad de personal, maquinaria o equipos. • Se procederá con las instrucciones generales luego de ocurrida las emergencias |

| | | |
|---|--|---|
|  | PLAN: PLAN GENERAL DE EMERGENCIAS Y CONTINGENCIAS | CÓDIGO: GLCS00001 VERSIÓN: 09 PÁGINA: 26 de 37 |
|---|--|---|

| | |
|------------------------------------|--|
| SUPERVISORES DE OPERACIONES | <ul style="list-style-type: none"> • Verifica que las condiciones que generaron la emergencia estén bajo control. • Establecerá zonas para la ubicación de las materias primas, insumos y producto terminado para productos o materiales no conformes, para reproceso y en buen estado, identificándolo de acuerdo al procedimiento de Estado de inspección y ensayo. • Coordinara la disposición final de los insumos, materias primas y producto terminado que ha sido identificado como no conforme, de acuerdo a los procedimientos de Manejo de residuos sólidos asegurando su internamiento en rellenos sanitarios autorizados con la participación de seguridad y auditoría interna. • Coordinara las actividades de limpieza y desinfección de las zonas afectadas directamente y los alrededores de la emergencia. • Coordinara las evaluaciones de la zona afectada y zona aledaña por parte de personal de Manejo Integrado de plagas para establecer acciones de prevención y actuación para el control de vectores que pudieran desarrollarse como consecuencia de condiciones generadas por la emergencia. • Evaluará las áreas tratadas luego de la emergencia antes de reiniciar operaciones con la finalidad de evitar posibles riesgos de contaminación e informará al Comando General. • Informará al Comando General sobre las instalaciones afectadas que no puedan ser controladas bajo los aspectos de salubridad e inocuidad las que no podrán restituir sus operaciones hasta cumplir con todas las condiciones establecidas. • Verifica que las condiciones que generaron la emergencia estén bajo control. • Las acciones para restablecer la producción están establecidas en las tablas de respuesta a emergencia sanitaria de cada área según corresponda. <p>DERRAME</p> <ul style="list-style-type: none"> • Coordina con el área Control de Calidad la inspección de insumos, materias primas, materiales, maquinaria y procesos para determinar el grado de afectación que ha causado el derrame. • Organiza operativamente la clasificación y retiro de todos los materiales, insumos, equipos y producto terminado afectados. • Coordina para que las maquinarias, equipos e infraestructura que no se puedan retirar por su envergadura recibirán el procedimiento de mantenimiento y recuperación en el mismo lugar. • Coordina con Control de calidad para evaluar todos los materiales, insumos y producto terminado y procesos afectados como resultado de los fallos generados por la emergencia en abastecimiento de energía, sistemas de frio refrigeración, aire acondicionado, vapor y aire aun cuando no hay habido problemas en las estructuras o no haya contaminación por contacto. <ul style="list-style-type: none"> • Establece zonas para la ubicación de las materias primas, insumos y producto terminado para productos o materiales no conformes, para |
|------------------------------------|--|

| | | |
|---|--|---|
|  | PLAN: PLAN GENERAL DE EMERGENCIAS Y CONTINGENCIAS | CÓDIGO: GLCS00001 VERSIÓN: 09 PÁGINA: 27 de 37 |
|---|--|---|

| | |
|--------------------|--|
| | <p>reproceso y en buen estado, identificándolo de acuerdo al procedimiento de Estado de inspección y ensayo.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Coordina la disposición final de los insumos, materias primas y producto terminado que ha sido identificado como no conforme, de acuerdo a los procedimientos de Manejo de residuos sólidos asegurando su internamiento en rellenos sanitarios autorizados con la participación de seguridad y auditoría interna. • Coordina las actividades de limpieza y desinfección de las zonas afectadas directamente y los alrededores de la emergencia. • Coordina la evaluación de la zona afectada y zona aledaña por parte del personal de Manejo Integrado de plagas para establecer acciones de prevención y actuación para el control de vectores que pudieran desarrollarse como consecuencia de condiciones generadas por la emergencia. • Evalúa las áreas tratadas luego de la emergencia antes de reiniciar operaciones con la finalidad de evitar posibles riesgos de contaminación e informara al Comando General. • Informa al Comando General sobre las instalaciones afectadas que no puedan ser controladas bajo los aspectos de salubridad e inocuidad las que no podrán restituir sus operaciones hasta cumplir con todas las condiciones establecidas. • Verifica que las condiciones que generaron la emergencia estén bajo control. <p>Las acciones para restablecer la producción están establecidas en las tablas de respuesta a emergencia sanitaria de cada área según corresponda</p> |
| BRIGADISTAS | <ul style="list-style-type: none"> • Apoya en las labores de recuperación y búsqueda de heridos si los hubiese. |

4.3 EN CASO DE INUNDACIONES POR EL CANAL DE REGADÍO:

| RESPONSABLES | ACCIONES A TOMAR ANTES DE LA EMERGENCIA |
|------------------------------------|--|
| JEFE DE SERVICIOS GENERALES | <ul style="list-style-type: none"> • Programa de manera semanal la limpieza superficial del canal de regadío y será el responsable de notificar al Jefe de Proyectos las condiciones de filtraciones, debilitaciones en el canal, acumulación de escombros y basura y de ser requerido deberá coordinar con la Junta de Regantes cortes programados de agua para ejecutar trabajos de mantenimiento. • Coordinar la limpieza de las rejillas y compuertas que se encuentran a lo largo del recorrido del canal, al igual que programar su mantenimiento para su fácil apertura y cierre. • Programa y ejecutar el mantenimiento anual del canal en coordinación con la Junta de Regantes. |

| | | |
|---|--|---|
|  | PLAN: PLAN GENERAL DE EMERGENCIAS Y CONTINGENCIAS | CÓDIGO: GLCS00001 VERSIÓN: 09 PÁGINA: 28 de 37 |
|---|--|---|

| RESPONSABLES | ACCIONES A TOMAR ANTES DE LA EMERGENCIA |
|---------------------|---|
| JEFE DE SOMA | <ul style="list-style-type: none"> • Ejecutará la difusión y entrenamiento del personal involucrado en el procedimiento. • Dispondrá que el Personal de Seguridad apostado en los puestos cercanos al canal de Regadío (Puesto Alfa 3 y Control de canal) efectúe ronda por hora y reporte el nivel del agua en el canal al SOMMA de turno. • Dispondrá que el personal de seguridad apostado en los puestos cercanos al canal de regadío (Alfa 4 y Control de canal) verifiquen al inicio de su turno que se encuentren abiertas las rejas de las 2 compuertas existentes dentro de Planta, cuando haya caudal permanente y reporte al Supervisor SSOMA de turno. |

La emergencia y contingencia de inundación por canal de regadío se clasifican en cuatro niveles, dependiendo de los factores que intervienen y los planes a seguir se encuentran establecidos.

NIVEL I:


- Filtración de agua en las paredes del canal.
- Se identifican filtraciones a través de las paredes de concreto o muros de contención del canal.
- La situación no reviste un riesgo inmediato, pero requiere la evaluación de los responsables de Ingeniería.

| RESPONSABLES | ACCIONES A TOMAR DURANTE DE LA EMERGENCIA Nivel 1 |
|----------------------------------|---|
| JEFE DE SOMA | <ul style="list-style-type: none"> • Reportar a la Jefatura de Mantenimiento para su evaluación y programación de trabajos de reparación por contratistas autorizados. |
| JEFATURA DE MANTENIMIENTO | <ul style="list-style-type: none"> • Deberá emitir su opinión técnica a partir de la cual se establecerá la programación y medidas técnicas a tomar para la reparación • Coordina con los contratistas autorizados la reparación de las paredes de concreto y muros de contención |

NIVEL II:

- Aumento ascendente y progresivo del caudal de agua del canal.
- Se ha identificado un incremento paulatino del canal de regadío a través de las rondas de los puestos de Seguridad.
- El nivel del canal de Regadío ha sobrepasado el 60 %.
- El peligro no es inmediato, pero deben asumir acciones de control.

| RESPONSABLES | ACCIONES A TOMAR DURANTE LA EMERGENCIA |
|---------------------|--|
| JEFE DE SOMA | <ul style="list-style-type: none"> • Procede a enviar al Supervisor SSOMA a la compuerta Principal de Carapongo con un Agente de Seguridad y el efectivo Policial de Servicio Individualizado, para desviar el caudal del canal de regadío en la bocatoma. • Ordena la apertura de compuertas de control en los ingresos y salidas de planta para un mayor flujo del agua. |

| | | |
|---|--|---|
|  | PLAN: PLAN GENERAL DE EMERGENCIAS Y CONTINGENCIAS | CÓDIGO: GLCS00001 VERSIÓN: 09 PÁGINA: 29 de 37 |
|---|--|---|

| RESPONSABLES | ACCIONES A TOMAR DURANTE LA EMERGENCIA |
|--------------|--|
| | <ul style="list-style-type: none"> Una vez realizada la operación procederá a evaluar en planta vía teléfono la disminución paulatina del caudal. |

NIVEL III.


- Incremento violento del caudal del canal de regadío originando derrames e inundaciones.
- El caudal del canal de regadío se encuentra al 100 % es inminente la posibilidad del desborde e inundación.

| RESPONSABLES | ACCIONES A TOMAR DURANTE LA EMERGENCIA |
|---------------------|--|
| JEFE DE SOMA | <ul style="list-style-type: none"> Activa al Supervisor, Agente de Seguridad y Efectivo Policial de Servicio Individualizado para ejecutar el cierre de la compuerta existente frente al estadio de Huañec, y Compuerta principal de Carapongo. Comunica la emergencia al Comando General de Emergencias. Solicita el desplazamiento del Supervisor Eléctrico y Mecánico a la zona de riesgo para evaluar acciones de seccionamiento de líneas, de progresar la emergencia. Activa la alerta de las Brigadas de Emergencia y dispondrá inmediato de un montacargas en la zona, para el traslado de los sacos de arena. Dispone sacos de arena para desviar la inundación de agua de las zonas donde se cuente con instalaciones eléctricas, plantas de procesos y almacenamiento de producto terminado. |

NIVEL IV

- Colapso del canal de regadío, producido por un siniestro natural o agente externo.
- Las instalaciones son afectadas en el punto donde se genera el colapso.
- La emergencia será comunicada al responsable de Seguridad.

| RESPONSABLES | ACCIONES A TOMAR DURANTE LA EMERGENCIA |
|---------------------|--|
| JEFE DE SOMA | <ul style="list-style-type: none"> Activa al personal de Seguridad puesto Alfa 3 para proceder a cerrar la compuerta principal existente al inicio de planta frente a la tolva de Okara. El Responsable de Seguridad, activará al supervisor, agente de seguridad y Efectivo Policial de Servicio Individualizado para ejecutar el cierre de la compuerta existente frente al estadio de Huañec, y Compuerta principal de Carapongo. Comunica la emergencia Comando General. Solicita el desplazamiento del supervisor eléctrico y mecánico a la zona siniestro para evaluar acciones de seccionamiento de líneas eléctricas o de fluidos. Activará la alerta de las Brigadas de emergencia las que se pondrán a disposición del Comando General. |

| | | |
|---|--|---|
|  | PLAN: PLAN GENERAL DE EMERGENCIAS Y CONTINGENCIAS | CÓDIGO: GLCS00001 VERSIÓN: 09 PÁGINA: 30 de 37 |
|---|--|---|

| RESPONSABLES | ACCIONES A TOMAR DURANTE LA EMERGENCIA |
|--------------|--|
| | <ul style="list-style-type: none"> • Dispone inmediato de un montacargas en la zona, para el traslado de los sacos de arena. • Las brigadas de emergencia convocadas procederán a colocarlos sacos de arena de acuerdo a las indicaciones del Comando General de emergencias orientados principalmente a desviar al agua para que no ingresen a zonas de riesgo eléctrico. |


| RESPONSABLES | ACCIONES A TOMAR DESPUES DE LA EMERGENCIA |
|------------------------------|---|
| COMANDO GENERAL | <ul style="list-style-type: none"> • La orden de término de emergencia será dada solo por el Comando General. • Esta orden será dada luego de la evaluación que efectuarán los Supervisores de operaciones por áreas y sobre todo por las recomendaciones que puedan dar, si están presentes, el CGBVP, DEFENSA CIVIL, DIGESA, o PNP. • Evalúa los daños en la infraestructura, insumos, materiales, maquinaria y procesos que han sido afectados por la inundación. • Procede a identificar peligros y evaluar riesgos para iniciar las labores de recuperación y restitución de la operación, determinando se realizará con recursos internos o recursos adicionales en cantidad de personal, maquinaria o equipos. • Coordina con el Administrador técnico de riego de la zona para mantener la compuerta de Carapongo cerrada hasta superar la emergencia y reparar las zonas colapsadas del canal. • Se procederá con las instrucciones generales luego de ocurrida la emergencia. |
| COORDINADORES DE ÁREA | <ul style="list-style-type: none"> • Verifica que las condiciones que generaron la emergencia estén bajo control. • Coordina con la brigada de apoyo y rescate de mantenimiento la evaluación de las zonas afectadas por la inundación para el restablecimiento de energía, iluminación, sistemas de frio, refrigeración, aire acondicionado, vapor, aire y fluidos restringidos durante la emergencia a los procesos, almacenes e instalaciones. • Coordina con el área Control de Calidad la inspección de insumos, materias primas, materiales, maquinaria y procesos para determinar el grado de afectación que ha causado el derrame. • Organiza operativamente la clasificación y retiro de todos los materiales, insumos, equipos y producto terminado afectados. • Coordinara para que las maquinarias, equipos e infraestructura que no se puedan retirar por su envergadura recibirán el procedimiento de mantenimiento y recuperación en el mismo lugar. |

| | | |
|---|--|---|
|  | PLAN: PLAN GENERAL DE EMERGENCIAS Y CONTINGENCIAS | CÓDIGO: GLCS00001 VERSIÓN: 09 PÁGINA: 31 de 37 |
|---|--|---|

| RESPONSABLES | ACCIONES A TOMAR DESPUES DE LA EMERGENCIA |
|--------------|--|
| | <ul style="list-style-type: none"> • Coordina con Control de Calidad para evaluar todos los materiales, insumos y producto terminado y procesos afectados como resultado de los fallos generados por la emergencia en abastecimiento de energía, sistemas de frío refrigeración, aire acondicionado, vapor y aire aun cuando no hay habido problemas en las estructuras o no haya contaminación por contacto. • Establece zonas para la ubicación de las materias primas, insumos y producto terminado para productos o materiales no conformes, para reproceso y en buen estado, identificándolo de acuerdo al procedimiento de Estado de inspección y ensayo. • Coordina la disposición final de los insumos, materias primas y producto terminado que han sido identificados como no conforme, de acuerdo a los procedimientos de manejo de Residuos asegurando su internamiento en rellenos sanitarios autorizados con la participación de seguridad y auditoría interna. • Coordina las actividades de limpieza y desinfección de las zonas afectadas directamente y los alrededores de la emergencia. • Coordina la evaluación de la zona afectada y zona aledaña por parte de personal de Manejo Integrado de plagas para establecer acciones de prevención y actuación para el control de vectores que pudieran desarrollarse como consecuencia de condiciones generadas por la emergencia. • Evalúa las áreas tratadas luego de la emergencia antes de reiniciar operaciones con la finalidad de evitar posible riesgo de contaminación e informa al Comando General. • Informa al Comando General sobre las instalaciones afectadas que no puedan ser controladas bajo los aspectos de salubridad e inocuidad las que no podrán restituir sus operaciones hasta cumplir con todas las condiciones establecidas. • Las acciones para restablecer la producción están establecidas en las tablas de respuesta a emergencia sanitaria de cada área según corresponda. |

4.4 EN CASO DE CORTES DE ENERGÍA

| RESPONSABLES | ACCIONES A TOMAR ANTES DE LA EMERGENCIA |
|------------------------------|---|
| JEFE DE MANTENIMIENTO | <ul style="list-style-type: none"> • Verifica que se cumpla con el procedimiento de control de condiciones de operación de los grupos electrógenos a cargo del Supervisor Mecánico de servicios. • Establecer procedimientos específicos para la transferencia de energía directa a grupos electrógenos o viceversa durante un corte programado o no programado. • Establece con los coordinadores de área los planes para el abastecimiento de energía durante condiciones de emergencia. |

| | | |
|---|--|---|
|  | PLAN: PLAN GENERAL DE EMERGENCIAS Y CONTINGENCIAS | CÓDIGO: GLCS00001 VERSIÓN: 09 PÁGINA: 32 de 37 |
|---|--|---|

| ESPONSABLES | ACCIONES A TOMAR DURANTE LA EMERGENCIA |
|------------------------------|---|
| JEFE DE MANTENIMIENTO | <ul style="list-style-type: none"> En caso se genere corte imprevisto de energía eléctrica, el área de ingeniería pondrá en marcha los grupos electrógenos y coordinará con las áreas de producción el debido abastecimiento y distribución de la carga generada de acuerdo a las necesidades de planta, para de esta forma evitar que se comprometa la calidad e inocuidad de nuestros productos. |

| RESPONSABLES | ACCIONES A TOMAR DESPUES DE LA EMERGENCIA |
|------------------------|--|
| COMANDO GENERAL | <ul style="list-style-type: none"> Una vez controlado el siniestro EL COMANDO GENERAL DE EMERGENCIA procederá a evaluar si aún existen puntos sin energía eléctrica que afecten la seguridad de las instalaciones, materia prima, insumos, procesos o producto terminado. Se procederá con las instrucciones generales luego de ocurrida las emergencias Las acciones para restablecer la producción están establecidas en las tablas de respuesta a emergencia sanitaria de cada área según corresponda. |

4.5 NORMAS DE PREVENCIÓN

- La mejor forma de combatir una emergencia es evitando que esta se origine. Un correcto mantenimiento preventivo de la instalación y cumplimiento de las normas e instrucciones de seguridad, evitan que la emergencia se presente.
- Es necesario que el personal que opera este sistema o que usa el gas en los procesos esté enterado de los riesgos inherentes y cómo actuar en caso de emergencias.
- El llenado de los recipientes debe hacerse de acuerdo a las especificaciones del fabricante, nunca deberán sobrellenarse.
- Mantener un óptimo control de los extintores no sólo mediante el control anual externo, sino revisándolos mensualmente (carga de botellas impulsoras, peso, operatividad de accesorios).
- No permitir la presencia de fugas, debiéndosele corregir apenas se produzcan.
- No permitir fuentes de ignición o fuegos abiertos en las áreas de almacenamiento o donde hubiera habido fugas o durante faenas de carga.
- El agente ideal para apagar un incendio de gas es el PQS, pero hay que tener en cuenta que, si apagamos el incendio y no controlamos definitivamente la fuga, puede volver a encenderse y deflagrar al encontrarse con una fuente o punto de ignición.
- En caso de un incendio de gas el agua no es un buen agente para su extinción, pero es muy importante su utilización en la aplicación de niebla como elemento de protección personal, como agente enfriador de los recipientes o sobre la superficie de instalaciones u objetos combustibles aledaños. También sirve para dispersar una fuga de GLP, en la atmósfera reduciendo el área de riesgos.
- Mantener actualizado el directorio de los organismos de apoyo.

| | | |
|---|--|---|
|  | PLAN: PLAN GENERAL DE EMERGENCIAS Y CONTINGENCIAS | CÓDIGO: GLCS00001 VERSIÓN: 09 PÁGINA: 33 de 37 |
|---|--|---|

- Restringe el acceso a personal no autorizado al área de almacenamiento y descarga, manteniéndolas exentas de desperdicios o elementos extraños.
- Mantiene un estricto control operativo del sistema de los monitores lanzadores y las bombas, red, hidrantes y accesorios contra incendios.

4.6 QUE HACER EN CASO DE FUGAS DE GAS

4.6.1 QUE HACER EN CASO DE FUGAS DE GLP

- El Superintendente de turno, deberá disponer de los procedimientos, herramientas y accesorios que le permitan tomar las primeras medidas y controlar la situación de peligro evitando el daño a personas y a la propiedad, evitando que la situación adquiera mayores proporciones. Básicamente deberán asumirse las siguientes acciones en casos de fuga:
 - Ordenar la parada de motores y evitar el tránsito de vehículos, por las chispas que pueden generar.
 - Cortar la energía eléctrica y cualquier trabajo en caliente.
 - Cerrar las válvulas inmediatamente anteriores a la fuga y las del tanque.
 - Desalojar al personal a una distancia razonable de seguridad, dirigiendo la evacuación en contra de la dirección del viento.
 - Utilizar agua nebulizada para dispersar la nube de gas.
 - Requerir el apoyo de Ingeniería
 - Avisar a los bomberos y al área técnica del proveedor.
 - Utilizar un explosímetro portátil para determinar las concentraciones de GLP en el ambiente.
 - Disponer de cuñas o conos de madera con martillo de goma (u otro medio que no produzca chispas) para realizar taponamientos de emergencia en caso de roturas de tuberías. Lo vital será siempre la detección temprana de las fugas y la rápida reacción para eliminar dichas fugas.


4.7 QUÉ HACER ANTE SINIESTROS DE GLP

Para evitar se produzcan los siniestros de Detonación y UVCE la principal medida será el reaccionar inmediatamente evitando que se formen concentraciones de gases y tratar de eliminar lo más pronto posible la fuga; asimismo deberán asumirse las medidas descritas en el párrafo anterior:

- Para acercarse a taponar, reparar la avería o cerrar las válvulas, deberán hacerse siempre protegidos por agua en niebla la que además deberá usarse para dispersar la nube de gas.
- En caso que en el lugar de la fuga presente una llama tipo mechero, ésta puede ser extinguida con PQS, pero a condición de que la fuga sea inmediatamente detenida, de lo contrario o hasta que pueda controlarse la fuga o se espere ayuda externa es preferible mantener la llama encendida proporcionando a la vez agua refrigerante al recipiente y tuberías adyacentes extremando las medidas de seguridad en las áreas adyacentes (desalojo de personal, corte de suministro eléctrico, chispas, etc.)

4.7.1 Para evitar se produzca un BLEVE se deben efectuar las siguientes acciones:

- Evitar cualquier fuente ignición que eleve la temperatura del recipiente.
- *Combatir con agua para producir enfriamiento.*

| | | |
|---|--|---|
|  | PLAN: PLAN GENERAL DE EMERGENCIAS Y CONTINGENCIAS | CÓDIGO: GLCS00001 VERSIÓN: 09 PÁGINA: 34 de 37 |
|---|--|---|

- Paralelamente a esto debe tratarse por todos los medios de controlar y extinguir la fuente externa de ignición o mantener la refrigeración hasta la llegada de la ayuda externa.
- Por último, debemos tener muy en cuenta que los siniestros por GLP no se producirán sí:
 - Se efectúa un exhaustivo y permanente control del mantenimiento preventivo y de la operatividad de los sistemas de seguridad y se mantiene en óptimo estado todas las instalaciones (Tanque, tuberías, válvulas, controles etc.)
 - El personal es consciente, conoce los peligros en la operación, cumple con los procedimientos operacionales y las precauciones de seguridad.
 - El personal conoce y reacciona rápida y adecuadamente ante la presencia de una fuga.
 - Se mantiene un estricto control (coordinando previamente con el proveedor) de las operaciones de descarga en nuestra planta incluyendo las condiciones de seguridad y maniobra de los vehículos del proveedor.

4.7.2 Consideraciones de seguridad a tomarse durante las operaciones de recepción / entrega de GLP

Las personas asignadas a la labor de recepción / entrega de GLP deberán tener conocimiento de los circuitos y procedimientos operativos de las instalaciones de recepción y almacenamiento de GPL

Deberán tener conocimiento de las características y comportamiento del GLP en situaciones de emergencia (fugas o incendio)

Antes de iniciar la recepción de GLP se deberá efectuar la verificación de:

- Volumen a recibir.
- Capacidad de almacenamiento.
- Condiciones de las instalaciones, verificando líneas circuitos, posición de válvulas.
- Estado del camión cisterna (antes de hacerlo ingresar al lugar de descarga)
- Estado de sus válvulas de descarga, mangas y conectores.
- Si cuenta con extintor vigente y operativo.
- Condiciones de su tubo de escape.
- Condiciones de sus implementos de Seguridad.
- Si cuenta con lista de chequeo o cartilla de instrucciones.
- Conocimientos del personal que efectúa la maniobra.

Al estacionar el vehículo deberá colocársele tacos de madera.

Se verificará el empalme de línea a tierra.

Se colocará el letrero móvil de Seguridad: "NO FUMAR TANQUE DESCARGANDO"

Se colocará a una distancia prudencial (2) extintores de cartucho externo y el extintor rodante en condiciones de poder ser utilizados.

Se mantendrán preparadas mangas de 2" ½ con pitón de doble propósito.


Se deberá asegurarse que por lo menos en un radio de 15 metros de la ubicación del camión tanque no se efectúe tránsito o maniobras con ningún vehículo.

No se permitirán trabajos en caliente o con llama expuesta a menos de 50 metros de la zona de descarga Se podrá autorizar la reanudación de trabajos que previamente se estuvieron realizando en las inmediaciones, sólo cuando el supervisor encargado de la faena verifique exhaustivamente que todas las condiciones están plenamente normales y seguras.

Se deberá tener sumo cuidado en la conexión y desconexión de las mangueras.

Mientras dure la operación de descarga o recepción De GLP, no deberá quedar desatendida ni por el conductor del vehículo ni por el personal encargado de la recepción.

Al término de la operación de recepción del GLP, antes de efectuar la desconexión, se deberá proceder previamente a despresurizar las líneas.

| | | |
|---|--|---|
|  | PLAN: PLAN GENERAL DE EMERGENCIAS Y CONTINGENCIAS | CÓDIGO: GLCS00001 VERSIÓN: 09 PÁGINA: 35 de 37 |
|---|--|---|

CAPITULO V. PREPARACIÓN DE LA RESPUESTA A LA EMERGENCIA

5.1 CAPACITACIONES DEL PERSONAL Y CONSIDERACIONES PARA LA ATENCIÓN DE UNA EMERGENCIA

La empresa Leche Gloria S.A. considera que la capacitación y preparación de su personal es su principal estrategia para la atención de las emergencias que podrían suscitarse durante sus actividades. Por ello cuenta con un proceso de capacitación que abarca desde la inducción del personal nuevo en su puesto de trabajo hasta la capacitación constante durante el tiempo de permanencia y desarrollo de sus funciones. El proceso de capacitación y preparación del personal para una emergencia tiene por objetivo:

- ✓ Ayudar al personal en la toma de decisiones y solución de problemas.
- ✓ Alimenta la confianza y la posición asertiva.
- ✓ Contribuye positivamente en el manejo de conflictos y tensiones durante la emergencia.
- ✓ Forjar líderes y mejora las aptitudes comunicativas.
- ✓ Permite el logro de objetivos y metas para el control y mitigación de la emergencia.
- ✓ Elimina los temores a la incompetencia o la ignorancia individual.

Las capacitaciones de la Brigada se realizarán con el personal de turno, teniendo en cuenta el íntegro del equipo de acuerdo a las necesidades que la empresa Gloria S.A. haya establecido.

La capacitación contendrá como mínimo los siguientes temarios:

- Rutas de escape y ubicación de equipos para emergencias (señalizaciones, puntos de reunión, extintores, camillas, botiquines, etc.)
- Sistema de alarmas.
- Primeros auxilios básico
- Lucha contra incendios prevención y control de incendios.
- Uso y manejo de extintores
- Respuesta a incidentes con materiales peligrosos. (derrame y fugas de productos químicos)

5.1.1 Programa de Capacitación.

Según Programa de Inducción y Capacitación de Leche Gloria S.A.

5.1.2 Entrenamiento.

Es obligación del Jefe de SOMA el verificar que el presente plan esté vigente y que todo el personal involucrado sea debidamente informado, instruido y entrenado en su aplicación.

El Jefe de SOMA será el responsable de preparar los programas, contenidos y cronogramas de instrucción y entrenamiento.

Por lo menos una vez al año deberá efectuar la instrucción y entrenamiento del presente plan.

Los temas que tratará dicha instrucción y entrenamiento están relacionadas tanto al conocimiento del Plan como las funciones que le competen y el adiestramiento en:

- Conocimiento de los riesgos de los materiales peligrosos que manipulan en sus labores.
- Conocimiento de la ubicación de los medios de extinción con los que se cuenta en la planta.
- Conocimiento de la aplicación correcta de dichos medios de extinción.
- Conceptos teóricos- prácticos de Prevención y lucha contra incendio.
- Sismos y cómo actuar ante ellos (de acuerdo a lineamientos del plan).
- Como evacuar y que precauciones se deben tomar.
- Primeros Auxilios. (Curso Teórico – Práctico) Brigadistas

| | | |
|---|--|---|
|  | PLAN: PLAN GENERAL DE EMERGENCIAS Y CONTINGENCIAS | CÓDIGO: GLCS00001 VERSIÓN: 09 PÁGINA: 36 de 37 |
|---|--|---|

- Que hacer frente a derrames de sustancias peligrosas (productos químicos – hidrocarburos).
- Otros riesgos adicionales (Vapor y altas temperaturas, electricidad, gases comprimidos).

5.1.3 Conformación de Brigadas

- El objetivo de las brigadas de emergencia es establecer y llevar a cabo medidas para evitar o disminuir el impacto destructivo de una emergencia, siniestro o desastre, con base a un análisis de los riesgos internos y externos a que está expuesta la empresa.
- Las Brigadas de Emergencia están destinadas a responder inicialmente ante una emergencia en su fase inicial, para luego convertirse en el apoyo al Equipo de Respuesta a Emergencias (bomberos, policía, defensa civil), si es que la situación lo amerita.
- Las brigadas estarán a cargo de los supervisores de turno de cada área, siendo ellos los responsables de dar las indicaciones para la activación y respuesta.


Funciones de la Brigada de Emergencia

a. Jefes de las Brigadas (Supervisores de turno).

1. Mantiene la autoridad en el área hasta la activación del Comando General de Emergencias
2. Ordena la activación de los planes de respuesta ante emergencias.
3. Mantiene comunicación directa con los Brigadistas
4. Toma decisiones ante situaciones imprevistas.
5. Provee de medios y recursos para la atención de la emergencia.
6. Determina el apoyo de los equipos de respuesta de emergencia.
7. Recibe el censo de personas ubicadas en el punto de reunión.
8. Evalúa los partes de novedades de las brigadas.
9. Superada la condición de peligro inminente, realiza una reunión extraordinaria en el puesto de coordinación, para evaluar la situación y toma las decisiones pertinentes para mitigar la emergencia.
10. Coordina las acciones de atención y auxilio inmediatas a la supresión del peligro inminente.
11. Declara el término de la emergencia y lo comunica al Comando General
12. Coordina y ordena el reingreso del personal a las instalaciones cuando ya no exista peligro o da indicaciones de dispersión o retirada de personal, hasta nuevo aviso.
13. Verifica visualmente la presencia y ubicación de los brigadistas y los usuarios de su área.
15. Ordena la posición de los evacuados del área a su cargo, en las zonas de menor riesgo y de concentración.
16. Informa al comandante de incidentes de la evacuación realizadas.

b. Miembros de las Brigadas:

1. Siguen las Indicaciones del Jefe de la Brigada (supervisores de turno decada área)
2. Asumen sus funciones de acuerdo al tipo de emergencia detectado
3. Reportan al Coordinador de la Brigada cualquier novedad suscitada
4. Realizan operaciones de búsqueda, rescate y recuperación de víctimas de ser necesario.
5. Coordinan y conducen a la evacuación de todo el personal dentro de planta.
6. De ser necesario brindan apoyo a los equipos externos de respuesta a emergencias.

| | | |
|---|--|---|
|  | PLAN: PLAN GENERAL DE EMERGENCIAS Y CONTINGENCIAS | CÓDIGO: GLCS00001 VERSIÓN: 09 PÁGINA: 37 de 37 |
|---|--|---|

5.1.4 Revisión y Actualización de Documentación

Se establece la responsabilidad de la elaboración, revisión, aprobación y frecuencia de revisión para el uso de los principales documentos siguientes:

| Ítem | Documento | Elaboración | Revisión y/o Actualización | Aprobación | Frecuencia de Revisión y/o Actualización |
|------|--|--------------------|----------------------------|-----------------------------------|--|
| 1 | Plan de Contingencias y Respuesta a la Emergencia. Operaciones | Supervisor de SOMA | Jefe de SOMA | Gerente de Soporte de Operaciones | Anualmente o después de una emergencia. |
| 2 | Elaboración y registro de informe de simulacro – Operaciones | Supervisor de SOMA | Jefe de SOMA | Gerente de Soporte de Operaciones | Luego de cada simulacro |
| 3 | Números de emergencia del Plan de Contingencia | Supervisor de SOMA | Jefe de SOMA | Gerente de Soporte de Operaciones | Según el programa Anual de SST |

5.1.5 Instrucciones para casos Incidentes (Guía Rápida)

Evacuación del Personal.

Todo el personal de las instalaciones debe conocer las directivas generales del plan de evacuación.

- El personal que observe una situación anormal en el lugar donde desarrolla sus tareas, deberá dar aviso en forma inmediata de la siguiente manera:
 1. Avisar al Supervisor del área.
 2. Llamar a Vigilancia de Gloria para accionar el sistema de alarma.
- Siguiendo las indicaciones del encargado del área, procederá a abandonar el lugar respetando las normas establecidas para salir.
- Seguir las señales de evacuación.
- Seguir las instrucciones del responsable del área.
- No distraerse con objetos ubicados en el suelo a menos de que estos dificulten las vías de evacuación o el paso de las personas.

Pautas para el personal en general.

- Seguir las indicaciones del personal encargado.
- Conocer las rutas de salida y vías de escape.
- No correr, caminar lo más rápidamente posible.
- No transportar bultos.
- No regresar al sector evacuado.
- El humo y los gases tóxicos suelen ser más peligrosos que el fuego.
- Evitar el pánico.
- Una vez fuera de las oficinas o planta, reunirse en un lugar seguro con el resto de las personas.
- Dar información al personal de las brigadas.

ANEXO N° 12

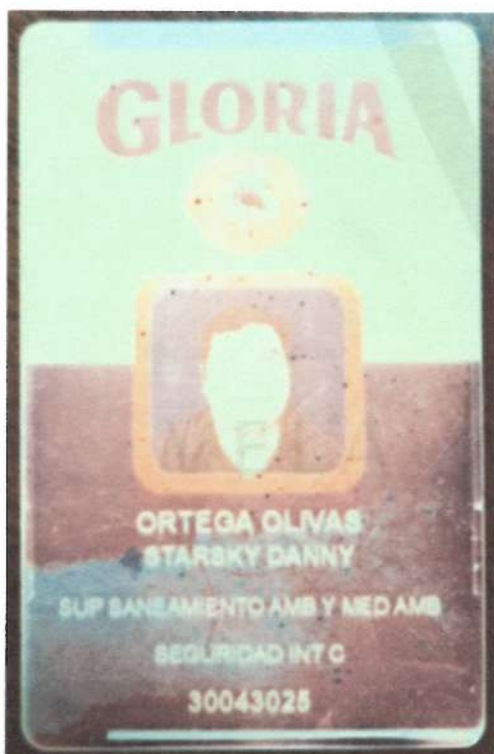
EVIDENCIAS DE PPC

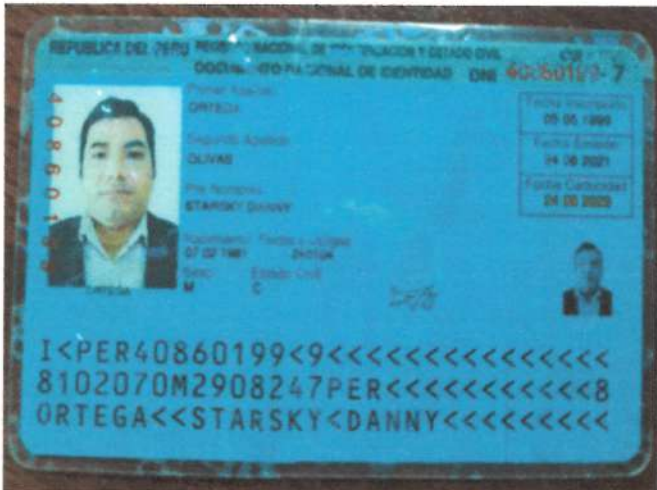
ACTA DE CONSTATACIÓN NOTARIAL

SIENDO LAS OCHO HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS DEL DÍA 15 DE MARZO DEL 2023, YO **RULBÍ VELA VELÁSQUEZ** ABOGADA NOTARIA DE LIMA, A SOLICITUD DE **LECHE GLORIA S.A.**, CON RUC N° 20100190797, EN ADELANTE **LA SOLICITANTE**, ME CONSTITUÍ EN LA FABRICA DE LECHE GLORIA UBICADA EN AVENIDA LA CAPITANA 190, SANTA MARIA DE HUACHIPA, DISTRITO DE LURIGANCHO - CHOSICA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA. =====

FUI RECIBIDA POR EL SEÑOR **STARSKY DANNY ORTEGA OLIVAS**, IDENTIFICADO CON DNI N° 40860199, QUIEN SE DESEMPEÑA COMO SUPERVISOR DE SANEAMIENTO AMBIENTAL Y MEDIO AMBIENTE Y EL SEÑOR **JOSE MARTINEZ SANCHEZ** IDENTIFICADO CON DNI N° 42020583 QUIEN SE DESEMPEÑA COMO ASESOR LEGAL, AMBOS TRABAJADORES DE LA EMPRESA LECHE GLORIA S.A. =

RULBI VELA VELÁSQUEZ
ABOGADA
NOTARIA DE LIMA





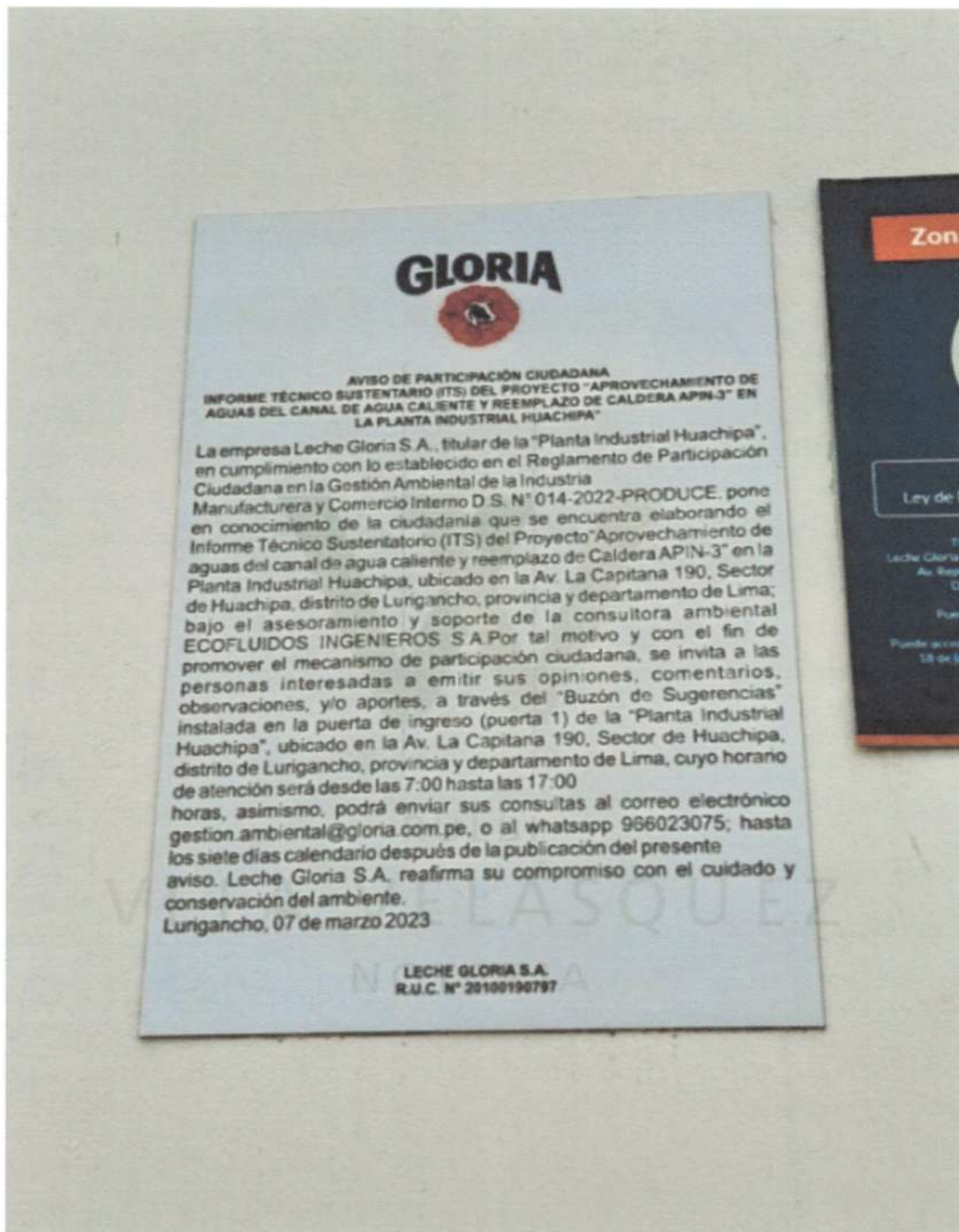
RULBI VELA VELÁSQUEZ
ABOGADA
NOTARIA DE LIMA



EL SEÑOR **STARSKY DANNY ORTEGA OLIVAS**, ME SOLICITA QUE REALICE LA CONSTATAACION DEL BUZON DE SUGERENCIAS PUESTA EN LA PUERTA PRINCIPAL DE LA FÁBRICA, ASÍ COMO EL CORREO ELECTRÓNICO Y WHATSAPP, A FIN DE VALIDAR SI HUBO PARTICIPACION CIUDADANA CONFORME AL AVISO DE PARTICIPACION CIUDADANA EXPUESTA EN LA FACHADA DE LA FÁBRICA DE LECHE GLORIA Y PUBLICADA EN EL PERIODICO DIARIO "EXPRESO" DE FECHA 07 DE MARZO DE 2023 EN SU PÁGINA NUEVE CUYAS IMAGENES SE DETALLAN A CONTINUACION: =====



RULBI VELA VELÁSQUEZ
ABOGADA
NOTARIA DE LIMA



RULBI VELA VELASQUEZ
ABOGADA
NOTARIA DE LIMA



RULBI VELA VELÁSQUEZ NOTARIA

Marzo 7 de marzo de 2023. POLÍTICA

Expreso

TRAS DENUNCIA. POR ACOSO SEXUAL

Titular de Sunafil presenta su renuncia

Victor Loyola deja el cargo a pedido del propio ministro de Trabajo, Alfonso Adrianzen.

REDACCIÓN

El superintendente de la Sunafil, Victor Loyola Desposorio, puso su cargo a disposición tras una denuncia en su contra por acoso sexual difundida el domingo en un programa periodístico.

Mediante un comunicado, Loyola precisó que su renuncia es para que continúen las investigaciones en su contra. "Me defenderé y, posteriormente, realizaré las acciones legales contra las personas que pretendían manchar el honor de mi persona, mi familia y la institución", indicó.

Previamente el mismo domingo, el ministro de Trabajo y Promoción del Empleo, Alfonso Adrianzen, había solicitado la renuncia irrevocable del titular de la Sunafil, tras la difusión del reportaje.

"Ante hechos y declaraciones difundidos en el reportaje de 'Cuanto Poder' y en respeto a la institucionalidad y sobre todo a las personas afectadas, he tomado la decisión de solicitar la renuncia irrevocable al superintendente de Sunafil", escribió el ministro Adrianzen en su cuenta Twitter.

Según el reportaje, en septiembre de 2021 la denunciante trabajaba en el despacho del



Loyola renunció a Sunafil tras denuncia por acoso sexual.

LAS REVELACIONES

La presunta agraviada dio el siguiente testimonio sobre el acoso de Loyola: "Me dice que mi jefe no valoraba mi trabajo que si yo iba a Sunafil y aceptaba ser su pareja, él me iba a pagar más". También reveló que el ex titular de la Sunafil la besó contra su voluntad.

entonces, viceministro Ediberto Jaime Ríos, quien llevó a Victor Loyola como su asesor en noviembre de 2021. En junio de 2022, Loyola

fue ascendido a jefe de Sunafil y, en septiembre del mismo año, de acuerdo al informe, empezó el acoso sexual a la joven.

CUANDO DIRIGÍA SUNEDU, SEÑALA CONGRESISTA RAMÍREZ

"Se debe investigar contratos de Benavides"

Ante nuevas revelaciones de favoritismos con contratos de consultorías y servicios en el Poder Ejecutivo, la congresista Tania Ramírez sostuvo que los casos de Martín Benavides en Sunedu y Miroslav Radovic deben investigarse a la brevedad.

"Quiénes integraban el consejo directivo de Sunedu ponían a gente que no tenía experiencia ni mayor grado académico a evaluar universidades donde si se exigen estos requisitos. Se debe investigar los contratos de Benavides, así como todas las consultorías que no eran necesarias", manifestó.

Criticó que la gestión del



también exministro de Educación haya colocado a sus allegadas Ariana Delgado Durcan (exalumna suya en la PUCP) y Miria Stuart Barreto (coautora de artículos en la ONG Grade) con altos pagos.

Respecto a Radovic, espo-

so de una periodista afín al gobierno de Martín Vizcarra, Ramírez indicó que este realizaba mascarillas para la covid, algo que podían hacer los funcionarios de Comunicaciones de los ministerios.

AVISO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA INFORME TÉCNICO SUSTENTATORIO DEL PROYECTO "APROVECHAMIENTO DE AGUAS DEL CANAL DE AGUA CALIENTE Y REEMPLAZO DE CALDERA APIN-3 EN LA PLANTA INDUSTRIAL HUACOPA"

INFORME TÉCNICO SUSTENTATORIO "INSTALACIÓN DE TRES ENVASADORAS EN LA PLANTA GALLETERA DEL PREDIO CALLAO"

UNION YCHICAWA S.A. CONVOCATORIA A JUNTA OBLIGATORIA ANUAL DE ACCIONISTAS

ALICORP SUR Luz del Sur S.A.A

RULBI VELA VELÁSQUEZ ABOGADA NOTARIA DE LIMA

Martes 7 de marzo de 2023 | POLÍTICA

Expreso 9

TRAS DENUNCIA. POR ACOSO SEXUAL

Titular de Sunafil presenta su renuncia

Victor Loyola deja el cargo a pedido del propio ministro de Trabajo, Alfonso Adrianzén.

REDACCIÓN

El superintendente de la Sunafil, Victor Loyola Desposorio, puso su cargo a disposición tras una denuncia en su contra por acoso sexual difundida el domingo en un programa periodístico.



RULBI VELA VELÁSQUEZ
ABOGADA
NOTARIA DE LIMA

TICA

Expreso 9

IA. POR ACOSO SEXUAL

r de Sunafil nta su renuncia

deja el cargo a pedido del propio ministro de so Adrianzén.

de la .oyola

GLORIA
AVISO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
INFORME TÉCNICO SUSTENTATORIO (ITS) DEL PROYECTO
"APROVECHAMIENTO DE AGUAS DEL CANAL DE AGUA CALIENTE Y
REEMPLAZO DE CALDERA APIN-3" EN LA PLANTA INDUSTRIAL HUACHIPA"

La empresa Leche Gloria S.A., titular de la "Planta Industrial Huachipa", en cumplimiento con lo establecido en el Reglamento de Participación Ciudadana en la Gestión Ambiental de la Industria Manufacturera y Comercio Interno D.S. N° 014-2022-PRODUCE, pone en conocimiento de la ciudadanía que se encuentra elaborando el Informe Técnico Sustentatorio (ITS) del Proyecto "Aprovechamiento de aguas del canal de agua caliente y reemplazo de Caldera APIN-3" en la Planta Industrial Huachipa, ubicado en la Av. La Capitana 190, Sector de Huachipa, distrito de Lurigancho, provincia y departamento de Lima; bajo el asesoramiento y soporte de la consultora ambiental ECOFLUIDOS INGENIEROS S.A.

Por tal motivo y con el fin de promover el mecanismo de participación ciudadana, se invita a las personas interesadas a emitir sus opiniones, comentarios, observaciones, y/o aportes, a través del "Buzón de Sugerencias" instalada en la puerta de ingreso (puerta 1) de la "Planta Industrial Huachipa", ubicado en la Av. La Capitana 190, Sector de Huachipa, distrito de Lurigancho, provincia y departamento de Lima, cuyo horario de atención será desde las 7:00 hasta las 17:00 horas, asimismo, podrá enviar sus consultas al correo electrónico gestion.ambiental@gloria.com.pe, o al whatsapp 966023075, hasta los siete días calendario después de la publicación del presente aviso.

Leche Gloria S.A. reafirma su compromiso con el cuidado y conservación del ambiente
Lurigancho, 07 de marzo 2023

LECHE GLORIA S.A.
R.U.C. N° 20100190797

INFORME TÉCNICO SUSTENTATORIO
"INSTALACIÓN DE TRES ENVASADORAS EN
LA PLANTA GALLETERA DEL PREDIO CALLAO"

Se comunica a la ciudadanía en general que: ALICORP S.A.A. con RUC

GLORIA
AVISO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
INFORME TÉCNICO SUSTENTATORIO (ITS) DEL PROYECTO
"APROVECHAMIENTO DE AGUAS DEL CANAL DE AGUA CALIENTE Y
REEMPLAZO DE CALDERA APIN-3" EN LA PLANTA INDUSTRIAL HUACHIPA"

La empresa Leche Gloria S.A., titular de la "Planta Industrial Huachipa", en cumplimiento con lo establecido en el Reglamento de Participación Ciudadana en la Gestión Ambiental de la Industria Manufacturera y Comercio Interno D.S. N° 014-2022-PRODUCE, pone en conocimiento de la ciudadanía que se encuentra elaborando el Informe Técnico Sustentatorio (ITS) del Proyecto "Aprovechamiento de aguas del canal de agua caliente y reemplazo de Caldera APIN-3" en la Planta Industrial Huachipa, ubicado en la Av. La Capitana 190, Sector de Huachipa, distrito de Lurigancho, provincia y departamento de Lima; bajo el asesoramiento y soporte de la consultora ambiental ECOFLUIDOS INGENIEROS S.A.

Por tal motivo y con el fin de promover el mecanismo de participación ciudadana, se invita a las personas interesadas a emitir sus opiniones, comentarios, observaciones, y/o aportes, a través del "Buzón de Sugerencias" instalada en la puerta de ingreso (puerta 1) de la "Planta Industrial Huachipa", ubicado en la Av. La Capitana 190, Sector de Huachipa, distrito de Lurigancho, provincia y departamento de Lima, cuyo horario de atención será desde las 7:00 hasta las 17:00 horas, asimismo, podrá enviar sus consultas al correo electrónico gestion.ambiental@gloria.com.pe, o al whatsapp 966023075; hasta los siete días calendario después de la publicación del presente aviso.

Leche Gloria S.A. reafirma su compromiso con el cuidado y conservación del ambiente.

Lurigancho, 07 de marzo 2023

LECHE GLORIA S.A.
R.U.C. N° 20100190797



RULBI

VELA VELÁSQUEZ

NOTARIA

SEGUIDAMENTE, SE VERIFICÓ QUE EL BUZON DE SUGERENCIAS ESTABA SITUADO EN LA PUERTA DE ENTRADA DE LA FABRICA DE LECHE GLORIA, DONDE EL PERSONAL DE LA FABRICA PROCEDIÓ A DESENTORNILLAR Y EXTRAER EL MISMO DE LA PARED DE DONDE SE ENCONTRABA INSTALADO. ===



RULBI VELA VELÁSQUEZ
ABOGADA
NOTARIA DE LIMA



RULBI VELA VELÁSQUEZ
ABOGADA
NOTARIA DE LIMA



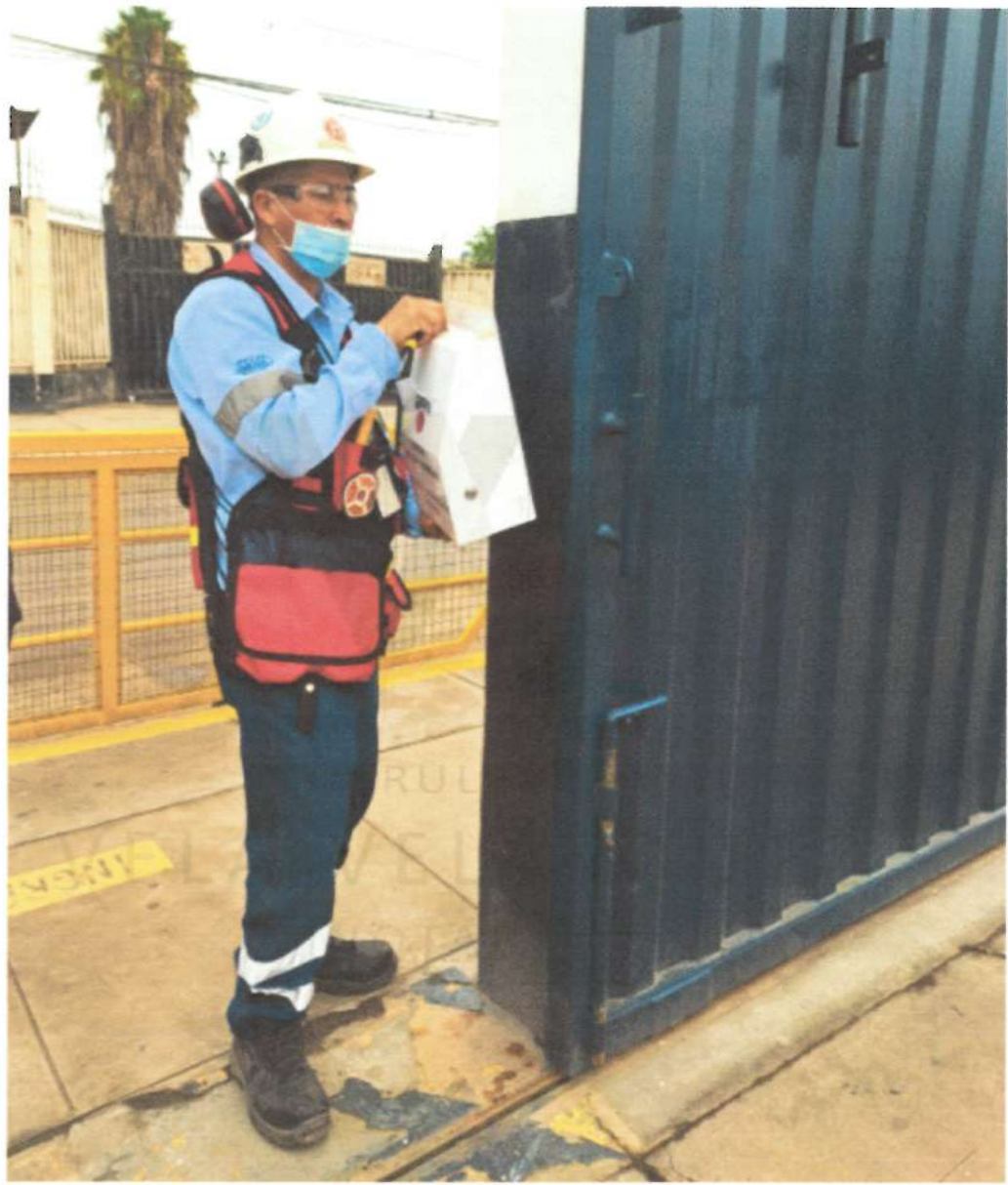


RULBI VELA VELÁSQUEZ
ABOGADA
NOTARIA DE LIMA





RULBI VELA VELÁSQUEZ
ABOGADA
NOTARIA DE LIMA



RULBI VELA VELÁSQUEZ
ABOGADA
NOTARIA DE LIMA

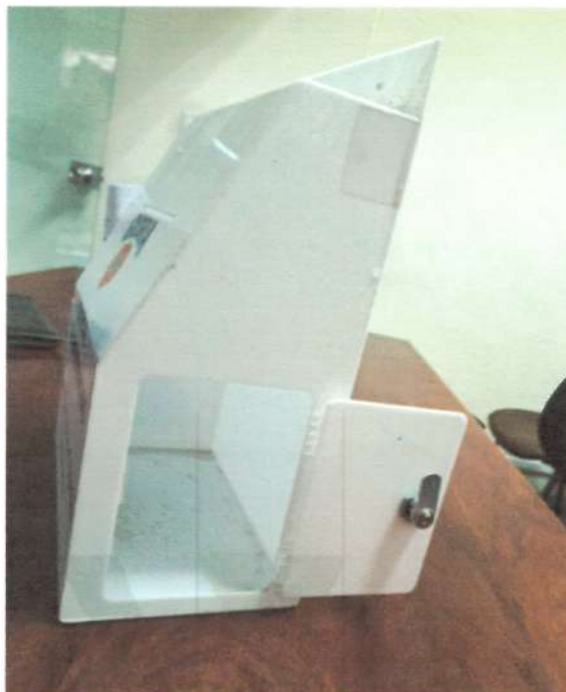


RULBI VELA VELÁSQUEZ
ABOGADA
NOTARIA DE LIMA

EL BUZON FUE LLEVADO A UN SALA DE REUNIONES DENTRO DE LA FÁBRICA DE GLORIA PARA QUE PUEDA REVISAR EL CONTENIDO DE ESE BUZON. EL SEÑOR STARSKY DANNY ORTEGA OLIVAS PROCEDIO A ENTREGARME LAS LLAVES PARA QUE PUEDA ABRIR EL BUZON, EL MISMO QUE SE ENCONTRABA TOTALMENTE VACÍO. =====

RULBI VELA VELÁSQUEZ
ABOGADA
NOTARIA DE LIMA





RULBI VELA VELÁSQUEZ
ABOGADA
NOTARIA DE LIMA

POSTERIORMENTE, SE PROCEDIÓ A VERIFICAR SI EXISTÍAN SUGERENCIAS, OPINIONES, COMENTARIOS, OBSERVACIONES Y/O APORTES EN EL CORREO ELECTRONICO GESTION.AMBIENTAL@GLORIA.COM.PE DE ACUERDO AL AVISO DE PARTICIPACION CIUDADANA. PARA ELLO, SE ACCEDIO A LA LAPTOP DE MARCA DELL DE PROPIEDAD DE LECHE GLORIA ASIGNADO AL SEÑOR STARKY DANNY ORTEGA OLIVAS, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: =====





RULBI VELA VELÁSQUEZ
ABOGADA
NOTARIA DE LIMA



Latitude 5410

Etiqueta de servicio: J8GG453

Última búsqueda: 13:37
13/03/2023

Última actualización: 19/05/10/2021

[Historial de actualización](#)

[Información del sistema](#)

[Registro de actividad](#)

[Envíenos sus comentarios](#)

Bienvenido

Dell Command | Update permite buscar en línea las actualizaciones más recientes del BIOS, los controladores, el firmware y la aplicación de Dell para su sistema. La aplicación también permite descargar e instalar estas actualizaciones.

Actualizaciones

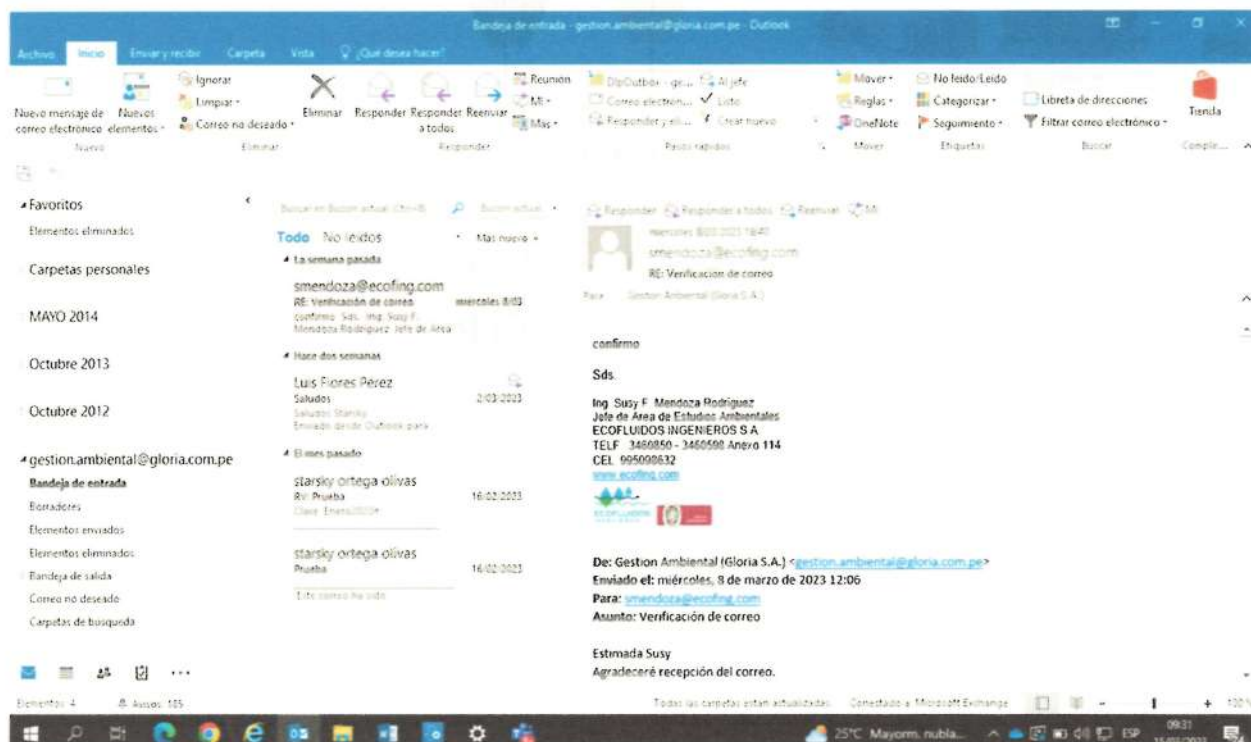
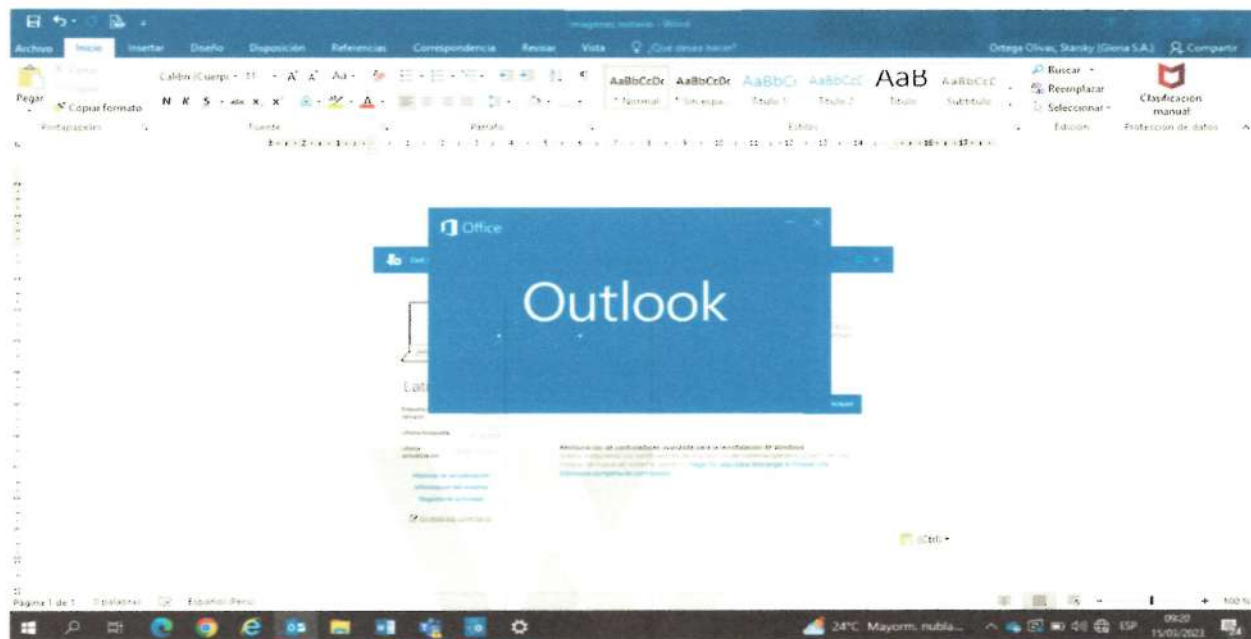
Para buscar actualizaciones del sistema, haga clic en **COMPROBAR**

COMPROBAR

Restauración de controladores avanzada para la reinstalación de Windows

Si está restaurando los controladores de dispositivos del sistema operativo a partir de una instalación nueva del sistema operativo, [haga clic aquí para descargar e instalar una biblioteca completa de controlador](#).

LUEGO DE ELLO, SE PROCEDIO A INGRESAR AL CORREO DE MICROSOFT OUTLOOK, DONDE SE COMPROBÓ QUE HABÍAN INGRESADO CUATRO CORREOS ELECTRÓNICOS DE LOS CUALES, TODOS FUERON CORREOS DE PRUEBA A FIN DE VALIDAR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL MISMO. ===



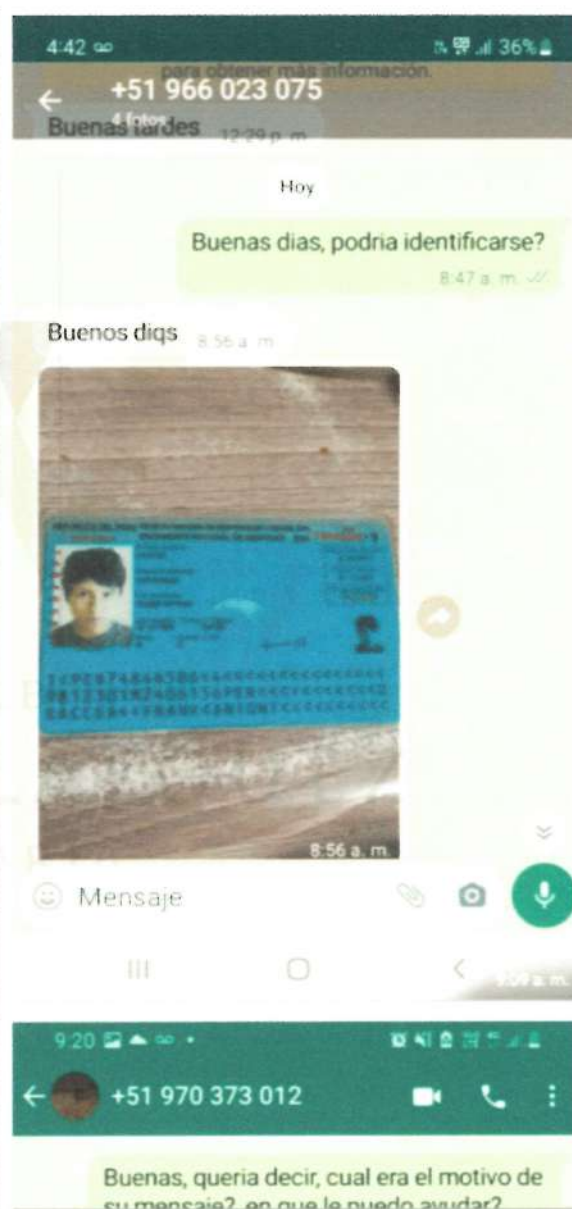


RULBI
VELA VELÁSQUEZ
NOTARIA

A CONTINUACIÓN, EL SEÑOR **STARSKY DANNY ORTEGA OLIVAS**, DESBLOQUEO UN CELULAR DE PROPIEDAD DE LECHE GLORIA, QUE LE FUE ASIGNADO COMO CELULAR CORPORATIVO, CON NÚMERO TELEFÓNICO 966023075, CON OPERADOR MOVISTAR, PARA VERIFICAR, A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN DE WHATSAPP SI EXISTÍAN SUGERENCIAS, OPINIONES, COMENTARIOS, OBSERVACIONES Y/O APORTES DE ACUERDO A LO DESCRITO EN EL AVISO DE PARTICIPACION CIUDADANA. =====

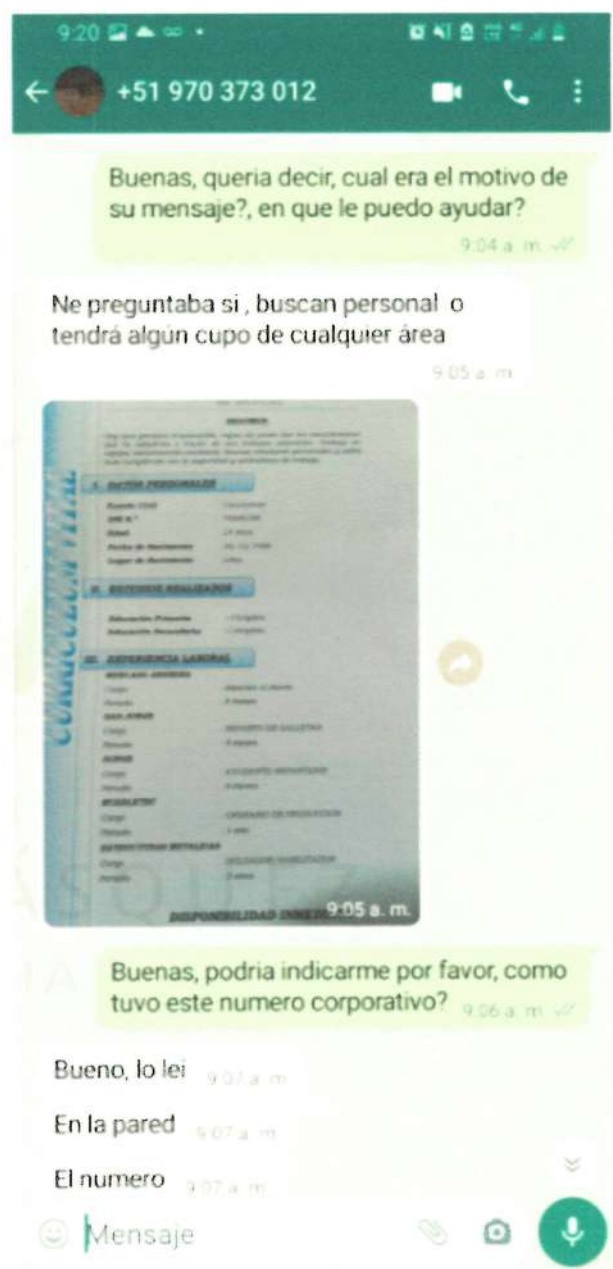
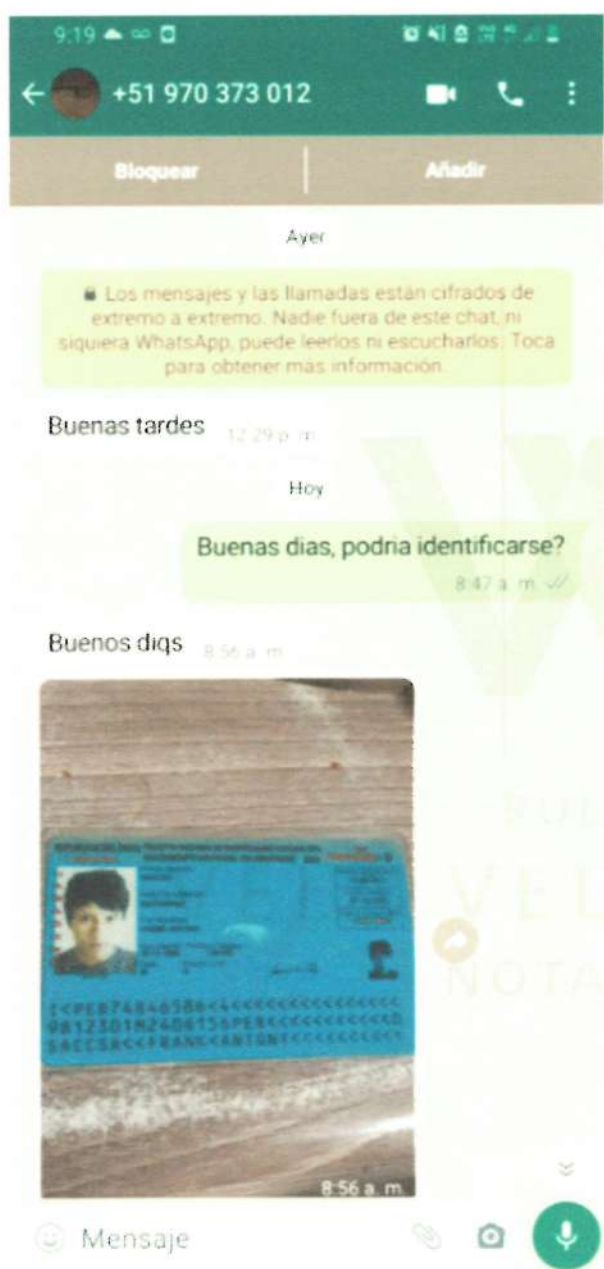


RULBI VELA VELÁSQUEZ
ABOGADA
NOTARIA DE LIMA





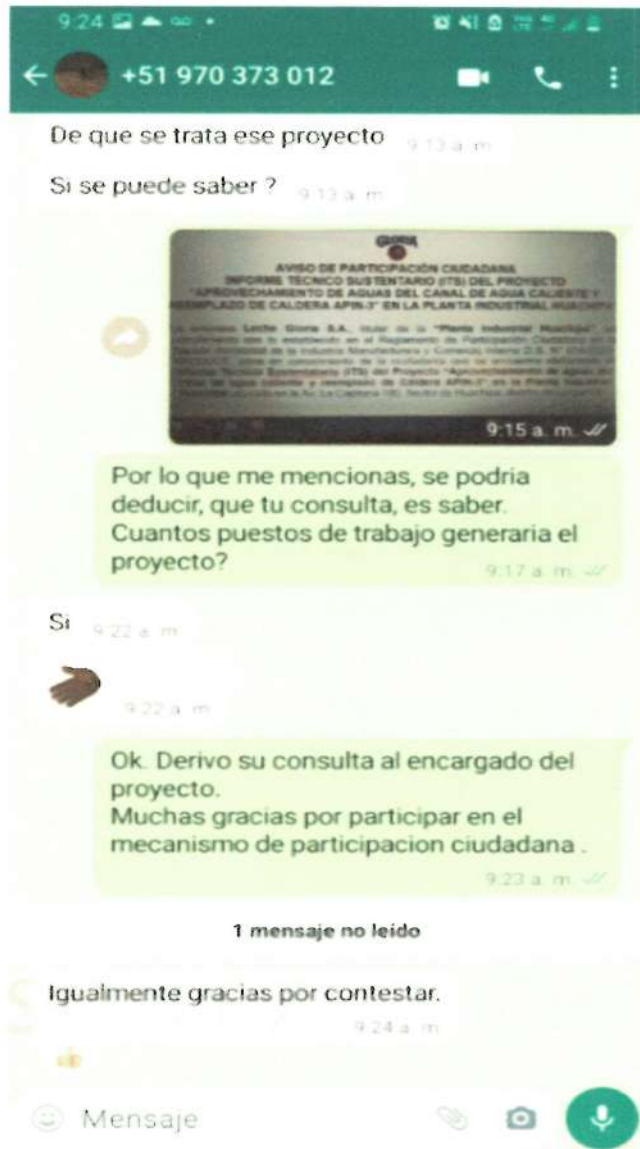
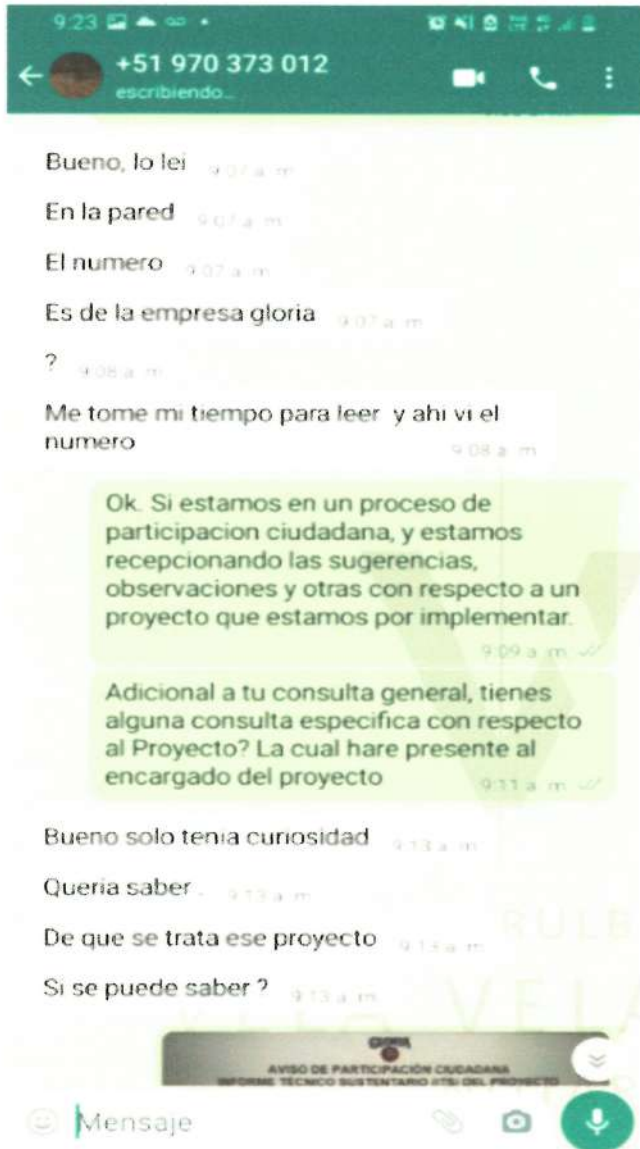
SE VERIFICO QUE SOLAMENTE UNA PERSONA, ESCRIBIO A TRAVÉS DEL WHATSAPP, CON TELÉFONO NÚMERO 970373012, QUIEN SE IDENTIFICÓ COMO FRANK ANTONY SACCSA GUTIERREZ CON DNI N° 74846586, REALIZÓ UNA CONSULTA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN: =====



RULBI VELA VELÁSQUEZ
ABOGADA
NOTARIA DE LIMA



RULBI VELA VELÁSQUEZ
ABOGADA
NOTARIA DE LIMA



TERMINA LA PRESENTE DILIGENCIA, SIENDO LAS NUEVE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL MISMO DÍA, PROCEDIENDO A EXTENDER LA PRESENTE ACTA DE CONFORMIDAD CON EL ART. 94° Y 98° DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1049 (DECRETO LEGISLATIVO DEL NOTARIADO). DE TODO LO QUE DOY FE. - =====



Rulbi Vela Velásquez
Rulbi Vela Velásquez
 ABOGADA NOTARIA DE LIMA